



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
PROGRAMA DE POSGRADO EN DERECHO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**ANÁLISIS TÓPICO – CIBERNÉTICO DE LOS CONTROLES PUNITIVO-
FISCALES Y FINANCIEROS DE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES EN
MÉXICO, Y SU REPERCUSIÓN DESDE LA AGENDA DE 2012 - 2021**

TESIS

**QUE PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTORA EN DERECHO**

**PRESENTA:
MARÍA IRACEMA CRISTAL GONZÁLEZ MARTÍNEZ**

**TUTOR PRINCIPAL:
DR. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ LEÓN
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN**

**COMITÉ TUTOR:
DR. EDUARDO ALFONSO ROSALES HERRERA
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
DR. DELIO DANTE LÓPEZ MEDRANO
FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN
DRA. SANDRA GÓMORA JUÁREZ
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
DR. EDGARDO BUSCAGLIA
UNIVERSIDAD DE COLUMBIA**

MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, JUNIO, 2022.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Agradecimientos

*Me gustan los venenos más lentos, las bebidas más amargas, las drogas más potentes,
Las ideas más insanas, los pensamientos más complejos, los sentimientos más fuertes.
Tengo un apetito voraz y los delirios más locos. Pueden hasta empujarme de un risco
Y yo voy a decir: ¿qué más da? Me encanta volar.
Clarice Lispector*

El resultado de este trabajo ha sido un esfuerzo compartido, en el proceso hubo momentos que me hicieron madurar y crecer en los ámbitos personal, académico y profesional. Por esta razón, por el acompañamiento y por el apoyo brindado es que comienzo por agradecer.

Agradezco a mis amados hijos y ángeles, Sandra y Jacobo Cerbón, quienes me han acompañado y apoyado en cada paso, en cada proyecto, en cada logro, han sido y continúan siendo mi principal inspiración y motor, #siemprejuntos, son mi mejor equipo, los amo.

Agradezco a mi bella familia, a mi papá Ángel González por estar conmigo en cada paso, porque sé que en todo momento cuento con él, también agradezco a mis hermanos Rita y Francisco González, porque además de ser mis amigos, son base fundamental en mi vida y mis logros los incluyen también. Agradezco a mis cuñados Gemma Ojeda y Óscar Gutiérrez, y a mis queridos sobrinos, porque a pesar de los años difíciles que hemos vivido, hemos aprendido que la vida continúa y que debemos afrontar las situaciones complicadas con la mejor actitud posible, siempre apoyándonos.

Agradezco a mi querida Facultad de Estudios Superiores Acatlán, donde he comprendido distintas visiones y puntos de crítica objetivos, que han fortalecido mi capacidad de análisis y de aprendizaje. Aquí también he formado amistades sinceras dentro de la División de Ciencias Jurídicas, agradezco a mi jefa querida, la Mtra. Lidia Chávez, al Mtro. Luis Ángel Morales y al Mtro. Javier Mellado, por brindarme su apoyo y otorgarme su voto de confianza; a la Mtra. Stephanie

Cervantes, quien además de brindarme su amistad y cariño, me apoyó con la edición de esta investigación, al Dr. Alejandro González Reyna por su amistad y por animarme, con su ejemplo a concluir esta etapa, a la Mtra. Fabiola López por regalarme su confianza y amistad y a la Mtra. Guadalupe Durán por su orientación, paciencia y apoyo en cada trámite realizado, gracias a todos porque me han brindado su apoyo y cariño. Además, he tenido la oportunidad de convivir con alumnos durante cada semestre y he aprendido de ellos. Los retos han sido muchos, pero las satisfacciones los han rebasado.

Agradezco a mi mentor, gurú y Director de Tesis, al Dr. José Antonio Álvarez León, éste es un logro compartido porque también ha invertido tiempo, conocimiento, explicaciones, observaciones, me dio infinitas recomendaciones, me motivó y preparó para culminar este proyecto, compartió conmigo alegrías y angustias a cada paso y mostró disposición para escuchar y debatir mis ideas, por tanto, este logro también se debe a su esfuerzo y dedicación; además de que me ha acompañado desde mi ingreso a esta Universidad, en la Maestría, por lo que, los alcances y el crecimiento que he tenido durante estos años, también se deben al apoyo y acompañamiento que me ha brindado.

Agradezco la oportuna dirección, el apoyo, la fina atención y la disposición de mi sínode, a la Dra. Sandra Gómora porque además de sus invaluable comentarios, no reparó en mostrarme una sonrisa en cada charla que tuvimos. Al Dr. Delio Dante porque no sólo me acompañó en esta etapa, sino que ha estado conmigo desde mi formación en la Maestría en Política Criminal. Al Dr. Edgardo Buscaglia, porque he seguido sus lecturas y diversas entrevistas y éstas me han servido como referencia en la investigación, le agradezco su buena disposición para charlar, para orientarme y para colaborar conmigo en proyectos alternos. Al Dr. Eduardo Rosales porque siempre ha tenido un trato fino, amable y gentil conmigo, y me ha ayudado a analizar desde un enfoque distinto al jurídico, además de que su seguimiento me alentó a continuar en cada Coloquio, gracias a todos.

Agradezco a las amistades que han llegado a mi vida durante este proceso, especialmente a Alfredo Torres, porque me ha acompañado y reconfortado, me ha impulsado y he aprendido a vivir la vida desde un enfoque distinto y más divertido, me ha forzado a no rendirme para alcanzar mis objetivos, he encontrado en él un ejemplo de cómo vivir con pasión por lo que se hace, con completa entrega, y de cómo afrontar las adversidades; además me ha hecho cómplice de sus momentos importantes y me ha arropado junto con su bella familia, soy afortunada por haber coincidido.

Por todas y cada una de estas razones, dedico esta Tesis a las personas antes nombradas, y hago una dedicatoria especial a la memoria de mi mamá, Martha Martínez, porque siempre me apoyó e impulsó a crecer, me dio y me mostró el amor más puro, ella ha sido mi referente de vida más importante y abonó a estructurar la mujer que soy, hoy continúa siendo mi ángel guardián, así que este logro lo estará celebrando desde donde esté, porque es suyo también.

Agradezco a Dios, por permitirme vivir estos momentos y poder compartirlos con quienes han creído en mí; y por todos los momentos que están por llegar, gracias por no soltarme la mano.

*Mi meta es llegar al final satisfecho y en paz con mis seres queridos
Y con mi conciencia. Tenemos dos vidas y la segunda comienza
Cuando te das cuenta que sólo tienes una.
Mario de Andrade*

Índice

AGRADECIMIENTOS.....	2
INTRODUCCIÓN.....	8
CAPÍTULO I.....	13
MARCO TEÓRICO DE LA ECONOMÍA GLOBAL Y NACIONAL.....	13
1.1 POSMODERNIDAD ECONÓMICA Y EL CONTROL DEL CAPITAL	13
1.1.1. Globalización y nuevos Bienes Jurídicos.....	33
1.2. REALISMO RADICAL Y EL CONTROL DEL DINERO.....	37
1.2.1. Control Financiero.....	46
1.3. LOS DELITOS TRANSNACIONALES Y FINANCIEROS	49
1.4. ESTADO NACIÓN Y EL CAPITAL INTERNO.....	58
1.4.1. Función del Gasto Público en México	63
1.4.2. Utilidad y Distribución del Gasto Público.....	66
1.5. PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS.....	70
1.6. DAÑOS A LA ECONOMÍA NACIONAL	73
1.6.1 Delitos Fiscales, el Bien Jurídico Tutelado y el Patrimonio del Estado.....	78
1.7. ESTRATEGIAS PRIVADAS DE CONTROL A TRAVÉS DEL COMPLIANCE EMPRESARIAL.....	80
1.7.1. Planeación Fiscal.....	84
1.7.2. Criminal Compliance.....	86
1.8. CONCLUSIONES PARCIALES	90
CAPÍTULO II.....	93
METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS JURÍDICO	93
2.1. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS TIPOLÓGICO – SEMÁNTICO.....	93
2.1.1 Tópica Jurídica	96
2.1.2. Modelos Tópicos de Argumentación e Interpretación	99
2.2 ADMINISTRACIÓN TOTAL (CIBERNÉTICA).....	100
2.2.1 Cibernética Jurídica.....	102
2.2.2. Modelos de Cibernética Jurídica.....	104
2.3. TIPOLOGÍA PENAL.....	106
Cuadro 1. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita.....	109
2.4. TIPOLOGÍA ADMINISTRATIVA	112
2.5. CRUCE SEMÁNTICO.....	116
Cuadro 2. Análisis en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	118
Figura 1. Análisis Tópico en el marco Constitucional.....	120
Cuadro 3. Código Fiscal de la Federación.....	121
Figura 2. Análisis Tópico en el marco del Código Fiscal de la Federación.....	124
Cuadro 4. Código Penal Federal.....	126
Figura 3. Análisis Tópico en el marco del Código Penal Federal.....	127
Cuadro 5. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, descripción del delito.....	129
Figura 4. Análisis Tópico en el marco de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	130
2.5.1. Análisis de otras leyes que permiten delitos económicos.....	132
Cuadro 6. Ley del Impuesto Sobre la Renta.....	133
Figura 5. Análisis Tópico en el marco del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta	136

<i>Cuadro 7. Regímenes Fiscales Preferentes</i>	138
<i>Figura 6. Análisis Tópico en el marco Constitucional y la Ley del Impuesto Sobre la Renta</i>	139
<i>Cuadro 8. Estímulos Fiscales</i>	141
<i>Cuadro 9. Ley de Ingresos da la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019</i>	144
<i>Figura 7. Análisis Tópico en el marco Constitucional y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2019</i>	147
2.6. CRUCE DE INFORMACIÓN	148
<i>Figura 8. Conflicto generado respecto del marco Constitucional y la praxis</i>	150
<i>Figura 9. Conflicto generado respecto del marco del Código Fiscal de la Federación y la praxis</i>	151
2.7. CONCLUSIONES PARCIALES	152
CAPÍTULO III	155
MARCO JURÍDICO	155
3.1. DERECHO COMPARADO EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA	155
<i>Figura 10. Miembros de Financial Action Task Force</i>	159
<i>Figura 11. Miembros del GAFILAT</i>	160
3.2. CONTROL PENAL FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y FINANCIERO	161
<i>Figura 12. Estructura del Sistema Nacional Anticorrupción</i>	163
3.2.1. Dinero ilícito	165
3.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	166
3.4. DÉCIMA ÉPOCA JURISPRUDENCIAL	170
<i>Cuadro 10. Jurisprudencia nacional décima época</i>	172
<i>Cuadro 11. Jurisprudencia nacional décima época (segunda mitad)</i>	174
3.4.1. Jurisprudencia Colombiana	175
<i>Cuadro 12. Jurisprudencia colombiana sobre lavado de dinero</i>	176
<i>Cuadro 13. Jurisprudencia colombiana sobre delitos fiscales</i>	177
<i>Cuadro 14. Jurisprudencia colombiana sobre delitos financieros</i>	178
3.5. MODELOS Y CONTROLES FISCALES – PENALES Y SU FUNCIONALIDAD	179
3.5.1. Modelo Estadounidense, FBI, modelo rastreador de dinero.....	181
3.5.2. Redes Fiscales – Penales Colombianas	184
3.5.3. Modelo de cruce del Dr. Edgardo Buscaglia	188
<i>Cuadro 15. Objetivo 1 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	191
<i>Cuadro 16. Objetivo 2 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	192
<i>Cuadro 17. Objetivo 3 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	193
<i>Cuadro 18. Objetivo 4 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	195
<i>Cuadro 19. Objetivo 5 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	196
<i>Cuadro 20. Objetivo 6 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	197
<i>Cuadro 21. Objetivo 7 del Modelo del Dr. Buscaglia</i>	198
3.6. MODELOS Y CONTROLES FINANCIEROS Y SU FUNCIONALIDAD	199
3.7. CONCLUSIONES PARCIALES	202
CAPÍTULO IV	206
REFLEJO ECONÓMICO, PANORAMA ACTUALIZADO	206
4.1. PROBLEMÁTICA DE LA ECONOMÍA NACIONAL	206
4.1.1. Paraísos Fiscales.....	210
4.1.2. Delitos Económicos.....	212
<i>Cuadro 22. Porcentaje de organizaciones que experimentaron delitos económicos (2016-2018)</i>	213
<i>Cuadro 23. Tipos de delitos económicos</i>	214

4.2.	DELITOS FISCALES Y LAVADO DE DINERO	214
	<i>Cuadro 24. Delitos Fiscales.....</i>	<i>216</i>
4.2.1.	<i>Defraudación Fiscal.....</i>	<i>217</i>
4.2.2.	<i>Evasión Fiscal.....</i>	<i>221</i>
4.2.3.	<i>Contrabando.....</i>	<i>224</i>
	<i>Cuadro 25. Incidencia delictiva por entidad federativa 2016 de delitos del CFF.....</i>	<i>226</i>
	<i>Cuadro 26. Incidencia delictiva por entidad federativa 2017 de delitos del CFF.....</i>	<i>227</i>
4.3.	REFORMA FISCAL PENAL DE 2020.....	236
4.3.1	<i>Investigación de los Pandora Papers.....</i>	<i>246</i>
4.4.	CONCLUSIONES PARCIALES	252
CAPÍTULO V		255
APLICACIÓN Y FUNCIONALIDAD.....		255
5.1.	CONTROL FISCAL AD HOC Y CONTROL PENAL PROPOSITIVO.....	255
5.1.1	<i>Aplicación de instrumentos: Entrevistas profundas en materia fiscal y penal con el Dr. Edgardo Buscaglia, el Lic. Aristóteles Núñez, el Mtro. Mario Rodríguez, la Lic. Vania Nuche, el Mtro. Carlos de la Rosa y el Lic. Francisco Cervantes.....</i>	<i>261</i>
5.2.	POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA.....	268
5.2.1	<i>Política Pública.....</i>	<i>277</i>
5.2.2	<i>Innovaciones, aplicación y funcionalidad.....</i>	<i>280</i>
5.3.	CONCLUSIONES PARCIALES	288
6.	CONCLUSIONES	291
7.	PROPUESTA.....	296
8.	FUENTES DE CONSULTA.....	306
ANEXOS		313

Introducción

Las prácticas neoliberales económicas actuales enmarcan preponderantemente las relaciones comerciales internacionales, procurando que los países hegemónicos mantengan sus economías fuertes y haciendo cada vez mayor, el rezago económico de los países de la periferia, lo que a su vez acrecienta la desigualdad social, económica y tecnológica, aumenta la distinción clasista y la mercantilización de la vida, entre muchas otras consecuencias, que de fondo afectan al grueso de la sociedad global.

Para el desarrollo de esta tesis doctoral se ha partido de la identificación del problema que surge con la contradicción discursiva entre el mandato que las leyes fiscales regulan y la aplicación que éstas tienen en la práctica, ante el detrimento y perjuicio que se le ocasiona a la economía nacional; y a su vez el castigo y persecución del Derecho Penal, respecto de la comisión de estos delitos: evasión fiscal, defraudación y contrabando, principalmente, comprendidos en el Código Fiscal de la Federación; la materia fiscal no da una solución para un mejor funcionamiento del sistema, tanto fiscal y financiero y por ende, del crecimiento económico. Sino que se permite en la *praxis* que la función no declarada del Estado se mantenga, al consumarse mecanismos que consienten la comisión de ciertos delitos fiscales y financieros, cometidos por los contribuyentes más favorecidos respecto a sus percepciones de ingresos.

Dicho conflicto de orden legal, deja al descubierto:

1. La inexistente estrategia de política criminal en el rubro de la prevención especial, a la luz de la exigencia de la correcta aplicación fiscal y financiera respecto de las personas morales que se encuentren tributando bajo el régimen general y que estén dentro de la categoría de Grandes Contribuyentes.
2. Los resultados desproporcionados del análisis respecto de lo que, los diferentes contribuyentes aportan al gasto público, comparado con lo que los grandes contribuyentes dejan de aportar, debido a los espacios existentes en el entramado legal fiscal que les permite caer en omisiones o en supuestos

de ciertos proteccionismos fiscales permitidos,¹ causando repercusiones en el PIB del país.

3. La consecuencia que de los puntos anteriores se suscita y que afecta no sólo a un sector de la población, sino a la sociedad en su conjunto, debido a que impide un crecimiento en el desarrollo económico a nivel federal.

En función de las reformas fiscales que han generado un mayor control a los contribuyentes tales como personas físicas, en sus diferentes regímenes fiscales, que no alcanzan el tope de ingresos fiscales previsto para los grandes contribuyentes que tributan en el régimen general, y que a su vez les deja a éstos últimos: 1. Vías para darse una omisión en el cumplimiento de la legislación en materia tributaria, así como poder caer en supuestos de comisión de evasión y/o fraude fiscal, por lo que pareciera que son más favorecidos debido a que rebasan ese tope de ingresos fiscales; y 2. Su articulación legal y su relación con lo que castiga en ese sentido, el Derecho Penal.

Lo que ha dejado al descubierto la función latente no declarada del Estado que facilita el marco normativo a los Grandes Contribuyentes, en relación con el resto de los recaudadores de ingresos tributarios, que no tributen bajo ese régimen y en situaciones parecidas; estos últimos caerían en la comisión de delitos fiscales y financieros causando perjuicios al fisco federal, al cuadrarse en ilícitos tales como la evasión fiscal, el fraude fiscal y el contrabando, que sanciona el derecho penal, pero al realizar el enfoque hacia los Grandes Contribuyentes, éstos no caen en este supuesto de comisión de delitos fiscales; por lo que no se puede abonar a construir Políticas Públicas que contribuyan a incrementar los ingresos para el gasto público.

El detrimento a la economía nacional por dichos delitos, deja claro que no existen mecanismos preventivos de detección y control reactivo del delito, permitiendo la impunidad de forma expansiva en otros ámbitos como el blanqueo del dinero.

¹ Relacionado directamente con el tema de paraísos fiscales y lavado de dinero, además de evasión fiscal y defraudación; puntualizados en el Capítulo I de la investigación.

Para tales planteamientos se ha formulado la hipótesis de investigación siguiente: es necesario detectar las categorías tópicas – discursivas, que se refieren al análisis tanto del discurso, como de la interpretación literal de la norma y lo que sucede en su aplicación, que permiten la defraudación, la evasión fiscal y el contrabando, y, que impiden el desarrollo y crecimiento de la economía nacional en un mundo globalizado; y evidenciar los principales retos técnico – cibernéticos, como los mecanismos de control que debieran existir para que no se sigan reproduciendo lo que parecieran ser preferencias fiscales a un sector de contribuyentes; controles que debe enfrentar el sistema fiscal respecto de la recaudación tributaria que contribuya con un mejor desarrollo del PIB dentro del período comprendido de 2012 al primer período del sexenio actual, así como los controles punitivos que permitan asociar los controles fiscales, financieros y penales.

Una vez realizado el análisis tópico y discursivo, así como el correspondiente al control cibernético del entramado normativo, se podrá abonar a proponer nuevas categorías que tengan una intención de realizar procesos más equitativos respecto de la recaudación fiscal y del pago de impuestos, con la finalidad de atribuir a un mejor reparto del gasto público, así como al crecimiento del PIB.

Para probar dicha formulación hipotética, en esta investigación se ha desarrollado como objetivo general analizar el perjuicio causado a la economía nacional causada por las comisiones de los delitos fiscales y financieros tales como evasión, fraude fiscal, contrabando y lavado de dinero, mediante la revisión técnica del discurso legal de las materias fiscal y financiera, y su relación con el control punitivo que sanciona estos delitos, con el fin de señalar los problemas legales para que no se continúe la comisión de delitos, que resulte en mantener mecanismos legales fiscales y financieros que les sean permitidos a los Grandes Contribuyentes que se encuentran bajo el régimen general de ingresos acumulables para efectos del Impuesto Sobre la Renta y con ello proponer mecanismos preventivos de detección y control reactivo del delito en estos temas.

En ese sentido, la investigación se ha dividido en V Capítulos, en el Capítulo I se ha desarrollado el marco de referencia mediante la tarea de describir los temas teóricos y técnicos para el análisis de las leyes fiscales y penales que tratan el estudio que nos ocupa para saber si el Estado tiene como función no declarada, una permisión para los Grandes Contribuyentes, respecto de la recaudación de impuestos, en detrimento del fisco. En el Capítulo II se ha trabajado el marco teórico conceptual, que aborda la explicación de la Tópica jurídica y la cibernética jurídica como medios de control ejercidos por el Derecho Penal; por medio de analizar los problemas técnico - legales que permiten la comisión de los delitos de defraudación y evasión fiscal, así como contrabando para saber dentro del entramado legal en materia fiscal, financiera y penal; dónde se encuentran esas permisiones. Así como de revisar de manera técnica y legal los controles penales en los delitos de defraudación, evasión fiscal y de contrabando para determinar si son equitativos para todos los contribuyentes.

En el Capítulo III a manera de completar y darle continuidad al capítulo que antecede, se desarrolló el marco jurídico, en éste se cumplieron las tareas de exponer y explicar desde el Derecho Comparado el modelo colombiano de redes profundas que alcancen a mostrar la actividad fiscal y el control de lavado de dinero, de los contribuyentes y el destino de sus recursos en el entorno primario, secundario y terciario de su actividad personal, en comparación con el Sistema Fiscal y la detección del dinero ilícito en economías diversas de América Latina; con el fin de conocer un método analógico aplicable a México.

El Capítulo IV abordó el marco descriptivo de la problemática mediante la tarea particular de mostrar la problemática que afecta a la economía nacional y que permite beneficios fiscales a los Grandes Contribuyentes, para buscar posibles propuestas de solución, tanto en la legislación como en la práctica.

Finalmente, en el Capítulo V y último, se trató de solucionar la problemática mediante la exposición de políticas públicas funcionales y que ofrecen un mejor control tributario que lucha en contra de los delitos económicos tratados en la investigación, así como en contra del lavado de dinero, por medio de desarrollar un

modelo de Políticas Públicas en materia fiscal y de tratamientos penales para tener mejor control fiscal acorde a las políticas penales, con la intención de abonar a la reducción de los delitos fiscales, y que, por el contrario, ayuden al desarrollo y crecimiento económico, reflejado en el PIB a nivel federal; y que a su vez contribuyan a una recaudación tributaria y a un control punitivo más equitativo.

Es de esta manera que se ha desarrollado el cuerpo de esta investigación doctoral, conteniendo una matriz de filtración de información obtenida mediante encuestas profundas, mismas que se anexan en la parte final, para su consulta.

Capítulo I

Marco Teórico de la Economía Global y Nacional

1.1 POSMODERNIDAD ECONÓMICA Y EL CONTROL DEL CAPITAL

El mundo actual comparte un sistema de globalización económica, que exige a los Estados que lo conforman, cubrir con ciertos parámetros de competitividad económica; es de suma importancia indicar que partimos del análisis de un sistema globalizado, impuesto por los países hegemónicos, mismos que con el paso del tiempo han ido dictando al resto de Estados las líneas a seguir para incluirlos en un sistema de redes económicas.

El alcance que tiene la economía de un Estado en un mundo globalizado, es imprescindible para su equilibrio y estabilidad, puesto que de ahí depende que exista un mejor manejo del Estado respecto del reparto de la riqueza y que realice un mejor manejo en el cumplimiento de sus diversas tareas. Es decir, la economía de un Estado y sus relaciones de comercio tanto interno como internacional, incide en su buen funcionamiento, así como en su permanencia dentro del bloque del mundo globalizado.

Una parte crucial, eje de la ideología del capitalismo, se refiere precisamente a la base económica, por lo que se busca ya no únicamente la explotación del hombre por el hombre, sino que ahora lo que se busca primordialmente es que exista una mayor retribución a los inversionistas y/o dueños del capital, por un menor o bajo costo; no se busca como fin primordial el bienestar de la misma empresa, ni de sus empleados, sino que prioritariamente lo que se pretende es que el capital vaya en aumento.

Podemos trasladar esta misma idea a diferentes tipos de contribuyentes hasta llegar a las empresas transnacionales; entre ellas habrá acuerdos de comercio, buscando el mayor beneficio, siempre al menor costo. Viviane Forrester² nos indica

² Cfr., Forrester, Viviane, *El horror económico*, México, Fondo de cultura económica, 2da. Edición, 2000.

que debido a esta razón es que a finales de los años 90 en Europa comenzó a haber un despido masivo de trabajadores, lo que ocasionó y que hasta nuestros días continúa, que existan tasas muy altas de desempleo, así como devaluar el trabajo realizado. Debido a que lo que se busca es crear un mayor beneficio a un menor costo, ya no es prioridad para los dueños del capital, el bienestar de sus trabajadores, sino que en la actualidad ya son otras las ideas centrales, respecto del manejo de una empresa.

En este sentido, como nos refiere la mencionada autora, ya no se busca la explotación del trabajador, sino que en la actualidad ha crecido la tasa de desempleo, puesto que, al buscar el crecimiento del capital a un menor costo, se excluye a un sector laboral que resultan ser quienes aportan la mano de obra, y en su lugar se sustituyen por el desarrollo y la implementación de tecnología revolucionaria que está en todo momento en camino de prosperidad;³ así como en la mira y atención e interés, hacia las empresas multinacionales, las transnacionales, el liberalismo absoluto, la globalización, la desregulación, la virtualidad;⁴ según el modelo y la lógica del dominante, es decir, de los grupos que detentan el poder económico y que marcan o dictan las reglas económicas que rigen el planeta.

La Economía, como ciencia social, se encarga del estudio de los procesos productivos, desde su creación; así como de su intercambio y el camino que recorren hasta llegar a su consumo, también se encarga de analizar el consumo de esos productos, así como del análisis del consumo de los servicios.

Habrá que entender el proceso evolutivo económico hasta el tiempo actual, cuando hablamos del pensamiento en la premodernidad, históricamente nos situamos en el Medioevo, cuya ideología primordial era religiosa, la creencia de que el ser humano sólo estaba en vida en una transición pasajera, lo que importaba era la vida fuera de lo terrenal, se defendía el dogma teológico primordialmente y las normas cargaban con esta ideología para su reproducción.

³ *Ídem.*

⁴ *Ibidem*, p. 29.

En ese sentido, el pensamiento moderno dio un cambio radical, por lo que podemos decir que surgió un mundo nuevo, cuando el ser humano centró su ideología en la razón como medio principal de la vida y el conocimiento, se utiliza el método científico para crear verdades y poder refutarlas y verificarlas, además de comprobarlas; se dejan atrás ciertos convencionalismos y por el contrario, se cambia el pensamiento y se cree que la infelicidad del hombre se debe a las supersticiones y a la religión. Aparece la industrialización y con ella los ideales del progreso, surgen también los sindicatos dentro del ámbito laboral. Se toma como base del pensamiento a los dualismos, como el padre del pensamiento moderno consideramos a Descartes; al hablar de dualismos por ejemplo tenemos que: consciente – inconsciente, lo introdujo Sigmund Freud, al hablar de base – superestructura, conocemos que nos referimos a Karl Marx.

En la presente investigación nos situamos en el marco de la posmodernidad, debido a que es la ideología actual dentro de la globalización que nos regula. Las principales características que diferencian a la posmodernidad, de la premodernidad y posteriormente de la modernidad, por mencionar algunas, son:

1. Idea que surgió a finales del siglo XX y tiene tendencias culturales, del arte y la filosofía, pone en duda los logros obtenidos en la modernidad;
2. Lo posmoderno se asocia con el individualismo, por lo que se deja de buscar el bien de la colectividad como principal razón;
3. A diferencia del pensamiento moderno, que se basa en el racionalismo como el principal origen del conocimiento, el pensamiento posmoderno lo rechaza, ya que parte desde entender a la sociedad como un fracaso, puesto que se deja de creer en utopías y en el desarrollo social, y los pensadores posmodernos defienden que sólo se es posible el progreso desde una perspectiva individual;
4. Los ideales de la posmodernidad son remplazados por el consumo y deja atrás la economía de la producción; a la vez da mayor importancia a las formas que al contenido, es decir, al cómo se transmite un mensaje y qué efectos tiene éste, y no al fondo del mismo;

5. Considerando el sentido de la relevancia que implica el consumo, el pasado y futuro carecen de importancia, la que se le da únicamente al presente, aunque éste también sea efímero, por lo que podemos agregar que se busca lo inmediato. Se cambia el ahorro como modo de vida, por el vivir del crédito;
6. Está a favor de la diversidad y el pluralismo, busca satisfacer las necesidades de los grupos vulnerados a causa de la modernidad y de las estructuras sociales y políticas que apoyaron esta ideología;
7. Se toma al lenguaje como la clave de la verdad, ya que el lenguaje moldea el pensamiento de los seres humanos, aunque la verdad se considere contextual y variable, en lugar de lo universal e incuestionable.

Al referirnos a los aspectos generales que conforman un Estado, por referirnos a algunos, están las partes integrantes que forman su razón de ser, como sabemos, desde el pensamiento de Maquiavelo, el Estado surge como organización política, que debiera delimitar a su vez los poderes del gobierno; constituido por un territorio determinado, una población que acatará las normas establecidas y un gobierno que en el deber ser, procurará, por ser garante de cubrir, al menos, como nos menciona John Rawls⁵, las necesidades básicas de la sociedad, para que dentro de su entorno, los individuos puedan partir de un mismo nivel socioeconómico y entonces crecer o volverse individuos más aptos y competitivos, que a su vez, beneficien al crecimiento y desarrollo comunitario.

La función de un sistema social es la de obtener un determinado comportamiento del hombre sujeto de ese orden, y que al mismo tiempo se abstenga de practicar conductas perjudiciales para la misma sociedad. Se busca la convivencia social y se sabe que para que se pueda lograr, debe estar reglamentada por normas generales, que no pueden ni deben favorecer a un solo sector dentro de la misma sociedad.

⁵ Cfr. Rawls, John, *Teoría de la Justicia como Equidad*, paráfrasis de la que suscribe.

El Estado debe asegurar las condiciones ambientales mínimas para su buen funcionamiento. Para García-Pelayo el Estado social “ha de ser el regulador decisivo del sistema social y ha de disponerse a la tarea de estructurar la sociedad a través de medidas directas o indirectas”⁶. Un Estado social debe tener disposición y responsabilidad; atribución y competencia para la estructuración del orden social; que tiene como función asegurar los fundamentos básicos del *status quo* económico y social, considerando las exigencias del tiempo actual, de modo que debe garantizar el sistema de intereses de la sociedad actual, debe proceder a la estructuración de la sociedad; ya que se sabe que las condiciones dentro de una sociedad, así como sus necesidades no son constantes, van cambiando conforme pasa el tiempo.

El Estado moderno se conceptualiza de manera clásica con Max Weber, que hizo referencia al ente monopolizado que ejerce fuerza legítima en un territorio, es decir, dotado de soberanía, ya que le proporciona legitimidad en su interior, y autonomía hacia el exterior, es decir, respecto de otros países. Según la tesis weberiana dentro de las características del Estado moderno están las de:⁷ a) la existencia de un poder central suficientemente fuerte que garantice el orden interno y la seguridad exterior; b) la creación y desarrollo de una infraestructura administrativa, financiera, militar y diplomática; c) la consolidación de una entidad económica; y d) su legitimación está contenida en la Constitución que lo rige, ya que es ahí donde se presenta el elemento contractual del pacto social.

Bobbio define al Estado moderno como: “un ordenamiento jurídico que tiene como finalidad general ejercer el poder soberano sobre un determinado territorio y al que están subordinados de manera necesaria los individuos que son parte del mismo.”⁸ Debido a la historia del país y a sus múltiples desorganizaciones sociales, se puede considerar a México como un Estado moderno a partir de finales del siglo XIX.

⁶ García-Pelayo, Manuel, *Las transformaciones del Estado Contemporáneo*, Aliza Editorial, 2005, p.23.

⁷ Cfr. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2873/19.pdf>, consultado en abril de 2018.

⁸ Bobbio, Norberto, *Thomas Hobbes*, Turín, Einaudi, 1989, pp. 3-4.

La situación política del Estado y la ideología capitalista e incluso neocapitalista, se deberán entender en un mismo marco de análisis, la génesis del capitalismo la entendemos como la poca intervención estatal en el mercado, dándole vida así en un Estado de corte político liberal.

Según Del Palacio,⁹ existen diversas modalidades del Estado de Derecho que son: la liberal y la social. En ese sentido, en el Estado liberal “habían de gobernar las leyes y no los hombres (según la fórmula anglo-norteamericana)- es decir, el *Rechtsstaat* (según la fórmula alemana)- y este Estado se basaba en la fuerza y el derecho, en la soberanía y la libertad.”¹⁰ El Estado liberal se caracteriza por ser garante y conductor del orden y las libertades, centra al individuo por sobre todas las cosas, es decir, sus libertades y derechos son reconocidos por sobre todos los demás-, que no sean connacionales – siendo este punto el eje preponderante de la política que ocupa. Esta también garantiza la libertad de mercado, la propiedad es lo que lo determina. Una de sus características son los derechos privados subjetivos, que expresan la libertad personal basada en la ley objetiva; interviene en la economía en actitud de benefactor y en forma de tránsito, es decir, no se apropia de ningún bien.

El Estado Social Democrático es un Estado que aspira a alcanzar el *status quo* del Estado liberal clásico, razón por la que es considerado como Estado de tránsito; por lo tanto, el Estado Social Democrático comparte los mismos ejes que el Estado Liberal, pero persigue un diferente orden de los mismos y otros presupuestos.

Las diferencias que incorpora el Estado Social son:

1. Reconoce garantías, por lo tanto, es garante de derechos sociales;
2. Existe un particular cuidado hacia los intereses públicos, tales como el desarrollo administrativo, la justicia penal y el rubro laboral;

⁹ Cfr., Del Palacio Díaz, Alejandro, *Teoría Final del Estado*, Porrúa, México, 1986, p. 33.

¹⁰ Neumann, Franz, *El Estado Democrático y el Estado Autoritario*, Paidós, 1968, p. 30.

3. La economía es mixta, es decir, incorpora elementos tanto de la economía de libre mercado como de la economía planificada. Por lo que existe en el ámbito económico un intervencionismo por parte del Estado;
4. La propiedad privada es considerada por el Estado como una modalidad de la propiedad originaria;
5. Toma en cuenta el dominio público.

Actualmente nos encontramos en un mundo globalizado, razón por la que es importante entender este concepto; Marcos Kaplan enfatiza que:

Las posturas y valoración respecto a la globalización expresan o constatan, de muy variadas maneras, tendencias hacia la unión de las poblaciones del planeta en una economía única, a la cual podrían además ir correspondiendo una sociedad, una cultura, un sistema político, quizá un Estado, en mayor o menor grado mundiales. En especial, se suele afirmar la necesidad y conveniencia, aclamadas o lamentadas, la fatalidad e irreversibilidad, de un eclipse y disolución de todo lo que sea nacional, y, sobre todo, de debilitamiento, del estado-nación soberano, de su reducción a una posición subalterna, incluso su más o menos rápida extinción.¹¹

Idea que forma parte del entramado principal de esta investigación, puesto que al situar a México en un sistema globalizado, pierde por este simple hecho parte de su soberanía, por formar parte de un sistema, donde un grupo hegemónico del poder, dado por su economía es el Estado que dicta la manera y funcionalidad que se tendrá dentro del mismo sistema, como más adelante detallaremos, así lo indica el realismo radical, pues aquellos que no estén incluidos dentro del sistema o que no acaten la normatividad impuesta, entonces serán excluidos.

Un Estado nación por ende debería ser un ente soberano y legislar sus propias normas, así como aplicarlas según sus necesidades; cuando nos situamos en un mundo globalizado, lo que se trata de lograr es una misma economía, una

¹¹ Kaplan, Marcos, *Estado y Globalización*, UNAM, México, 2002, p. 14.

misma cultura, una misma ideología dominante; pero no todos los resultados que se han obtenido a lo largo del tiempo, han sido favorables; habría que hacer mención también de las repercusiones que se han obtenido, así como las afectaciones a los países latinoamericanos principalmente, es decir, a los países periféricos; como agravar la desigualdad, la dominación, la explotación, las coacciones, la violencia interna y la guerra externa; los conflictos étnicos, ideológicos, económicos, sociales, políticos, entre otros, se multiplican.

Los efectos de la globalización comenzaron, en una primera etapa, cuando se crearon el tren de vapor y el barco, como medios de transporte, pero además alcanzaron su auge máximo por comunicar y poder trasladar además de gente, mercancías de producción y para su venta; lo que desencadenó en un crecimiento del mercado que impulsó a gran velocidad la economía. En un momento posterior, cuando se habla sobre la globalización en el siglo XX, se entiende, o se innovó a raíz de la caída del Muro de Berlín, como símbolo del fin de la Guerra Fría, dando fin al socialismo y proclamándose Estados Unidos como la potencia ganadora, por lo que hubo una reestructuración, tanto política, como social y cultural. Para situarnos históricamente, cuando hablamos del inicio de la globalización debemos situarnos en el periodo que va desde el último cuarto del siglo XIX hasta la actualidad. Con el paso de las décadas, y gracias a los avances agigantados de la ciencia y la tecnología que el ser humano ha alcanzado, la economía y el capital son por ende las preocupaciones que un Estado enfatiza con mayor recelo.

El intercambio cultural, así como la comunicación oral y escrita y el transporte, tanto de ideas como de bienes, entre los distintos tipos de sociedades abonó a la conformación de la globalización; dualmente también se puede aludir al crecimiento paralelo de la tecnología, las organizaciones militares mejoran respecto de su funcionamiento y los gobiernos se vuelven más poderosos.

Es de gran importancia hacer mención sobre el desarrollo que se tuvo en Europa, respecto de los avances tanto tecnológicos, así como del cambio ideológico, por situarnos en la historia, nos referimos al tan conocido Siglo de las

Lucas, no sucedió lo mismo en el continente americano, e históricamente esto ha causado un retroceso cultural y social en países, sobre todo de Latinoamérica. No es el caso de Estados Unidos, puesto que el país en mención conforma el grupo hegemónico que gobierna de manera global, gracias a su nivel económico.

En ese sentido, Marcos Kaplan, nos refiere que, “lo que hoy se suele ubicar bajo la rúbrica de “globalización” no ha cumplido sus pretensiones y promesas, en cuanto a un desarrollo más o menos integrado-integrador, general e igualitario de las economías, las sociedades, las culturas, las regiones, naciones y Estados del planeta.”¹² Puesto que el resultado que hemos obtenido ha sido el de generar una mayor desigualdad; precisamente cuando se toca el tema del Derecho y las normas, como nos comenta Tomás Mojarro, el Derecho debe ser justo, o si no, no es Derecho.

Desde la filosofía griega se comenzó a conceptualizar la justicia y su relación con el Derecho, con Aristóteles conocimos que la justicia es el seno de todas las virtudes, pues está conformada por una serie de valores tales como la equidad entendida como: darle a cada individuo lo que se merece de acuerdo a sus méritos y necesidades; la prudencia entendida como la conciencia para realizar actos al momento de exteriorizarlos; y la templanza entendida como el autocontrol y autodominio que tiene un individuo de sí mismo; por mencionar algunas virtudes. Si analizáramos, por ejemplo, lo que Perelman nos refiere acerca de la justicia, tenemos que, para él, es otorgarle a cada cual la misma cosa, según sus méritos, según sus obras, según sus necesidades y según su posición, lo que la ley le atribuye.¹³

En ese sentido, podemos hacer un cruce con los conceptos de globalización, justicia y derecho, habría que realizar un análisis serio sobre los resultados que se obtienen al combinar los tres conceptos. Al formar parte del sistema globalizado, se

¹² *Ibidem*, p. 15.

¹³ Cfr. <https://chaimperelman.blogia.com/2008/102301-el-pensamiento-de-perelman.php>, consultado en septiembre de 2017.

rompe con las facultades del Estado nación, puesto que este último deja de actuar con la soberanía que le ha otorgado su población para que vele y garantice sus derechos y su bienestar; al permitir que sea un grupo hegemónico el que dicte el camino que el Estado sometido debe seguir y la manera en cómo deba hacerlo, podemos observar que no siempre los resultados son satisfactorios, no al menos, para ambas partes. Por ejemplificar esta idea podemos mencionar el sistema penal vigente, tomado de otro país, puesto en marcha en México, no todos los resultados son negativos, pero antes de copiar un sistema e implementarlo, primero debe analizarse, estudiarse el contexto, la cultura, el orden social, las necesidades de la población, las carencias a las que se enfrenta, y todo el entorno económico, político y social; para posteriormente adecuarse o crear un sistema que permita mejorar lo que ya se tiene. Al hacerlo de manera contraria, se están perdiendo los recursos invertidos, tanto materiales como de personal, y los resultados no son los que se obtienen en los sitios de donde fueron originarios, simplemente porque el lugar y los aspectos antes mencionados, no son los mismos tampoco.

El capitalismo es un sistema económico y social y funciona debido a que los medios de producción son de propiedad privada, el mercado sirve como mecanismo para asignar los recursos escasos de manera eficiente y el capital sirve como fuente para generar riqueza.¹⁴ Razón por la que, para su mantenimiento, es necesario desarrollar y promover la propiedad privada y la competencia.

Para el sistema capitalista, es imprescindible el tema económico, ya que su ideología radica en el buen funcionamiento de la economía del lugar donde se trate; y básicamente no sólo respecto de la economía misma, sino que lo fundamental está en la idea y/o en las maneras de acrecentar el capital. Karl Marx nos explica parte de esta idea dentro de su obra “El Capital”, donde nos muestra que el dueño del medio de producción busca hacer crecer su capital, basándose en el trabajo del obrero –éste invierte a su vez su capital, que es su mano de obra, es decir, su trabajo-, por el que le paga un salario, que será en una proporción menor de la

¹⁴ Cfr. <http://economipedia.com/definiciones/capitalismo.html>, consultado en noviembre de 2017.

plusvalía que le genera ese trabajo realizado al dueño de los medios de producción; en una mayor escala este proceso genera que el capital se incremente y que a su vez, exista un plus valor.

Así que dentro del sistema capitalista que es el que ideológicamente predomina en la actualidad en el mundo, las empresas, sean pequeñas o grandes e incluso las personas físicas con ingresos menores, están en la constante búsqueda de aumentar ese capital, para entrar en una economía global y volverse lo que comúnmente conocemos como competentes. De eso dependerá su aceptación y participación dentro de una sociedad. La que según Zygmunt Bauman se ha vuelto una sociedad líquida, entre ideas generales por el consumo desmedido de productos, y su posterior desecho, pero resulta interesante saber que ese fugaz placer que resulta de ese consumo, que es lo que hoy en día buscan los individuos, no se traslada únicamente a los bienes y/o servicios por lo que se paga un precio establecido, sino que también aplica esa regla para las relaciones personales, lo que para el filósofo en mención resulta preocupante y un tema relevante y con bastante importancia en la actualidad.

Esta idea prevalece por el lado de los empresarios, de los que son dueños de los medios de producción, pero a menor escala, para los individuos que se contratan o que prestan sus servicios; el proceso sigue reproduciéndose también, puesto que aquél que competitivamente sea el mejor, lo que se califica por tener una mejor economía, será considerado el más apto y por ende, el más aceptado por la misma sociedad. En este sentido, las normas se modifican y se adecúan, siempre en pro del bienestar, económico, sobre todo. Con Hegel conocimos que las normas jurídicas siempre tendrán un carácter progresivo, pero también es igual de importante hacer énfasis en la reflexión de qué beneficios se buscan y para qué sector de la sociedad.

El periódico inglés *The Economist*, publicó en el 2011 una lista de los economistas más sobresalientes e importantes por su aportación a la rama de la

Economía¹⁵, entre los que destacaremos a John Maynard Keynes, Adam Smith, Friedrich Von Hayek y Milton Friedman y explicaremos su visión respecto de la materia que nos atañe.

Keynes fue un renombrado economista y se considera fundador de la economía moderna, su principal aportación a la materia fue debido a su defensa por la intervención estatal, se contrapuso a diferencia de muchos economistas, a las ideas de libre mercado. Durante una recesión, suelen intervenir fuerzas poderosas que deprimen la demanda al caer el gasto. Por ejemplo, al caer la economía la incertidumbre a menudo erosiona la confianza de los consumidores, que reducen entonces sus gastos, especialmente en compras discrecionales como una casa o un automóvil. Esa reducción del gasto de consumo puede llevar a las empresas a invertir menos, como respuesta a una menor demanda de sus productos.¹⁶ La economía keynesiana tuvo su mayor auge hacia finales de los años 30, ya que aparecía como única vía para salir de los problemas del capitalismo, el cual entendemos como sistema económico que se encuentra basado en la propiedad privada de los medios de producción, es decir, el capital se encuentra en manos de propietarios privados y en el cual el trabajo se lleva a cabo por una recompensa material, es decir, el salario.

La principal característica de su teoría económica es que apoya el intervencionismo, es decir, que se defiende la necesidad de una participación activa y constante del Estado para solucionar los problemas económicos y encargarse de la gestión y el control de un determinado sistema económico.¹⁷ Esto se traduce como la dominación del sector público frente al sector privado en materia de economía. Para lograrlo, el Estado se propone hacer lo siguiente: ¹⁸

¹⁵ Cfr. <https://www.altonivel.com.mx/8487-los-10-economistas-mas-influyentes/>, consultado en octubre de 2017.

¹⁶ Cfr. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2014/09/pdf/basics.pdf>, consultado en octubre de 2017.

¹⁷ Cfr. <http://economipedia.com/definiciones/intervencionismo.html>, consultado en octubre de 2017.

¹⁸ *Ídem*.

1. Contar con una legislación en materia económica y laboral, por medio de la regulación de contratos y condiciones de trabajo o el control de los precios en muchos sectores del país,
2. La nacionalización de bienes y servicios,
3. Contar con una política fiscal, mediante la aplicación de impuestos y subsidios a la población o a las empresas,
4. Contar con una política monetaria, en la que el Estado puede influir en el valor de la moneda corriente y su relación con otras divisas, afectando las condiciones de vida de la ciudadanía,
5. Control de la actividad comercial del país, dependiendo del grado de apertura en el mercado que permita el poder. En este rubro hablamos de aranceles, aduanas y otros instrumentos de protección al comercio.

Esta postura económica se pronuncia frente al liberalismo y al capitalismo, ya que estos se distinguen por su defensa al libre mercado, lo que se traduce en la protección de la propiedad privada y la libre acción de los agentes económicos.

Al hablar sobre economía clásica, es de carácter obligatorio hacerlo a su vez, de Adam Smith, por su relevancia y aportaciones en la materia, razón por la que es considerado el padre de la economía moderna y uno de los máximos exponentes de la economía clásica. En su teoría económica, este autor defendía la economía de mercado, que significa que las decisiones fundamentales de qué, cómo y para quién producir, se resuelven a través del mercado.¹⁹ Dentro de este sistema, es la oferta y la demanda quienes determinan la cantidad y precio de equilibrio de los bienes y servicios ofertados; y el Estado es el encargado de proveer el marco jurídico que permita la libre competencia e iniciativa de las empresas, que se traduce en proteger los derechos de propiedad, la mediación y resolución de conflictos mediante los Tribunales y la actuación subsidiaria en los casos en que la competencia no sea factible o esté limitada, lo que podemos entender con la máxima ideología de esta economía “*laissez faire, laissez passer*”, que significa “dejar hacer, dejar pasar”.

¹⁹ Cfr. <http://economipedia.com/definiciones/economia-de-mercado.html>, consultado en octubre de 2017.

Las economías que dan más protagonismo al sector privado, como es el caso de la economía del mercado, así como del capitalismo, han ido evolucionando hasta la actualidad, hasta lograr convertirse en pilar de la economía global, pero con modelos mixtos ya que se basan en el libre mercado, pero siguiendo una planificación gubernamental. Dentro de las principales características y aspectos tanto positivos como negativos, de la economía del mercado están:

1. Es descentralizada porque se trata de un sistema de elección que no depende del Estado, sino que los problemas básicos de la economía se resuelven mediante la libre interacción de los individuos,
2. Funciona a través de las señales, que se traducen en los precios, aunque los individuos no conozcan plenamente los procesos que estos precios generan, éstos indican la escasez relativa de los recursos, en tema de oferta y demanda,
3. Se distribuyen las rentas de los factores producidos entre quienes los posean en un momento dado, cada individuo según sea trabajador o dueños de maquinarias y edificios, serán retribuidos según su capacidad de aportación al proceso productivo o según el aporte que hagan los mismos a la misma producción,
4. Las empresas que no sean capaces de adaptarse y de ser competitivamente aptas para cubrir las necesidades innovadoras que los consumidores demanden, tenderán a desaparecer.

En este sentido y al tomar en cuenta estas generalidades podemos hacer mención de la existencia de competitividad en las empresas, así como la búsqueda de constante innovación para seguir dentro del mercado, como aspectos positivos, sin olvidar el que el Estado debe únicamente fungir como protector de la propiedad privada y sus derechos, así como los de la propia competitividad.

Pero hace falta también hacer mención de los aspectos negativos que esta economía trae consigo, tales como fallos o problemas en el mercado a, lo que resulta en desigualdades que llevan a situaciones de injusticia social y exclusión, lo

que obligará a que haya inversión del sector público. Al existir una cierta exclusión, entonces se reduce la competitividad en las empresas y esto resulta en monopolios y en un aumento de precios por la misma situación. Y finalmente se puede llegar a una inaceptable distribución de los recursos, situándonos en términos morales, puesto que la prioridad es ser competitivamente el más alto o estar dentro del interés del consumidor para mantenerse dentro de la economía actual.

En el pensamiento de Adam Smith destaca su análisis sobre cómo la riqueza de una Nación procede del trabajo y no tanto de los recursos, ejemplo que podemos observar si miramos la manera en que países europeos y de primer mundo manejan su economía y mantienen un alta calidad de vida para sus habitantes, pero que cuentan con pocos recursos naturales; en cambio países en vías de desarrollo como en América Latina que tienen bastantes recursos, no alcanzan el mismo nivel de desarrollo, aunque vale la pena analizar este punto con mayor detalle para darnos cuenta de las causas que así lo han originado con el paso del tiempo.

En ese sentido, el pensamiento del economista nos plantea la idea de que es mejor para una sociedad que cada individuo busque su propio beneficio,²⁰ aunque ciertamente y de manera muy clara aquí podemos entender el estímulo por desarrollar el individualismo y la competencia tanto a nivel personal como empresarial, lo que resulta no siempre en un mayor desarrollo económico, sino que se fomenta la desigualdad social. Al respecto nos dice la teoría de la diferencia de John Rawls que el Estado debe proveer a sus individuos y garantizar, así como cubrir sus necesidades básicas, par que de ahí y según el esfuerzo de cada individuo se desarrolle, pero partiendo del mismo nivel; una crítica a esta teoría es la de crear el ocio, pero este último no se fomentará si se parte de que cada individuo empiece por tener cubiertas sus necesidades primordiales, sin que el Estado sea el único benefactor todo el tiempo, lo que sí crearía entonces el ocio entre los individuos que constantemente esperarán recibir subsidios o ayudas del Estado.

²⁰ Aunque no únicamente la teoría de Smith se basa en este punto, sino que también reconoce que los seres humanos no se guían por el interés propio, sino que además el bienestar social se basa en las virtudes tales como la justicia, la generosidad y la solidaridad.

Al hablar de una economía libre de mercado, indudablemente nos planteamos la ideología del liberalismo, la que entendemos como la menor intervención estatal o por lo menos reducida a lo indispensable, ya que la acción pública puede ser conveniente y favorecer la provisión de ciertos bienes y servicios públicos y así ayudar de diferentes maneras a los procesos productivos, además de proveer el marco jurídico y normativo, es decir, aquellas acciones que no pueden ser provistas por los particulares, puesto que bajo esta ideología, si el Estado controla de manera innecesaria la actividad económica, entonces se obtendrá una reducción de la satisfacción de los consumidores así como un desarrollo económico más lento y con menos opciones de diversidad.

Al estar situados en el liberalismo clásico del siglo XX, nos es necesario tratar el pensamiento y aporte a la economía de Von Hayek; los cuales versan sobre su Teoría Monetaria,²¹ en la que la concepción de los precios son los coordinadores de las actividades económicas; analizó también en sus estudios los efectos de los créditos, de los cuales aseveró que la caída artificial en las tasas de interés hace que sea más fácil obtener un crédito, esto contribuye a que los empresarios soliciten mayor número de créditos en proyectos que les parecen rentables, pero esa tasa baja de interés resulta ser engañosa y resulta en una mala coordinación de los planes de producción y consumo de quienes estén involucrados.

La postura de Von Hayek criticó fuertemente el pensamiento socialista,²² ya que sostuvo que técnicamente es imposible mantener una política socialista, debido a los problemas de la planificación económica colectivista. Buscó mostrar cómo el carácter totalitario de la planificación centralizada no se elimina con un sistema democrático de gobierno, sino que por el contrario su teoría explica por qué la concepción intervencionista de la economía, es decir, la intervención del Estado,

²¹ El monopolio de los Estados para emitir una moneda, constituye un perjuicio para la población y un privilegio para el gobierno. Von Hayek propuso que, al no existir este monopolio, las partes en un contrato podrían acordar los activos monetarios que más les favorecieran para salvaguardar y proteger sus intereses. Esto se traduce en que los particulares pudieran colocar sus respectivas monedas, y competir con ellas como con cualquier otro producto, respaldados también por la confianza que de ellos se tenga en el mercado.

²² Cfr. <http://www.eco-finanzas.com/economia/economistas/Von-Hayek-Pensamiento-economico.htm>, consultado en Octubre de 2017.

debilita la democracia y pone en marcha fuerzas de corte autoritario; punto central de contravención con el pensamiento de Keynes. En cambio, apoyó el modelo capitalista de economía de libre mercado, por lo que la justicia social no representaba bajo ningún supuesto un objetivo legítimo de la política económica.

Cuando Pinochet llegó al poder en 1973, se puso en práctica por primera vez, bajo el asesoramiento político de Milton Friedman, una política económica liberal autoritaria. Friedman también pertenecía al grupo de economistas de la Escuela Austríaca, con la orientación del individualismo como método, ya que reconocía que sólo los individuos y no los grupos u organizaciones, toman decisiones y realizan elecciones en diversos ámbitos; escuela ubicada en la ciudad de Viena, desde la segunda mitad del siglo XIX, cuyo enfoque adoptado fue opuesto al de la Escuela Histórica Alemana,²³ la que afirmaba que no existen políticas económicas universales, sino que existe la necesidad de aplicar políticas económicas para cada caso.

Para Friedman la tarea del Estado respecto de la economía,²⁴ debe únicamente restringirse a garantizar un marco financiero estable, y no tratar de influir en el desarrollo económico mediante acciones discrecionales o funciones no declaradas del mismo. El citado economista propuso la aplicación de una regla monetaria que consiste en adoptar una tasa de crecimiento del dinero a una tasa constante, ejemplo de ello es la tasa del crecimiento del PIB. Otro aporte de Milton Friedman fue rechazar la idea de que la existencia de inflación permitía disminuir el desempleo, esta tasa de desempleo está determinada, para él, por factores institucionales, como los sindicatos y la existencia del salario mínimo. Cabe destacar que sus teorías económicas no han tenido buen cobijo, y en los lugares donde se pusieron en práctica –Chile en la década de los ´80 y en Argentina en la década de los ´90-, dio como resultado una crisis económica.

²³ Cfr. http://www.eco-finanzas.com/diccionario/E/ESCUELA_HISTORICA_ALEMANA.htm, consultado en Octubre de 2017.

²⁴ Cfr. <http://www.eco-finanzas.com/economia/economistas/Friedman-Pensamiento-economico.htm>, consultado en Octubre de 2017.

Friedman trabajó en el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos y fue consultor en la realización del Plan Marshall, el cual fue un programa de reconstrucción europeo con los principales objetivos de luchar contra el comunismo, así como implantar y mantener regímenes democráticos en Europa Occidental, con consecuencias favorables para la economía norteamericana; resultó ser esencial para la recuperación económica europea.

En la actualidad nos encontramos dentro de un Estado que competitivamente debe ser apto para calificar como óptimo, dentro de un sistema globalizado. Esto trae como resultado diversas consecuencias, no siempre benefactoras para el mismo Estado y su sociedad. Una de ellas en la investigación que nos ocupa, es la del descontrol que existe dentro del Estado, puesto que, al querer formar parte del sistema, se han copiado políticas públicas que han servido en otros lugares, pero no necesariamente han funcionado en el Estado mexicano, puesto que sus condiciones, cultura y contexto, así como las necesidades sociales son diferentes. Es sabido que los estudios hechos por académicos funcionarían como base para mejorar el sistema, pero muchas veces no son tomados en cuenta en el momento de aplicar las políticas públicas.

Lo que un Estado de derecho debe buscar o al menos tiene la obligación social de obsequiar es seguridad pública a sus pobladores; cuando nos encontramos frente a un Estado con problemas muy fuertes de delincuencia y debilitamiento de las autoridades, donde no siempre se respetan los Derechos Humanos de los individuos, se vuelve entonces un Estado fracturado, donde el sistema está contaminado por corrupción y diversos delitos que se combinan entre la sociedad y las autoridades de los tres niveles del gobierno.

En este sentido, el Estado mexicano debe garantizar a la sociedad, el cumplimiento de derechos tales como el derecho al trabajo, a la seguridad social, a condiciones de trabajo justas y favorables, a estándares de vida adecuados, a la educación, a acceder a los servicios públicos, a la autodeterminación tanto política como económica, a la no discriminación racial, a la propiedad, a la salud pública

mental y física, entre muchos otros, mismos que se consideran derechos humanos por la Declaración Universal de los Derechos Humanos y por Tratados Internacionales de la Organización de Naciones Unidas; mismos que el Estado Mexicano ha ratificado en Pactos, así como en Tratados Internacionales, tales como Pactos Internacionales: de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como las Convenciones: Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes; entre otros.²⁵

Basta con reflexionar de manera superflua las condiciones de la mayor parte de la sociedad en Estados de la República, donde existe pobreza, por ejemplo, para conocer que varios derechos humanos como los anteriormente mencionados, no se cumplen, no son garantizados por el Estado; y esto debido a múltiples factores. Edgardo Buscaglia ha hecho diversos estudios sobre crisis de seguridad y sus manifestaciones de violencia extrema, en marcos de Estados con fallas regulatorias en materias tanto económicas como jurídicas y sociales, en distintos países.²⁶ Propone aplicar cuatro tipos de controles por las instituciones del Estado y la sociedad civil, para buscar solucionar los problemas de fondo, del Estado Mexicano; controles judiciales, controles patrimoniales, controles de la corrupción y controles sociales.

Nos explica respecto de los controles judiciales “con policías, jueces, fiscales y sistemas penitenciarios que sistemáticamente, y con mayor frecuencia, generen y ejecuten resoluciones punitivas predecibles en un Estado de derecho que, por definición, prevea el ejercicio práctico de los 58 derechos humanos contenidos en las convenciones de la ONU ya ratificadas por México.”²⁷ Acerca de los controles patrimoniales, que es el tema que principalmente nos ocupa en la investigación, nos explica la necesidad de que:

²⁵ Cfr. Buscaglia, Edgardo, *Vacíos de Poder en México*, Debate, México, 2013.

²⁶ *Ídem*.

²⁷ *Ibidem*, p. 28.

Funcionen de manera autónoma (unidad de inteligencia financiera que opere en redes con unidades de investigación patrimonial en cada entidad federativa). Estos controles deberían ser operativos, técnicamente, autónomos de los poderes ejecutivos, y supervisados por comisiones de los poderes legislativos federal y estatales. Los controles patrimoniales deben diseñarse para dismantelar, mediante causas no penales, las vastísimas telarañas nacionales e internacionales de activos reales (edificios, fábricas, sistemas de transporte y almacenamiento) que les permite a las empresas criminales su funcionamiento operativo.²⁸

Los controles de la corrupción se refieren a los “que rigen la vida institucional de municipios y autoridades centrales o federales regulando y limitando la discrecionalidad de los poderes ejecutivos, legislativos y judiciales que hoy generan círculos de impunidad política y económica a su alrededor.”²⁹ Y finalmente, los controles sociales, los que para el autor son los más importantes, son los:

Que operan en varios estratos (individual, familiar, comunitario, laboral, de salud y educativo) y que previenen que más ciudadanos incurran en los tipos de delitos organizados antes listados. Como parte de estos controles, vastas redes de asociaciones de la sociedad civil técnicamente especializadas deberían monitorear de manera operativa el funcionamiento de las instituciones públicas y trabajar a nivel de base social en rincones del territorio donde el Estado no llega, para salvar vidas con mecanismos de prevención social en materia de salud, educación y trabajo.³⁰

En este sentido, estos controles deben aplicarse en la *praxis*, no únicamente argumentarse en el discurso político, debe hacerse una tarea comprometida pero no únicamente por parte de las instituciones y/o autoridades del Estado, sino también por la misma sociedad; quien debe también responsabilizarse así como concientizarse; los individuos deben ser críticos objetivos de sus actos, tanto a nivel individual como colectivo, puesto que esa actitud no sólo beneficia al individuo que así se comporta, sino que de manera indirecta beneficiará a la sociedad; lo mismo pasará también en sentido inverso, es decir, cuando dentro de la sociedad un individuo actúe en perjuicio de la sociedad, automáticamente causará daño no a un solo sujeto, sino a la misma colectividad. Por lo que, al aplicarse estos controles, de

²⁸ *Ídem.*

²⁹ *Ídem.*

³⁰ *Ibidem*, pp. 28 y 29.

manera generalizada, se logrará combatir las fracturas que de fondo presenta el Estado mexicano, como consecuencia se mejorará a nivel federal y en varios rubros necesitados de mejora con urgencia.

1.1.1. Globalización y nuevos Bienes Jurídicos

En el contexto de una sociedad y una economía globales, es que podemos hablar de globalización, pero no sólo implica el ámbito social y económico, sino también el cultural y político, entre otros. A causa de esto se ha intentado homogeneizar la forma de vida de los individuos a lo largo del mundo, o es lo que en principio pretendió la globalización, pero en la realidad podemos observar que esto dista bastante, sobre todo en las naciones dominantes comparadas con las periféricas.

Al desarrollarse y modificarse los sectores económicos, políticos, culturales y sociales de los Estados nación, resultan ser más complejos y, por tanto, las cuestiones normativas tienden a adaptarse; por estar regulados por normas de nivel internacional, éstas tutelan nuevos bienes jurídicos que antes no preveían las normas locales. Esto tiene una parte positiva, puesto que el espectro de la norma tiene un mayor alcance y se justifica en el deseo de lograr un mayor bienestar y protección de derechos, al mayor número de individuos, como lo señala el principio *por personae*, incluido en los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Se habla de dos nuevos sistemas jurídicos que han surgido a causa de la globalización, la *Lex Mercatio* como el primero de ellos y la conocida *ius informática* o *ius retis* en el lugar siguiente. La primera de ellas como “consecuencia del extraordinario incremento del comercio mundial con nuevos lineamientos, problemáticas y mecanismos”³¹ y la *ius retis* que “tiene que ver con ese fenómeno extraordinario y explosivo que es Internet y su creciente aplicación en influencia en todos los órdenes de la vida humana en el planeta.”³² En ese orden entonces

³¹ Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, Buenos Aires, LexisNeris, 2ª ed., 2006, p. 105.

³² *Ídem*, pp. 105-106.

podremos advertir que estos nuevos sistemas jurídicos versan sobre las relaciones comerciales entre naciones y el uso y aplicaciones de la Internet.

Esta investigación se centra en la primera de ellas, puesto que se analizará el resultado de las prácticas comerciales entre empresas transnacionales y este surgimiento señala que dichas empresas sólo necesitan pactar entre ellas mismas, dejando de lado la regulación nacional, y es ésta última la que debe en todo caso, adaptarse a las prácticas comerciales transnacionales; aunque en caso de incurrir en alguna práctica ilícita, entonces sí tendrían que constreñirse a la regulación jurídica local. Ahondaremos un poco más al respecto de este punto en capítulos posteriores.

A la *Lex Mercatoria* se le puede observar desde dos perspectivas:³³ 1. La positivista, quien considera su origen en prácticas comerciales transnacionales, pero sólo existe cuando los Estados ratifican los instrumentos internacionales. 2. La autonomista, que la concibe como un sistema autogenerador de reglas destinadas para y creadas por la comunidad internacional comercial. Su uso en la *praxis* refiere a usos y costumbres del comercio internacional, contratos *ad hoc* o a tipo, que señalan las especificaciones de compra venta, formulados por órganos internacionales, decisiones arbitrales que traen implícito su propio beneficio, entre otras.

En el capítulo II se desarrollará el tema de la cibernética con enfoque de la Teoría General de Sistemas, en ese sentido podemos observar al Derecho como un sistema complejo en tiempos posmodernos, lo que nos lleva a determinar que es complicado mantener un orden legal, en ese sentido podemos entender que estos nuevos sistemas jurídicos que se exponen no crean ni promulgan las normas autoridades estatales, sino particulares, es decir, la comunidad comercial internacional y la comunidad de usuarios de la red, respectivamente; puesto que buscan garantizar sus bienes comunes, considerando su regulación por encima de la del Estado nación.

³³ Cfr., Grün, Ernesto, *Una visión sistémica... Op. Cit.*

El Derecho se puede considerar para su estudio como un sistema y sus diversas ramas como subsistemas, al Derecho globalizado de manera internacional como un metasisistema, con sus diversos subsistemas. Debido a que son complejos es que mantener un orden no se vuelve cuestión sencilla, puesto en la actualidad no se puede únicamente seguir y aplicar el derecho de manera lineal, sino que éste se va adaptando conforme las prácticas sociales, políticas, económicas, culturales, ecológicas, etcétera, lo van requiriendo.

Es importante entonces analizar cuatro cuestiones que en ese sentido son básicas:³⁴

1. La conversión de organización a orden espontáneo, esto significa que no puede el derecho aplicado tener un orden lineal e igual, sino que surgirá de manera espontánea para darle solución al requerimiento de que se trate;
2. La autoorganización en vez de planificación, esto tiene relación con el término autopoiesis dentro del derecho, el cual se expondrá en el Capítulo siguiente;
3. La estabilidad a través de la flexibilidad, puesto que hemos mencionado que mientras más complejo se vuelva un sistema, su orden será menos lineal, y éste necesita de varias opciones que lo retroalimenten y se vuelva adaptable o de manera contraria, tenderá a desaparecer;
4. La autonomía con dependencia del entorno por retroalimentación, es decir, el sistema tendrá de manera progresiva que adaptarse, esto es, las normas jurídicas se han venido desarrollando con la finalidad de servir, de manera globalizada a ciertos sectores económicos, políticos, culturales, etcétera, ya mencionados con antelación.

Existe una caracterización no científica acerca de la globalización, pero que enmarca muy gráficamente lo que el término acuña:

El mejor ejemplo lo tenemos en el caso de la princesa Diana: se trata de una ex princesa británica, con un novio egipcio, que usa un celular sueco, que

³⁴ *Ibidem*, p. 119.

choca en un túnel francés, en un auto alemán, con motor holandés, manejado por un conductor belga, que estaba excedido de whisky escocés. A ellos les seguía de cerca un paparazzi italiano, en una motocicleta japonesa. ¿Está claro que es la globalización?³⁵

Con lo que podemos entender que existe una mezcla muy diversa, al pensar en la economía, esto dio pie a las empresas transnacionales y a su crecimiento que con el tiempo se ha vuelto muy distintivo, del resto de los sectores empresariales, al menos, en los países periféricos, respecto de los que ostentan el poderío.

La desnacionalización de los mercados, las leyes y la política relacionados entre pueblos e individuos, con el discurso del bien común, es lo que ha resultado de la globalización y no ha buscado precisamente el bienestar de los Estados nación, sino que ha sobre pasado su soberanía, en ese sentido habría que plantearnos la posibilidad de que el control que debiera ejercerse, para regular, en este caso, el marco económico de todos los sectores empresariales, por igual, desde un plano internacional y no únicamente nacional.

Habría como se ha descrito con anterioridad, nuevos supuestos normativos, de ser el caso, y habría otras nuevas entradas de investigaciones futuras, para determinar si es posible llevarlo a la práctica y si existen los mecanismos para realizarlo. Mario Vargas Llosa escribió en el año 2000 un artículo respecto de un pedófilo francés que violó a una menor tailandesa, fue juzgado aún, cuando en el país extranjero no fuese delito la conducta presentada, al respecto señaló que “la globalización no es sólo la creación de mercados mundiales y de compañías transnacionales, es también una interdependencia planetaria que permite extender la justicia y los valores democráticos a las regiones donde todavía imperan la barbarie y la impunidad para los crímenes sexuales y políticos.”³⁶

³⁵ *Ibidem*, p. 83.

³⁶ Cfr., Vargas Llosa, Mario, *La niña de Pataya*, *La Nación*, Buenos Aires, 2000, <https://www.lanacion.com.ar/39546-la-nina-de-pataya>, consultado en octubre de 2018.

Podemos entonces apreciar que no únicamente un sector es el que le atañe a la globalización, sino que son varios, en ese sentido, el Derecho también se ha ido adaptando, así también los sectores económicos, fiscales y financieros han ido retroalimentándose sistémicamente, y esto no especialmente porque los Estados nación vayan perdiendo su capacidad de decisión en el ámbito global, sino porque van perdiendo el control sobre el cumplimiento de sus regulaciones jurídicas, puesto que existen normas de carácter internacional, que éstos deben adoptar, máxime si se trata de países hegemónicos.

Con la globalización económica y la progresiva integración regional surgen nuevas interdependencias, la de los sistemas tributarios de los países miembros de la unión económica y la de ésta con los Estados (...) La existencia de uniones económicas con gran influencia y acelerado crecimiento ha impulsado la creación de otras uniones regionales. Ello impone una nueva visión del Estado, el Estado transnacional, que supera todos los modelos conocidos de cooperación. Esos nuevos Estados transnacionales se unen como respuesta a la globalización con el fin de preservar así su soberanía e identidad más allá de ámbito nacional.

Podemos entonces comprender que la globalización tiende a poner fin a los Estados nación y sus propias regulaciones tanto jurídicas, como económicas, sociales, políticas, culturales, etcétera. Para la sistémica y la cibernética³⁷, estos cambios han sido dados en el mundo posmoderno y nos muestran que la evolución en los sistemas complejos, como es el Derecho, son siempre irreversibles.

1.2. REALISMO RADICAL Y EL CONTROL DEL DINERO

Desde finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, sobre todo, hubieron avances inmensos y de gran relevancia en temas de ciencia y tecnología, así como de transporte lo que facilitó el desarrollo de una economía global, ésta se desarrolló en un inicio o etapa primera, a partir de la creación de la locomotora de vapor y el transporte vía marítima basados en el carbón, más adelante vino a revolucionar todo

³⁷ Ideas desarrolladas en el Capítulo posterior.

el proceso de producción la electricidad, puesto que aceleró la producción en un menor tiempo, junto con los avances del magnetismo se logró un mayor desarrollo en vías de comunicación; pero también es de gran relevancia el cambio que hubo gracias a la explotación del petróleo, lo que impulsó aún más el desarrollo, ya que se generaron combustibles líquidos y de gas, acciones que se ven íntimamente ligadas a la aparición del mercado libre y libre competencia económicos. Los avances científico-tecnológicos han progresado rápidamente, han sufrido profundas transformaciones internas; “aumentan sus interrelaciones e influencias mutuas y las que ejercen sobre todos los aspectos y niveles de la economía, la sociedad, la política, el Estado, las relaciones internacionales; todo ello cada vez más a escala planetaria.”³⁸

En el petróleo se basan casi exclusivamente la innovación tecnológica y la creciente mecanización de las ramas de industria pesada que incrementan la productividad y rebajan los costos de los productos, dan acceso a los nuevos factores de superioridad militar en tierra, mar y aire (motores de combustión interna, automóvil, tanque, avión, flotas mercantes y de guerra tanto de superficie como submarina).³⁹

En ese sentido, hubo una segunda revolución industrial, que tuvo alcances no solamente económicos, sino también políticos y sociales por los logros y desarrollos alcanzados. La utilidad y los efectos que tuvo el automóvil, tanto para los trabajadores como para el nivel empresarial fueron relevantes y es un claro ejemplo de los avances que se desarrollaron; los que favorecieron rápidamente el desarrollo en el mercado, tanto de la producción como del consumo, así como de la construcción de carreteras y no solamente de vías ferrocarrileras. Resultó ser a su vez de gran importancia los avances en terreno aéreo, ya que mediante los aviones podían trasladarse de una nación a otra en un corto tiempo, empresarios, gente de diversa naturaleza e intereses, viajeros o armamento y bombas. La aviación ha reforzado la creciente expansión del poder del gobierno federal y, de manera general, ha reforzado la centralización. Al “americanizarse” Europa y el mundo, tomándose como patrón cultural e ideológico, así como de consumo y estilo de vida, se induce a una demanda excesiva de petróleo a escala planetaria para cubrir y

³⁸ *Op. Cit.*, Kaplan, Marcos, p. 149.

³⁹ *Ibidem*, pp. 154 y 155.

satisfacer la gama de necesidades humanas; lo que se traduce en una voraz explotación de recursos, mismos que han generado una mayor desigualdad social.

El petróleo, por tanto, es visto y considerado como una mercancía primaria muy valiosa durante las etapas de prosperidad capitalista, ya que permite mantener la capacidad de ingreso de los países productores, en su mayoría pertenecientes a un *status* subdesarrollado y por lo tanto dependiente de una economía mayor, lo que llevan a cabo mediante la exportación e importación. Este intercambio e interconexiones mediante redes mundiales, inician el desarrollo de la economía capitalista global.

Después de los años '90 y hacia el 2000, surge el Realismo Radical, entendiendo que éste evoluciona a partir del Realismo Sociológico Jurídico Escandinavo, el cual toma como objetivo primordial el cambiar los sistemas jurídicos existentes hasta ese momento, y en segundo plano pretende resolver contingencias de manera inmediata, es decir, conforme se van presentando conflictos dentro de la sociedad, de manera pronta se busca darles solución a partir de la creación de nuevas normas. Esto con la finalidad de controlar los hechos sociales que se van presentando, tanto controversias de manera grupal, como entre particulares.

A partir del Realismo de Derecha se toma la libertad de los individuos como la base para crear las normas, es decir, que cada individuo tiene la libertad de hacer y aspirar a lo que sea, pero de acuerdo a lo que esté determinado legalmente; de lo contrario si se rompe el orden sistémico, entonces el conflicto se atacará de inmediato, ya sea al grupo o de manera individual.

Posteriormente se desarrolla el Realismo Radical, donde encontramos que la idea principal ya no radica en crear normas jurídicas o en reformarlas, sino que se centra en el espectro normativo, lo que quiere decir que el alcance que tienen las normas para resolver conflictos es más amplio, esto debido a la aplicación que le dan los jueces, es decir, a la interpretación de las normas.

Lo anterior lleva a desarrollar una filosofía del lenguaje, puesto que, a partir de conceptos abstractos, se puede hacer una interpretación; por lo tanto, nos encontramos en el supuesto de que se aplican tipos abiertos en sistemas abiertos. En ese sentido, tanto la interpretación como el espectro normativo tienen la posibilidad de resolver un mayor número de conflictos y las normas tienen un alcance más amplio.

Con el fenómeno de la globalización vemos aparejados algunos resultados, entre ellos, “las contradicciones entre la internacionalización económica y la fragmentación estatal-nacional; la división entre el mundo desarrollado y subdesarrollado-dependiente; las divergencias y conflictos entre los polos y bloques del mundo desarrollado.”⁴⁰ Cuando la economía y las prácticas internacionales, manejadas por una élite que las encabeza, se relacionan con las prácticas nacionales, no siempre existen buenos resultados, puesto que chocan, máxime cuando se trata de países subdesarrollados. Los países desarrollados “comparten una posición privilegiada en el mundo. Con 15% del territorio del planeta y 40% de su población, poseen o controlan el grueso de la economía mundial y el 80% del mercado internacional; condicionan y determinan el crecimiento cuantitativo y el desarrollo del resto del mundo.”⁴¹ Hecho que va haciendo la brecha cada vez más grande entre ambos, puesto que estos últimos cada vez tienen mejores y mayores capacidades tanto científicas como tecnológicas y culturales, además de una mejor industrialización.

Por otra parte, el otro mundo abarca a una amplia y diversificada gama de países más o menos subdesarrollados y dependientes, predominantemente agrarios y rurales; sometidos a la colonización o a la subordinación semicolonial; a regímenes políticos no estatales, tribales, o a imperios tradicionales; al margen de la vigencia del derecho moderno y democrático, del principio de ciudadanía; con bajos grados de desarrollo cultural, educacional, científico y tecnológico, de

⁴⁰ *Op. Cit.*, Kaplan, Marcos, p. 159.

⁴¹ *Ibidem*, p. 160.

capacidades de producción, transporte y comunicaciones; con grandes diferencias en riqueza e ingreso y en el grado de participación de las mayorías en una y otro.⁴²

El Primer Mundo condiciona por tanto y determina al Segundo. Determina por un lado sus roles económicos, induce a los países subordinados a la producción de bienes primarios para los mercados de los países altamente industrializados. Estos últimos están en competencia todo el tiempo, existen por tanto rivalidades y conflictos de intereses entre ellos; de manera general por la disputa del mercado mundial y por el mantenimiento o la modificación de la hegemonía y el poder internacional.

El desarrollo de la industria se limita primero a unos cuantos países, pasando por varias etapas e incrementándose países. En una primera fase, Gran Bretaña primero, seguida por Francia, posteriormente Bélgica, Suiza y Estados Unidos. En una segunda fase, a mediados del siglo XIX, se incorporan Rusia, los países escandinavos, Italia, partes de Europa Oriental, Japón. En 1914, a Europa corresponde el 44% de la producción industrial mundial.⁴³ En ese sentido podemos comprender de manera más clara cómo empieza a crearse desigualdades muy amplias entre los países desarrollados y los subdesarrollados dependientes, como es el caso de América Latina.

Durante las primeras décadas del siglo XX hubo cambios radicales para la economía internacional y el desarrollo de Latinoamérica, pues gracias a las ideologías emergentes y nacionalistas se buscaron transformaciones sociales y políticas. Las instituciones tradicionales son modificadas y se crean nuevas, surgen moderadas restricciones a las estructuras e instituciones del capitalismo liberal, como por ejemplo en la regulación del contrato, del mercado, de las relaciones laborales y los derechos sociales y de propiedad privada. El Estado se presenta de manera más intensa y coacciona y reprime a la sociedad, las fuerzas armadas se profesionalizan y alcanzan un papel político que se traduce en función tutelar de la

⁴² *Ídem.*

⁴³ *Cfr. Kaplan, Carlos, Op. Cit., p. 162.*

sociedad; también se amplía la oferta de educación con un objetivo de integración nacional y nivelación social; respecto de la economía el Estado toma concepciones nacionalistas y de desarrollo, combinadas un poco de un sentido social que termina en una redistribución; se defiende el patrimonio nacional contra la explotación extranjera; amplía y protege el mercado nacional. Pone importante énfasis y cuidado en la redistribución de la riqueza existente y no en la creación de una nueva.

Existe un fuerte intervencionismo del Estado y entre sus principales funciones socioeconómicas y políticas públicas están:⁴⁴

- a) La participación porcentual en el PIB, y en los totales nacionales de ahorro, el gasto y la inversión,
- b) Los montos de la inversión pública directa, y de los apoyos a la inversión privada (fiscales, crediticios, de protección aduanera, de provisión de insumos, ciencia y tecnología), y su distribución en el total de ambos tipos de gasto e inversión,
- c) Participación en la producción y comercialización de bienes y servicios, en su oferta y su demanda, su compra y su venta,
- d) Participación en las infraestructuras económicas y sociales (salud, vivienda, educación, ciencia y tecnología),
- e) Empresas paraestatales,
- f) Transferencia de recursos de unos sectores (ejemplo el paraestatal y agrario) al privado e industrial, mediante el subsidio de insumos (materias primas, energéticos, mercancías y servicios),
- g) Apoyo directo e indirecto al empleo y al mercado interno, mediante la ocupación burocrática, los gastos de transferencias, la seguridad social en general,
- h) De manera general, el peso decisivo del Estado y del sector público en la búsqueda del crecimiento, de su contenido y de sus logros.

En este sentido, el Estado va adquiriendo poder centralizado y participación dominante en las funciones de producción y distribución de cultura, ciencia y

⁴⁴ *Op. Cit*, Kaplan, Marcos, p. 220.

tecnología, así como de servicios educacionales. Respecto del orden político internacional, se respeta la soberanía de la nación, existen relaciones bilaterales y multilaterales reguladas, por lo que se firman tratados internacionales, como es el caso del Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, hoy en día tan nombrado por sus modificaciones futuras.

En la década de los años 70' el intervencionismo estatal va evidenciando insuficiencias que dan origen al intervencionismo neoliberal; entre esas insuficiencias destacan:⁴⁵

- a) El alcance, límite y ejercicio de la soberanía nacional para el desarrollo contra las exigencias de una creciente apertura al mercado externo;
- b) La economía mixta, con tendencias por un lado de un Estado intervencionista y su sector público de paraestatales, y por otra parte, la libre iniciativa de empresas privadas en un mercado medianamente regulado;
- c) La libre iniciativa contra las tendencias de concentración y monopolios;
- d) Las demandas de política de empleo, redistribución del ingreso, seguridad y bienestar social contra los requerimientos de rentabilidad y acumulación del capital, del crecimiento y apertura al mercado externo;
- e) Los costos sociales y políticos del crecimiento y la apertura externa, los conflictos y tensiones multiplicadas, contra la necesidad de estabilidad social y política; y
- f) Las tendencias alternativas al manejo de conflictos mediante estilos y prácticas autoritarias o democráticas.

Al hablar de la política neoliberal es necesario enfatizar que el poder hegemónico reside en Estados Unidos, debido a que se constituyó como un Estado benefactor con el *New Deal*, que resultó ser su estrategia para asegurar bases sólidas internas, necesarias para superar las crisis e imponer su rol de potencia

⁴⁵ Cfr. *Op. Cit.*, Kaplan, Marcos.

hegemónica, después de la posguerra mundial. Pero para muchos otros países esto resultó en un debilitamiento del Estado nación soberano, seguido de:

1. La concentración del poder a escala mundial; después de la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos alcanza mucho poder militar, industrial y financiero, esto lo coloca como potencia económica, lucha contra la izquierda mundial y el comunismo. La Unión Soviética comparte la hegemonía bipolar hasta 1989, de ahí a la fecha actual la hegemonía la comparte Estados Unidos con el hemisferio occidental, la Unión Europea, Japón y Asia Oriental y Sudoriental.
2. Una nueva Revolución de la Ciencia y la Tecnología; se reestructura la industria sobre todo en ramas de electrónica, maquinaria, químico-farmacéutica, aeronáutica y armamentos. Se aplica la ciencia a los avances tecnológicos, por eso se le llama también la Revolución de la Inteligencia.
3. La transnacionalización; cuando se multinacionalizan las actividades que antes eran internas, rápidamente se crean lazos e interrelaciones entre los Estados, economías y sociedades, es decir, existe el comienzo de la globalización.
4. La nueva división mundial del trabajo; ejercida, controlada e integrada por las potencias y los países desarrollados, combinados con el comercio internacional, las inversiones extranjeras y el financiamiento. Los intereses son en las nuevas tecnologías basadas en las ciencias (microelectrónica, informática, biotecnología, etcétera), ya que son causa de las transformaciones en el comercio mundial, en las condiciones de los mercados y en la competencia internacional, en el mercado financiero mundial y en la inversión de capitales. Permiten bajos costos y altos niveles de automatización, que quiere decir mano de obra abundante, barata y controlada y de tecnología importada, con el Estado intervencionista, proteccionista y regulador.
5. El proyecto político de integración mundial; que apunta a una reestructuración en un sentido cada vez más transnacionalizante del

capitalismo avanzado y sus periferias. Se busca la integración rápida y completa de la economía y la política mundiales, con interdependencia y cooperación en aumento, lo que requiere la redefinición de los objetivos nacionales de cada país para su adaptación funcional a los intereses y objetivos globales impuestos. En nuestra opinión respecto del punto, debiera haber un nuevo orden mundial con propósitos compartidos.

6. El crecimiento neocapitalista periférico; presupone e incluye la identificación del desarrollo con el crecimiento en cantidad y la modernización superficial, sobre bases y dentro del marco del mercado internacional y nacional, de la libre competencia, de la primacía de la gran empresa privada. Se busca el modelo de desarrollo capitalista occidental, con reajustes impuestos por la concentración del poder mundial. Surge en el contexto de la nueva división mundial del trabajo. El neocapitalismo periférico asocia grandes empresas, transnacionales y nacionales que predominan con empresas poco productivas y rentables. Se especializan primero en las importaciones con destino al mercado interno, y después en las exportaciones. Incluye un diagnóstico simplificado del subdesarrollo y una propuesta de desarrollo basado en la imitación y repetición de lo ocurrido en Europa, Estados Unidos, Japón y Asia Oriental y Sudoriental. El crecimiento se identifica con el rendimiento, es decir, con el aumento del beneficio, la productividad, la producción, el consumo y la abundancia material equiparable al bienestar convertido en consumo desenfrenado e innecesario en su mayoría de veces.

Este crecimiento va originando pobreza, privación y marginación para grupos mayoritarios. México, al igual que otros países latinos, está en una perspectiva de crecimiento nulo, de estancamiento y regresión, de crisis reiteradas y acumulativas, del crecimiento de la brecha del desarrollo respecto de los países centrales.

El crecimiento se evalúa con el rendimiento, es decir, el aumento del beneficio; y se trata de imitar la economía y su manejo, de los países hegemónicos. Pero tenemos que en los resultados esto se traduce en provocar pobreza, privación

y marginalización para ciertos grupos mayoritarios. Crean aspectos de diferencias o heterogeneidad y segmentación en la sociedad. El neocapitalismo periférico “despliega su dinámica marginalizante y multiplica las tensiones y conflictos. Los portadores y beneficiarios del proyecto de desarrollo se inclinan a favor de la creciente concentración de poder y de un orden autoritario. Estado y grupos gobernantes, élites oligárquicas y órdenes institucionales (consorcios nacionales y transnacionales, fuerzas armadas, Iglesia), se reservan los principales centros e instrumentos de decisión y acción sociopolíticas.

1.2.1. Control Financiero

Estructuralmente y posicionados en un entorno globalizado, podemos observar que entre los Estados nación existen muchas diversidades, las que ocasionan entre otros aspectos, desigualdad social. Así podemos hacer mención de aquellos correspondientes al grado de desarrollo alcanzado, que son los referentes a la productividad alcanzada y las posibilidades de incrementarla, así como al índice de bienestar; y por otro lado, los factores económicos –que tienen que ver con el comercio exterior, las inversiones, el financiamiento y la moneda-, los factores militares, los científicos y tecnológicos, los aspectos culturales e ideológicos, los sociales y finalmente los políticos y diplomáticos –que tienen que ver con su relación entre Estados-.

Cuando nos referimos al grado de desarrollo que alcanza un Estado, debemos tomar en cuenta su territorio, población, producción y consumo *per cápita*⁴⁶ de determinados bienes y servicios, el producto nacional bruto, así como la distribución de la riqueza por grandes categorías y grupos. En ese sentido debemos analizar en qué medida se realiza primeramente la recaudación de esos recursos y posteriormente si la manera en que se reparten o se destinan, beneficia a la

⁴⁶ El consumo es uno de los indicadores medibles para conocer los cambios y el desarrollo de una actividad, *Per cápita* es una locución latina que significa literalmente por cada cabeza (formada por la preposición *per* y el acusativo plural *caput, capitis*, cabeza), lo que significa por persona o por individuo. Cfr. http://www.fenavi.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2160&Itemid=556, consultado en Noviembre de 2017.

sociedad o de manera desproporcionada beneficia mayoritariamente a grupos hegemónicos; de igual importancia es el analizar qué sectores poblacionales son los que contribuyen más a esa recaudación, así como los mecanismos jurisdiccionales que les permiten a ciertos grupos empresariales evadir o contribuir en menor porcentaje. El resultado general mediblemente bueno debe comprender mejor calidad en las condiciones existenciales de la población, de su estilo de vida, de la integración nacional y de la democratización política.

En ese sentido podemos observar que bajo un control científico y tecnológico que dota a los Estados desarrollados, debido a su productividad y el uso de sus resultados; los Estados nación dependientes, cada vez sufren un mayor detrimento y atraso creciente, puesto que entre otros factores, deben éstos acatar la normatividad que se les impone, lo que muchas veces no se traduce en buenos resultados, puesto que como se ha mencionado con anterioridad, los mecanismos que funcionan en determinado Estado, lugar o región, podrán no ser los mismos resultados obtenidos en otro lugar, por múltiples factores, entre los que destaca el simple contexto, entorno, economía, cultura, entre otros muchos más. Depende esta diferenciación también a factores relacionados con la productividad que se alcanza y el uso sistemático de conocimientos y procedimientos que tiene cada país dentro de un sistema internacional.

La actividad financiera del Estado, así como su estudio están reguladas por el Derecho financiero; la cual se divide principalmente en tres momentos: el de la obtención, el de la administración o manejo y el del empleo de los recursos monetarios.

Al referirnos al primer momento, el de la obtención de los recursos, tenemos que hablar sobre la recaudación; conforme al Código Fiscal de la Federación, los ingresos del Estado se clasifican en impuestos, aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, aprovechamientos y productos.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) es el organismo encargado de la gestión financiera de los recursos y valores del gobierno federal, lo que quiere decir que es la dependencia encargada de la correcta recaudación y distribución de ingresos y egresos a nivel federal, entre otras facultades; la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) es un organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, encargado de verificar el buen manejo de los recursos económicos, que se traduce en el dinero que se maneja en toda la Federación. Trabaja en un marco jurídico que regula los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, con la principal intención de prevenir y combatir los delitos que en ese sentido puedan surgir o se lleven a cabo bajo el financiamiento de este modo.

Existen normas jurídicas que surgen debido al compromiso del gobierno federal con estándares internacionales, puesto que, al firmar convenios con países extranjeros, se requiere cumplir con ciertos parámetros; en ese sentido podemos entender que las facultades asignadas a la IUF, surgieron motivadas para darle cumplimiento al compromiso adquirido con el Grupo de Acción Financiera sobre el Blanqueo de Capitales (GAFI por su acrónimo en francés), del que México es país integrante.

El GAFI es un “organismo intergubernamental cuyos objetivos consisten en establecer normas y promover la aplicación efectiva de las medidas legales, reglamentarias y operativas para combatir el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo, así como de la proliferación de armas de destrucción masiva y otras amenazas relacionadas con la integridad del sistema financiero internacional.”⁴⁷ Fue creado en 1989 por el Grupo de los Siete (G7)⁴⁸ y se considera a la lucha contra el delito de lavado de dinero como su primordial función.

En México se tiene el conocimiento de que la UIF ha incluido a decenas de personas físicas y morales en una “Lista de personas bloqueadas,” debido a la

⁴⁷ Cfr.

http://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Documents/VSP_P_GAFI%20%20%20130701.pdf, consultado el 15/10/2017.

⁴⁸ Integrado por Estados Unidos, Japón, Alemania, Reino Unido, Francia, Italia y Canadá.

sospecha de que incurren en operaciones con recurso de procedencia ilícita. Razón que culmina en que el sistema financiero, bajo las órdenes de la SHCP ha congelado las cuentas bancarias de mil quinientas personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, por un monto de más de 3 mil 700 millones de pesos, entre los años de 2014 a agosto de 2017.⁴⁹ En este sentido, se han promovido amparos y en ese marco, el amparo 1214/2016, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió que “no es aceptable que bajo la simple idea de prevención del delito se permita que una autoridad distinta al Ministerio Público, y que a la vez no tiene el carácter de policía, instrumente medidas de bloqueo de cuentas”.⁵⁰

Con lo que puede notarse la ilegalidad con la que en ese sentido ha trabajado la SHCP al ordenar que, bajo los supuestos de “sospecha” de posibles operaciones con recursos ilícitos, se congelen cuentas bancarias de diferentes contribuyentes nacionales, puesto que no se les ha interpuesto ningún proceso legal en ese sentido, por lo tanto, no ha resultado en una orden judicial que así lo solicite.

1.3. LOS DELITOS TRANSNACIONALES Y FINANCIEROS

Se piensa que, al hablar de transnacionalización, la formación social capitalista ha triunfado puesto que ha creado una esfera del capital que está más allá de cualquier control político, esto debido al debilitamiento del Estado nación y al poder hegemónico ejercido, entre otros aspectos. Las industrias multinacionales son responsables de entre $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{3}$ de la producción industrial mundial y los bancos cada vez más, alcanzan un mayor poder internacional. Surgen las posibilidades de consolidación y avances de las nuevas formas del capitalismo, así como su expansión internacional, lo que resulta en acelerar y reforzar el proceso de largo plazo de la globalización económica y política.

⁴⁹ <http://www.lanuevarepublica.org/index.php?s=ilegalmente+hacienda+congel%C3%B3+3.7+mil+millones>, consultado el 07/10/2017.

⁵⁰ *Ídem*, que a su vez cita una nota del diario Reforma.

Cuando hablamos de empresas transnacionales, los procesos de inversión y acumulación se hacen a nivel mundial, existe además una concentración y centralización empresarial, así como competencia entre grandes corporaciones. La transnacionalización combina:

- La incorporación y uso de las nuevas tecnologías,
- El logro de capacidad competitiva a escala mundial,
- El acceso a las reservas de recursos primarios y mano de obra,
- Producciones a bajo costo, ventas a precios altos, y por lo tanto amplios márgenes lucrativos.

La empresa transnacional está íntimamente ligada con los avances tecnológicos, puesto que tiene y debe estar en calidad competitiva para no desaparecer y seguir en el mercado. Su naturaleza y sus implicaciones, nos explica Marcos Kaplan, son las siguientes:

1. Su matriz y centro de estrategias se encuentran en las potencias o en los países desarrollados, regidas por una oligarquía interna, se autoperpetúa automáticamente y ejerce funciones públicas y privadas. Es demasiado grande y poderosa para dejarse regir completamente por el Estado, por lo tanto, está en condiciones de contrariar las políticas y las acciones diplomáticas, capaz de desencadenar desequilibrios internos como internacionales. Su poder es aumentado por la nación y los mecanismos del Estado, éste último arbitra sus conflictos.
2. Es un conjunto organizado de medios, un sistema de grandes dimensiones, con un centro único de toma de decisiones y mando. Controla varios establecimientos productivos y comerciales situados en varios países, detenta cuantiosos flujos financieros y costosos equipos e instalaciones y una masa de empleados y dependientes.
3. Combina elementos del mercado libre y la competencia oligopólica, la que se entiende cuando hay una empresa o varias en el mercado que venden el mismo producto, no hay verdadera competencia entre ellas pues pactan una

situación de equilibrio, lo que afecta a los consumidores. Posee una política coherente basada en planes y programas.

4. Crea su propio espacio respecto de su economía, tecnología y funcionalidad, fuera del parámetro nacional, cuando no coincida con ella. Determina sus estrategias, sus métodos de organización y planificación, de gestión y de control, flujo de capital, transacciones comerciales, movimientos de personas son internos y autónomos; para sacar partido de la diversidad, es decir, buscar la ventaja que más les beneficie. Llegan a influir y dominar a los poderes públicos nacionales, obligados así a negociar con ella. Mezclan aspectos tanto de derecho público como privado y a veces constituyen tratados disfrazados.
5. Su distribución y comportamiento responden muchas veces a intereses de la nación y el Estado de origen, a su diplomacia y a su estrategia militar. Contribuye a producir, en los países de implantación: una especialización (por ramas, regiones y países que coinciden con sus esquemas), una descapitalización (surgen del manejo combinado de las formas y modos de funcionamiento del comercio exterior, de las inversiones extranjeras y del financiamiento internacional) y una subordinación (debido a que una parte considerable del comercio exterior y la inversión total de países en desarrollo se realiza a través de ellas, por lo que ejercen un poder monopólico). Punto medular para el tratamiento de esta investigación debido al marco jurídico, fiscal y financiero que regula sus actividades.

Las empresas transnacionales son centros de investigación científica y de innovación tecnológica, y focos de propagación de sus resultados; motivos para que el Estado las proteja con cierto cuidado, ya que son éstas quien le darán un lugar desarrollado o avanzado al Estado del que sean originarias, es decir, dichas empresas obtienen una colaboración nacional, introducen tecnologías en los países donde se implantan, a través de empresas subsidiarias, licencias y acuerdos pactados, así como asistencia técnica a empresas locales con las que colaboren.

Esta tecnología que se implementa en países subdesarrollados, algunas veces ya es obsoleta en los países de primer mundo, además de estar comprobado que suelen ser antieconómicas por sus costos de adquisición y mantenimiento, no expanden la demanda de mano de obra y por el contrario refuerzan la tendencia a la reducción de los niveles de empleo e ingreso; y por lo tanto la tendencia al monopolio puesto que serán pocas las empresas que puedan hacerle competencia en el mismo nivel científico y tecnológico.

Es de vital importancia para la investigación que nos ocupa, hacer mención además de lo que nos antecede, que son múltiples los controles que ejerce el Estado para salvaguardar el patrimonio de dichas empresas, cabe mencionar que también deberá garantizar el bienestar y patrimonio de todas las empresas, ya sea que hablemos de cualquier tipo de persona jurídica, nos referimos a moral o física.

En México, la Unidad de Inteligencia Financiera, organismo dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se encarga de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, comúnmente conocido como lavado de dinero, así como terrorismo y su financiamiento; a partir de mayo de 2004. Cabe hacer la reflexión de que además de la desigualdad creciente que con antelación se ha mencionado, en el país nos enfrentamos con el particular problema de la delincuencia organizada, y todos los ámbitos y sectores tanto sociales como del propio Estado, a los que afecta.

Las facultades y atribuciones que tiene la UIF están reglados en el artículo 15 del Reglamento Interior de la SHCP, entre las que están, por mencionar algunas las de:

I. Proponer y emitir opinión a las demás unidades administrativas de la Secretaría sobre los proyectos de disposiciones de carácter general, en relación con:

- a) El establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda,

auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita;

- b) La presentación a la Secretaría de reportes sobre los actos, operaciones y servicios que las entidades obligadas a ello realicen con sus clientes y usuarios, relativos al inciso anterior;
- c) Los lineamientos sobre el procedimiento y criterios que las personas deban observar en términos de ley respecto del adecuado conocimiento de sus clientes y usuarios; la información y documentación que, en su caso, dichas personas deban recabar para la apertura de cuentas o celebración de contratos relativos a las operaciones y servicios que ellas presten y que acredite la identidad de sus clientes; la forma en que las mismas personas deberán resguardar y garantizar la seguridad de la información y documentación relativas a la identificación de sus clientes y usuarios;

II. Participar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en el estudio y elaboración de anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos o decretos de la materia;

III. Emitir opinión jurídica a las unidades administrativas competentes de la Secretaría sobre la interpretación, para efectos administrativos, de las disposiciones de carácter general;

IV. Determinar y expedir, en coordinación con los órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, las formas oficiales para la presentación de reportes;

V. Participar con los órganos administrativos desconcentrados competentes de la Secretaría, en la revisión, verificación, comprobación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de carácter general;

VII. Requerir y recabar de las personas sujetas a las disposiciones de carácter general;

VIII. Requerir a las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades, incluido el acceso a la base de datos que

contenga la información que se genere con motivo del ejercicio de tales facultades;

X. Recibir y recopilar, en relación con las materias a que se refiere este artículo, las pruebas, constancias, reportes, avisos, documentación, datos, imágenes e informes sobre las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, los relacionados con estos, así como sobre las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, e integrar los expedientes respectivos;

XI. Coordinarse con las autoridades fiscales para la práctica de los actos de fiscalización que resulten necesarios con motivo del ejercicio de las facultades conferidas;

XII. Proporcionar, requerir e intercambiar con las autoridades competentes nacionales y extranjeras la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus facultades;

XIII. Denunciar ante el Ministerio Público de la Federación las conductas que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo y su financiamiento o de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como aquellas previstas en la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, allegándose de los elementos probatorios del caso;

XV. Coordinar el seguimiento de las denuncias formuladas por esta Unidad, desde su presentación y, en su caso, hasta la emisión de la resolución que no admita medio de defensa alguno, así como de los reportes de inteligencia presentados ante la autoridad competente;

XVI. Resolver, en relación con las materias a que se refiere este artículo, los requerimientos y resoluciones de autoridades jurisdiccionales o administrativas, incluyendo al Ministerio Público de la Federación;

XVII. Fungir, en los asuntos a que se refiere este artículo, como enlace entre las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría y los siguientes entes: las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, el Poder Judicial de la

Federación, la Procuraduría General de la República, los poderes judiciales de las entidades federativas, las procuradurías generales de justicia o fiscalías de las entidades federativas y los organismos constitucionales autónomos, así como negociar, celebrar e implementar convenios o cualquier otro instrumento jurídico con esas instancias;

XIX. Participar en la negociación de los tratados internacionales, en las materias a que se refiere este artículo, con la intervención que corresponda a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal y celebrar los instrumentos jurídicos internacionales que no requieren la firma del Secretario;

XXVII. Requerir a los sujetos a que hace referencia el artículo 51 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, la información y documentación a la que tengan acceso, y celebrar para tales efectos los convenios respectivos con el Banco de México;

XXIX. Determinar los medios de cumplimiento alternativos, conforme a lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y su Reglamento.

Se debe poner rigurosa atención en las tareas asignadas a esta Unidad, pero sobre todo en comprobar que esas facultades se estén cumpliendo a cabalidad, es importante resaltar que no se podrá bajo mera especulación delictuosa, congelar cuentas o privar de su libertad a individuos en cuestión, necesariamente debe existir una orden judicial que así lo determine, anterior a ésta, deben existir reportes expedidos y avalados por la SHCP y en caso específico por la UIF, que recaben datos precisos de prueba delictiva.

Así mismo, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, fue expedida para regular lo concerniente en materia de prevención e identificación de los delitos al respecto.

La tipificación de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de terrorismo y su financiamiento son:

1. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, lavado de dinero, delito que encuadra el artículo 400 bis del Código Penal Federal

Se impondrá de cinco a quince años de prisión y de mil a cinco mil días multa al que por sí o por interpósita persona realice cualquiera de las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, cambie, deposite, dé en garantía, invierta, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, con conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, con alguno de los siguientes propósitos: ocultar o pretender ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de dichos recursos, derechos o bienes, o alentar alguna actividad ilícita.

2. Terrorismo, delito encuadrado en el artículo 139 del Código Penal Federal. Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

3. Terrorismo Internacional, delito encuadrado en el artículo 148 bis del Código Penal Federal

Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:

A quien, utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones,

explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.

II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.

4. Financiamiento al terrorismo, delito encuadrado en el artículo 139 quáter del Código Penal Federal

Se impondrá la misma pena señalada en el artículo 139 de este Código, sin perjuicio de las penas que corresponden por los demás delitos que resulten, al que por cualquier medio que fuere ya sea directa o indirectamente, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán destinados para financiar o apoyar actividades de individuos u organizaciones terroristas, o para ser utilizados, o pretendan ser utilizados, directa o indirectamente, total o parcialmente, para la comisión, en territorio nacional o en el extranjero, de cualquiera de los delitos previstos en los ordenamientos legales siguientes: I. Del Código Penal Federal, los siguientes: 1) Terrorismo, previstos en los artículos 139, 139 Bis y 139 Ter; 2) Sabotaje, previsto en el artículo 140; 3) Terrorismo Internacional,

previsto en los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter; 4) Ataques a las vías de comunicación, previstos en los artículos 167, fracción IX, y 170, párrafos primero, segundo y tercero, y 5) Robo, previsto en el artículo 368 Quinquies.

II. De la Ley que Declara Reservas Mineras los Yacimientos de Uranio, Torio y las demás Substancias de las cuales se obtengan Isótopos Hendibles que puedan producir Energía Nuclear, los previstos en los artículos 10 y 13.

Estos datos los retomaremos más adelante, para realizar el cruce semántico y el análisis tópico en el apartado respectivo y conocer los controles que en materia fiscal, financiera y penal se realizan y con posterioridad, de estar en el supuesto, puedan modificarse, para regular la tributación de todos los Contribuyentes y obtener un proceso recaudatorio más equitativo y así contribuir a una mejora económica nacional.

1.4. ESTADO NACIÓN Y EL CAPITAL INTERNO

Si hablamos de posmodernidad neocapitalista, entendemos que existe un mercado globalizado, nos encontramos con que existen redes económicas privadas transnacionales, mismas que:

Dominan cada vez más los poderes estatales; lejos de ser controladas por ellos, los controlan y, en suma, conforman una suerte de nación sin territorio ni instituciones de gobierno que rige las instituciones y las políticas de diversos países, con frecuencia por intermedio de importantes organizaciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional o la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.⁵¹

En este orden de ideas, podemos entender que dentro de los Estados nación, existen dos grupos diferentes, los de los países hegemónicos, que tienen un mayor poder económico y que son los que imponen los lineamientos a seguir; y el resto de países que deben someterse a esa ideología impuesta, en miras de mantener una

⁵¹ *Op. Cit.*, Forrester Viviane, p. 35.

economía de libre mercado y así lograr mantener su macroeconomía⁵² en buenos estándares internacionales, por lo que se dice que es necesario ajustar estándares o reducir gastos públicos para adaptarse a la situación mundial.

Pero estos impulsos altruistas a su vez son encuadrados, incluso están determinados y regidos por organizaciones mundiales (Banco Mundial, OCDE, FMI, entre otras) que dominan la economía planetaria, es decir, la vida política de las naciones, y lo hacen en armonía con las potencias económicas privadas, ¡entre las cuales hay mucho más acuerdo que competencia.⁵³

La historia da cuenta que se dejó atrás la idea de la explotación del hombre, sencillamente porque ya no se necesita, en la actualidad se busca que esos grupos sociales, es decir, de trabajadores, sean los consumidores, es decir, se busca producir para el consumo y así acrecentar el capital. Partimos por mostrar que nos encontramos en un sistema neocapitalista, por lo que necesitamos enfatizar algunos puntos que lo hacen distinto del capitalismo:⁵⁴

- a) Se democratiza el consumo, es decir, la clase que se consideraba como trabajadora o productora del siglo XX, ahora es consumidora.
- b) Un elemento fundamental es constituido por la ciencia y la tecnología, al estar en el marco de la globalización ha generado desempleo a grandes escalas, puesto que la fuerza de trabajo como antaño se conocía, ahora ha sido sustituida por fuerzas de trabajo especializado.
- c) En los países hegemónicos e imperialistas se ha constituido un complejo militar-industrial, es decir, estándares económicos, políticos y sociales que el resto de Estados deben limitarse a seguir.
- d) Punto anterior que ha generado que existan democracias controladas, así como ideologías implementadas para que el sistema continúe su reproducción.

⁵² Entendamos por macroeconomía al estudio de los fenómenos a nivel de toda la economía, incluyendo inflación, desempleo y crecimiento económico. Cfr. Mankiw, N. Gregory, *Principios de economía*, Cengage Learning, México, 7ª ed., 2017, p. 484.

⁵³ *Ibidem*, p. 100.

⁵⁴ Cfr. http://www.mercaba.org/DicPC/C/capitalismo_y_neocapitalismo.htm, consultado en marzo de 2018.

- e) Empresas multinacionales y transnacionales, que han aparecido en la fase superior del imperialismo,⁵⁵ y que en la práctica se les permite que actúen hasta por encima de los Estados. Aquí encontramos la constitución vertebral del sistema neocapitalista.

Para entender la transición del capitalismo al neocapitalismo podemos decir que de la explotación hemos pasado a la dominación. Dentro del capitalismo sabíamos de jornadas de trabajo extenuantes, incluso de trabajo de menores, malos salarios, tratos indignos, es decir, explotación por el interés de producir; hoy en día la idea que prevalece es el ideal de tener más dinero, disponer de más bienes, lograr más consumo, lo que los medios de publicidad hacen creer que generaría confort, seguridad y bienestar; y mientras se pueda ser propietario de más, será mucho mejor.

Esta idea ha encauzado al individualismo, a dejar de lado la autocrítica y perder de vista cierta conciencia y reflexión que tanta falta nos hace, socialmente hablando. Los países en vías de desarrollo como México, y en general en América Latina tienen que estar sometidos a los lineamientos impuestos por países hegemónicos, en aras de mantener su macroeconomía, o al menos esa es la pretensión; pero se deja fuera de mira el desarrollo y crecimiento dentro de la sociedad, lo cual debe ser prioridad; en ese sentido no se debe olvidar que “el neoliberalismo económico, el libre mercado y la democracia formal son el fin de la historia personal para la mayoría de las personas de la humanidad; es decir, algunas de las principales causas de su pobreza y su opresión.”⁵⁶

Un Estado no debe perder de mira los motivos que le llevan a acrecentar su economía o la pretensión de que así suceda, en el mundo del deber ser, el motivo primordial es para una mejor distribución de la riqueza, que genere bienestar social,

⁵⁵ El imperialismo podemos reconocerlo por situarse en la fase última del capitalismo del siglo XX, cuando ya se ha tenido cubierto el mercado interno, es decir, en la economía interna se han creado monopolios, mismos que han creado desigualdad por su propia naturaleza, ya que se beneficia sólo un cierto grupo social; el siguiente paso es llevar esas empresas al nivel multinacional, es decir, al comercio exterior.

⁵⁶ Cfr. Moreno Villa, M., *La opción fundamental del ideario personalista y comunitario, Acontecimiento 36*, Madrid, 1995, pp. 30 – 35.

que no genere tanta injusticia y desigualdad, sino que se trate de contra restar, con la finalidad de que el Estado cubra las necesidades básicas y primordiales, al menos, de su población, que les pueda garantizar lo que sus Constituciones marcan. En la práctica no nos encontramos en este supuesto, por lo que podemos hacer nuestras las palabras de Greinacher:

No queda duda alguna de que la economía internacional de libre mercado constituye un sistema que lleva al hambre a 800 millones de personas. No se puede llamar orden a lo que comporta que los ricos obliguen a los pobres mediante violencia estructural a tener hambre o morir. Los pueblos oprimidos del Tercer Mundo no tienen quien abogue por ellos en nuestra sociedad europea. Su influencia es nula ante el enorme poder de los intereses económicos, y sobre todo de las empresas multinacionales.⁵⁷

Nos enfrentamos además con que muchas veces se mal paga a los trabajadores, puesto que cada vez es menos necesaria la mano de obra del trabajador, por el auge científico y tecnológico; necesario es plantearnos la idea de lo que sucede cuando la inversión privada decide cambiar de localidad por proteccionismos que en otro Estado se le permite, así mencionamos el controvertido tema de los paraísos fiscales, los que según Viviane Forrester, son un edén para las empresas, lo que hace que se precipiten hacia allá para echar nuevas raíces.

De ahí los desplazamientos devastadores que dejan sin trabajo a los habitantes de localidades enteras, arruinan regiones, empobrecen a la nación. Una empresa que se fue en busca de otro cielo dejará de pagar impuestos en el lugar que abandonó, pero serán el Estado y las colectividades que dejó plantados los que deberán financiar el desempleo, es decir, ¡la elección que ella hizo en beneficio suyo y detrimento de ellos!... Los capitales que huyen del circuito fiscal privan de recursos a las estructuras económicas y sociales del Estado estafado.⁵⁸

⁵⁷ Cfr. http://www.mercaba.org/DicPC/C/capitalismo_y_neocapitalismo.htm, citado en marzo de 2018, quien a su vez cita a Greinacher, N., *Theologie der Befeigung als Herausforderung für die Kirchen in der Ersten Welt*, Tübinga, 1980, pp. 242-256.

⁵⁸ *Op. Cit.*, Forrester, Viviane, p. 109.

En ese sentido debemos hacer la reflexión de qué es lo que se busca con otorgar beneficios legales a empresas multinacionales⁵⁹ y transnacionales⁶⁰, por encima de los contribuyentes nacionales, por lo que es de vital importancia la investigación que nos ocupa, para poder conocer más a fondo del problema económico que ocasiona el crecimiento de la desigualdad social en detrimento de la mayoría de la sociedad.

La Real Academia Española define multinacional como “sociedad mercantil o industrial cuyos intereses y actividades se hallan establecidos en muchos países”; a diferencia de transnacional que lo define como “que se extiende a través de varias naciones”. En este orden de ideas podemos entender que las diferencias entre ambas empresas son pocas, las que estriban en la manera en que operan y en la incidencia que tienen dentro de la economía mundial para la toma de decisiones, por lo que se dice que pueden operar por encima de las decisiones de un Estado que no es hegemónico.

Nada demuestra mejor el poderío y la hegemonía de la economía privada que la indiferencia y la escasez de reacciones que suscita y la impotencia de éstas cuando se producen. Nada lo demuestra mejor que la extorsión ejercida a partir de ello sobre las políticas de los países desarrollados para que se ajusten, disminuyan la carga impositiva, reduzcan el gasto público y la protección social, legislen las desreglamentaciones y desregulaciones, “liberen” el derecho de despedir sin control, eliminen el salario mínimo, flexibilicen el trabajo, etcétera, etcétera.⁶¹

Por lo que es de suma importancia revisar las regulaciones legales que permean tanto en la microeconomía⁶² como en la macroeconomía, de países tanto desarrollados como subdesarrollados y analizar las diferencias que pudieran ser

⁵⁹ La empresa multinacional no sólo se rige en su país de origen, sino que se caracteriza porque sus filiales alrededor del mundo, deben tomar decisiones estratégicas en su lugar de ubicación, y no es la sede central la controladora de todos los aspectos de cada una de sus sedes internacionales. Actúan con estrategias globales para obtener los máximos beneficios: compran la materia prima donde les resulta más barata, se instalan en lugares que les son más ventajosos y venden sus productos en cualquier lugar del planeta.

⁶⁰ La empresa transnacional es de grandes dimensiones, dedicada a la producción de bienes o servicios, con filiales en países distintos al de origen, con lo que logran expandir su influencia y mantenimiento económico a nivel global, de esa manera controlan parte de la economía y el comercio internacional, así como la tecnología y el desarrollo, razón por las que son de suma importancia dentro del neocapitalismo y la globalización. Por ende, busca optimizar el aprovechamiento en todos los países donde opera.

⁶¹ Forrester, Viviane, *Op. Cit.*, p. 112.

⁶² Entiéndase por microeconomía al estudio de la forma en la cual los hogares o familias y las empresas toman decisiones y de la forma en la cual interaccionan en los mercados. *Cfr.* Mankiw, N. Gregory, *Op. Cit.*, p. 484.

encontradas, mismas que acrecientan la desigualdad global, puesto que los Estados no hegemónicos están a merced de la economía privada y son los grupos transnacionales y los operadores financieros, los que verdaderamente toman las decisiones y controlan el poder político, lo que nos lleva a poder entender que actualmente un gobierno opera en contextos económicos.

1.4.1. Función del Gasto Público en México

Dentro de las facultades que tiene un Estado benefactor, está la de proveer a su población el mayor bienestar social, esto podrá resultar por buen manejo de su administración, es decir, del buen uso y distribución que se le dé al gasto público, buscando cubrir las necesidades de la sociedad.

El Estado debe recaudar a partir de las contribuciones, por ejemplo, los ingresos que le permitan obtener ese gasto; por consiguiente, desarrolla un plan de ingresos de la Federación, y uno de egresos; donde se conocen los montos recaudados y mediante qué dependencias y/o, organismos fueron obtenidos, así como los destinatarios de esos ingresos, es decir, el destino final que tuvo ese dinero, es decir, la información es pública.

La fundamentación primordial de la potestad del Estado de recaudar la tributación para sufragar sus gastos, la encontramos en la Constitución Política, que en su artículo 31, fracción IV, señala: “la obligación de contribuir a los gastos públicos de la Federación, Distrito Federal,⁶³ Estado y Municipio en que se residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.” Esto último es de gran importancia ya que desde este ordenamiento se señala que la recaudación debe tener dos características, que sea de forma proporcional y equitativa según las percepciones obtenidas, punto en el que ahondaremos más adelante, para analizar lo que sucede en la práctica.

⁶³ Ahora Ciudad de México, a partir del año 2017.

Es entonces necesario conceptualizar el gasto público, del que nos dice Gabino Fraga que debe “entenderse (como) los que se destinan a la satisfacción atribuida al Estado de una necesidad colectiva, quedando por lo tanto excluidos de su comprensión, los que se destinan a la satisfacción de una necesidad individual.”⁶⁴ En este sentido podemos concluir el gasto público comprende las erogaciones que debe realizar el Estado para cubrir las necesidades y los requerimientos en beneficio social.

En México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la dependencia del Ejecutivo, encargada de recaudar los ingresos federales, para sufragar necesidades sociales en orden preferencial; en ese sentido podremos decir que se hará un juicio de ponderación para saber qué rubro es más importante cubrir y a qué dependencia o institución se le debe otorgar un monto mayor, es importante que el Estado verifique con preciso cuidado, a quién o a quiénes les destina qué monto del gasto público, así como verificar que esas políticas públicas sean sustentables, que sirvan a la sociedad y que causen un impacto de mejoría, o al menos que cumplan las causas que le dieron origen de ser.

La misma Secretaría tiene como misión “proponer, dirigir y controlar la política económica del Gobierno Federal en materia financiera, fiscal, de gasto, de ingresos y deuda pública, con el propósito de consolidar un país con crecimiento económico de calidad.”⁶⁵ Es por eso imprescindible analizar lo que sucede cuando las normas en materia fiscal y financiera son aplicadas, pero en el ejercicio permiten caer en delitos fiscales, perseguidos por su daño y gravedad, por la materia penal.

Los planes en el marco de la política económica se pueden analizar en el Plan Nacional de Desarrollo⁶⁶ presentado por período presidencial, en el que vía Poder Ejecutivo se presentan los objetivos nacionales y las estrategias para completarlos.

⁶⁴ Rodríguez Lobato, Raúl, *Derecho Fiscal*, 3ra. Ed., Oxford, 2014, p. 101.

⁶⁵ Cfr. <https://www.gob.mx/shcp/que-hacemos>, consultado en octubre de 2017.

⁶⁶ En el enlace http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013 se puede revisar el Plan de Desarrollo Nacional 2012-2018.

El Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta por cada Ejercicio Fiscal y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la dependencia encargada de realizar el proyecto; una vez que este organismo ha realizado el proyecto, éste deberá ser sometido a votación de la Cámara de Diputados para su aprobación. Para ser aprobado se necesitará del 50 por ciento más uno de aprobación de dicha Cámara.

El artículo 74 Constitucional menciona que es facultad de la Cámara de Diputados lo siguiente:

IV. Aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, una vez aprobadas las contribuciones que, a su juicio, deben decretarse para cubrirlo. Asimismo, podrá autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de inversión en infraestructura que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos.

La finalidad que tiene el Presupuesto de Egresos de la Federación es programar el gasto de los recursos federales recaudados mediante el pago de impuestos, derechos y aprovechamientos, mismo que se destina de manera distributiva a los tres poderes en sus tres niveles, federal, estatal y municipal.

La Ley de Ingresos de la Federación también se publica de manera anual y por Ejercicio Fiscal,⁶⁷ en ella se encuentran los datos de las percepciones estimadas, así como los conceptos por los cuales se recaudará, es decir, los impuestos.

Es importante conocer los ingresos y los egresos federales, para poder evaluar y analizar lo que sucede en el proceso de recaudación y hasta llegar a su destino, para determinar en qué punto del ejercicio, se permite desviar parte de la recaudación, o en su defecto, condonar impuestos o declarar ingresos de manera

⁶⁷ Cfr., http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf, consultado en abril de 2018.

parcial; así como determinar y mostrar si esa recaudación por parte del fisco federal, es realizada de manera proporcional y equitativa para todos los contribuyentes existentes, por lo tanto, conocer este proceso es tema vital para el desarrollo de esta investigación.

1.4.2. Utilidad y Distribución del Gasto Público

Para que el Estado pueda sufragar sus gastos, necesita de las contribuciones de la ciudadanía; las que entendemos de dos tipos: las llamadas contribuciones forzadas y las contribuciones voluntarias. Las primeras “son aquellas que fija la ley a cargo de los particulares que se adecúen a la hipótesis normativa prevista en la propia ley,”⁶⁸ a éstas se les denomina tributos, tales como impuestos, derechos y contribuciones especiales, mismas que son ejercidas por potestad del propio Estado, es decir, son las prestaciones que exige en virtud de atender necesidades y realizar sus fines políticos, económicos y sociales, que en cierta medida benefician a la sociedad misma.

Las contribuciones voluntarias son “aquellas que derivan ya sea de un acuerdo de voluntades entre el Estado y el particular (contrato de compraventa, de arrendamiento, etc.), o bien de una declaración unilateral de voluntad del particular que implica un acto de liberalidad (donación, legado).”⁶⁹

En México, las contribuciones son recaudadas por el Gobierno Federal, mismas que se aplicarán en:⁷⁰ 1. Mejoras de la sociedad mediante la creación de políticas públicas en diversas áreas en que sea destinado dicho presupuesto recaudado, es decir, el gasto programable, que a su vez se divide en: a) desarrollo social, b) desarrollo económico y c) gobierno; y 2. Gasto no programable, que se refiere al gasto destinado a las entidades federativas, es decir, participaciones

⁶⁸ Rodríguez Lobato, Raúl, *Op. Cit.*, p. 5.

⁶⁹ *Ídem.*

⁷⁰ *Cfr.*, http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2018/PEF_2018.pdf, consultado en abril de 2018.

federativas, para la deuda pública, así como pagos pendientes de años anteriores, intereses, entre otros.

Dentro del gasto programable⁷¹, en el rubro de desarrollo social encontramos que el dinero se destina a protección social, educación, salud, vivienda y servicios a la comunidad, protección ambiental, recreación y cultura, y grupos vulnerables, entre otros. Para el caso del desarrollo económico, la recaudación se destina a combustibles y energía, transporte, sector agropecuario, silvicultura, pesca y caza; otras industrias, ciencia, tecnología e innovación; asuntos económicos, comerciales y laborales (exportaciones); comunicaciones, turismo, minería, manufacturas y construcción; entre otros. Finalmente, para el caso del gobierno, se gasta en justicia, seguridad nacional, asuntos de orden público y seguridad interior, asuntos financieros y hacendarios, coordinación de la política de gobierno (consulta ciudadana que realiza la Administración Pública Federal), legislación y relaciones exteriores (programas de educación, salud, deporte y cultura en el extranjero).

Por su naturaleza económica, es decir, lo que ayuda a determinar en qué se gasta el dinero, se clasifica en gasto corriente, que se refiere al consumo; y en inversión. Dentro de la primera clasificación encontramos el pago de los servidores públicos; subsidios; gastos de operación (gastos de materiales y servicios, de los órganos y dependencias gubernamentales; poderes federales y organismos autónomos); pensiones y jubilaciones. Finalmente, se invierte en 1) proyectos, de impacto económico como carreteras, de impacto social como hospitales y escuelas, y de impacto en el funcionamiento y eficiencia gubernamental como salas de juicios orales; 2) programas, estudios de preinversión para revisar la sustentabilidad de las obras públicas, de mantenimiento de los proyectos, adquirir equipo y materiales, y en garantizar y reparar, dado el caso, la seguridad de las personas que se benefician de los proyectos.

⁷¹ *Ídem.*

En contraste, debemos ahora explicar lo referente a la recaudación mediante las contribuciones, que son clasificadas por el Código Fiscal de la Federación (C.F.F. en adelante) en A) impuestos como: Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.), Impuesto Especial Sobre Producción de Servicios (I.E.P.S.) y Arancel Aduanero; B) Contribuciones de mejoras, por el uso de infraestructuras como puentes, carreteras o parques; C) Aportaciones de Seguridad Social, que son divididas en tres partes, mismas que corresponden al gobierno, al patrón y al trabajador.⁷² D) Derechos públicos como alumbrado, agua potable, visita de museos. Los cuales son recaudados por el Servicio de Administración Tributaria.

Los recargos, las situaciones, los gastos de ejecución y la indemnización del 20% por concepto de presentar un cheque a las autoridades fiscales, presentado en tiempo y no haya sido pagado; son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de las mismas.

Definiremos las contribuciones como lo especifica el C.F.F. vigente,⁷³ así tenemos que los impuestos son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas y morales que se encuentran en la situación jurídica o de hecho previsto por la misma y que sean distintas de las señaladas en otro supuesto de contribuciones.

Las aportaciones de seguridad social son las contribuciones establecidas en la ley a cargo de personas que son situadas por el Estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la ley en materia de seguridad social o las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social, proporcionadas por el mismo Estado, es importante hacer mención que estas aportaciones no son consideradas como tributos, puesto que no culminan directamente en el Estado con la finalidad de sumar al gasto público, sino que su finalidad es en beneficio directo

⁷² Donde encontramos al Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (I.S.S.S.T.E.), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

⁷³ Código fiscal de la Federación 2017, Artículo segundo.

de organismos de seguridad social, como en el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las contribuciones de mejoras son las establecidas en ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas.

Los derechos son las contribuciones establecidas en ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la Nación, así como por recibir servicios que presenta el Estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presentan por organismos descentralizados u órganos desconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar servicios exclusivos del Estado.

Son aprovechamientos los ingresos que percibe el estado por funciones de Derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal.

Son productos las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado en sus funciones de Derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento, enajenación de bienes del dominio privado.

La potestad tributaria es exclusiva del Estado, y éste lo ejerce al través de sus tres poderes debido primero a sus facultades de legislación y reglamentación, puesto que se necesita de leyes que establezcan los tributos, así como sus elementos esenciales; posteriormente debido a sus facultades de aplicación, de jurisdicción en caso de controversias existentes con las normas, las autoridades y los particulares; y finalmente debido a sus facultades de ejecución; que competen según las leyes al poder Legislativo, Judicial y Ejecutivo, respectivamente.

Según Margáin, el gasto público debe reunir ciertas características⁷⁴, que son:

- a) Que la erogación sea hecha a través de la administración activa o centralizada,
- b) Que la erogación se destine a la satisfacción de las funciones de los entes que constituyen la administración activa de la Federación. En este entendido la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, determina cuáles son las funciones atribuidas a las Secretarías de Estado, mismas que tienen un presupuesto de gastos autorizado por el Congreso de la Unión, el cual deben acatar, en caso contrario el funcionario que autorice algo diferente, será sujeto a responsabilidades,
- c) Que la erogación esté prevista en el Presupuesto de Egresos, en el supuesto de no considerar un rubro dentro del presupuesto, entonces se considerará como válido el que esté contenido en el ejercicio inmediato anterior,
- d) Que la erogación se haga con cargo a la partida destinada al renglón respectivo. Esto significa que la administración no puede gastar más de lo que esté previsto en el rubro de que se trate, en caso contrario le tocará al Congreso de la Unión exigir responsabilidades, ya que no existe la obligación para tributar en exceso de lo previsto con anterioridad.

Por lo que podemos entender que el gasto público del Estado es la erogación que hace el mismo, por medio de su administración activa o centralizada, destinada a satisfacer las funciones de sus entidades; en los términos previstos en el Presupuesto de Egresos, revisado, discutido y aprobado exclusivamente por la Cámara de Diputados, según los términos del artículo 74 constitucional, fracción IV, en México.

1.5. PROTECCIÓN DE LOS INGRESOS

Después de analizar las características del gasto público, así como su importancia y necesidad para el Estado, se tocará el tema de la obligación fiscal que tienen los

⁷⁴ *Op. Cit.*, Rodríguez Lobato, Raúl, pp. 101-103.

ciudadanos como sujetos pasivos con el Estado, este último como sujeto activo de una deuda, por ejemplificarlo de algún modo.

Para Margáin, la obligación fiscal formal puede definirse como “el vínculo jurídico en virtud del cual el Estado, como sujeto activo, tiene derecho a exigir del particular, como sujeto pasivo, una prestación de hecho, sea una acción o una abstención,”⁷⁵ lo que normalmente y en la práctica se traduce en pagarle al Estado una suma de dinero o la entrega de ciertos bienes en especie.

Cuando hacemos referencia a un acto jurídico entre dos partes, podríamos nombrarlas como acreedor y deudor, y se crean vínculos jurídicos entre ambas partes, así podemos ejemplificar la obligación del deudor de pagar al acreedor, pero también igual de importante es el derecho que se crea por esa misma obligación. Cabe destacar en este punto que, mediante el procedimiento administrativo de ejecución, se puede hacer exigible el pago de un crédito fiscal ya vencido.

Derechos varios y muy diversos que tendría que garantizar el Estado a su población. Al hablar sobre la protección de ingresos nos referimos a las redes legales existentes que deben en la práctica, garantizar a los contribuyentes, lo que les permitirá crecer porcentualmente en la misma medida en que lo hacen las empresas multinacionales, por ejemplificar el supuesto. Con esto no queremos adelantarnos en este momento, y mencionar que deben reformarse o incluso derogarse normas, pero sí podemos continuar con el desarrollo de nuestros planteamientos y a partir de los resultados obtenidos, y en el momento oportuno, realizar algunas propuestas que pudieran servir, buscando en todo momento soluciones que favorezcan, no a grupos pequeños o sectores poblacionales, sino que se beneficie mayoritariamente a la sociedad en su conjunto, y por ende al propio país.

⁷⁵ *Op. Cit.*, Rodríguez Lobato, Raúl, p. 107.

Es en este sentido que se vuelve necesario conceptualizar y hacer referencia a la Política Económica, por la que entendemos, “el conjunto de instrumentos, procedimientos y medidas que se aplican en un sistema político para controlar el crecimiento económico.”⁷⁶ Ésta se vuelve necesaria para que cada país planifique económicamente y de manera estratégica, el modo de posicionarse en el mercado internacional, así como para establecer políticas públicas que le permitan cumplir metas y objetivos; su objetivo principal es el control de la economía para proporcionar estabilidad y crecimiento económico. Estas medidas son implementadas por el Poder Ejecutivo, a través de sus órganos fiscales y administrativos.

Otra de sus finalidades es mantener un equilibrio en las finanzas públicas del gobierno, por esta razón, la política económica distingue objetivos a corto plazo y a largo plazo.⁷⁷ Entre los primeros están el empleo, la estabilidad de precios y el mejoramiento de la balanza comercial, entendida ésta última como el análisis de las actividades de comercio exterior, es decir, lo referente a las importaciones y exportaciones, considerado como indicador referente macroeconómico.

En los objetivos a largo plazo de la política económica están, por ejemplo: la expansión de la producción, la satisfacción de las necesidades sociales, mejorar la distribución de la renta y la riqueza, la protección y prioridades a determinadas regiones o industrias, mejorar las normas de consumo privado, que haya seguridad de abastecimiento, reducción de la jornada de trabajo, entre otros.

Una variable que mide la política económica de cualquier sistema político es el nivel de crecimiento, algunas variables del crecimiento son el PIB, la generación de empleo, el salario, la balanza comercial, la productividad interna, los niveles de inflación y la estabilidad financiera. Para que se culmine el motivo prioritario que busca dicha política, ésta se basa en dos mecanismos:

⁷⁶ Nadal, Alejandro, “Contradicciones del modelo de economía abierta aplicado en México”, en Calva, José Luis, (coord.), *Política económica para el desarrollo sostenido con equidad*, Tomo I, Coedición Casa Juan Pablos, UNAM, IIEC, México 2002, p. 168.

⁷⁷ Cfr., <http://economipedia.com/definiciones/politica-economica.html>, consultado en abril de 2018.

1. Plantea una política fiscal, encargada de gestionar los recursos del Estado, es decir, mediante los ingresos y el gasto público federales, para tener estabilidad económica. Busca ayudar al gobierno a recaudar ingresos de los contribuyentes, mediante el pago de impuestos, con la finalidad de obtener recursos y destinarlo a la implementación de políticas públicas e implementación de programas y proyectos, así como en planes de inversión.
2. Ocupa una política monetaria que controla la masa monetaria, así como las tasas de intereses, con lo que busca garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico; esto debido a que permite la estabilidad de los costos de los productos que el Estado controla. Es el control de la moneda frente a otras, aunque podría entenderse por sentido común que, lo que no se busca es devaluar la moneda, en la práctica se puede observar que existen ejercicios contrarios a esto, con tal de no perder la inversión extranjera y ser buena opción para el mercado internacional.

Precisamente es la estabilidad económica, la que crea poder de los gobiernos, por lo tanto, su desarrollo y buen desempeño, es un factor que determina la permanencia del gobierno en turno o la renovación y cambio del mismo. En ese sentido, mediante la implementación de una buena política económica, se podrá medir la economía de un país y, por lo tanto, su independencia gracias a su crecimiento y autosuficiencia; o su dependencia a otras economías más fuertes y mejor estructuradas.

1.6. DAÑOS A LA ECONOMÍA NACIONAL

Si nos encontramos en el plano del deber ser, se debería recapitular y analizar nuevos contextos legales, además de los ya analizados en esta investigación, y se observaría de nueva cuenta que no es común encontrar lagunas jurídicas respecto de las obligaciones fiscales que tienen los particulares, tampoco en la forma que tiene el Estado para recaudar fiscalmente y que en la legalidad se encuentran validados el Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos, del ejercicio fiscal de que se trate.

Esto por ende debería abonar a un mejor equilibrio económico, así como abonar a una mayor equidad social, pero si nos trasladamos al plano del ser, de lo que realmente sucede en la cotidianidad, podemos observar que los resultados no son esos, no son los óptimos que debieran obtenerse, por lo tanto, habrá que descifrar y analizar, e incluso mostrar dónde se encuentra la causa o los diversos causantes de que no se encuentren resultados favorables. Habrá que plantearse de igual modo, la hipótesis supuesta de la finalidad que persiguen estas implementaciones legales y este control fiscal, respecto de quiénes y en beneficio de quiénes, a su vez.

Para analizar hechos sociales es de gran importancia remitirse a los hechos históricos, no basta únicamente con analizar los eventos recientes o el comportamiento del Estado y la sociedad en un “corto plazo” como nos menciona Mojarro en su programa radiofónico, es en este punto donde debemos tener cuidado, puesto que al realizar una crítica y argumentar una postura, no basta solamente nuestra opinión, sino que se debe realizar un análisis técnico y profundo para tener las bases cimentadas, concretas y objetivas que formen un argumento válido para un auditorio universal.

En este sentido es que se vuelve importante el mostrar lo que en la praxis sucede, Edgardo Buscaglia se preocupa por cómo combatir la delincuencia organizada, ha analizado los daños que ésta causa al Estado y nos ha explicado el círculo vicioso de cómo surge, en qué términos, bajo qué condiciones se origina y lo que es muy relevante, el papel o rol que toma el propio Estado para hacerle frente, habría que detenernos un poco en este punto y reflexionar sobre si es el fin declarado del Estado el que menciona en su discurso, si es lo que realmente persigue y si es por lo que en la realidad aboga.

El autor dentro de su análisis nos propone como una posible solución o al menos como un medio para lograr disminuir este daño causado al Estado y beneficiar o buscar beneficios concretos a la sociedad, una vía en prácticas

internacionales de seguridad humana⁷⁸, lo que traduce básicamente en tres referentes:

1. Prevenir la delincuencia económica,
2. Expandir mercados lícitos, y
3. Generar mayor empleo con inversión competitiva.

Es ya sabido que, para generar estabilidad macro y microeconómica en un país, donde existe un eje de estados hegemónicos que determinan las reglas y principios bajo los que se regula esta economía global, se necesita forzosamente de inversión extranjera. Punto crucial bajo el que deben trabajar los países de la periferia, ya que en el plano práctico le proporcionará a la sociedad un equilibrio económico y puede abonar a una mayor equidad social.

Ya se han tocado los puntos referentes a las empresas transnacionales como multinacionales, así como sus características, respecto de las normas fiscales pareciera ser o podemos mencionar bajo el supuesto de presunción, que estas normas les favorecen al otorgarles cierto proteccionismo legal en aras de que el Estado busca precisamente esa inversión del extranjero, o pareciera ser que esa es su justificación. En este sentido y lo que nos propone Buscaglia es que se restrinja o se elimine ese acceso y se logre una prevención para que no exista un daño económico al Estado.

Al expandir los mercados lícitos, no debemos olvidar el aspecto de la microeconomía, de impulsar el mercado nacional, de mejorar la calidad de los productos para que se vuelvan competitivos, de fomentar el consumo de la producción nacional, lo que generaría por ende un crecimiento laboral en la población; habría que analizar en este supuesto las prestaciones o garantías que el Estado otorga a estos inversionistas nacionales, a estos pequeños contribuyentes, ya sean personas físicas o morales cuyas percepciones están muy por debajo de los considerados grandes contribuyentes. Sería imprescindible para esta

⁷⁸ Cfr. Buscaglia, Edgardo, *Op. Cit.*

investigación, el detenernos en este punto a reflexionar sobre el control que sobre el primer grupo de contribuyentes ejerce la autoridad fiscal y tributaria, pero también los beneficios que el Estado les otorga, es decir, lo que se plantea es justamente un trato equitativo y proporcional, marcado y estipulado desde el ordenamiento máximo, o sea, la Constitución Política.

Trasladándonos particularmente a México y siguiendo la línea de análisis de Buscaglia, nos menciona que algunos problemas que él encuentra en el país, que detienen la economía y paralizan a sectores de la sociedad y abonan a la inseguridad y al miedo, son principalmente:⁷⁹

1. La inexistencia de unidades de investigación patrimonial que funcionen de manera autónoma, en este punto solo se cuenta con la Unidad de Inteligencia Financiera, dependiente de la Secretaría de Hacienda, la cual ha tenido prácticamente una intervención nula respecto de la delincuencia organizada. En este sentido podemos mencionar que para que se pueda realizar un análisis objetivo, concreto, con argumentos válidos y que resulten claros y concretos, es vital la imparcialidad, así como no pertenecer a ningún grupo de interés y contar con el conocimiento técnico y la experiencia de la materia en que se pretende ser crítico o realizar un análisis.
2. La falta de desarrollo de la sociedad civil organizada en México; respecto a este tema, citaremos el comentario que muchas veces ha hecho y continúa haciendo, Tomás Mojarro en su programa radiofónico “Domingo 6”, nos refiere: por más que el ratón le pida al tigre que se vuelva vegetariano, éste no lo hará porque simplemente su propia naturaleza se lo impide. Para que exista un verdadero cambio social, debe venir de la misma sociedad, de su reflexión, su educación, su cultura y lo que él llama, de una sociedad organizada en células autogestivas, no dependientes del mismo Estado, de una sociedad preocupada por los

⁷⁹ *Ídem.*

demás ciudadanos y ocupada en buscar lograr esos beneficios al círculo social donde habitan de primera mano y esto, por ende, al lograr auto reproducirse, se presume entonces que podría mejorar ciertos rubros sociales. Cuando existe una sociedad organizada, que discute temas, los analiza y reflexiona, después que propone soluciones y las lleva a cabo en pro de su mismo círculo social, y se hace una cadena entre diversos grupos sociales, entonces se puede abonar a una mejora y a un beneficio colectivo.⁸⁰

3. La proliferación de tráfico de migrantes hacia Estados Unidos y la trata de personas. Anteriormente, México era un país de paso de la migración, actualmente es ya un país de destino. Este tema tiene muchas particularidades imprescindibles, que no ahondaremos por ser demasiado amplio, pero sí podemos mencionar al respecto, que nuevamente observamos que por imposiciones del país vecino hegemónico, México debe adoptar normas y llevar a cabo estrategias contra los migrantes, hay muchos temas puestos en la mesa al respecto, como el trato que se les da, el escaso o nulo respeto a sus derechos humanos, la seguridad que no les proporciona el Estado, las razones que les originaron salir de sus países de origen; y sobre todo que al llegar a nuestro país son re victimizados y muchas veces en vez de que el Estado les proporcione seguridad, asilo, apoyo y salvaguarde y garantice sus derechos, sucede lo contrario, y estos migrantes continúan sufriendo delitos cometidos en su contra ocasionándoles nuevos perjuicios de los que ya en sí venían arrastrando, con un extra además, que es el ser prácticamente invisibles en la sociedad y para el propio Estado, por falta de documentación que acredite su estatus legal y su permanencia en el país.

⁸⁰ Desde la filosofía griega con Platón, al presentarnos el Estado ideal, podemos observar este punto: cuando cada miembro de la sociedad realiza lo que según su rol le compete, entonces se obtendrá un beneficio colectivo, es decir, si un individuo cuida sus propios intereses, en automático se extiende ese beneficio para el individuo más cercano y así sucesivamente, se continuará reproduciéndose en cadena. La cuestión a observar es que en *contrario sensu* pasará lo mismo, si un individuo actúa de manera equivocada, el daño no sólo se le causará a él mismo y a quien se lo causó, de manera directa, sino también de manera indirecta le afectará a la colectividad.

En los países donde ya se han implementado las unidades de investigación autónomas, financiadas mayoritariamente por el sector privado o a través de cooperativas sociales, nos dice Buscaglia que:

- a) Se han disminuido en escala y en alcance los delitos económicos, ya que como observamos en otros rubros, esta delincuencia organizada también ha globalizado su mercado.
- b) Se ha permitido el procesamiento penal de políticos y empresarios vinculados con grupos criminales poderosos, lo que se traduce en que ha abonado a capitalizar los controles patrimoniales.

Se puntualizó respecto de la importancia sobre desmenuzar datos duros, realizar un análisis para objetivar una crítica y tomar posturas, también es necesario hacer la observación de los resultados obtenidos en el supuesto de que se recuperen sumas de dinero que por algún delito fiscal causaron daño en detrimento del Estado, o por algún otro delito u otra razón de hecho diversa que causara algún detrimento económico al país; también habrá que dar un seguimiento en el proceso para conocer si esas sumas de dinero o en su defecto, en especie, son recuperados por el Estado, además de conocer y darle seguimiento al paradero final del mismo, es decir, si se destinó a fines y causas sociales o cuál fue su destino final.

Al volver a un punto central de la investigación, es necesario mostrar los factores que han permitido o que se permiten en la actualidad, y que crean un detrimento en la sociedad. Factores que algunas veces encontraremos en el entramado legal y otras veces más, en el discurso y función no latente del Estado.

1.6.1 Delitos Fiscales, el Bien Jurídico Tutelado y el Patrimonio del Estado

El patrimonio personal está constituido por todos y cada uno de los bienes tanto muebles como inmuebles que forman propiedad del individuo en cuestión, ya sea que la adquisición hay sido por él mismo o mediante un legado o herencia.

El patrimonio significa “la hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes o bienes propios adquiridos por cualquier título, en derecho, universalidad constituida por el conjunto de deberes y obligaciones que corresponden a una persona y que pueden ser apreciables en dinero”.⁸¹

En este sentido, si trasladamos el concepto de patrimonio a una Nación, pues éste será el total de bienes que la integran. Esta es la razón por la que constituye el bien jurídico tutelado en los delitos patrimoniales que la afectan y en estas circunstancias los delitos fiscales lesionan económicamente esta composición.

En México, la Constitución Política dimensiona el patrimonio que se posee, respecto de sus características; resulta de la misma importancia la determinación que enmarca dicha ley suprema, acerca de las obligaciones que le impone, entre ellas los servicios públicos.

El Estado posee un patrimonio dividido en dos rubros: en bienes de dominio público y en bienes de dominio privado; característica que lo diferencia de las personas físicas.

Así, los bienes de dominio público son descritos por el artículo 3 de la Ley General de Bienes Nacionales. Son bienes nacionales: I. los señalados en el artículo 27, párrafos cuarto, quinto y octavo; 42, fracción IV, y 132 de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos; II. Los bienes de uso común a que se refiere el artículo 7 de esta Ley; III. Los bienes muebles e inmuebles de la Federación; IV. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades; V. Los bienes muebles e inmuebles propiedad de las instituciones de carácter federal con personalidad jurídica y patrimonio propios a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos les otorga autonomía; y VI. Los demás bienes considerados por otras leyes como nacionales.⁸²

Podemos entonces mencionar que “el patrimonio del Estado se halla constituido por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular, los cuales pueden valorarse pecuniariamente, sumados a las obligaciones que los gravan,

⁸¹ Palomar de Miguel, Diccionario para Juristas, Porrúa, México 2008, p. 1145.

⁸² Camargo González, Ismael, *Derecho Penal Fiscal, Delitos Fiscales*, Flores, México 2016, p. 112.

encaminados a la realización de sus fines.”⁸³ Razón que nos lleva a concluir que no únicamente el Estado es poseedor de un patrimonio, mismo que debe proteger; pero del mismo modo está obligado a cubrir los fines por los cuales esos bienes le fueron destinados, en beneficio y salvaguarda de su misma naturaleza, y protegiendo a su vez los intereses de los que puedan ser más beneficiados en la sociedad.

1.7. ESTRATEGIAS PRIVADAS DE CONTROL A TRAVÉS DEL COMPLIANCE EMPRESARIAL

El *compliance* -cumplimiento- empresarial nace del esquema financiero anglosajón, con la finalidad de asegurar que lo estipulado en la normatividad respectiva se lleve a cabo. Un ejemplo de ello dentro del sector empresarial lo observamos en la protección de datos personales, que, con el tiempo, son estándares que las empresas han ido adoptando; y que no únicamente lo consideran como un gasto, sino como una contribución a una mejor cultura empresarial, ya que evita riesgos y genera valores dentro de la empresa.

Compliance consiste en establecer políticas y procedimientos adecuados para garantizar que una empresa, incluidos sus directivos, empleados y agentes vinculados, cumplan con el marco normativo. También deben incluirse las políticas internas, compromisos con clientes, proveedores o terceros, y los códigos éticos que la empresa se haya comprometido a respetar, pues existen casos en los que una actuación puede ser legal pero no ética.⁸⁴

Para que el *compliance* se lleve a cabo, se necesita de la realización de algunas tareas⁸⁵, de manera coordinada y previa planeación; tales como:

1. Identificar los riesgos, considerando su severidad, impacto y la probabilidad con que sucedan,
2. Diseñar e implementar procesos de control y prevención, que protejan a la empresa,

⁸³ Serra Rojas, Andrés, *Derecho Administrativo. Segundo Curso*, Porrúa, México 1996, p. 247.

⁸⁴ Cfr., <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/cinco-pasos-basicos-para-lograr-el-compliance-empresarial/SG7ZEEI7LJENJPYDJA572ODIVQ/story/>, consultado en febrero de 2019.

⁸⁵ *Ibidem*.

3. Monitorear y supervisar la efectividad de los controles implementados, realizando auditorías periódicas que sean precisas,
4. Cuando, aun así, surja un nuevo problema, deberá buscarse una solución, y,
5. Asesoramiento para que, tanto los directivos como los trabajadores, realicen su trabajo con apego a la normatividad correspondiente.

Lo que se busca dentro de las empresas es que éstas funcionen con apego al cumplimiento normativo y además actúen de manera ética, tanto los directivos, como el resto del personal, es decir, la empresa en su conjunto. Una vez, que se ha detectado alguna inconsistencia en el desarrollo de las actividades comerciales, éstas puedan ser subsanadas rápidamente y de esta manera cesar el daño posible que pudiese presentarse.

Digamos entonces que el *compliance* persigue varias metas, le sirve a la compañía para protegerse contra sanciones, asiste a la cúpula directiva en la prevención de actos ilegales y, una vez ocurridos, tratarlos rápidamente para evitar daños mayores, contribuye a establecer una cultura de la compañía sostenible ajustada a la ética y a la ley y, demuestra, por último, el compromiso de la empresa con sus valores definidos.⁸⁶

Esto más competitivas a las empresas dentro del mercado nacional e internacional, ya que cumplen con ciertos estándares generales; lo que hace al *compliance* empresarial más necesario en el sector empresarial y que cada vez aumente el número de corporaciones que lo implementan.

Para poder aplicar un *compliance program* o programa de cumplimiento empresarial, y éste sea funcional y eficiente, es necesario primero hacer un diagnóstico previo en la empresa en la que se pretende implementar, ya que se tendrá que adecuar conforme a las necesidades que se busque cumplimentar, así como a las actividades en que se desenvuelva la empresa en cuestión; entendemos con ello, que los requerimientos de una empresa del sector energético no son los mismos que tiene una empresa farmacéutica, por ejemplo, y por tanto, no podrá

⁸⁶ Cfr., <http://www.worldcomplianceassociation.com/1358/articulo-los-programas-de-compliance-en-las-empresas-una-exigencia-o-una-necesidad.html>, consultado en febrero de 2019.

funcionar el programa de la misma manera en sectores empresariales distintos, por lo que requerirá éste de cierta especificidad, manejo, implementación y actualización.

En ese sentido, se vuelve imprescindible la reflexión acerca del supuesto en que la moral caiga en infracciones o comisiones delictivas, de ser así, habría que señalar las responsabilidades de que se trate la comisión delictiva en cuestión y que pueda ésta, generar sanciones administrativas, pecuniarias e incluso penales.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una organización intergubernamental, construida en principio para dirigir el Plan Marshall financiado por los Estados Unidos para reconstruir las afectaciones europeas por la guerra. El citado organismo actúa como un foro entre los países miembro, en temas de política pública, desde la política económica, los mercados, las inversiones y la conducta responsable de las empresas.

En este último rubro, maneja un manual de Líneas Directrices para Empresas Multinacionales,⁸⁷ en el que se explica el procedimiento que deben seguir estas empresas para lograr el *compliance* empresarial, que, respecto al tema de inversión, compromete a los gobiernos adherentes a mejorar el clima de inversiones y alentar contribuciones positivas que las empresas multinacionales pueden realizar en beneficio del desarrollo económico y social.

Es importante destacar que, aunque exista este manual internacional, en el caso mexicano no se indican los pasos que deben seguirse, por lo que se desconoce si dentro de una empresa se puedan aplicar 6 pasos para desarrollar el programa de cumplimiento y en alguna otra empresa, puede ser que el programa se desarrolle en 12 pasos, y así respectivamente.

⁸⁷ Cfr., http://www.tuacoecdmneguidelines.org/Docs/TradeUnionGuide_Spanish.pdf, consultado en abril de 2019.

Lo que sí nos indica el manual y el *compliance* son las figuras del Protocolo de Actuación, antes mencionado, que se cumplimenta con la serie de pasos a realizar para lograr implementar el programa, y el *Compliance Officer* u Oficial de cumplimiento, respecto de éste último habrá que hacer la reflexión acerca de si existe plena libertad para completar sus funciones, ya que no hay que olvidar que será un empleado de la dirección empresarial, así que ¿qué rango de actuación tendrá o podrá realmente llegar inclusive a denuncias penales por malos manejos de las cúpulas empresariales? Son planteamientos que aún deben fortalecerse y adecuarse, ya que actualmente, tampoco existe un protocolo o reglamentación que lo regule.

En ese sentido, podemos entender que el programa de cumplimiento empresarial actualmente se pretende implementar en todo el sector empresarial, en México⁸⁸, sin importar los ingresos percibidos o para empresas multinacionales, punto importante a debatir, puesto que, por un lado, se pretende mitigar y reducir riesgos en las empresas y por el otro habrá que reflexionar si es posible para todos los contribuyentes, costearlo.

En la citada Conferencia, el C.P. Gustavo Martínez Mancera, Presidente del Instituto Internacional de Ética y Cumplimiento, mencionó que en el país se trabaja para que exista una cultura empresarial con independencia del sector y el tipo de contribuyente que se trate, dentro del Instituto que él preside, se trabaja contra la corrupción con el fortalecimiento de la educación ética, e implementación de políticas y procedimientos que den cumplimiento al marco legal actual, lo que generará un crecimiento económico.

Estos programas dentro del país, están destinados a los sectores empresariales y de inversión, que tienen un bajo nivel de seguridad y que son “presa fácil” del terrorismo o narcotráfico, y se prestan para financiar actividades delictivas y evidentemente, lavado de dinero, las denominadas Actividades Vulnerables; por lo

⁸⁸ Conferencia: “*Conversatorio Los retos de la ética empresarial: Compliance*,” Asistencia de la autora, en fecha 25 de abril 2019, Facultad de Derecho, UNAM.

que, se trata de completar un protocolo que incluya una planeación, seguida por una realización de tareas, lo que llevará a una posterior revisión y culminará en una posible mejora, al hacer las adecuaciones pertinentes; pero no termina del todo ahí, ya que es un ciclo que se regula interminablemente, ya que probablemente surgirán nuevas problemáticas y por tanto, nuevas resoluciones a las mismas, así que el proceso-ciclo- programa de cumplimiento-protocolo, se repetirá.

Por último, cabe hacer una comparación para culminar en la reflexión del destino y beneficio del *Compliance* empresarial, para no caer únicamente en el plano de buenas intenciones y del deber ser, sino en lo que actualmente sucede en la práctica: existen en el mercado softwares conocidos como ERP (*Enterprise Resource Planning*) o Sistema de Planificación de Recursos Empresariales, destinado a cubrir las necesidades particulares de las empresas, abarcando todos sus departamentos, como el de recursos humanos, ventas, almacén, compras, contabilidad, nóminas, inventarios, entre otros; son sistemas que se adecúan a las necesidades específicas de cada empresa y brindan mayor control y beneficio a la misma, mitiga riesgos y mantiene organizada y ordenada su información privada, pública y resguardada, ya que cuenta con estándares de seguridad.

Estos sistemas ERP ayudan también a la empresa a mantener un orden financiero y contable, puntos clave para hacer crecer el capital de la misma, lo que resulta atractivo para quien invierte en su implementación, cabe destacar que son empresas cuyos ingresos son altos, las que pueden costear una implementación ERP, así que cabe hacernos la reflexión sobre lo que debería suceder, en comparación con lo que es, así como los beneficios que sin duda otorgan estos softwares y quiénes resultan los mayores beneficiados, tanto para su propio orden, como para planificar fiscalmente, dentro de un marco legal.

1.7.1. Planeación Fiscal

En este rubro de programas empresariales, los contribuyentes buscan también implementar un programa de planeación fiscal, que es “un proceso preventivo en el cual se analizan las actividades y la estructura empresarial de cada contribuyente

que la solicite, y se desarrollan posteriormente una serie de actividades buscando conseguir una eficiencia contable, operativa y tributaria sin incurrir en la evasión fiscal.”⁸⁹

Lo que significa que se busca reducir la carga impositiva de las empresas, es decir, el pago de impuestos, aunque cabe destacar que se busca realizar dentro del marco legal, sin incurrir en evasión fiscal, ya que, de lo contrario, el contribuyente se hará acreedor de un castigo, que puede ser pecuniario o incluso tener carácter penal; razón por la que deben seguirse una serie de mecanismos a completar, realizados por un experto en la materia, invariablemente, por profesionales contables.

Para poder implementar un programa de planeación fiscal consta de varias etapas:⁹⁰

1. Análisis: se realiza un estudio para planificar las estrategias y características puntuales que tiene la empresa, por ejemplo, sus ingresos, actividades comerciales, beneficios y funcionamiento.
2. Diagnóstico: el análisis inicial arroja los resultados para poder determinar posibles estrategias y planes de trabajo.
3. Presentación de Alternativas: se conocen los planes a implementar y se discuten, entre los interesados, representantes legales y los profesionales que intervendrán.
4. Implementación: una vez que se ha decidido, se implementará el programa, ajustando los controles pertinentes para su buen funcionamiento.
5. Mantenimiento: seguimiento del programa implementado, ya que nuevas reformas legales o adiciones normativas, pueden generar cambios del mismo e incluso incurrir en actos irregulares, si no se modifica, se adapta y se actualiza.

Para el contribuyente será importante entonces, vigilar que se cumplan estas etapas para lograr que el programa sea eficiente y se obtengan los beneficios

⁸⁹ Cfr., <https://uaccounting.com.mx/planeacion-fiscal>, consultado en febrero de 2019.

⁹⁰ Ídem.

principales, la reducción de pago de impuestos en el margen legal. Dentro de los puntos que el profesional contable no debe dejar pasar desapercibidos, se encuentran:⁹¹ a) considerar el tipo de productos que se comercializan y su cadena de valor, b) definir la estructura más adecuada, c) evaluar la posibilidad de diferir algunos impuestos, cuando le favorezca, d) considerar la financiación a través de aportación de capital o préstamos, e) informarse sobre las regulaciones cambiarias, f) aprovechar los beneficios actuales de los regímenes de promoción, g) revisar y aplicar los tratados de doble imposición, h) conocer el régimen de los precios de transferencia, i) considerar y observar los derechos aduaneros, y por último, j) explotar los intangibles y las prestaciones de servicio.

Puntos que deben observarse y considerarse por profesionales contables para que se reduzca la carga impositiva empresarial, se busca la mejor opción y el ejercicio de acciones que más le favorezca a la empresa, y con ello se logre su crecimiento, expansión, es decir, se buscan los mayores beneficios a los contribuyentes.

En ese sentido, cabe hacer la reflexión o posible transpolación de este ejercicio al margen no sólo de la microeconomía, sino al de la misma macroeconomía, que busque el incremento y desarrollo económico a nivel nacional, en un marco legal, para que se apliquen los mayores beneficios que favorezcan al crecimiento económico, y que éste culmine en mayor obtención del gasto público y desarrollo social.

1.7.2. Criminal Compliance

Para que un *compliance program* pueda validarse y servir como atenuante en materia penal, en el supuesto de que la empresa cometa un delito, éste debe contener un diagnóstico previo, es decir, un estudio analizado de las actividades de la persona moral, para que ello resulte en un eficaz y sólido desarrollo del programa de cumplimiento implementado, y por tanto, en la obtención de resultados óptimos,

⁹¹ *Ídem.*

esperados y planeados; que, como ya se dijo anteriormente, vuelvan a la empresa más competitiva y por tanto, aumenten sus ingresos e inversiones.

Para que un *compliance program* pueda ser exitoso a escala de un juicio de corte penal, debe cumplir, cuando menos, con las siguientes cinco fases: 1) Elaboración de un diagnóstico institucional que incluya la detección y eliminación de riesgos, 2) Diseño de reglas mínimas y autorregulación (protocolos); 3) Capacitación y evaluación periódica del personal de la empresa; 4) Implementación de un sistema de denuncias interno y externo; 5) Implementar un sistema de supervisión y sanción liderado por un *compliance officer*.⁹²

Es importante hacer mención que dentro de las tareas del *compliance officer*⁹³ están las de mantener actividades de la empresa en el marco de la legalidad, fungir como observador al interior de la persona moral, así como informar a los directivos de la empresa, acerca de cómo evitar daños.

El fin último que busca el programa de cumplimiento, es salvaguardar a las empresas de los procedimientos penales que pudiesen iniciarse en su contra por la probable comisión de un delito, y en caso de hallarse en ese supuesto, se acredite brevemente que la empresa en cuestión, ha cumplido con los requisitos establecidos por el sistema penal para poder quedar excluida de responsabilidad penal.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, en el Título X, Capítulo II, artículo 421 enuncia que: las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización.

⁹² García Ramírez, Sergio y González Mariscal, Olga Coord., *El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estudios*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2015, p. 143.

⁹³ *Ídem*.

A esto hay que añadirle que no basta con lo antes descrito, sino que además se hará con “independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores de hecho o de derecho.”⁹⁴

Esto significa que no únicamente se podrá fincar responsabilidad al representante legal de la empresa, al dueño o alguna persona física que hubiese incurrido en el delito, sino que también a ella misma; pudiendo incluso varios ser responsables o con independencia, entre ellos.

Las sanciones a las que se puede hacer acreedora una empresa por comisión delictiva, las enuncia el artículo 422 del mismo ordenamiento: I. Sanción pecuniaria o multa, II. Decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito, III. Publicación de la sentencia, IV. Disolución, o V. Las demás que expresamente determinen las leyes penales conforme a principios establecidos en este artículo.

Cabe destacar que la pena debe ser individualizada de acuerdo con la gravedad de la conducta típica y antijurídica, así como el grado de culpabilidad que tenga para el caso de que se trate de persona física, si se trata de persona moral, únicamente se considerará la gravedad de la conducta tipificada y antijurídica.⁹⁵ El citado artículo menciona también que la gravedad de la conducta estará determinada por el valor del bien jurídico, su grado de afectación, la naturaleza dolosa o culposa de la conducta, los medios empleados, las circunstancias de tiempo, modo, lugar u ocasión del hecho, así como por la forma de intervención del sentenciado.

A las personas jurídicas que hayan cometido o participado en la comisión de algún delito, se les podrán imponer una o varias consecuencias jurídicas:⁹⁶ I. Suspensión de sus actividades, II. Clausura de sus locales o establecimientos, III. Prohibición de realizar en el futuro, actividades que hayan causado un delito, IV.

⁹⁴ Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 421.

⁹⁵ *Ibidem*, artículo 410.

⁹⁶ *Cfr.*, Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 422.

Inhabilitación temporal que suspenda sus derechos para participar en procedimientos de contratación del sector público, aunque sea mediante un tercero, V. Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores y acreedores, y VI. Amonestación Pública; considerando la gravedad del delito cometido.

Es importante destacar que el *Criminal compliance* o bien, los programas de cumplimiento penal, constituyen “el conjunto de herramientas de carácter preventivo con el objeto de prevenir la infracción de normas de carácter penal y evitar eventuales sanciones que generen responsabilidad a la empresa.”⁹⁷ En ese sentido, sería interesante conocer qué empresas emplean estos programas y conocer también, si los motivos por los que los implementan son para tener una mayor seguridad, funcionamiento, eficiencia y cumplimiento normativo, o por el contrario, si los emplean para evitar tener responsabilidad jurídica en caso de caer en la comisión de un delito.

En ese sentido, cabe hacer también la reflexión acerca de la planeación fiscal que se realiza, sobre todo, en empresas privadas, para determinar el fondo que motiva a la implementación de estos programas, si es por dar cumplimiento al marco fiscal o por el contrario, beneficiarse haciendo una interpretación “forzada” de la legislación tributaria aplicable.

Margarita Ríos-Farjat, actual jefa del SAT, indicó en una entrevista que⁹⁸ “se combatirá a quienes hacen evasión fiscal para evadir... pagarán los que no cumplen”, dijo que la recaudación tributaria debe ser justa y redistributiva; si no se respeta, “es como hacer trampa; no hay que buscar las excepciones todo el tiempo o interpretar (las leyes fiscales) de una manera muy forzada... La evasión no es sólo operaciones simuladas y empresas fantasma y el contrabando, sino también las planeaciones fiscales agresivas; la evasión es lo que no llega.”

⁹⁷ Cfr., <http://www.garberipenal.com/corporate-programa-compliance-penal/>, consultado en febrero de 2019.

⁹⁸ Cfr., <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/vamos-por-empresas-tramposas-afirma-sat>, consultado en febrero de 2019.

Cabe destacar que es imprescindible entonces cambiar la manera en que se recauda y la forma de pensar del sector empresarial que es como un deporte para saber cómo se logra pagar menos impuestos o solicitar devoluciones que no se justifican; tarea primordial de esta investigación, puesto que busca mostrar el mecanismo de recaudación tributaria, para determinar dónde se producen delitos fiscales que afectan al desarrollo económico; para posteriormente proponer cambios y ajustes que deban realizarse para un mejor control de recaudación y distribución del gasto público, traducido en crecimiento en el sector económico.

1.8. CONCLUSIONES PARCIALES

En este capítulo se describió el marco actual teórico y técnico para poder analizar las leyes fiscales y penales que tratan el estudio de los delitos de evasión fiscal, defraudación, contrabando y actividades con recursos de procedencia ilícita para saber si el Estado tiene como función no declarada, una permisión para los Grandes Contribuyentes, respecto de la recaudación de impuestos, en detrimento del fisco.

Esto se traduce en determinar si el Estado concede permisiones o da tratos preferenciales a ciertos contribuyentes, en nuestro análisis, a los que se clasifican como Grandes Contribuyentes; en comparación con el resto de los causantes, lo que significaría que se contravienen los principios constitucionales de recaudación tributaria, al no ser proporcionales ni iguales.

Se ha analizado a partir del marco de la posmodernidad económica para entender la importancia que se da a las empresas transnacionales, así como a la inversión extranjera e intercambio comercial a nivel global, cómo incide en la toma de decisiones políticas y a la vez cómo los países que ostentan una hegemonía económica van marcando los lineamientos a seguir para los países periféricos, lineamientos tanto en el orden jurídico, como político y económico.

Desde el marco teórico se han presentado posturas y conceptos que nos han permitido entender el análisis económico realizado en este capítulo, para poder entender las funciones declaradas y las funciones no declaradas del Estado, que permiten la comisión de delitos de evasión fiscal, defraudación, contrabando y actividades con recursos de procedencia ilícita, haciendo énfasis en el marco regulatorio respecto de las empresas transnacionales, por la implicación que tienen éstas en el desarrollo económico del país, sobre todo refiriéndonos al Estado mexicano.

Todo ello nos ha permitido determinar si el trato que se da en materia fiscal, financiera y penal a los contribuyentes, respeta los principios de equidad y proporcionalidad, respecto de los impuestos que causan, enteran y pagan al fisco federal y si son calculados éstos, de manera proporcional a los ingresos que generan.

En ese entendido, se analizó la economía desde la posmodernidad, tomando la postura filosófica del realismo, se mostró el funcionamiento de la economía global, así como los controles financieros implementados en las economías fuertes; se explicaron los distintos tipos de delitos económicos que existen, así como la afectación y detrimento que causan a las economías.

Se ha explicado el esquema básico de la recaudación tributaria, así como el destino y utilidad del gasto público, en aras de ejercer una repartición más equitativa de la riqueza y que se puedan aprovechar los programas y políticas públicas sociales en beneficio del mayor número de individuos dentro de una sociedad.

En materia fiscal y penal se explicaron los delitos fiscales, uno de los temas centrales de la investigación, tales como evasión fiscal, defraudación, contrabando y lavado de dinero; así como la afectación que causan, y distintos esquemas dentro del *Compliance* empresarial que se han implementado desde el ámbito internacional, para que las empresas cumplan con los lineamientos propuestos y estén dentro de la economía global; así como los esquemas de *Criminal compliance*,

que básicamente determinan los puntos que éstas mismas empresas deben observar y evitar.

Se determinó que no se da un trato permisivo ni preferencial a los Grandes Contribuyentes, en específico a las empresas transnacionales en materia fiscal ni en materia financiera ni penal; no desde el marco jurídico que los regula; sino que se entiende como función no declarada del Estado, es decir, la comisión de estos delitos económicos se da en la *praxis*, esta conclusión nos ha permitido iniciar el desarrollo del capítulo posterior, ya que desarrolla el análisis antes mencionado, de manera técnica y puntual.

Capítulo II

Metodología del Análisis Jurídico

2.1. METODOLOGÍA DEL ANÁLISIS TIPOLOGICO – SEMÁNTICO

El quehacer científico dentro de la Ciencia Jurídica requiere de una serie de mecanismos y de pasos a seguir, para obtener resultados objetivos y veraces, aplicables y útiles en los ámbitos de la ciencia. Es entonces cuando toma gran importancia el hacer uso de una metodología jurídica, que en el caso que nos ocupa dentro de esta investigación estará basado en la Tópica Jurídica y en la Cibernética Jurídica.

La Ciencia Jurídica se encarga del análisis del objeto jurídico que es la norma, es decir, de su estudio; dentro de los métodos que se utilizan y considerados desde la escuela positiva del derecho como los más idóneos, están los métodos semánticos, gramaticales y tipológicos. Método desde una concepción literal⁹⁹ se deriva del griego *metá*, hacia, y *odos*, camino, por tanto, su conjunción significa el camino hacia algo, la vía que debe seguirse para llegar a una meta.

Dentro de los métodos semánticos y gramaticales¹⁰⁰ se debe clarificar que la Semántica se encarga de estudiar el significado de las palabras, así como de las oraciones, es decir, significantes y significados. La Pragmática estudia la forma en la que se emplean los diferentes signos al comunicarse. La sintaxis se encarga de coordinar, es decir, de cómo unir y relacionar las palabras para que cobren sentido lógico.

La Semiótica Jurídica estudia¹⁰¹ los signos lingüísticos, forma el vínculo más relevante en los sistemas comunicativos humanos. Es la ciencia que estudia cómo funciona el pensamiento para explicar las maneras de interpretación del entorno normativo.

⁹⁹ *Cfr.*, Villabella, Carlos Manuel, Artículo “Los métodos en la Investigación Jurídica. Algunas precisiones,” IJ UNAM, México, 2015. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3983/46.pdf>, consultado en octubre de 2018.

¹⁰⁰ *Ídem.*

¹⁰¹ *Ídem.*

La Ciencia Jurídica se aborda desde dos perspectivas, la primera de ellas versa sobre el quehacer epistemológico de la norma, es decir, sus contenidos justificadores, y la segunda trata el estudio sobre el tratamiento del objeto de la norma, es decir, el uso que se le da; que son el proceso de su creación, la interpretación y la argumentación, tanto de jueces como de postulantes. En ese sentido y para fines de esta investigación se utilizará el método de la Tópica Jurídica por ser el único método que nos permite analizar de manera paralela lo escrito en la norma literalmente y lo que sucede cuando se aplican. Esto en el ejercicio fiscal, financiero y tributario respecto de los Contribuyentes en México, y de ser el caso de las repercusiones en materia penal, que resulten de sus actividades tributarias y comerciales.

En ese sentido, el uso de la Tópica lo retomamos a partir de los estudios de Theodor Viehweg, quien entre otras cosas nos refiere en su obra *Tópica y Filosofía del Derecho*, que el sistema tópico guarda conexión con la retórica.

... y es restringido a un sistema argumental. Está orientado a los problemas, es decir, es un todo organizado de acuerdo con los problemas. Para solucionar ciertos problemas, tanto en el campo de la investigación como en el de la dogmática, ofrece una combinación de puntos de vista (*topoi*) que son discutidos. La agrupación de *topoi* que corresponden a problemas puede ser entendida como un sistema básico en el campo del derecho, en el sentido de que los otros sistemas pueden ser desarrollados a partir de él. El sistema tópico está en permanente movimiento. Sus formulaciones respectivas indican meramente los estadios progresivos de la argumentación al tratar problemas particulares. El sistema puede razonablemente ser llamado un sistema abierto ya que su discusión, es decir, su enfoque de un problema particular, está abierta a nuevos puntos de vista... Su última ratio es el discurso razonable (*vernünftiges Reden*).¹⁰²

A partir de este sistema tópico es que realizaremos un análisis técnico de las normas en materia fiscal, penal y financiera para saber si existen contradicciones respecto del tratamiento de los delitos de evasión y fraude fiscal, así como contrabando e incluso lavado de dinero, con la intención de conocer si respecto de

¹⁰² Viehweg, Theodor, *Tópica y filosofía del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997, p. 127.

los Grandes Contribuyentes existe un trato preferencial que, los diferencia, del resto de los Contribuyentes con respecto al pago de sus contribuciones fiscales.

En ese sentido, no únicamente se realizará el análisis técnico normativo, sino que también se hará el análisis de lo que sucede en la práctica, es decir, propiamente versará sobre las normas escritas y el discurso que éstas manejan, lo que se traduce en lo que sucede en la práctica respecto del ámbito empresarial y tributario, así como en la investigación, persecución y reparación del daño, de ser el caso, que le corresponde a la materia penal.

Nos apoyaremos en la Cibernética Jurídica para explicar el control que legalmente debe ejercerse no sólo respecto de un bloque de Contribuyentes, sino con todos los que formen parte del Estado mexicano y deban por ley, contribuir al gasto público mediante sus tributaciones fiscales, en ese sentido entendemos a la cibernética como el control ejercido dentro de cualquier sistema, y en la materia que nos ocupa, será entonces aplicable al sistema jurídico. “Por lo que respecta al sistema cibernético, (...) su idea central, la autorregulación, tiene una importancia visible, no sólo para la dogmática jurídica sino también para la nueva investigación del derecho, especialmente bajo la forma de la sociología del derecho.”¹⁰³

Es por ello que es tema central en la metodología jurídica ocupada en la investigación, ya que se analizarán los controles que se ejercen en materia fiscal, penal y financiera con diferencias en los diversos tipos de Contribuyentes que hay, para a partir de ahí proponer qué nuevos controles debieran ejercerse y de manera conjunta, para obtener un beneficio en la economía nacional, al regularizar los procesos de recaudación de impuestos de una manera más equitativa, proporcional y justa, dentro de la legalidad.

¹⁰³ *Ibidem*, p. 83.

2.1.1 Tópica Jurídica

Sus inicios los encontramos en el pensamiento de Aristóteles, quien diferenció entre dos tipos de tópicos: comunes (objetos de razonamiento para formar argumentos dialécticos y retóricos comunes en varias materias); y propios (razonamientos de determinada materia, aumentan el conocimiento, los considera el medio apto para persuadir mediante la oratoria).

El concepto “tópica” se desprende de la palabra “*topoi*” que significa lugar; para Viehweg, el *topoi* es la “palabra clave”, la que se utilizará para realizar el análisis jurídico, utilizando el método de la tónica. Según el pensamiento aristotélico, los tópicos, forman parte de la dialéctica, bajo el amparo también de la lógica.

Para Cicerón, los argumentos son las razones que prueban lo dudoso; los tópicos son el lugar o la fuente del argumento. Por tanto, la tónica encuentra el material, la lógica obtiene las conclusiones.

Theodor Viehweg (1907-1988), postula la Tónica propuesta por Aristóteles, como el medio para encontrar argumentos que ayuden a resolver problemas prácticos, presentados en el Derecho. Define a la Tónica¹⁰⁴ como la técnica de pensamiento orientada a solucionar el problema, por lo tanto, orienta o sugiere una solución al problema.

La problemática o situación de problema, que trata de resolverse mediante la Tónica, Viehweg la reconoce como “*aporía*”, de *a* que significa sin, y *poros* que significa caminos. Entonces, podemos entender por la definición del concepto *aporía*, “para lo que no existe salida”, es decir, una supuesto o hecho jurídico para el que no se encuentra una posible solución, una cuestión problemática que debe admitir varias respuestas y que presupone una comprensión para poder resolverse.

¹⁰⁴ Cfr., Viehweg, Theodor, *Tónica y filosofía del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.

La Tópica como arte de encontrar argumentos, resuelve dos problemáticas:

1. El cómo resolver el problema que se presenta cuando hay contradicción, y
2. El cómo aplicar o no un texto a un hecho concreto.

Con esto podemos entonces comprender que podemos reconocer a la Tópica Jurídica como el único método por el que se puede realizar un análisis de doble perspectiva, desde el ámbito de la interpretación, a través del texto literal, es decir, lo que la norma estipula; y desde el ámbito del discurso jurídico, es decir, lo que sucede en la *praxis* al aplicar la norma.

Se relaciona a la Tópica con la axiomática, puesto que ésta última, crea un sistema basado en conceptos ordenados de manera lógica, que facilitan el método deductivo. A partir de la época moderna la cultura occidental optó por abandonar la *tópica* y sustituirla por el método axiomático deductivo; el cual consiste en partir de una serie de principios o axiomas con características de plenitud, compatibilidad e independencia.

En este sentido, al utilizar el método de la tónica en un análisis jurídico, éste se tendrá que hacer de manera vertical, es decir, iniciar desde las normas de mayor a menor jerarquía, para tener un orden lógico y ordenado.

Sin embargo, Viehweg critica dentro de la argumentación jurídica, el razonamiento sistemático y de lógica deductiva, por lo que podemos entender que contrapuso la lógica y la tónica, puesto que afirmó que el razonamiento jurídico no puede aparecer únicamente de forma deductiva; y retoma las fuentes clásicas de la retórica aristotélica, así como al método de la dialéctica, fundado en los tónicos; el concepto se va construyendo en la medida en que se comparan los casos, y se puede modificar, si al final del proceso se vuelve una circunstancia excepcional y su aplicación se convierte en regla general. Su razonamiento se compara con el del realismo americano, puesto que se intuye primero la conclusión, y después se sustenta con las premisas adecuadas.

Mediante la tónica jurídica se trata de construir verdades explicativas más que adhesivas (es decir, de interpretar y aplicar la norma a casos complejos dando igual sentido en la argumentación o interpretación). La tónica es el método dual de interpretar y aplicar la ley de forma más precisa o al menos, más sistemáticamente revisada.

Para Alejandro del Palacio¹⁰⁵, la *tónica* se utilizó desde tiempos clásicos, para buscar el término medio de los silogismos, con esto se crean las bases de un método analítico, basado en la ubicación de palabras claves que permiten al operador tener certeza en la aplicación de la norma y, por tanto, en el argumento creado por ellos, las premisas con usos tónicos, son especialmente útiles para orientar el derecho hacia decisiones justas, equitativas, razonables y oportunas.

La aplicación de los usos *tónicos* para Viehweg¹⁰⁶, tiene una connotación muy útil en los sistemas jurídicos escritos o también conocidos como europeos o de corte romano, *Civil Law*, pues en estos sistemas, las Constituciones escritas y sus formas rígidas y semi-rígidas, obligan al legislador a ubicar los *topois*, como premisas básicas en la jerarquía normativa más elevada del sistema, obligando a interpretar y a argumentar de forma cerrada y vertical, de ahí sus referencias tan prácticas en el derecho público; en estos sistemas, el *topoi* clave siempre obliga a ver en forma deductiva y la tipología secundaria siempre es subordinada, (de ahí las construcciones dogmáticas penales y los supuestos políticos-dogmáticos de la Constitución).

Bajo el pensamiento alemán se encuentra una nueva utilidad en la *Tónica*, pues se advierte que los usos *tónicos* no solamente son retóricos¹⁰⁷, es decir, no sólo adhesivos, sino que también son situacionales o de aplicación interpretativa hasta el límite de la construcción legal, es decir, se aprecia como un método

¹⁰⁵ Cfr., Del Palacio Díaz, Alejandro, *Introducción a la Teoría del Derecho*, México, UAM-AZC, 1992.

¹⁰⁶ *Ídem.*

¹⁰⁷ *Ídem.*

lingüístico-jurídico, que abarca los tres quehaceres en el manejo del objeto de estudio de la llamada Ciencia Jurídica.

2.1.2. Modelos Tópicos de Argumentación e Interpretación

Cuando abordamos el tema de la Ciencia Jurídica, es imprescindible separar dos cuestiones que le son inherentes, la primera de ellas que nos explica los principios de origen y fines justificadores y epistemológicos de la norma jurídica, y la segunda que tiene que ver con el uso normativo, a saber, sobre su creación, sobre su interpretación y sobre su argumentación; en ese sentido en primer lugar nos referimos al proceso que le otorga legalidad y legitimidad a la norma, nos referimos a lo que está estipulado y a desentrañar por lo tanto, el significado que tiene la norma; en segundo lugar la interpretación que se le da al aplicarla, es decir, en el discurso o la praxis; y en un tercer momento a la explicación y fundamentación que se da y que se desprende del análisis y aplicación de la norma, cuando se resuelven los conflictos en que se ocupe determinado mandato jurídico.

Viehweg nos explica que, al hacer investigación jurídica, hay dos tareas en el campo, una que tiene que ver con la cetética y otra con la dogmática, según su función.

Las funciones de los mencionados tipos de pensamiento son lo suficientemente claras: el pensamiento dogmático se refiere a la opinión y a la formación de opinión (...); en cambio, el pensamiento cetético, a la investigación, es decir, justamente a la disolución a través de la duda de las meras opiniones (...) en un ámbito disciplinario exactamente delimitado o filosóficamente, es decir, abarcando varios ámbitos disciplinarios.¹⁰⁸

En el primero de los sistemas nos situamos en los campos sociales dogmáticos, es decir, el tratamiento de sistemas jurídicos en sentido específico que posibilitan decisiones para guiar hechos o acciones; en ese sentido nos referimos a los hechos jurídicos que van originando adecuaciones normativas. Al hablar del campo de la cetética nos referimos al rubro de la investigación, del análisis jurídico más amplio que, de diferente forma, posibilita conocimientos sobre el derecho.

¹⁰⁸ *Op. Cit.*, Viehweg, Theodor, p. 77.

Ambas tareas importantes en esta investigación, ya que ésta versa sobre un estudio técnico legal y posteriormente sobre lo que sucede en la praxis, respecto de la economía nacional y los grandes contribuyentes.

Al referirnos al tratamiento de la norma, dentro de esta investigación, es necesario abordar la argumentación jurídica y la interpretación normativa; en ese sentido, entenderemos por la primera, la disciplina que estudia los razonamientos, para aplicar normas. Tiene como finalidad ofrecer un conjunto de razones o de pruebas en apoyo de una conclusión. Sistematiza y analiza una o varias razones a fin de sostener una tesis o conclusión; se vale de la dialéctica y de la lógica jurídica, ramas de la filosofía del derecho, en ese sentido puede atenderse desde una perspectiva lógica o desde una perspectiva retórica. En la práctica, es aplicable en el marco institucional de un proceso judicial ante un tribunal, con el fin de obtener una sentencia justa y es imprescindible su uso tanto para el abogado postulante como para el juzgador. Dentro de las teorías de Argumentación Jurídica destacan las de Theodor Viehweg, Chaim Perelman y Robert Alexy, por su importancia en el campo jurídico.

La interpretación jurídica consiste en atribuir un significado a un determinado enunciado jurídico para su posterior aplicación. Existen diversos tipos de interpretación según la naturaleza que atiendan, así tenemos causal, histórico-progresiva, literal, sistemática, teleológica, entre otros; en primordial su uso dentro del campo jurídico, sobre todo en la práctica y en esta investigación es relevante en el sentido de lo que sucede con respecto de lo estipulado normativamente en materias fiscal y penal, con respecto de los Grandes Contribuyentes y su recaudación tributaria.

2.2 ADMINISTRACIÓN TOTAL (CIBERNÉTICA)

A Norbert Wiener se le atribuye la invención o creación de la cibernética, “del griego *kubernetes* o timonel,”¹⁰⁹ quien nos explicó en su obra, que ahí se anticipaban

¹⁰⁹ Wiener, Norbert, *Cibernética y Sociedad*, Sudamericana y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Buenos Aires, Argentina, 1969, p. 17.

numerosos problemas económicos actuales, como “la extinción del trabajo, el poder tecnológico y las metamorfosis que ello suponía, así como la redistribución de la energía y las nuevas definiciones del espacio, el tiempo, los cuerpos y la inteligencia.”¹¹⁰

Para que la interacción de mando y obediencia se pueda dar en sociedad, es importante que los mensajes que se den sean claros y concretos, en este sentido Wiener desarrolló acerca de la cibernética que cuando se regulan los actos de forma imperativa, es decir, de mando, se comunica un mensaje, así como cuando se enuncian hechos. El mensaje se vuelve necesario para obedecer, una vez que ya se ha comprendido. Y este proceso es imprescindible para la comunicación, y ésta a su vez para el Derecho, ya que su fin fundamental es lograr una sociedad en armonía y paz, así como el bien común garantizados por la seguridad jurídica.

El camino a seguir que nos expuso es entonces: primero el envío del mensaje, que en este caso es de mando (de permisión o de prohibición que está dentro de las normas), mismo que se convierte en una señal, posteriormente hay un asentimiento de esas ideas, mismas que llevan a una comprensión y finalmente resulta en una obediencia por parte del individuo. Esto se traduce en un sistema de comunicación y regulación que son esenciales para el hombre dentro de una sociedad, puesto que para vivir armónicamente es necesario postular roles y vigilar que se respeten y cumplan, tareas que logrará el Derecho hasta llegar a la coerción, de ser posible para lograr su cumplimiento.

Por tanto, en la tesis que nos presentó Wiener entendemos que “sólo puede entenderse la sociedad mediante el estudio de los mensajes y de las facilidades de comunicación de que ella dispone,”¹¹¹ y por consiguiente es vital entender la relación e importancia que mantiene la cibernética, en este caso respecto de los mensajes, como medio imperativo y de mando, que dentro de la sociedad tendrá un sector sobre otro de individuos.

¹¹⁰ *Op. Cit.*, Forrester, Viviane, p. 120.

¹¹¹ *Op. Cit.*, Wiener, Norbert, p. 18.

Para Wiener, el propósito de la cibernética es el de “desarrollar una lengua y unas técnicas que nos permitan, no sólo encarar los problemas más generales de comunicación y regulación, sino además establecer un repertorio adecuado de ideas y métodos para clasificar sus manifestaciones particulares por conceptos.”¹¹² Al conceptualizar, lo que sucede es que clasificamos y obtenemos información, para después poder comprenderla, y esta idea trasladada al contexto de mando-obediencia, tendría que resultar en los requerimientos estimados o al menos que sean cercanos a las razones justificadoras, en la materia que nos ocupa, dentro del campo del Derecho, en ese sentido, en la aplicación normativa.

A través del lenguaje y de la conceptualización es que se forman proposiciones jurídicas que más adelante, mediante la legalización y la legitimación, se adoptarán e implementarán en la sociedad, es entonces cuando se torna importante el tema de la cibernética para ejercer el control normativo, en el tema que nos atañe.

2.2.1 Cibernética Jurídica

El lenguaje y la comunicación tienen gran relevancia en el desarrollo de un sistema, ya que a partir de los mensajes es que se entenderá la instrucción y se aplicará la misma entre quien lo emite y su receptor, esto es, al hablar de un sistema; en nuestra investigación se tomará el Derecho como un sistema y sus respectivos subsistemas, en ese sentido se tratará en este apartado su funcionalidad y lo que le atañe a la cibernética dentro de la Teoría General de los Sistemas.

Ernesto Grün nos explica lo que es la cibernética, quien a su vez cita a Karl Deutsch y nos menciona: “Según el punto de vista de la cibernética, todas las organizaciones son parecidas en ciertas características fundamentales y la comunicación mantiene la coherencia de toda organización... La comunicación, o sea la capacidad de transmitir mensajes y reaccionar frente a ellos, forma las organizaciones...”¹¹³ es en este sentido, que podemos realizar una aproximación

¹¹² *Ídem.*

¹¹³ Grün, Ernesto, Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI, *Op. Cit.*, p. 21.

entre cibernética y derecho, al hablar propiamente de la cibernética jurídica, respecto del control que se ejerce en y desde el ámbito del derecho.

La cibernética jurídica se encuentra dentro de un pensamiento sistémico emergente,¹¹⁴ misma que descansa su fundamento en la Teoría General de los Sistemas, puesto que analiza al derecho como un sistema total y abierto, y a sus diversas ramas como subsistemas; idea central que retomamos en la investigación para detectar el control que se ejerce desde la materia fiscal y penal, así como los cruces que entre estas materias debieran existir, en la recaudación tributaria, así como sus desvíos que terminan en delitos, su recuperación y destinación final.

La Teoría General de Sistemas, TGS en adelante, representa relevancia dentro del pensamiento posmoderno y globalizado en el que nos encontramos actualmente y en el que se inserta el concepto de sistema como un todo y a partir de él analizar sus partes, no como aisladas cada una sino como un conjunto en su totalidad y su complejidad; y según nos explica Grün, sus principales objetivos son:¹¹⁵

- a) Investiga las analogías, los paralelismos, las semejanzas, las correlaciones y las isomorfías¹¹⁶ de los conceptos, las leyes y los modelos de diversas ciencias;
- b) Fomenta la transferencia de conocimientos entre las diversas ciencias;

¹¹⁴ Según Alberto Montbrun: "El emergente pensamiento sistémico implica una visión distinta. Plantea una teoría del conocimiento que en vez de orientarse hacia las cosas o los objetos se orienta hacia las relaciones, interacciones y procesos. Postula que la realidad no se puede escindir o fragmentar para entenderla, porque la realidad no está hecha de elementos que interactúan sino de procesos en retroalimentación dinámica y multinivélica. La realidad es percibida como un todo integrado y no como una discontinua colección de partes aisladas. *Ídem*, p. 7, quien a su vez cita a Montbrun, Alberto, *Hacia la democracia directa*, Los Andes, Mendoza, 13/09/2002.

¹¹⁵ *Cfr.*, Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, *Op. Cit.*

¹¹⁶ Charles Francois define isomorfía como la fórmula, pauta, estructura, proceso o interacción que demuestra ser la misma, aunque en términos generales, a través de numerosas disciplinas y escala de magnitudes de sistemas reales, pese a la diferencia obvia de las partes de los distintos sistemas. *Ídem* p. 10, quien a su vez cita a Francois, Charles, *Diccionario de Teoría General de Sistemas y Cibernética*, Buenos Aires, Gesi, 1992.

- c) Estimula el desarrollo y la formulación de modelos teóricos en aquellos campos que carecen de ellos o en los cuales los mismos son muy rudimentarios e imperfectos;
- d) Promueve la unidad de las ciencias y trata de obtener la uniformidad del lenguaje científico; y
- e) Trata de establecer un metalenguaje general de conceptos u (sic) modelos abarcando tanto las ciencias humanas como las físicas.

En ese orden de ideas podemos entender a la TGS como parte relevante en la investigación, ya que representa el inicio de analizar la realidad a partir de la concepción de sistemas, donde cada uno representa un todo formado por subsistemas o partes que le dan funcionalidad, pero no de manera individual sino en su conjunto. A partir de este pensamiento, podemos entonces desglosar lo pertinente sobre la Cibernética Jurídica y la manera en cómo interviene ésta dentro del Derecho.

El derecho ha dejado de considerarse como un sistema cerrado, únicamente en el que deban aplicarse las normas, y ha evolucionado en un sistema abierto, con múltiples relaciones con otros sistemas, tales como la economía, sociología, ciencia política, entre otros y a partir de ahí es que se vuelve complejo el estudio, puesto que hay varios sistemas que se interrelacionan y que producen efectos sociales. “El modelo sistémico del derecho que parece responder mejor a las exigencias de la realidad jurídica “socializada” del capitalismo avanzado (...) impone una perspectiva global del fenómeno jurídico en su dimensión social.”¹¹⁷ Esto es observable en los nuevos sistemas jurídicos del mundo globalizado.

2.2.2. Modelos de Cibernética Jurídica

El término cibernética se explicaría de manera parcial si únicamente se le identifica con aspectos computacionales o su aplicación a las máquinas, así como al darle un sentido aplicado a la informática, la biónica o la robótica; ya que, se acotaría su

¹¹⁷ *Ibidem*, p. 31.

amplia visión humanista que desde sus inicios nos planteó Norbert Wiener, como ya se ha explicado con anterioridad.

El Derecho presenta características que son propias de un sistema,¹¹⁸ tales como: estar hecho de partes o elementos interconectados como las normas; ser dependiente de un sistema mayor, es decir, un metasistema como la sociedad; presentar un comportamiento global, así como presentar egresos a partir de ingresos¹¹⁹, como las sentencias; ser capaz de mantener su propia organización interna durante un cierto período de tiempo.

Pero también presenta el Derecho, características con aspectos cibernéticos¹²⁰, a saber: están sometidos a retroalimentaciones positivas y/o negativas provenientes del medio ambiente y también son capaces de ejercer sus propias retroalimentaciones; poseen variedad interna, lo que les posibilita adaptarse y pasar de un estado a otro; poseen controles que regulan las interrelaciones entre sus partes y finalmente poseen sus propias regulaciones y reservas, lo que les da autonomía frente a otros sistemas.

El Derecho, en ese sentido, tiene la característica de ser un sistema *autopoiético*, puesto que se adapta y retroalimenta bajo sus propios lineamientos y orden, es decir, se reproduce a sí mismo de manera continuada, adaptándose a las exigencias sociales. Al relacionar este sistema, con la cibernética podemos entonces entender que se vincula el control con el gobierno, por lo que las normas jurídicas y la comunicación son imprescindibles.

Dentro de la posmodernidad, ya no hablamos únicamente del Derecho como sistema con sus respectivos subsistemas, sino de un sistema complejo con sus

¹¹⁸ Cfr., Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, Op. Cit., p. 36 y ss.

¹¹⁹ Llamados *outputs* e *inputs* respectivamente, dentro de la TGS, y que se traducen en hechos que suceden dentro del sistema o fuera de él y que modifican los resultados, es decir, las normas jurídicas.

¹²⁰ Cfr., Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, Op. Cit.

subsistemas complejos también, y esto nos lleva a replantearnos la amplitud de conexiones existentes, con diversas materias distintas a él.

En ese sentido, al situarnos en un mundo globalizado ubicado en la posmodernidad, tenemos que repensar en el nuevo sistema jurídico, que sobre pasa los Estados nación y que no únicamente en terrenos culturales y políticos, sino también en materias normativas jurídicas, trata de homogeneizar y tendríamos que plantearnos la idea de visualizar si el sistema jurídico actual está encaminado a ser uno solo a nivel mundial, de ser así habría muchos nuevos paradigmas puesto que existe una enorme diversidad y desigualdad entre los países dominantes y los de la periferia.

La globalización ha creado cierta desestabilidad en el sistema del Derecho, que dentro de la sistemática se conoce como bifurcación¹²¹, que es el momento en que un sistema salta a un nivel superior de organización o se desintegra por completo, el nivel más alto es el del control, es decir cuando dentro del sistema se tiene el pleno control; y este particular punto en el Derecho es el cambio dentro de la posmodernidad en un mundo globalizado.

2.3. TIPOLOGÍA PENAL

El tipo penal tipifica los delitos, esto se desprende del principio de legalidad, en el que bien sabemos que lo que no está prohibido, está permitido. Resulta interesante que al hablar de los principios que prescinden en materia tributaria, es decir, la equidad y la proporcionalidad, no resulte lo preestablecido; y esto debido a que, en la *praxis*, no son aplicables estos principios por las normas jurídicas en la materia que le atañe, y que resulta por el contrario en delitos, mismos que bajo la tipificación penal, éstos debieran ser perseguidos y castigados, por principio.

¹²¹ Cfr., Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, Op. Cit.

En ese sentido, la norma jurídica debe conceder la garantía de que, al infringir una norma, ésta aplique su respectivo castigo; pero ahí no se terminaría el asunto en cuestión porque también se deberá reparar el daño, que en nuestra investigación se traduciría en no únicamente perseguir y castigar el delito que ha afectado al fisco y ha causado detrimento económico, sino que tendría que recuperarse el monto defraudado y dedicarse a su finalidad original.

El término equidad alude a repartir y dar a cada uno lo que le corresponde, según sus méritos, su condición y sus necesidades; cuando nos referimos a hacerlo de una manera “proporcional,” entonces entendemos que es del mismo modo para todos. En ese orden, al trasladar estos conceptos a la materia tributaria y fiscal, pues debiera recaudarse y ejercerse un control de manera ordenada a la totalidad de contribuyentes, pero vemos nuevamente que en la realidad no sucede así, y resultan más beneficiados los grupos hegemónicos que económicamente ostentan el poder a un nivel mundial, puesto que en la práctica éstos últimos tiene un marco regulatorio más laxo.

La seguridad jurídica se necesita para que en virtud de lograr lo justo, las normas jurídicas cumplan su fin último y lo garanticen. Ya se ha analizado lo pertinente respecto de la cibernética y la sistemática vinculadas al derecho y a las normas, entonces habrá que analizar las normas en materia fiscal y penal, en relación a su marco tributario, para conocer si legalmente se les concede un marco menos controlado a los grandes contribuyentes.

El cuadro 3 de esta investigación nos muestra la tipificación de los delitos de contrabando, defraudación fiscal y evasión fiscal, que también, llegado el supuesto, puede perseguir y castigar el derecho penal. En ese sentido, es necesario abordar también lo que le atañe al delito de lavado de dinero.

El Código Penal Federal (CPF) estipula sobre el delito de blanqueo de dinero, en el artículo 400 bis hace mención que “A quien por si o por interpósita persona:”

I. Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita, o

II. Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Cabe destacar que el mismo ordenamiento, en el citado artículo, en el último párrafo concede la facultad al SAT para que, en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, encuentre elementos que permitan presumir la comisión de algún delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita, la cual deberá ejercer sus facultades de comprobación y denunciar los hechos que constituyan tales ilícitos.

En materia administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, expidió la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI):¹²² publicada el 17 de octubre de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, entró en vigor el 17 de julio de 2013 y su Reglamento se publicó el 16 de agosto de 2013 y entró en vigor el 23 de agosto del mismo año. Dentro de las reformas que ha tenido, una muy trascendental por sus repercusiones y controles que la autoridad aplica fue la del 31 de octubre de 2013, la cual, dio el carácter obligatorio a los contribuyentes para presentar avisos y restricciones al efectivo.

La citada LFPIORPI legitima las facultades de un órgano administrativo (SAT) vinculadas con la materia penal en el ejercicio de sus fines, de persecución, investigación y castigo de los delitos. A continuación, se presenta un cuadro para analizar puntos relevantes sobre la ley federal en mención:

¹²² Curso "Diplomado en Derecho Fiscal y Patrimonial," tomado por la que suscribe los días 11 y 13 de septiembre de 2018, impartido por M.A., L.D. y C.P.C. Sergio Osorio Cruz, dentro de la Asociación Mexicana de Contadores Públicos, Colegio Profesional en el Distrito Federal, A.C.

Cuadro 1. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones de Recursos de Procedencia Ilícita

ARTÍCULO	DELITO	DESCRIPCIÓN
3 LFPIORPI	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	IV. Los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita son los tipificados en el Capítulo II del Título Vigésimo Tercero del Código Penal Federal.
		Es decir, los estipulados en el artículo 400 bis en la fracción I y II, del Código Penal Federal.
		Penas: se impondrán de 5 a 15 años de prisión y de mil a 5 mil días multa, con sus respectivos agravantes.

Elaborado por la que suscribe.

El producto procedente de una actividad ilícita es aquel o aquellos bienes o recursos procedentes de manera directa o indirecta, y que representan ganancias derivadas de la comisión de algún delito y que no pueda acreditarse su legítima y legal procedencia.

Es importante exponerle al lector la resolución de una Tesis Aislada publicada el 13 de mayo de 2016¹²³, cuyo título es Operaciones con recursos de procedencia ilícita. Para acreditar el cuerpo de este delito previsto en el artículo 400 bis del Código Penal Federal, basta con que no se demuestre la legal procedencia de éstos y que existan indicios fundados de su dudosa procedencia.

Cuestiones que en la práctica son muy perseguidas y éstas forman aspectos que las pequeñas y medianas empresas cuidan bastante, por temor de que el SAT envíe petición al banco donde mantienen sus cuentas bancarias, para que les sean congelados sus movimientos, con la finalidad de que sea investigada la procedencia de los recursos y en su defecto presentar una denuncia por comisión delictiva mediante la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), como ya se ha explicado en el apartado anterior.

¹²³ *Ídem.*

Es importante explicarle al lector que todo dinero no declarado fiscalmente se considera recursos de procedencia ilícita, aunque la actividad económica que se realice sea lícita; por lo que se incurre en lavado de dinero. En este sentido podemos observar que los delitos de defraudación fiscal, evasión, contrabando y blanqueo de dinero están claramente estipulados en la norma, por lo que podemos pensar que la problemática no se encuentra ahí, sino en la praxis y en cuestiones políticas de favorecer a un sector empresarial más que al resto.

Cuando se comete un delito y para fines de la investigación se trata de uno de índole fiscal como los antes mencionados, es necesario pasar por etapas, tales como su investigación, su sanción y la reparación del daño. Según el discurso político existe un avance en materia económica, puesto que se ha frenado este crecimiento delictivo, pero investigaciones de distinta índole han demostrado que en la realidad es todo lo contrario; por lo tanto, estamos en la primera etapa de una política pública, es decir, en la investigación, y no porque no funcione, sino porque funciona de manera selectiva y para ciertos sectores empresariales, en ese sentido, difícilmente se pasará por el Ministerio Público Federal y en menor proporción, se obtendrá una reparación del daño causado.

La Ley Anti lavado de dinero como coloquialmente se le conoce a la LFPIORPI, califica ciertas actividades económicas, como vulnerables, puesto que, al ejercerlas, existen posibilidades altas de cometer operaciones con recursos de procedencia ilícita; y las define como aquéllas en las que normalmente se manejan cantidades importantes de dinero, y que, por lo mismo, implican un alto riesgo de que se utilicen para lavar dinero en montos cuantiosos.

Las actividades vulnerables¹²⁴ que señala la ley en mención son:

1. Casinos,
2. Tiendas departamentales y negocios que emiten tarjetas de crédito y de servicios,

¹²⁴ Cfr., Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, artículo 17.

3. Negocios que comercializan tarjetas pre-pagadas,
4. Negocios que comercializan cheques de viajero,
5. Casas de empeño,
6. Negocios que venden a crédito sus mercancías,
7. Negocios que se dedican a la construcción o desarrollo de inmuebles,
8. Intermediarios en la transmisión de la propiedad de bienes inmuebles,
9. Joyerías,
10. Galerías de arte,
11. Negocios que comercializan vehículos, nuevos o usados, aéreos, marítimos o terrestres,
12. Negocios que prestan el servicio de blindaje de vehículos terrestres, nuevos y usados, y de inmuebles,
13. Negocios que prestan el servicio de traslado o custodia de dinero o valores,
14. Profesionistas que prestan servicios independientes, (abogados, contadores públicos, asesores financieros, etcétera),
15. Notarios públicos,
16. Corredores públicos,
17. Asociaciones y sociedades sin fines de lucro que reciben donativos,
18. Agentes o apoderados aduanales, y
19. Arrendadores de inmuebles.

Es importante hacer mención que existen datos publicados¹²⁵ que muestran que el 99.99% del delito de lavado de dinero se ha cometido por la sociedad en general (empresarios, comerciantes, arrendadores, comerciantes informales, servidores públicos, profesionistas incluidos asesores fiscales y sus familiares), y menos de 0.01% ha sido cometido por narcotraficantes, secuestradores y demás criminales ligados a la delincuencia organizada; habría que anexar e investigar lo que le corresponde al sector político.

El delito de blanqueo de dinero es considerado por la legislación actual como un delito grave, por lo que no prevé el beneficio de la libertad provisional bajo caución, se le atribuye el decomiso de los bienes objeto o producto del delito, prevé

¹²⁵ Por la Asociación Mexicana de Contadores Públicos A.C., en curso "Diplomado en Derecho Fiscal y Patrimonial," *Op. Cit.*

prisión de 5 a 15 años con sus agravantes respectivos y una sanción pecuniaria de mil a 5 mil días multa; la acción penal prescribe en 10 años. La recomendación que se hace para no caer en estos supuestos es que todas las operaciones que tengan efectos fiscales se realicen con dinero declarado.

2.4. TIPOLOGÍA ADMINISTRATIVA

La legislación fiscal se valida, se justifica y se fundamenta mediante vía constitucional,¹²⁶ el artículo 16 del mismo ordenamiento, en su primer párrafo versa:

Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. En los juicios y procedimientos seguidos en forma de juicio en los que se establezca como regla la oralidad, bastará con que quede constancia de ellos en cualquier medio que dé certeza de su contenido y del cumplimiento de lo previsto en este párrafo.

Ahí encontramos constitucionalmente una obligación de la autoridad fiscal, ya que en virtud de este ordenamiento es que el SAT puede entablar una investigación al contribuyente que detecte como anormal, y en su defecto presentar querrela ante autoridad competente, para que investigue y determine penalmente su situación jurídica.

El Código Fiscal de la Federación, en el artículo 38 menciona los requisitos que deben contener los actos administrativos que se deban notificar, y en su fracción IV nos refiere: “Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.” Eso quiere decir que se concede facultad al SAT para que investigue cualquier anomalía fiscal que detecte en algún contribuyente, siempre que esté fundada y motivada tendrá autoridad válida para solicitar comprobación documental que acredite o no la causa, hasta este momento, administrativa que lo motive, ya que, en el supuesto de convertirse en delito, tendrá que hacer del conocimiento a la autoridad competente para ello.

¹²⁶ Al analizarse con anterioridad el artículo 31 constitucional, párrafo IV, que versa sobre las obligaciones de los ciudadanos mexicanos para contribuir al gasto público mediante el pago de impuestos.

Las resoluciones definitivas que puede dictar una autoridad fiscal, tal como el SAT, son: aquellas que determinen contribuciones o determinen aprovechamientos y sus accesorios, las que nieguen devoluciones, resoluciones en materia aduanera y cualquier resolución que cause perjuicios al contribuyente, entonces éste deberá ejercer algún medio de defensa, que pudiera ser el recurso de revocación, una demanda de nulidad o inclusive la interposición de un juicio de amparo indirecto y/o directo, según el asunto específico en cuestión.

Pero ¿qué sucede cuando esto ocurre de manera simétrica por el lado de ciertos contribuyentes, y son ellos los que defraudan al fisco? Es entonces, importante detectar porqué motivos se evaden impuestos y se simulan operaciones fiscales, si la autoridad encargada de vigilar fiscalmente a los contribuyentes tiene muchos controles, que además se sabe que los aplica en los contribuyentes cuyos ingresos son muy inferiores a los grandes contribuyentes.

Es imprescindible en este punto hacerle notar al lector del nuevo Tratado que suplirá al de Libre Comercio, mismo que hasta ahora se le ha dado el nombre de USMCA pero que aún está en disputa, por las siglas de los Estados que lo conforman y hay que hacer notar que hasta ahora pareciera ser que este último intensifica las malas prácticas que se venían haciendo dentro del TLCAN y que beneficia principalmente al sector empresarial que lo conforma, es decir, a las empresas multinacionales, ya que el acuerdo las pone por encima del Estado. Habrá por consiguiente que analizar, de haberlos en el futuro, los beneficios que esta firma le traerá a México en el sector económico nacional, y en corto plazo también habrá que ser críticos respecto de las razones que tuvo el presidente electo Andrés Manuel López Obrador, de haberse sumado a esta negociación y avalar el tratado, que se da en el marco de transición gubernamental en el país, ya que se espera que la tarea de la izquierda sea de hacer contra peso y que sea garante del bien común.

Se conoce que el 07 de agosto del presente año (2018), el presidente Donald Trump anunció la imposición del 25% de aranceles a 279 productos de la industria

química, petroquímica y automotriz de origen chino y así se incrementó el precio de productos que Estados Unidos importa de origen chino con el valor de 50 mil dólares anuales; esto abona a una disputa mundial por obtener el control económico globalizado, sostenida entre estas dos potencias.¹²⁷ Y es en este contexto que se pretende la firma del nuevo tratado USMCA.

Este nuevo acuerdo implica para Canadá y México que las multinacionales están por encima del Estado, puesto que, por ejemplo, no se cuidan los daños ambientales que estas multinacionales provoquen en el lugar donde estén implementadas. Cuando las empresas, hablando específicamente del sector energético, se vean afectadas en sus inversiones, en el ámbito laboral, podrán demandar al Estado¹²⁸, si éste intenta cambiar las condiciones del acuerdo o nacionalizar de nuevo el sector energético.

En ese sentido, el acuerdo generará un nuevo poder económico, jurídico y político, ya que las empresas han obtenido protección de inversiones y el respaldo para manejar dentro de ellas el *outsourcing*, quebrantar las leyes ambientales y violar normas básicas de salud pública.¹²⁹ Un ejemplo de ello lo podemos observar en las empresas farmacéuticas que han obtenido exclusividad de 12 años en medicinas, lo que les permitirá mantener el monopolio en el sector y lo que ello implica, un ejemplo de ello es el aumento de precios al consumo, en medicamentos contra el cáncer o reumatismo, por ejemplo. Esto es grave, ya que, por ejemplificar al respecto, en el país es casi imposible costear esta enfermedad en el sector privado, por esa razón es que lo más recomendable en este caso es que los pacientes se institucionalicen y traten su padecimiento en el sector público, y, aun así, los costos son elevados. Razón por la que debemos concientizar si este sector está en beneficio de la salud pública o en beneficio de las carteras de este sector empresarial privado multinacional.

¹²⁷ Según lo comenta en análisis radiofónico el Dr. Alfredo Betancourt, en programa Primer Movimiento, producido por Radio Unam, el día 11 de octubre de 2018.

¹²⁸ *Ibidem*, que a su vez hace referencia de una nota periodística publicada por el Diario *The Washington Post*.

¹²⁹ *Ídem*.

Otro sector a analizar y que ha dejado estragos importantes en la salud social es el sector alimentario, ya que el TLC ha permitido la entrada de alimentos chatarra que lo que han provocado es que la población enferme de diabetes, cada vez en una edad más temprana; entonces ahora habrá que analizar qué sucederá en este sector, cuando le han dado paso y legalidad *ad hoc* a las transnacionales; cuando estemos en el supuesto de que el Estado pretenda revocar alguna de estas empresas por representar daños en la salud pública y la multinacional se defienda con el argumento de las inversiones que ha realizado con anterioridad, por querer el Estado modificar los estatutos que no le benefician. Esto es realmente preocupante, ya que cuando haya quebrantamiento de leyes ambientales, malos contratos laborales o daños a la salud pública, se valorará más la inversión multinacional que estará por encima de los problemas antes mencionados.

En estos tiempos es imprescindible la crítica, el análisis, no únicamente por lo que les atañe, sino además y sobre todo para proponer de manera justificada, fundamentada y objetivamente una solución o posibles soluciones que contribuyan al bien común, así como los mecanismos a seguir para lograr los fines a alcanzar; tareas que incluyen el respeto, entre naciones y entre individuos.

En contra peso hay gente que actualmente sostiene que si México no acepta el nuevo tratado comercial, estará en crisis económica y que podría perder privilegios comerciales que ha obtenido de Estados Unidos; en esta investigación se apuesta por la crítica informada en aras de la estabilidad económica, ya que con la entrada de empresas transnacionales con marcos regulatorios laxos se ha caído en un empobrecimiento de la economía nacional y esto ha ocasionado problemas estructurales en México, un ejemplo de ello es la desigualdad social y todo lo que ello implica.

2.5. CRUCE SEMÁNTICO

La semiótica ¹³⁰ jurídica forma el vínculo más relevante en los sistemas comunicativos humanos, estudia cómo funciona el pensamiento para explicar las maneras de interpretación del entorno, es decir, de las normas; es entonces en ese sentido que ésta, toma relevancia en el desarrollo de esta investigación, debido a su relación intrínseca con la semántica, desprendida de la lingüística y encargada de estudiar el significado de las expresiones lingüísticas; por tanto, enseguida se realizará un análisis tópico, basado en *topois* o palabras clave de las normas fiscales, penales y en su caso, financieras que atañen a los Grandes Contribuyentes en el ejercicio de su recaudación tributaria para mostrar si existen legalmente, concesiones o permisiones que les otorga el Estado, o que tienen un marco regulatorio laxo; ejercicio que permitiría un detrimento económico nacional y el beneficio de un sector hegemónico global.

Se consideran los delitos de defraudación fiscal y contrabando relacionados en las diversas legislaciones, realizando el análisis conforme una manera vertical y horizontal de las normas tratadas. Ello con la finalidad de señalar los cruces que existen o en su defecto, que deban existir entre ellas para detectar la afectación al fisco federal, para que, con posterioridad se pueda recuperar el dinero faltante y finalmente, que pudiese ser destinado a las políticas públicas en beneficio social. Cabe destacar que después de lograr lo antes mencionado, entonces se podrá abonar a construir y desarrollar proyectos que prevengan esos delitos económicos y que no se cause perjuicio al fisco y a la economía nacional.

La aplicación del método semántico, dentro del positivismo jurídico, nos permite analizar la configuración de las normas, y en este caso, de los delitos y de los tipos penales. Por tanto, la función técnica se realizará mediante encontrar las palabras claves que vuelvan al tipo penal consistente o no, y a su vez, es necesario entender que la palabra clave es una aplicación tópica, y este símbolo tópico es una palabra semántica, que nos permite entender el sentido y el alcance de la norma.

¹³⁰ La semiótica es la ciencia que estudia los diferentes sistemas de signos que permiten la comunicación entre individuos, sus modos de producción, de funcionamiento y de recepción. "Teoría general de los signos, estudio de los signos en la vida social." <https://dile.rae.es/?id=XY80twH>, consultado en mayo de 2019.

Consecuentemente, el conjunto del proceso técnico, tópico y semántico, resulta en un proceso de control cibernético de las normas jurídicas, de no haber inconsistencias en las normas, entonces tendremos que realizar un análisis para saber en la práctica dónde es que existen ciertas permisiones o razones por las que se continúan cometiendo los delitos de defraudación fiscal, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita; y entonces conocer dónde se necesita el control semántico y tópico dentro de las normas, para que posteriormente tenga un alcance benéfico en la *praxis*.

La estructura tópica, propuesta en esta investigación para realizar el análisis en las distintas leyes y poder conocer si son permisivas para que los Grandes Contribuyentes cometan conductas ilegales en perjuicio del fisco federal; dicho análisis se realiza de la siguiente manera:

Objeto ↔ concepto ↔ circunstancia

Donde se considerarán como objeto, los delitos en mención, dentro del concepto encontraremos los *topois* o palabras claves, y finalmente, las circunstancias serán cambiantes, dependiendo del contexto de que se trate y la ley.

En ese sentido, la primera Ley que ha sido considerada para desarrollar el análisis tópico-semántico, es la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es así que tenemos el cuadro siguiente:

Cuadro 2. Análisis en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley	Artículo	Delito	Tipicidad	Otras consideraciones
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	25	Defraudación fiscal, contrabando, operaciones con recursos de procedencia ilícita, fraude, corrupción		Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable... y que mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales... la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.
				El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo, mediante el Plan Nacional de Desarrollo. Planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.
				Bajo criterios de equidad social, productividad y sustentabilidad se apoyará e impulsará a las empresas de los sectores social y privado de la economía... cuidando los recursos productivos, la conservación y el medio ambiente. Establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social.
	31 Fracción IV	Defraudación fiscal, contrabando, operaciones con recursos de procedencia ilícita, fraude, corrupción		Contribuir a los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	113	Operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción		El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, fiscalización y control de recursos públicos.
	131	Contrabando		Es facultad privativa de la Federación gravar las mercancías que se importen o exporten, o que pasen de tránsito por el territorio nacional, así como reglamentar en todo tiempo y aún prohibir... la circulación en el interior de la República de toda clase de efectos, cualquiera que sea su procedencia.
			El Ejecutivo podrá ser facultado por el Congreso de la Unión para aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación e importación... y para crear otras; así como para restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional.	
	134	Operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción		Los recursos económicos de que disponga la Federación, las entidades federativas, los Municipios y la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Elaborado por la que suscribe.

Dentro de este cuadro se enlistan los delitos preponderantemente considerados objeto de estudio en la investigación, es decir, la defraudación fiscal, el contrabando y las operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como, y debido a que éstos pueden relacionarse con otras conductas ilícitas y generar nuevos delitos,

están el fraude y la corrupción. En la fila de “otras consideraciones” se hace referencia a tareas que tiene el Estado, según el artículo en mención, mismas que debe realizar para garantizar derechos a la sociedad, en aras de la estabilidad y el crecimiento económicos, tareas por las que en sentido contrario pueden dar cabida a la comisión de delitos antes mencionados.

Dentro de esas tareas encontramos la del fomento al crecimiento económico, la competitividad, una justa distribución del ingreso y la riqueza, promover la inversión y creación de empleo, la estabilidad de las finanzas públicas, apoyar e impulsar a las empresas del sector privado y social, trabajar en la disminución de la corrupción, tareas relativas al comercio exterior como las tarifas de importación y/o exportación; o la administración eficaz de los recursos económicos; respecto de la captación de impuestos, la Constitución señala que debe realizarse de manera proporcional y equitativa; todo ello, en aras de generar un crecimiento económico, socialmente benéfico.

En ese sentido, los delitos de defraudación fiscal, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita, son conductas contrarias a los derechos económicos que el Estado garantiza, ya que, violentan esos derechos que protege la Constitución, mediante tareas que el Estado está obligado a realizar y vigilar, en el marco económico. Dentro del análisis tópico, tenemos lo siguiente:

Figura 1. Análisis Tópico en el marco Constitucional



Elaborado por la que suscribe.

La figura nos muestra que el concepto no es contrario entre ellos, ni deja lagunas que permitan la comisión de los delitos de defraudación fiscal, contrabando o lavado de dinero. Todas son tareas enfocadas a fomentar el desarrollo económico, tanto en el sector público como en el privado, por lo que se determina que no existen inconsistencias legales.

En el cuadro posterior, analizaremos la descripción de los delitos de defraudación fiscal, contrabando, operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como los que de ellos se desprendan por estar vinculados, respecto del Código Fiscal de la Federación, con ello tenemos lo siguiente:

Cuadro 3. Código Fiscal de la Federación

Código Fiscal de la Federación	92 Fracción I	Defraudación fiscal, contrabando, operaciones con recursos de procedencia ilícita, corrupción	La SHCP deberá formular querrela, tratándose de los delitos contenidos en los artículos 105, 108, 109, 110, 111, 112 y 114.	La SHCP tendrá el carácter de víctima u ofendido.
	92 Fracción II		Declare que el Fisco Federal ha sufrido o pudo sufrir perjuicio en lo establecido en los artículos 102, 103 y 115.	Los procesos de este artículo se sobreseerán a petición de la SHCP, cuando se garanticen los créditos fiscales o el imputado pague las contribuciones originadas por los hechos imputados, las sanciones y recargos respectivos.
	92 Fracción III		Formule la declaratoria correspondiente, en los casos de contrabando de mercancías por las que no deban pagarse impuestos y requieran permiso de autoridad competente, o de mercancías de tráfico prohibido.	
	96	Encubrimiento en los delitos fiscales	Quien sin previo acuerdo y sin haber participado en el delito, después de su ejecución: I. Con ánimo de lucro adquiera, reciba, traslade u oculte el objeto del delito a sabiendas de su procedencia. II. Ayude al imputado a eludir las investigaciones de la autoridad o sustraerse de su acción u oculte, altere, destruya o haga desaparecer los indicios, evidencia, vestigios, objetos, instrumentos o productos del hecho delictivo. Se sancionará con prisión de tres meses a seis años.	
	97	Delitos fiscales	Si un funcionario o empleado público comete o en cualquier forma participa en la comisión de un delito fiscal, la pena aplicable por el delito que resulte se aumentará de tres a seis años de prisión.	
98	Tentativa de delitos fiscales	Se sancionará con prisión de las dos terceras partes de las que corresponda por el delito de que se trate, si éste se hubiese consumado.	Es tentativa cuando la resolución de cometer un hecho delictivo se traduce en un principio de su ejecución o en la realización total de los actos que debieron producirlo, sin producir el resultado debido por causas ajenas a la voluntad del agente.	

Elaborado por la que suscribe.

En este cuadro, se describen los delitos fiscales tipificados en el Código Fiscal de la Federación, así como algunas particularidades, en esta parte del cuadro 2, en el rubro de “otras consideraciones”, es relevante hacer alusión al hecho de que, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe formular previa declaratoria o querrela ante el Ministerio Público, para que el delito sea investigado vía penal; y que es ésta misma quien puede petitionar el sobreseimiento del proceso penal, por considerarlo subsanado, ya que tiene el carácter de víctima u ofendido.

En este sentido, hacemos un ejercicio de reflexión respecto de la relevancia de esos aspectos, recientemente el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai), ordenó al SAT, dar a conocer el nombre de los clubes nacionales de fútbol afiliados a la Federación Mexicana de Fútbol, que fueron beneficiados fiscalmente, gracias a condonaciones

por créditos fiscales, otorgadas,¹³¹ lo que resulta en que se debe transparentar la casusa motivadora de tales condonaciones, en el período comprendido de enero de 2012 a mayo de 2015, sumaron 79 créditos por un monto de 2 mil 178 millones de pesos, recursos que dejó de recaudar el gobierno federal. Cuestión relevante si observamos el principio constitucional de equidad.

Código Fiscal de la Federación	100			El derecho a formular la querrela, la declaratoria y la declaratoria de perjuicio de la SHCP precluye en 5 años y extingue la acción penal, computados a partir de la comisión del delito, con plazo continuo e ininterrumpido.
				La acción penal en los delitos fiscales prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de la libertad para el delito de que se trate, pero en ningún caso será menor de 5 años.
	102	Contrabando	Quien introduzca o extraiga mercancías del país: a)omitiendo el pago de contribuciones o cuotas compensatorias, b)sin permiso de autoridad competente, c) de importación o exportación prohibida.	
	103		Descripción de cuándo se presume cometido el delito, fracciones de la I a la XX.	
	104		Penas: dependiendo del monto de las contribuciones y de las cuotas compensatorias omitidas, podrá ir desde 3 meses a 9 años.	
105	Será sancionado con las mismas penas que el contrabando	I. Enejene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título MERCANCÍA EXTRANJERA que no sea para su uso personal, sin la documentación que acredite su legal estancia o su importación esté prohibida. II. Mercancías extranjeras de tráfico prohibido. IV. Tenga mercancías de tráfico prohibido. Lo relacionado con vehículos, su importación y comercialización sin cumplir con los requerimientos legales establecidos para ello y su documentación. XI. Exporte mercancías sin pagar el total de contribuciones que en ese país deban pagarse. Falsedad de datos en el pedimento o ante autoridad aduanera presente documentos falsos. Transmite vía electrónica información distinta a la declaración en pedimento o factura con la finalidad de obtener un beneficio indebido. Viola los medios de seguridad o falsifique el contenido de algún gafete de identificación utilizado en los recintos fiscales.		

En esta sección del cuadro 2, expusimos lo correspondiente al delito de contrabando y especificaciones del comercio exterior, los *topoi* analizados, fueron importar o exportar mercancía prohibida, omitir el pago de contribuciones o cuotas compensatorias correspondientes y/o se realicen actividades de comercio exterior sin autorización de la autoridad competente, que incluyen las tareas del agente

¹³¹ Cfr., <https://www.proceso.com.mx/579141/el-sat-debe-informar-sobre-condonaciones-fiscales-a-clubes-afiliados-a-la-femexfut>, consultado en mayo de 2019.

aduanal, así como la tramitación y exhibición (incluida por vía electrónica), de documentación legal que acredite la importación o exportación de que se trate.

Código Fiscal de la Federación	108	Defraudación fiscal	Quien con uso de daños o aprovechamiento de errores, omite total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.	Según disposiciones fiscales; además del requerimiento para que el contribuyente cuente con un Certificado de Firma Electrónica Avanzada y Sello Digital.
		Defraudación fiscal, Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Se presume cometido el delito cuando existan ingresos derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Se sancionará con prisión que va desde 3 meses a 9 años, dependiendo del monto defraudado. Pudiendo aumentar una mitad si se considera como delito calificado.	
	109	Será sancionado con las mismas penas que la defraudación fiscal	Quien presente declaraciones falsas, deducciones falsas o ingresos menores, no entere las contribuciones que retuvo, se beneficie si derecho de un estímulo fiscal, omite presentar por más de 12 meses las declaraciones, dejando de pagar la contribución correspondiente.	

Código Fiscal de la Federación	110	Defraudación fiscal, Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Sanción de 3 meses a 3 años de prisión: quien omita solicitar su inscripción o la de un tercero al R.F.C. por más de 1 año, rinda con falsedad el mencionado registro o sus datos, use intencionalmente más de una clave del R.F.C., desocupe su domicilio fiscal sin dar aviso después de notificarse una visita o un crédito fiscal no garantizado.	
	111		Sanción de 3 meses a 3 años de prisión: quien registre su contabilidad en dos sistemas contables distintos, oculte, altere o destruya los registros contables, determine pérdidas con falsedad, omita la presentación de la declaración informativa anual I.S.R. por más de 3 meses, divulgue información confidencial.	
	112		Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: al depositario o interventor designado por autoridad fiscal que disponga para sí u otro el bien depositado por garantía de un crédito fiscal, en perjuicio del fisco, si aumenta el monto señalado podrá ser sancionado hasta con 9 años de prisión.	
	113		Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales de las autoridades fiscales; altere o destruya máquinas registradoras en las oficinas recaudadoras; reproduzca o imprima comprobantes fiscales impresos.	

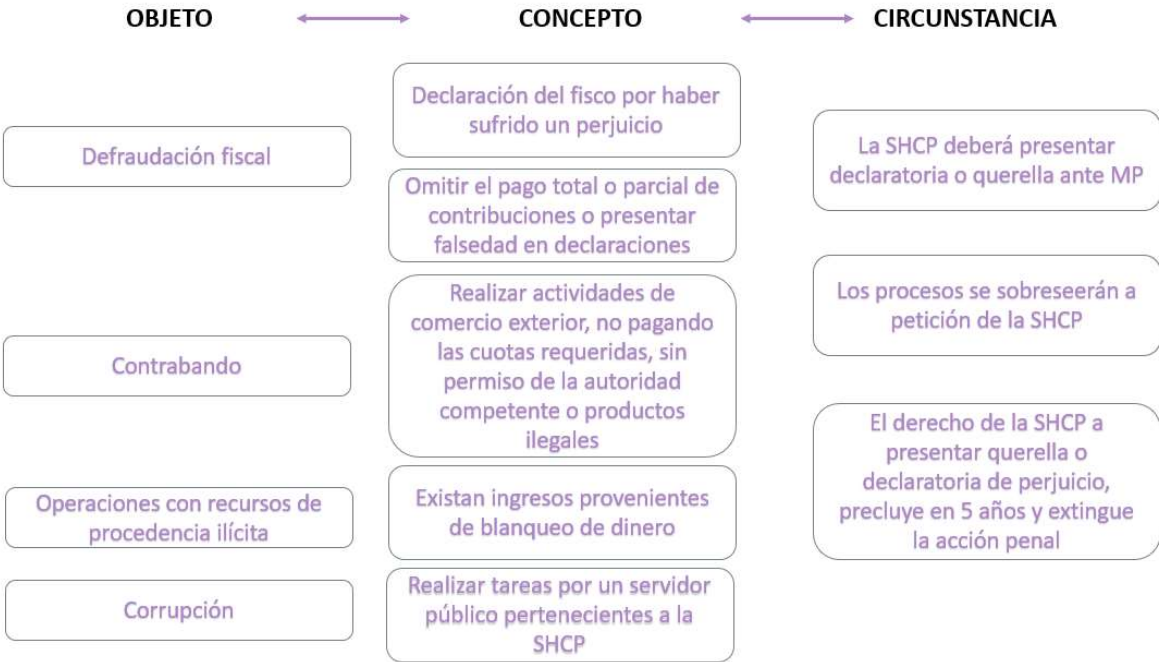
Código Fiscal de la Federación	114	Corrupción	Sanción de 1 a 6 años de prisión a los servidores públicos que ordenen o practiquen visitas domiciliarias o embargo sin mandamiento escrito de autoridad fiscal.	
	114 A		Sanción de 1 a 5 años de prisión al servidor público que amenace a algún contribuyente con formular una denuncia o querrela o declaratoria al M.P. para que ejercite la acción penal por algún delito fiscal.	
	114 B		Sanción de 1 a 6 años de prisión al servidor público que revele la información que las instituciones del sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales.	
	115	Robo, fraude, defraudación fiscal, corrupción	Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: quien se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, si el valor excede de lo estipulado, la prisión será de 3 a 9 años.	
	115 bis	Corrupción, Operaciones de recursos de procedencia ilícita	Sanción de 6 a 10 años de prisión: comercializador o transportista de gasolina o diesel, cuando éstos no contengan los trazadores o especificaciones que Petróleos Mexicanos o sus organismos utilicen para su identificación.	

Además de los delitos de defraudación fiscal y contrabando, descritos en el Código Fiscal de la Federación, así como sus respectivas modalidades y sanciones,

se encuentran supuestos conductuales que también se pueden tipificar con otros delitos debido a su relación, tales como corrupción, operaciones con recursos de procedencia ilícita, robo y fraude. Es importante hacer mención que, para los delitos de contrabando y defraudación fiscal, es necesario la previa formulación de querrela de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que, debido a que es a esta autoridad a quien se le otorga el papel de víctima, podrá ésta misma, sobreseer los procesos vía petición, cuando se consideren garantizados los créditos fiscales o el imputado haya pagado las contribuciones originadas por los hechos que se le hayan imputado, según lo estipulado en la legislación.

En cuanto al análisis tipológico se presenta a continuación una figura que clasificada según el objeto de que se trate, es decir, el delito, el concepto y la circunstancia.

Figura 2. Análisis Tópico en el marco del Código Fiscal de la Federación



Elaborado por la que suscribe.

En la relación objeto-concepto-circunstancia que describe el análisis tópico, no se encuentran inconsistencias en las distintas descripciones, puesto que las palabras clave como prohibición de traslado de mercancías ilegales, o falta de declaración de ingresos o falsedad en las declaraciones, omisión u ocultamiento de mercancías, respecto del delito de contrabando, así como omitir el pago de contribuciones, con independencia de las razones que motiven su origen; se repiten dentro de la norma en comento, no se contradicen, por lo tanto, en el discurso normativo no existen inconsistencias legales que puedan originar la continuación de este delito.

Al tratarse del delito de defraudación fiscal, se consideraron como *topois*: la omisión del pago de contribuciones o el beneficio indebido en perjuicio del fisco, habrá delito cuando existan ingresos cuya procedencia sea ilícita, presentar declaraciones falsas, se aplique un estímulo fiscal sin derecho, se omita enterar retenciones y/o ingresos al fisco, se lleve doble contabilidad, así como presentar información o documentación falsa requerida. Y para el delito de corrupción, se revisaron las conductas de los servidores públicos que son atribuciones de la propia Secretaría de Hacienda, mismas que de concretarse, culminarían en la conducta típica. En ambos supuestos, las determinaciones legales son consistentes y cerradas, por lo que se determina que la comisión de estos delitos no resulta de tener vacíos en el Código Fiscal de la Federación.

En seguida se presenta la descripción del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita y su vinculación con otros delitos como el fraude e incluso la corrupción, respecto del Código Penal Federal, con enfoque a los delitos económicos que aluden la investigación, por lo que mostramos lo siguiente:

Cuadro 4. Código Penal Federal

Ley	Artículo	Delito	Tipicidad	Otras consideraciones
Código Penal Federal	388 bis	Fraude	Pena de 6 meses a 4 años de prisión y multa de 50 a 300 días.	Al que se coloque en estado de insolvencia, con el objeto de eludir obligaciones a su cargo con respecto a sus acreedores
	400	Encubrimiento de operaciones con recursos de procedencia ilícita	Prisión de 3 meses a 3 años y de 15 a 60 días multa.	Que se tenga ánimo de lucro, sin haber participado en el delito y después de la ejecución del mismo, que oculte, reciba, adquiera el producto. Preste auxilio, coopere, favorezca el ocultamiento. Altere, modifique o perturbe ilícitamente el lugar o las pruebas. Desvíe u obstaculice la investigación. No de auxilio para la investigación o persecución de los delinquentes una vez que haya sido requerido por la autoridad.

Elaborado por la que suscribe.

Código Penal Federal	400 bis	Operaciones con recursos de procedencia ilícita	Prisión de 5 a 15 años y de mil a 5 mil días multa.	Adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba, invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste al extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de su ilícita procedencia.
				Oculte, encubra o pretenda ocultar o encubrir la naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento, propiedad o titularidad de recursos, derechos o bienes, cuando tenga conocimiento de su ilícita procedencia, incluidas sus ganancias.
				Cuando se utilicen servicios que integran el sistema financiero, se requerirá la denuncia previa de la SHCP para proceder vía penal.
			Se aumentarán las penas, desde un tercio hasta una mitad cuando el sujeto activo sea consejero, administrador, funcionario, empleado, apoderado o prestador de servicios de persona sujeta al régimen de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.	Además de inhabilitar su cargo, comisión o empleo, hasta por un tiempo igual al de la sanción impuesta.
			Las penas se duplicarán si el sujeto activo es servidor público, encargado de prevenir, detectar, denunciar, investigar o juzgar la ejecución del delito o ejecutar sanciones penales, así como ex servidores públicos; además de inhabilitar su empleo, cargo o comisión por el mismo tiempo.	
		Las penas se aumentarán en la mitad si el sujeto activo, utiliza a personas menores de 18 años o quien no tenga capacidad de distinguir el significado del hecho o no tiene capacidad para resistirlo.		

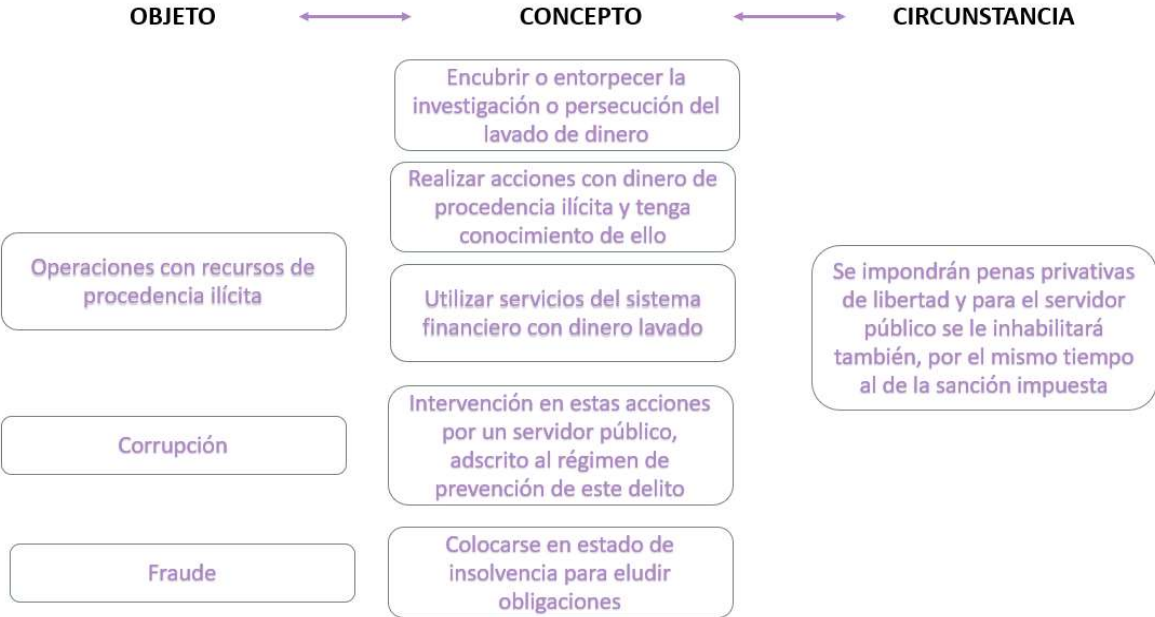
Dentro de este cuadro se enlistaron los delitos de fraude y operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como su modalidad de encubrimiento, que son los que considera el Código Penal Federal y que nos ocupan en esta investigación por vincularse a los delitos económicos y fiscales que estamos analizando. Respecto de los delitos por hechos de corrupción, el artículo 213 bis de este ordenamiento penal, nos indica que, al tratarse de delitos cometidos por servidores públicos miembros de alguna corporación policiaca, aduanera o migratoria, para los

delitos de cohecho, intimidación y abuso de autoridad, las penas previstas serán aumentadas hasta por una mitad.

En las columnas se muestra el artículo de la ley en mención, posteriormente a qué delito nos estamos refiriendo, enseguida se describe su tipicidad y en la última columna, podemos leer otras consideraciones que tienen relación a la comisión del delito, así como la especificación del requerimiento de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de presentar denuncia ante el Ministerio Público, para que se inicie una investigación por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

En ese sentido, es necesario demostrar lo resultado al hacer el análisis tópico, por lo que se muestra:

Figura 3. Análisis Tópico en el marco del Código Penal Federal



Elaborado por la que suscribe.

En la relación objeto-concepto-circunstancia que muestran las palabras clave o *topois* utilizados para realizar el análisis tipológico, no se encontraron inconsistencias en los distintos tipos penales, puesto que no se contradicen entre ellos mismos, se tomaron como *topois* para los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de fraude: que el contribuyente se integre de cualquier manera en actividades relacionadas con recursos de procedencia ilícita, o que impida por alguna causa la investigación y persecución del delito; así como que se declare en estado de insolvencia con la intención de eludir contribuciones a sus acreedores; lo que resulta en que la problemática de continuación de los delitos no está en la legislación, por tanto, los argumentos son consistentes y cerrados.

Es importante resaltar que, para proceder vía penal por blanqueo de dinero, es decir, que se utilice el sistema financiero, es necesario que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público presente una denuncia previa ante el Ministerio Público.

En seguida, mostraremos la descripción del delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita que estipula la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, mejor conocida como Ley Antilavado; delito que se analiza en la investigación, con la finalidad de saber posteriormente, si el tipo penal es consistente o de lo contrario existen vacíos legales o contradicciones, que permitan la consecuente comisión de este delito.

Cuadro 5. Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, descripción del delito

Ley	Artículo	Delito	Tipicidad	Otras consideraciones
Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	17	Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita		Son Actividades Vulnerables: las vinculadas a la práctica de juegos con apuesta, concursos o sorteos. La emisión o comercialización de tarjetas de servicios, de crédito, prepagadas y con valor monetario. La emisión y comercialización de cheques de viajero. El ofrecimiento de operaciones de mutuo, garantía u otorgamiento de préstamos o créditos. La prestación de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles. La comercialización o intermediación de metales y piedras preciosas, relojes o joyas. La subasta o comercialización de obras de arte. La comercialización o distribución de vehículos terrestres, aéreos o marítimos; así como el blindaje de los mismos. La prestación de servicios de traslado o custodia de dinero o valores.
				Prestación de servicios profesionales independientes cuando se relacione con compraventa de inmuebles, administración y manejo de recursos o valores, manejo de cuentas bancarias, constitución, operación y administración de sociedades mercantiles; y constitución, escisión, fusión, operación y administración de personas morales. La prestación de servicios de fe pública. La recepción de donativos por asociaciones y sociedades sin fines de lucro. La prestación de servicios de comercio exterior como agente o apoderado aduanal. El ofrecimiento de intercambio de activos virtuales mediante plataformas electrónicas o digitales.

Elaborado por la que suscribe.

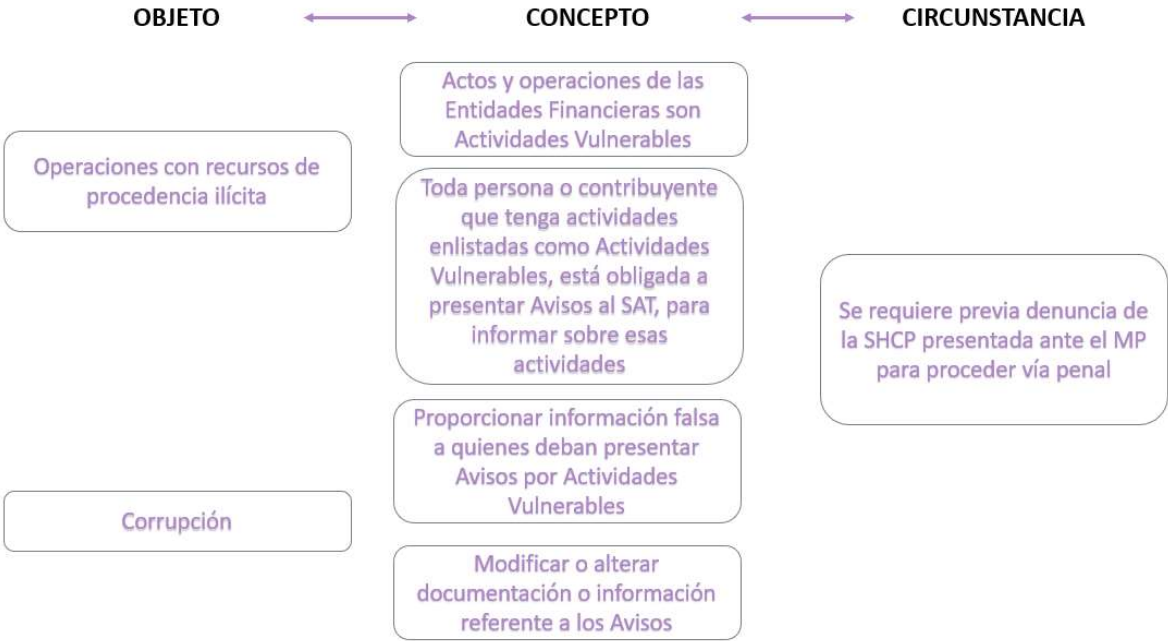
Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	62	Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita	Prisión de 2 a 8 años y de 500 a 2 mil días multa conforme al Código Penal Federal a quien:	Fracción I Proporciono de manera dolosa a quienes deban dar Avisos de Actividades Vulnerables, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos, o sean completamente ilegibles, para ser incorporados en aquellos que deban presentarse.
	63		Prisión de 4 a 10 años y con 500 a 2 mil días multa, conforme al Código Penal al Servidor Público que indebidamente utilice información, datos, documentación o imágenes en materia de reserva y manejo de información.	Fracción II De manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los Avisos, o incorporados en avisos presentados. Se requiere la denuncia previa de la SHCP para proceder penalmente.

En el cuadro que antecede, se han enlistado las Actividades Vulnerables, las que son materia principal de la conocida Ley Antilavado, ya que tales actividades se consideran como de alto riesgo y de baja seguridad, así que las tareas de prevención del delito de blanqueo de dinero, están centradas en estas actividades “vulnerables”. Es importante hacer mención que esta ley también determina acerca de la denuncia previa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe hacer, para proceder penalmente.

En ese sentido, los *topois* que se han tomado para realizar el análisis tipológico son el realizar actividades cualesquiera con recursos de procedencia ilegal, y tener conocimiento de ello, además de ingresar esos recursos al sistema financiero; incluso la ley enumera los supuestos de conductas cometidas por servidores públicos que reciban Avisos de Actividades Vulnerables o cualquier relación con documentación e información sobre ello, conductas que se encuadran en corrupción.

Visto lo anterior, podemos observar la figura siguiente, para esclarecer la relación objeto-concepto- circunstancia y determinar si el tipo penal es consistente en la ley en comento.

Figura 4. Análisis Tópico en el marco de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita



Elaborado por la que suscribe.

En esta figura mostramos el análisis tópico previsto en la Ley Antilavado, en la relación que se tiene entre los 3 aspectos que determinan su consistencia, podemos corroborar que no existen vacíos legales, por lo que son argumentos cerrados y consistente. Existe el delito cuando no se proporcione la información legal requerida para probar la licitud de los recursos de que se trate, en este caso, la ley enlista las Actividades Vulnerables por las cuales los contribuyentes deberán presentar información a la SHCP, vía el Servicio de Administración Tributaria, donde se describa la legal procedencia de los ingresos y de las actividades comerciales que se estén realizando.

Tampoco existen inconsistencias para el delito de corrupción, puesto que los *topois* utilizados continúan siendo similares y en concordancia con las anteriores leyes analizadas previamente, es decir, se sancionará al servidor público con injerencia en las revisiones de operaciones con recursos ilegales, cuando modifiquen o alteren documentación que esté bajo su resguardo o tengan contacto con ella, así como con los avisos presentados ante el SAT por realización de Actividades Vulnerables.

En tal virtud y después de realizar los análisis tópicos en la Constitución, el Código Fiscal de la Federación, en Código Penal Federal y la conocida Ley Antilavado, se muestra que no se han encontrado inconsistencias de tipo respecto de los delitos de defraudación fiscal, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita, ya que se tipifican conductas ilícitas compatibles y similares, tales como los de reportar datos falsos o alterar información, que sea materia de reserva o que exista un uso ilegal de manejo de información; por lo que, las palabras claves coinciden en los tipos penales y en las consideraciones que se han enlistado en cada uno de los cuadros previos, pertenecientes a las distintas legislaciones analizadas; y que a su vez, se relacionan con otros delitos como el de fraude, robo y corrupción.

2.5.1. Análisis de otras leyes que permiten delitos económicos

Hemos analizado con anterioridad lo referente al marco económico, con énfasis en los delitos económicos como la defraudación fiscal, el contrabando y las operaciones con recursos de procedencia ilícita, principalmente, puesto que se han vinculado con otros delitos como la corrupción y el fraude, entre otros; análisis que hemos realizado en las legislaciones siguiendo un orden vertical de las mismas, es decir, se inició en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, después en el Código Fiscal de la Federación, posteriormente se revisó el Código Penal Federal y finalmente la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Debido a que en los mencionados ordenamientos no se encontraron inconsistencias que permitan la comisión de esos delitos para el caso de los grandes contribuyentes, ahora analizaremos las leyes secundarias, para saber si es en la práctica donde se permiten o se conceden a estos contribuyentes ciertas permisiones para poder evadir impuestos y con ello causar un detrimento al fisco y, por ende, un perjuicio a la economía nacional.

En ese sentido, trataremos en este apartado la Ley del Impuesto Sobre la Renta y la Ley del Impuesto al Valor Agregado, principalmente, en cada una se realizará del mismo modo que el apartado anterior un análisis tipológico, es decir, tópico semántico, para determinar dónde es que se permite la comisión de esos delitos, de ser el caso. Para finalmente realizar un cruce de información y poder cerrar las distintas legislaciones, mediante redes que trabajen de manera conjunta, donde se logren tipos penales completamente cerrados y de esa manera se frene la comisión de estos delitos en aras del crecimiento y desarrollo económico, y de una política tributaria más equitativa y justa.

La ley del Impuesto Sobre la Renta regula el pago por contribuciones generadas por actividades empresariales y de comercio a que se obligan los contribuyentes a pagar, dependiendo del régimen tributario en que se encuentren, serán acreedores a cierta tasa para calcular el pago del impuesto por este

concepto¹³². Es importante mencionar que la recaudación por ISR es la más alta en el país, en comparación con el resto de los impuestos, seguida la recaudación tributaria por el Impuesto al Valor Agregado.

En el cuadro próximo se especifican dentro de la Ley en comento, los artículos, así como sus descripciones, respecto de algunas generalidades que es importante conocer para mostrar si el problema surge en la práctica y aplicación de esta ley, por su relación con el tema primordial de esta investigación, para posteriormente realizar el análisis tipológico semántico y compararlo con los análisis previos.¹³³

Cuadro 6. Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Impuesto Sobre la Renta		
Artículo	Descripción	Otras consideraciones
1	Tienen obligación de pagar el ISR las personas físicas y morales que: I. Residan el México, respecto de todos sus ingresos, II. Extranjeros con establecimiento permanente en el país, III: Residentes en el extranjero que obtengan ingresos por fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, aunque no tengan establecimiento permanente en el país.	
4	Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del tratado y demás disposiciones de procedimiento de esta ley.	
9	Las personas morales deberán calcular el ISR, aplicando el resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%	

Elaborado por la que suscribe.

El cuadro está dividido en varias secciones, en esta primera parte, se pueden leer las obligaciones sobre las situaciones en que se obligan los contribuyentes a pagar este impuesto y la tasa para calcular el pago anual por este concepto para las personas morales, así como la estipulación de que los beneficios obtenidos por los Tratados en materia de comercio exterior que regulan y evitan la doble tributación. En esta primera sección se muestra vacía la última columna de otras

¹³² Las tasas varían para las personas físicas, dependiendo del límite inferior en que se ubiquen los ingresos en las tablas vigentes, y van desde 1.92% al 35%, y para las personas morales la tasa es del 30% para calcular el cargo en la Declaración Anual, pero para los pagos provisionales, se considerará el coeficiente de utilidad que se obtiene del resultado del promedio entre los ingresos y la utilidad.

¹³³ Ver supra 2.5 Cruce semántico.

consideraciones, por no ser requerida, puesto que se explica lo necesario en la columna de descripción.

25	Capítulo II De las deducciones Sección I De las deducciones en general	Deducciones: I. Devoluciones, descuentos o bonificaciones recibidas, II. Costo de lo vendido, III. Gastos netos de descuentos, devoluciones o bonificaciones, IV. Inversiones, V. Créditos incobrables y pérdidas por caso fortuito, fuerza mayor, VI. Cuotas a cargo de los patrones pagadas al IMSS, VII. Intereses devengados, VIII. Ajuste anual por inflación deducible para personas morales conforme al artículo 44, IX. Anticipos y rendimientos, X. Aportaciones efectuadas para crear o incrementar reservas para fondos de pensiones o jubilaciones del personal.	Artículo 148. No será deducible: pagos ISR a cargo del propio contribuyente ni las cantidades provenientes del subsidio para el empleo, II. Inversiones en casa habitación, III. Inversiones o pagos por uso o goce temporal de automóviles, IV. Donativos y gastos de representación, V. Sanciones, indemnizaciones por daños y perjuicios o penas convencionales, VIII. Pagos por conceptos de IVA o IEPS, IX. Pérdidas derivadas de enajenación o por caso fortuito o fuerza mayor, XII. Consumos en bares y restaurantes, XIII. Pagos por servicios aduaneros distintos del agente aduanal.
76	Capítulo IX De las obligaciones de las Personas Morales	Obligaciones de las Personas Morales: I. Llevar contabilidad conforme al CFF, II. Expedir comprobantes fiscales por la actividad que realicen, IV. Formular un estado de posición financiera, así como un inventario al cierre del año, V. Presentar declaración anual que determine el resultado fiscal o utilidad gravable y el impuesto correspondiente, VII. Presentar declaraciones electrónicas, VIII. Registrar operaciones que efectúen con títulos de valor emitidos en serie, IX. Obtener y conservar documentación comprobatoria, X. Presentar conjuntamente con la declaración anual, información de operaciones que realicen con partes relacionadas residentes en el extranjero, XIV. Llevar un control de inventarios, XVI. Informar sobre aumentos de capital o préstamos excedente a 600 mil pesos.	

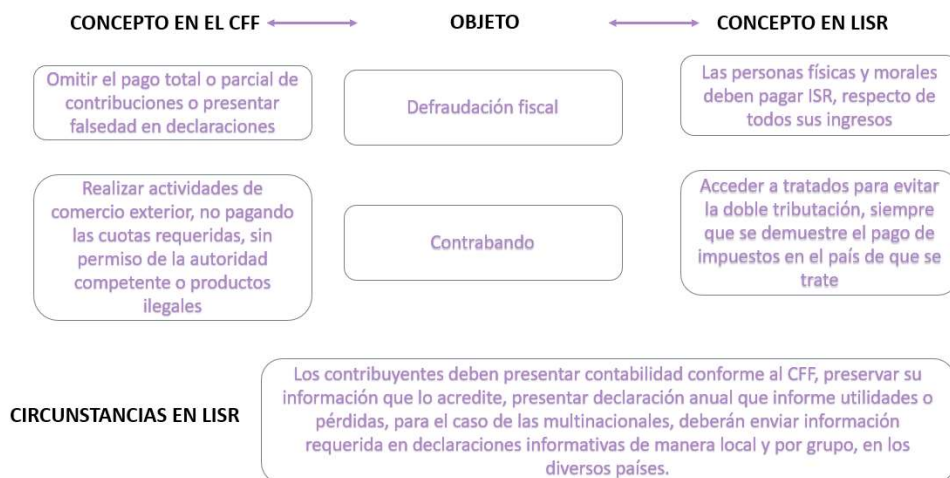
En esta segunda parte se señalan tanto las deducciones, como los conceptos por los que no se podrá deducir para efectos del ISR para hacer contraste, así como las obligaciones de las personas morales, incluyendo aquellas que tienen operaciones con partes relacionadas en el extranjero, es decir, las empresas multinacionales, respecto de las cuales se hace primordialmente esta investigación; en este sentido, se muestra que además de las declaraciones requeridas para todos los contribuyentes, las que tengan actividad económica, es decir, operaciones con partes relacionadas en el extranjero, deberán sujetarse a enviar información extra que requiere el SAT.

76 A	Capítulo IX De las obligaciones de las Personas Morales	Las empresas que celebren operaciones con partes relacionadas deberán informar cada año: I. Declaración informativa maestra del grupo multinacional (estructura organizacional, descripción de la actividad, intangibles y actividades financieras, posición financiera y fiscal), II. Declaración informativa local de partes relacionadas, III. Declaración informativa país por país del grupo empresarial multinacional (información fiscal sobre la distribución mundial de ingresos e impuestos pagados, indicadores de localización de las actividades económicas con ingreso total y utilidades o pérdidas e impuestos pagados, un listado de todas las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional y de sus establecimientos permanentes).
------	---	---

Esta sección del cuadro es importante porque en ella podemos leer la serie de información que las empresas transnacionales deben enviar al SAT, mediante declaraciones informativas que deben éstas, presentar de manera electrónica. Dentro de la información requerida se encuentra el desglose de sus utilidades y pérdidas, por grupo multinacional, así como información local de todas las partes relacionadas, e incluso, información fiscal mundial de ingresos e impuestos pagados, por país de las empresas que conformen al grupo multinacional de que se trate, así como enlistar todas las entidades integrantes del grupo empresarial multinacional de que se trate y sus establecimientos permanentes.

Hasta este punto, podemos ver en comparación con el análisis previo (en el marco constitucional, el Código Fiscal, el Código Penal Federal y la Ley Antilavado), que no se encuentran disposiciones que los contravengan y por tanto existan inconsistencias o vacíos legales. Puesto que los conceptos, donde situamos las palabras clave se repiten y no se contrarían, tales como la obligación que tienen los contribuyentes de presentar declaraciones donde informen sobre sus ingresos, así como pagar las contribuciones que éstas generen, particularmente en este esquema, sobre contribuciones a cargo para efectos del ISR, esto para el caso del delito de defraudación fiscal. Respecto del contrabando, tampoco existe contravención en lo estipulado y concuerda con las palabras clave analizadas del Código Fiscal de la Federación, puesto que se estipula la tarea de poder acceder a tratados en materia de tributación para evitar doble carga, comprobando el pago de impuestos en el país que se encuentre el contribuyente de que se trate. En ese sentido, podemos observar que:

Figura 5. Análisis Tópico en el marco del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto Sobre la Renta



Elaborado por la que suscribe.

En esta figura se muestra que las relaciones conceptos-objeto son consistentes, en concordancia con ambas legislaciones, es decir, existe delito de defraudación fiscal si se omite el pago total o parcial de contribuciones o se presentan datos falsos, en caso de evasión fiscal; y por el otro lado, la Ley ISR obliga a todos los contribuyentes a pagar las contribuciones que se generen por concepto de ingresos para efectos del propio impuesto que regula.

Para el supuesto del delito del contrabando, son consistentes ambos tipos penales, puesto que el CFF menciona que existe el delito cuando se importe o exporte mercancías, 1. Sin pagar las cuotas requeridas, 2. Sin permiso de la autoridad competente, así como de realizar el trámite pertinente mediante el agente aduanal o apoderado, y 3. Cuando se comercialicen productos de tráfico ilegal; por el otro lado, la ley del ISR permite acceder a tratados internacionales, siempre que se acredite el pago del impuesto en el país de que se trate y así evitar la doble tributación que grave las mismas mercancías.

Lo descrito en las circunstancias de la Ley del ISR, también está en concordancia con lo que estipula en CFF, en razón de presentar contabilidad como

éste último lo marca, o enviar en las declaraciones informativas al SAT, la información real y veraz de los estatus contables y financieros que se tienen en la empresa de que se trate, de igual manera para los grupos empresariales multinacionales, es decir, aquellas empresas que realicen operaciones con partes relacionadas.

Al seguir explicando lo que estipula la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ahora respecto de los regímenes fiscales preferentes, podemos observar que, bajo estos supuestos, el impuesto de ISR causado y pagado en otro país es inferior hasta por el 75% de impuesto que se causaría por ese mismo concepto en territorio nacional e incluso, los que en el extranjero no están gravados, pero en México sí.

En ese sentido, entendemos que en el país y para efectos de la Ley del ISR, se consideran ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes, los que: 1. No están gravados en el extranjero, y 2. Los que están gravados, pero con un impuesto sobre la renta inferior al 75% del impuesto que se pagaría en México. En ese tenor tenemos:

Cuadro 7. Regímenes Fiscales Preferentes

Artículo		Descripción
176	Título VI De los Regímenes fiscales preferentes y de las Empresas Multinacionales Capítulo I De los Regímenes Fiscales Preferentes	Los que no están gravados en el extranjero o son inferiores al 75% del impuesto que causaría en el país, cuando los ingresos los obtenga el contribuyente a través de una entidad extranjera en la que sea miembro, socio, accionista o beneficiario
		Los contribuyentes a que se refiere este capítulo podrán acreditar el impuesto pagado en el extranjero por las entidades o figuras jurídicas extranjeras en las que participen, en la misma proporción en que los ingresos sean gravables para ellos, contra el ISR causado en México, siempre que comprueben el pago en el extranjero.
179	Capítulo II De las empresas multinacionales	Artículo 34 A CFF Las autoridades fiscales podrán resolver consultas relativas a las empresas multinacionales, estas resoluciones podrán derivar de un acuerdo con las autoridades competentes de un país con el que se tenga un tratado para evitar la doble tributación. Las resoluciones podrán surtir sus efectos en ese ejercicio fiscal, en el inmediato anterior, por los próximos 3 años, y su vigencia podrá ser mayor cuando deriven de un procedimiento amistoso, en términos de un TI en que México sea parte.

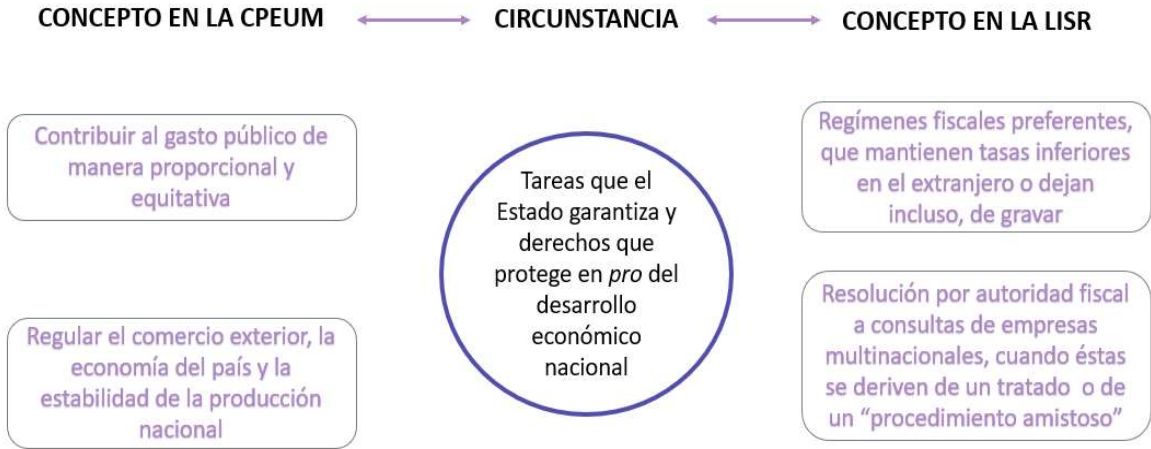
Elaborado por la que suscribe.

Dentro del Título VI de la LISR se estipula el marco que regula los regímenes fiscales preferentes y las Empresas Multinacionales, por tanto, es importante hacer notar que en el cuadro anterior, en el artículo 176 de la ley en mención, se estipula que los contribuyentes pueden acreditar el impuesto pagado en el extranjero en la misma proporción en que los ingresos sean gravados en el país de que se trate, siempre que comprueben el pago en el extranjero.

Sin embargo, esto se relaciona de manera directa con lo estipulado en el artículo 34 A del CFF que estipula la facultad de las autoridades fiscales para resolver consultas de las empresas multinacionales, siempre que deriven de un tratado previo, del que México sea parte y respecto de su vigencia, incluso, éste podrá ser mayor a 3 años cuando resulte de un “procedimiento amistoso”, cuestión que es un tanto subjetiva, puesto que pierde rigidez, en comparación con lo estipulado en la Constitución sobre la equidad de recaudación tributaria para todos los contribuyentes, dependiendo de sus ingresos obtenidos.

Por tales resoluciones podemos entender las que se deriven de las cargas tributarias a las que las empresas transnacionales están obligadas a enterar y pagar al fisco, una vez determinada su utilidad fiscal, para tales efectos se pueden igualar costos, tasas y tarifas, si así lo permite la legislación entre ambos países por ser similar; en caso contrario la LISR enlista 6 distintos métodos en que se puede consolidar su posición contable, fiscal y financiera, y de ser el caso apegarse a lo estipulado y convenido en un Tratado previamente firmado por México, por así convenirle al grupo multinacional o a la empresa transnacional de que se trate. En esa línea de ideas tenemos que:

Figura 6. Análisis Tópico en el marco Constitucional y la Ley del Impuesto Sobre la Renta



Elaborado por la que suscribe.

En este tenor, podemos mostrar que existe una contradicción en lo que las diversas legislaciones estipulan, puesto que los conceptos o *topois* no concuerdan en sentido lógico, ya que por un lado la Constitución refiere que las contribuciones se harán de manera proporcional y equitativa, en cambio la Ley del ISR estipula que habrá tratos distintos cuando se tenga un régimen fiscal preferente, al ser el gravamen inferior hasta por el 75% en otros países extranjeros o incluso, hasta no estar gravado, importe que se podrá reducir al impuesto que en México se pagaría

por las mismas actividades comerciales, y en la misma proporción en el supuesto de que en el territorio nacional se causara. Situación que es inequitativa.

Respecto del comercio exterior, tanto la Constitución Política, como el Código Fiscal de la Federación, indican la regulación al comercio exterior, de manera que exista estabilidad en la economía nacional, y no se contraponen sus mandatos ni dejan vacíos legales, pero al analizar lo propio en la Ley del ISR, ésta estipula que habrá trato distinto a las empresas multinacionales, cuando la resolución a sus consultas deriven de algún tratado internacional del que México sea parte, inclusive aumentará el tiempo de vigencia de ese trato preferencial, cuando la resolución de que se trate, derive de un tratado con un procedimiento amistoso, entre México y el país que se trate.

En ese sentido y en la práctica, podemos observar que legalmente se permite y se tienen concesiones a las multinacionales, tratos que no obtienen todos los contribuyentes nacionales, lo que resulta en una problemática de trato desigual y de que la manera de recaudar impuestos no sea ni equitativa, ni proporcional, puesto que como en el capítulo que antecede, ya lo hemos señalado, porcentualmente una multinacional percibe ingresos muy superiores a otros tipos de contribuyentes¹³⁴, que pagan hasta el 30% de tasa por concepto de ISR.

Existen también apoyos gubernamentales en distintos giros empresariales o de manufactura, con la intención de acrecentar la inversión y sobre todo que el Estado debe cumplir con tareas de apoyar el crecimiento económico. Entonces en menester que se realice un análisis para mostrar si esos apoyos, conocidos propiamente como estímulos fiscales, benefician a la economía nacional en su conjunto o son formas distintas en que ciertos grupos empresariales beneficiados

¹³⁴ Superiores a \$ 791,501,760 pesos, según el artículo 32 H del Código Fiscal de la Federación para el ejercicio fiscal 2019.

acrecientan su capital y dejan de pagar impuestos al fisco federal, incumpliendo así los objetivos por los que se les fueron legalmente concedidos.

Siendo así, tenemos que existen estímulos fiscales respecto de varios impuestos, y en varios sectores, pero se detallarán primero los que atañen al ISR, en sectores como tecnología e investigación científica, deporte de alto rendimiento, minería, por pagos de PTU de los trabajadores, entre otros.

Cuadro 8. Estímulos Fiscales

Estímulo Fiscal ISR	Fundamento Legal
Acreditamiento del derecho especial sobre minería	Artículo 16, Apartado A, fracción VII de la Ley de Ingresos de la Federación
Acreditamiento de hasta el 50% de cuotas peajes pagados en la red carretera	Artículo 16, Apartado A, fracción V de la Ley de Ingresos de la Federación
Por la enajenación de vehículos nuevos para la renovación de vehículos usados aplicable al fabricante, ensamblador o distribuidor	Artículos 1.1, 2.1 y 5.3 del Decreto Presidencial (Renovación vehicular) del 26 de marzo de 2015
100% de inversiones realizadas de activo fijo en Campeche y Tabasco, de mayo a diciembre de 2016 abril a diciembre de 2017	Artículo décimo segundo del Decreto Presidencial del 11 de mayo de 2016. Artículo cuarto del Decreto Presidencial del 3 de abril de 2017
A trabajadores sindicalizados por las cuotas de seguridad social	Artículo noveno del Decreto Presidencial del 30 de octubre de 2003. Artículo tercero Transitorio, Fracción V del Decreto Presidencial del 26 de diciembre de 2013
25% de la inversión realizada en activo fijo por los contribuyentes de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, del sector primario y agroindustrial	Artículos primero y segundo del Decreto Presidencial del 1° de enero de 2015

Elaborado por la que suscribe.

Algunos de estos estímulos como podemos observar, se fundamentan legalmente por Decreto Presidencial o tienen su fundamento legal en la Ley de Ingresos de la Federación, cuestión por la que podemos mostrar que genera una

problemática en la *praxis*, puesto que no se da el mismo trato al resto de los contribuyentes, y a veces por razones políticas y beneficios económicos para un grupo hegemónico.

Por la contratación de personas con discapacidad (100% del ISR pagado por sus salarios)	Artículo 186, primer párrafo, de la Ley del ISR
Por la contratación de adultos mayores (25% del ISR pagado por sus salarios pagados)	Artículo 186, último párrafo, de la Ley del ISR
Por inversiones realizadas en 2017 y 2018 para contribuyentes con ingresos anuales de hasta 100 millones de pesos	Decreto Presidencial del 18 de enero de 2017
De la inversión para las micro y pequeñas empresas y para la generación, transporte, distribución y suministro de energía e infraestructura de transporte, realizada en 2016 y 2017	Artículo tercero, fracciones II, III y IV de las Disposiciones de Vigencia Temporal de la Ley de ISR para 2016
PTU pagada	Artículo 16, Apartado A, fracción VIII de la Ley de Ingresos de la Federación
5% del costo de lo vendido a quienes donen bienes básicos para la subsistencia humana	Artículo 16, Apartado A, fracción IX de la Ley de Ingresos de la Federación

La Ley del ISR otorga estímulos fiscales a las empresas que contraten personal con discapacidad permanente, pudiendo deducir hasta el 100% por sus salarios, y el 25% por contratar personal de edad adulta. Para el caso de las inversiones para contribuyentes cuyos ingresos anuales asciendan o alcancen 100 millones de pesos o para aquellas empresas que donen bienes básicos como de salud o alimentación a sectores marginados.

A proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional o distribución de películas	Artículo 189 de la Ley ISR y Artículo 16, Apartado A, fracción XI de la Ley de Ingresos de la Federación
A proyectos de inversión en la producción teatral nacional de artes visuales, danza, música en dirección de orquesta, ejecución instrumental y vocal de la música de concierto y jazz	Artículo 190 de la Ley ISR
A los fideicomitentes que aporten bienes inmuebles a fideicomisos	Artículo 187 y 188, fracción XI de la Ley ISR
Acumulación de la parte del precio exigible en ventas a plazo de bienes inmuebles para casa habitación	Artículos primero y sexto del Decreto del 22 de enero de 2015
A los residentes en México que utilicen aviones para ser explotados comercialmente	Artículos 1.4 y 6.2 del Decreto Presidencial de 26 de diciembre de 2013
8% de los ingresos para contribuyentes del transporte de carga de materiales o de pasajeros urbano o suburbano	Artículo 1.11 y 6.2 de Decreto Presidencial del 26 de diciembre de 2013
Para los maquiladores equivalente al 47% de los pagos por remuneraciones exentas efectuadas a sus trabajadores	Artículos primero y sexto del Decreto que otorga estímulos fiscales a la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación del 26 de diciembre de 2013

Es esta sección del cuadro de estímulos fiscales podemos observar que se conceden también al sector cinematográfico por inversiones nacionales, así como también puestas en escena teatrales o de jazz y música de orquesta, entre otros. También para los sectores dedicados al transporte de carga de materiales o de personas, y es más alto el otorgado al sector maquilador, manufacturero y de servicios de exportación, quienes podrán deducir hasta el 47% para efectos de ISR.

Para donatarias autorizadas	Artículo tercero transitorio, fracción VI del Decreto Presidencial del 30 de diciembre de 2015
Programa temporal de repatriación de recursos mantenidos en el extranjero	Artículo décimo del Decreto Presidencial del 18 de enero de 2017
A proyectos de investigación y desarrollo tecnológico	Artículo 202 de la Ley ISR
A proyectos de inversión en infraestructura e instalaciones, programas diseñados para el atleta mexicano de alto rendimiento	Artículo 203 de la Ley ISR
A inversiones en equipos de alimentación para vehículos eléctricos que estén conectados y en lugares públicos	Artículo 204 de la Ley ISR

En esta última sección del cuadro, mostramos los estímulos fiscales concedidos a los sectores de investigación y desarrollo tecnológico que consta de aplicar un crédito fiscal equivalente al 30% de los gastos e inversiones realizados durante en ejercicio en cuestión y podrá extenderse hasta los 10 años siguientes hasta agotarse; por inversión en infraestructura para atletas de alto rendimiento y por inversión en estaciones de carga eléctrica en la vía pública para automóviles, mismos que también equivalen al 30% del monto de las inversiones realizadas, todas enlistadas en la Ley del ISR.

Hay ciertas especificaciones que señala la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en el tema de estímulos fiscales, y que en seguida se detallan:

Cuadro 9. Ley de Ingresos da la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019

Ley	Artículo	Rubro	Otras consideraciones
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019	16	En materia de estímulos fiscales, se otorgarán para:	Personas que realicen actividades empresariales y deduzcan diésel, biodiésel y sus mezclas que importen o adquieran para su consumo final, utilizado como combustible en maquinaria, excepto vehículos. Aplicable a los vehículos marinos y al transporte público y privado, de personas o de carga y turístico (IEPS), y que utilicen la Red Nacional de Autopistas de Cuota hasta el 50 %.
			Contribuyentes titulares de concesiones y asignaciones mineras, cuyos ingresos brutos totales anuales no excedan 50 millones de pesos. Personas morales para disminuir de la utilidad fiscal, el monto de la PTU generada de los trabajadores.
			A los contribuyentes que entreguen donaciones de bienes básicos para la subsistencia humana, consistentes en alimentos, salud, medicamentos a sectores, comunidades o regiones de escasos recursos.
			A personas físicas o morales que empleen a personas con discapacidad motriz, auditiva o de lenguaje, en un 80% o más, e invidentes.
			Se exime el pago del derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural.

Elaborado por la que suscribe.

En esta primera sección del cuadro se muestra que se otorgarán estímulos fiscales o apoyos gubernamentales a los contribuyentes que utilicen diésel o

biodiésel y lo utilicen como combustible en maquinaria para el desarrollo de sus actividades; así como para el transporte público y privado, de personas o de carga y turístico, y en ese rubro se podrá deducir hasta el 50% por utilizar la Red Nacional de Cuota.

En otro sector, encontramos también el minero, cuyo límite figura en no sobrepasar los 50 millones de pesos en ingresos brutos totales anuales. Para el caso de las utilidades de los trabajadores, también se podrán restar de la utilidad fiscal que resulte al final del ejercicio y se presente la declaración anual ISR de la empresa y así disminuir el impuesto.

Lo mismo para el caso de que las empresas realicen donaciones de bienes básicos para la subsistencia humana a regiones de escasos recursos, tales como alimentos o medicamentos; también concede estímulo fiscal a los patrones que contraten personal discapacitado; y finalmente, es importante resaltar que se otorga estímulo fiscal en materia de comercio internacional que exime el pago del trámite aduanero causado por importar gas natural.

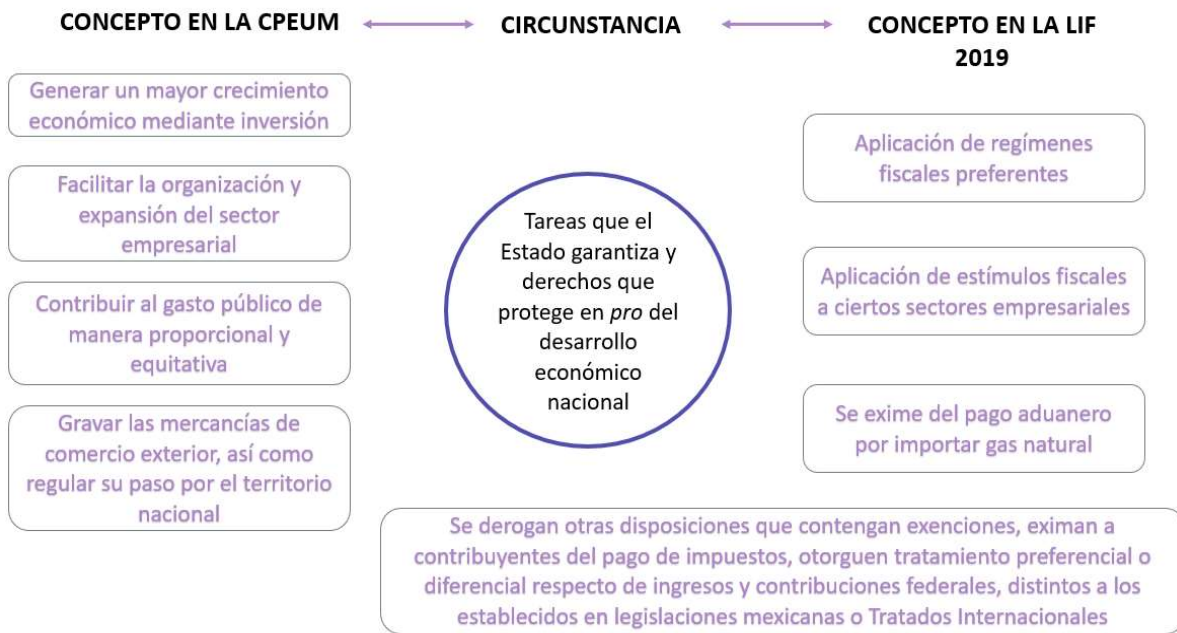
Rubros que no contravienen a lo estipulado por la Ley del ISR, pero que continúa haciendo distinción respecto del trato que se da a todos los contribuyentes. Se entiende que son apoyos que otorga el gobierno mexicano para mejorar la inversión extranjera y que muchas veces, resultan de acuerdos políticos, pero cabe hacer la reflexión sobre los sectores empresariales que realmente se benefician y si, en materia de medio ambiente, se respetan las normas pactadas; o si lo que se busca, como se ha explicado en el Capítulo que antecede, es hacer crecer el capital del grupo hegemónico, es decir, de la economía extranjera, restando importancia y apoyo al sector económico nacional, y por ende limitando su crecimiento y desarrollo.

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019	17	En materia de estímulos fiscales:	Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones federales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones federales, distintos de los establecidos en esta Ley, en el CFF, en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, decretos presidenciales, tratados internacionales, entre otros.
---	----	-----------------------------------	---

Es importante la segunda parte del cuadro de la Ley de Ingresos para la Federación 2019, ya que en ella se puede mostrar que el artículo 17 de la ley en mención, estipula que no se considerarán legales otras disposiciones que contengan exenciones, ni tampoco que consideren a personas como no sujetos de pagar contribuciones federales, tampoco habrá más disposiciones que otorguen tratos preferenciales o diferenciales en materias de ingresos y contribuciones federales, excepto los que otorguen la Ley de Ingresos de la Federación, el Código Fiscal de la Federación, la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos (aplicable a la materia de hidrocarburos), Decretos Presidenciales o Tratados Internacionales.

En ese sentido, la misma ley en mención está afirmando que se conceden tratos preferentes y distintos a ciertos grupos empresariales, por lo que existe contradicción con el mandato constitucional sobre los principios rectores que debe tener la recaudación fiscal en el territorio nacional.

Figura 7. Análisis Tópico en el marco Constitucional y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio 2019



Elaborado por la que suscribe.

En ese sentido, podemos destacar que existe una contradicción tipológica semántica entre el mandato constitucional y la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, puesto que concede tratos preferenciales y diferenciales para ciertos sectores empresariales, no así para todos los contribuyentes, dentro del territorio nacional, por tanto, la aplicación de regímenes fiscales preferentes, y los apoyos gubernamentales, es decir, aplicación de estímulos fiscales que constan de créditos fiscales que otorga la autoridad fiscal, no cumple con los mandatos constitucionales, ni con los del Código Fiscal de la Federación, en materia tributaria.

Resultando así que, en el análisis técnico de conceptos, es decir, la relación de palabras clave o *topois*, encontrados y clasificados de las leyes mencionadas con antelación, existen contradicciones que permiten en la *praxis* que el trato en materia tributaria no sea proporcional ni equitativo, y por tanto, el desarrollo y

crecimiento económico también se merma, puesto que se extiende política y económicamente el apoyo estatal a ciertos sectores empresariales y no así, a todo el cúmulo de contribuyentes.

Lo que permite a su vez que se pueda causar perjuicio al fisco federal mediante defraudación fiscal, contrabando e incluso a realizar operaciones con recursos de procedencia ilícita, puesto que legalmente se concede trato preferencial a estos sectores empresariales, rubros donde participan grupos multinacionales con capital extranjero; y por tanto, no se cumplen los principios de recaudación fiscal de proporcionalidad y equidad.

Después de haber realizado los análisis que anteceden, haremos un cruce de información con la finalidad de que la materia fiscal y penal trabajen de manera conjunta y se creen mayores controles, que eviten perjuicio al fisco federal por la comisión de los delitos de defraudación fiscal, contrabando u operaciones con recursos de procedencia ilícita.

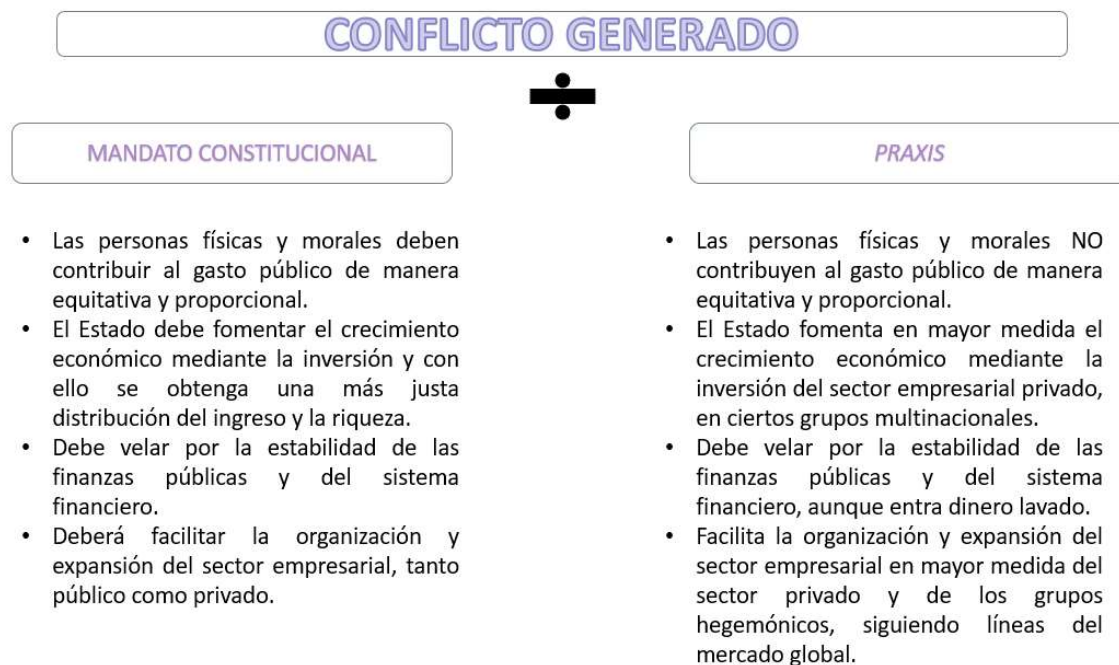
2.6. CRUCE DE INFORMACIÓN

En Capítulos posteriores se tomará como parámetro y a manera de ejemplificar, las investigaciones hechas por Edgardo Buscaglia, resultados que obtuvo al realizar estudios de campo, respecto de aplicar controles más rígidos en distintos países, controles que persiguen e investigan delitos económicos, donde trabajan de manera conjunta las materias penal y fiscal, así como financiera, pero no únicamente para perseguir y castigar el delito de que se trate, sino también para recuperar el dinero desviado y que debió entrar al fisco federal y así, contribuir al gasto público para generar una correcta repartición de riqueza; sino que además se buscó sobre todo, prevenir los delitos económicos que causan daño a la economía de una nación.

En ese sentido, el autor en mención nos explica que no únicamente se debe investigar y perseguir el delito en un primer nivel, es decir, con el sujeto en cuestión, sino además buscar en los niveles subsecuentes, lo que se traduce en investigar a su familia, sus amistades, su centro de desarrollo laboral e incluso social; esto con la finalidad de que el Estado pueda recuperar el dinero desviado y destinarlo al beneficio social. Y no únicamente que se castigue el delito; para ello, como más adelante se explicará, se necesitan de aplicar una serie de mecanismos y trabajar de manera conjunta y sincronizada.

Para llegar a ello, es necesario primero revisar dónde existen vacíos legales o contradicciones entre lo estipulado legalmente y lo que sucede en la realidad, es decir, en la *praxis*, con ayuda de los análisis realizados con anterioridad, para que así no se continúe la comisión de los delitos que atañen esta investigación, es decir, de defraudación fiscal, contrabando y lavado de dinero, principalmente, y que causan detrimento a la economía nacional, puesto que no permiten que ésta crezca y se desarrolle, sino que permite que el capital extranjero sea el que primordialmente se acrecienta; buscando generar mejores controles con la idea de que el dinero se destine al objetivo principal que beneficie de manera equitativa a la sociedad y por ende a la economía nacional.

Figura 8. Conflicto generado respecto del marco Constitucional y la *praxis*

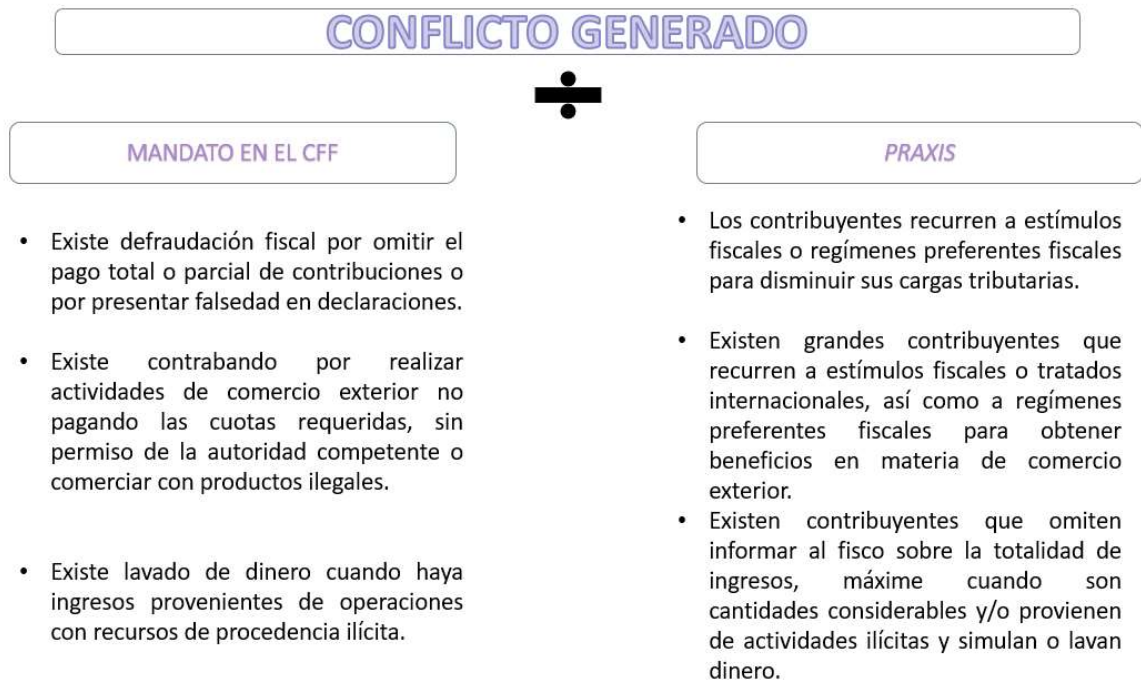


Elaborado por la que suscribe.

En la figura anterior mostramos desde el mandato constitucional lo que está estipulado en contraste con lo que sucede en la práctica, lo que genera conflictos y perjuicios al fisco federal, que resulta en daños a la economía nacional. En la realidad no sucede lo que en el mundo del deber ser, se espera, por tanto, el Estado vela, cuida y protege en mayor medida la inversión extranjera que la producción nacional, se ha dicho con antelación que se recauda porcentualmente más, por contribuyentes personas físicas y pequeñas empresas, que por los grandes consorcios multinacionales. En este sentido, podemos comprender el contraste que arriba mostramos.

Por lo que corresponde al Código Fiscal de la Federación, respecto de lo que éste estipula y lo que sucede en la *praxis*, tenemos que, a pesar de no haber contradicción en su análisis tópico:

Figura 9. Conflicto generado respecto del marco del Código Fiscal de la Federación y la *praxis*



Elaborado por la que suscribe.

A esta información hay que agregarle además que se permite sobreseer un proceso iniciado por el delito de defraudación fiscal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuando ésta considere que el contribuyente ha saldado sus créditos fiscales, pero sucede en la realidad que esta información no siempre es transparentada como debiera, lo que resulta en creer que el Servicio de Administración Tributaria condona créditos fiscales por diversas razones políticas, y no tanto por acatar lo estipulado en la legislación aplicable, resultando a la vez, en delitos de corrupción e impunidad, sumados a los ya analizados previamente.

Además, destacamos que únicamente se consideran legales las exenciones, las disminuciones de pago de impuestos, el trato preferencial y diferencial respecto de ingresos y contribuciones federales que estén estipulados en el Código Fiscal de la Federación, en Tratados Internacionales en los que México sea parte, en la Ley

de Ingresos de la Federación, en los Decretos Presidenciales y en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

En ese sentido, esto importa debido a que contraviene al mandato constitucional de los principios rectores del sistema tributario mexicano, y consecuentemente a las leyes que se encuentran en orden vertical inferior, mismas que no se contradicen tipológicamente, pero que en la práctica causan inequidad y perjuicio al fisco federal y al desarrollo económico nacional.

2.7. CONCLUSIONES PARCIALES

En este capítulo se realizaron dos tareas principales, la primera de ellas fue la de analizar los problemas técnico - legales que permiten la comisión de los delitos de defraudación y evasión fiscal, así como contrabando para saber dónde se encuentran esas permisiones dentro del entramado legal en materia fiscal, financiera y penal. Y la segunda tarea fue la de revisar de manera técnica y legal los controles penales en los delitos antes mencionados para determinar si tales controles son equitativos para todos los contribuyentes.

Tareas que se analizaron desde las posturas de la Cibernética Jurídica, así como desde la Tópica Jurídica, la primera de ellas en el sentido de explicar el control ejercido para reducir la comisión de los delitos económicos antes mencionados, así como de las operaciones con recursos de procedencia ilícita, partiendo de considerar al Derecho como un sistema y a cada una de sus disciplinas como un subsistema que lo conforman; visto en ese sentido, se han explicado los controles que se ejercen desde las materias fiscal, financiera y penal, desde el ámbito jurídico primero, y después desde la *praxis*.

A partir de la técnica de pensamiento de la Tópica Jurídica se ha tratado de buscar una solución a la comisión de estos delitos, desde el análisis técnico legal del marco jurídico regulatorio; es una técnica que nos permite de forma dual analizar técnicamente el discurso legal, entendido éste como el contenido literal de la norma,

y al mismo tiempo, su aplicación, entendida como el resultado que se tiene en la práctica real de los marcos regulatorios analizados.

Ambos son submétodos jurídicos que nos han permitido detectar problemas sistemáticos del control de los delitos ya mencionados, así como su relación con las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Análisis semánticos realizados mediante la creación y explicación de distintos esquemas y cuadros, a partir de conceptos, ubicados en distintas leyes, en las materias fiscal, financiera y penal, respetando el orden jerárquico normativo.

En ese entendido se sujetaron al análisis la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales en materia económica, el Código Fiscal de la Federación, el Código Penal Federal, la Ley Federal para la Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y la Agenda Nacional.

El resultado encontrado refleja que el problema respecto de la comisión de los delitos como evasión fiscal, defraudación, contrabando y lavado de activos, no se debe a permisiones o concesiones propiamente encontradas en el marco normativo, tampoco existen inconsistencias técnicas ni jurídicas en las mismas, no dan por ende un trato preferencial a los Grandes Contribuyentes, salvo las condonaciones o cancelaciones de créditos fiscales que han aplicado o los permisos que reducen su carga tributaria durante los primeros diez años de su establecimiento en territorio mexicano, vía decreto.

Por tanto, el problema se encuentra reflejado en el terreno práctico, en la manera en que se aplican los controles, es decir, en el procedimiento, desde que se inicia una investigación o se determina un crédito fiscal, tiene que atravesar por varios eslabones institucionales, es ahí, donde a falta de trabajo en conjunto de diferentes instancias institucionales, donde existe el problema y por tanto no se recupera el dinero que debió entrar a las arcas del gobierno, ni tampoco se llegan a

sentencias judiciales, que determinen un castigo y que decomisen los bienes, es muy bajo el porcentaje de sentencias en México, por estos delitos económicos.

Si la colaboración interinstitucional funcionara de mejor manera, se ejercería un mejor control, desde la recaudación hasta la destinación de los recursos en beneficio social, pero al contrario, lo que se ve en la práctica es que muchas herramientas fiscales están al servicio de los más poderosos, y que con conexiones internacionales, operan en beneficio de mantener su hegemonía económica, y esto va en contra de los principios básicos de la democracia, así como de principios universales como la igualdad, equidad y justicia; y los mismos contenidos en la CPEM en materia fiscal.

CAPÍTULO III MARCO JURÍDICO

3.1. DERECHO COMPARADO EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA

En este capítulo es imprescindible revisar en el plano real, el marco regulatorio en materias fiscal y financiera, pero no únicamente el nacional, sino que se tomarán marcos internacionales a manera de comparar para analizar adecuadamente los funcionamientos en estas materias, con la intención de adecuar lo que sea benéfico a la legislación nacional.

En ese sentido entonces, ya hemos analizado lo que en el plano práctico sucede en México en materias fiscal y financiera, hemos analizado la legislación fiscal y lo que corresponde para los Grandes Contribuyentes, es decir, las opciones que legalmente se les concede a este sector empresarial, así como el catálogo de posibilidades que pueden usar al aplicar lo que el legislador, regula; y que éstos pueden ocupar al realizar sus planeaciones fiscales y financieras, así como sus cálculos tributarios.

En aras de la globalización, en ámbitos económicos, es necesario desarrollar el Derecho comparado; en los Estados hegemónicos, la economía está guiada por parámetros distintos, que las economías emergentes se obligan a imitar, o al menos, actuar lo mayormente parecido.

Francis Fukuyama sostiene que el Estado debe ser fuerte, para que resuelva los problemas actuales y futuros que le atañen, entendemos que se refiere a los Estados desarrollados, puesto que de las economías emergentes refiere que son los causantes de problemas globales actuales, que van desde “la pobreza al terrorismo, del sida a las drogas.”¹³⁵ Pero por el lado opuesto, un sin número de autores sostienen que la desigualdad se ha disparado a raíz de las imposiciones que la ideología capitalista y liberal, desarrollaron en el mundo moderno y

¹³⁵ Diario La Nación, Entrevista a Francis Fukuyama, *Cfr. <https://www.lanacion.com.ar/opinion/francis-fukuyama-el-estado-tiene-que-ser-fuerte-nid755815>*, consultado en noviembre de 2019.

posmoderno y que evolucionaron en el neocapitalismo que en la actualidad conocemos.

Buscaglia señala que el sistema judicial debe fortalecerse en los países afectados por la delincuencia organizada los cuales generalmente sufren de vacíos judiciales que son aprovechados por la delincuencia, cuyas redes están a la vanguardia en tecnología y economía; a manera de que el Estado brinde mayor seguridad jurídica y económica, con la intención de disminuir los delitos económicos, que le afecten.

Las redes de delincuencia organizada que dañan las economías, cometen diversos delitos, tales como narcotráfico, trata de personas, secuestros, homicidios y lavado de dinero, entre otros; pero también hay que resaltarlo, el lavado de dinero a su vez es un delito cometido cuando hablamos de evasión y defraudación fiscal, así como contrabando, y sabemos también que la intención del blanqueo del dinero es que una vez obtenido de procedencia ilícita, se integra al sistema financiero de un país, buscando al final que éste se integre en un Estado “fuerte” que garantice su seguridad patrimonial.

El lavado de dinero ha sido recurrido en distintos ambientes, además del delincencial, también en el sector empresarial, y cabe destacar que por otro lado se conocen nexos con el sistema político e incluso con la religión, dentro de un marco de corrupción; para este último caso basta hacer referencia al lector del asunto del Vaticano, cuyo contador general, Monseñor Scarano¹³⁶ en 2013, fue acusado de lavar millones de euros y transferirlos a múltiples cuentas bancarias; se sabe que al ser detenido, en sus cuentas tenía alrededor de 1 700 000 euros y se presumió que el dinero procedió de donaciones falsas.

La Unión Europea reveló mediante un estudio con su propia metodología, una lista de 23 países religiosos donde mayormente se presentan operaciones

¹³⁶ *British Broadcasting Corporation news, Cfr.*
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/01/140121_economia_vaticano_lavado_monseñor_scarano_ng, consultado en noviembre de 2019.

financieras provenientes del blanqueo de dinero; entre los que están: Arabia Saudita, Panamá, las Islas Vírgenes en Estados Unidos, Afganistán, Irán, Irak, Corea del Norte, Etiopía, Pakistán, Siria, Sri Lanka, Túnez, Yemen, Libia, Nigeria, Ghana, Bahamas, Puerto Rico, Guyana, Laos, Uganda, entre otros;¹³⁷ datos que se vuelven relevantes porque se sabe que el lavado de dinero financia la delincuencia organizada y el terrorismo, lo que daña no únicamente la economía de un país sino que acuña múltiples problemas globales, en materias desde la seguridad, la economía e incluso la vida humana.

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) es un organismo internacional que lucha contra el lavado de capitales, “proceso consistente en ocultar el origen ilegal de productos de naturaleza criminal... medidas que intentan impedir que dichos productos se utilicen en actividades delictivas futuras y que afecten a las actividades económicas lícitas.”¹³⁸ Por ende, es un organismo que lucha por prevenir el financiamiento del terrorismo y el crecimiento de las redes de delincuencia organizada e incluso el mal uso en el sistema financiero, por tanto, está en pro de la seguridad económica de los Estados.

Por tal motivo, el GAFI ha emitido recomendaciones, que conforman el marco jurídico para luchar contra el blanqueo de capitales y aplicables en cualquier territorio, aunque se reconoce las distinciones entre los sistemas jurídicos y financieros de los diversos países, así que las recomendaciones del GAFI deben adecuarse al marco constitucional del país aplicable, así como observarse sus circunstancias específicas. “Las cuarenta recomendaciones... abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero y su reglamentación, y la cooperación internacional.”¹³⁹

Las recomendaciones 7, 8 y 9 del citado documento refieren al decomiso, lo cual es vital para esta investigación, puesto que una vez después de iniciar el

¹³⁷ Diario El Financiero, Cfr. <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/ue-revela-lista-negra-de-paises-riesgosos-por-lavado-de-dinero>, consultado en noviembre de 2019.

¹³⁸ Organización de los Estados Americanos (OEA), *Las cuarenta recomendaciones del GAFI*, Cfr. http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Documentos/recogafi.htm, consultado en noviembre de 2019.

¹³⁹ *Ídem*.

proceso judicial por lavado de dinero, defraudación fiscal, contrabando o evasión fiscal, en la etapa procesal pertinente al cauce de la investigación en cuestión, es necesario decomisar el dinero, así como sus productos, en caso de haberlos, y finalmente los instrumentos utilizados.

En ese sentido acordamos el planteamiento de fortalecer al Estado, como Fukuyama menciona, pero en el sentido de fortalecer sus sistemas de justicia penal, respecto de iniciar y fundamentar las investigaciones, que en la práctica no sólo busquen sancionar, sea el caso, sino que también se logre decomisar los bienes y el dinero; además de continuar el proceso civil pertinente, así como una multa económica. Las medidas provisionales deberían permitir: “1. Identificar, localizar y evaluar los bienes objeto de decomiso, 2. Adoptar medidas provisionales, tales como el congelamiento y el embargo, para impedir cualquier comercialización, transferencia o disposición de dichos bienes, y 3. Adoptar las medidas de investigación pertinentes.”¹⁴⁰

Lo que hará a su vez que se fortalezca también el sistema financiero, en aras de lograr un trabajo vinculante, del proceso penal, fiscal y el sistema financiero; y en su caso, al decomisar, destinarlo al aprovechamiento común, no a intereses políticos o causas y beneficios de unos cuantos.

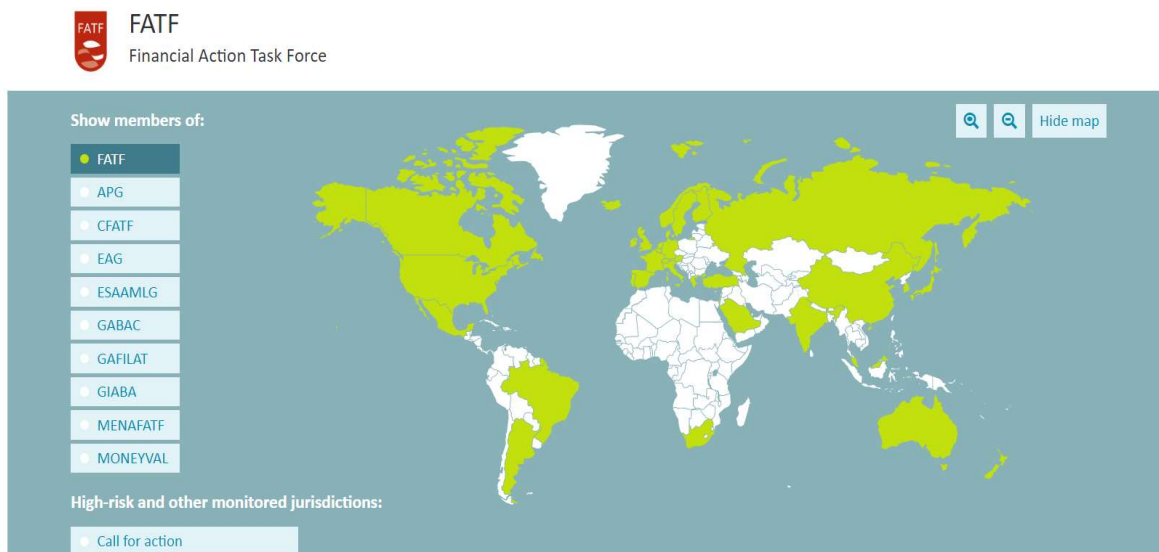
Existen otros organismos que a nivel internacional también vigilan el sano funcionamiento de los sistemas financieros, y luchan contra el lavado de dinero y el mal uso de los recursos, tal es el caso del Comité *Moneyval*¹⁴¹ (*Comitee of Expert on the Evaluation of Anti-Money Laundering Measures and the Financing of Terrorism*), mismo que se originó como un subcomité dependiente del *European Comitte of the Council of Europe on Crime Problems* (CDPC).

¹⁴⁰ *Ídem*.

¹⁴¹ *Eurasian Group on Combating Money Laundering and financing of terrorism*, Cfr. <https://eurasiangroup.org/en/the-committee-of-experts-on-the-evaluation-of-anti-money-laundering-measures-and-the-financing-of-terrorism-moneyval>, consultado en noviembre de 2019.

De manera global, el grupo *Financial Action Task Force*¹⁴² (FATF) que está integrado por 37 países, busca de igual manera, combatir el blanqueo de dinero y el financiamiento al terrorismo desde el marco global, para lograr una integración del sistema financiero internacional, en la siguiente figura podemos observar los países que lo integran:

Figura 10. Miembros de Financial Action Task Force¹⁴³



Y en América Latina, el grupo que se encarga de trabajar el combate al lavado de dinero y financiación al terrorismo, es el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), dependiente del GAFI. Sus estados integrantes los mostramos a continuación:

¹⁴² *Financial Action Task Force (FATF)*, Cfr. <https://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>, consultado en noviembre de 2019.

¹⁴³ *Ibidem*, Cfr. <https://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>, consultado en noviembre de 2019.

Figura 11. Miembros del GAFILAT¹⁴⁴



La vinculación de los temas referentes al lavado de dinero con esta investigación es en virtud de que los delitos fiscales tales como defraudación, contrabando y evasión fiscal, evidentemente utilizan el sistema financiero como base; Buscaglia documenta que más del 50% del dinero blanqueado en el mundo, proviene de delitos económicos y fiscales, el porcentaje restante proviene de delitos graves tales como narcotráfico, secuestros, trata de personas, entre otros.

Pero ¿de dónde provienen los recursos que son blanqueados? La primera fuente en que uno piensa es, obviamente, el tráfico de drogas mezclado con la corrupción de funcionarios públicos, la cual acumula un promedio de 20% del total de lavado de dinero a nivel mundial, pero hay otros delitos igual de importantes relacionados con esta actividad. De acuerdo con algunas investigaciones, los recursos procedentes del tráfico de drogas, armas y personas constituyen entre 27% y 31% del total mundial de recursos económicos de procedencia ilícita, pero el Fondo Monetario Internacional concluye que más de 50% de los recursos sucios provienen de fraudes fiscales y fugas de capitales ligadas a delitos menos graves.¹⁴⁵

¹⁴⁴ *Ídem.*

¹⁴⁵ Buscaglia, Edgardo, *Lavado de dinero y corrupción política, El arte de la Delincuencia Organizada Internacional*, México, Debate, 2015, p. 50, quien a su vez cita Fondo Monetario Internacional, *Financial system abuse, financial crime and money laundering-Background paper*, 12 de febrero de 2001, disponible en línea: <http://www.imf.org/external/np/ml/2001/eng/021201.pdf>

En ese sentido es que podemos ver reflejada la importancia de fortalecer los sistemas tanto penal, respecto de la investigación de delitos, así como del sistema fiscal y financiero, en función de crear controles más eficaces, pero no únicamente como vía reactiva después de la comisión delictiva, sino desde un enfoque preventivo y sobre todo que estos sistemas trabajen de manera conjunta; y que finalmente se recupere el dinero que no fue insertado en el fisco y que, de acuerdo con el marco legal actual, debió haber sido recaudado.

3.2. CONTROL PENAL FISCAL ANTICORRUPCIÓN Y FINANCIERO

En México existen diversas corporaciones que luchan contra la corrupción, inmersas en el sector privado y público, figuras aplicadas desde Organizaciones no gubernamentales y en Instituciones gubernamentales, así como estrategias dentro de los sectores empresariales, como es el caso de los *Compliance Programs* ó *Compliance* Empresarial.

El Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) es una instancia en la que coordinadamente trabajan distintas autoridades federales y locales para combatir la corrupción, está integrado por las Instituciones siguientes: la Auditoría Superior de la Federación, la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Consejo de la Judicatura Federal, el Comité de Participación Ciudadana, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos y el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

El SNA tiene como finalidad principal el combate a la corrupción, mediante el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas para fortalecer la confianza de la sociedad en las instituciones públicas. “Busca prevenir, detectar y sancionar las responsabilidades administrativas y los hechos de corrupción y, además, tiene la misión de diseñar e implementar la política anticorrupción.”¹⁴⁶ Pero también tiene las tareas de controlar y fiscalizar los recursos públicos.

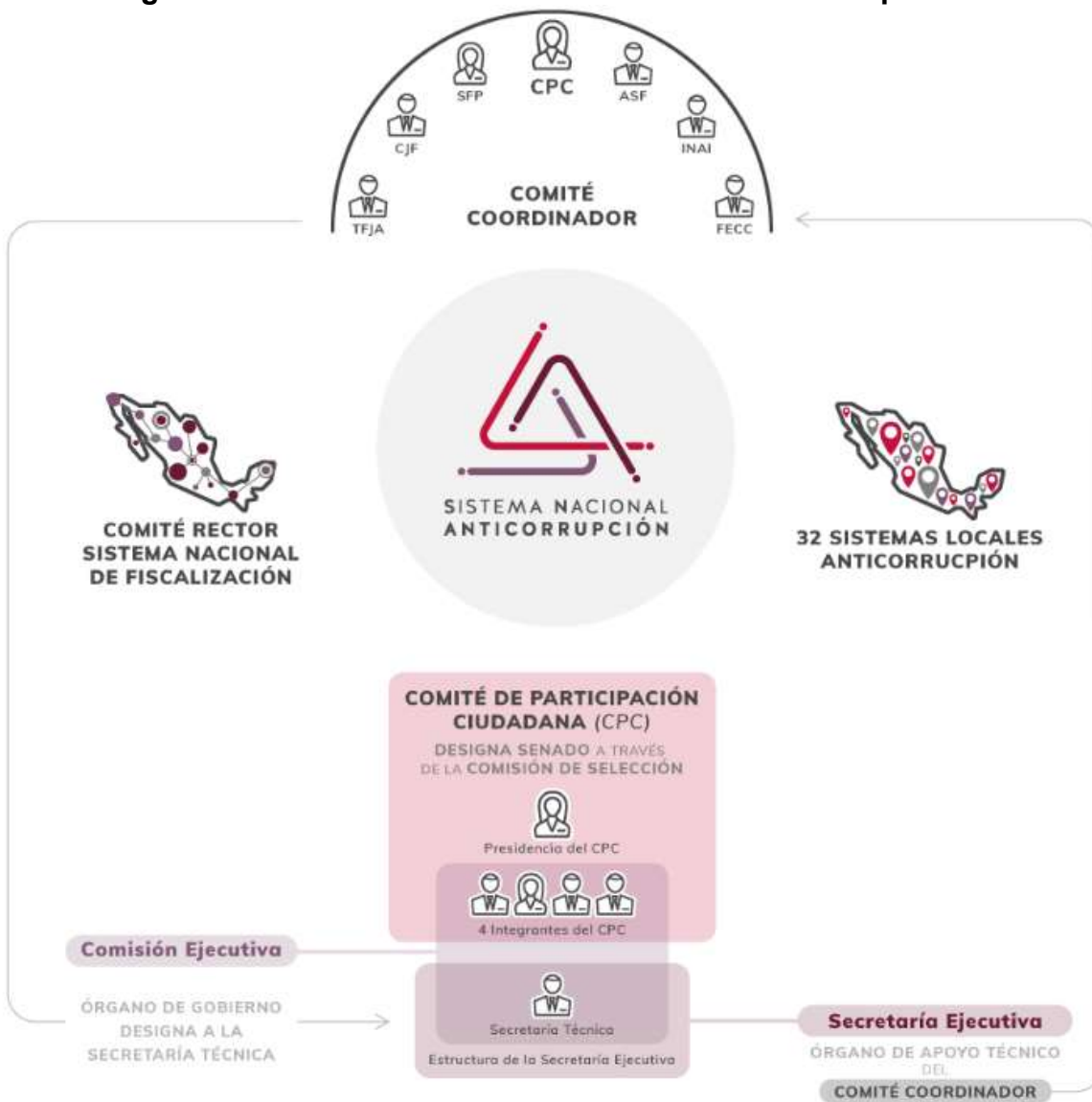
¹⁴⁶ Sistema Nacional Anticorrupción, Cfr. <https://sna.org.mx/nosotros/#quienes>, consultado en noviembre de 2019.

Para ello, el sistema en mención debe evaluar las políticas públicas implementadas, y vigilar que no exista corrupción, mediante el establecimiento y diseño de mecanismos tanto en el plano nacional como en el internacional. La cuestión e importancia está en los resultados reales que se tengan, no únicamente para investigar los delitos económicos sino para decomisar el dinero y darle la utilidad en virtud del beneficio social.

En el SNA colaboran la sociedad civil, académicos e investigadores con las Instituciones gubernamentales y el Congreso de la Unión; los trabajos que dentro del sistema se realizan, están focalizados en la prevención, detección y sanción del desempeño de las autoridades en el ejercicio de sus funciones en su calidad de servidores públicos, hechos de corrupción y mejorar el control de los recursos públicos; por lo que se consideran simultáneamente la transparencia, la participación ciudadana y la rendición de cuentas como herramientas para que el SNA sea eficiente.

Además de los titulares de las Instituciones que colaboran con el sistema, el SNA se conforma de la siguiente manera:

Figura 12. Estructura del Sistema Nacional Anticorrupción¹⁴⁷

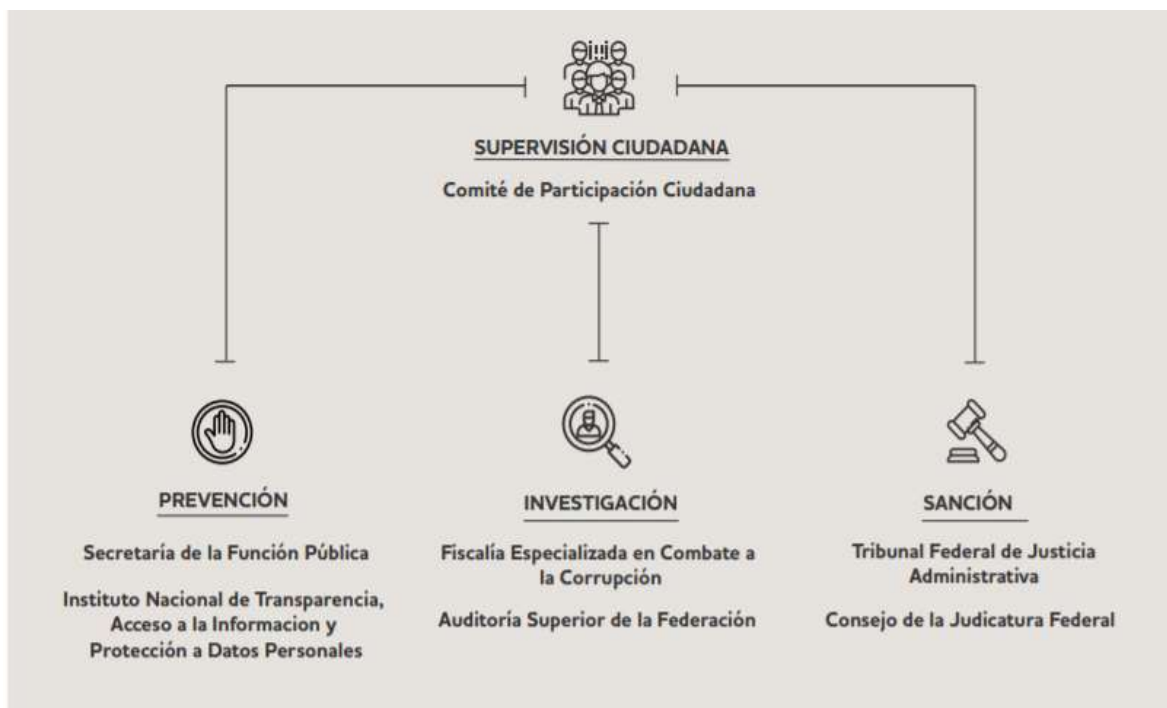


Existe un Comité Rector de Fiscalización, que trabaja en conjunto con 32 Sistemas Locales Anticorrupción, uno en cada Estado de la República, y un Comité de Participación Ciudadana.

El Comité Coordinador se conforma como podemos ver en la anterior figura, por los titulares de algunas Instituciones, de manera esquematizada, podemos entenderlo así:

¹⁴⁷ Ídem, Cfr. <https://sna.org.mx/transparencia/>, consultado en noviembre de 2019.

Figura 13. Estructura del Comité Coordinador del SNA¹⁴⁸



Corresponde entonces la tarea de prevención a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección a Datos Personales; el trabajo de investigación a la Fiscalía General de la República, y en materia específica a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción¹⁴⁹ y a la Auditoría Superior de la Federación; y finalmente, la sanción le compete al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y al Consejo de la Judicatura Federal. En ese sentido, entendemos que deben trabajar coordinadamente, junto con las demás instancias que conforman el SNA.

¹⁴⁸ Hinojosa, Gina y Maureen Meyer, *El futuro del Sistema Nacional Anti-corrupción de México, La lucha anticorrupción bajo el mandato del Presidente López Obrador*, Cfr. <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/08/EI-SNA-y-AMLO.pdf>, consultado en noviembre de 2019.

¹⁴⁹ En julio de 2016, México aprobó y reformó leyes secundarias que fortalecieron el SNA. Se establecieron las bases para la creación de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, ampliaron la autonomía del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, e instaron a la adición de 18 magistrados anticorrupción a ese tribunal. Fortalecieron también a la Secretaría de la Función Pública y reformaron el Código Penal Federal para incluir una sección de delitos de corrupción. *Ídem*.

3.2.1. Dinero ilícito

Muchos son los personajes públicos que se han visto envueltos penosamente en temas de corrupción y delitos fiscales; de manera acertada Buscaglia nos explica que cuando en la política existen delitos fiscales, generalmente van acompañados de corrupción e intereses económicos o favores políticos.¹⁵⁰ Prácticas que en la realidad se han normalizado. Tal es el caso reciente del ex líder del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Carlos Romero Deschamps, quien actualmente tiene dos denuncias presentadas en su contra, la primera por la Unidad de Investigación Financiera, a la que le sigue la presentada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,¹⁵¹ por los delitos de lavado de dinero y enriquecimiento ilícito.

Los informes públicos de la UIF, mediante su titular, Santiago Nieto, han informado que México trabaja con otros países para localizar las cuentas bancarias que posiblemente estén dentro de paraísos fiscales; en ese sentido y en esta investigación se revisará el destino que ambas lleven y de ser posible, se documentará su culminación.

Otro asunto relevante en México ha sido el caso Odebrecht, que hasta ahora ha resultado con la acusación que giró la Fiscalía General de la República en julio pasado, contra Emilio Lozoya Austin, exdirector de Petróleos Mexicanos, por los delitos de delincuencia organizada, cohecho y operaciones con recursos de procedencia ilícita;¹⁵² se giraron órdenes de aprehensión también en contra de su mamá y hermana, Gilda Austin y Gilda Lozoya, pero se les concedieron amparos.

Este asunto ha vinculado también a políticos de mayor jerarquía, como al expresidente Enrique Peña Nieto, así como al exsecretario de Hacienda y Crédito

¹⁵⁰ Cfr. Buscaglia, Edgardo, *Lavado de Dinero...*, Op. Cit.

¹⁵¹ Diario Excelsior, Cfr. <https://www.msn.com/es-mx/video/noticias/hacienda-denuncia-a-romero-deschamps-por-lavado-de-dinero/vi-AAJXnzA>, visto en noviembre de 2019.

¹⁵² Forbes México, Cfr. <https://www.forbes.com.mx/acusa-fgr-a-emilio-lozoya-de-tres-delitos-entre-ellos-delincuencia-organizada/>, consultado en noviembre de 2019.

Público, Luis Videgaray, pero ninguno ha sido requerido por la Fiscalía, al menos para declarar como testigos.

Otro caso relacionado es el de los abogados Javier Coello Trejo, abogado de Lozoya, quien presentó amparo contra cualquier orden de aprehensión, después de hacerse pública la noticia de la acusación de la FGR a Lozoya. O el de su hijo, Javier Coello Zuarth quien es investigado también por la actual FGR por la presunta alteración de documentos oficiales y evidencias periciales, en un caso que se contó con la participación de 4 agentes de la Interpol México y de Guadalberto Ramírez Gutiérrez, exencargado de la Unidad Antisecuestros de la SEIDO,¹⁵³ con la finalidad de inculpar de delincuencia organizada a una familia en Jalisco y retirar la custodia de sus hijos a la esposa de un empresario exaccionista de Grupo Modelo, a cuya familia le “fabricaron una serie de pruebas para acusarlos de robo calificado, abuso sexual y crimen organizado.”¹⁵⁴

Los asuntos en mención son sólo unos pocos ejemplos en los que podemos observar que existen vínculos entre los políticos y el lavado de dinero y corrupción e impunidad en el país.

3.3. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El Plan Nacional de Desarrollo establece los objetivos y las estrategias que deben seguir todos los programas y políticas públicas implementadas en todo el territorio nacional, se implementa cada sexenio presidencial y enmarca los lineamientos que deban seguirse.

El PND 2013 – 2018¹⁵⁵ consideró primordial el crecimiento económico y el intercambio comercial internacional; se retomó el fortalecimiento para lograr un

¹⁵³ Diario Animal Político, Cfr. <https://www.animalpolitico.com/2019/11/javier-coello-trejo-amparo-detencion/>, consultado en noviembre de 2019.

¹⁵⁴ *Ibidem*, Cfr. <https://www.animalpolitico.com/2019/11/orden-captura-abogado-javier-coello-zuarth/>, consultado en noviembre de 2019.

¹⁵⁵ Diario Oficial de la Federación, Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465, consultado en noviembre de 2019.

México pacífico, después de la declarada guerra contra el narcotráfico y sus afectaciones colaterales; se puede leer también el plan para lograr un México incluyente, respetuoso de los derechos humanos, con igualdad de oportunidades para el beneficio social; así como robustecer el capital humano mediante educación de calidad.

Si hoy evaluamos los resultados en solamente esas vertientes, podríamos concluir que ninguno de esos planes mejoró factiblemente, incluso sabemos que la inseguridad y los homicidios dolosos aumentaron en el país en el sexenio del expresidente Peña Nieto, que no disminuyó la corrupción, impunidad ni el narcotráfico. Tampoco es México hoy respetuoso de los derechos humanos a cabalidad, porque así es la mala práctica o porque no existen los medios y mecanismos institucionales que lo permitan; y finalmente, respecto del sector educacional, se continuó favoreciendo al sector privado, tal es así, que hoy existen muchas instituciones que ofrecen educación de dudosa calidad y certificación.

Podríamos entonces pensar que, las finalidades de los programas cobran sentido cuando el beneficio otorgado es para un sector limitado, no para la población o sociedad en su conjunto. Rawls desarrolló en su teoría de Justicia como equidad, el tema de igualdad de oportunidades, con la finalidad de que haya una competencia abierta, donde la toma de decisiones realmente sea ejercida por el individuo más apto, no por aquel que ocupa ese lugar por favores políticos o intereses privados; de lo contrario será un círculo vicioso que tenderá siempre a la desigualdad.

El PND 2019 – 2024 está vigente y aun no es posible evaluar resultados pero dentro de los temas están los de erradicar la corrupción, “Las prácticas corruptas, agudizadas en el período neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma

positiva en el desarrollo del país.”¹⁵⁶ Uno de los temas centrales que el actual Presidente López Obrador propuso desde su campaña presidencial.

Más adelante indica el citado texto “... erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del sexenio en curso... el Poder Ejecutivo Federal pondrá en juego todas sus facultades legales a fin de asegurar que ningún servidor público pueda beneficiarse del cargo que ostente, sea del nivel que sea, salvo en lo que se refiere a la retribución legítima y razonable por su trabajo.”¹⁵⁷ Y ello, no con la finalidad de encarecer al servidor público, sino que se busca el cumplimiento del marco legal, no el buscar ilegalmente cómo enriquecerse, puesto que así se causa un daño al patrimonio nacional.

Entonces “significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.”¹⁵⁸ Temas que tienen importante vinculación con el sistema financiero y tributario del país, por lo que recobra vital trascendencia para la investigación que nos ocupa; temas que posteriormente, con el paso del tiempo, podremos verificar si se ha cumplido o si las tareas asignadas lograron un cambio favorable en esos rubros. Finalmente se señala que

Es el propósito de tipificar la corrupción como delito grave, prohibir las adjudicaciones directas, establecer la obligatoriedad de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de todos los servidores públicos, eliminar el fuero de los altos funcionarios, fomentar la colaboración internacional tendiente a erradicarlos paraísos fiscales, monitorear en línea y en tiempo real el dinero para adquisiciones y realizar verificaciones obligatorias de los precios de mercado antes de cualquier adquisición.¹⁵⁹

¹⁵⁶ *Ibidem*, Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019, consultado en noviembre de 2019.

¹⁵⁷ *Ídem*.

¹⁵⁸ *Ídem*.

¹⁵⁹ *Ídem*.

Añadimos el hecho de que no únicamente deba trabajarse el sector público, sino también el privado, y lo que atañe a la macroeconomía del país, pudiera ser que, ejerciendo controles más rigurosos, no se escapara del dinero de las arcas gubernamentales, sino que los órganos encargados de captar los ingresos tributarios, lo hicieran de manera efectiva, pero también eficiente al destinarlo a las políticas públicas que sirvan para el desarrollo social.

Respecto de la economía nacional, el PDN vigente, enuncia que el crecimiento económico vigente ha estado por debajo de las necesidades sociales, a pesar de que los gobernantes neoliberales definieron el impulso económico dentro de sus prioridades; los resultados han sido desiguales en sectores y regiones poblacionales. Ha existido una concentración de la riqueza, puesto que un sector favorecido empresarial es el que ha crecido sus capitales, no así para el sector social, puesto que el primero cada vez ha ido acrecentando sus riquezas y los pobres han sido aún más empobrecidos.

Por ello se lee en el citado Plan que "... la administración pública llevó a cabo una política fiscal claramente orientada a beneficiar a unas cuantas empresas privadas mediante exenciones, créditos fiscales y deducciones injustificadas."¹⁶⁰ Reconociendo que la mayor recaudación recae en la clase media, en pequeñas y medianas empresas, y personas físicas; ideas que ya han sido expuestas con antelación en esta investigación.

Además, el Plan en mención ha reconocido que la economía se ha visto afectada por la corrupción y extorsión que existe dentro de las Instituciones, por el estancamiento del mercado interno y por la inseguridad en todo el territorio. En ese sentido, en esta investigación, también se han expuesto ideas sobre la importancia que tiene el desarrollo e impulso del mercado nacional, inclusive se han dado

¹⁶⁰ *Ídem.*

recomendaciones de organismos internacionales para las economías emergentes en pro del desarrollo interno económico.

3.4. DÉCIMA ÉPOCA JURISPRUDENCIAL

Es necesario detallar brevemente al lector la forma en que en México se hace Jurisprudencia, puesto que se comparará con la jurisprudencia colombiana, en virtud de comparar los controles tanto fiscales como penales que se practican, así como las problemáticas sociales que estos criterios buscan resolver. El juicio de amparo, tanto directo como indirecto se fundamenta constitucionalmente en los artículos 103 y 107. Una principal distinción de ambos son las causales, el primero procederá contra resoluciones definitivas que ponen fin a un juicio, ya agotando previamente todas las instancias; el segundo procederá en caso de “normas generales, actos u omisiones de la autoridad que violen derechos humanos reconocidos y las garantías otorgadas para su protección por esta Constitución, así como por los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano se parte.”¹⁶¹

Lo que se traduce en actos de autoridad que violen derechos humanos y garantías que los protegen, contenidos en leyes mexicanas y en tratados internacionales firmados y ratificados, con excepción de las adiciones o reformas constitucionales, actos de la SCJN, actos de Consejo de la Judicatura Federal, resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación y actos del Congreso de la Unión que objeten o no ratifiquen nombramientos o designaciones para ocupar cargos,¹⁶² por resoluciones de los tribunales colegiados de circuito, por resoluciones dictadas en los juicios de amparo o en su ejecución, por actos consumados y de imposible reparación, entre otros.

Fue necesario explicarle brevemente al lector aspectos importantes en materia de amparo, ya que de esas resoluciones deviene la jurisprudencia. Como lo señala la Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107

¹⁶¹ CPEUM, Artículo 103, fracción I.

¹⁶² Causales de improcedencia del juicio de amparo indirecto, artículo 61 de la Ley de Amparo.

constitucionales, en su precepto 215 “la jurisprudencia se establece por reiteración de criterios, por contradicción de tesis y por sustitución.”

La jurisprudencia por reiteración de criterios se establece por la SCJN, sesionando en Pleno o en Salas, o por los Tribunales Colegiados de Circuito. Cuando es por reiteración del Pleno, se establece cuando se sustenta un mismo criterio en cinco sentencias ininterrumpidas por otra en contrario, resueltas en distintas sesiones, por 8 votos al menos. Cuando es por reiteración de las Salas, se establece cuando se sustenta un mismo criterio en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, resueltas en distintas sesiones, por la mayoría de 4 votos por lo menos. Cuando la establecen los Tribunales Colegiados de Circuito, deberán observarse los mismos criterios, salvo el de la votación, que deberá ser unánime.¹⁶³

La jurisprudencia por contradicción de tesis se establece en Pleno o en Salas de la SCJN y por los Plenos de Circuito. Se deben dilucidar los criterios discrepantes sostenidos entre las Salas de la Corte, entre los Plenos de Circuito o entre los Tribunales Colegiados de Circuito, según lo señala el artículo 225 de la ley de amparo.

Finalmente, la jurisprudencia por sustitución, prevé varias reglas específicas, vertidas en el artículo 230 de la citada ley, es decir, surge cuando hay jurisprudencia previa, ya sea por contradicción o reiteración y puede ésta, en casos específicos, ser sustituida, con la mayoría de votos, según sea resuelta en el Pleno o en las Salas.

A continuación, se mostrarán algunas jurisprudencias, así como Tesis Aisladas que han resultado de importancia singular en los temas que nos atañen en la investigación, es decir, en materia fiscal y financiera, así como su relación con el control penal que tienen carácter obligatorio para el resto de los Jueces.

¹⁶³ Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 222 – 224.

Esto con la finalidad de poder hacer un análisis comparativo con los criterios judiciales aplicados en Colombia, ya que, según indicios, en este país se ha logrado trabajar de manera eficiente y se ha logrado también ejercer un mayor control respecto de los delitos fiscales y su relación con otros delitos, tal como lavado de dinero o financiación de redes delincuenciales.

Es decir, no culmina en la detección del delito fiscal o financiero, sino que, además continúan las investigaciones hasta poder decomisar el dinero obtenido de algún tipo de delito económico de los que se explican en esta investigación.

Cuadro 10. Jurisprudencia nacional décima época

JURISPRUDENCIAS		
En Materia Fiscal	En Materia Financiera	En Materia Penal - fiscal
<p>https://sif.scin.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2020266&Clase=DetalleTesisBL</p> <p>PRESUNCIÓN PREELIMINAR DE INEXISTENCIA DE OPERACIONES. QUEDA SIN EFECTOS CUANDO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA ELLO NO SE NOTIFICA LA RESOLUCIÓN QUE LA CONFIRMA Y DECIDE EN DEFINITIVA SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS CONTRIBUYENTES QUE SE UBICAN EN EL SUPUESTO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SISTEMA NORMATIVO VIGENTE EN 2016 Y 2017).</p>	<p>https://sif.scin.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?id=2002711&Clase=DetalleTesisBL</p> <p>ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE LOS BIENES O DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE LO PREVÉ, VIOLA EL DERECHO A LA SEGURIDAD JURÍDICA.</p>	<p>https://sif.scin.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=2015246&Semana=0</p> <p>PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA EN MATERIA FISCAL. SU CONTENIDO ESENCIAL.</p>
<p>México</p> <p>https://sif.scin.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=2021244&Semana=0</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA ACREDITAR LA MATERIALIDAD DE LAS OPERACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN DADO EFECTOS FISCALES A COMPROBANTES EMITIDOS POR EMPRESAS QUE PRESUNTAMENTE REALIZAN OPERACIONES INEXISTENTES. LA OMISIÓN DE LA AUTORIDAD DE RESOLVER EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2017 CONFIGURA UNA NEGATIVA FICTA Y, EN SU CASO, LA EMISIÓN EXTEMPORÁNEA DE LA RESOLUCIÓN EXPRESA NO DA LUGAR A SU NULIDAD.</p>	<p>https://suprema-corte.vlex.com.mx/vid/contradiccion-tesis-692989321</p> <p>DEVOLUCIÓN DE CONTRIBUCIONES. CONFORME AL ARTÍCULO 22, PÁRRAFO SEXTO, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SI LA AUTORIDAD FISCAL NO REQUIERE AL CONTRIBUYENTE EN EL PLAZO DE 20 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD RELATIVA, PRECLUYE SU FACULTAD PARA HACERLO.</p>	<p>https://sif.scin.gob.mx/sjfsist/paginas/DetalleGeneralV2.aspx?ID=2019291&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0</p> <p>ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. LA CONSULTA RELATIVA QUE AL EFECTO PRESENTEN LOS SOLICITANTES, DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES PARA EJERCER EL DERECHO DE PETICIÓN.</p>

Elaborado por la que suscribe.

Dentro de esta primera parte del cuadro se muestran algunas jurisprudencias de la décima época, que tienen su principal relación en materia fiscal, financiera y penal.¹⁶⁴ En la primera jurisprudencia encontramos su relevancia en materia fiscal,

¹⁶⁴ Ver Anexo 1, apartado de Jurisprudencias.

misma que estriba en la parte operativa para hacer efectivo un juicio por inexistencia de operaciones o cuando, dentro de una solicitud previa del SAT, queda pendiente enviar y cumplir con las demás obligaciones fiscales mediante buzón tributario, es decir, aunque exista una investigación previa por lavado de dinero, no se exime al contribuyente de presentar en tiempo y forma sus demás obligaciones tributarias.

En materia financiera es importante mostrarle al lector de la jurisprudencia por contradicción que versa sobre la imposibilidad del SAT de realizar aseguramientos precautorios cuando el contribuyente tenga un crédito fiscal, esto porque viola constitucionalmente el principio de seguridad jurídica y al mismo tiempo le impide al contribuyente de continuar realizando sus actividades económicas y por ende suspender sus obligaciones fiscales y tributarias por estar imposibilitado para ello, aunque no debemos olvidar que en situaciones específicas se pueden congelar cuantías bancarias previo aviso, cuando no se pruebe la procedencia lícita de los recursos.

La siguiente jurisprudencia es también operativa, el SAT puede apremiar o solicitar al contribuyente los datos e información que necesite para comprobar si es procedente la devolución del impuesto solicitado, en el plazo de 20 días, de lo contrario precluye su derecho.

En materia penal es relevante comentar la jurisprudencia que versa sobre el principio de seguridad jurídica respecto de obligaciones fiscales de los contribuyentes, esto es, que no se queden los gobernados en la incertidumbre jurídica ni en la indefensión, la cual “radica en poder tener pleno conocimiento sobre la regulación normativa prevista en la ley y sobre sus consecuencias,”¹⁶⁵ por tanto que los procesos, las normas y las obligaciones y derechos estén claros y no existan lagunas ni antinomias legales.

¹⁶⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Oficial de la Federación, Cfr. <https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=2015246&Semanario=0>, consultado en diciembre de 2019.

La última jurisprudencia citada en el rubro de la materia penal, consiste en los requisitos que constitucionalmente deben existir para tener acceso a la información pública y ejercer el derecho de petición, que todos los gobernados sin distinción deben agotar vía solicitud presentada.

En la siguiente mitad del recuadro, se muestran otra serie de jurisprudencias relevantes en materia fiscal y penal, que es relevante explicarle al lector.

Cuadro 11. Jurisprudencia nacional décima época (segunda mitad)

	https://suprema-corte.vlex.com.mx/vid/contradiccion-tesis-772467317 RENTA. LOS INTERESES PAGADOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 22-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUEDEN CONSIDERARSE INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO RELATIVO.	https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralIV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=2019325&Semana=0 PRINCIPIO DE PROGRESIVIDAD DE LOS DERECHOS HUMANOS. SU NATURALEZA Y FUNCIÓN EN EL ESTADO MEXICANO.
México	https://sif.scjn.gob.mx/sifsist/Paginas/DetalleGeneralIV2.aspx?ID=2010691&Clase=DetalleTesisBL&Semana=0 VALOR AGREGADO. LA TASA DEL 0% PREVISTA EN EL ARTÍCULO 2o.-A, FRACCIÓN I, INCISO B), DE LA LEY DEL IMPUESTO RELATIVO PARA LA ENAJENACIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA ALIMENTACIÓN, ES INAPLICABLE PARA LA DE LOS SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.	
	https://suprema-corte.vlex.com.mx/vid/contradiccion-tesis-557371214 SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE AMPARO. PROCEDE CONCEDERLA CONTRA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 17 K Y 28, FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014).	

Elaborado por la que suscribe.

En esta segunda mitad, sólo se hizo alusión a 3 jurisprudencias en materia fiscal y una en penal.¹⁶⁶ En la primera jurisprudencia citada en materia fiscal, la Corte interpretó que los intereses moratorios pagados también son acumulables para ingresos acumulables del ISR, para las personas físicas y morales residentes en México. La segunda jurisprudencia citada es sobre un impuesto distinto al ISR del caso anterior, se trata del IVA del 16% impuesto a suplementos alimenticios que recae en los consumidores finales, esto en virtud de que el resto de los alimentos están exentos por constituir alimentos de necesidad básica, no así los suplementos, que tampoco se consideran medicamentos sino que éstos constituyen suplementos

¹⁶⁶ *Ídem.*

y complementos alimentarios; se tomó esta jurisprudencia en virtud de explicarle al lector que finalmente el último consumidor es a quien se le extiende el cargo del impuesto, no así a las empresas productoras, ya que éstas procesan los ingredientes y la carga tributaria recae en quien consume el producto. Finalmente, la última jurisprudencia citada en el rubro fiscal, le indica al contribuyente que aún, cuando exista una medida cautelar impuesta en su contra, éste no se exime de sus obligaciones fiscales, que vía buzón tributario está obligado a enterar al SAT.

En el caso de la última jurisprudencia citada en materia penal se hace alusión a la progresividad de los derechos humanos y a la responsabilidad y compromiso adquirido por el Estado para garantizar los derechos fundamentales de los gobernados en temas económicos, sociales, políticos y culturales del país, sin abonar a la desigualdad; lo que en materia fiscal y tributaria se traduce en que tanto la Constitución como la Corte defienden el principio de proporcionalidad tributaria de todos los contribuyentes que reciban ingresos pecuniarios, sin distinción de sus actividades comerciales.

Es necesario ahora que el lector conozca lo que se ha trabajado en Colombia, bajo estos mismos supuestos, para así poder comparar los criterios que se aplican y que concluyen en controles judiciales que deben ejercerse en estos rubros para erradicar los delitos económicos, patrimoniales y de lavado de dinero.

3.4.1. Jurisprudencia Colombiana

En Colombia la jurisprudencia, como en México, se utiliza, grosso modo, para revisar el control constitucional de todas las normas del país y para revisar las resoluciones de los jueces inferiores, respecto de las acciones de tutela, que son el mecanismo de protección de derechos fundamentales en Colombia.

Se crea mediante las resoluciones de acciones de tutela, que es una figura similar al amparo en México. La sentencia resultante de la acción de tutela, “puede ser impugnada ante un juez de segunda instancia, y obligatoriamente, su resolución

y las resoluciones no impugnadas, deben ser revisadas por la Corte Constitucional, a fin de unificar la jurisprudencia.”¹⁶⁷

Existe también en Colombia en su bloque constitucional, el recurso extraordinario de la casación, “cuyas sentencias resuelven sobre una inconformidad o afectación provocada por el criterio jurisprudencial de la tutela, y entonces se envía a la Corte Constitucional y ésta dicta la jurisprudencia.”¹⁶⁸ En ese sentido tenemos que la figura en mención anula la sentencia que recurre y tiene como finalidad principal garantizar la seguridad jurídica y unificar la jurisprudencia del país.

Se analizarán jurisprudencias relevantes en materias fiscal, financiera y delitos fiscales, para comparar después el control que se ejerce en la práctica, respecto del tratamiento a delitos fiscales y sus redes.

Cuadro 12. Jurisprudencia colombiana sobre lavado de dinero

Lavado de dinero	
Colombia	<p> https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-685-09.htm </p> <p>MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS GOBIERNOS DEL GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE SURAMERICA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS (GAFISUD) Y SUS MODIFICACIONES-Exequibilidad</p>
	<p> https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-851-05.htm </p> <p>SISTEMA FINANCIERO-Protección frente a actividades ilícitas</p>

Elaborado por la que suscribe.

En la Jurisprudencia C-685-09 el país colombiano adopta los lineamientos del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), así como las 40 recomendaciones del GAFI, para luchar contra el lavado de activos, recomendaciones que se consideran como el marco internacional de acciones que deben tomarse para disminuir el blanqueo de dinero. “Estas recomendaciones abarcan el sistema jurídico penal y policial, el sistema financiero y su

¹⁶⁷ Naranjo Guevara, Gabriela, “Derecho comparado México – Colombia: la jurisprudencia”, p. 5, Cfr. <http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/15/epikeia15-jurisprudencia.pdf>, consultado en abril 2020.

¹⁶⁸ *Ídem*.

reglamentación, y la cooperación internacional.”¹⁶⁹ mismas que declara la Corte Constitucional que son exequibles, es decir, que no contravienen el mandato constitucional.

Respecto del sistema financiero, lo que hace a la jurisprudencia C-851-05, acredita la divulgación de información financiera “cuando el interés general se ve comprometido y se perjudica la convivencia pacífica o se amenaza el orden justo,”¹⁷⁰ lo cual refiere a que las instituciones financieras deben proporcionar información confidencial de sus clientes, al ser requerida por la autoridad, en específico por la Unidad de Información y Análisis Financiero o a la Fiscalía General de la Nación, que investiguen delitos que utilicen el sistema financiero para el lavado de activos, con la finalidad de prevenir y sancionar esas acciones.

Cuadro 13. Jurisprudencia colombiana sobre delitos fiscales

Delitos fiscales	
Colombia	<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;"> <p>https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-290-19.htm</p> <p>Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 339 parcial de la Ley 1819 de 2016 “Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, que modificó el artículo 402 de la Ley 599 de 2000.</p> </div> <div style="width: 45%;"> <p>https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2016/c-191-16.htm</p> <p>DELITOS DE CONTRABANDO, FAVORECIMIENTO Y FACILITACION DEL CONTRABANDO, FRAUDE ADUANERO Y LAVADO DE ACTIVOS-No exceden los límites constitucionales que enmarcan el ámbito de configuración legislativa en materia penal</p> </div> </div>

Elaborado por la que suscribe.

La jurisprudencia C-290-19 reconoce que el pago de intereses moratorios causados por un adeudo o falta de pago por retenciones necesitan ser liquidados para dar fin al juicio penal que los requiere junto con el pago de la suerte principal, lo que en México sería pagar el crédito fiscal con los intereses y recargos incluidos. La justificación radica en luchar contra los delitos de elusión y evasión fiscal, puesto

¹⁶⁹ Corte Constitucional de Colombia, Cfr. <https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-685-09.htm>, consultado en abril de 2020.

¹⁷⁰ *Ibidem*, Cfr. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-851-05.htm>, consultado en abril de 2020.

que los contribuyentes deben ser cuidadosos al pagar sus retenciones, así como al enterarlas.

Respecto del delito de contrabando, vinculado con el lavado de dinero y el fraude aduanero, la jurisprudencia C-191-16 señala que, los delitos tipificados en el Código penal no contradicen a la Constitución ni tampoco vulneran derechos fundamentales ni el principio de legalidad en los artículos 6, 4 y 11 de la ley 1762 de 2015, mismos que tipifican los delitos en mención.

Cuadro 14. Jurisprudencia colombiana sobre delitos financieros

Delitos financieros	
Colombia	https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-098-20.htm
	Revisión de constitucionalidad de la Ley 1958 de 2019 “Por medio de la cual se aprueba el ‘Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la Organización’, suscrito en Punta Mita, México, el 20 de junio de 2014”.

Elaborado por la que suscribe.

La jurisprudencia C-098-20 declaró exequible la aprobación del Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la Organización, donde se “consagran distintos compromisos del Estado colombiano para asegurar que se cumplan las obligaciones pactadas. Estos pactos son la expresión soberana del consentimiento del Estado para obligarse, así como la expresión del principio de buena fe en el cumplimiento de los compromisos adquiridos y de la búsqueda de la cooperación internacional.”¹⁷¹ Básicamente exenta a la organización, sus bienes y sus agentes de pagar tributación directa, incluidas pensiones, seguridad social, salarios e indemnizaciones, entre otros, que hagan a sus trabajadores.

¹⁷¹ *Ibidem*, Cfr. <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-098-20.htm>, consultado en abril de 2020.

Con todo ello podemos observar divergencias entre ambos países, mientras que en México se priorizan las cuestiones operativas con permisiones para las instituciones fiscalizadoras, en Colombia se acuerdan pactos internacionales para buscar inversión y crecimiento económico, lo que lógicamente nos llevaría a entender que en México tendrían que ejercerse mayores controles fiscales, penales y financieros que eviten la comisión de los delitos de evasión, contrabando y lavado de dinero.

Sin embargo, aunque en Colombia se ha buscado acordar y aplicar recomendaciones y seguir esquemas de organismos económicos internacionales, ello no nos lleva por sí solo a ejercer mayores controles, pero en la actualidad, en Colombia se ejercen mejores controles penales que han resultado en disminuir la corrupción política y económica del país.

Analizaremos en los siguientes apartados los controles penales y fiscales, así como financieros aplicables en distintos marcos constitucionales. Una posible respuesta son las investigaciones coordinadas en distintas dependencias de los delitos fiscales y de lavado de activos que se hacen en países con economías fuertes.

3.5. MODELOS Y CONTROLES FISCALES – PENALES Y SU FUNCIONALIDAD

En la economía globalizada contemporánea se consideran parámetros impuestos por organismos internacionales que van marcando lineamientos políticos y económicos, no sólo para los países hegemónicos, sino también para los de la periferia.

El Fondo Monetario Internacional, así como el Banco Mundial son instituciones internacionales que tienen misiones complementarias en temas económicos para disminuir la pobreza, así como velar por el equilibrio económico, ambas creadas en la Conferencia de Bretton Woods en 1944.

El Banco Mundial se conforma por cinco instituciones con actividades complementarias:

Juntos, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (**BIRF**) y la Asociación Internacional de Fomento (**AIF**) constituyen el **Banco Mundial** que proporciona financiamiento, y presta asesoramiento en materia de políticas y asistencia técnica a los Gobiernos de los países en desarrollo. La AIF centra sus actividades en los países más pobres del mundo, en tanto que el BIRF presta asistencia a los países de ingreso mediano y a los países pobres que tienen capacidad crediticia.¹⁷²

Su principal labor en conjunto es la de financiar a los países periféricos para que puedan regular e incrementar su economía, poder entonces tener un desarrollo sustentable, para ello se ayuda en el resto de las instituciones que lo integran: “la Corporación Financiera Internacional (**IFC**), el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (**MIGA**) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (**CIADI**) centran sus actividades en el fortalecimiento del sector privado de los países en desarrollo.”¹⁷³ Lo que incluye otorgar además de financiamiento, seguro contra riesgos políticos y solución a empresas privadas, así como a las instituciones financieras.

El Fondo Monetario Internacional tiene como principal finalidad el “garantizar la estabilidad del sistema monetario internacional, es decir el sistema de pagos internacionales y tipos de cambio que permite a los países y a sus ciudadanos efectuar transacciones entre sí.”¹⁷⁴ En virtud de ello, busca estabilizar el sistema económico mundial y, por tanto, funge como autoridad de supervisión del sistema monetario internacional.

Ambas instituciones son imprescindibles para el desarrollo económico, no sólo de los países que los integran, sino que de manera indirecta sus parámetros y

¹⁷² Grupo Banco Mundial, Cfr. <https://www.bancomundial.org/es/about/history/the-world-bank-group-and-the-imf>, consultado en mayo de 2020.

¹⁷³ *Ídem.*

¹⁷⁴ *Ídem.*

lineamientos permean en la economía global, así también en los diversos controles que practican los países para disminuir o buscar erradicar los delitos fiscales, así como lavado de dinero y las redes de delitos que los acompañan, mismos que dañan a las distintas economías. Motivos por los que dichas instituciones internacionales se suman a la lucha en contra de los delitos en mención.

Para ello es necesario explicar y mostrar en la práctica lo que se hace desde distintos países y los lineamientos que implementan para disminuir y controlar esta afectación a sus economías, con la intención final que persigue la Política Criminal, es decir, la de prevenir que los delitos patrimoniales, como son los fiscales y financieros se continúen reproduciendo, así como mostrar los controles penales ejercidos para su contención y futura prevención.

3.5.1. Modelo Estadounidense, FBI, modelo rastreador de dinero

El Código Federal de Estados Unidos, en el título 26, sobre el Impuesto a la Renta, Subtítulo F sobre procedimiento y administración, Capítulo 75 sobre Crímenes, otras ofensas y pérdidas, Subcapítulo A sobre Crímenes, en su sección 7201¹⁷⁵ establece las sanciones por evasión de impuestos, que constan de multa para las personas físicas de hasta 100 mil dólares y en caso de empresas podrán ser de hasta 500 mil dólares, más hasta 5 años en prisión, cuando exista el intento deliberado de eludir u omitir el pago de un impuesto, o incluso por equivocación; en el entendido de ser considerado un delito grave.

En el supuesto de existir un error al contabilizar y en consecuencia no pagar los impuestos causados, también se considera un delito grave, puesto que existió la intención de hacerlo y las sanciones son similares a los de evasión, multa de hasta 10 mil dólares y hasta 5 años de prisión, según su sección 7202¹⁷⁶ del Código en mención.

¹⁷⁵ *Legal Information Institute, Cfr. <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/7201>, consultado en noviembre de 2019.*

¹⁷⁶ *Ibidem, Sección 7202.*

La sección 7203 sanciona una omisión intencional,¹⁷⁷ pero a diferencia de la evasión fiscal, esta falta de presentación de alguna declaración o de un pago, se considera como un delito menor y sólo puede ser castigado hasta por un año de prisión, más multa de hasta US \$ 25 mil para el caso de una persona o hasta US \$ 100 mil en caso de ser una empresa, más gastos judiciales en ambos supuestos.

Cuando se presenten declaraciones falsas y, por tanto, se incurra en fraude fiscal, es decir, declaraciones fraudulentas presentadas al Servicio de Impuestos Internos¹⁷⁸ (IRS por sus siglas en inglés), su sanción será hasta por US \$100 mil o hasta por US \$500 mil para las empresas y prisión hasta por 3 años.

En esos entendidos, partiendo únicamente del marco regulatorio de delitos fiscales, podemos observar que el marco norteamericano considera la evasión fiscal como delito grave, y las sanciones pueden ser privación de la libertad y/o multas pecuniarias; entonces, existen normas más severas para combatir delitos fiscales.

Una crítica a este sistema es que es muy engorroso, no es nada sencillo tributar en el país en mención, además de que se tributa en varios niveles, es decir, local, estatal y federal, algo que también se realiza en México; pero por otro lado podemos observar que existen bases jurídicas sólidas en los distintos ordenamientos norteamericanos y cabe resaltarle al lector que existe confianza pública debido a que los impuestos recaudados son utilizados para los fines públicos a los que fueron previstos; completamente contrario a lo que sucede en México.

Punto toral debido a que existe un beneficio real para los causantes, es decir, sus pagos tributarios se traducen en mejoras sociales y ello ayuda en gran medida a que el sistema tributario funcione de manera correcta. Es claro que también existen casos de evasión y fraude al fisco, de lavado de dinero y financiación al terrorismo, así como del manejo y uso de paraísos fiscales por los contribuyentes,

¹⁷⁷ *Ibidem*, Sección 7203.

¹⁷⁸ *Ibidem*, Sección 7206.

como ya se ha analizado previamente en un marco internacional y de afectación del mismo orden.

Existen también programas de educación para los Contribuyentes, en México la Prodecon se encarga de garantizar protección a los derechos de los causantes, pero como antes se mencionaba, al no existir confianza en las instituciones, éstas se vuelven mayoritariamente ineficaces, o al menos en sus fines primordiales y razones por las que fueran instituidas.

El Dr. William M. Berenson comenta que el marco estadounidense basa la confianza pública en las instituciones, debido a que existe transparencia en el proceso de formación, adopción y ejecución del presupuesto; existe una amplia disponibilidad de información sobre el presupuesto gubernamental y el financiamiento de actividades públicas. También existe transparencia sobre los impuestos recaudados y en qué son ocupados y, finalmente, existe una responsabilidad civil personal de los oficiales públicos por el mal uso de los fondos recaudados¹⁷⁹, es decir, existe rendición real de cuentas y sanción para los servidores públicos corruptos.

Cabe destacar el reciente caso del exabogado del actual Presidente estadounidense Donald Trump, Michael Cohen, quien en 2018 se declaró culpable por cargos de fraude bancario, evasión fiscal¹⁸⁰ y violación a estatutos electorales durante la financiación de la campaña electoral del actual Presidente; quedó en libertad bajo fianza de US \$ 500 mil; su sentencia fue por 3 años de prisión, más la devolución de US \$1.4 millones por evasión fiscal, más multa de US \$100 mil.¹⁸¹

En ese sentido podemos observar que el control ejercido es eficiente, resulta en no solamente sancionar, sino decomisar el dinero e ingresarlo al fisco; tareas

¹⁷⁹ Berenson, William y OAS *General Secretariat, Tributación y Federalismo en los Estados Unidos de América: un esquema*, 2003, p. 74.

¹⁸⁰ *British Broadcasting Corporation News*, Cfr. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45254783>, consultado en noviembre de 2019.

¹⁸¹ Diario El País Cfr. https://elpais.com/internacional/2018/12/12/estados_unidos/1544629950_458991.html, consultado en noviembre de 2019.

que Buscaglia explica que existen en países fuertes, tareas que las economías de la periferia deben observar e intentar aplicar para fortalecer tanto sus marcos legales como reducir los delitos patrimoniales.

3.5.2. Redes Fiscales – Penales Colombianas

Los controles fiscales-penales implementados en Colombia son un tanto distintos de los que se ejercen en México, en ese sentido, el Código Penal colombiano tipifica de diversa manera los delitos fiscales y financieros, y hay que destacar que, según especialistas en materia de seguridad, aseguran que, en Colombia, medianamente se está disminuyendo la corrupción del Estado, es decir, los vínculos, compadrazgos y compañerismos fraudulentos que permean en la economía nacional y la afectan, se han atacado figuras como la corrupción empresarial y política en los niveles más altos.

El marco fiscal colombiano está encabezado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público,¹⁸² institución que a su vez delega actividades a distintos organismos para contribuir a lograr el control que requiere el gobierno; tal es el caso de *Investor Relations Colombia* (IRC) en quien canaliza “esfuerzos para lograr un manejo proactivo y estructurado de sus relaciones con inversionistas”¹⁸³ organismo que se encarga de publicar información de deuda pública y fiscal relevante para las inversiones en el país.

En esa encomienda, el IRC publica cada año el documento intitulado Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el cual se hace un:

Recuento general de los hechos más importantes en materia de comportamiento de la actividad económica y fiscal del país en el año

¹⁸² Institución encargada prioritariamente de manejar la política fiscal del país, así como la política macroeconómica, entre otras actividades más. Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cfr. https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_Ministro/ministro, consultado en mayo de 2020.

¹⁸³ *Investor Relations Colombia* (IRC), Cfr. http://www.irc.gov.co/webcenter/portal/IRCEs/pages_quienessomos, consultado en mayo de 2020.

anterior. Presenta las estimaciones para el año que cursa... y muestra la consistencia de las cifras presupuestales con la meta de superávit primario y endeudamiento público y, en general, con las previsiones macroeconómicas.¹⁸⁴

Este organismo cobra vital importancia ya que se podría entender como una evaluación o auditoría externa que se hace a las instituciones fiscales gubernamentales. No sólo se prevé el gasto y la inversión futura, sino que de manera externa y objetiva se evalúan resultados obtenidos en temas fiscales y económicos del país.

El Marco Fiscal de Mediano Plazo engloba análisis financieros, fiscales, así como planeación para el gasto público e inversión futura.¹⁸⁵ Está dividido en 13 capítulos, que versan sobre: balance macroeconómico 2018 y perspectivas para el 2019, análisis del cierre fiscal 2018 y revisión del plan financiero 2019, variables macroeconómicas para inversión a mediano plazo, análisis del Plan Financiero para 2020 con discusión de los resultados fiscales de cada nivel de gobierno; presenta la estrategia fiscal para los próximos 10 años; expone la estrategia para el ajuste de gasto público que conforma la estrategia fiscal y macroeconómica vertida en el Plan Nacional de Desarrollo; se cuantifica y propone estrategia para la gestión de riesgos fiscales, así como la estrategia de gestión de deuda; se analizan estadísticamente las finanzas públicas con referentes internacionales vigentes; y finalmente se presenta la estimación del gasto tributario en el IVA, ISR y otros impuestos que gravaron el 2018.

Por todo ello es que en temas económicos y fiscales se vuelve preponderante, su alcance es bastante suficiente. Por otro lado, el Código Penal colombiano en su artículo 313, tipifica el delito de evasión fiscal cuando el concesionario, representante legal, administrador o empresario legalmente

¹⁸⁴ *Ibidem. Cfr.*

http://www.irc.gov.co/webcenter/portal/IRCEs/pages_conocecolombia/informacinfiscal/marcofiscalde medianoplazo, consultado en mayo de 2020.

¹⁸⁵ Marco Fiscal de mediano Plazo 2019, *Cfr.*

http://www.irc.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-104084%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased, consultado en mayo 2020, p. 2.

autorizado para la explotación de un monopolio rentístico, que incumpla total o parcialmente con la entrega de las rentas monopolísticas que legalmente les correspondan a los servicios de salud y educación, incurrirá en prisión de dos a seis años y multa hasta de cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes. En la misma pena incurrirá el concesionario, representante legal, administrador o empresario legalmente autorizado para la explotación de un monopolio rentístico que no declare total o parcialmente los ingresos percibidos, en el ejercicio del mismo, ante la autoridad competente.

Es importante especificar que en el país colombiano se tipifica la evasión fiscal solamente para el monopolio rentístico, el cual se refiere a las actividades que en México se conocen como vulnerables, entre ellas están los Juegos de Suerte y Azar o venta de licores, actividades que únicamente regula el Estado, no así entre particulares. Lo que se traduce que en Colombia está tipificado de manera distinta el delito de evasión fiscal puesto que sólo aplica para esas actividades económicas. Además, que se resalta el hecho de que constitucionalmente, en el precepto 336 colombiano, se establece que las rentas obtenidas de los monopolios de suerte y azar estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud, y las rentas obtenidas por ventas de licores estarán destinadas preferentemente a los servicios de salud y educación.

El Título X de delitos contra el orden económico social, Capítulo segundo De los delitos contra el sistema financiero del Código Penal colombiano, enlista los delitos de utilización indebida de fondos captados del público dirigido a la Superintendencia Bancaria, de Valores o de Economía Solidaria; operaciones no autorizadas con accionistas o asociados cuando se otorguen créditos o efectúen descuentos por encima de las autorizaciones legales; captación masiva y habitual de dineros sin contar con autorización competente previa; manipulación fraudulenta de especies inscritas en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios al realizar transacciones, con la intención de producir una apariencia de mayor liquidez, o

efectúe maniobras fraudulentas para alterar la cotización de determinada acción, valor o instrumento inscritos en el Registro antes mencionado.¹⁸⁶

Así mismo, el capítulo cuarto y quinto son muy importantes para esta investigación, puesto que tipifican los delitos de contrabando y de lavado de activos respectivamente, por lo que se explicará a continuación lo más relevante para entender el control que se ejerce sobre estos delitos económicos y fiscales.

Las penas por contrabando varían de entre 3 a 8 años, más multas de 300 a 50 mil salarios mínimos dependiendo del valor de la mercancía, que va desde los 100 salarios mínimos, y se aumentarán las penas al reincidir, destacando que la legalización de esas mercancías, no extinguen la acción penal. Cuando se favorece el contrabando, es decir, se posea, tenga, transporte, almacene, distribuya o enajene mercancía de manera ilegal las penas impuestas van de 1 a 5 años más 200 a 50 mil salarios mínimos, además del impedimento de ejercer la acción comercial por el tiempo de la pena impuesta más 1 año más, cabe resaltar que no se sancionará al consumidor final cuando presente factura de procedencia.

El artículo 323 tipifica el lavado de activos, que a la letra dice: El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionadas con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derechos sobre tales bienes, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito incurrirá, por esa sola conducta, en prisión de seis (6) a quince (15) años y multa de quinientos (500) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

¹⁸⁶ Código Penal de Colombia, Título X, Capítulo II, artículos 314 – 317. *Cfr.* https://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Colombia.pdf, consultado en mayo de 2020.

Cabe entonces destacar que la legislación colombiana especifica los delitos por los que se puede incurrir en lavado de dinero, así como las acciones por las que se puede encuadrar el delito, además, de que se aplicarán las sanciones mencionadas, aunque exista extinción de dominio declarada de los bienes en cuestión, así también cuando los actos se hayan cometido en el extranjero. Las penas aumentarán cuando se hayan valido de hacer operaciones de cambio o de comercio exterior y contrabando de mercancías.

El artículo 326 del CP, tipifica el delito de testaferrato, lo que en México denominamos como prestanombres, y finalmente la legislación colombiana en mención, en su artículo 327 sanciona el enriquecimiento ilícito de particulares, figura que en México no tenemos, y que consiste en obtener un incremento patrimonial no justificado, derivado de actividades delictivas; lo que se asemeja a operaciones con recursos de procedencia ilícita para el caso de particulares, ya que el tipo de enriquecimiento ilícito solo aplica en México para servidores públicos.

Por todo lo anterior, podemos comprender mejor el marco legal regulatorio en materias fiscal, financiera y penal que básicamente aplica el país colombiano. De esta manera facilita el entendimiento de los controles que en las mismas materias se aplican, en el siguiente punto explicaremos el modelo cruzado del Dr. Buscaglia, académico que ha hecho análisis y estudios de la delincuencia organizada en 118 países aproximadamente, y que además resalta en sus obras las propuestas puntuales que aconseja a los países de economías débiles, implementar.

3.5.3. Modelo de cruce del Dr. Edgardo Buscaglia

El Dr. Buscaglia se ha encargado de realizar diversas investigaciones en distintos países, no solamente latinoamericanos, sino también europeos; y ha concluido que en los estados débiles se deben atender situaciones similares y se deben aplicar controles de distinta índole, tales controles son judiciales, patrimoniales, de la corrupción y sociales.

Cuando el Estado débil aplique estos controles, entonces podrá desarticular financieramente a los grupos delincuenciales, podrá también recuperar el dinero utilizado en conductas ilícitas y que, a su vez, son recursos de procedencia ilícita; con ello, se logrará proporcionar mayor seguridad jurídica a los bienes patrimoniales y a su vez no causar perjuicio a la economía nacional.

En ese sentido y vinculados con la presente investigación, son los controles judiciales y patrimoniales los que explicaremos primero, en virtud de que se refiere a los controles fiscales-penales que el Estado debiera implementar; puntos torales para nuestra investigación.

Cuando abordamos el tema judicial, evidentemente nos referimos a los procesos penales que deben ser sólidos; para investigar, sancionar y también prevenir los delitos, en nuestro caso, nos referimos a los delitos económicos... “con policías, jueces, fiscales y sistemas penitenciarios que sistemáticamente, y con mayor frecuencia, generen y ejecuten resoluciones punitivas predecibles en un Estado de derecho que, por definición, prevea el ejercicio práctico de los 58 derechos humanos contenidos en las convenciones de la ONU ya ratificadas por México.”¹⁸⁷

Las autoridades que debieran ejercer estos controles judiciales deben legitimar su actuar y debe a su vez ser eficiente, para que la sociedad confíe en sus resoluciones y esté conforme con su proceder.

Los controles patrimoniales que el Estado debiera ejercer tendrían que ser también funcionales, mantener un mecanismo operativo eficiente y confiable, autónomos del ejecutivo y supervisados, así como limitados en su funcionalidad por el legislativo; estas redes patrimoniales deben existir entre los distintos ámbitos de gobierno, y deben tener el objetivo de dismantelar los recursos de procedencia

¹⁸⁷ Buscaglia, Edgardo, *Vacíos de... Op. Cit.* p. 28.

ilícita, es decir, romper con el círculo vicioso que dé continuidad al lavado de dinero o financiamiento de fines ilícitos.

Estos controles patrimoniales tendrían que ejercerse desde el terreno nacional, pero trabajar en conjunto de forma internacional, ya que como se ha mencionado con antelación, muchas veces el dinero nacional se invierte o transfiere a cuentas fuera de México; por tanto, tendrían que desvincular los activos fijos que permiten operar de manera ilícita.

Los controles de la corrupción tendrían que ser aquellos que busquen romper ciclos corruptos y vínculos entre los sectores empresariales y políticos de más alto nivel, quienes en algunos casos han perdido de vista su tarea de servidores públicos al servicio de la sociedad y han buscado infiltrarse en actividades delictivas para enriquecerse en el ámbito personal de manera desproporcionada, en perjuicio de la misma sociedad.

Aquellos que “rigen la vida institucional de municipios y autoridades centrales o federales regulando y limitando la discrecionalidad de poderes ejecutivos, legislativos y judiciales que hoy generan círculos de impunidad política y económica a su alrededor.”¹⁸⁸ En ese sentido, es que los controles de la corrupción tienen el fin de disminuir la impunidad, de terminar los procesos corruptos donde los políticos o empresarios de niveles más altos se benefician a costa de la sociedad.

Finalmente, los controles sociales incluyen a la sociedad civil, son las tareas de vigilancia que deben realizarse desde la individualidad, que nos competen a todos, en pro del beneficio social y cumplimiento del marco regulatorio aplicable. Estos controles tocan los ámbitos familiares, laborales, comunitarios, de salud y educativos; en ese sentido tendrán como finalidad el procurar que no se cometan conductas delictivas, o que en *contrario sensu*, se pueda investigar el desfalco

¹⁸⁸ *Ídem*.

económico cometido y se pueda sancionar, pero también recuperar el dinero y destinarlo a la política pública que favorezca a la sociedad.

Estos controles sociales deberán, sobre todo, trabajar de manera conjunta, en asociaciones, por ejemplo, en tareas de prevención; pero será de igual importancia vigilar el cumplimiento de las instituciones.

El Dr. Buscaglia concluye en una lista de 26 recomendaciones y 7 objetivos que tendrá el Estado como resultado al aplicar estos cuatro controles que él refiere; y que a continuación se enumeran:

Los objetivos que el autor propone que los Estados débiles deben alcanzar, mediante una serie de implementaciones, adecuaciones o reformas normativas, son: 1. Prevenir la corrupción política al más alto nivel, para lo que sugiere:

Cuadro 15. Objetivo 1 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁸⁹

ACCIONES	INSUMOS
1. Generar un pacto político que permita la elaboración abierta de las listas de precandidatos y candidatos de cada partido a cualquier cargo electivo.	Reformas a la ley de partidos y a la legislación electoral federal
2. Generar un pacto político que someta a los partidos políticos y a los sindicatos a los mismos estándares de auditoría y transparencia contable que se aplican en el sector privado.	Generar una ley de protección de testigos colaboradores y protegidos focalizada en casos de corrupción en todos sus tipos penales.
3. Generar un programa de protección de testigos y denunciantes de corrupción política y administrativa, y obligar a todo miembro de la clase política a que su patrimonio y actuación pública sean auditadas, tanto socialmente como en el ámbito tributario mediante ejercicios transparentes regulados.	Delinear nuevos tipos penales para combatir la corrupción, que abarque el tráfico de influencias y el soborno.

El cuadro anterior, nos detalla las acciones a implementarse para disminuir y con clara tendencia a erradicar los vínculos corruptos de políticos con empresarios

¹⁸⁹ Cfr. Buscaglia, Edgardo, *Vacios de Poder... Op. Cit.* p, 213.

o con delincuentes, mediante tareas y planteamientos de reformas legales, para el caso de la tipificación respecto del tráfico de influencias y el soborno, ya están contemplados en la legislación mexicana como delitos. Cabe destacarle al lector que indudablemente la corrupción política se vincula de manera directa con los partidos políticos y los candidatos a ocupar puestos gubernamentales, con la finalidad de terminar mafias hegemónicas del poder, es que se deben aplicar controles más rígidos y eficientes.

El objetivo 2 es Fomentar la capacidad disuasiva y preventiva del poder judicial:

Cuadro 16. Objetivo 2 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹⁰

ACCIONES	INSUMOS
4. Generar un pacto político que otorgue total autonomía técnica y funcional (aunque no necesariamente orgánica) a la PGR y a las procuradurías de justicia estatales y del Distrito Federal, sujetas a controles internos, legislativos y sociales <i>in situ</i> .	Aprobar una ley orgánica para la PGR y las procuradurías estatales y del distrito federal.
5. Introducir policías comunitarias de prevención social, en coordinación con las comisiones estatales intersecretariales y gobiernos municipales. Esto, en reemplazo de las policías municipales.	

Cabe destacar que actualmente no existe la Procuraduría General de la República, sino que ahora es la Fiscalía General de la República, tanto federal como estatales; en ese sentido, Buscaglia refiere que las policías, aunque tengan diferente naturaleza, se coordinen y trabajen juntas.

Es también relevante mencionar que debe existir un trabajo conjunto entre las policías, pero también entre los distintos órdenes de gobierno, para de esa

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 214.

manera investigar el delito en sus diferentes esferas, es decir, darle seguimiento en todos los niveles del individuo en cuestión, con la intención de desarticular las redes delincuenciales, con el fin último de recuperar el dinero perdido y de que se termine el patrimonio que financia diversos delitos, tales como narcotráfico, tráfico de influencias, lavado de dinero, extorsión, trata de personas, sobornos, contrabando, piratería, entre otros más.

El siguiente objetivo es Fortalecer y garantizar la independencia orgánica, técnica y funcional de jueces y magistrados.

Cuadro 17. Objetivo 3 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹¹

ACCIONES	INSUMOS
6. Reformar los Consejos de la Judicatura Federal y Estatales para separar a los presidentes de tribunales de las presidencias de los Consejos.	Generar nuevas leyes orgánicas de los consejos de la Judicatura Federal y estatales que redefinan las atribuciones de los consejos y su conformación, en la que sólo puedan participar jueces, sociedad civil y abogados litigantes. Es decir, establecer que los gobernadores no posean voz en la selección de los magistrados que integrarán los consejos.
7. Otorgar a los Consejos de la Judicatura Federal y Estatales la capacidad de delineación y ejecución presupuestal.	La propuesta de ternas de jueces pasaría por la aprobación del Congreso Federal y los Congresos Locales.
8. Definir y vincular medidas disciplinarias judiciales a inspecciones que incluyan una revisión sustantiva de resoluciones a quejas y asuntos, con el fin de fortalecer la vigilancia operativa y jurisdiccional de los Consejos.	
9. Someter a juzgadoz a auditorías sin necesidad de quejas previas de sentencias y demás resoluciones, realizadas por organizaciones de la sociedad civil.	
10. Proponer un nuevo mecanismo de controles legislativos de averiguacones previas y a través de las comisiones de justicia y derechos humanos dentro del Congreso Federal como de los Congresos Estatales.	

¹⁹¹ *Ibidem*, p. 215.

Con tales acciones lo que se pretende es garantizar la actuación de los jueces y magistrados, para que en el fondo sean decisiones autónomas, no vinculantes ni que den pie a favoritismos de ninguna índole ni a la corrupción; desde su organización institucional hasta su aplicación técnica para resolver conflictos; así como la determinación y asignación de los futuros representantes del Consejo de la Judicatura Federal.

En ese sentido señala también el autor que los Gobernadores no deben poseer voz en la selección de los magistrados que integran los Consejos, esto es importante puesto que, desde ese nivel, lo que se tendría que modificar es la vinculación del ejecutivo, puesto que la idea de los poderes que fundamentan al Estado, es el equilibrio y limitación entre ellos.

El objetivo siguiente es el de Fortalecer la capacidad de controles legislativos y prevenir la captura del Poder Legislativo por parte de intereses o actores no estatales, legales e ilegales:

Cuadro 18. Objetivo 4 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹²

ACCIONES	INSUMOS
11. Establecer servicios técnicos permanentes en los congresos federal y estatales, sujetos a un servicio civil de carrera.	Crear nuevas leyes orgánicas del Congreso Federal y los Congresos Estatales.
12. Generar comisiones legislativas permanentes de monitoreo de las políticas de seguridad humana bajo la coordinación de la Auditoría Superior de la Federación que abarque todos los ámbitos de las políticas públicas (en materia electoral, justicia, salud, medio ambiente, educación, trabajo y desarrollo social), que estén sujetas a auditorías sociales de desempeño por parte de asociaciones civiles reguladas y registradas.	Crear y aprobar una nueva ley de pacificación ciudadana y de prevención social del delito que defina de manera integrar las atribuciones, los derechos, las garantías y las obligaciones de las redes de monitoreo de la sociedad civil.
13. Expandir las atribuciones de la Auditoría Superior de la Federación y las auditorías estatales, mediante la creación de una Unidad de Investigación de corrupción política, con investigadores y fiscales, que puedan derivar no sólo en sanciones administrativas, sino también penales.	
14. Instrumentar un nuevo sistema de auditorías de declaraciones patrimoniales de los legisladores que estén a cargo de la ASF y de auditorías estatales autónomas, que trabajen en alianza con asociaciones civiles independientes.	

Con estas acciones se pretende que no únicamente haya sanciones administrativas para temas de corrupción política, sino que además se abra una investigación y se sancione penalmente, aunque cabe destacar que la integración y responsabilidad que adquiere la sociedad civil no es únicamente para ser testigo de los hechos que se investiguen y sancionen, sino que se busca también la finalidad preventiva.

El quinto objetivo es Contener y dismantelar empresas criminales a través de una mayor cooperación integral internacional en materia regulatoria penal y no penal:

¹⁹² *Ibidem*, p. 216.

Cuadro 19. Objetivo 5 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹³

ACCIONES	INSUMOS
15. Conformar paneles internacionales de especialistas coordinados desde la OEA, con el fin de proponer opciones de identificación y eliminación de vacíos y fallas regulatorias que alimentan la información de grupos criminales transnacionales. Estos paneles deberán generarse en torno a los siguientes temas:	Diseño de leyes y regulaciones nacionales parecidas para cada panel.
... IV. Comercio internacional y flujos de capitales lícitos e ilícitos.	Generar un nuevo tratado en materia de seguridad humana.
V. Temas de propiedad intelectual, como piratería y falsificación de marcas. VI. Regulación de los mercados de valores.	Delinear y aprobar un tratado regional para la conformación de policías y fiscalías regionales especializadas en delincuencia organizada.
...IX. Regulación de mercados laborales y de la informalidad.	
16. Llamar a la región a delinear un nuevo tratado sobre seguridad humana, al estilo de la CDH,... para garantizar el ejercicio integral de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales, así como la subordinación de la seguridad nacional en pos de la seguridad	
17. Fomentar la conformación inmediata de un cuerpo de investigadores regionales en materia de delincuencia organizada.	
18. Liderar la conformación de un cuerpo de fiscales y jueces especializados en delincuencia organizada... que tenga la capacidad de atraer causas a solicitud de los Estados miembros, así como la atribución de emitir órdenes regionales de cateo, de detenciones y de formal prisión.	

Al realizar paneles de discusión por especialistas coordinadas por la OEA, es decir, a nivel internacional, lo que se pretende es que se resuelvan esos conflictos de manera similar, respuestas dadas por gente especializada que conoce a profundidad el problema y que tiene la capacidad para resolverlo, en coordinación con otros Estados miembros, lo cual, en materia de delitos económicos resultaría beneficioso, tanto para el control nacional como a nivel macroeconómico.

¹⁹³ *Ibidem*, pp. 217-218.

El sexto objetivo es Movilizar a la sociedad civil mexicana de todos los estratos sociales en la promoción del desarrollo humano:

Cuadro 20. Objetivo 6 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹⁴

ACCIONES	INSUMOS
19. El Ejecutivo y el Legislativo federal deberán llamar a la creación inmediata de un cuerpo de paz regional que abarque la mayor cantidad de países de América Latina y que sea liderado por México... conformado por jóvenes de todos los estratos sociales, que servirán en tareas de inversión social durante un año en los rincones menos desarrollados de la región, es decir, aquellos donde existe informalidad, delincuencia organizada y presencia de grupos armados.	Diseñar y aprobar una ley de desarrollo humano, estableciendo como instrumentos de la ley los cuerpos de paz regional, el fondo de inversión de créditos regionales y los grupos de vigilancia preventiva y los municipales.
20. Conformar, con la participación del sector privado financiero, un vasto fondo de créditos regionales nacionales administrados por la Sedesol, que tendrá como fin la disminución de la informalidad económica, caldo de cultivo de actividades ligadas con los grupos criminales transnacionales.	
21. Conformar cuerpos de vigilancia social preventivos a nivel municipal, en los que participe directamente la ciudadanía, en coordinación con la policía comunitaria.	

El autor propone que México lidereé en América Latina un grupo conformado por la sociedad civil, es decir, ésta no sólo es testigo y exige la garantía del cumplimiento y protección de derechos al Estado, sino que toma participación y desempeña un rol respecto de su seguridad. Estos grupos, conformados por jóvenes de cualquier nivel socioeconómico deberán realizar tareas de vigilancia en coordinación con los cuerpos policiales, con la intención de prevenir el delito, sobre todo en lugares marginados y vulnerables para la delincuencia organizada.

Este objetivo es prescindible porque la participación ciudadana se tornaría fundamental para las tareas de prevención del delito, no únicamente, como antes

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 219.

se ha hecho referencia, que el Estado reaccione penalmente frente al delito, sino que se trabaje de fondo y en conjunto para erradicar los delitos económicos y patrimoniales que dañan las economías nacionales que detienen y limitan el desarrollo social.

Finalmente, Buscaglia refiere un último objetivo de Prevenir y combatir la corrupción administrativa:

Cuadro 21. Objetivo 7 del Modelo del Dr. Buscaglia¹⁹⁵

ACCIONES	INSUMOS
22. Generar un pacto político que abra el servicio civil de carrera a la vigilancia y monitoreo técnico de la sociedad civil.	Reformar la ley del servicio civil de carrera.
23. Crear un programa de protección de testigos de corrupción administrativa aplicando a la provisión de servicios básicos a la ciudadanía en cada entidad federativa.	Crear y aprobar una nueva ley de pacificación ciudadana y de prevención social del delito que defina de manera integral las atribuciones, los derechos, las garantías y las obligaciones de las redes de monitoreo de la sociedad civil.
24. Establecer como obligación que los presupuestos a escala estatal y municipal sean sometidos a auditorías realizadas por organizaciones de la sociedad civil especializadas en monitorear la prestación de servicios públicos básicos.	
25. Establecer por ley la obligatoriedad de instrumentar figuras de contratos por desempeño entre dependencias del Estado y la sociedad civil.	
26. Regular la obligación del Estado mexicano a asegurar el monitoreo de asignaciones presupuestales acordes con el respeto a los derechos humanos por parte de redes internacionales de la sociedad civil.	

Objetivo que también requiere de la participación de la sociedad civil en tareas de vigilancia, mediante redes de monitoreo tanto nacionales como internacionales. Esto se traduce en ejercer un mayor control y combate contra delitos transnacionales, que por su propia naturaleza afectan a varios Estados. En ese entendido se tendrían que fortalecer los controles, las acciones y los vínculos entre Estados y trabajar en concordancia con la ciudadanía, que ésta también sea parte activa en la resolución y prevención de delitos.

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 220.

Estos planteamientos que propone el autor realizar, mediante distintas acciones que involucran sectores tanto gubernamentales, como empresariales y a la sociedad civil, buscar disminuir los delitos económicos transnacionales, así como desarticular la delincuencia organizada, que como ya se ha mencionado con antelación, tiene vínculos con muchos otros delitos.

En ese sentido y al llevar a cabo estos objetivos, se estarán realizando los 4 distintos controles que él nos propone: controles judiciales, controles patrimoniales para desvincular el financiamiento delictivo, controles de la corrupción aplicables en todos niveles y controles sociales, que evidentemente incluyen la participación de la sociedad civil, es decir, que ésta desempeñe un rol activo en la investigación, persecución, sanción y prevención de los delitos.

3.6. MODELOS Y CONTROLES FINANCIEROS Y SU FUNCIONALIDAD

Los controles financieros del Estado son las actividades realizadas por el mismo Estado, tendientes a obtener recursos para sufragar los gastos públicos y por ende para cubrir las necesidades sociales, mediante políticas públicas fijadas previamente, en ese sentido lo entendemos como la estructura estatal que regula la obtención, la administración y la aplicación de recursos del Estado, por lo que coadyuva al derecho fiscal y se ayuda de la materia tributaria.

Entendemos tres etapas principales dentro de estas actividades estatales, la primera es la obtención de ingresos, encabezada por la recaudación tributaria; seguida por la administración de esos recursos o ingresos. Y, finalmente, las erogaciones, es decir, los montos que se destinan para las distintas políticas públicas y sectores sociales, mismos que deben buscar la tarea final de beneficiar a la sociedad.

Pero para entender también los controles financieros, podemos abordarlos desde el ámbito empresarial privado, no hay un modelo único ni fijo que regule todos

los controles financieros, aunque de manera general podemos explicar las etapas esenciales a implementarse.

En primer lugar, se debe analizar la situación financiera, con la finalidad de saber los requerimientos y las necesidades, es decir, la situación actual y real, para comenzar a tomar decisiones y posteriormente acciones y planes implementados. “El objetivo es planificar los resultados en un tiempo determinado de operaciones comerciales, incluyendo las partidas de ingresos y las de egresos.”¹⁹⁶ Esto significa reportes de los estados financieros para poder planificar estrategias futuras.

Después vendrá un análisis a corto, mediano y largo plazo para asumir compromisos, liquidar deudas y conocer el dinero líquido con que se cuenta, así como en los lapsos de tiempo futuro, se pueden hacer planeaciones por 5 o incluso 10 años.¹⁹⁷ También se evalúan las tendencias actuales del mercado. Y finalmente, es necesario realizar auditorías internas, que refieran cómo está la empresa en términos financieros, para evaluar resultados obtenidos y verificar si hay o no modificaciones o ajustes a los planes ya implementados.

Podríamos incluso, *grosso modo* compararlo con la figura del *Compliance* empresarial, en el sentido de analizar problemas y necesidades actuales, planear estrategias de solución, evaluar su funcionalidad e ir ajustando para obtener los resultados proyectados.

Después de que de manera pública como privada exista un control financiero, es de suma importancia que organismos de transparencia den cuentas reales de los resultados obtenidos, ya que, como lo hemos hablado en otros temas en la investigación, se sabe que la corrupción permea tanto empresas del sector privado

¹⁹⁶ OBS, *Business School*, Cfr. <https://obsbusiness.school/es/blog-investigacion/finanzas/tres-principales-tecnicas-de-control-financiero>, consultado en mayo de 2020.

¹⁹⁷ Tal es el caso del documento publicado por *Investors Relations Colombia*, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, documento que engloba, entre otros análisis las políticas macroeconómicas del país, los resultados obtenidos en materias fiscal y financiera, la aplicación de las rentas y la planeación financiera en un plazo de 10 años para inversión del país.

como en las instituciones públicas; y que, por tanto, en México, no se cumple con la finalidad del control financiero estatal.

Al pensar en recursos públicos y en su utilización y fin último, debemos mencionar nuevamente el Sistema Anticorrupción, es decir, en alguna institución o sistema que vigilen el oportuno destino y transparencia en la rendición de cuentas; en ese sentido debemos mencionar que junto con el Sistema Nacional Anticorrupción surgió el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), el cual ha trabajado desde 2010.

El SNF son los mecanismos interinstitucionales encargados de auditar el gobierno en sus tres órdenes, con el fin de vigilar la fiscalización federal de los recursos públicos. Está integrado por organismos como la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Secretaría de la Función Pública, al primera tiene función enunciativa por depender de la Cámara de Diputados y la segunda sancionadora por depender del Ejecutivo. En su conjunto el SNF tiene por objeto “establecer acciones y mecanismos de coordinación entre los integrantes del mismo que, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas a avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos.”¹⁹⁸

La ASF se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos en los 3 niveles de gobierno, en el ámbito federal, así como local, en Estados y municipios, así como de cualquier persona física o moral que gestione o administre recursos públicos; y se encarga de rendir informes sobre sus evaluaciones.

Por otro lado, la SHCP se vale de la Unidad de Inteligencia Financiera para recibir información de los contribuyentes que comercialicen o que dentro de sus actividades comerciales estén las llamadas actividades vulnerables, ya que es la Unidad encargada de analizar las operaciones financieras y económicas, con la

¹⁹⁸ Auditoría Superior de la Federación, *Cfr. https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF*, consultado en mayo de 2020.

finalidad de vigilar que no existan operaciones con recursos de procedencia ilícita, y como ya se ha mencionado en apartados anteriores, no haya lavado de activos ni se financien redes delictivas, que culminan en delitos de distintas índoles, desde el contrabando hasta delincuencia organizada o financiamiento al terrorismo.

Según el portal de la UIF, ésta cumple con el esquema de organismos internacionales como el GAFI, el GAFILAT y el FMI, además de que está situada en el mismo nivel de cumplimiento que sus homólogas del G-7, es decir, en E.U.A., Japón, Francia, Italia y Reino Unido;¹⁹⁹ esto lleva a repensar que las investigaciones se detienen cuando la querrela se presenta en la Fiscalía General, ya que no se da seguimiento porque no se concretan y no prosperan.

Sin embargo, como ya hemos mencionado con antelación, la problemática no está en la norma, tampoco en la creación de instituciones encargadas de velar por la aplicación de la norma, ya que, en algunas instituciones, se avala el cumplimiento que originó su creación; empero, encontramos que la falla está en la práctica, en la manera en que operan las instituciones, debido a que pareciera que funcionan para maquillar fraudes y evasiones fiscales, corrupción e incluso lavado de dinero. (*Ver Supra 3.2*)

3.7. CONCLUSIONES PARCIALES

El análisis realizado en el capítulo anterior nos dio la pauta para poder en este capítulo exponer y explicar desde el Derecho Comparado el modelo colombiano y el modelo estadounidense, de redes profundas que alcancen a mostrar la actividad fiscal y el control de lavado de dinero, de los contribuyentes y el destino de sus recursos en el entorno primario, secundario y terciario de su actividad personal, en comparación con el Sistema Fiscal y la detección del dinero ilícito en economías diversas de América Latina y Estados Unidos; con el fin de conocer un método analógico aplicable a México.

¹⁹⁹ Unidad de Inteligencia Financiera, *Cfr. https://www.uif.gob.mx/es/uif/quienes_somos*, consultado en mayo de 2020.

Al exponer los controles aplicables en materias fiscal, financiera y penal, se revisaron distintas legislaciones e instituciones que los aplican, desde el ámbito internacional primero, posteriormente en el ámbito nacional. A saber, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial marcan lineamientos que en materia económica se deben cumplir, son instituciones internacionales que velan por la estabilidad económica y por la eliminación de la pobreza, así como proporcionar financiamiento, fortalecer el sector privado de países en desarrollo y financiar a los países periféricos para que regulen e incrementen su economía.

El G-7 creó el Grupo de Acción Financiera Internacional y éste emitió cuarenta recomendaciones básicas, las que combaten el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, dan la pauta para que exista una colaboración coordinada entre distintas instituciones a nivel internacional encargadas de esas tareas, y con ello se puedan cumplir los objetivos establecidos.

En materia local las instituciones que se encargan de combatir la corrupción, los delitos fiscales y financieros como la evasión fiscal, el contrabando y la defraudación, así como el lavado de dinero, son el Sistema Nacional Anticorrupción, el Sistema Nacional de Fiscalización, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Secretaría de Economía, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Servicio de Administración Tributaria y la Unidad de Inteligencia Financiera.

Ello permitió conocer de manera práctica que el problema no se encuentra en las leyes, sino en el procedimiento, al no existir cambios reales respecto del control y combate para disminuir estos delitos fiscales. En contraste, se examinó que en algunos países europeos como Italia o en Latinoamérica como Colombia, se llevan a cabo 5 investigaciones de forma simultánea: en materia penal, penal tributaria, también contra la persona física, por lavado de dinero, por extinción de dominio y en otros países con pacto federal, por investigación patrimonial no financiera. Esto ha resultado en un mejor control en contra de estos delitos.

Dentro de este capítulo se realizó también un análisis jurisprudencial de forma comparativa, para conocer los controles que procedimentalmente se realizan en Colombia y los controles que se llevan a cabo en México. Se realizó éste comparativo a manera de referente complementario sobre el tratamiento del control en el sistema fiscal, financiero y penal, ya que no se realizó el análisis técnico de la jurisprudencia de ambos países.

Al mostrar los controles que en estas materias debieran ejercerse, dentro del capítulo se mostraron y tomaron como referentes, los modelos desarrollados y propuestos por el Dr. Edgardo Buscaglia, quien se ha dedicado a hacer investigación empírica y jurimétrica en Norteamérica, Latinoamérica, Asia y Europa.

En ese sentido, los controles que el Dr. Buscaglia propone y que se consideraron base fundamental en esta investigación son cuatro: controles patrimoniales, controles de la corrupción, controles judiciales y controles sociales, mismos que de ser aplicados y al trabajar de manera sincrónica unos con otros, tendrían como finalidad el cumplimiento de siete objetivos principales: 1. Prevenir la corrupción política al más alto nivel, 2. Fomentar la capacidad disuasiva y preventiva del Poder Judicial, 3. Fortalecer y garantizar la independencia orgánica, técnica y funcional de jueces y magistrados, 4. Fortalecer la capacidad de controles legislativos y prevenir la captura del Poder Legislativo por parte de intereses o actores no estatales, 5. Contener y dismantelar empresas criminales a través de una mayor cooperación integral internacional en materia regulatoria penal y no penal, 6. Movilizar a la sociedad civil mexicana de todos los estratos sociales en la promoción del desarrollo humano, y 7. Prevenir y combatir la corrupción administrativa.

Han sido propuestas que se considerarán en el momento de cerrar propiamente esta investigación para conocer qué mecanismos se tendrían que implementar en el diseño de una nueva Política Pública que logre la colaboración interinstitucional, tanto a nivel local y en su momento, logren también colaborar a

nivel internacional, con ello se tendrán resultados reales en pro de ejercer un mayor control en el combate a estos delitos fiscales y económicos.

Los análisis realizados en este capítulo, así como las propuestas evidenciadas, dan pauta a realizar el capítulo próximo, que muestra el panorama económico actual y da cuenta de la problemática planteada, así como de la relevancia de esta investigación en el marco económico, fiscal, financiero y su control penal.

CAPÍTULO IV

REFLEJO ECONÓMICO, PANORAMA ACTUALIZADO

4.1. PROBLEMÁTICA DE LA ECONOMÍA NACIONAL

El sistema económico de un Estado se ve permeado de manera directa por el mercado global, lo que se traduce en que las distintas economías deben apearse al desarrollo internacional y para el caso de los países periféricos, éstos deben acatar y subsumirse al funcionamiento y a las reglas del mercado y desarrollo económico de los países hegemónicos, en aras de ser económicamente competitivos y desarrollados en rubros de ciencia, tecnología, producción e inversión.

La modernización es un proceso de adaptación y transformación de las estructuras productivas, distributivas, financieras y organizativas a las nuevas condiciones internacionales. Este proceso incluye el esfuerzo de vinculación de las cadenas de producción, comercialización y distribución de las mercancías y los servicios.²⁰⁰

Por lo que podemos entender que los países periféricos deben adaptarse a la economía globalizada, apuntalada por países hegemónicos. Pero también es necesario señalar que es tarea del Estado, promover la producción y la distribución de la riqueza no para supeditar el poder político a unos cuantos, mucho menos para enriquecer a unos pocos. Su propósito es claro: lograr la fortaleza productiva que genera empleo, eleva el salario e incrementa el bienestar, en especial de los más desfavorecidos y con ello lograr un equilibrio social.

En ese sentido, es que consideramos necesario el análisis respecto del sector empresarial, específicamente de los Grandes Contribuyentes, así como empresas transnacionales, que pareciera ser que éstos se manejan en un marco legal más laxo, respecto del resto de contribuyentes, en materia fiscal y sobre todo en materia tributaria; ya que el Estado se preocupa por el crecimiento empresarial y por la inversión extranjera, pero no obtiene un resultado al alza, respecto del crecimiento del PIB nacional, ni tampoco garantiza bienestar socioeconómico a su

²⁰⁰ Caso, Andrés, *Cuatro ensayos de política, administración y empresa pública*, Instituto Nacional de la Administración Pública A.C., México, 1988, p. 78.

población, así como tampoco descienden los índices de desigualdad económica y social.

Al abordar temas de recaudación tributaria, pero sobre todo de distribución de riqueza, es imprescindible enfocar la relación que se tiene con el sistema monetario, sobre todo en el marco internacional, ya que éste ejerce un control sobre la distribución del dinero y su funcionamiento y es un eje importante relacionado con la política económica de un país.

Después de la II Guerra Mundial, surgió un pacto entre países hegemónicos para fortalecer sus relaciones comerciales, lo que conocemos como el Sistema Monetario *Bretton Woods*, “este plan se encauzó hacia temas de comercio, intercambios e inversiones para establecer las nuevas “reglas del juego” de las monedas, a través de ciertas instituciones monetarias que aseguran la estabilidad comercial”²⁰¹ y esa búsqueda de mantener y acrecentar su economía, fue lo que potencializó la dirección de la economía globalizada y del mercado internacional, como lo conocemos en la actualidad, relacionado con el desarrollo e implementación del neocapitalismo.

El sistema monetario post-Bretton Woods, sustentado en una débil coordinación de políticas macroeconómicas entre las principales potencias, y sin un ancla nominal externa, está generando liquidez internacional a un ritmo muy superior al crecimiento de la economía real mundial, lo que alienta los procesos de financiarización. De 2000 a 2010, mientras el producto real mundial crecía 34%, y las exportaciones mundiales lo hacían un 67%, el financiamiento internacional se incrementó 238%. Los créditos bancarios transfronterizos aumentaron 176% en ese periodo, y las emisiones de bonos internacionales lo hicieron en 346%.²⁰²

Esto se traduce en que, bajo el esquema neocapitalista, las economías desarrolladas apostaron por el esquema de financiarización sobre el de producción,

²⁰¹ Vivo Llorca, Martín, “*Reformulación del Sistema Monetario para reducir la volatilidad monetaria*”, Universidad de Alicante, España, 2018, p. 13.

²⁰² Mántey, Guadalupe y López, Teresa S., Coordinadoras, *La integración monetaria de América Latina: Una respuesta regional a la inestabilidad global*, F.E.S. Acatlán, UNAM, México, 2014, p. 10.

lo que ha resultado en crecimiento del capital de las empresas inversionistas con capital extranjero, pero en endeudamiento social, debido a que los créditos financieros son superados por la productividad del mercado, máxime si lo analizamos desde el ámbito global, donde las economías de la periferia son muy desiguales. En ese sentido, ha resultado que hoy nos enfrentamos a una crisis económica global.

La desaceleración del crecimiento económico a nivel mundial repercute y afecta de manera directa el mercado y la economía nacional, puesto que los mercados emergentes no logran alcanzar la competitividad global e intentan, como en el caso de México, enfocarse en la inversión extranjera, por lo que en la política económica se busca adaptar el marco legal en favor de las empresas transnacionales, y se deja de lado el mercado local, ya que pierde interés político.

Actualmente, fuera de un reducido grupo de economías emergentes que han logrado competir eficientemente en los mercados globales más dinámicos, los países en desarrollo enfrentan una baja en sus exportaciones por la recesión en los desarrollados, al mismo tiempo que su propensión a importar aumenta y retroceden en su integración productiva interna, como resultado de su apertura comercial y rezago tecnológico.²⁰³

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD, por sus siglas en inglés, *United Nations Conference on Trade and Development*) apoya a los países en desarrollo en su incorporación a la economía globalizada con la intención de sacar a millones de personas de la pobreza; tiene el propósito de ayudar a que los países en desarrollo aprovechen el comercio internacional, la inversión, los recursos financieros y la tecnología para que logren un desarrollo sostenible e inclusivo.²⁰⁴

²⁰³ López, Teresa S., Mántey, Guadalupe y Panico, Carlo, Coordinadores, *Repensando las finanzas para el crecimiento estable de los países en desarrollo*, F.E.S. Acatlán, UNAM, México, 2015, p. 10.

²⁰⁴ Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, UNCTAD, Cfr. <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OficinadelasNacionesUnidas/es/quees2/Paginas/Otros%20Organismos%20y%20Fondos/UNCTAD.aspx>, consultado en abril de 2019.

En ese sentido trata, dentro de sus planes de acción, que las economías emergentes sean sustentables, siguiendo estándares del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional. “Ante la debilidad de las economías más desarrolladas, la UNCTAD ha recomendado a las economías en desarrollo y en transición dar mayor importancia a la demanda interna en sus estrategias de desarrollo a corto plazo, y procurar reducir su dependencia de las exportaciones en el largo plazo”.²⁰⁵ Idea que nos clarifica que en materia económica, las políticas públicas deben encaminarse y enfocarse, no sólo en la inversión extranjera y el marco macroeconómico, sino que es necesario y de vital urgencia, que se focalice, invierta, trabaje y desarrolle el mercado local.

La estabilidad de los mercados nacionales tendría que mirar su entorno local, es necesario que además de mantener una saludable política tributaria, financiera y fiscal, se distribuya la riqueza de manera equitativa, mediante estudios previos realizados de manera seria y que respondan a cubrir necesidades básicas de la sociedad, por ende, al bienestar. “La crisis financiera global ha puesto de manifiesto que los mercados son imperfectos por lo que deben ser regulados. Para recuperar el crecimiento, es necesario que la política domine los mercados, en lugar de que los mercados gobiernen la política.”²⁰⁶ Esto, considerando y abordando el marco internacional, es menester que se ejecuten marcos regulatorios serios, no laxos ni que privilegien sectores empresariales específicos, así como, invertir recursos, esfuerzo y trabajo en aras de acrecentar el mercado y la economía local, es decir, fortalecer las cadenas comerciales; no olvidando que en el mismo nivel de importancia, se encuentra el tratar que los patrones de consumo de la población se adapten a la dotación de factores del país y en ese sentido se fortalezca el vínculo económico, de producción y consumo.

²⁰⁵ López, Teresa S., Mántey, Guadalupe y Panico, Carlo, Coordinadores, *Repensando las finanzas, Op. Cit.*, p. 10.

²⁰⁶ *Ibidem*, p. 16.

4.1.1. Paraísos Fiscales

En septiembre de 2017 se publicó en México una investigación realizada por Animal Político y Mexicanos Unidos Contra la Corrupción e Impunidad, el primero es un portal de noticias y el segundo una asociación civil; llamaron a su publicación “La gran estafa”,²⁰⁷ en ella revelan fraudes cuantiosos que involucran a servidores públicos, universidades y empresas fantasma; posterior a la publicación del artículo en mención, la Auditoría Superior de la Federación (ASF), llamó a la red de desvío un fraude dotado de corrupción. El SAT por su parte se pronunció al respecto e inició una investigación de las empresas involucradas.

Recientemente, en julio del año en curso, 2021, se ha publicado la noticia en que se señala al rector de la Universidad de las Américas de Puebla, Luis Ernesto Derbez, de haber cometido lavado de dinero y delincuencia organizada, así como a algunos de sus directivos, de la misma Universidad, como responsables y actores de desviar recursos millonarios, 720 millones de dólares, mediante el uso de Fundaciones.²⁰⁸

Entre abril y mayo de 2016 se publicaron en varios países alrededor del mundo, datos, pruebas y documentación que revelaban la adquisición de empresas, bienes, ganancias y evasión fiscal, que hasta entonces se habían mantenido ocultas; lo interesante al respecto de estas publicaciones es que involucró a altos mandos del gobierno de distintos Estados, personas con cargos políticos conocidos, así como personas públicas en ámbitos del deporte, el arte o las finanzas. Todas ellas con la particularidad en común de contratar con una firma de abogados panameña, por lo que a esta investigación se le conoce como “*Panama Papers*”²⁰⁹, para así simular la fundación y establecimiento de empresas inscritas en un paraíso

²⁰⁷ Diario Animal Político, Cfr. <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>, consultado en abril de 2018.

²⁰⁸ <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/06/denuncian-a-luis-ernesto-derbez-por-lavado-de-dinero-y-delincuencia-oprganizada/>, consultado en julio de 2021.

²⁰⁹ *British Broadcasting Corporation News*, Cfr. http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160403_internacional_panama_confidencial_mossack_fonseca_ap, consultado en abril de 2018.

fiscal; el fin prioritario de esta investigación periodística fue develar los paraísos fiscales de la gente poderosa a nivel global.

Al estar inmersos en situaciones de desvío de recursos, corrupción, evasión fiscal, inclusive podríamos pensar en lavado de dinero también; es inevitable analizar lo conducente sobre los paraísos fiscales. Estos se refieren a los territorios que permiten depósitos de extranjeros con ciertas particularidades: no se les cobran impuestos por esos montos, razón por la que se puede hacer una diferenciación respecto de los nacionales. En materia de transparencia encontramos otra diferencia, puesto que no solicitan obligatoriamente la identidad sobre quién (es) realizan el depósito, lo que no sucede tampoco cuando se trata del control que se ejerce entre el SAT, por ejemplo, con las instituciones bancarias a contribuyentes nacionales.

En este sentido podemos decir que no contribuyen con las autoridades fiscales, puesto que se cobra un impuesto nominal muy bajo o nulo; supuesto que revela de manera muy clara en comparación con lo que no pasa con el resto de los contribuyentes. Como resultado de investigaciones globales, existen en la red distintos documentales en video²¹⁰ que nombran paraísos fiscales alrededor de los continentes, Islas Caimán, Gibraltar, Luxemburgo, Las Bahamas, Las Bermudas, Jamaica, Panamá, Islas Fiji, entre otros.

El funcionamiento de los paraísos fiscales incluye el mantener en secrecía los datos del depositante, al mismo tiempo funcionan triangulando los depósitos para una “empresa fantasma o con un presta nombres,” que generalmente se encuentra en el extranjero y funge como apoderado legal o representante de la empresa ficticia, y una vez al estar el dinero fuera del territorio nacional, se utiliza para comprar bienes u otro fin de destino que se le quiera dar; evitando así causar impuestos y evitando informar de dónde y cómo se originaron tales recursos, ya que el país extranjero no requiere esa información.

²¹⁰ Vídeo en YouTube, 12 Principales Paraísos Fiscales, 2014, Cfr. <https://www.youtube.com/watch?v=dbKJogtbW9E>, consultado en abril de 2018.

La principal finalidad que se tiene en realizar depósitos fuera del territorio nacional, es el ocultar el origen de los recursos, razón por la que se presume que son de procedencia ilícita, así como del contrabando, del tráfico ilegal o del lavado de dinero; y en segundo lugar la evasión fiscal, puesto que son ingresos que no se declaran en el territorio donde se originaron y en vez de eso, los recursos se depositan en otro país.

Esto causa un detrimento en el desarrollo económico en la nación donde se generaron los ingresos, puesto que de manera oculta se sacan del país montos monetarios importantes, omitiendo ser declarados y por ende no gravan impuesto en el lugar donde fueron generados; y se les lleva al extranjero. Con estas prácticas se puede deducir que existen acuerdos entre naciones que permiten que esta situación suceda, en este punto encontramos otra diferencia respecto del trato con el resto de los contribuyentes nacionales, puesto que para ellos se ejerce un control más riguroso, respecto del manejo de sus ingresos y gastos, así como de sus movimientos financieros, en general.

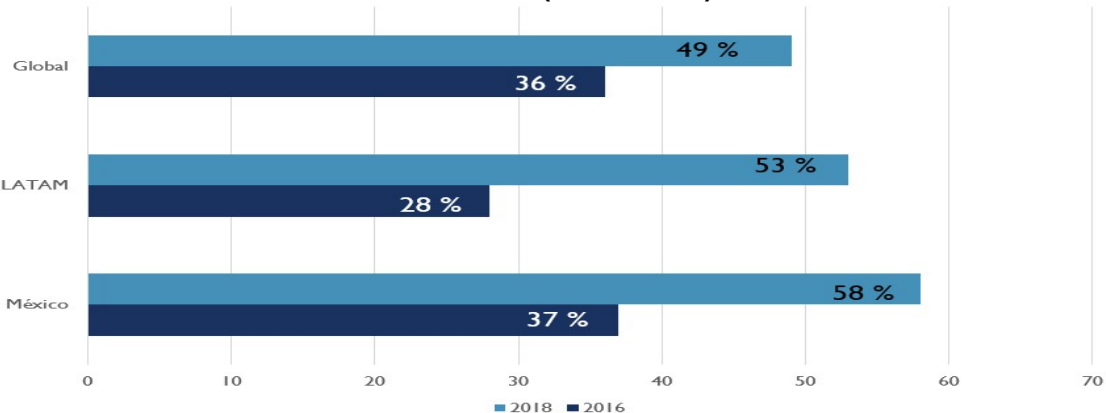
Por este daño causado al fisco es que este tema toma relevancia en la investigación, puesto que se habrá de puntualizar de manera más específica qué es lo que legalmente permite que estas prácticas se continúen, y que por el contrario no existan categorías jurídicas en las ramas fiscales, penales y financieras que persigan estos delitos de manera conjunta; así como a las personas implicadas en ello.

4.1.2. Delitos Económicos

Además de la problemática que conllevan los paraísos fiscales y el lavado de dinero, debemos hacer un acercamiento a los diferentes delitos económicos que al igual que los delitos financieros y fiscales, limitan el desarrollo social por los daños que causan.

Una de las firmas estadounidenses más reconocidas mundialmente, dedicada a realizar investigación financiera empresarial, como consultorías y auditorías diversas, la conocida Price Waterhouse Coopers (PwC), nombre que adquirió por los apellidos de sus fundadores, reveló los resultados de encuestas realizadas en el sector empresarial privado, en la que se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuadro 22. Porcentaje de organizaciones que experimentaron delitos económicos (2016-2018)

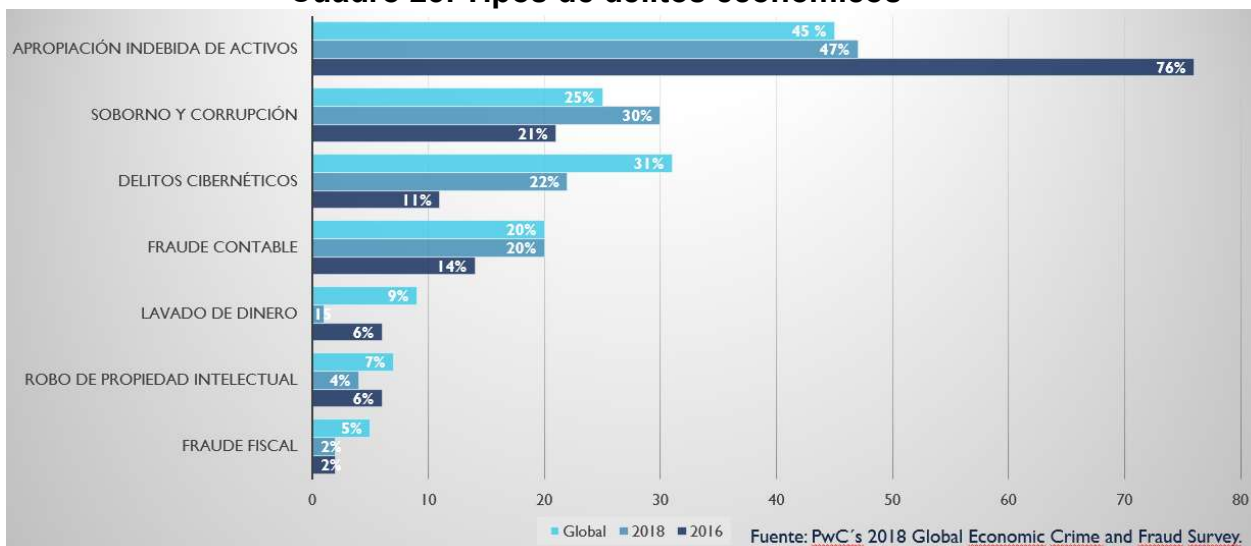


Fuente: PwC's 2018 Global Economic Crime and Fraud Survey.

La encuesta arroja índices en Latinoamérica, en México y global, es decir, de ambos; y compara resultados obtenidos en 2016 y hasta lo que va del año en curso; es importante destacar que, aunque en esta investigación no había concluido el año 2018 aún, los índices comparados son más altos en 2018, lo que quiere decir que los delitos económicos aumentaron.

Existen diversos tipos de delitos económicos entre ellos están los delitos cibernéticos, los fraudes en sus diferentes tipos, el lavado de dinero, por mencionar algunos. La Consultora en mención nos muestra gráficamente lo que cada delito ha crecido o disminuido, de ser el caso en los mismos años y de manera global.

Cuadro 23. Tipos de delitos económicos



Estos datos graficados nos muestran el crecimiento delictivo que por rubro se ha ido obteniendo, desde el año 2016 hasta el 2018. Por ello es imprescindible abonar a políticas públicas que ejerzan un mayor control en los rubros relacionados, o sea, en las diversas áreas del derecho como en la fiscal, la penal y la materia financiera, para que se logre lo contrario al desfalco económico de una nación.

4.2. DELITOS FISCALES Y LAVADO DE DINERO

El Derecho Fiscal forma parte del Derecho Público y su fundamento constitucional está en el artículo 31 del mismo ordenamiento, el cual refiere las obligaciones de los mexicanos y en la fracción IV se lee: “Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Las contribuciones que deben ser pagadas, según lo ordena la Constitución, serán cubiertas a cargo de personas físicas y personas morales. Quienes deberán realizar un cálculo de las contribuciones que les resulten a cargo, dependiendo de las actividades fiscales que desarrollen y de las obligaciones que la legislación fiscal les imponga por dichas actividades comerciales.

El mismo artículo 31 en la fracción referida, menciona que esas contribuciones deben realizarse de manera equitativa y proporcional, cuestión que depende directamente de los ingresos que perciban los contribuyentes, idea que es punto medular en el desarrollo de esta investigación, puesto que nos hacemos el planteamiento acerca de: si esta recaudación en la práctica se lleva a cabo ¿de manera equitativa y proporcional, aplicado del mismo modo a todos los contribuyentes mexicanos, o si por el contrario, algún sector de esos contribuyentes se ve favorecido y proporcionalmente contribuyen en menor cantidad al gasto público, no únicamente por caer en el supuesto de evasión fiscal, sino también porque existen supuestos que son permitidos por la legislación fiscal, que les permite contribuir en menor proporción al gasto público?

Por contribuyente debemos entender que hay personas físicas²¹¹ y personas morales²¹², mexicanas, sujetas de contribuir al gasto público. El Servicio de Administración Tributaria, órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, hace mención de cuáles son las personas morales, entre las que están las sociedades mercantiles –ya sean sociedades o asociaciones-; sociedad cooperativa de producción; instituciones de crédito, seguros o fianzas; almacenes generales de depósito; arrendadoras financieras; uniones de crédito y sociedades de inversión de capitales; organismos descentralizados que comercialicen bienes y servicios; y fideicomisos con actividades empresariales, entre otros, que realicen actividades lucrativas.²¹³

Los delitos fiscales están numerados y descritos en el Código Fiscal de la Federación, de manera concreta en el título IV, relativo a las infracciones y delitos fiscales, capítulo II, con un total de 27 artículos, del 92 al 115 bis. A continuación, se examinarán dentro del cuadro siguiente.

²¹¹ Todo individuo susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, dentro de un ordenamiento legal.

²¹² Agrupación de personas que se unen con un fin determinado, reguladas en diversas legislaciones, así como su creación, funcionamiento, duración, entre otros aspectos.

²¹³ http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/obligaciones_fiscales/personas_morales/regimen_general/Paginas/default.aspx, consultado el 05/08/17.

Cuadro 24. Delitos Fiscales

Ley	Artículo	Delito	Tipicidad
Código Fiscal de la Federación	102	Contrabando	Quien introduzca o extraiga mercancías del país: a)omitiendo el pago de contribuciones o cuotas compensatorias, b)sin permiso de autoridad competente, c) de importación o exportación prohibida.
	103		Descripción de cuándo se presume cometido el delito, fracciones de la I a la XX.
	104		Penas: dependiendo del monto de las contribuciones y de las cuotas compensatorias omitidas, podrá ir desde 3 meses a 9 años.
	105	Será sancionado con las mismas penas que el contrabando	I. Enejene, comercie, adquiera o tenga en su poder por cualquier título MERCANCÍA EXTRANJERA que no sea para su uso personal, sin la documentación que acredite su legal estancia o su importación esté prohibida. II. Mercancías extranjeras de tráfico prohibido. IV. Tenga mercancías de tráfico prohibido. Lo relacionado con vehículos, su importación y comercialización sin cumplir con los requerimientos legales establecidos para ello y su documentación. XI. Exporte mercancías sin pagar el total de contribuciones que en ese país deban pagarse. Falsedad de datos en el pedimento o ante autoridad aduanera presente documentos falsos. Transmita vía electrónica información distinta a la declaración en pedimento o factura con la finalidad de obtener un beneficio indebido. Viole los medios de seguridad o falsifique el contenido de algún gafete de identificación utilizado en los recintos fiscales.
	108	Defraudación Fiscal	Quien con uso de daños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.
			Se presume cometido el delito cuando existan ingresos derivados de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
			Se sancionará con prisión que va desde 3 meses a 9 años, dependiendo del monto defraudado. Pudiendo aumentar una mitad si se considera como delito calificado.

109		Sancionado con las mismas penas de defraudación fiscal: quien presente declaraciones falsas, deducciones falsas o ingresos menores, no entre las contribuciones que retuvo, se beneficie si derecho de un estímulo fiscal, omita presentar por más de 12 meses las declaraciones, dejando de pagar la contribución correspondiente.
110		Sanción de 3 meses a 3 años de prisión: quien omita solicitar su inscripción o la de un tercero al R.F.C. por más de 1 año, rinda con fasedad el mencionado registro o sus datos, use intencionalmente más de una clave del R.F.C., desocupe su domicilio fiscal sin dar aviso después de notificarsele una visita o un crédito fiscal no garantizado.
111		Sanción de 3 meses a 3 años de prisión: quien registre su contabilidad en dos sistemas contables distintos, oculte, altere o destruya los registros contables, determine pérdidas con falsedad, omita la presentación de la declaración informativa anual I.S.R. por más de 3 meses, divulgue información confidencial.
112		Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: al depositario o interventor designado por autoridad fiscal que disponga para sí u otro el bien depositado por garantía de un crédito fiscal, en perjuicio del fisco, si aumenta el monto señalado podrá ser sancionado hasta con 9 años de prisión.

113		Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: I. Altere o destruya los aparatos de control, sellos o marcas oficiales de las autoridades fiscales; II. Altere o destruya máquinas registradoras en las oficinas recaudadoras; reproduzca o imprima comprobantes fiscales impresos; III. Adquiera comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.
113 bis		Sanción de dos a nueve años de prisión al que expida o enajene comprobantes fiscales que amparen operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados.
114		Sanción de 1 a 6 años de prisión a los servidores públicos que ordenen o practiquen visitas domiciliarias o embargo sin mandamiento escrito de autoridad fiscal.
114 A		Sanción de 1 a 5 años de prisión al servidor público que amenace a algún contribuyente con formular una denuncia o querrela o declaratoria al M.P. para que ejercite la acción penal por algún delito fiscal.
114 B		Sanción de 1 a 6 años de prisión al servidor público que revele la información que las instituciones del sistema financiero hayan proporcionado a las autoridades fiscales.
115		Sanción de 3 meses a 6 años de prisión: quien se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, si el valor excede de los estipulado, la prisión será de 3 a 9 años.
115 bis		Sanción de 6 a 10 años de prisión: comercializador o transportista de gasolina o diesel, cuando éstos no contengan los trazadores o especificaciones que Petróleos Mexicanos o sus organismos utilicen para su identificación.

Elaborado por la que suscribe.

De la tabla anterior podemos analizar los delitos fiscales existentes en el marco jurídico mexicano, se ha hecho mención con antelación que este marco tiende también a satisfacer reglamentaciones impuestas, lo que se traduce en seguir o pertenecer a un sistema hegemónico, lo que afecta no solamente a un sector, como pudiera ser el económico, sino también a nivel cultural, social y político; puesto que en el entendido de **buscar** la semejanza o adquirir ciertas imposiciones de países de primer mundo, se ha descuidado lo que verdaderamente cubriría las necesidades de la sociedad mexicana, para ello, como nos dice Edgardo Buscaglia, habría que ejercer y poner en práctica controles en distintos niveles, hasta llegar al nivel individual; temas que han sido analizados en el Capítulo que antecede. Enseguida se tratarán los delitos de defraudación y evasión fiscal y contrabando.

4.2.1. Defraudación Fiscal

El contribuyente que omita total o parcialmente el pago de una contribución, ya sea por pagos provisionales, por pagos definitivos o por contribuciones del ejercicio fiscal de que se trate en perjuicio del fisco federal, cometerá el delito de defraudación fiscal. El artículo 108 del Código Fiscal de la Federación (CFF) estipula

las causales que encuadran este delito, así como las penas con las que se sancionará; también enumera las causales que calificarán el delito, que darán por resultado que la pena impuesta se duplique por la mitad.

Existen supuestos de defraudación fiscal que tendrán consecuencias en materia penal, tal es el caso de presentar declaraciones falsas en cero cuando sí existen ingresos acumulables; o presentar deducciones no autorizadas, amparadas con documentación apócrifa o comprobantes expedidos por empresas que se encuentran en la lista negra²¹⁴ del SAT, es decir, EFOS (Empresas que Facturan con Operaciones Simuladas), así como las empresas fantasma que sirven para triangular las operaciones en los paraísos fiscales.

En ese sentido, el Código Penal Federal en su artículo 400 bis impone una pena de cinco a quince años de prisión para las personas que realicen operaciones con recursos de procedencia ilícita; lo que engloba acciones de depositar, invertir, adquirir o enajenar entre otros, dentro y fuera del territorio nacional, es decir, del territorio hacia fuera o viceversa; recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, que tengan una procedencia ilícita. Con el propósito de ocultar, encubrir o impedir conocer el origen, localización, destino o propiedad de esos recursos, derechos o bienes. Motivos por los que se puede entender que estos actos están relacionados de manera directa con el lavado de dinero y/o con los paraísos fiscales.

Se entiende que un recurso, derecho o bien es de procedencia ilícita cuando no se puede probar su legal procedencia; para ayudarse en esta tarea, se sabe que existen vinculaciones del SAT con las instituciones bancarias, así como crediticias, casas de bolsa y casas de cambio, entre otras, para que éstas le rindan a la primera,

²¹⁴ La SCJN se ha pronunciado respecto de la constitucionalidad de las listas negras que publica el SAT, y las ha determinado constitucionales, esto quiere decir que ha validado los actos de autoridad del SAT desde 2014 cuando fue aprobada la reforma en materia hacendaria; descritos en el artículo 69B CFF, que indica: cuando el fisco detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal o infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan las facturas emitidas, o bien dichos contribuyentes no se localizan, la autoridad presumirá la inexistencia de operaciones.

los informes que le sean solicitados cuando se tenga la presunción de que exista la comisión de una operación de procedencia ilícita.

En este sentido, la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (LFPIORPI), señala que las entidades financieras deben enviar avisos mensuales de manera electrónica a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); ya que sus actividades son consideradas como “Actividades Vulnerables.”²¹⁵ Las actividades vulnerables están descritas en el artículo 17 de esta misma ley; la SHCP estipulará el formato oficial que deberán presentar vía internet, mediante su portal a la Unidad de Inteligencia Financiera; finalmente, las obligaciones impuestas están numeradas en el mismo ordenamiento legal en su artículo 18.

Estos informes deberán presentarse en tiempo y forma, es decir, dentro de los primeros 17 días del mes próximo al que se trate, al igual que las declaraciones estadísticas; de lo contrario el contribuyente se hará acreedor a una multa por cada aviso omitido mensualmente, el mismo que tendrá la naturaleza del crédito fiscal, que inclusive podrá llegar hasta la pena privativa de libertad, previa denuncia de la Secretaría.

Es importante hacer mención que el SAT está facultado para expedir una lista de personas bloqueadas, que se traduce en informar a las instituciones bancarias para que realicen un bloqueo de sus cuentas, sea una o varias, cuando estas personas o representantes legales de personas morales, no cumplan con sus obligaciones fiscales, acto que ha recibido fuertes críticas puesto que se puede congelar una cuenta bancaria de un contribuyente mediante mandato de un órgano no jurisdiccional, es decir, sin previo juicio; y posteriormente al bloqueo de la cuenta, iniciar las investigaciones judiciales pertinentes para saber si se está frente a la comisión de algún delito, ya sea en materia fiscal o penal, o ambas. Actualmente es tarea de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), detectar posibles actos delictivos

²¹⁵ Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, Artículo 14.

e informar al SAT, y a la Fiscalía General de la República, para que ésta última recabe pruebas e integre una investigación.

La defraudación fiscal y su relación con las empresas no localizadas o los paraísos fiscales, causan detrimento al fisco, tanto de manera local como a nivel federal, impidiendo el desarrollo del PIB; por lo que resulta importante mostrar dónde se escapa en el entramado legal la persona moral o el contribuyente para la comisión de estos delitos, o en su defecto a qué clase de empresas se les permiten realizar qué situaciones; para después exponer posibles soluciones que frenen este panorama y por el contrario abonen a ejercer un mejor control punitivo trabajando de forma contigua con las leyes financieras y fiscales y así contribuir al crecimiento económico, y no continuar permitiendo desfalcos y desvío de recursos que dañan a la nación y causan mayor desigualdad económica.

En la actualidad hay datos que muestran que el SAT tiene a 2,621 contribuyentes en investigación por pertenecer a su lista negra²¹⁶, por considerar que realizan operaciones simuladas; así como 6,811 contribuyentes que han emitido comprobantes fiscales que podrían ser apócrifos.²¹⁷ Las cifras alcanzadas por evasión fiscal en el año 2015 indican una pérdida del 25% de la recaudación tributaria por evasión del Impuesto Sobre la Renta; en México las empresas fantasma han generado facturas por 1.4 billones de pesos, que equivale casi al 5% del PIB.²¹⁸ Publicaciones más recientes²¹⁹ señalan que el SAT tiene detectados más de 8 mil empresas que simulan operaciones, las cuales han facturado 2.04 billones de pesos a través de comprobantes apócrifos, debido a esta situación el próximo Presidente Andrés Manuel López Obrador ha anunciado que la emisión de estas facturas sería considerada como un delito grave.

²¹⁶ Diario El Economista, Cfr. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/El-SAT-tiene-en-la-mira-a-2621-contribuyentes-por-operaciones-inexistentes-20180212-0105.html>, consultado en abril de 2018.

²¹⁷ *Ídem.*

²¹⁸ *Ídem.*

²¹⁹ Diario El Economista, Cfr. <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Empresas-fantasma-han-facturado-2.04-billones-de-pesos-20180827-0125.html>, consultado en agosto de 2018.

En este sentido podemos observar la gravedad del asunto, puesto que una cuarta parte de la posible recaudación de impuestos, está haciendo falta; además hemos de sumar los demás delitos en materia fiscal que existen en la *praxis* y que dañan a la economía nacional.

4.2.2. Evasión Fiscal

Cuando un contribuyente no declara ingresos nominales ante el SAT y además deposita ese dinero en el sistema financiero y no emite comprobantes fiscales, comete el delito de evasión fiscal.

Hoy en día el SAT cuenta con herramientas que le permiten detectar de manera más sencilla si los gastos de algún contribuyente son más elevados que sus ingresos, puesto que conoce lo declarado y tiene redes con el sistema financiero; lo que le permite también poder verificar cuando los ingresos sobre pasan lo que el contribuyente ha declarado, respecto de sus ingresos nominales, así como sus deducciones. En la actualidad inclusive, las instituciones financieras deben dar aviso al SAT cuando reciban depósitos en efectivo por más de 15 mil pesos en una sola exhibición, ya que lo que se revisa es la procedencia lícita de los recursos.

Por estas mismas razones es que el sistema financiero ha puesto un mayor control respecto del uso que se tiene con los montos del dinero, prueba de ello es que las instituciones bancarias entregan un formato para que el contribuyente informe el origen de los recursos, cuando se trata de depósitos en efectivo por más de cien mil pesos M.N. durante un mes; el SAT está facultado para enviar requerimientos a los contribuyentes por los depósitos en efectivo que éste reciba, ya que se presume que las empresas o personas físicas con R.F.C., que están en regla fiscalmente, declaran sus ventas e ingresos y sus movimientos bancarios y los realizan a través de expedir cheques nominativos o transferencias bancarias, pero también se presume en *contrario sensu*, que al hacer sus pagos o recibirlos en efectivo por altos montos de dinero, se puede estar frente a una evasión fiscal, puesto que se puede pensar que no se están declarando ni el total de ingresos, ni el de ventas.

Para efectos de la evasión fiscal, se considerará lo previsto en el artículo 109 del CFF, y se tomarán como erogaciones del contribuyente²²⁰ los gastos, las adquisiciones de bienes, así como los depósitos en cuentas bancarias, en inversiones financieras o en tarjetas de crédito.

Actualmente el SAT no sólo revisa que los comprobantes fiscales expedidos cumplan con los requisitos señalados; entre ellos, que deban expedirse electrónicamente, los que conocemos como CFDI's y que deban estar timbrados con la versión señalada por la misma autoridad (3.3), esto con el objetivo de tener un mayor control respecto de los comprobantes que los contribuyentes expidan, así como sobre los archivos que se generen respecto de su contabilidad electrónica y su presentación de recaudación de impuestos; independientemente del régimen bajo el que estén tributando.

El SAT también tiene la facultad de verificar que se cumpla un segundo nivel de comprobación, que es el de revisar el origen o términos del contrato que es base para acreditar la deducción de un gasto, esto es importante puesto que la autoridad en mención toma como función prioritaria el revisar los motivos por los cuales se gravó un ingreso y se dedujo un gasto.

Es necesario, por lo tanto, que los contribuyentes:²²¹ a) expidan CFDI's con los requisitos que exige la ley, y timbrados debidamente; b) a partir de septiembre de 2018 se deberán relacionar los CFDI's deducibles con sus correspondientes comprobantes de pago; c) elaborar los papeles de trabajo en formato XML, que deberán estar vinculados con la contabilidad electrónica y con los estados de cuenta bancarios, puesto que se vinculan estos últimos para realizar el cálculo de las contribuciones a cargo del contribuyente (ingresos); y d) tener los contratos que justifiquen la venta de material y la razón de negocios que justifiquen los gastos

²²⁰ El Conta punto com, blog contable Cfr. <https://elconta.com/2018/04/18/10-pecados-fiscales-contables-sat-mexico-errores-impuestos/>, consultado en abril de 2018.

²²¹ *Ídem.*

deducibles, esto quiere decir el origen de la relación empresarial, tanto de egresos como de ingresos.

El SAT está facultado para notificar al contribuyente cuando haya detectado una discrepancia fiscal después de haber revisado un ejercicio fiscal, es decir, de manera anual; esto quiere decir que lo hará toda vez que haya encontrado que sus erogaciones fueron más altas que sus ingresos declarados y no cuadren los impuestos causados con los debidamente pagados, así que dará al contribuyente un plazo de veinte días para que éste le informe el origen de los recursos con los que realizó esos gastos.²²² Por una sola vez, la autoridad puede pedir documentación comprobatoria al contribuyente, de no acreditar el origen de los recursos, entonces se aplicará el procedimiento de discrepancia, entendiéndose que los ingresos fueron gravados y se formulará la liquidación del impuesto a cargo que corresponda para que sea cubierta por el contribuyente.

Una de las reformas en materia fiscal que repercutió en materia financiera fue la creación del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) en 2014, su objetivo fue sacar de la informalidad al mayor número de contribuyentes y darles un carácter jurídico, es decir, inscribirlos al RFC y hacer que contribuyeran al gasto público mediante las recaudaciones que se determinasen, este régimen fiscal fue dirigido prioritariamente al mercado informal, pero también al régimen de REPECOS (pequeños contribuyentes, que desapareció), o al régimen intermedio. El RIF va dirigido a contribuyentes cuyos ingresos nominales anuales no excedan los 2 millones de pesos, que realicen actividades empresariales, prestación de servicios o enajenación de bienes, obtengan ingresos por salarios, asimilados a salarios o por arrendamiento.

En este sentido y aunque el CFF de manera literal, no hace distinción entre los diferentes tipos de contribuyentes, es decir, el régimen bajo el cual tributan; observamos que en la práctica no se les da el mismo trato ni se ejerce sobre ellos

²²² Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 91.

el mismo control por parte del SAT, no reciben el mismo trato un gran contribuyente o a una empresa trasnacional, que el resto de los contribuyentes, puesto que después de analizar los controles fiscales que existen, se puede observar que son claramente aplicados a todos los contribuyentes, con algunas excepciones para quienes tienen ingresos nominales elevados, categorías que son necesarias detectar para buscar solución al problema medular de esta investigación.

4.2.3. Contrabando

Al introducir mercancías al país o extraerlas de él: a) omitiendo el pago total o parcial de las contribuciones o cuotas compensatorias que deban cubrirse, b) sin permiso de autoridad competente, de ser el caso y requerirlo, y c) tratándose de importación o exportación prohibida; así como por extraer mercancías de los recintos fiscales o fiscalizados sin previa autorización legal; se estará cometiendo delito de contrabando, como lo estipula el artículo 102 del CFF.

La Ley Aduanera regula la entrada y salida de mercancías al territorio nacional, así como los medios en que se transportan o conducen, el despacho aduanero y los actos que deriven de este ejercicio; supletoriamente se aplicará lo estipulado en el CFF, como lo marca el Artículo 1º de la citada ley.

Para importar o exportar mercancías es necesario cubrir con los requisitos legales, se deberá contar con un pedimento que indique datos de las partes que intervienen en la operación comercial, así como la descripción de las mercancías que causan la compra. En la *praxis* puede volverse complicado cubrir con todos los requisitos, razón por la que se contrata un agente aduanal para que gestione los trámites pertinentes. Cuando por falta de algún requisito, la autoridad retiene la mercancía en recintos fiscales, es de suma importancia saber que no se podrá retirar hasta que se tenga autorización legal; motivo que puede mermar la actividad comercial de los contribuyentes y causarles detrimento.

Las aduanas tienen la finalidad de controlar la legalidad de las mercancías que entran y salen del país, estas mercancías deben cubrir controles de calidad y las especificaciones que marca la ley, es evidente saber que deben ser mercancías legales o de lo contrario caeríamos en los terrenos del tráfico.

El delito se vuelve calificado cuando en su comisión exista violencia, se realice de noche y por otro lugar distinto al destinado para la entrada o salida de mercancías, cuando el autor se ostente como funcionario o empleado público, se haga uso de documentación falsa o se realice por tres o más personas.²²³ Y las penas varían de tres meses a nueve años de prisión, dependiendo del monto de las contribuciones y cuotas compensatorias omitidas, así como de la mercancía trasladada.²²⁴ En este sentido se vuelve necesario conocer los acuerdos entre naciones y tener conocimiento de las cuotas compensatorias e impuestos que deban ser cubiertos al importar y exportar mercancías.

El contrabando afecta al comercio y a la economía nacional, puesto que un porcentaje de mercancías ingresan o salen del país de manera ilegal; cometiéndose otros delitos a su paso, así como violencia en distintos grados que lo acompañan, podríamos decir que de manera colateral. Es menester mencionar que el delito de contrabando se presume, podría tener relación directa con la delincuencia organizada y el narcotráfico, así como con el paramilitarismo; es aquí donde encontramos otro gran motivo de afectación al país, no únicamente en detrimento de la economía, sino que se abona también a la inseguridad nacional y a la corrupción e impunidad social.

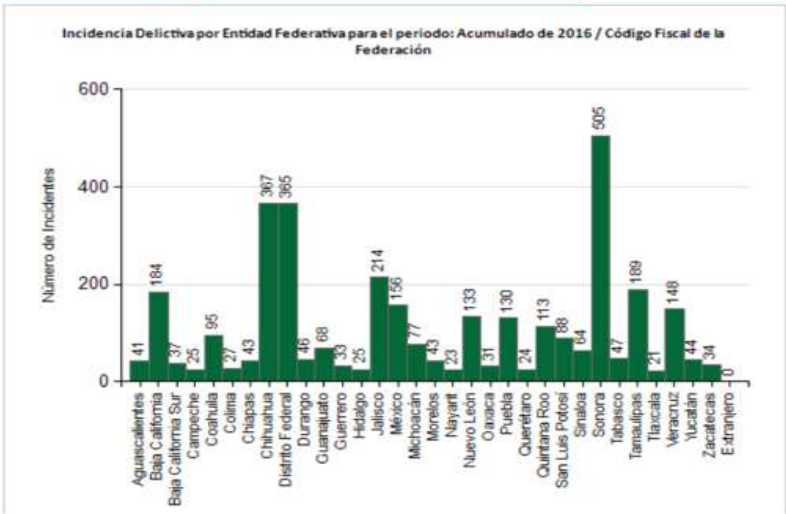
Por lo tanto, respecto del contrabando habrá que detectar dónde se permite o bajo qué acuerdos, si es que éstos existen, se está abonando al crecimiento económico de ciertos grupos empresariales causando al mismo tiempo un daño a la economía nacional, para poder después abonar a la construcción de políticas públicas que disminuyan y controlen de manera más amplia este sector comercial.

²²³ Código Fiscal de la Federación, Artículo 107.

²²⁴ *Ibidem*, Artículo 104.

De manera global, podemos observar en los cuadros siguientes, la estadística de delitos cometidos en materia fiscal, prevista en el CFF, de los años 2016 y 2017 por entidad federativa, publicada por la Fiscalía General de la República, en los que se puede comparar si aumentó o disminuyó la comisión de delitos de naturaleza fiscal por Estado; se encuentran los estados de Sonora, Chihuahua y la CDMX con los índices más altos que en el resto de la República.

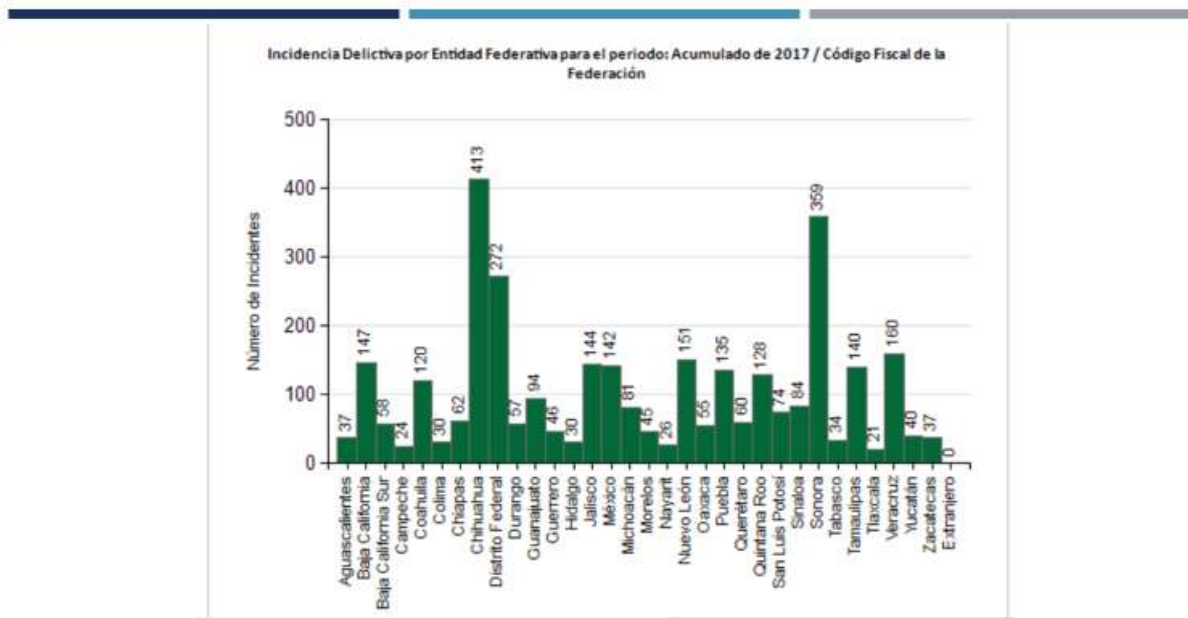
Cuadro 25. Incidencia delictiva por entidad federativa 2016 de delitos del CFF



Incluye cero delitos cometidos en el extranjero.

Fuente: PGR

Cuadro 26. Incidencia delictiva por entidad federativa 2017 de delitos del CFF



Incluye cero delitos cometidos en el extranjero.

Fuente: PGR

En ese sentido es que podemos observar el aumento de índices delictivo en algunas entidades, en otras resultó lo contrario pero no debemos cubrirnos la vista respecto de los problemas de delincuencia actuales, esta investigación se centra en delitos fiscales y su vinculación al lavado de dinero en perjuicio del país, inclusive, hoy en México se habla de una mafocracia, puesto que existen vínculos de corrupción en los más altos niveles de la política y el sector empresarial privado, nacional y extranjero. Es cierto, que los datos y las fuentes deben ser objetivas, así como los planteamientos contundentes, pero tampoco podemos justificar que en el país se “intenta” institucionalmente solucionar problemas y disminuir corrupción e impunidad, pero en la práctica, estamos lejos de ver esos resultados.

Recientemente, el Presidente López Obrador²²⁵ dio a conocer que la administración y el manejo de las Aduanas y los Puertos estarán a cargo de la Secretaría de la Defensa y de la Secretaría de Marina, con la finalidad de ejercer un mayor control y disminuir el narcotráfico y el contrabando de mercancías, así como

²²⁵ Cfr., México militariza Puertos y Aduanas para frenar contrabando y narcotráfico, <https://www.youtube.com/watch?v=Av0nKXVrBHI>, consultado en julio de 2021.

la corrupción que históricamente ha existido, no hablamos de una militarización²²⁶ puesto que este cambio está dentro del marco normativo, además, de que se materializa, al menos en un comienzo, un cambio que puede resultar fructífero en temas de comercio exterior y en la correcta recaudación de impuestos en este rubro.

4.2.3.1. Comercio Exterior

En el actual libre mercado globalizado, la tarea comercial toma un valor importante; el comercio “le permite a cada persona especializarse en las actividades que realiza mejor²²⁷ (...) les permite a las personas comprar una mayor variedad de bienes y servicios a un menor precio (...) Los países, como las familias, se benefician del comercio entre sí, ya que les permite especializarse en lo que hacen mejor y disfrutar así de una mayor variedad de bienes y servicios.”²²⁸ En este sentido se tienen que considerar aspectos económicos como la oferta, la demanda, la producción, el mercado y los costos de los productos que originan la actividad comercial, ya sea en la microeconomía, así como en la macroeconomía.

Del análisis que resulte de evaluar los conceptos económicos antes citados, es que se podrán pretender los alcances comerciales que se estimen obtener, razón por la que el correcto enfoque y análisis, resultan imprescindibles; además de que mediante el comercio se trasladan los bienes y servicios del productor al consumidor respecto del tiempo y del espacio; actividades económicas preponderantes, puesto que por un lado se producen bienes y por el otro se comercializan para satisfacer necesidades de quien los consume.

El comercio exterior o internacional tiene como ventaja que una nación pueda importar bienes que, en su propio territorio por diversas razones, no produce, y pagarlas, en términos comerciales, con la exportación de bienes que sí produce dentro de su territorio, buscando que su producción le genere costos bajos debido

²²⁶ Cfr., <https://aristeguinoticias.com/1507/mexico/seguridad-o-militarizacion-fuerzas-armadas-al-frente-de-la-nueva-agencia-nacional-de-aduanas-video/>, consultado en julio de 2021.

²²⁷ Lo que hace que se tenga una ventaja competitiva respecto del resto de los comerciantes.

²²⁸ Mankiw, N. Gregory, *Op. Cit.*, p. 10.

a que cuenta con los recursos materiales y naturales, y exportar a cambio bienes cuya producción se derive de recursos escasos y por lo tanto más costosos.

Existen particulares características del comercio internacional; encontramos teorías diversas como las de Adam Smith, de John Stuart Mill, de David Ricardo, de Marshall o la Teoría de los costos de oportunidad de Harbeler, por mencionar algunas.

- a) Teoría de los valores internacionales.²²⁹ Parte de la teoría de costes comparativos de David Ricardo, que establecía los límites dentro de los cuales dos naciones practican el comercio, considerando las ofertas comerciales.

John Mill le abona con su ley de los valores internacionales, fijando los términos en los que se lleva a cabo el comercio, es decir, explica la relación real del intercambio, y considera además las demandas comerciales; su pensamiento sostenía que la actividad comercial entre dos países debe basarse en los costos de producción y en las circunstancias de los consumidores de ambas partes, así las importaciones de uno podrán pagarse con las exportaciones del otro. El autor partió de considerar sólo dos mercancías y dos países en el intercambio, con la hipótesis de falta de movilidad del trabajo y de capital.

- b) Teorías modernas de comercio internacional.²³⁰ Por un lado encontramos economistas que desarrollaron el pensamiento de Ricardo y Mill, como Marshall y Bastable en Inglaterra, y Taussing y Biener en Estados Unidos. Por otro lado, los economistas que engloban su pensamiento dentro de la teoría del equilibrio general. El desarrollo de esta corriente de pensamiento inició con el cambio de productos en la teoría de valor-utilidad, dejando atrás la de valor-trabajo (teoría sustentada por Adam Smith); como la teoría de Ohlin “del comercio interregional” y la de Harbeler, “*opportunity costs*”.

²²⁹ Cfr., Astudillo Ursúa, Pedro, *Elementos de Teoría Económica*, México, Porrúa, 14ª ed., 2014, pp. 193-194.

²³⁰ *Ibidem*, pp. 194 – 196.

Ohlin comparó el comercio exterior con el nacional, donde cada mercado tiene sus precios y un equilibrio entre ellos ya establecido, mediante ofertas y demandas, por lo que pactan un precio único de equilibrio entre países; sólo ubica que la relación comercial es global debido a la distancia entre los territorios, es decir, lo estudió como un problema de localización. Casel mencionó que los precios no se forman en función del territorio geográfico, sino que éste se produce al mismo tiempo en todos los mercados. Menciona que el precio es consecuencia de la escasez de la oferta ante la demanda; y esto lo traslada al terreno internacional.

Gunnar Myrdal por el contrario, afirmó que el comercio internacional abonaba al crecimiento de los mercados en países económicamente más desarrollados que en el resto, dadas las grandes diferencias; ocasionando desequilibrio permanente y crecientes desigualdades.

Según Harberler, si el proceso de una nación respecto a la producción que vende, lo empleara en obtener el producto que compra y la cantidad que obtiene al producirlo es menor de la que obtiene al importarla, entonces estará dispuesto a comerciar, puesto que obtendrá evidentes beneficios.

Parte de la macroeconomía moderna está sustentada en el trabajo de Frank Ramsey, quien se interesó “en la cantidad de los ingresos que una nación debería ahorrar a fin de maximizar su prosperidad, en el presente y en el futuro.”²³¹ En este sentido se puede observar que las empresas no únicamente deben planear el presente, sino que debe tener miras hacia el futuro, con base en el ahorro y la inversión, así se mantendrá el creciente desarrollo permanente.

Marc Melitz es un pionero de la “nueva, nueva teoría del comercio”²³² donde reconoce que las empresas son diferentes y que solamente las mejores son las que podrán exportar sus productos, puesto que solo las mejores podrán probarse en el extranjero. Sostiene que el exportador debe ofrecer sus productos a los clientes

²³¹ Datta, Saugato, *Economía*, México, Trillas, 2015, p. 329.

²³² *Ibidem*, pp. 331 – 333.

extranjeros, cumplir con las regulaciones, respecto de impuestos y cuotas compensatorias que deba cubrir, y establecer canales de distribución para que se puedan transportar sus productos; tareas que no resultan fáciles.

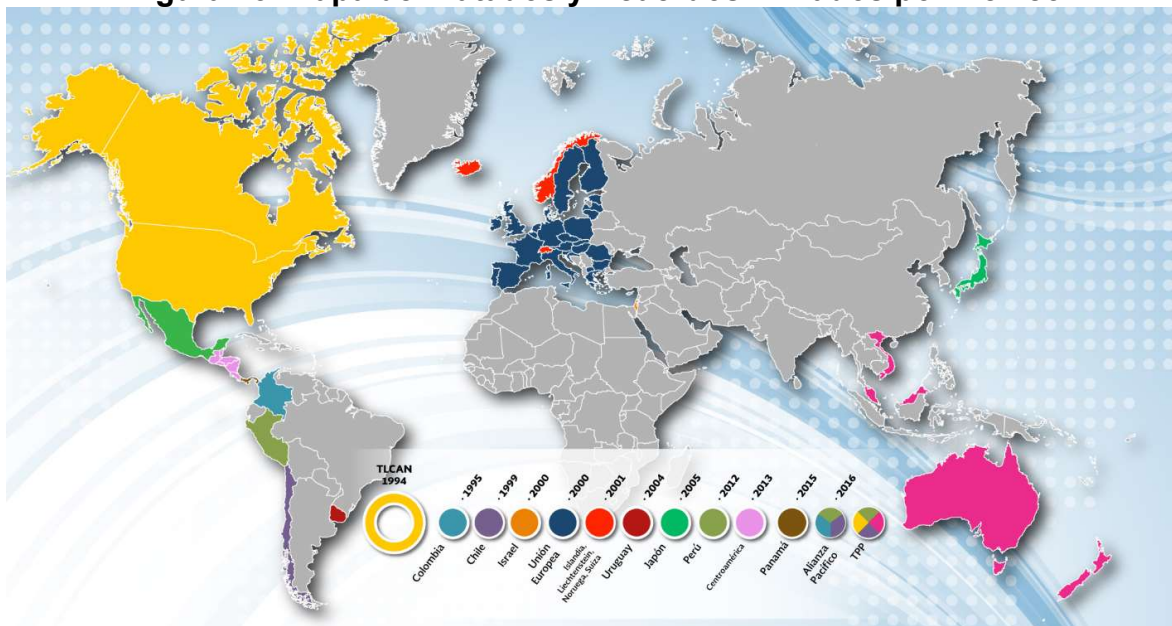
Bajo esta teoría entendemos que el comercio internacional aumenta la productividad de las empresas mediante la ampliación de su mercado, lo que les permite aprovechar las economías de escala. “La competencia extranjera filtra y clasifica las empresas, marginando a las empresas más débiles y dejando una mayor participación en el mercado a sus rivales más fuertes.”²³³ Que resulta en el crecimiento y formación de transnacionales y multinacionales, y que debido a su gran injerencia en la economía, logran acuerdos entre naciones que les favorezcan su producción en un menor costo y con mano de obra barata, aprovechándose de los recursos naturales del territorio donde establezcan alguna sucursal; razón por la que podríamos argumentar que el comercio exterior no es pactado del todo entre naciones, sino entre las mejores empresas del mundo, o las que mayor alcance económico tienen debido al consumo de sus productos.

En ese sentido cabe la reflexión sobre el abono a la desigualdad, puesto que entre transnacionales manejan en gran porcentaje la economía global, lo que nos lleva a pensar en los controles fiscales que se ejercen a contribuyentes de menor injerencia económica y que no pasan por las empresas más desarrolladas.

Con el paso del tiempo, México ha firmado convenios, acuerdos y tratados internacionales de comercio exterior con diferentes países, hay actualmente una incertidumbre respecto de la relación comercial con Estados Unidos y al reciente tratado actualizado y firmado entre ésta nación, Canadá y México, el T-Mec. La Secretaría de Economía nos presenta gráfica y cronológicamente los acuerdos firmados por el gobierno mexicano.

²³³ *Ibidem*, p. 332.

Figura 13. Mapa de Tratados y Acuerdos firmados por México



Fuente: Cfr., http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/mapa_tratadosacuerdosMexico.jpg, consultado en mayo de 2018.

En el recuadro se puede observar de manera cronológica los Acuerdos suscritos, así como los países intervinientes, entre ellos están el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), diversos Tratados de Libre Comercio con Colombia, Chile, Israel, la Unión Europea (TLCUE), el Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras), Uruguay, Japón, Perú, Bolivia, Brasil, Ecuador, entre otros.

Lo que hace de la observancia que México tiene un amplio abanico de convenios internacionales comerciales, en los que se debe analizar la manera en la que, mediante la práctica comercial de importación y exportación, se deja de tributar lo que marcan los acuerdos legales pactados, o se crean algunas figuras jurídicas para lograr triangular y así evadir impuestos entre grandes consorcios comerciales; evasión y defraudación e incluso contrabando en perjuicio del fisco federal.

Como datos estadísticos *The Observatory of Economic Complexity* (OEC) informa que durante el 2016 México:²³⁴ exportó \$ 373 mil millones e importó \$ 380

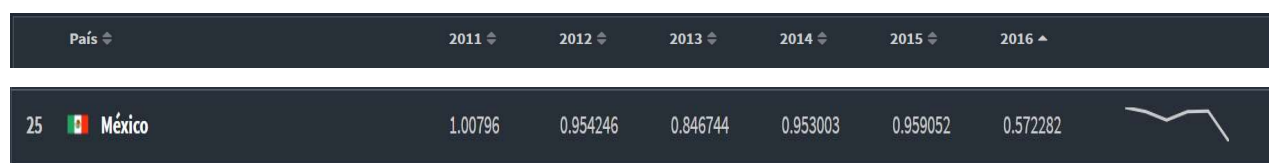
²³⁴ Cfr., <https://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/mex/>, consultado en mayo de 2018.

mil millones, arrojando un saldo negativo entre ambas. Informa que en el mismo año el PIB fue de \$1.05 billones y el PIB per cápita fue de \$17.5 mil. Nos indica que las principales exportaciones de manera ordenada por el mayor al menor monto, fueron por coches, piezas de repuesto, camiones de reparto, computadoras y teléfonos; y las importaciones fueron de piezas repuesto, circuitos integrados, refinado de petróleo y componentes de máquinas de oficina.

Finalmente, el mismo observatorio, indica que²³⁵ los destinos de exportación principalmente fueron Estados Unidos, Canadá, China, Alemania y Japón; y que los principales orígenes de sus importaciones durante el 2016, fueron Estados Unidos, China, Alemania, Japón y Corea del Sur.

En ese sentido estamos en el entendido de verificar detalladamente las relaciones comerciales, principalmente con esos países, para conocer las estrategias que permiten empobrecer la economía nacional al caer en delitos fiscales, puesto que podemos observar que, pese a que se dice que el crecimiento económico mexicano se incrementa cada año, podemos observar que de manera integral no es así:

Figura 14. Índice de Complejidad Económica (ECI)



Fuente: Cfr., <https://atlas.media.mit.edu/es/rankings/country/eci/>, consultado en mayo de 2018.

Los datos anteriores indican el índice que mide la intensidad relativa de la economía, tomando en cuenta los productos que se exportan; en ese sentido podemos observar gráficamente que entre el año 2011 a 2016, México tiene índices económicos descendientes, lo que no permite crecer la economía nacional y que se traduce en múltiples situaciones de problema para la sociedad.

²³⁵ Ídem.

Situación que nos lleva a realizar un cruce de lo que sucede en la realidad, entre lo que estipulan las normas en materias de derecho fiscal y penal, así como financieras; y lo que se realiza en las prácticas comerciales respecto del pago de impuestos y aranceles.

4.2.3.2. Encargos del Agente Aduanal

El proceso de comercio exterior es regulado por la Ley Aduanera y el CFF; la primera estipula todo lo referente a las personas que en el acto comercial intervienen, así como el funcionamiento de los recintos fiscales y concesiones de almacenes fiscalizados, por los que deben pasar las mercancías que entren o salgan del país; también estipula lo referente a los documentos necesarios para que exista la compra o venta de mercancías, así como los aranceles a los que estén sujetos según las clasificaciones que ordena la ley; en general marca todos los requisitos para que el comercio entre países se pueda llevar a cabo, en México.

Dentro de estos actos de comercio, la tarea del agente aduanal es de gran importancia en el comercio internacional, puesto que fungen como representantes legales de los importadores y exportadores, cuando: ²³⁶ a) las actuaciones celebradas dentro del recinto fiscal, deriven del despacho aduanero de las mercancías, b) cuando exista notificación derivada del despacho aduanero de las mercancías, c) cuando se trate del acta que inicie la autoridad aduanera por motivo de embargo precautorio de mercancías, para verificar o comprobar el origen, la naturaleza, los hechos o circunstancias que originaron el transporte, de las mismas; o escrito para embargo precautorio, por introducir mercancías por lugares distintos a los destinados, cuando se importe o exporte mercancía prohibida o se omita el pago de cuotas compensatorias, cuando no se acredite documentalmente que las mercancías han seguido el protocolo legal, cuando se detecte mercancía no declarada, y d) cuando existan actuaciones y notificaciones derivadas de la

²³⁶ Ley Aduanera, Artículo 41.

inspección o verificación de las mercancías, durante la permanencia en el recinto fiscal mediante su despacho aduanal.

El agente aduanal es responsable de que los datos de las mercancías sean exactos y veraces, de determinar el régimen aduanero de las mercancías y de su correcta clasificación arancelaria, y de asegurarse que el importador o exportador cuente con la documentación que acredite el cumplimiento de todas las obligaciones que en materia de regulaciones y restricciones no arancelarias rijan para las mercancías de que se trate, según lo estipulado por el artículo 54 de la Ley Aduanera.

Razón por la que sus labores son imprescindibles para el desarrollo de esta investigación, puesto que el agente aduanal es un contacto directo con los consorcios transnacionales, tanto para exportar como para importar productos en el país.

El SAT mediante su portal en internet muestra el manual del agente aduanal, el que indica a manera de guía práctica el proceso que se deberá seguir cuando se realice un encargo conferido,²³⁷ así como algunos aspectos a considerar y los requisitos que por ley deban cubrirse.

Las actividades de comercio exterior son relevantes para que un país desarrolle su macroeconomía y en esas tareas el agente aduanal toma importancia por las responsabilidades que la ley le confiere, y es pieza clave para que legalmente la importación o exportación se lleve a cabo sin dificultades y de manera transparente, de ello depende el flujo de mercancías destinadas al consumo y a cubrir necesidades en las distintas sociedades.

²³⁷ Servicio de Administración Tributaria, Cfr., http://www.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Documents/Manual_del_agente_aduanal.pdf, consultado en mayo de 2018.

Desde décadas anteriores se conoce que las finalidades que persigue el comercio exterior al pactar un trato fiscal favorecedor para los que lo suscriben, ha sido permitir “un mayor flujo de mercancías importadas por los mexicanos... que han convertido al país en uno de los mercados mundiales más abiertos.”²³⁸ Por lo que hacemos énfasis en plantear que si existen convenios de pagar aranceles bajos por importar y exportar, entonces al crecer el comercio exterior, también debería crecer la recaudación tributaria por estos conceptos, lo que abonaría a un crecimiento económico nacional y a una menor desigualdad social.

Cuando esto no sucede, y, por el contrario, al haber transnacionales y multinacionales, consorcios que la legislación mexicana cataloga como uno de los grupos dentro de los Grandes Contribuyentes, los que por sentido común se sabe que deben tributar en mayor proporción, puesto que sus ingresos son superiores; pero que en el ejercicio comercial internacional no lo hacen puesto que buscan estrategias permitidas legalmente para evadir impuestos; entonces nos topamos con un freno para el buen desarrollo económico.

A este planteamiento se le suman los que constituyen delitos como el blanqueo de dinero o el tráfico y el contrabando, dentro de los grandes consorcios comerciales, en un marco de delincuencia organizada globalizada; motivo que lo hace un tema público de preocupación actual en la agenda del actual gobierno; pero es más importante aún, buscar soluciones que puedan disminuir estos problemas descritos y no seguir permitiendo su reproducción, como una de las tareas no declaradas del Estado.

4.3. REFORMA FISCAL PENAL DE 2020

Dentro de este capítulo se han mostrado, por un lado, las bases teóricas de los delitos fiscales y financieros, que se tratan en la presente investigación, y por otro

²³⁸ Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, México, UAM-AZC., julio-diciembre 1992, p. 81.

lado también se han descrito en la realidad práctica, distintas situaciones en forma cronológica, que han resultado del problema planteado en la misma investigación.

Es necesario mostrarle al lector que ha habido cambios significativos en materia fiscal y tributaria, sobre todo en el área tributaria y penal, debido a que en el tiempo que ha durado la Administración actual, se han implementado políticas públicas en estos rubros y se ha potenciado a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) para que tenga mayores alcances, en tareas conjuntas con el SAT, resultado de la reforma fiscal penal que entró en vigor en enero de 2020, y que busca combatir la defraudación fiscal principalmente, vinculada con nexos a la delincuencia organizada, mediante la detección fiscal y la sanción penal.

Tal reforma entró en vigor a partir del primero del mes y año en mención, reformando a su vez el Código Nacional de Procedimientos Penales, el Código Penal Federal, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la Ley de Seguridad Nacional y el más evidente, el Código Fiscal de la Federación; con la finalidad de combatir la defraudación fiscal y la delincuencia organizada, así como controlar las aduanas, mediante un castigo más severo. El punto de crítica radica en la discrecionalidad que se le ha otorgado al SAT para determinar un probable acto de evasión fiscal que culmine en la configuración del delito de defraudación fiscal vinculada con delincuencia organizada; en este caso las reformas permiten aplicar la extinción de dominio a los bienes de un contribuyente.

Cuando el crédito fiscal determinado por el SAT sea superior a \$ 7, 804, 230 pesos entonces, se configurará como delincuencia organizada, el SAT y la SHCP podrán solicitar al Fiscal Federal, que, mediante un Juez de Distrito en materia Penal, gire orden de aprehensión oficiosa al contribuyente por el delito de defraudación fiscal calificado como delincuencia organizada, por lo que no perderá el derecho a fianza; y por otro lado, solicitar a un Juez Federal en materia de extinción de dominio, que ejerza dicha acción en contra de los bienes del contribuyente.

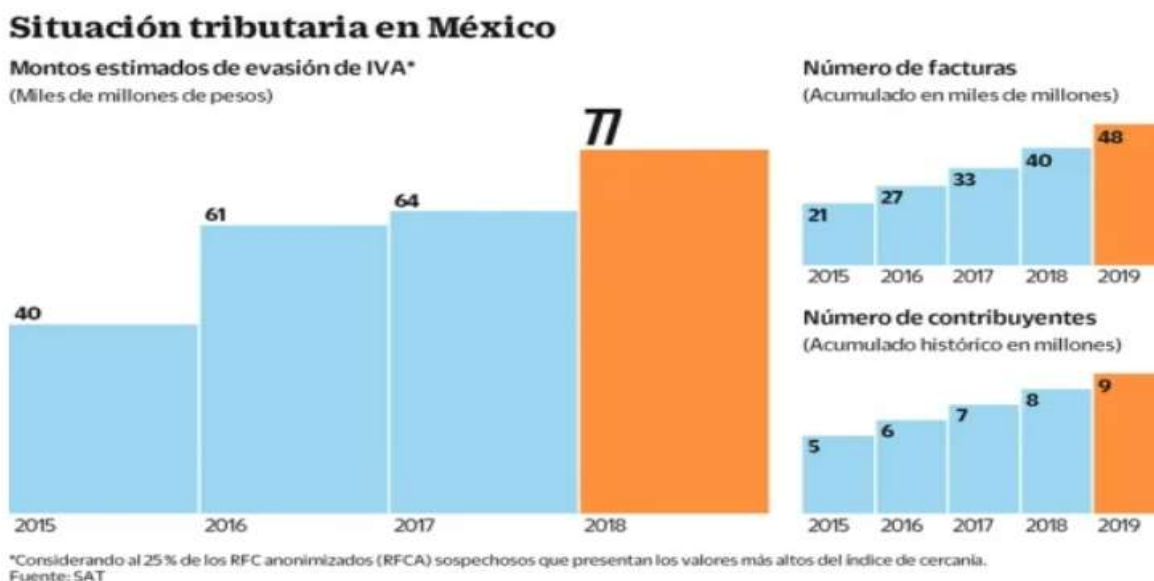
En junio del año en mención, se recaudaron poco más de 30 mil millones de pesos de impuestos pasados que debían cinco empresas al SAT por créditos fiscales que éstas tenían determinados, entre ellos están la cadena comercial Walmart, la empresa IBM, Minera Fresnillo, la moral telefónica América Móvil y Femsa.²³⁹ Y aunque falta bastante por hacer, se debe reconocer lo que hasta ahora se ha hecho con mayor énfasis que antaño.

La lista negra del SAT se actualiza cada cierto período, para el mes de junio de 2020, dicho organismo había detectado a más de 10 mil factureros²⁴⁰ que presentaban alguna discrepancia fiscal, por distintos motivos que afectaron el pago de IVA, como operaciones fiscales presuntamente inexistentes, o por irregularidades en su facturación al emitir comprobantes fiscales apócrifos, así como por no contar con los activos, las instalaciones ni el personal adecuado para sufragar las actividades que presuntamente facturaban, entre otros; por los que se trabajaban diversas órdenes de aprehensión por delitos en materia fiscal y entre los implicados se mencionaban corporativos, empresas constructoras y firmas de asesoría fiscal y administrativa; la siguiente figura da cuenta de la evasión fiscal del IVA en México a nivel federal.

²³⁹ Cfr., <https://www.sinembargo.mx/17-06-2020/3806614>, consultado en junio de 2020.

²⁴⁰ Cfr., <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/sat-tiene-en-la-mira-10-mil-factureros-alistan-ordenes-de-aprehension>, consultado en junio de 2020.

Figura 15. Montos estimados de evasión del IVA²⁴¹



Fuente: Diario El Universal.

Otro ejemplo de ello lo podemos observar en el tema de las mineras canadienses, que como se dijo al lector con anterioridad, hay un alto porcentaje de impuestos que en este rubro no han sido pagados. Tal caso lo observamos con la moral extranjera *First Majestic Silver Corp*, que en 2018 adquirió la empresa mexicana Primero Empresa Minera, S.A. de C.V., y que mediante la misma se presume que mantuvo precios de transferencia por debajo del valor del mercado con la finalidad de trasladar ingresos a paraísos fiscales, razón por la que el gobierno mexicano denunció ante tribunales mexicanos y ganó el fallo en septiembre de 2020.²⁴² La trasnacional canadiense ha apelado el fallo y solicitado un arbitraje internacional, ya que el crédito fincado es por más de 500 millones de dólares, además advirtió que existe una presunta violación al TLCAN,²⁴³ tema que hasta ahora está aún pendiente por resolverse.

²⁴¹ *Ídem*.

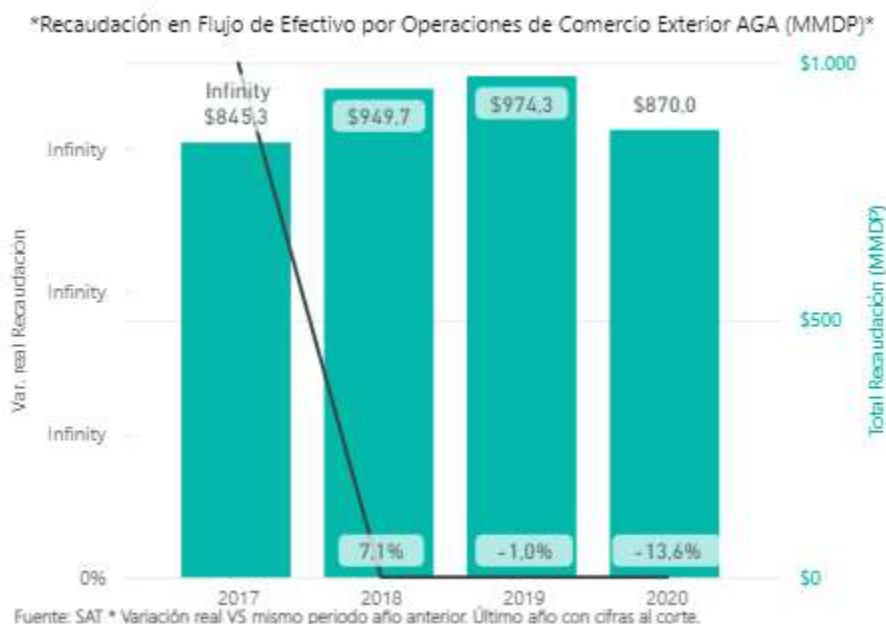
²⁴² Cfr., <https://www.milenio.com/negocios/minera-first-majestic-adeuda-500-mdd-sat>, consultado en febrero de 2021.

²⁴³ Cfr., <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/12/caso-first-majestic-un-funcionario-del-sat-otorgo-beneficios-mas-alla-de-la-ley-a-la-minera-canadiense/>, consultado en marzo de 2021.

Cabe destacar que ha habido un sinfín de críticas a las medidas impuestas a partir de tal reforma, las que incluso han llamado de terrorismo fiscal y hasta la aplicación de derecho penal del enemigo en contra de los contribuyentes, sin embargo, se hace mención al lector que aplicar los principios constitucionales en materia de recaudación de impuestos y controlarlos mediante el derecho penal, difiere de las opiniones en mención, puesto que lo que a toda luz puede verse es que se intenta luchar en contra de tratos preferenciales y desiguales en materia tributaria en *pro* de la economía nacional.

Para prueba de ello y según datos proporcionados por el SAT, en materia de comercio exterior, se muestra a continuación la gráfica siguiente, que acredita los montos recaudados en tal rubro, donde podemos observar a manera comparativa los montos determinados en miles de millones de pesos que se han recaudado en los años de 2017 a 2020.

Figura 16. Recaudación 2017 – 2020 por Operaciones de Comercio Exterior



Fuente: SAT.²⁴⁴

²⁴⁴ Cfr., <https://ventanillaunica.gob.mx/vucem/cifras.html>, consultado en marzo de 2021.

Desde el ámbito internacional hay tareas para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, se le ha hecho conocer al lector que el organismo intergubernamental denominado GAFI dio 40 recomendaciones, mismas que los países suscritos deben cumplir, en junio de 2019 dicho organismo ha actualizado tales puntos, integrando los que corresponden a los activos virtuales, entre estos las conocidas criptomonedas, como los *bitcoins*, *ripples* y *ethereums*.²⁴⁵ Esto es relevante porque el GAFI ha suscrito medidas financieras a cumplir y estas reglas obligan a las distintas unidades de inteligencia financiera a actualizar sus informes de operaciones sospechosas, además de la tarea de investigarlas e inclusive menciona el alcance de estas unidades de inteligencia para congelar las cuentas en este último caso.

El caso en México sobre los activos virtuales no es aún muy conocido ni transparentado, aunque en temas financieros la UIF tiene vigentes diversas investigaciones relacionadas con el origen de los recursos, es decir, que sean lícitos. Hasta septiembre de 2020 dicho organismo de inteligencia financiera había bloqueado cuentas bancarias por más de 2 mil millones de pesos, 300 millones de dólares y casi 6 mil euros, desde septiembre de 2019 hasta junio de 2020; datos que se dieron a conocer en el Segundo Informe de Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador. Motivos que originaron la presentación de 105 denuncias ante la Fiscalía General de la República por parte de la UIF, ya que se dio a conocer que ésta última recibió 8.2 millones de reportes de las distintas instituciones financieras, de los cuales tuvo que analizar y detectar operaciones de procedencia ilícita, así como 4.6 millones de reportes de actividades vulnerables.²⁴⁶

El planteamiento que se deja ahora al descubierto y por tanto, el tema a resolver es lo que sucede en la FGR, es decir, el seguimiento penal por las denuncias que presenta la UIF, que deben tener como fin último recuperar el dinero de procedencia ilícita, que muchas veces está relacionado con los temas fiscales

²⁴⁵ Cfr., <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Reglas-del-GAFI-para-criptoactivos-el-inicio-de-la-ola-regulatoria-mundial-20190717-0156.html>, consultado en julio de 2020.

²⁴⁶ Cfr., <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/9/1/la-uif-bloqueo-en-10-meses-cuentas-bancarias-por-mil-323-mdp-3007-mdd-56-mil-euros-248656.html>, consultado en septiembre de 2020.

tratados en la investigación, así como lavado de dinero y delincuencia organizada, rubros que le compete investigar, encuadrar, perseguir y sancionar a la misma Fiscalía y/o a las distintas Fiscalías locales, según sean los casos; ya que el tema de decomiso, como sabe el lector no es de naturaleza penal, aunque sí está dentro de los motivos preponderantes, es decir, una vez determinado el origen ilícito de procedencia de los recursos, la investigación penal y fincar responsabilidades, se pueden incluso determinar nexos empresariales, políticos, de financiación ilegal de campañas, o nexos con la delincuencia organizada, se tendría finalmente que decomisar los activos y destinarlos a políticas públicas adecuadas en beneficio social.

Se ha dado a conocer que mediante la defraudación fiscal se han enriquecido políticos y se han financiado campañas electorales de manera ilegal, compete a la Secretaría de la Función Pública, órgano de contraloría del ejecutivo, investigar a funcionarios y ex funcionarios de la administración pública, tarea que también corresponde como se ha mencionado con antelación a la FGR. Por tanto, los actuales titulares de dicha Secretaría, del SAT, así como de la UIF, Roberto Salcedo Aquino, Raquel Buenrostro Sánchez y Pablo Gómez Álvarez, respectivamente, trabajan de manera coordinada para detectar e investigar diversos delitos como fraudes, enriquecimiento ilícito o financiación ilegal de campañas electorales; esto después de que el SAT informara sobre empresas que presentaron facturas falsas por más de 55 mil millones de pesos y operaciones simuladas por 93 mil millones de pesos, con lo que se dejó de pagar más de 24 mil millones por ISR y más de 11 mil millones de pesos por IVA,²⁴⁷ durante los períodos de Aristóteles Núñez y de Osvaldo Santín como titulares del SAT, es decir, de diciembre de 2012 a noviembre de 2018.

Además de los vínculos de funcionarios públicos con lavado de dinero y nexos con la delincuencia organizada, el financiamiento ilegal de campañas electorales, simulación de actividades comerciales haciendo uso de empresas

²⁴⁷ Cfr., <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/24/investigacion-a-ex-funcionarios-del-sat-por-millonario-fraude-con-empresas-factureras/>, consultado en agosto de 2020.

fantasma o factureras, como también se les conoce, dentro de los mencionados “*Panama Papers*” así como en la “Estafa Maestra”, temas que a lo largo de esta investigación se han expuesto; también se debe mostrar que se ha publicado que la Secretaría de la Defensa Nacional ha recurrido al uso de las antes mencionadas empresas factureras, ya que se dio a conocer en agosto de 2020 que esta Secretaría desvió 2 mil 300 millones de pesos entre 2013 y 2019.²⁴⁸

En la actual administración se les han dado tareas al Ejército en el ámbito de construcción, como sabe el lector, respecto del Aeropuerto en Santa Lucía y en partes de edificación del Tren Maya, como punto crítico se pone sobre la mesa la cuestión de evaluar los datos presentados sobre la simulación mediante el uso de empresas fantasma y desvío de recursos, ya que en la actualidad tienen asignadas estas tareas, además de que el procedimiento fue por designación directa del ejecutivo y que dichos procesos no fueron sujetos de licitaciones ni tampoco pasaron por los filtros de transparencia, a los que deben estar sujetos las actividades públicas y las obras de construcción, precisamente por ser de orden público, ya que se trata de rendir cuentas a la misma sociedad.

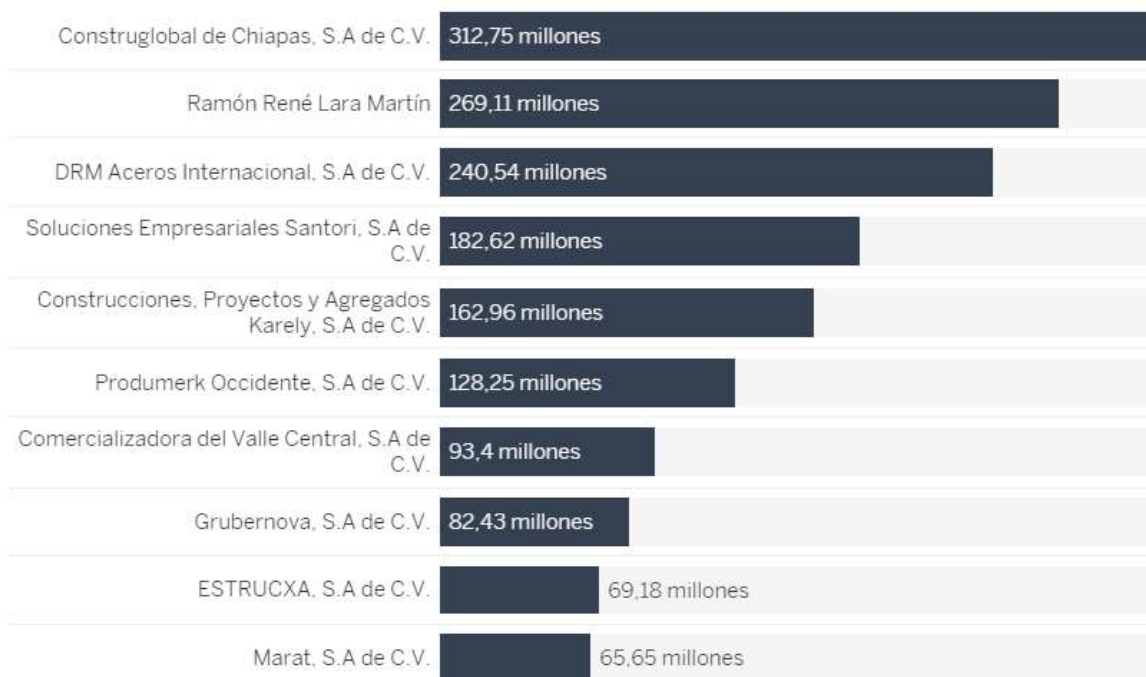
A continuación, se presentan gráficamente las empresas que el SAT enlistó como las principales a las que recurrió la Sedena durante los años mencionados previamente.

²⁴⁸ Cfr., <https://elpais.com/mexico/2020-08-25/el-ejercito-mexicano-desvio-156-millones-de-dolares-a-empresas-fantasma-entre-2013-y-2019.html#:~:text=El%20Ej%C3%A9rcito%20mexicano%20desvi%C3%B3%20156,y%202019%20%7C%20EL%20PA%C3%8DS%20M%C3%A9xico>, consultado en agosto de 2020.

Figura 17. Empresas fantasma que facturaron a la Sedena²⁴⁹

Las diez empresas fantasma que más facturaron a Sedena

En millones de pesos mexicanos



Fuente: SAT.

Las compras de la Sedena a empresas que posteriormente dio a conocer el SAT como fantasma, fueron por distintas causas como bienes y servicios contratados en distintos campos y cuarteles a nivel federal, en recintos y museos que están bajo su dirección, así como en el cancelado aeropuerto en Texcoco; mejoras en obras civiles en distintos Estados de la República, así como para la organización de eventos deportivos y diversas adquisiciones para uso del Ejército, entre otras muchas actividades.

En la próxima figura se muestran los montos desviados por la Sedena, por año durante el período mencionado, detectados por el SAT.

²⁴⁹ *Ídem.*

Figura 18. Recursos desviados por la Sedena a empresas fantasma²⁵⁰

Recursos desviados a empresas fantasma por año

Año	Pesos mexicanos	Dólares
2013	619.451.064	48.509.825
2014	403.862.852	30.358.324
2015	558.617.903	35.175.235
2016	474.051.473	25.365.810
2017	245.251.298	12.971.729
2018	68.101.110	3.540.056
2019	2.272.989	118.032
TOTAL	2.371.608.688	156.039.010

Fuente: SAT.

Cabe destacar que es tema relevante la situación particular sobre la Secretaría en mención, ya que no ha habido reales investigaciones ni sanciones o responsabilidades significativas por la información dada a conocer, puesto que, al tratarse del orden castrense, son los mismos militares quienes investigan y sancionan, entonces, lógicamente podemos entender que se vuelven juez y parte; además de que no hay información que por vía de transparencia informe abierta y públicamente sobre sus resultados. Aunado a que también el lector evaluará los resultados que el propio Sistema Nacional Anticorrupción ha tenido hasta ahora, si ha sido vinculante de manera significativa y si ha contribuido a disminuir la corrupción que tanto ha carcomido al país.

No se niega el hecho de que la participación del Ejército en temas de construcción de obras públicas sea una mala decisión de la actual Administración, sino que esta investigación resalta el hecho del deber de transparentar sus actividades fiscales, así como si se tratase de un Contribuyente común.

²⁵⁰ *Ídem.*

Finalmente, se comentará al lector sobre temas electorales, ya que en México estamos próximos a elecciones en el presente año 2021; es así que la UIF, en coordinación con el SAT y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Fede), han creado la Guía para la Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, que tiene como finalidad no permitir el financiamiento ilícito en procesos electorales, mediante la observancia de que no existan simulaciones en materia fiscal, que puedan abonar a la comisión de lavado de dinero asociado con los procesos electorales.²⁵¹

Mucho hay que argumentar sobre el tema, pero al no ser tema central de la investigación únicamente se expone al lector que, en materia jurídica, en papel al menos, se prevén temas de financiamiento ilícito electoral. Estará pendiente la tarea futura de evaluar si se ha cumplido con los objetivos y si esto abona a una democracia real, así como si se abona a prevenir nexos políticos y empresariales con la delincuencia organizada, el lavado de dinero y la comisión de delitos fiscales como medios de enriquecerse de manera ilícita.

Hasta ahora se ha hecho un análisis desde la tónica jurídica y la cibernética jurídica, se ha explicado el marco teórico, conceptual y jurídico que regula los delitos de defraudación fiscal y contrabando, recursos de procedencia ilícita y delincuencia organizada; y se ha descrito el problema actual planteado en la investigación, resta dar a conocer al lector los resultados alcanzados, así como los posibles planteamientos que resuelvan la problemática descrita.

4.3.1 Investigación de los *Pandora Papers*

Se refiere al proyecto de investigación periodística global más amplio que hasta la actualidad se ha revelado a la luz pública, que versa sobre temas de lavado de dinero y evasión fiscal y que inmiscuye a figuras públicas, del sector político y del entretenimiento. Investigación que lleva ese nombre porque hace alusión a la

²⁵¹ Cfr., <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/12/la-uif-el-sat-y-la-fede-blindaron-las-elecciones-2021-ante-financiamiento-de-empresas-fachada/>, consultado en marzo de 2021.

mitología griega que versa sobre el descubrimiento y apertura de la caja de Pandora.

La investigación fue realizada por más de 600 periodistas de todo el mundo, coordinada por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación,²⁵² que trata de una infiltración de millones de documentos financieros confidenciales de 14 Despachos que se dedican al negocio de la opacidad, término que significa ocultar el patrimonio de los más ricos y famosos. Ha sido una investigación con mayor alcance que la conocida como “*Panama Papers*” puesto que tal investigación reveló la infiltración de documentos financieros de un solo Despacho Panameño, el *Mossack Fonseca*.

En los *Pandora Papers*, se han investigado a más de 330 políticos y funcionarios públicos y a más de 130 billonarios, en más de 90 países, donde se destapan esquemas muy sofisticados de paraísos fiscales y que son muy difíciles de rastrear, esquemas que han tenido la finalidad de comprar bienes y mover millones de dinero. Esta investigación revela los mecanismos empleados para trasladar el dinero mediante empresas *offshore* creadas, término acuñado a las empresas extraterritoriales, es decir, se han creado empresas en otros territorios para trasladar el dinero o bien para comprar bienes y de esa manera no declarar los ingresos en los gobiernos donde éstos fueron obtenidos, además de ocultar las identidades de los dueños y las propiedades adquiridas, tales como inmuebles millonarios, yates, aviones privados, obras de arte, piezas arqueológicas, entre otros.

La investigación abarca prácticamente cinco décadas de registros, desde los años 70's hasta el 2020. Se han revelado que en las listas figuran más de 3 mil nombres mexicanos relacionados con aproximadamente mil empresas, las cuales realizan planeaciones fiscales o lo que comúnmente conocemos como optimización

²⁵² ICIJ, *International Consortium of Investigative Journalists*, Consorcio dedicado a la Investigación Periodística que está establecido en la ciudad de Washington, D.C. Estados Unidos. Consultado en: <https://www.icij.org/>, en diciembre de 2021.

fiscal, otro eufemismo ocupado en el lenguaje, ya que se busca hacer más eficiente el esquema fiscal utilizado, pero a costa, casi en la mayoría de los casos, de evadir el pago de impuestos o no declarar todos los ingresos.

Las empresas *offshore* que sirven de receptoras de ingresos y a la vez vinculan la compra venta del inmueble o propiedad a adquirir, figuran un papel preponderante en este esquema de evasión de impuestos y uso de paraísos fiscales, como ejemplo de ello, se ha revelado que el 51% del PIB de las Islas Vírgenes se debe a este tipo de empresas *offshore* establecidas en su demarcación,²⁵³ espacio geográfico considerado como paraíso fiscal. El esquema que se ha visto que se utiliza mediante el uso de este tipo de empresas es que el propietario compra o crea una *offshore*, y es ésta última la encargada de adquirir ya sea otra empresa nueva en otro país o bien, propiedades también establecidas en otro país; por lo que el nombre del propietario real difícilmente será encontrado y/o vinculado a esas operaciones financieras y fiscales. Y el problema no es que sea ilegal hacerlo, sino que lo ilegal se encuentra en el hecho de realizar esas prácticas con la intención de evadir y eludir cargas tributarias o de no declarar ingresos y trasladarlo a paraísos fiscales, que como ya se ha explicado en capítulos anteriores, no investigan la procedencia lícita de esos ingresos, ni que hayan sido debidamente declarados en el país de su procedencia, y que incluso ocultan la identidad del propietario real, a veces este uso de esquemas, se justifica por temas de seguridad, pero en términos reales, las razones son por temas financieros y económicos.

Esta investigación, si bien es cierto que su naturaleza es periodística, resulta relevante para nuestro análisis en el sentido de que muestra las estrategias utilizadas y la manera en cómo se vinculan las *offshore* con otras empresas para, de esa forma adquirir diversos bienes muebles e inmuebles o inclusive invertir, la finalidad principal es que los ingresos obtenidos (sin verificar su legal procedencia) son trasladados a países con economías fuertes, con esquemas que mantienen la

²⁵³ Investigación periodística, podcast publicado en: <https://open.spotify.com/episode/6zH8SJAC59aVsBH7LYyG2K?si=aMsziguCT2qTaSA9JJiA9A>, escuchado en diciembre de 2021.

identidad del propietario oculta; de esa manera, al esconder su identidad, difícilmente se podrá encausar una investigación procesal, ni se podrán decomisar bienes, estos mecanismos que se destaparon con los *Pandora Papers*, vuelven casi imposible la determinación de culpabilidad en un proceso, ya sea por evasión fiscal o lavado de dinero.

Entre los mexicanos que públicamente se conocen figuran en la lista de los *Pandora Papers*, Germán Larrea quien es Director Ejecutivo de Grupo México, la empresa minera más grande del país y quien posee una fortuna casi al nivel de Carlos Slim. También se encuentra en la lista a María Asunción Aramburuzabala, heredera del Grupo Modelo, la cervecería más grande de México y a quien se le considera como la mujer más rica del país y la sexta en la lista de los más ricos de México.

Olegario Vázquez Aldir es otro empresario mexicano relacionado en los *Pandora Papers* por hacer uso de estos esquemas, él es Director Ejecutivo de Grupo Empresarial Ángeles, dueño del periódico Excélsior, de Cadenatres canal 28 de televisión abierta a nivel nacional, de Grupo Financiero Multiva y del equipo de fútbol de Querétaro;²⁵⁴ es un empresario que ha destacado no únicamente en el sector empresarial, sino también en el espacio financiero, deportivo y de las telecomunicaciones.

La organización religiosa de Los Legionarios de Cristo también salió a relucir en esta lista de los usuarios de Despachos investigados en los *Pandora Papers* por el uso de los paraísos fiscales. El acto ilegal, es la falta de declaración de esos ingresos en el país correspondiente, son herramientas usadas para no pagar impuestos, mismas que están al servicio de las personas más adineradas y que son quienes tendrían que pagar mayor porcentaje de impuestos. Dentro de esta investigación se exponen las técnicas más sofisticadas de blindaje financiero, eso justifica su importancia y diferencia con las anteriores investigaciones periodísticas.

²⁵⁴ Consultado en <https://ficsac.mx/olegario-vazquez-aldir>, en diciembre de 2021.

También publicaron nombres de celebridades iberoamericanas contenidas en la filtración de documentos financieros que han hecho uso de paraísos fiscales y de empresas *offshores* para adquirir propiedades, entre ellos se han nombrado a Luis Miguel, Shakira, Miguel Bosé, Alejandra Guzmán, Julio Iglesias, Chayanne y el *youtuber* Luisisto Rey. Y no es únicamente que a estas figuras publicas se les haya engañado en cierto modo, por no ser especialistas en temas fiscales y financieros, sino que optan por aplicar estos esquemas con la intención de aplicar una planeación u optimización fiscal, pero que en términos reales se traduce en reducir la carga tributaria y acrecentar el capital.

Es importante destacar que actualmente existe la corresponsabilidad para el contador o asesor fiscal, conocida como responsabilidad solidaria, que significa que la responsabilidad en materia penal y/o fiscal aplica para el contribuyente, así como para su asesor y/o contador.

La cuestión debatible en esta investigación, es que al tener una naturaleza periodística, no se está juzgando la culpabilidad o no, ni la legalidad o ilegalidad de las actividades y uso de Despachos para adquirir empresas o inmuebles o diferentes propiedades, una vez iniciada una investigación penal o fiscal, resolver esa determinación le competiría a la Fiscalía en la materia, pero desafortunadamente no se llega a sentencias, ni decomisos, y el porcentaje de las investigaciones iniciadas es muy bajo, eso resulta en términos prácticos que no se resuelvan estas investigaciones en México.

Desprendido de los Papeles de Pandora, la Fiscalía chilena presentó una acusación en contra del actual presidente, Sebastián Piñera, por conflicto de intereses, debido a la venta de la Minera Dominga y han pedido su destitución. Otro caso con implicación penal resultado de esta infiltración es el del presidente de Ecuador, Guillermo Lasso, por el uso de empresas *offshore* en paraísos fiscales.²⁵⁵

²⁵⁵ Revisado en: <https://www.milenio.com/internacional/pandora-papers-que-sucedio-principales-involucrados-investigacion>, consultado en enero 2022.

Figura 19. Filtración de los *Pandora Papers*



Fuente de consulta: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58779754>, consultado en diciembre de 2021.

Figura 20. Comparación de los *Pandora Papers*

¿Cómo se compara Pandora con filtraciones previas?

	Año	Datos	Archivos
Offshore Leaks	2013	260 GB	2,5 millones
Panama Papers	2016	2,6 TB	11,5 millones
Paradise Papers	2017	1,4 TB	13,4 millones
Pandora Papers	2021	2,94 TB	11,9 millones

GB: Gigabyte, 1.000GB = 1TB, TB: Terabyte

Fuente: Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación



Fuente de consulta: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58779754>, consultado en diciembre de 2021.

En los cuadros anteriores podemos observar la relevancia que ha tenido la filtración de información de los *Pandora Papers*, así como la magnitud y alcance que ha tenido tal información y cómo funcionan estos esquemas, que cada vez son más sofisticados, y que tienen, como hemos mencionado, la principal finalidad de disminuir la carga tributaria, ocultar ingresos y adquirir propiedades mediante empresas *offshore* que oculten la procedencia del dinero, así como la identidad de los propietarios, quienes han resultado ser personas con niveles económicos altos. Esto dificulta la claridad en las transacciones y operaciones financieras y fiscales, y por ende obstaculiza el control que en esas materias se debiera ejercer y entorpece a su vez el control punitivo que todo Estado debiera ejercer.

4.4. CONCLUSIONES PARCIALES

Dentro de este capítulo descriptivo se mostró la problemática que afecta a la economía nacional y que permite beneficios fiscales a los Grandes Contribuyentes, para buscar posibles propuestas de solución tanto en la legislación como en la práctica.

Al hablar del reflejo económico en un panorama actualizado, fue necesario mostrar diferentes problemas que se desprenden de la comisión de delitos fiscales, económicos y financieros, como evasión fiscal, defraudación, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita, y la repercusión que éstos causan al fisco federal. Dentro de este capítulo se presentaron una serie de datos duros obtenidos de distintas instancias gubernamentales, así como cifras negras que diagnostican el grave problema a la economía. Inclusive se muestran resultados de importantes investigaciones periodísticas que filtraron a la luz pública el uso de paraísos fiscales y cómo es el mecanismo que se sigue para poder hacer uso de ellos, con lo que podemos dar cuenta de que estos mecanismos creados y usados también se mantienen a la vanguardia, pues cada vez estas herramientas implementadas son más sofisticadas y, por ende, vuelven más difícil su detección y combate.

Erradicar la corrupción y tipificarla como un delito grave son puntos enunciados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024, y como se sabe, los delitos fiscales cometidos en el marco político, casi siempre van acompañados de corrupción e intereses económicos o favores políticos. Este punto quedaría resuelto o al menos, disminuiría y se ejercería un mejor manejo, al aplicarse los controles contra la corrupción que se han desarrollado en el capítulo anterior; sin embargo, y en ese sentido, quedaría pendiente mostrar los mecanismos que tendrían que implementarse para que en ese tenor pudieran ser viables. Puntos que se desarrollarán en el capítulo último de la investigación, así como en el apartado destinado a las propuestas y la presentación de la Política Pública diseñada.

Se explicaron los tipos penales de los delitos fiscales como evasión fiscal, defraudación, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita y se mostró la afectación que ocasionan a la economía nacional. Así mismo, se expuso a nivel internacional el daño y repercusión que causa el lavado de dinero, del cual se desconoce con exactitud a qué cantidades ascienden los montos globales del dinero que se blanquea.

Generalmente, el lavado de dinero tiene conexión directa con la comisión de delitos fiscales, ya que son su principal fuente de obtención; y también tiene relación con el uso de paraísos fiscales mediante el uso y creación de empresas *offshore*. No necesariamente el ejercicio de trasladar el dinero a territorios geográficos considerados como paraísos fiscales, es ilegal, lo que lo hace caer en terreno de la ilegalidad es la evasión fiscal y la falta de comprobación de la procedencia lícita del dinero.

Se ha explicado la relevancia de la última Reforma de 2020 conocida como fiscal – penal, porque tuvo importantes implicaciones en ambas materias, se tuvieron que reformar normas en las materias mencionadas.

Con todo ello, en el siguiente y último capítulo de la investigación, pudimos realizar una serie de entrevistas profundas a especialistas en distintas materias con relación a los delitos analizados y los mecanismos empleados, así como a su implicación en

los sectores político, social, cultural y económico, con lo cual obtuvimos información de primera mano en el plano práctico, información que nos sirvió para fundar y motivar el diseño de Política Pública presentada.

CAPÍTULO V

APLICACIÓN Y FUNCIONALIDAD

5.1. CONTROL FISCAL *AD HOC* Y CONTROL PENAL PROPOSITIVO

A lo largo de la investigación se han expuesto los marcos constitucionales y legales que regulan la política económica, fiscal y financiera del país; controles que se han comparado con economías como la de Colombia y Estados Unidos, debido a que, en estos países, los controles ejercidos para disminuir delitos fiscales y financieros, incluyendo el lavado de dinero y financiamiento a otros delitos, han resultado más satisfactorios que en el nuestro.

Estamos entonces, en el entendido que el problema no es de consistencia de la norma, ni que haya vacíos legales ni lagunas jurídicas, tampoco que se requiera la creación de más instituciones que velen por el cumplimiento y control normativo -tanto fiscal, penal y financiero-; sino que nos podemos dar cuenta que el problema real está en la operatividad, tanto institucional, como en relaciones corruptas entre el sector político y empresarial nacional e incluso internacional, que merman la aplicación del marco legal o que, en su defecto que por otro lado, hay instituciones que pareciera ser, maquillan su trabajo para justificar su existencia, pero que no resuelven el problema de fondo.

Francis Fukuyama nos expone la llamada política de identidad existente en las democracias liberales contemporáneas, idea que retomamos debido a que pudiera ser un motivo más del porqué no funcionan los controles en la política económica, fiscal y penal en el país, o como refiere Buscaglia, los controles judiciales, patrimoniales, de corrupción y sociales, y de esta manera, después de tener expuestas la problemáticas, tanto central como periféricas de la investigación, poder abonar a su posible solución o vías de mecanismos que pudiesen mejorar en lo procedimental.

La idea de identidad expuesta de Fukuyama nos plantea que existen división y subdivisión de grupos de minorías en la sociedad porque no hay como tal una

identidad propia de nacionalismo, con independencia de las ideologías de derecha o izquierda; sino que por el contrario existe un rompimiento de identidad porque no se reconoce dentro de la sociedad ciertas necesidades, como por ejemplo el reconocimiento de la comunidad LGBTI. Al no reconocerse ciertos derechos o necesidades, es que se van creando grupos de minorías, que exigen el reconocimiento social.

Pero el problema principal radica en que cada vez hay más grupos de minorías, y no de un interés social, es decir, la sociedad no se pone de acuerdo, no con el sector político, no con el sector empresarial, no con las instituciones, porque cada subgrupo, como el grupo en mención de alguna minoría, tienen intereses distintos, porque no tienen entre sí una misma identidad ni los mismos motivos de existencia, en ese sentido es, que al tener necesidades distintas, sus acciones institucionales y sociales, tienen direcciones divergentes.

Y es que no se trata de erradicar estos grupos de minorías, ni tampoco de silenciarlos sino que la idea del autor nos hace reflexionar sobre la idea de buscar fines en común, de que más allá de ser nacionalistas o no, nos pongamos de acuerdo en las direcciones y acciones tomadas para el beneficio común; que las instituciones, el sector político, el empresarial, la sociedad misma tengamos fines en común para disminuir la corrupción, la delincuencia organizada, trabajar en la confianza estatal, para que realmente sea la sociedad que confíe en sus autoridades, y sean éstas quienes protejan y velen la seguridad jurídica de sus gobernados.

Las democracias liberales del mundo nunca están a la altura de los ideales subyacentes de libertad e igualdad. Los derechos se violan con mucha frecuencia; la ley nunca se aplica por igual a los ricos y los poderosos que a los pobres y débiles; los ciudadanos, aunque tienen la oportunidad de participar, asiduamente eligen no hacerlo... La democracia exitosa no depende de la optimización de sus ideales, sino del equilibrio: un equilibrio entre la libertad individual y la igualdad

política, y entre un Estado capaz que ejerce el poder legítimo y las instituciones y la rendición de cuentas que buscan restringirlo.²⁵⁶

En tal sentido, tendrían que haber modelos operativos que incluyan a la ciudadanía civil, es decir, no únicamente es el Estado quien debe tomar acción, es imprescindible que la sociedad tome la responsabilidad que le compete, que no culmine en exigir el cumplimiento de derechos o el reconocimiento mediante la expresión, sino que se tomen verdaderas acciones y participación en temas políticos, económicos, de seguridad, de transparencia y de rendición de cuentas.

Y es que, como nos expone el autor, una democracia estable, fuerte, equilibrada necesita fortalecer la unión y participación social, mediante el reconocimiento de sus libertades de igual manera, es decir, el reconocimiento de la igualdad y la libertad. Históricamente,

El reconocimiento universal ofrecido por las sociedades liberales era particularmente propicio para el desarrollo capitalista, ya que protegía la libertad de los individuos para participar en el comercio del Estado y preservaba su derecho a la propiedad privada. Por lo tanto, no es sorprendente que el liberalismo se convierta en sirviente del crecimiento económico.²⁵⁷

Pero ¿qué no se trata de lograr el reconocimiento y la unificación mediante la igualdad de derechos y obligaciones, de la deliberación y el consenso? Sobre todo, en temas económicos expuestos a lo largo de la investigación, se tendrá entonces que encontrar maneras en las que operativamente se apliquen las leyes, no en beneficio de grupos hegemónicos, sino en busca del equilibrio económico y político, en beneficio de todos. Sin que prescindan ideologías de derecha o izquierda, que como sabemos, ésta última “se ha definido como el partido de la igualdad económica, dispuesto a usar el poder del Estado para redistribuir la riqueza de los ricos hacia los pobres.”²⁵⁸

²⁵⁶ Fukuyama, Francis, *Identidad, la demanda de dignidad y las políticas de resentimiento*, Ariel, México, 2019, pp. 61 – 62.

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 76.

²⁵⁸ *Ibidem*, p. 93.

Al contrastar con la realidad, observamos que esencialmente, en México no está siendo el resultado obtenido. “la izquierda socialdemócrata, que a diferencia de los marxistas aceptaba el marco de la democracia liberal, tenía una agenda distinta: quería expandir el Estado del Bienestar para que cubriera a más gente con más protección social.”²⁵⁹ Lo que ha resultado en la lucha histórica por el poder entre las distintas ideologías, grupos que buscan dividir y obtener beneficios para ellos mismos, restando valor a las necesidades sociales y al bien común. Problema resultado por falta de identidad nacional, explicado con anterioridad.

Las funciones de la identidad nacional son la seguridad física, ya que el Estado no será débil, no tendrá divisiones ni resultarán en guerras civiles o buscar independizarse, como en el caso hipotético en que Cataluña en España o Escocia en Reino Unido se hubiesen independizado. La segunda función es “importante para determinar la calidad del gobierno. Un buen gobierno -esto es, servicios públicos eficaces y bajos niveles de corrupción- depende de que los funcionarios estatales pongan el interés público por encima de sus propios intereses personales.”²⁶⁰ Tema que en el México actual está lejos de suceder.

La tercera función de la identidad nacional expuesta por Fukuyama, será facilitar el desarrollo económico; aquí encontramos otra razón de porqué ciertos países tienen economías estables, fuertes, y a su vez, marcos constitucionales que ejercen controles fuertes, intentan no caer en corrupción, pero si la hay, la investigan por distintas vías, castigan, decomisan y trabajan en hacer funcionales sus políticas implementadas. Esto nos lleva a la siguiente función de la identidad nacional que es generar un radio amplio de confianza. “Si los ciudadanos no se enorgullecen de su país, no se esforzarán en su provecho (...) La confianza... facilita tanto el intercambio económico como la participación política.”²⁶¹

²⁵⁹ *Ibidem*, p. 126.

²⁶⁰ *Ibidem*, p. 144.

²⁶¹ *Ibidem*, pp. 144-145.

Otra función importante de la identidad nacional es que mantiene fuertes redes de seguridad social que mitigan la desigualdad económica porque hay confianza entre los miembros que la forman, no se busca el bien propio solamente,²⁶² y no hay subgrupos divididos que luchen entre sí por el poder. Una última función será la de hacer posible la democracia liberal, donde el gobierno y los ciudadanos tengan un contrato entre sí, pactando, por un lado, el Estado la protección de derechos básicos e irrenunciables a cambio del renunciar ciudadano a ciertos derechos, ¿pero que no era esto lo que conocimos con Rosseau en el contrato social? Las democracias necesitan su propia cultura, identidad, empatía entre quienes la integran, pueden ser distintas, con sus características propias, pero en su conjunto deben pactar y buscar el bien común, la tolerancia, el respeto, la libertad en igualdad de circunstancias. Entonces, se crearán también economías fuertes, con marcos constitucionales que ejerzan verdaderos controles, aunque exista multiculturalismo y diversidad, los individuos tendrán fines en común, los que velarán y respetarán.

En la investigación se han descrito situaciones que reflejan los delitos económicos que dañan al país, problemas de corrupción institucional y empresarial, en distintos niveles. Se han también expuesto los daños económicos que éstos causan; así como posibles manuales operacionales que se traducen en controles que deben ejercerse en países con economías débiles, como es México actualmente, y que opinamos, no deben verse como algo inalcanzable sino como los pasos a hacer y métodos a seguir para cambiar y mejorar el sistema.

Al plasmar las ideas de la identidad nacional de Fukuyama, en relación con el planteamiento del problema de nuestra investigación, se muestra que, al no existir confianza institucional, no se adquiere esa identidad. Para solucionar uno de los cuestionamientos planteados, lo ideal es que las instituciones fuesen eficaces, al

²⁶² Que conocemos desde la filosofía griega, Aristóteles plateó la idea de no buscar simplemente el bien común, razón por la que se crearon las normas, porque ahí se defendía también el bienestar del otro que se debía hacer respetar. Y con Platón, que nos refirió a que el bien propio beneficiaba al bien común, así mismo el perjuicio causado a otro, también repercutirá de algún modo en la sociedad, no únicamente a la víctima directa.

igual que el control legal estatal, buscando no solamente el *status quo*, sino procurar el bien común.

En los países con economías fuertes los controles legales son más eficientes, los índices de corrupción e impunidad son más bajos y la confianza institucional es mayor, se respeta el marco legal porque el Estado ejerce un mayor control y porque la sociedad legitima las normas. El ejercicio de la recaudación tributaria en países europeos tiene tasas de impuestos más altas que en LATAM, pero una diferencia radica en que en una sociedad, los individuos son respetuosos del marco impuesto porque ven reflejado en su vida cotidiana el beneficio social; mientras que en la otra, los individuos buscan la manera de incumplir el marco impuesto porque el dinero no culmina en la aplicación del sector social o de la política pública al que tendría que destinarse, es decir, se pierde la confianza institucional, porque éstas no son eficientes.

En el capítulo anterior, se han planteado distintos controles, como vía de abonar, no únicamente al aspecto de identidad nacional que abone a mantener un Estado democrático, sino que abonen a disminuir la comisión de delitos económicos y a ejercer un mejor control estatal, pero en contrario sensu, en el caso particular de México y de otros países en LATAM, el sentido de identidad se ha fortalecido en los terrenos de la corrupción. Esta investigación busca sentar las bases que abonen a resolver la problemática planteada y que a su vez reafirme el Estado democrático. En el presente capítulo se abordarán posibles soluciones y distintas visiones que podemos aplicar a través de herramientas metodológicas que en las ciencias sociales nos permiten analizar el problema planteado en el inicio de la investigación con la finalidad de resolver el mismo y completar los objetivos particulares.

5.1.1 Aplicación de instrumentos: Entrevistas profundas en materia fiscal y penal con el Dr. Edgardo Buscaglia, el Lic. Aristóteles Núñez, el Mtro. Mario Rodríguez, la Lic. Vania Nuche, el Mtro. Carlos de la Rosa y el Lic. Francisco Cervantes

Para el desarrollo de este apartado se elaboraron entrevistas profundas²⁶³ a distintos especialistas en el rubro académico, de investigación y de práctica en el ámbito profesional, en virtud de conocer diversos enfoques y panoramas para explicar el fondo de la problemática planteada en los objetivos de la tesis, las entrevistas se justifican en virtud de intercambiar información con los entrevistados, dependiendo de sus perfiles y roles que les ha permitido obtener información clave en los temas tratados en la investigación, así como destacar en los ámbitos sociales, culturales y económicos actuales en el país, además de su conocimiento en materia de Derecho comparado, con la finalidad de evaluar y comparar políticas públicas y realidades de los panoramas actuales donde nos encontramos.

La metodología que se aplicó fue la utilización de preguntas abiertas ya que estas no delimitan las alternativas de respuesta, consideran como infinito el número de respuestas y pueden variar de población en población, a la vez, nos permitió hacer una reunión para conversar e intercambiar información entre entrevistado y entrevistador y así hacerlo de manera más flexible e íntima. Lo que nos expandió el alcance de información para su análisis y obtención de resultados.

Las ventajas respecto de las preguntas abiertas y profundas con cuestionamientos cerrados varían desde proporcionar respuestas más amplias y más útiles, profundizan la opinión y los motivos de comportamiento, aunque representan algunos retos, tales como la representación en que aumentan el grado de dificultad para su codificación, clasificación, preparación y análisis; y que responderlas requiere de mayor esfuerzo y tiempo.

²⁶³ Anexo 1 Entrevista al Dr. Edgardo Buscaglia, Anexo 2 Entrevista al Lic. Aristóteles Núñez, Anexo 3 Entrevista al Lic. Francisco Cervantes, Anexo 4 Entrevista al Mtro. Mario Rodríguez, Anexo 5 Entrevista a la Lic. Vania Nuche y Anexo 6 Entrevista al Mtro. Carlos de la Rosa.

Respecto de los cuestionamientos planteados a cada entrevistado, éstos se conformaron con las siguientes características: fueron cuestionamientos distintos para cada entrevistado en virtud del perfil y de la intención de obtener la información requerida para cada uno; fueron cuestionamientos claros, precisos y comprensibles, no confusos ni ambiguos y delimitando el contexto; fueron lo más breve posibles; fueron formulados con un vocabulario simple, directo y familiar para el entrevistado; se buscó que no enjuiciaran, amenazaran ni incomodaran al entrevistado sino que por el contrario se buscó inquirir de manera sutil.

También se cuidó que las preguntas se refirieran a un solo aspecto o relación lógica, que no se indujeran las respuestas, ni que fuesen preguntas tendenciosas o que dirigieran las respuestas; que tuvieran congruencia y sentido lógico y que no negaran el sentido de lo que se preguntó; finalmente se cuidó también que las preguntas no fuesen racistas, ni sexistas ni ofensivas.

Las entrevistas se conformaron por una introducción dada por quien suscribe, así como la identificación, un propósito de estudio, la importancia que motivó para elegir a la persona entrevistada, el agradecimiento hacia la misma, la cláusula de confidencialidad, así como un documento por escrito con firma autógrafa para utilizar la información dada, finalmente, las instrucciones claras y precisas de la entrevista y el agradecimiento final.

Se ocuparon distintos enfoques, primero el cualitativo con la finalidad de recolectar datos sin medición numérica para afinar las preguntas de investigación en el proceso de interpretación, ya que éstas evalúan el desarrollo natural de los sucesos, sin manipulación de la realidad, se basan en la lógica y en un proceso inductivo, que incluye la exploración y descripción para posteriormente generar perspectivas teóricas de lo general a lo particular.

Las entrevistas no demostraron hipótesis en particular, sino que éstas se generaron durante el proceso y se refinaron conforme se recababan más datos, el análisis que resultó no fue estadístico, sino que, al ser de tipo cualitativo, resultaron

en descripciones detalladas de situaciones, eventos, interacciones, conductas observadas y sus manifestaciones.

El tipo de entrevista fue semiestructurada en función de basarse en una guía, misma que el entrevistador tuvo la libertad de seguir o de introducir preguntas adicionales durante el desarrollo de la misma; las entrevistas fueron realizadas por quien realiza la investigación porque es quien conoce el tema y maneja la información, es decir, se considera el más apto y calificado para entrevistar.

En el desarrollo de las entrevistas se siguieron ciertas recomendaciones tales como: considerar que un propósito fue obtener respuestas en palabras propias del entrevistado y lenguaje, crear un ambiente de espontaneidad y amplitud para las respuestas, así como de confianza y empatía; no cuestionar de manera tendenciosa; se cuidó no utilizar calificativos y preguntar un planteamiento a la vez; se evitó interrumpir al entrevistado o distraerlo; los planteamientos tuvieron una relación lógica entre ellos y no se brincó abruptamente de un tema a otro, sino que se escuchó al entrevistado con atención; se informó al entrevistado el propósito de la entrevista y ésta se hizo a manera de diálogo sin invadir la privacidad del entrevistado; el orden de las entrevistas se procuró que en su mayoría fuesen de generales a complejas, después sensibles y finalmente de cierre.

Se ocupó el método exploratorio por tratarse fenómenos desconocidos o novedosos, así como para examinar el tema o problema de investigación que es poco estudiado y que requiere indagación sobre nuevas perspectivas. Lo que sirvió para nuevas investigaciones futuras o para proponer postulados.

Las entrevistas siguieron también un método descriptivo ya que se buscó especificar características y perfiles de procesos, objetivos y fenómenos, mismos que se sometieron a análisis; con la finalidad y utilidad de demostrar con precisión los distintos enfoques y ángulos del mismo proceso, fenómeno, contexto o situación que se investigó.

Finalmente se combinó el método explicativo ya que las entrevistas fueron diseñadas para determinar las causas de los eventos o sucesos sociales, que explicaran porqué ocurren dichos fenómenos y en qué condiciones se manifiestan.

El orden en que se realizaron las entrevistas fue primero obtener una muestra, misma que es un subgrupo del universo que nos interesa, sobre el cual se recolectaron los datos y que ésta fuese representativa, en ese sentido, se buscó un entrevistado por área, es decir, un investigador y académico, un entrevistado inmerso en el sector empresarial privado, una productora y comunicóloga, un entrevistado que conoce el funcionamiento dentro del Sistema de Administración Tributario, toda vez que él lo dirigió; un especialista en filosofía política; y un entrevistado vinculado por su desempeño profesional en la Fiscalía General de la República; en ese sentido se delimitó la población y a su vez quedó justificada.

Posteriormente se eligió el tipo de entrevista y estrategia, misma que he explicado con antelación, lo que sirve para darle validez a la muestra y la vuelve representativa. Finalmente, al seleccionar a los entrevistados, se analizaron los planteamientos que sirvieron para determinar a quiénes se requirió entrevistar.

Es necesario hacer del conocimiento del lector, que las variables que se consideraron fueron en función de las propiedades o características de los fenómenos que se trataron, así como de los hechos y cuya variación fue susceptible de observarse; dichos datos adquirieron valor para la investigación toda vez que se relacionaron con otras variables, es decir, con las respuestas de un entrevistado con otro, mismas que fluctuaron y formaron parte de la hipótesis.

Para la obtención de información clave, así como para descartar qué información se tuvo que desechar, se realizó una matriz de investigación general, que secciona la información que resultó más apegada a los temas de interés en esta investigación; y una matriz que atendió a desarrollar el planteamiento del problema de la investigación, así como a los objetivos particulares planteados para cada

capítulo, mismas que el lector puede revisar en el apartado de anexos.²⁶⁴ Matrices trabajadas en Excel y que nos muestran distintas columnas y filas que compilan los cuestionamientos que están relacionados por temas y objetivos.

En la matriz de investigación general se presenta el cruce de información obtenida de las distintas entrevistas, la forma en que ésta se ha relacionado, así como la información que ha resultado contradictoria y la que se ha desechado; en este sentido es importante hacer del conocimiento del lector que aunque los cuestionamientos fueron distintos para cada entrevistado, en virtud de su injerencia en los temas tratados en las entrevistas, se hicieron de tal manera que las directrices temáticas fuesen similares, con la intención, no de hacer cuestionamientos tendenciosos sino con la finalidad de tratar los temas similares en las diferentes entrevistas y así recabar la información deseada, que apoye la hipótesis o no, de la investigación.

En dicho análisis podemos observar las respuestas de los entrevistados sintetizada y reagrupada según los temas, a la vez las columnas “O,P” nos muestran por tema, qué respuestas fueron similares o en el mismo sentido y son compatibles, y las columnas “Q,R” nos muestran las respuestas que se contraponen, dentro del tema tratado en la respectiva entrevista. Se hace mención al lector que, además, se hace la distinción en la columna “A” del número de pregunta con un color específico, al igual que cada entrevistado tiene un color específico en sus filas, para facilitar y hacer una mejor comprensión del lector.

El cruce de la información obtenida en las entrevistas se realizó de tal manera que se vació en la matriz, primero los cuestionamientos, clasificándolos por temas tratados, después se tomaron los datos más importantes de las respuestas y se vaciaron también, respetando la clasificación anterior. Una vez vertida esta información, se analizó el sentido de las respuestas y se fueron desechando las ideas fuera de los contextos tratados.

²⁶⁴ Anexo 7, Matriz de Investigación y Matriz que atiende al Planteamiento y a los objetivos particulares.

Finalmente, se hizo una clasificación que le muestre al lector el sentido de las respuestas conforme a la hipótesis planteada en esta investigación, información que nos ayuda a refutarla y a analizar las variables invisibles, es decir, las que aún no habíamos considerado, hasta este punto. El siguiente paso nos lleva a explicarle al lector qué políticas públicas generan un mayor control en términos de combatir los delitos fiscales y financieros con impacto en materia económica penal, que aún no se implementan hoy en el México actual, así como analizar la vía de acceso y los mecanismos que podrían implementarse para llevarlo a la realidad, ya que recordémosle al lector que no basta con analizar y mostrar la problemática, sino que hace falta medio camino, el de disertar, proponer y prevenir.

En la segunda matriz que atiende a resolver el planteamiento del problema de la investigación, así como a los objetivos particulares, refiere al planteamiento el cuestionamiento número 1, que explica si “Legalmente, existe un trato fiscal preferencial hacia los Grandes Contribuyentes, en México”, y los números posteriores refieren a cada objetivo particular, mismos que son: 2. “En la praxis, dónde se encuentra el problema que permite la comisión de delitos fiscales y penales, y por qué causas no se atiende”, 3. “Controles aplicados en diversos países que han reducido el lavado de dinero, así como delitos económicos”, 4. “Políticas Públicas que abonen a reducir delitos fiscales y contribuyan a una recaudación tributaria y a un control punitivo más equitativos”, y 5. “Mecanismos preventivos que pudieran detectar y controlar los delitos económicos en detrimento del fisco (evasión fiscal, contrabando y lavado de dinero)”.

En ese sentido, en cada una de las columnas se refirió la información que cada entrevistado dijo al respecto sobre los puntos antes mencionados y de igual manera que la matriz anterior, a cada entrevistado le corresponde un color distinto, en función de una mejor comprensión. Cabe mencionar al lector que no todos los entrevistados respondieron a cada punto, puesto que se ha hecho la aclaración previa, de que se aplicaron entrevistas profundas y la formulación de preguntas fue distinta para cada entrevistado, en función de su práctica académica y desarrollo profesional, pero se buscó recabar información con temas en común.

De esta manera se atendió al planteamiento y a los objetivos con la intención de probar la hipótesis formulada en la investigación, que consistió en analizar las categorías tópico – discursivas del entramado legal fiscal y financiero, y su relación con la materia penal, para ubicar el problema que permite la comisión de delitos fiscales, así como el blanqueo de capitales, con la finalidad de abonar a la construcción de nuevas categorías discursivas que permitan un mejor y más eficiente control punitivo respecto de delitos económicos.

Las respuestas de los entrevistados, nos permitieron acercarnos a comprobar nuestra hipótesis, en función de:

1. La concordancia y el acuerdo de ideas entre ellos, en virtud de eficientar los controles punitivos para disminuir la evasión fiscal, el lavado de dinero y el financiamiento a otras conductas ilegales, el contrabando y la defraudación fiscal.
2. El problema que permiten prácticas ilegales en materia fiscal y financiera, no se encuentra en las normas sustantivas, sino en las adjetivas.
3. La comisión de delitos como la defraudación fiscal, la evasión, el contrabando y las operaciones con recursos de procedencia ilícita se encuentran relacionados con múltiples delitos adversos, tales como corrupción política, financiamiento al terrorismo, delincuencia organizada y uso de paraísos fiscales mediante empresas *offshore*.
4. Se necesita la implementación de controles más eficientes, no basta adoptar los lineamientos internacionales del GAFI, se requiere un trabajo y una colaboración interinstitucional, para robustecer las causas penales que se inicien por investigación de estos delitos económicos y culminen en sentencias más justas y equitativas.
5. La ciudadanía debe tomar la responsabilidad que le corresponde dentro de una democracia real y ser participativa activamente, tanto en la toma de decisiones gubernamentales, como en la rendición de cuentas de las distintas instituciones que conforman su propio gobierno. Se requiere de su

participación activa en el sentido de mejorar los mecanismos institucionales implementados.

6. En materia de prevención para estos delitos, una vez que se implementen controles más eficientes, en materia fiscal, financiera y punitiva, se requiere implementar políticas sociales con propuestas definidas y acciones organizadas.

De esta manera se dio respuesta a cada objetivo formulado para cada capítulo de la investigación, así como a la hipótesis, puesto que, al elaborar ambas matrices, se filtró y se analizó la información compartida por los entrevistados y que fue necesaria para cumplir con los objetivos de la investigación.

5.2. POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA FISCAL Y FINANCIERA

Después de los análisis que nos anteceden en esta investigación, se requiere conjuntar la información con la finalidad de mostrar y evidenciar los resultados que nos permitan resolver la problemática de diferenciar los tratos que en materia fiscal y penal que se ejercen sobre los Grandes Contribuyentes, específicamente si existe un trato distinto a las transnacionales; si después de las reformas penales fiscales existe un mejor control tanto en aduanas como en evitar delitos fiscales, tales como contrabando y evasión fiscal, dinero que se destina de manera ilegal a financiar campañas políticas y que muchas veces forma parte integrante de la delincuencia organizada, como es dinero también sujeto del blanqueo.

Respecto de la matriz realizada para clasificar la información, se mostrarán los puntos coincidentes y por tanto, que demuestren las opiniones de los entrevistados que estén en el mismo sentido, con ello se podrá evidenciar el problema planteado.

La primera cuestión de coincidencia es: 1. Que el problema de distinción en la aplicación de los controles fiscales y penales no está en la parte técnica ni sustantiva de las leyes, sino en la aplicación, puede ser por defectos institucionales,

investigaciones inadecuadas, problemas adjetivos de procedimiento y del tratamiento o falta de comunicación y de trabajo en conjunto entre las distintas instituciones y Fiscalías. 2. Conocimos que las políticas de las empresas trasnacionales están dictadas desde sedes, pero será a discreción de los Corporativos decidir qué se aplicará y que no, cumpliendo la agenda 2030 para el desarrollo de la ONU, según los programas de *compliance* empresarial y de *social responsibility* implementados en cada empresa, los que implican trazabilidad, transparencia, el uso de tecnologías disruptivas que cumplen a su vez los objetivos de la empresa. 3. La exigencia a las autoridades debe estar basada en el conocimiento, en conocer las leyes, los derechos y las obligaciones para combatir y eliminar las perversiones del sistema, con acciones, sin violencia; y no esperar a que se haga el trabajo que se han comprometido a hacer, por el cual se les paga bastante.

Estas opiniones han sido obtenidas de las entrevistas realizadas, estos puntos nos advierten que el problema se encuentra en la práctica, no específicamente en el ordenamiento jurídico que regula el marco de operatividad de las empresas trasnacionales, en comparación con el resto de los contribuyentes, sino que nos deja al descubierto otras cuestiones importantes: además del origen del problema, es necesario tener el conocimiento previo de regulación jurídica, de obligaciones y derechos, así como la propia forma en que trabajan y se desarrollan las distintas empresas, dependiendo de su giro comercial y de los acuerdos que el gobierno mexicano les ha ofrecido para su desempeño, así como conocer los parámetros internacionales a los que éstas deben estar sujetas y dar cumplimiento.

La segunda cuestión es sobre cómo poder solucionar y modificar las inercias que por décadas se han aplicado y que han permitido que sistemáticamente se comentan delitos fiscales que incluyen condonaciones, exenciones o cancelación de créditos fiscales; donde se coincidió en: 1. Se presentó un manual operativo que describe lo que, en cada eslabón del sistema, es decir, lo que cada Institución debería aportar para formar una cooperación institucional. 2. La histórica intolerancia, intransigencia y la negación de la otredad hoy dan como resultado la

desigualdad social, misma que se traslada a todos los ámbitos, incluidos el social, el económico, el cultural, entre otros. 3. Existe *dumping* fiscal debido a las concesiones que se otorgan a empresas extranjeras cuando se les exenta del pago de ciertos impuestos durante los primeros 10 años, a cambio de generar empleos, donde el 98% tienen sueldos precarios, se cuida la inversión extranjera directa y se origina una competencia desleal. 4. La repatriación de capitales la hicieron los empresarios, mediante Despachos Fiscales a los Diputados, cuando el gobierno necesitaba de las empresas para la estabilidad y el crecimiento económico, y éste les otorgó los estímulos a cambio de traer el capital e invertir. Detrás hay una serie de intereses económicos que pactan, es una intervención de las fuerzas del mercado, no es corrupción. Ahora el presidente López Obrador ha dicho que nada de condonaciones, los capitales no tienen patria y encontrarán otra manera de subsistir. El programa de condonación tiene muchos intereses atrás y participan empresarios, Diputados, el Ejecutivo y Despachos de Grandes Firmas.

En este rubro podemos identificar por un lado cómo es que sistemáticamente funcionan las empresas transnacionales y grandes corporativos, con las concesiones que el Estado mexicano les ha otorgado, y que traen como resultado una desigualdad económica, aunado a que se trata de capital extranjero, en su mayoría, si bien es cierto que se invierte capital y se crean empleos, pero en la realidad práctica quiénes resultan ser más beneficiados en este esquema. Por otro lado, el Dr. Buscaglia ha propuesto un manual interinstitucional en el que varias dependencias tendrían que trabajar en manera coordinada y conjunta para luchar en contra de la delincuencia organizada y desmantelarla financieramente, lo que claramente tiene relación directa con delitos económicos y lavado de activos.

El tema de un tercer aspecto donde encontramos ideas coincidentes es sobre la forma de crear bases reales que mejoren el sistema y las malas prácticas: 1. El sistema se ha pervertido, por tanto, hoy no se tiene en México una democracia real, no se ha alcanzado, lo que existe es una mafiocracia ligada a una transición sin instituciones que genera violencia; debido a que no existen controles de Estado de Derecho, no se auditan los partidos políticos, no hay controles judiciales, ni de

auditoría, ni patrimoniales, ni políticos. 2. México tiene poco poder de decisión, tiene un límite impuesto que viene de fuera, sus posibilidades son limitadas por los países hegemónicos. El liberalismo se logra mediante la inteligencia basada en poder pensar por sí mismo, en la toma de conciencia. 3. El sistema capitalista es un orden económico-social basado en el consumismo creado, y es indiferente a las necesidades sociales, por ejemplo, el robo de los recursos por las mineras que ocasionan desplazamientos forzados. Los intereses sociales son siempre secundarios ante la voracidad capitalista.

Se ha analizado la problemática en el rubro económico considerado desde el esquema capitalista en que de manera globalizada tenemos desde hace varias décadas, así que en ese sentido hemos evidenciado los problemas de desigualdad social que trae como resultado. Hace falta entonces, la implementación de mejores y más eficientes controles que logren disminuir los delitos económicos tales como la evasión fiscal, el contrabando y el lavado de dinero.

El cuarto aspecto coincidente fue sobre cómo fortalecer los controles fiscales y penales para disminuir los delitos fiscales como la evasión, el contrabando y el lavado de activos, entre otros. 1. Se deben crear controles judiciales, patrimoniales (controles fiscales-penales), de la corrupción y sociales; que ocurrirá hasta que exista un shock social, un shock de presión acumulado de abajo hacia arriba, un movimiento nacional unificado con una propuesta clave. El sistema electoral contamina la democracia desde su origen, ya que no se audita el voto, no se vota por candidatura y las listas son autoritarias. 2. El GAFI promueve medidas estandarizadas que combaten el financiamiento al terrorismo y el lavado de dinero, México cumple medidas al implementar la UIF, crear una ley que permita combatir el lavado de dinero (LFPIORPI); los capitales blanqueados ayudan a financiar de manera ilegal las campañas políticas y a la corrupción, detrás hay un interés económico, otra fuente de financiamiento es repartir las licitaciones o las adjudicaciones directas. En la estructura legal de la economía se tiene una competencia desleal para quien hace utilidades en una actividad ilícita y de forma ilícita, pues no paga impuestos y no cumple las normas. 3. En México la política se

ha ido desarrollando paralelamente con la corrupción y ésta la ha ido moldeando, es un asunto sistémico y social; los ciudadanos también tenemos responsabilidad y la obligación de reconfigurar nuestro país, no sólo el gobierno. 4. Existe el GAFI como buró internacional central en donde todas las instituciones tributarias fiscales de todos los Estados se organizan para dictar normas de homologación, para enriquecer los procesos tributarios, sin distinción del tipo de Contribuyente.

Además, de la implementación a nivel local, de los ajustes, cambios y modificaciones que debieran hacerse dentro de las instituciones, para que se logre un trabajo coordinado, y así un mayor control, también deben seguirse lineamientos internacionales, que buscan a ese nivel disminuir el financiamiento al terrorismo mediante el control de los ingresos, desde su origen hasta su destino final.

El quinto punto de coincidencia es sobre las causas que no han podido motivar un cambio real que resulte en un mejoramiento de las políticas fiscales y un control penal eficiente para combatir la comisión de delitos económicos que mermen la economía nacional y que brinden una real seguridad jurídica en esos rubros, por tanto, obtuvimos que: 1. En Colombia se vivió una mayor violencia comparada con la que hoy existe en México, de manera coherente, unificada, y la clase política mexicana todavía no alcanza una presión que le obligue a modificar el sistema, continúa proponiendo viejas recetas, tales como militarizar o hacer reformas judiciales, pero se sigue con las mismas simulaciones; reformemos para no reformar nada, eso sucedió por muchos años en Colombia y en Italia. Un Estado no se reforma a sí mismo, tiene que haber un proceso externo de presión, y el problema está en que la implementación de las leyes se ve corrompida y contaminada con la influencia de estos grupos de interés, sean legales o ilegales. 2. Francia es un país donde más impuestos se pagan y el ciudadano común es muy responsable debido a que confía en su Estado, en la policía, las calles están siempre limpias y floreadas cuando comienza la primavera, los servicios públicos son de muy buena calidad, así como el transporte público, las Alcaldías hacen su trabajo y eso otorga confianza a los ciudadanos porque puede verse el destino de los impuestos pagados. El no pagar los impuestos es muy penado también. México cayó de inmediato en la

corrupción, la heredó también y eso ha bloqueado la instauración de una democracia. Estados Unidos heredó una herencia filosófica y literaria, la adoptó y ha usado a su manera pues han sabido instaurar una democracia. México de ser una potencia colonial, antes y después de su Independencia, pasa a ser un país que lo está perdiendo todo y al no saber qué hacer queda bajo el yugo de Estados Unidos, y éste es quien empieza a decidir todo y México es muy dependiente de él.

Estos puntos evidencian dos cuestiones importantes, la primera de ellas es que parece ser necesaria una presión externa para poder realizar un cambio positivo, la segunda, no por ello de menor relevancia, es que la sociedad necesita conocer con transparencia el destino final de sus impuestos, que resultará en una mayor confianza al sistema, tanto tributario y penal; y las políticas públicas en que tales ingresos debieran emplearse; que en la práctica exista un combate real a la corrupción y que no, por el contrario se implementen nuevas instituciones que maquillen la realidad, y que no traigan consigo un cambio en beneficio de la mayoría.

El sexto tema coincidente es respecto de la manera en abonar a una justicia social real y el papel que le compete a la ciudadanía participativa para lograrla: 1. La Suprema Corte mexicana debe ser muy selectiva en los casos y causas que atraiga, y los órganos judiciales serios que involucren especialización en todos los eslabones, no únicamente en el Poder Judicial, para que los asuntos que lleguen a los órganos de instancias de apelación y después los atraiga la Corte, ya tengan una riqueza sustantiva y adecuada sentencia, bien motivada. De esta manera se lograría asegurar que las sentencias desde primera instancia estén bien motivadas. Se requiere de áreas especializadas en todos los eslabones y los eslabones de la Suprema Corte no deberían ser el nivel donde se encuentre un área especializada, deberían resolverse mucho más abajo, en las instancias previas, antes de llegar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se requiere de jueces especializados en primera instancia, en áreas de feminicidios o financieras, pero no en la última. 2. Una democracia deber ser participativa, en Francia se recibe una invitación antes de las elecciones para reunirse con el Alcalde, quien nos representa, con

independencia de simpatizar con su ideología o haber votado a su favor; para participar y abrir un debate, donde la gente tiene voz y micrófono, el Alcalde va tomando notas que posteriormente presentará en Asamblea, como representante, expondrá lo que los ciudadanos de una ciudad parisina le han comentado. En México hace falta una sociedad participativa. En una comuna participa la gente, el Alcalde lo transmite a un Diputado o Senador, después llega a la Asamblea, finalmente llega al Ejecutivo y ahí se toman las decisiones. Si el Ejecutivo comete el error de tomar una decisión y así aplicarla, la gente sale en protesta y hace escuchar su voz, como los chalecos amarillos, y le recuerda al Ejecutivo que quien manda no es el pueblo, pero sí la mayoría. Es parte de la cultura y la educación que hace falta instaurar en México. En la antigua Grecia era ciudadano el que sabía los debates públicos, si no salía a debatir en público no era considerado un ciudadano, es un trabajo que lleva varios años. 3. Desde los medios de comunicación la tarea es informar, no desinformar, no corrompernos, aunque sepamos que en todos los medios siempre hay intereses particulares que a veces obstaculizan la labor periodística y el compromiso de transparencia. La investigación profunda, clara e imparcial y la transparencia son fundamentales para todo aquel que se jacte de ser comunicador.

Se requieren modificaciones en el sistema judicial, como especializar las instancias con la finalidad de que las causas que la Corte atraiga como última instancia, lleguen a ella bien fundadas y motivadas, y no que, por el contrario, se llegue a este máximo tribunal con sentencias carentes y se desestimen por alguna falla procesal.

Por otro lado, la participación activa de la ciudadanía es imperante en una democracia real, se ha explicado en la práctica cómo ocurre este ejercicio en Francia y en ese sentido qué se podría emular de su sistema para abonar socialmente a la toma de decisiones tanto económicas como políticas. Y finalmente, la relevancia del papel que desempeñan los medios de comunicación radica en que deben ser investigaciones serias, profundas, imparciales y que cumplan con la transparencia acordada.

El séptimo tema tratado fue sobre las políticas públicas que México puede tomar e implementar para lograr un control más eficiente, disminuir la inseguridad y violencia y combatir los delitos económicos combinado con lavado de activos y vínculos con la delincuencia organizada: 1. En Colombia los controles patrimoniales han logrado un gran avance, hay calidad en los órganos policiales, judiciales y en la Fiscalía; los jueces están bien capacitados para motivar sus sentencias. En Colombia y en Uruguay cuando existe una causa ligada a corrupción o delincuencia organizada, se hacen cinco investigaciones paralelas, penal, penal tributaria, también contra la persona física, por lavado de dinero, por extinción de dominio, y en otros países con quien se tenga pacto federal por investigación patrimonial no financiera. México debe mexicanizar la combinación interinstitucional para que las causas sean tipificadas por corrupción o por la SEIDO, siempre deben tener cinco investigaciones paralelas porque eso mejoraría los órganos de control judicial, patrimonial, en materia civil y en materia penal. Emular a las 67 democracias que lo hacen y cada una lo institucionaliza según su tradición social jurídica. 2. Debe ir acompañado de una política social, se debe impulsar la parte sur del país para tener un crecimiento económico parejo y que no esté desnivelado. 3. México tiene un problema de identidad, para mexicanizar políticas se tiene que retomar la historia de su identidad sin politizarla. Los griegos inventaron la democracia por eso la asimilaron rápido, pero era una sociedad con menos individuos y así es más fácil de poder controlar, es más fácil controlar un país como Francia con 60 millones de franceses que un país como México con 120 millones de individuos. 4. Una clave es dejar de pensar que el dinero y los bienes nos hacen ser mejores personas, en el sistema capitalista la productividad está ligada al dinero, se cree que ser productivo significa ser rico, poderoso económicamente, y eso eventualmente dará como resultado tener poder en la política. Cuando entendamos que ese estatus no nos hace superiores quizá entonces iniciará a cambiar nuestra forma de pensar y comience a equilibrarse la balanza. 5. México nunca se decidió de manera formal si poder ser el líder de Latinoamérica o trabajar arduamente para Norteamérica, pertenecemos al bloque económico de Canadá y Estados Unidos, pero en términos lingüísticos y sociológicos pertenecemos a Latinoamérica.

Los cambios en Colombia han resultado satisfactorios, se ejerce un mayor control debido a que por cada causa se abren cinco investigaciones paralelas, donde diferentes instituciones trabajan de manera conjunta e inclusive permea en aportaciones internacionales, por tanto, se tiene un mejor control judicial, patrimonial, en materia penal y en materia civil.

Es también importante que se revise la historia de México y se consideren así sus necesidades y cómo ha sido su desarrollo, de esta manera entonces, se puedan institucionalizar los cambios.

El octavo y último tema de reflexión fue sobre los cambios que representan el reciente tratado T-Mec en materia económica y sobre cómo otros países, retomando a Francia han hecho posible instaurar una real democracia social: 1. En la Concamin conocemos que la industria aporta el 90% de las exportaciones a Estados Unidos y Canadá. Tenemos otros acuerdos que están siendo impulsados, se está trabajando con 48 países con los que ya se tienen acuerdos comerciales importantes, eso pone a México a la vanguardia en negociaciones globales y principalmente en negociaciones regionales. 2. El T-Mec implementa el *compliance*, la transparencia, la rendición de cuentas, la trazabilidad. Habrá que observar en México las cuestiones de transparencia y rendición de cuentas; la optimización completa de todo el modelo de negocio crea una rentabilidad sinérgica por el solo hecho de transparentarla, eso ya lo sabía Estados Unidos y Canadá, la cuestión es que en México empezamos bastante tarde. 3. Después de firmar el Plan Marshall, Europa quedó dividida, el bloque oeste se encaminó al capitalismo y el bloque este hacia el socialismo para después alcanzar el comunismo. Francia queda dividida en dos e inteligentemente busca el equilibrio, toma el socialismo por ser acorde a su ideología, pero deja el mercado abierto. El capitalismo siempre ha estado presente, el comercio es necesario y es inherente a la historia de la humanidad. La democracia va regulando el poder del Estado para que éste no se transforme en un totalitarismo.

No se niega la necesidad del comercio, ya que se sabe que para todo desarrollo se requiere de este intercambio, en todos los niveles se debe regular para que exista orden en su desarrollo, pero se debe buscar también ejercicios que no causen desigualdad económica, que por el contrario abonen a competencias leales e igualen las oportunidades de desarrollo para todo tipo de contribuyentes. Con Max Weber entendimos un concepto fundamental del Estado entendido éste como un monopolio de violencia legítima, en el sentido de ejercer la capacidad de procurar seguridad, certeza y bienestar a sus gobernados.

5.2.1 Política Pública

En el análisis realizado en esta investigación hemos expuesto distintas problemáticas en torno a los delitos económicos y la afectación a la economía nacional. Se han mostrado implicaciones generadas cuando se comenten los delitos de evasión fiscal, defraudación, contrabando y su relación con el lavado de activos, en el marco de los grandes contribuyentes, también se han analizado distintas opciones como mecanismos a implementar para que den solución o al menos, abonen a disminuir su comisión mediante controles institucionales más eficientes.

Para ello es necesario proponer y diseñar una política pública a razón de ser implementada, misma que buscará la conexión y colaboración interinstitucional, a nivel nacional primero, y posteriormente en el marco internacional, con ello se atenderían recomendaciones de organismos internacionales, como el GAFI, así como el cumplimiento del propio mandato constitucional.

Entendemos por Política Pública “el producto de procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos... implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.”²⁶⁵ Su diseño y puesta en marcha requiere del agotamiento de una serie de pasos, que según el politólogo André-Noël Roth Deubel son:

²⁶⁵ Tomado en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>, consultado en enero de 2022.

1. Identificación, construcción de problemas y Agenda Política,
2. Formulación de soluciones o acciones y decisión,
3. Implementación de las decisiones, y
4. Evaluación de la Política Pública.²⁶⁶

El *Policy Cycle* es el esquema adoptado para diseñar, implementar y evaluar Políticas Públicas, al ser un esquema general, permite ser aplicado en distintas políticas sobre diversas materias y sectores estatales, es por ello que se considera y se aplica por economistas, politólogos, sociólogos y en general, en las ramas de las ciencias sociales.

La primera etapa de este esquema consiste en identificar el problema, primero - y como refiere Maturana- a nivel individual, pero al no ser tan significativo e importante, requiere que este problema una vez identificado, sea en realidad un conflicto social, es decir, que repercuta en cierta forma a nivel colectivo, de esta manera algunos individuos dentro de esa colectividad afectada, harán público el problema y si es Estado lo considera como problema relevante, entonces lo institucionalizará, lo que significa que lo insertará en la Agenda Pública, es decir, en los temas pendientes por tratar para resolverlos.

Esta etapa debe responder cuestionamientos, respecto de su naturaleza, las causas que lo han originado, la duración y cómo se ha ido desarrollando del problema, quiénes han sido los afectados, algún sector o grupo vulnerable y finalmente cuáles son las consecuencias que éste ha originado. Estos puntos han sido revisados y expuestos a lo largo de la investigación, respecto de la comisión de delitos económicos y su repercusión al fisco federal.

De este modo, se empezará, de forma institucional y en el marco legal a modificar e implementar mecanismos de solución a esa problemática social, es decir, se reconoce la necesidad de intervención estatal para darle solución. Esto

²⁶⁶ Cfr. Roth Deubel, André-Noël, *Políticas Públicas, formulación, implementación y evaluación*, Bogotá, Colombia, Ediciones Aurora, 5ta. ed, 2006, pp. 57 – 166.

permite que la siguiente etapa se instituya, hablamos de la formulación de soluciones y acciones.

En esta etapa lo ideal es que en la Agenda Pública se describan las prioridades, metas y objetivos, así como los mecanismos que el gobierno, mediante las instituciones podrá usar para dar solución a los problemas sociales que previamente ha institucionalizado. Es momento de proponer alternativas de solución, se formulan las posibilidades, qué ha originado el problema y cómo podrá resolverse; y se evalúan los posibles resultados, las que poco a poco se irán reduciendo hasta quedar la más factible. Dentro de esta fase, el *lobbying* toma un papel preponderante puesto que es el momento de presentar alternativas donde cobra relevancia, para, evidentemente, ser la mejor opción.

Una vez que la autoridad toma la decisión, entonces la legitima, deja de ser una alternativa propuesta y se vuelve formalmente la vía de solución, mediante una norma creada o reformada, de esta manera, institucionalmente podrá comenzar a aplicarse.

Al término de la formulación y toma de decisiones, llega la última fase que es la implementación, la cual podemos entender como un acto de ejecución puramente administrativo, es aquí donde muchas veces encontramos las fallas de las políticas públicas, esta fase es de suma importancia porque es en ella donde el discurso y la planeación se materializan y se convierten en realidad palpable; cuando las instituciones llevan a cabo las tareas designadas para aplicar la política pública, pues no basta con la creación o modificación normativa, sino que la Política Pública culmina es su puesta en marcha, dando así cumplimiento a los motivos que justifican su creación.

Una vez expuesto el esquema metodológico que agotan las Políticas Públicas en forma genérica para poder realizarse, se propondrá el diseño de una que busque dar solución al problema planteado, si la comisión de delitos económicos por los Grandes Contribuyentes es una función no latente del Estado, mediante la

aplicación de este diseño de Política Pública se podrá ejercer un mejor control fiscal y punitivo, con ello se dará cumplimiento al marco constitucional en materia fiscal y financiera, y al marco internacional con la colaboración coordinada de distintas instituciones gubernamentales para luchar en contra del lavado de dinero y desmantelar el financiamiento al terrorismo.

5.2.2 Innovaciones, aplicación y funcionalidad

Después de revisar los distintos controles que se aplican en otros países, tales como Colombia o Uruguay, en América Latina, e Italia o Alemania en Europa, se ha podido distinguir los resultados respecto de la comisión de delitos fiscales y financieros y el control que se ejerce desde el área penal.

Daron Acemoglu y James A. Robinson han desarrollado una investigación sobre la desigualdad de la riqueza en el mundo que apareció después de la revolución industrial, y acerca de la prosperidad económica de diversos países en todos los continentes, han explicado y descartado las hipótesis ya existentes, que afirman que el crecimiento económico entre los distintos países, comparando los hegemónicos con los de la periferia, se debe a condiciones geográficas, “la desigualdad del mundo no se puede explicar por las diferencias en la productividad agrícola. La gran desigualdad del mundo moderno que apareció en el siglo XIX fue debida a la desigual distribución de las tecnologías industriales y la producción manufacturera, no a la divergencia en los resultados agrícolas.”²⁶⁷

También ha quedado descartada la hipótesis que responsabiliza a cuestiones culturales en los diferentes países como causantes de las desigualdades económicas, tales como la religión, la ética nacional, o los valores sociales, entre éstos, la confianza social que se le tiene a las instituciones y al Estado, en sí.

²⁶⁷ Acemoglu, Daron y James A. Robinson, *Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza, Por qué fracasan los países*, México, Crítica, 2018, p. 70.

Igual que sucede con la hipótesis geográfica, la hipótesis de la cultura no ayuda a explicar otros aspectos de la situación actual. Evidentemente, existen diferencias en cuanto a creencias, actitudes culturales y valores entre Estados Unidos y América Latina, por ejemplo, pero igual que las que existen entre Nogales (Arizona) y Nogales (Sonora) o entre Corea del Sur y Corea del Norte, estas diferencias son la consecuencia de las distintas instituciones e historias institucionales de los dos lugares.²⁶⁸

Otra tercera hipótesis que los autores niegan y explican sobre la existencia de desigualdad económica entre países pobres y ricos es la de la ignorancia, básicamente se niega la postura consistente en malas decisiones políticas de los dirigentes por cuestiones de falta de conocimiento sobre el tema económico y político del país de que se trate, esto en función de que depende de otros temas de fondo, que no necesariamente son por ignorancia en la toma de decisiones de los gobernantes o dirigentes.

“La hipótesis de la ignorancia afirma que los países pobres lo son porque tienen muchos fallos de mercado y porque los economistas y los diseñadores de políticos no saben cómo eliminarlos y han hecho caso de consejos equivocados en el pasado. Los países ricos lo son porque han aplicado mejores políticas y han eliminado con éxito esos fallos.”²⁶⁹ Lo que explica en ese sentido este planteamiento es probablemente una razón de desigualdad en el mundo, y lo que verdaderamente ha causado la prosperidad o el estancamiento económico en ciertos países es el manejo de sus instituciones y los pocos incentivos al mercado, así como la falta de solución de problemas políticos básicos.

Las economías que han prosperado cuentan con ciertas características similares: han mantenido un gobierno centralizado, no necesariamente autoritario, pero sí fuerte, capaz de mantener la ley y el orden y otorgar seguridad jurídica; han gobernado una economía de mercado que reconoce la propiedad privada y es

²⁶⁸ *Ibidem*, p. 83.

²⁶⁹ *Ibidem*, p. 84.

garante del cumplimiento contractual que celebran las partes, es decir, existe certeza jurídica y protección de sus intereses, lo que fomenta el desarrollo competitivo, así como los esquemas de ahorro, inversión e innovación tecnológica.

Tal ejemplo se puede observar mediante el análisis de Corea del Norte y Corea del Sur, al término de la segunda guerra en 1945, una apoyada por el régimen de Rusia y otra por Estados Unidos, respectivamente. En ese sentido, Corea del Sur, aunque ha mantenido un autoritarismo, tecnológica y económicamente ha despuntado y ha marcado gran diferencia con sus vecinos de Norte, esto se debe a que ha incluido en su forma de gobierno, a instituciones inclusivas, trascendiendo de las instituciones extractivas, que les ha permitido no estancar su economía, sino lo contrario.

Esta investigación apoya el planteamiento de trascender a una democracia real, a una democracia pluralista, inclusiva, con participación activa de la ciudadanía en temas políticos y sociales, sobre todo, lo que incluye estar inmersos en la toma de decisiones, en la práctica y vigilancia institucional, así como en auditar los resultados de las mismas prácticas institucionales; en ese sentido se plantea que es necesario un cambio de instituciones extractivas a instituciones inclusivas, a corto o mediano plazo.

Las instituciones económicas inclusivas, como las de Corea del Sur o las de Estados Unidos, posibilitan y fomentan la participación de la gran mayoría de las personas en actividades económicas que aprovechan mejor su talento y sus habilidades y permiten que cada individuo pueda elegir lo que desea. Para ser inclusivas, las instituciones económicas deben ofrecer seguridad de la propiedad privada, un sistema jurídico imparcial y servicios públicos que proporcionen igualdad de condiciones en los que las personas puedan realizar intercambios y firmar contratos; además de permitir la entrada de nuevas empresas y dejar que cada persona elija la profesión a la que se quiere dedicar... Las instituciones económicas inclusivas fomentan la actividad económica, el aumento de la productividad y la prosperidad económica. Garantizar el derecho a tener propiedad privada es crucial, ya que solamente quienes disfruten de este derecho estarán dispuestos a invertir y aumentar la productividad. Una persona de negocios que teme que su producción sea robada, expropiada

o absorbida totalmente por los impuestos tendrá pocos incentivos para trabajar, y mucho menos incentivos aún para llevar a cabo inversiones o innovaciones.²⁷⁰

He ahí la importancia del poder y la capacidad centralizada del Estado, puesto que es a él, a quien le compete garantizar, primero, las necesidades básicas de su población y después con ello, como resultado, proteger su seguridad jurídica y no crear élites o pequeños grupos de poder, en los que sólo unos pocos sean los beneficiados y no la mayor parte de la sociedad; como en los temas fiscales y económicos, analizados previamente en esta investigación, actividades en las que se debiera impedir el fraude y las malas prácticas.

Por el contrario, en sociedades donde no se garantiza la igualdad de oportunidades, ni se garantiza la igualdad de condiciones, ni tampoco existe un sistema legal imparcial, toman terreno de acción las instituciones extractivas, mismas que tienen como objeto principal “extraer rentas y riqueza de un subconjunto de la sociedad para beneficiar a un subconjunto distinto.”²⁷¹ Esto significa que quienes ejerzan el poder serán capaces de establecer instituciones económicas para enriquecerse y aumentar su poder a costa de la misma sociedad, de la cual son mandatarios y no mandantes, que se traduce en que debieran servir a los intereses de la mayoría por encima de su interés propio o de un grupo de élite.

La política es la manera o el proceso mediante el cual una sociedad elige las reglas que la gobernarán, y en ese sentido existen también instituciones políticas que juegan un papel importante en el desarrollo económico de todo país, como sabemos, al referirnos a temas sociales, indudablemente estarán éstos mismos, politizados.

Existen las instituciones políticas absolutistas “como las monarquías que reinaron en el mundo durante gran parte de la historia,”²⁷² quienes ejerzan este

²⁷⁰ *Ibidem*, pp. 96-97.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 98.

²⁷² *Ibidem*, p. 102.

poder, como el caso de América Latina poscolonial o de Corea del Norte, “serán capaces de establecer instituciones económicas para enriquecerse y aumentar su poder a costa de la sociedad.”²⁷³ Estas instituciones políticas tienen relación directa con las instituciones económicas extractivas, de esta manera podemos explicar muchas de las malas prácticas que tienen ciertas democracias, sobre todo en países de la periferia, los cuales no ostentan economías fuertes, sino toleramientos estatales que no benefician a la gran mayoría de la sociedad.

Por el lado contrario existen instituciones políticas pluralistas, mismas que “reparten el poder ampliamente en la sociedad y lo limitan... en lugar de concederlo a un individuo o a un pequeño grupo, el poder político reside en una amplia coalición o pluralidad de grupos.”²⁷⁴ Éstas guardan estrecha relación con las instituciones económicas inclusivas, puesto que buscan el mayor beneficio e igualdad de oportunidades a la población, con ello crecerán tanto los individuos, como la misma sociedad en su conjunto, al tener limitado y controlado el poder institucional, mediante un gobierno centralizado y económicamente fuerte, que dará certeza jurídica a los gobernados. En contraste, las instituciones económicas extractivas concentran el poder en manos de un grupo reducido hegemónico que ostenta el poder y la toma de decisiones en pro de su beneficio y, por tanto, se fijan pocos límites al ejercicio de su poder.

La situación política y económica actual en México está afectada por varios factores, entre ellos están los delitos económicos y fiscales que se comenten en contra del fisco federal, como por ejemplo el lavado de dinero, el contrabando y la evasión fiscal; además de los altos índices de corrupción e impunidad existentes, por tanto, sabemos que las instituciones políticas no funcionan en beneficio de la mayoría; en ese sentido, es necesaria una conversión de instituciones extractivas y absolutistas, por instituciones inclusivas y pluralistas, donde se procure por el beneficio de la mayoría de la sociedad. Indirectamente, de este modo, como hemos analizado, se crecerá económicamente, puesto que habrá una competencia de

²⁷³ *Ídem.*

²⁷⁴ *Ídem.*

mercado más justa y la confianza institucional en el buen manejo del sistema jurídico, que garantice no únicamente esas relaciones comerciales, sino que dé seguridad, certeza y protección de derechos a toda la sociedad.

Si existiera esta transición institucional, se fortalecería la democracia, hoy en día se debate acerca de la existencia de tal democracia en el país o si por el contrario es inexistente.²⁷⁵ Bajo este planteamiento se puede explicar porqué países hegemónicos como los europeos o Estados Unidos, son económicamente prósperos, en relación con los africanos subsaharianos o en América Latina.

Sin embargo, si analizamos la situación de los países europeos, como en el caso de Inglaterra, que, a finales del siglo XVIII, después de la Revolución Industrial, comenzó a modificar su forma de comerciar, evolucionando hasta el país económicamente fuerte que es hoy, podemos observar que mantiene un sistema centralizado y seguro, jurídicamente hablando. Así también le acompaña el caso de Italia, Francia, Alemania e incluso España.

Pero es necesario observar lo que hoy en día pueden aprender estos países hegemónicos de los países del Sur, como los denomina el sociólogo Boaventura de Sousa Santos, cuando se refiere a los países de la periferia. “El colonialismo, la evangelización, el neocolonialismo, el imperialismo, el desarrollo, la globalización, la ayuda exterior, los derechos humanos, el imperio de la ley, la asistencia humanitaria, han sido algunas de las claves de las soluciones europeas a los problemas del mundo.”²⁷⁶ Pero no todas han resultado, o al menos ya no están solucionando problemas, en el mundo de hoy.

El sociólogo plantea la idea de integrar en las democracias europeas lo que sí funciona de las democracias del Sur, de esta manera habría un aprendizaje más

²⁷⁵ En diversas entrevistas de distintos medios, el Dr. Edgardo Buscaglia ha referido que en México lo que se tiene es lo que él denomina como mafocracia, puesto que el Estado no es garante de proporcionar seguridad jurídica ni hacer valer y proteger los derechos a sus gobernados.

²⁷⁶ De Sousa Santos, Boaventura y José Manuel Mendes, *Demodiversidad, imaginar nuevas posibilidades democráticas*, México, Akal, 2017, p. 63.

horizontal, puesto que los países periféricos históricamente siempre se han adherido a los lineamientos de los países que ostentan el poder económico. Nos plantea una idea utilizada en la pedagogía crítica que nos explica Paulo Freire “desaprender para volver a aprender,” y básicamente, aplicado esto a las democracias europeas sería desaprender las viejas prácticas que las democracias contemporáneas pueden suplir e integrar por nuevas acciones para ser autosuficientes y adecuadas, a las exigencias de las sociedades actuales.

Esta idea está planteada en cuatro puntos esenciales, el primero de ellos sobre derechos humanos e interculturalidad, donde se tendría que considerar a la diversidad de individuos como sujetos de derechos humanos y no como objetos de los discursos que éstos derechos plantean, desde su doble genealogía europea, imperial y revolucionaria, también. La traducción intercultural consiste en buscar las preocupaciones isomorfas y las suposiciones subyacentes entre culturas, en detectar diferencias y similitudes, y en desarrollar, siempre que sea adecuado, nuevas formas híbridas de interpretación cultural e intercomunicación que puedan ser útiles para favorecer las interacciones y fortalecer las alianzas entre movimientos sociales que luchan, en diferentes contextos culturales, contra el capitalismo, el colonialismo, el sexismo, y a favor de la justicia social, la dignidad humana o la decencia humana... Como resultado, un nuevo e hipotético derecho humano puede acabar siendo aceptado ampliamente en Europa: tenemos derecho a ser iguales cuando la diferencia nos hace inferiores; tenemos derecho a ser diferentes cuando la igualdad nos descaracteriza.

Esta visión implica la necesidad de establecer relaciones más horizontales e incluyentes, basadas en la cooperación y el respeto mutuo dentro de las diversas sociedades. En lo que respecta a la economía, se tendría que pensar en mantener economías no capitalistas, que conocemos como economía social solidaria, economía de los cuidados o “la otra economía”, que ya proliferan en Brasil, Sudáfrica o India,²⁷⁷ que provean de un desarrollo sostenible y alternativo.

²⁷⁷ *Op. Cit.*, Cfr. De Sousa Santos, Boaventura.

Otro tema importante es la democracia, la idea de democratizar la democracia,²⁷⁸ que se traduce en el hecho de desaprobar que lo imprescindible es la representatividad, es necesaria, pero no es la única característica. “La democracia representativa debe ser complementada y energizada con la democracia participativa...”²⁷⁹ Sabemos que la socialdemocracia, tomada de Europa se ha ido desmantelando, a pasos presurosos desde la caída del muro de Berlín, para darle paso al capitalismo, pero países como Brasil, Argentina, Ecuador o Bolivia, han tomado los principios de la socialdemocracia adaptándola a sus condiciones nacionales y necesidades internacionales. Esto ha traído como consecuencia una mejor:

Redistribución social de la riqueza sin embarcarse en una nacionalización masiva ni afirmar que estaban construyendo el socialismo y, de hecho, sin cerrar sus países a los flujos económicos transnacionales... Democratizar la democracia es buscar la democracia de alta intensidad: la conjunción de formas de democracia participativas y deliberativas con la democracia representativa... la implicación de esto es que... conducirán antes o después a formas más exigentes de representación y responsabilidad para los ciudadanos.

Este reconocimiento de la diversidad en las democracias que han surgido en distintas partes del mundo, es lo que el sociólogo De Sousa denomina “Demodiversidad.” Bajo su planteamiento, las democracias contemporáneas no tendrían que alinearse a los estatutos de las democracias europeas, sino que éstas tendrían que aprender estas nuevas diversas maneras de democracias del Sur.

Lo que recobra relevante importancia en el desarrollo económico, puesto que tendríamos formas de gobierno enfocadas en el bienestar de la mayoría, gobiernos y sociedades incluyentes y educadas, respetuosos de las decisiones y necesidades sociales; mercados competitivos y prácticas leales, seguridad y confianza en las instituciones; lo que invariablemente resultaría en una mejor sociedad, con derechos básicos cubiertos, igualdad de oportunidades para desarrollar el

²⁷⁸ Planteamiento que anteriormente se ha explicado desde el estudio realizado por Francis Fukuyama.

²⁷⁹ *Op. Cit.*, De Sousa Santos, Boaventura, p. 81.

crecimiento, dando en su conjunto un desarrollo económico próspero y una democracia real y fructífera.

El escritor y periodista uruguayo, Eduardo Galeano hace alusión al concepto de utopía, refiriendo que, si nunca se alcanzará, al menos ésta, nos debe servir para caminar. Esta investigación ha planteado ideas, que si bien, pueden ser consideradas como utopías, serán entonces utopías realistas.

5.3. CONCLUSIONES PARCIALES

Las reflexiones realizadas en los capítulos que anteceden, así como los planteamientos teóricos que se han revisado y la exposición del problema planteado en la investigación mediante datos oficiales y no oficiales, nos han permitido recabar la información suficiente para cerrar esta investigación, con este último apartado.

En este capítulo se desarrolló un modelo de Política Pública en materia fiscal y de tratamientos penales para tener mejor control fiscal acorde a las políticas penales, con la intención de abonar a la reducción de los delitos fiscales, y que, por el contrario, ayude al desarrollo y crecimiento económico; y que a su vez contribuya a una recaudación tributaria y a un control punitivo más equitativo.

Se realizaron una serie de entrevistas a especialistas, que nos permitieron vislumbrar, lo que, según sus campos de investigación, ellos observan en la materia económica, fiscal, política y social, del país, datos que se han considerado para abonar al diseño y construcción de la Política Pública propuesta.

Desde los ámbitos académico, tanto teórico como empírico; de la comunicación, de la filosofía política, del sector empresarial, en su rama pública y privada; que fueron los considerados en las entrevistas profundas, al seleccionar especialistas, que, dentro de su campo de estudio, son figuras importantes y que debido a su trayectoria profesional, algunos son figuras públicas. Estos ámbitos en mención, nos sirvieron para ampliar el campo de conocimiento para la creación de

las estrategias y mecanismos a seguir, que se han propuesto en esta investigación, y que intentan abonar a solucionar los cuestionamientos planteados.

La respuesta a la pregunta de investigación planteada sobre si ¿existen entramados legales en las leyes fiscales que permiten caer a los Grandes Contribuyentes en evasión, defraudación y contrabando, en detrimento de la economía nacional? Es no. Debido a que, como se ha mencionado en los capítulos que anteceden, el problema no es del Derecho Sustantivo, sino del Derecho Adjetivo. Es ahí, donde se desarrollan las propuestas presentadas en esta investigación.

El siguiente cuestionamiento respecto de si ¿existen mecanismos preventivos y de control punitivo respecto de la evasión, defraudación y contrabando de los Grandes Contribuyentes? Se responde afirmativamente, sí existen mecanismos preventivos y de control punitivo, pero en el trabajo coordinado entre las diferentes instituciones, para ejercer un mejor control punitivo, es donde encontramos los principales problemas, pareciera ser que se han reformado las normas, para que en la práctica no sucedan cambios reales, porque la UIF, el SAT, la SHCP, la FGR, la CNBV, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, trabajan de forma independiente.

Se ha buscado implementar las recomendaciones del GAFI, para luchar contra el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo, por ello se ha creado la UIF, se creó la LFIORPI, se han reformado leyes en materia fiscal y penal, pero en cifras reales no se ha ejercido un mejor control punitivo, ni se ha disminuido la comisión de estos delitos fiscales ni tampoco se han prevenido de manera eficiente, es decir no ha habido un cambio sustancial, por ello hemos visto necesario implementar vías y mecanismos para que éstas instituciones trabajen de manera coordinada, máxime cuando se trate de una investigación en materia internacional, lo que significaría que la UIF pudiese coordinarse con la institución par, en otro país y que las pruebas puedan ser consideradas por la Fiscalía para la investigación, y

más allá, que el poder judicial trabaje de manera autónoma para que sus resoluciones no estén viciadas por intereses políticos o por presiones económicas. Por ello es importante revisar los puntos que se han propuesto, así como las vías y mecanismos a implementar para su aplicación, ello en pro de la estabilidad y del crecimiento económico, siempre en beneficio social, con un reparto más equitativo de la riqueza y el dinero público.

6. CONCLUSIONES

Después de haber planteado como problema de investigación la función no declarada del Estado hacia los Grandes Contribuyentes debido al trato fiscal que les da y su relación con el detrimento causado al fisco federal por la comisión de delitos como la evasión fiscal, la defraudación, el contrabando y las operaciones con recursos de procedencia ilícita. Se formuló como hipótesis la necesidad de detectar categorías tópicas – discursivas, que se refieren al análisis tanto del discurso, como de la interpretación literal de la norma y lo que sucede en su aplicación, que permiten los delitos antes mencionados, y, que impiden el desarrollo y crecimiento de la economía nacional en un mundo globalizado.

Además de evidenciar los principales retos técnico – cibernéticos, como los mecanismos de control que debieran existir para que no se sigan reproduciendo lo que parecieran ser preferencias fiscales al sector de grandes contribuyentes; controles que debe enfrentar el sistema fiscal respecto de la recaudación tributaria que contribuya, así como los controles punitivos que permitan asociar los controles fiscales, financieros y penales.

Una vez realizado el análisis tópico y discursivo, así como el correspondiente al control cibernético del entramado normativo, se pudo abonar a proponer nuevas categorías con la intención de realizar procesos más equitativos respecto de la recaudación fiscal y del pago de impuestos, con la finalidad de atribuir a un mejor reparto del gasto público.

Esta investigación fue diseñada en cinco capítulos, en los que se desarrollaron y analizaron los temas requeridos para entender los problemas de fondo e intentar darles solución, se desarrolló un marco teórico conceptual en el primer capítulo, que nos ayudó a contextualizar el problema y situarlo dentro de la economía nacional y global en el marco de la posmodernidad, para determinar que el Estado tiene una función no declarada en el trato fiscal y punitivo hacia los

Grandes Contribuyentes, en específico hacia las grandes transnacionales en la *praxis*.

En el segundo capítulo se analizó de manera técnica las normas jurídicas en materia fiscal, financiera y penal en torno a los delitos de evasión, defraudación, contrabando y operaciones con recursos de procedencia ilícita, con el uso de la Cibernética Jurídica y de la Tópica Jurídica, lo que nos llevó a concluir que el problema no se encuentra determinado en el discurso normativo, es decir, en su texto literal, el marco es cerrado, congruente y vertical; por tanto, el problema no es sustantivo, sino adjetivo de las normas y su aplicación en el procedimiento de ejecutarlas. El estudio de comparación jurisprudencial sirvió como apoyo y se tomó como referente para explicar qué controles existen fuera de México en el derecho adjetivo.

Una vez que se tuvo el fundamento teórico y después de haber realizado el análisis técnico y operativo del marco en torno a los delitos en mención, se revisó específicamente el marco jurídico financiero, fiscal y penal, las características y elementos de los delitos en mención, así como de algunos otros, comprendidos dentro de los delitos económicos. Se realizó un análisis de derecho comparado con el modelo estadounidense y la jurisprudencia colombiana, con ello se determinó qué controles son aplicables en esos marcos jurídicos y que vuelven más eficiente su aplicación, para poder posiblemente, determinar vías de solución al estado mexicano.

El siguiente capítulo, el cuarto, desarrolló el marco demostrativo, éste revela ejemplos de los problemas planteados, presenta datos duros de fuentes oficiales y no oficiales, compara cuadros, estadísticas y figuras que demuestran la importancia de los problemas que esta investigación trata de disminuir, evidencia también los mecanismos que se ocupan en el blanqueo de activos, y refleja, en algunos casos las conexiones de corrupción e impunidad entre el sector empresarial, con el sector

político y en función de ello, la toma de decisiones estatales con intereses económicos particulares, o de grupos reducidos de poder del más alto nivel en el estrato social.

Finalmente, el desarrollo de estos cuatro capítulos nos permitió tener un amplio panorama de los problemas planteados en un inicio de la investigación, esto nos llevó a analizar desde diferentes enfoques, lo que evidentemente resultó en un aumento de complejidad; pero, se quiso indagar un poco más, mediante una serie de entrevistas profundas realizadas a especialistas en distintas áreas, lo que nos permitió conjuntar todo lo teórico anteriormente analizado con el trabajo de campo, desde cada área de nuestros especialistas, y con ello reafirmar la ubicación del problema, es decir, en la *praxis*.

Por tanto, se determinó que:

- I. El marco jurídico en materia fiscal y penal no representa una función no declarada del Estado para la comisión de delitos fiscales, como evasión, defraudación, contrabando u operaciones con recursos de procedencia ilícita, puesto que no determina favoritismos para los Grandes Contribuyentes.
- II. En la parte adjetiva del marco jurídico, en conjunción en materia fiscal, financiera y penal, existe una función no declarada del Estado que permite tratos diferentes a los Contribuyentes más poderosos y ejerce un control más laxo para este sector, al parecer los motivos están relacionados con intereses políticos y económicos, principalmente; además, acompañados de corrupción, es decir, en el proceso de aplicación y de ejercicio práctico de las normas y el uso que hacen de ellas, los Grandes Contribuyentes, en el diseño, desarrollo y ejercicio de su planeación fiscal.

- III. Hay desconocimiento sobre las cifras exactas del dinero blanqueado a nivel internacional, pero se sabe que gran porcentaje de ese dinero tiene su origen en la comisión de delitos fiscales, con distintos fines económicos y políticos, como el enriquecimiento, acrecentamiento de capitales o financiamientos ilegales o para el crimen organizado.
- IV. El estado mexicano, en su ordenamiento normativo, cumple con estándares internacionales sobre recomendaciones adquiridas para luchar y prevenir el lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, pero cuando este marco se aplica, se encuentran los problemas en la operatividad, debido a la falta de colaboración interinstitucional, tanto a nivel local como internacional, entre distintas instituciones administrativas y órganos judiciales, así como organismos internacionales con naturalezas similares.
- V. Hace falta fortalecer los controles punitivos que abonen a disminuir los delitos fiscales, mediante la colaboración autónoma interinstitucional entre las dependencias de la SHCP, como el SAT, la UIF, las Aduanas; en colaboración con la CNBV, la SFP y la FGR, en las etapas de investigación, en la etapa intermedia y la de juicio oral, que procuren fortalecer las causas penales, que se logre reparación real del daño al fisco y que el dinero sea aplicado en políticas públicas en beneficio social.
- VI. Los controles punitivos son insuficientes debido a que el Poder Judicial no decide con plena autonomía y sus decisiones sirven a intereses políticos o a presiones económicas, lo que limita su poder de decisión, investigación y sanción, por lo que los delitos económicos no se controlan ni se disminuye su comisión.
- VII. En aras de vigilar y garantizar los derechos humanos en *pro* de una democracia real, el Estado, así como toda la sociedad en su conjunto, requieren actuar con respeto y no se deben minorizar los principios

universales como la igualdad social. La otredad garantiza el reconocimiento del otro, sabiéndolo diferente, pero con los mismos derechos y obligaciones, la importancia de fomentar bases sólidas en la sociedad desde sus cimientos es de vital necesidad, con tolerancia, empatía y respeto, y reconociendo la gran diversidad existente en las sociedades actuales.

- VIII. La participación ciudadana proactiva, con responsabilidad y compromiso, con esquemas y objetivos bien definidos y organizados, es necesaria, puesto que se requiere de ella para evaluar y construir mecanismos factibles de solución de conflictos sociales, puesto que no toda la carga le corresponde al Estado y a sus instituciones, en una democracia real la sociedad tiene un rol activo, limitarse a “exigir derechos” resulta insuficiente.

- IX. Se requieren llevar investigaciones paralelas en materia fiscal, financiera, penal y civil, en el marco nacional y de ser necesario, a nivel internacional también, éstas deberán ser sólidas, basadas en un trabajo colaborativo de instituciones administrativas y fiscalías que resulten inmiscuidas, debido a la competencia en la que investiguen; que funcionen de forma autónoma para que garanticen la veracidad y transparencia de las investigaciones que cada una realice; que respeten el marco jurídico, pero que ejerzan controles más eficientes, con la finalidad de disminuir la comisión de delitos fiscales; y que al final, esas investigaciones se sumen para que la Fiscalía cuente con pruebas sólidas y con ello llegue a sancionar y a recuperar el dinero para el fisco.

Las instituciones estatales podrán tener entre sus objetivos principales el respeto y reconocimiento de la pluriculturalidad, así como la inclusión, cuando la ideología se modifique, el Estado mexicano podrá ostentar una economía fuerte y próspera, cuando los intereses que ésta busque no necesariamente sean a nivel particular o

busquen favorecer a pequeños grupos hegemónicos; y cuando se apliquen controles más equitativos, transparentes y justos, y cumplan el marco jurídico aplicable en los procedimientos.

7. PROPUESTA

Diseño de Política Pública en materia Fiscal, Financiera y Penal

I. Identificación, construcción de problemas y Agenda Política

El problema central de esta investigación y el que se trata de resolver en esta propuesta de Política Pública es derivado de la comisión de delitos fiscales como la evasión, la defraudación, el contrabando y las operaciones con recursos de procedencia ilícita, debido al daño que éstos causan al fisco federal, cometidos por los contribuyentes que obtuvieron ingresos iguales o mayores a mil 250 millones de pesos por ejercicio fiscal para efectos del Impuesto Sobre la Renta, es decir, los Grandes Contribuyentes. Dentro de esa clasificación de contribuyentes, esta investigación se ha centrado en aquellos dedicados al sector empresarial.

En el desarrollo de la investigación, se determinó que el marco legal no da un trato preferencial o desigual a los grandes contribuyentes en materia fiscal, pero sí existe una función no declarada del Estado, que en la práctica permite la cancelación de créditos fiscales, la concesión de estímulos fiscales para ciertas actividades comerciales e inversionistas, incluso extranjeros y el uso de paraísos fiscales mediante esquemas de empresas *offshore* para evadir impuestos, por tanto, el problema no es teórico de las normas, sino práctico en el procedimiento y aplicación de controles.

Considerando además los niveles de corrupción e impunidad, se analizó que, del bajo índice de causas penales por delitos fiscales investigadas, muy pocas llegan a sentencia, existen pocos castigos al o los responsables, no se decomisa el dinero ni los inmuebles y, por tanto, el dinero que debió destinarse a alguna Política Pública, no llegó a ese fin porque no hubo tal recaudación tributaria.

Existen entonces, controles estatales deficientes, tanto en materia fiscal, como financiera y por tanto penal, primero en un nivel local, posteriormente en un nivel global, el desconocimiento específico del dinero dentro del conocido lavado de activos agrava este problema, pues se sabe que el origen de ese dinero está principalmente en la comisión de delitos fiscales.

Una vez reconocido socialmente el problema analizado, se determinó una vía de comisión, antes expuesta, mediante la evasión fiscal, la defraudación, el contrabando y el lavado de dinero; por tanto, se ha convertido en una problemática institucionalizada porque ha entrado en la Agenda Pública como problema a resolver por el Estado. Existen diversas instituciones encargadas de luchar en contra de estos delitos fiscales, como la propia SHCP, el SAT, la UIF, la CNBV en el aspecto financiero, las distintas instituciones bancarias, las Fiscalías, la SFP y todo el Sistema Nacional Anticorrupción; y a nivel Internacional también existen diversos organismos, el FMI, el Banco Mundial, la OCDE; y algunos que luchan en contra del lavado de dinero como el GAFI, GAFILAT, el Comité *Moneyval*, el Grupo *Financial Action Task Force*, por mencionar algunos.

II. Formulación de soluciones o acciones y decisión

Una vez que se ha institucionalizado el problema y es visto en la Agenda Pública como un problema social que debe resolverse, se tendrían que analizar distintas posibilidades de solución en las que intervendrán distintos actores, los que tendrán intereses diferentes y diversas razones para poder resolver la problemática. La opción que se escoja deberá ser la que tenga más probabilidades de resolver o disminuir el problema y además resulte más factible, viable y, por ende, eficiente.

En esta investigación se presentan las soluciones más factibles, así como los mecanismos que tendrían que implementarse para abonar a un mejor control de los delitos de evasión, defraudación fiscal, contrabando y lavado de dinero, con ello se espera una disminución en la comisión de estos delitos, y por otro lado, que en la *praxis* la recaudación tributaria cumpla con los principios que la Constitución marca,

para todos los contribuyentes, y que no parezca que el marco jurídico favorece a los más poderosos y menos a los que menos dinero tienen.

Con ello se atiende a la hipótesis formulada en la investigación: detectar las categorías tópicas – discursivas, que se refieren al análisis tanto del discurso, como de la interpretación literal de la norma y lo que sucede en su aplicación, que permiten la defraudación, la evasión fiscal y el contrabando, y, que impiden el desarrollo y crecimiento de la economía nacional en un mundo globalizado; y evidenciar los principales retos técnico – cibernéticos, como los mecanismos de control que debieran existir para que no se sigan reproduciendo lo que parecieran ser preferencias fiscales a los grandes contribuyentes; controles que debe enfrentar el sistema fiscal respecto de la recaudación tributaria, así como los controles punitivos que permitan asociar los controles fiscales, financieros y penales.

Una vez realizado el análisis tópico y discursivo, así como el correspondiente al control cibernético del entramado normativo, se podrá abonar a proponer nuevas categorías dentro del diseño de una Política Pública, que tengan una intención de realizar procesos más equitativos respecto de la recaudación fiscal y del pago de impuestos, con la finalidad de atribuir a un mejor reparto del gasto público.

Además del control fiscal y financiero respecto de la recaudación más equitativa de los grandes contribuyentes, se requiere que, por otro lado, cuando exista la comisión de delitos fiscales, se funden y motiven correctamente las causas y se reúnan pruebas sólidas para que puedan llegar a buen término.

Se ha expuesto en la investigación que los resultados de realizar investigaciones paralelas, es decir, una investigación por la vía penal, otra investigación en materia penal tributaria, también que se investigue a la persona física, otra por lavado de dinero, una más por extinción de dominio y en otros países con pacto federal, una más por investigación patrimonial no financiera; se han

obtenido controles más eficaces respecto de esos delitos. El tema total se centra en cómo poder hacerlo factible.

Por un lado, se tendría que trabajar con una coordinación interinstitucional entre las fiscalías encargadas de motivar y fundar las causas penales, para que investiguen no únicamente al actor, sino también a sus círculos sociales, familiares y laborales; pero no basta con la coordinación entre ellas, deben trabajar también en colaboración con los resultados de la SHCP, específicamente del SAT y de la UIF, en investigaciones fiscales, tributarias y de operaciones con recursos de procedencia ilícita. Si estos organismos tuviesen autonomía propia entonces sus análisis no sólo tendrían valor probatorio, sino que éstos mismos podrían hacer la investigación, de esta forma, se presentarían mejor fundadas las causas que motiven las investigaciones presentadas ante la FGR.

A este trabajo colaborativo también se tendría que sumar la CNBV, puesto que tiene el control financiero de los contribuyentes, por lo que sus análisis también tienen injerencia en las investigaciones que se puedan realizar, de esta manera, si una causa no prospera, se tendrán otras más que estén continuando. La SFP tampoco tiene un carácter autónomo, por tanto, sus alcances se encuentran muy limitados y el objetivo de transparentar ingresos y recursos se ve sesgado, así como del SNA, por tener únicamente un carácter meramente administrativo. Son instituciones que, si bien es cierto, tienen objetivos principales de luchar en contra de la corrupción, al mismo tiempo están muy limitados sus alcances.

Recientemente se hicieron públicas varias multas por altos montos que la CNBV impuso a empresas y bancos,²⁸⁰ por no enviar correctamente los informes sobre sus movimientos financieros en el marco de la prevención y lucha contra las operaciones con recursos de procedencia ilícita; pero no es este el control que se pretende aplicar, puesto que una multa, aunque también se considera recaudación

²⁸⁰ Revisado en <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/multa-comision-nacional-bancaria-lala-con-22-millones-de-pesos?amp>, consultado en enero 2022.

estatal es un aprovechamiento, y es distinta de los impuestos, es en este último rubro es donde se centra la investigación.

Respecto del Poder Judicial, se requiere también de su real autonomía, para que no existan intereses de fondo por los que las decisiones judiciales se vean comprometidas, tanto por el sector político, como económico y/o empresarial de los círculos de los más poderosos.

Para que las instituciones funcionen y cumplan los objetivos que motivaron su creación, es necesaria también la participación ciudadana, se ha expuesto la importancia que representa esta participación para conformar una democracia real. En ese sentido no basta con exigir la protección de derechos, activamente la sociedad requiere intervenir en este trabajo, no sólo ser espectador externo y observador, hace falta evaluar, hacer análisis, presentar propuestas viables, trabajar de forma organizada para revisar que las instituciones hagan su labor. Esto no solo beneficia a unos cuantos, sino que de manera progresiva se puede abonar a mejorar estos controles institucionales en beneficio de la mayoría, no únicamente de los grupos más poderosos.

III. Implementación de las decisiones

Después de optar por las vías de solución, es necesario hacer los ajustes correspondientes en el marco jurídico, tanto en las normas como en los reglamentos respectivos, así como en la estructura y organización al interior de cada institución, donde se explique de manera clara las tareas a desempeñar de cada una, así como sus alcances, facultades y obligaciones.

Respecto de la sociedad civil, también es necesario que esté organizada, que cada grupo tenga intereses colectivos y desarrollen sus actividades en *pro* del beneficio de la mayoría. Cuando estas actividades de participación y revisión se multipliquen exponencialmente, tendremos como resultado una sociedad organizada y funcional, y no únicamente estará a la espera del cambio o mejoramiento del sistema e instituciones estatales.

En las tareas de implementación se deberán materializar los acuerdos de colaboración de las diferentes instituciones, respecto de las investigaciones que cada una de ellas realice, para que la Fiscalía las pueda integrar y considerar como pruebas sólidas y tenga plena autonomía de decisión, conforme lo demostrado.

Será necesario que las diferentes instituciones fiscales y financieras tengan acuerdos de colaboración con objetivos y lineamientos específicos para que, de ser necesario amplíen y coordinen sus investigaciones, esto ayudará a que las causas penales sean sólidas y determinantes.

Aunque la naturaleza jurídica de las Secretarías sea administrativa, tendrían que ostentarse con autonomía para que, al igual que las Fiscalías, sus investigaciones sean reales, de lo contrario no se romperá el círculo vicioso de corrupción e impunidad política, económica y empresarial.

Por otro lado, en la *praxis* se usa el juicio de amparo como vía para evadir la justicia penal, en el sentido de que aparentemente su uso se justifica en el entendido de que se vulneran derechos y entonces mediante este juicio se busca una protección garante de que los derechos no sean trastocados por las autoridades. En ese sentido, se tendrían que modificar los motivos fiscales de procedencia del amparo, o de lo contrario ¿cómo podrá prosperar una causa penal por evasión, defraudación, contrabando o lavado de dinero, si desde un inicio se busca el amparo con la intención de frenar las investigaciones o que no puedan agotarse las etapas procesales de esa causa penal?

Si bien es cierto que esta investigación pugna por el respeto a los derechos humanos, así como por el respeto de principios universales como la igualdad, la justicia, la libertad y la equidad, también se reconoce que los controles estatales deben ser más rígidos para estos delitos fiscales, debido al daño a nivel nacional e internacional, que están causando, además de abonar al crecimiento de la brecha de que los ricos cada vez lo sean más, así como la acentuación de los pobres, brecha que cada vez se encuentra más marcada.

La SCJN declaró inconstitucional la prisión preventiva oficiosa por delitos fiscales en el año anterior (2021),²⁸¹ por la comisión de delitos de evasión fiscal, contrabando y uso de facturas falsas (EFOS), por no considerarlos delitos contra la seguridad nacional, en ese entendido entonces, ¿cómo llevar a juicio a estos grandes contribuyentes que no declaran la totalidad de sus ingresos y por tanto no pagan los impuestos que por ley deberían pagar, que esos ingresos no declarados los transfieren a países económicamente más fuertes, que disfrazan sus propiedades a través de redes mediante compras y ventas dirigidas por empresas *offshore*, que además hacen uso de paraísos fiscales, y que su injerencia en el sector político, económico y empresarial en distintos gobiernos les permite hacer uso de estas prácticas?

En esta investigación se propone también que los delitos fiscales como evasión fiscal y contrabando se tipifiquen como delitos graves y no únicamente el lavado de dinero cuando no se informe al SAT al desarrollar alguna actividad considerada como vulnerable e inicie la investigación por ese delito, ya que un problema actual es que la causa no prospera en la Fiscalía por falta de pruebas o bien porque el delito se encuadra en un tipo penal distinto. Al considerar el daño al fisco federal, el recaudar menos ingresos por defender intereses de particulares frente a los de la colectividad, al no destinar los ingresos recaudados en beneficio de la propia sociedad, se justifican los motivos para encuadrar los delitos como graves y de esta manera, hacer válida la prisión preventiva oficiosa para entablar un juicio fiscal penal.

Tanto la delincuencia de cuello blanco, como la de cuello azul causan un grave daño a la economía nacional, puesto que la comisión de estos delitos económicos tiene repercusiones en distintos niveles de la sociedad... “la clase media empresarial y la clase media ilustrada son origen y manutención de un

²⁸¹ Revisado en <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/10/25/prision-preventiva-por-defraudacion-fiscal-y-facturacion-falsa-es-inconstitucional-scn/> consultado en enero de 2022.

sistema corrupto y mediocre al amparo del poder público.”²⁸² Por tanto, se debe trabajar en mecanismos más eficientes de control de estos delitos, así como en el aspecto ético del sector que los comete, trabajar en el “hombre moral” con miras a las razones morales colectivas.

Las políticas generales de Estado impactan al ser articuladas en la vida de ellos gobernados de forma positiva o negativa; las condiciones de vida económica, social, cultural, etc., nos darán un referente, que impactará en la comisión de delitos; pero más efectivo serán cuando esas políticas impacten en la generación y reproducción de valores colectivos, siendo algunos de sus canales productores y reproductores, la escuela y los aparatos ideológicos del Estado, y las expresiones de justicia y democracia, que al final son los ejes de solidificación de la ciudadanía.²⁸³

En materia internacional también son necesarios los acuerdos de colaboración interinstitucionales, para que cuando exista alguna investigación patrimonial y se detecten propiedades en el extranjero, se puedan decomisar esos bienes o se presenten las pruebas de colaboración para que las investigaciones prosperen. Acuerdos aplicables entre instituciones de la misma naturaleza y que sus funciones, atribuciones y facultades sean similares; como ejemplo tenemos a la UIF, creada bajo recomendación del GAFI, institución encargada de luchar en contra del lavado de dinero en México, pero que tiene sus similares en otros países que también han adoptado las recomendaciones en mención.

Se propone, entonces, en ese sentido que exista una interconexión colaborativa entre los pares de las Secretarías fiscales y financieras y las Fiscalías en el extranjero también, para que las investigaciones puedan prosperar y en igualdad de circunstancias, estas Secretarías y Fiscalías tendrían que trabajar con autonomía, de esta manera se podría abonar en la disminución de la corrupción e impunidad, que tanto ha afectado a nuestro país, así como en el nivel internacional.

²⁸² Alvarez León, José Antonio, *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, Criminalidad de cuello azul, civilidad, ciudadanía y prevención, reflexiones en torno a México*, Nueva época, número 5, Posgrado Derecho UNAM, México, 2016, p. 38.

²⁸³ Cfr, Alvarez León, José Antonio, *Ibidem*.

IV. Evaluación de la Política Pública

El punto final en el esquema de toda Política Pública es la evaluación, se requiere en ese sentido que las instituciones sean revisadas, que cumplan con sus objetivos, que trabajen de la mejor forma posible, que sus resultados sean eficientes y se vean reflejados en beneficio social, cuando las instituciones del Estado son funcionales en beneficio de la mayoría, entonces se legitiman socialmente; en ese entendido el grueso de la sociedad no buscará cómo evadir impuestos o llevarse sus ingresos al extranjero de manera ilegal, a economías donde no sea fácil extraerlo, porque tendrá confianza en las instituciones, este cometido no sólo debe permanecer en la idea romántica del deber ser, requiere tiempo para convertirse en realidad, pero es necesario modificar la ideología, y evidentemente modificar las acciones, es insuficiente esperar que el sistema cambie, que las instituciones por sí solas cambien o corrijan lo que ha estado mal desde un inicio, o corrompido desde su creación.

Históricamente se reconoce que México ha heredado parte de esa corrupción, pero las modificaciones no pueden ser imposibles, para poder alcanzar resultados y cumplir metas se requiere orden, un método, disciplina, esfuerzo, trabajo, compromiso y responsabilidad, como sociedad hay mucho por hacer, sin restar la responsabilidad estatal. Cito a José Saramago en una entrevista hecha por El Mundo, España, durante la presentación de su libro *La Caverna*, en 2001,²⁸⁴ “El mundo se está convirtiendo en una caverna igual que la de Platón: todos mirando imágenes y creyendo que son la realidad.”

Para que las políticas públicas sean eficientes, requieren de ser evaluadas, con la intención de saber qué no funciona o qué debe modificarse para un mejor funcionamiento y, por ende, para que sea eficiente, estas evaluaciones necesitarían de la participación de otras instancias independientes y de la participación activa ciudadana, que midan en la *praxis* los resultados obtenidos, que identifiquen si eran los esperados o no.

²⁸⁴ Revisado en <https://www.elmundo.es/encuentros/invitados/2001/01/210/index.html>, consultado en enero de 2022.

En ese sentido se ha retomado la funcionalidad de los programas ERP, que evalúan el funcionamiento empresarial, es un esquema del sector privado, pero se podrían implementar en las instituciones públicas y con ello analizar su rendimiento, con la idea de mejora social, no a beneficio de un sector limitado, de esta manera se tendría un mejor control en el manejo de sus facultades y su desempeño, se tendría un conocimiento más exacto de qué modificar, así como de quiénes son los responsables por área y quién las opera, puesto que estos *softwares* se manejan no desde la misma institución, sino del exterior.

Así que de esta manera también se abonaría a la disminución de la corrupción o de maquillar resultados, puesto que estas evaluaciones son externas a la institución que se está analizando y evaluando. Y con ello se daría cumplimiento a la mejora prolongada del esquema de trabajo y a la permanencia de la política pública, por ser eficiente, viable y sustentable.

Al desarrollar un modelo de Políticas Públicas en materia fiscal y de tratamientos penales para tener mejor control fiscal acorde a las políticas penales, con la intención de abonar a la reducción de los delitos fiscales, y que, por el contrario, ayuden al desarrollo y crecimiento económico; y que a su vez contribuyan a una recaudación tributaria y a un control punitivo más equitativo, se ha cumplido el último objetivo de esta investigación.

8. FUENTES DE CONSULTA

- Acemoglu, Daron y James A. Robinson, *Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza, Por qué fracasan los países*, México, Crítica, 2018.
- Alvarez León, José Antonio, *Estudio de la conformación de la Agenda Penal Nacional (1999-2003), en el contexto de la regionalización de Norteamérica. Un acercamiento tópico-cibernético*. México, UNAM, FES Acatlán, Tesis Doctoral de Grado, 2005.
- (- - - - -) *Revista del Posgrado en Derecho de la UNAM, Criminalidad de cuello azul, civilidad, ciudadanía y prevención, reflexiones en torno a México*, Nueva época, número 5, Posgrado Derecho UNAM, México, 2016.
- Astudillo Ursúa, Pedro, *Elementos de Teoría Económica*, México, Porrúa, 14ª ed., 2014.
- Buscaglia, Edgardo, *Vacíos de Poder en México*, México, Debate, 2013.
- Buscaglia, Edgardo, *Lavado de dinero y corrupción política, El arte de la Delincuencia Organizada Internacional*, México, Debate, 2015.
- Berenson, William y OAS General Secretariat, *Tributación y Federalismo en los Estados Unidos de América: un esquema*, 2003.
- Bergalli, Roberto, *Violencia y Sistema Penal*, Buenos Aires, Editores del puerto, 2008.
- Bobbio, Norberto, *Thomas Hobbes*, Turín, Einaudi, 1989.
- Calva, José Luis, (coord.), *Política económica para el desarrollo sostenido con equidad*, Tomo I, Coedición Casa Juan Pablos, México, UNAM, IIEC, 2002.
- Camargo González, Ismael, *Derecho Penal Fiscal, Delitos Fiscales*, México, Flores, 2016.
- (- - - - -), *Práctica Forense de Amparo 2, Tramitación, sustanciación y resolución del Juicio de Amparo Directo o Uni-instancial*, México, Flores, 2016.
- Carbonell, Miguel, *Los juicios orales en México*, México, Porrúa, 2012.
- Caso, Andrés, *Cuatro ensayos de política, administración y empresa pública*, Instituto Nacional de la Administración Pública A.C., México, 1988.
- Datta, Saugato, *Economía*, México, Trillas, 2015.
- Del Palacio Díaz, Alejandro, *Introducción a la Teoría del Derecho*, México, UAM-AZC, 1992.
- (-----), *Teoría Final del Estado*, México, Porrúa, 1986.
- De Sousa Santos, Boaventura y José Manuel Mendes, *Demodiversidad, imaginar nuevas posibilidades democráticas*, México, Akal, 2017.
- Ferrajoli, Luigi, *Derecho y Razón. Teoría del Garantismo Penal*, Madrid, Trotta, 3ª ed., 1998.
- (-----), *Derechos y garantías, La ley del más débil*, Madrid, Trotta, 6ª ed., 2009.
- Fukuyama, Francis, *Identidad, la demanda de dignidad y las políticas de resentimiento*, Ariel, México, 2019.
- García Amado, Juan Antonio, *Teorías de la Tópica Jurídica*, Madrid, Civitas, 1988.

- García-Pelayo, Manuel, *Las transformaciones del Estado Contemporáneo*, México, Alianza Editorial, 2005.
- García Ramírez, Sergio y González Mariscal, Olga Coord., *El Código Nacional de Procedimientos Penales. Estudios*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2015.
- Garland, David, *Castigo y Sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, México, Siglo XXI, 2ª ed., 2006.
- Gomez-Jara Diez, Carlos, *Cuestiones Fundamentales de Derecho Penal Económico*, Bogotá, B de F, 2014.
- González Plascencia, Luis, *Derechos Humanos actualidad y desafíos*, México, Fontarama, 2012.
- Grün, Ernesto, *Una visión sistémica y cibernética del derecho en el mundo globalizado del siglo XXI*, Buenos Aires, LexisNexis, 2ª ed., 2006.
- Hernández Romo Valencia, Pablo, *Los Delitos Fiscales. Delitos previstos en el Código Fiscal de la Federación, Ley del Seguro Social y Linfonavit*, México, Tirant lo Blanch, 2016.
- Hernández Sampieri, Roberto, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Rocío, *Metodología de la Investigación*, México, McGraw Hill, 2ª ed., 1991.
- Kaplan, Marcos, *Estado y Globalización*, México, UNAM, 2002.
- Kelsen, Hans, *Teoría pura del Derecho*, México, Porrúa, 16ª ed., 2011.
- López, Teresa S., Mántey, Guadalupe y Panico, Carlo, Coordinadores, *Repensando las finanzas para el crecimiento estable de los países en desarrollo*, F.E.S. Acatlán, UNAM, México, 2015.
- Mankiw, N. Gregory, *Principios de economía*, México, Cengage Learning, 7ª ed., 2017.
- Mántey, Guadalupe y López, Teresa S., Coordinadoras, *La integración monetaria de América Latina: Una respuesta regional a la inestabilidad global*, F.E.S. Acatlán, UNAM, México, 2014.
- Melossi, Darío, *El Estado del Control Social. Un estudio de los conceptos de estado y control social en la conformación de la democracia*, Inglaterra, Siglo XXI, 1990.
- Millán González, Arturo, *El contrabando como delito fiscal y la defraudación fiscal en que se incurre simultáneamente*, México, México, 2007.
- Montaño Salazar, Alejandro, *Delitos Financieros en México*, México, INACIPE, 2007.
- Orozco Sánchez, César Alejandro, *El derecho internacional de los derechos humanos y su recepción en México*, México, Ubijus, 2012.
- Polanco Braga, Elías, *Lecciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio Oral*, México, 2016.
- Rodríguez Cepeda, Bartolo Pablo, *Metodología Jurídica*, México, Oxford, 1999.
- Rodríguez Lobato, Raúl, *Derecho Fiscal*, México, Oxford, 3ª ed., 2014.
- Roth Deubel, André-Noël, *Políticas Públicas, formulación, implementación y evaluación*, Bogotá, Colombia, Ediciones Aurora, 5ta. ed., 2006.
- Sánchez Sandoval, Salomón Augusto, *Epistemologías y sociología jurídica del poder*, México, UNAM, 2013.
- (-----), *El Derecho Penal y la Cibernética*, México, UNAM, 2016.
- (-----), *La Tanato - política*, México, UNAM, 2016.

- Serra Rojas, Andrés, *Derecho Administrativo. Segundo Curso*, Porrúa, México 1996.
- Torres López, Mario Alberto, *Teoría y Práctica de los Delitos Fiscales*, México, Porrúa, 2000.
- Viehweg, Theodor, *Tópica y filosofía del derecho*, Barcelona, Gedisa, 1997.
- Vivo Llorca, Martín, “*Reformulación del Sistema Monetario para reducir la volatilidad monetaria*”, Universidad de Alicante, España, 2018.
- Wiener, Norbert, *Cibernética y Sociedad*, Sudamericana y Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, Buenos Aires, Argentina, 1969.

Legisgrafía

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Código Fiscal de la Federación
- Código Nacional Procedimientos Penales
- Código Penal Federal
- Código Penal de Colombia
- Código de Comercio
- Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM
- Ley Aduanera
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria

Hemerografía

- Gestión y estrategia, México, UAM-AZC.
- Revista Aregional.com, México.
- Revista Comercio Exterior Bancomext. Com
- Revista de Ciencias Sociales y Humanidades, México, UAM-AZC.
- Revista de Posgrado en Derecho de la Unam, México, UNAM.
- Revista Eje del Comercio Exterior Aduanas, México.

Cibergrafía

- Alto Nivel, noticias: <https://www.altonivel.com.mx/8487-los-10-economistas-mas-influyentes>
- Artículo, Atienza, Manuel, “El Futuro de la Dogmática Jurídica”, <http://www.fgbueno.es/bas/pdf/bas11008.pdf>
- Artículo biográfico Chaim Perelman: <https://chaimperelman.blogia.com/2008/102301-el-pensamiento-de-perelman.php>

Asociación *World Compliance* *Assosiation:*
<http://www.worldcomplianceassociation.com/1358/articulo-los-programas-de-compliance-en-las-empresas-una-exigencia-o-una-necesidad.html>

Auditoría Superior de la Federación,
https://www.asf.gob.mx/Section/45_Acerca_de_la_ASF

British Broadcasting Corporation news,
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/01/140121_economia_vaticano_avado_monseor_scarano_ng
 (- - - - -) <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-45254783>
 (- - - - -) http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/04/160403_internacional_panama_confidencial_mossack_fonseca_ap

Cámara de Diputados:
<http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe: <http://www.cepal.org/es>
 Comisión Nacional Bancaria y de Valores: <http://www.cnbv.gob.mx>

Corte Constitucional de Colombia,
<https://www.corteconstitucional.gov.co/RELATORIA/2009/C-685-09.htm>
 (- - - - -) <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2005/C-851-05.htm>
 (- - - - -) <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2020/C-098-20.htm>

Despacho Contable UAccounting: <https://uaccounting.com.mx/planeacion-fiscal>
 Despacho Garberí Penal. *Compliance* y Defensa Penal:
<http://www.garberipenal.com/corporate-programa-compliance-penal/>

Diario Animal Político, <https://www.animalpolitico.com/2019/11/javier-coello-trejo-amparo-detencion/>
 (- - - - -) <https://www.animalpolitico.com/2019/11/orden-captura-abogado-javier-coello-zuarth/>
 (- - - - -) <https://www.animalpolitico.com/estafa-maestra/>

Diario Digital Infobae: <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/12/caso-first-majestic-un-funcionario-del-sat-otorgo-beneficios-mas-alla-de-la-ley-a-la-minera-canadiense/>
 (- - - - -) <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/08/24/investigacion-a-ex-funcionarios-del-sat-por-millonario-fraude-con-empresas-factureras/>
 (- - - - -) <https://www.infobae.com/america/mexico/2021/03/12/la-uif-el-sat-y-la-fede-blindaron-las-elecciones-2021-ante-financiamiento-de-empresas-fachada/>

Diario El Economista: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/EI-SAT-tiene-en-la-mira-a-2621-contribuyentes-por-operaciones-inexistentes-20180212-0105.html>
 (- - - - -) <https://www.eleconomista.com.mx/economia/Empresas-fantasma-han-facturado-2.04-billones-de-pesos-20180827-0125.html>

(- - - - -) <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Reglas-del-GAFI-para-criptoactivos-el-inicio-de-la-ola-regulatoria-mundial-20190717-0156.html>

Diario El Financiero: <https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/cinco-pasos-basicos-para-lograr-el-compliance-empresarial/SG7ZEEI7LJENJPYDJA572ODIVQ/story/>

(- - - - -) <https://www.elfinanciero.com.mx/economia/ue-revela-lista-negra-de-paises-riesgosos-por-lavado-de-dinero>

(- - - - -) <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/07/06/denuncian-a-luis-ernesto-derbez-por-lavado-de-dinero-y-delincuencia-oprganizada/>

(- - - - -): <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/2021/10/25/prision-preventiva-por-defraudacion-fiscal-y-facturacion-falsa-es-inconstitucional-scn/>

Diario El País https://elpais.com/internacional/2018/12/12/estados_unidos/1544629950_458991.html

(- - - - -) <https://elpais.com/mexico/2020-08-25/el-ejercito-mexicano-desvio-156-millones-de-dolares-a-empresas-fantasma-entre-2013-y-2019.html#:~:text=El%20Ej%C3%A9rcito%20mexicano%20desvi%C3%B3%20156,y%202019%20%7C%20EL%20PA%C3%8DS%20M%C3%A9xico>

Diario El Universal: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/vamos-por-empresas-tramosas-afirma-sat>

(- - - - -) <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/sat-tiene-en-la-mira-10-mil-factureros-alistan-ordenes-de-aprehension>

(- - - - -): <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/multa-comision-nacional-bancaria-lala-con-22-millones-de-pesos?amp>

Diario Excelsior, <https://www.msn.com/es-mx/video/noticias/hacienda-denuncia-a-romero-deschamps-por-lavado-de-dinero/vi-AAJXnzA>

Diario La Jornada: <http://www.jornada.unam.mx/2016/09/05/economia/022n1eco>

Diario La Nación, Entrevista a Francis Fukuyama, <https://www.lanacion.com.ar/opinion/francis-fukuyama-el-estado-tiene-que-ser-fuerte-nid755815>

Diario Oficial de la Federación, Plan Nacional de Desarrollo 2013 - 2018 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5299465

(- - - - -), Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, Cfr. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

Eco finanzas: <http://www.eco-finanzas.com>

Economipedia: <http://economipedia.com/definiciones/capitalismo.html>

El Conta punto com, blog contable <https://elconta.com/2018/04/18/10-pecados-fiscales-contables-sat-mexico-errores-impuestos/>

El Mundo: <https://www.elmundo.es/encuentros/invitados/2001/01/210/index.html>

Eurasian Group on Combating Money Laundering and financing of terrorism, <https://eurasiangroup.org/en/the-committee-of-experts-on-the-evaluation-of-anti-money-laundering-measures-and-the-financing-of-terrorism-moneyval>

Forbes México, <https://www.forbes.com.mx/acusa-fgr-a-emilio-lozoya-de-tres-delitos-entre-ellos-delincuencia-organizada/>

Finantial Action Task Force (FATF), <https://www.fatf-gafi.org/countries/#FATF>

Gobierno de España, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, UNCTAD, <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/OficinadelasNacionesUnidas/es/quees2/Paginas/Otros%20Organismos%20y%20Fondos/UNCTAD.aspx>.

Grupo Banco Mundial, <https://www.bancomundial.org/es/about/history/the-world-bank-group-and-the-imf>

Hinojosa, Gina y Maureen Meyer, *El futuro del Sistema Nacional Anti-corrupción de México, La lucha anticorrupción bajo el mandato del Presidente López Obrador*, <https://www.wola.org/wp-content/uploads/2019/08/EI-SNA-y-AMLO.pdf>

HSBC *Global Connections:* <https://globalconnections.hsbc.com/mexico/es/articles/principales-importaciones-de-mexico>

ICIJ, *International Consortium of Investigative Journalists* <https://www.icij.org/>

Instituto Nacional de estadística y Geografía: www.inegi.gob.mx

International Monetary Fund: <https://www.imf.org>

Investor Relations Colombia (IRC), http://www.irc.gov.co/webcenter/portal/IRCEs/pages_quienessomos
 (- - - - -)
http://www.irc.gov.co/webcenter/portal/IRCEs/pages_conocecolombia/informacionfiscal/marcofiscaldemediano plazo
 (- - - - -)
http://www.irc.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CLUSTER-104084%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased

Legal Information Institute, <https://www.law.cornell.edu/uscode/text/26/7201>

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2018_151117.pdf

Milenio Diario: <https://www.milenio.com/negocios/minera-first-majestic-adeuda-500-mdd-sat>
 (- - - - -) <https://www.milenio.com/internacional/pandora-papers-que-sucedio-principales-involucrados-investigacion>

Naranjo Guevara, Gabriela, “Derecho comparado México – Colombia: la jurisprudencia”, <http://epikeia.leon.uia.mx/old/numeros/15/epikeia15-jurisprudencia.pdf>

Noticiero Aristegui Noticias: <https://aristeguinegocios.com/1507/mexico/seguridad-omilitarizacion-fuerzas-armadas-al-frente-de-la-nueva-agencia-nacional-de-aduanas-video/>

Noticias BBC Mundo: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-58779754>

Observatory of Economic Complexity: <http://atlas.media.mit.edu/es/profile/country/mex/>

OBS, *Business School*, <https://obsbusiness.school/es/blog-investigacion/finanzas/tres-principales-tecnicas-de-control-financiero>

Organización de los Estados Americanos (OEA), *Las cuarenta recomendaciones del GAFI*, http://www.cicad.oas.org/lavado_activos/esp/Documentos/recogafi.htm

Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018:
http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5299465&fecha=20/05/2013

Presupuesto de Egresos de la Federación 2018:
http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Home/PEF2018/PEF_2018.pdf

Procuraduría General de la República: <http://www.gob.mx/pgr/acciones-y-programas/subprocuraduria-especializada-en-investigacion-de-delitos-federales>

Publicación digital independiente Sin Embargo.com:
<https://www.sinembargo.mx/17-06-2020/3806614>

Radio la Nueva República, <http://www.lanuevarepublica.org>

Revista Mexicana Defensa Fiscal: <http://www.defensafiscal.mx/>

Revista Proceso: <https://www.proceso.com.mx/nacional/2020/9/1/la-uif-bloqueo-en-10-meses-cuentas-bancarias-por-mil-323-mdp-3007-mdd-56-mil-euros-248656.html>

Secretaría de Economía:
http://www.economia.gob.mx/files/gobmx/mapa_tratadosacuerdosMexico.jpg

Servicio de Administración Tributaria,
http://www.sat.gob.mx/aduanas/importando_exportando/guia_importacion/Documentos/Manual_del_agente_aduanal.pdf

Sistema Nacional Anticorrupción, <https://sna.org.mx/nosotros/#quienes>

Spotify:
<https://open.spotify.com/episode/6zH8SJAC59aVsBH7LYyG2K?si=aMsziguCT2qTaSA9JJiA9A>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Oficial de la Federación,
<https://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Paginas/DetalleGeneralV2.aspx?Clase=DetalleTesisBL&ID=2015246&Semanario=0>

Universidad Iberoamericana, Ciudad de México: <https://ficsac.mx/olegario-vazquez-aldir>

Unidad de Inteligencia Financiera, https://www.uif.gob.mx/es/uif/quienes_somos

Vídeo en YouTube, 12 Principales Paraísos Fiscales, 2014,
<https://www.youtube.com/watch?v=dbKJogtbW9E>
 (- - - - -), México militariza Puertos y Aduanas para frenar
 contrabando y narcotráfico,
<https://www.youtube.com/watch?v=Av0nKXVrBHI>

Anexos

Entrevista 1:

Saludos y agradecimientos. Introducción aludiendo las investigaciones que el Dr. Buscaglia ha realizado sobre delincuencia organizada en 118 países (resumiendo 4 controles que deben ejercerse en países con economías débiles para dismantelar redes delincuenciales, controles judiciales, patrimoniales, (controles fiscales-penales), de la corrupción y sociales.

1. He realizado una investigación que refiere a los elementos sustantivos de las leyes anti lavado, fiscales, penales y algunas financieras, así como a leyes adjetivas del sistema anticorrupción para detectar tipos abiertos, inconsistencias semánticas para detectar ambigüedades o lagunas que permita violar la ley y en general no las encuentro. Veo leyes cerradas, consistentes con el marco Constitucional ¿cómo es o dónde está la complicidad de un Estado que permite estos delitos?

Dr. Edgardo Buscaglia: Claro, está muy bien la pregunta. Nosotros venimos realizando, con nuestros equipos en México y en otros muchísimos países que tienen una metodología en común, todos, lo que me permite hacer comparativos internacionales. Primero, utilizan los mismos instrumentos jurídicos internacionales que los países firman y ratifican, para compararlos porque si no, no puedo estar comparando peras con manzanas, o sea tengo que comparar si los países cumplen con un instrumento legal internacional como las Convenciones de las Naciones Unidas para ver si un país está mejor o peor que antes comparándolo en el ranking, pero además de eso yo lo que hago o hacemos con mis equipos es nunca un análisis jurídico como el que usted está realizando, un análisis jurídico formal, o sea legal, usted está analizando la ley en los libros, ¿no? Como se dice en términos coloquiales, y eso está muy bien, eso es el primer capítulo que hay que leer en un reporte como este. Pero en el segundo capítulo usted tiene que pasar a analizar esa ley en acción, o sea tiene que analizar una muestra de casos y causas, sean causas judiciales o sean casos en manos de autoridades administrativas, y con base en analizar los casos y causas hay que entrenarse en cómo esa ley que usted califica como consistente, coherente, sin vacíos, cómo es esa ley implementada en la realidad y es ahí donde encontramos los cortos circuitos en México.

En México no encontramos tanto corto circuito, especialmente ahora que las Convenciones tienen un rango Constitucional y esto ha generado un efecto multiplicador muy positivo en la generación de instrumentos legales mexicanos, más consistentes, más coherentes, etcétera. Pero, en términos de la aplicación de esos instrumentos, a través del análisis de casos concretos, empíricos, que son muestras, ahí vas a encontrar problemas de implementación, contradicciones, jurisprudencias que colisionan una con la otra, contradicciones en criterios de jurisprudencia, ahí vas a encontrar los problemas en mi experiencia mexicana.

En otros países no, en otros países hay grandes vacíos o lagunas legales, hay, como usted decía, inconsistencia o incoherencia en los instrumentos, pero México no tiene ese gran problema, el problema no es teórico de la ley, lo hemos dicho en varios libros, es un problema práctico, donde existe un abuso de discrecionalidad

sustantiva y procesal en la aplicación de las leyes, abusos de la discrecionalidad judicial o administrativos, sea cual sea la autoridad. Entonces es ahí donde tenemos problemas, en la aplicación de la ley, ¿entiende lo que le digo?

Y esos problemas pueden ser por defectos institucionales, pueden ser falta de, por ejemplo, los temas que cuando uno analiza las causas que lleva la Fiscalía General de la República ligadas a delincuencia organizada, normalmente se observa que el área de corrupción política, la corrupción, la Subfiscalía, la parte de la Fiscalía que se dedica a la corrupción, que está a cargo de una Señora una colega, una Doctora, esa unidad de la Fiscalía está completamente separada de la SEIDO, o sea no coordina esos casos, entonces ahí tú tienes un problema de tipificación porque muchos casos de corrupción envuelven roles criminales, porque el rol criminal no tiene que ser una caricatura del Chapo Guzmán con pistoleros, o sea pueden ser políticos cometiendo delitos de manera coordinada a lo largo del tiempo, como dice el artículo 2 de la Convención de Palermo, entonces es ahí donde tu observas corto circuito en la aplicación de la ley, al no haber ningún tipo de comunicación del impulso de la causa penal y las Fiscalías, no hay comunicación, se pierde mucha capacidad y hay una incorrecta tipificación, por ejemplo en contra de Rosario Robles, donde no se le tipifica alrededor de ella y la experiencia internacional te dice que es muy difícil que si SAT, la Fiscalía de corrupción y la SEIDO no colaboran, es muy difícil que logres tipificar contra la red, contra un solo árbol que es Rosario Robles y no contra todo un bosque de autores jurídicos que están involucrados. Entonces, ese es uno de los principales problemas que vemos nosotros cuando examinamos causas, ya sea en la dimensión administrativa o penal con grades vacíos, no tanto teórico legal, sino más que nada en la aplicación.

2. Entendemos que en México prácticamente no se procesa a nadie por temas de lavado de dinero y por sexenios ha tolerado la violación de leyes, ha exentado, condonado y cancelado a grandes capitales del pago de impuestos y créditos fiscales, permite la especulación e incluso ha permitido que grandes empresarios sean los dirigentes de las instituciones del Estado nexos de empresarios con políticos ¿según su opinión cómo cambiar estas inercias sin violencia o al menos con resultados efectivos? Para que en la práctica sucedan esos cambios reales.

Dr. Edgardo Buscaglia: Nosotros lo que hacemos cuando llegamos a un eslabón judicial, no tiene que ser a todo, sea la Fiscalía, o cuando se denominaba SEIDO, o la UIF, o sea la que sea, nosotros lo que hacemos es un manual operativo paso a paso, que describa con palitos y cubitos, que cree aportar cada eslabón del sistema, incluyendo a SAT, incluyendo a Aduanas, incluyendo a UIF, incluyendo a la Fiscalía, incluyendo a la Policía, incluyendo a las Autoridades de los Estados, porque muchas veces del Estado patrimonial de una persona física o jurídica no envuelve solo información financiera, ¿verdad? Envuelve información patrimonial que solamente los Estados tienen esos registros de propiedad, entonces cada uno de esos eslabones tienen un rol, y nosotros en el Manual Operativo, paso a paso, les indicamos quién lo debe aportar, qué debe aportar, cuándo debe aportarlo, quién lo debe recibir, cómo debe formar parte esa información de un potencial impulso de una causa penal, una vez que se determinó que se puede tipificar como delito, o sea que esos manuales operativos formen a la cooperación institucional que de otra manera muchos de estos eslabones no tendrían ningún rol, quedaría un vacío, que después se traduce en un defecto en la implementación de la norma, porque por

ejemplo, se tipifican muy pocas causas penales porque la decisión de tipificar ligado al lavado, como usted dice, el tema de tipificar está concentrada en una sola persona, que normalmente es una oficina que está asumiendo el tema de corrupción, una oficina que ya está ahogada de trabajo, que básicamente fiscaliza los casos más graves, de mayor impacto social, de mayor impacto mediático y político. Entonces, al no tener a los demás actores del sistema involucrados en la aportación de insumos potencialmente probatorios, las causas de lavado no surgen, no por corrupción sino por incapacidad de coordinación interinstitucional, ¿se entiende?, esa es mi experiencia en el tema.

Entonces, yo le puedo dar sólo mi experiencia práctica, entonces, si uno no le entra a un trabajo, si usted está escribiendo una tesis, como me dijo, si tu tesis no entra a un análisis práctico, a la implementación de una norma, en términos prácticos, sobre cuáles deberían ser los eslabones institucionales que deberían intervenir en esa aplicación de la norma, indicar quiénes no deberían estar presentes y quiénes deberían estar presentes para que una causa por lavado se convierta en un procesamiento judicial, ahí va a tener figuras jurisdiccionales ausentes. Ahí uno se va a dar cuenta de la incapacidad de aplicar la norma, que no se debe a falta de presupuestos, no se debe a falta de leyes, se debe básicamente a una falta de actores institucionales que estén involucrados, la aportación de insumos potencialmente probatorios, ¿se entiende? Entonces el Juez que atrae, que procesa esa causa, se ve obligado en motivar su sentencia en tan pocos elementos potencialmente probatorios que vienen de tan pocos actores institucionales, que va a dar en muchos tipos penales que usted menciona, ¿tiene sentido lo que le digo? La solución y la propuesta fue un manual operativo que después se incorpora a través de los canales adecuados para que se institucionalice, creo que lo publican en el Diario Oficial, una cosa así, me explicaron. Les producimos un Manual Operativo donde obligamos a que se el sistema intervenir en cierto tipo de. Nos gusta comenzar desde el comienzo, entonces, como a mí me interesa la parte patrimonial de la delincuencia organizada, me gusta comenzar por la UIF. La UIF puede tener su red de colaboración en las unidades de investigación patrimoniales, no financieras de los Estados, cosa que la UIF puede coordinar claramente, puede requerir información y demás, pero digamos que comenzamos con la UIF. Después ese Manual tiene que obligar a la Fiscalía no solamente a recibir la denuncia, vas a incorporar a la UIF como perito, como institución perito para que tenga un rol en el acompañamiento del impulso de la causa penal y en el trabajo de la Jueza, porque si la UIF no tiene un rol institucional a la hora de motivar la sentencia y solamente se limita la UIF a llevar la denuncia y después le dicen “bye, bye”.

Entonces ahí tenés un problema grave, muchas veces hay buena denuncia, los fiscales dicen “ah no, le falta el fundamento jurídico a esta denuncia” No es un órgano jurídico, sí tiene un ordenamiento legal, si hay un problema jurídico debes obligar a la Fiscalía a verlo junto con la UIF, no solamente bueno cajoneemos porque no hay un fundamento jurídico. Entonces, muchas causas por lavado nunca se traducen en la acción penal ni en procesamientos judiciales, entonces ¿te estoy respondiendo a tu pregunta, Iracema? Y ahí vas a encontrar, cuando tú entres a una pequeña muestra para tu investigación, si decides avanzar con algo empírico, te vas a encontrar con el problema que yo estoy diciendo. Entonces, lo que tú tienes que hacer, se me ocurre es ganas de entrarle a una evaluación empírica a la norma, elige una norma, no elijas un conjunto o un cuerpo de normas que sean tan por

después analizar la aplicación, quizá tú después tenés que producir un *checklist*, cuáles son los requisitos operativos procedimentales que deberían cumplirse para aplicarse esa norma. Entonces ahí en los requisitos, en el Código de Procedimientos tienes requisitos ligados a cooperación interinstitucional, podrías producir ese *checklist*, ahí tú vas a tener para determinar si la implementación de la norma es la correcta, como cuando los pilotos de aviones antes de despegar, hacen un *check* de las acciones que tienen que tomar antes de despegar, ¿te acuerdas? y ese *checklist* quizá no sea perfecto, no sea completo, pero por lo menos es una guía para ti, para que no parezca caprichosa tu evaluación empírica, eso se llama **jurimetría**, lo que te estoy diciendo. Vas evaluando estadísticamente o empíricamente la implementación de la ley o del instrumento legal y por ahí quizá te ayude, claro, te estoy abriendo quizá un panorama desconocido para ti, ¿tú nunca lo habías pensado o sí? Puedes comenzar tu libro escribiendo tu tesis, buenos libros salen de buenas tesis, así que puedes comenzar a escribir tu próximo libro escribiendo ahora tu tesis de manera más limitada pero abriendo un campo empírico, porque yo estoy de acuerdo contigo, en que es muy raro encontrar defectos teóricos en el instrumento jurídico o en el instrumento legal, especialmente en países con un andamiaje jurídico bastante sofisticado, es más problema de implementación institucional, le llamamos *law in books is the law in the action*, la ley en los libros es la ley en la acción, muchas veces los grandes problemas que tú señalabas al comienzo.

3. El diseño del presidencialismo mexicano después de la revolución logró su estabilidad porque un partido hegemónico logró aglutinar a todos los sectores sociales y en función de ello las decisiones políticas, la corrupción, la tolerancia en la violación de la ley, el descuido del sistema fiscal, ha prevalecido pese a los dos cambios democráticos, en el 2000 con Fox y 2018 con AMLO, ¿cómo podemos esperar que las estructuras del Estado generen justicia y combate a la delincuencia transnacional y de cuello blanco? Y por otro lado, ¿hay alguna esperanza para que el actual presidente sienta bases reales para mejorar el sistema? **Contexto de la Teoría de la Política de identidad de Francis Fukuyama**

Dr. Edgardo Buscaglia: Sí, yo siempre te voy a dar una respuesta sesgada a lo especialista, yo creo que eso le corresponde al filósofo político entraría con una respuesta en mira a la cuestión filosófica política, yo te voy a responder con la respuesta que yo te puedo dar, o sea, tú hablabas de un sistema político que, desde hace muchos años hegemónico, que había generado un sistema de comando y control de arriba hacia abajo, un mecanismo de estabilidad cívica, económica y social hasta los años 80s que comenzó a desbordarse, pero lo que sucedió después de los años 80s, cuando México comenzó a acuciar un limbo de transición de hacia una democracia que nunca llegó, un limbo de transición hacia un sistema de multi partidos electoralista y está muy bien, los partidos existen, las elecciones existen, pero no se democratizó el sistema, en vez de eso, democratizarse todo el PRD en los años 80, con un sistema (el PRD de los años 80s, no de los 90s ni la década pasada ni de esta década).

En los 80s comenzó el PRD a generarse un partido bastante democrático donde las precandidaturas se elegían por voto, o sea por mayoría, algún control patrimonial del origen de los fondos que se encontraban en su momento, todo eso se pervirtió cuando llegaron los Chuchos Ortegas, ellos llegaron un poco con la cultura priista, de la tómbola, de la lotería, del dedazo, eso es una realidad que no lo puedes negar,

fue un partido democrático hasta los años 80s, después se empezó a pervertir con las mismas prácticas priistas y panistas. ¿Entonces qué sucedió? Se comenzó a transitar hacia un sistema electoralista multipartidista pero sin controles, sin controles patrimoniales, sin controles judiciales, sin controles de auditoría, no solamente social como tú insinuaste, como yo siempre menciono, sino auditoría del ejecutivo, del legislativo, del judicial; los partidos no tienen nada de auditorías, eso mismo me lo contaron los contadores de los partidos que trabajan ahí dentro. No tienen auditorías, llega el dinero y no se sabe quién se lo lleva, no saben a dónde va a parar, no saben de dónde viene.

Esto ha generado que pequeños grupos de poder muy poderosos, algunos legales como Slim, otros ilegales como el Chapo Guzmán, tengan un poder sobre dimensionado, sobre las agendas públicas, sobre las agendas que deberían ser públicas, que finalmente terminan siendo agendas capturadas por grupos de interés, algunos legales y otros ilegales, sea Salinas Pliego, sea Slim o sea el Chapo Guzmán, entonces eso ha pervertido el sistema y no ha permitido llegar a una democracia, como Estados Unidos donde no hay una democracia, ellos tenían una democracia más representativa pero después la Corte Suprema le fue abriendo de manera legal, le fue abriendo la llave de agua, le empezó a abrir al financiamiento legal de actores con cada vez menos límites, una empresa puede, cuando le acusan de libertad de expresión que es un derecho constitucional, pueden aportar lo que quieran a un candidato y financiar una campaña monopólicamente, con lo cuál tú tienes a esa empresa, financia campañas escribiéndole las leyes a los diputados, desde un Despacho de Abogados en Washington.

Entonces eso ha alejado a México de una democracia representativa, o se a de control, no existe una democracia con controles de Estado de Derecho, una Auditoría Superior de la Federación debería tener muchas más atribuciones de las que tiene en controles judiciales, en controles menos autónomos, sea el INE o sea quien sea, esos controles no funcionan y hay políticos con los cuales, esos grupos de interés que usted señaló, esos grupos de interés Iracema, terminan definiendo la Agenda Pública, que es lo que hoy ocurre aún a López Obrador, en donde tiene a Salinas Pliego para determinar cuánto se abre la economía, con quién se puede generar negocios de Estado y con quién no. Todo eso tiene mucho que ver en que México esté estancado hacia una transición democrática en serio y que los grupos de interés, poquitos, tengan un rol sobre dimensionado sobre la Agenda Pública, sobre las leyes, etcétera.

Entonces, eso de alguna manera ha generado una gran corrupción porque al no existir los controles patrimoniales, al no existir esos controles patrimoniales da a lugar a que dineros, aunque sean de origen limpio, como los de Slim, de vender casas, de vender lo que sea, y terminan siendo usados por abajo de la mesa para financiar campañas o para comprar leyes o para lo que sea; sean las telebancadas como ustedes les llaman, o lo que sea, pero el tema es que esos vacío de controles generan una corrupción sistémica política, que atentan contra el desarrollo de una democracia en serio que hoy no se avizora en México. Y además causa que muchos instrumentos jurídicos que deberían aplicarse no se aplican, porque los controles judiciales también adolecen por su ausencia. Los Consejos de las Judicaturas, como usted sabe son carísimos, en cada Estado y Federal, pero no realizan controles preventivos de sentencias, o sea no tienen una muestra de sentencias para

determinar si hay abusos de discrecionalidad sustantiva o procesales, eso no lo hacen los Consejos.

Los controles técnicos jurisdiccionales del Poder Judicial son muy pobres, no existen, en el mejor de los casos interviene el Consejo después de que hay una denuncia, *ex - post*, como reacción, pero no existen controles previos con lo cual tienes una corrupción espantosa también a la hora de aplicar una ley, ¿te estoy abordando la pregunta o no?

Entonces esto es un tema que no se ha resuelto en este limbo de transición interminable hacia una democracia, porque los partidos, que antes era uno solo, hegemónico, ejercía un control tipo soviético putinesco, de arriba hacia abajo, no daba lugar a que grupos de interés compitan porque claro, como usted bien dijo, todos los grupos legales e ilegales estaban representados en una pirámide de control de arriba hacia abajo, ¿no? El PRI en su momento, con López Mateos y demás. Pero fue cuando se guardó el sistema multi partidista con gobernadores de un lado o de otro, se fragmentó ese sistema, entonces esos grupos legales o grupos criminales que antes se cuadraban ante un Presidente que representaba el poder hegemónico, esos grupos legales como sindicatos o ilegales como el Cártel de Guadalajara en los años 70s – 80s que se cuadraba ante un Estado que los controlaba, no existirá ahora en un Estado fragmentado, sin controles, por el multi partidismo; esos grupos comenzaron a actuar como pirañas, o sea, no tenían control, ya no se cuadraban ante el Estado, y comienzan a competir, en el caso de la delincuencia organizada, convivencia y en el caso de los grupos ilegales con una corrupción desenfundada de financiamiento de campañas ilegales ¿me sigue lo que digo?

Entonces es un defecto de una transición sin instituciones lo que tiene México y lo que está causando esta violencia que usted menciona. Los grupos criminales en los años 70s en México eran tan poderosos o más que ahora, en términos relativos, pero esos grupos criminales hoy no tienen un Estado hegemónico que controle ni se cuadraban ante nadie, o sea, tienen a políticos de tres, cuatro, cinco partidos, cada uno tirando para su lado y cada uno financiándose como quiere y como puede por su lado, con lo cual los grupos criminales al no cuadrarse ante nadie, lo que hacen es competir entre ellos para la captura del Estado como en una subasta pública, lo hacen de su propiedad. Entonces lo que ustedes tienen no es una democracia, es una mafiocracia ligada a una transición sin instituciones, sin controles patrimoniales, sin controles judiciales, sin controles políticos, sin controles del legislativo. Entonces ese aspecto es lo que impide mucho la aplicación de la norma, tal como usted la leyó, teóricamente, porque esa aplicación de la norma siempre está sujeta a grupos de interés ilegalmente constituidos que están presionando al Juez o al Fiscal para un lado o para el otro, o al SAT o a quien sea. 30:34

4. Existen nichos sospechosos, entre ellos las escuelas, los hospitales, los clubes deportivos profesionales que manejan cantidades inauditas de dinero, simulan operaciones fiscales y de inversión claras, incluidos los nexos políticos-empresariales a los que usted ha hecho referencia, ¿cómo tocar estos nichos y todos los irregulares, sin que estos poderes fácticos desestabilicen el gobierno democrático en México? Y ¿la persecución de evasores fiscales y lavadores de dinero, podría desatar una crisis política grave en México? **Ejemplos suyos**

internacionales de decomisos dentro de la iglesia y en la política de otros países

Dr. Edgardo Buscaglia: No hay un gobierno democrático en ese sentido, o sea el hecho de que tú llegues con una mayoría de votos y nadie lo cuestiona, por ejemplo el gobierno de AMLO llegó con una gran mayoría de votos, en buena hora, nadie le cuestiona por este lado la legitimidad pero las listas de electores con las cuales tú votas, yo no sé tú, pero la mayoría de la gente que yo conozco en México no conoce al 99% de la gente en la lista, entonces estás votando por un partido pero no conoces a las personas que se supone que te tienen que representar. Y al no conocer a las personas que te van a representar y van a tomar acciones, ni conoces quién financia las campañas, ni nada, no existe un mecanismo de una democracia representativa y menos aún con Estado de Derecho.

Estado de Derecho en México es una materia pendiente como tú sabes, entonces todos esos males, todos esos cánceres que mencionas Iracema, no van a resolverse hasta en tanto se establezcan estos controles que tú sabes que yo he estado hablando en mis libros y eso normalmente no ocurre hasta que no existe un *shock*, ya sea social, de abajo hacia arriba, con un movimiento nacional unificado con una propuesta clave, ¿no? Como una reforma federal antimafia o mecanismos de limpieza antimafia como con Italia o Colombia. Hasta que no ocurra un *shock* de abajo hacia arriba o a veces son presiones internacionales, desde afuera, que hacen que también estas reformas o inclusive estos controles se impongan y comiencen a aplicarse controles básicos como para evitar esos males que tú mencionas en tu descripción.

Entonces hasta que esos grandes movimientos sociales o represión internacional que a veces vienen al mismo tiempo ambos, no comienzan a forzar la introducción de estos controles, lo que tú dices va a ser extremadamente difícil que ocurra; los cánceres van a seguir causándole corrosión a un Estado que va a estar capturado por diferentes grupos que ni siquiera están perfeccionados pero políticos, grupos económicos legales o ilegales que capturan la vida social. Entonces ahí tú tienes lo que sucede con el Presidente AMLO, a ver, uno puede argumentar que una democracia puede tolerar grupos económicos que financien campañas, que es lo que hacían antes los americanos, pero tenés que regularlos en lo legal, al sistema político para que no monopolicen al sistema de preferencias. Porque si no el político, como sucede en Estados Unidos, termina obedeciendo a esos grupos que le financian campañas y a la ciudadanía que se manifieste en oposición a esos grupos, te doy el ejemplo completo de Estados Unidos porque conozco a ese sistema bien. En Estados Unidos más del 65% de ciudadanos americanos están a favor de que se regule el acceso a armas, está documentado, todas las encuestas te dicen que una enorme mayoría norteamericana del pueblo quiere que se regule y se limite el acceso a armas y más todavía armas de guerra, sin embargo, tienes a la mayoría de los legisladores en el Congreso Federal capturados por el NRA (*National Rights Association*), entonces tienes que cuando vas al Congreso esa enorme mayoría no se ve reflejada en los ventiladores que siguen votando en contra de regular el acceso a armas, ¿entiendes? Y eso que te estoy dando como ejemplo se aplica en todos los órdenes de la vida política norteamericana, en donde se ha producido una enorme brecha, entre el *pull* de preferencias democráticas y jurídicas que contradicen esas preferencias sociales.

Bueno, en México eso sucede, lo que te estoy diciendo de Estados Unidos, debido a vacíos institucionales de control y debido a la ausencia de normas que regulen esta tesitura del Estado, entonces, hasta que no se resuelva eso a través de un *shock* social, de un *shock* de presión acumulado, la clase política bajo condiciones normales de temperaturas y de presión, jamás va a saltar a establecer ese tipo de límites.

En Estados Unidos la Suprema Corte ha permitido esa captura a través de decisiones de la Corte pero del año 76 hasta el año 2015, cada vez más la Suprema Corte ha abierto el dique para que entre cualquier cantidad de dinero al sistema y compre las campañas que quiera, hay muy pocas restricciones en Estados Unidos, comparado hace 20 años para meter dinero a un sistema político, era que nuestro dinero no venga fuera de Estados Unidos, pero aun así, las subsidiarias hasta las empresas chicas están metidas ahí financiando campañas. Entonces el tema, hoy en México ese disipio no está regulado y eso causa que, en la práctica, la democracia no sea tal. Mas allá de que en los partidos no hay democracia, en los partidos no se duda ni se audita el voto, ni se vota por candidatura, por tanto, las listas son autoritarias, como sucede en todos los partidos mexicanos, eso ya contamina la democracia desde el origen, ¿por qué? A mi de qué me sirve que tú tengas elecciones por listas de gente anónima, que ni siquiera sabes quiénes son, pueden ser representantes del Chapo, representantes del Papa, no sabes quiénes son, ¿me sigues lo que digo?

Entonces, el mundo marcha en sentido contrario a eso, entonces yo creo que eso hay que tocarlo, esa ausencia de controles que ocasiona que tú tengas esa situación en donde “pasaste de Guatemala a Guatepeor” de un sistema hegemónico, como tú describías a un sistema como el de hoy en donde tú tienes a grupos de interés compitiendo como pirañas, con intereses legales compitiendo como pirañas, las famosas telebancadas y demás, y grupos ilegales compitiendo como pirañas a través de violencia, fosas comunes y corrupción para continuar a través del Estado, eso no es una democracia, ¿me sigues lo que digo?

5. El sistema de justicia pese a las reformas sugeridas de mutar de un sistema inquisitorio mixto a uno acusatorio, las reformas en DH, las de la ley de amparo, siguen sin rendir frutos, en particular en el tema anti corrupción. Al contrario, parece que se volvió un mecanismo que facilita actuar contra las decisiones de control del Estado, según su opinión ¿qué está pasando y por qué en Colombia si se ha logrado un cambio? **Entrevista con Ruben Luengas sobre un cambio medianamente (García Luna)**

Dr. Edgardo Buscaglia: En Colombia nosotros íbamos con estas propuestas que yo traigo a México colombianizadas, estas propuestas nosotros las hicimos a fines de los años 90s donde aún la clase política controlaba, como la mexicana, rechazaba las reformas, los controles, pero por un período de cinco o seis años la nueva política colombiana comenzó a sufrir las consecuencias de sus propios contubernios con la delincuencia organizada. Esa delincuencia organizada se comenzó a comportar muy violentamente con raíces y comenzó a devorar el régimen político, mataban, el Cartel de Cali mataba a políticos de Medellín y el Cartel de Medellín asesinaba a los políticos de Cali, o a los que percibían que eran políticos del de Cali. Así se comenzó a producir una especie de masacre generalizada de

políticos y los mismos políticos se fueron dando cuenta que el monstruo que ellos habían creado se los estaba devorando a ellos.

Entonces ahí surgió Uribe, que era parte de ese sistema, la familia de Uribe había estado muy involucrada con paramilitares desde sus fincas y ellos comenzaron a ver que había que comenzar a limpiar los grupos criminales y a disminuirles su poder de poder enfrentarse al igual con el Estado colombiano, y así hicieron, comenzaron a aplicar reformas que nosotros promovíamos años antes para el control patrimonial, para el control de entrada de dinero para financiar campañas, y eso después se vio fortalecido a través ONGs de la sociedad civil que estaba a veces financiada por los mismos grupos de poder, que comenzaron a bardear desde abajo hacia arriba esas reformas y después con presión norteamericana y europea que veía que ese grupo de empresarios, las matanzas de campesinos hicieron que la comunidad internacional comience a involucrarse mucho a impresionar a Colombia para que muchas de esas reformas se implementen.

Y así fue, se mentalizaron reformas que años antes parecían a ciencia ficción, pero México no tiene esas expresiones todavía, de manera coherente, unificada, y la calase política mexicana todavía no siente esa presión para reformar al sistema, continúa proponiendo viejas recetas, que son las recetas facilistas, militaricemos, generemos reformas judiciales, y en consecuente ganan millonadas los consultores del poder y siguen con las mismas simulaciones y sandeces, un poco autopardistas ¿no? Reformemos para no reformar nada y eso se dio mucho en Colombia y en Italia por muchos años, México no es el primer país que hace eso, lleva un proceso el que las reformas convenientes que atenten contra esos grupos de interés que hoy tienen capturado al Estado mexicano lleva un proceso.

Un Estado no se reforma a sí mismo, tiene que haber un proceso externo de presión, y eso no va a ocurrir, no es un problema de leyes como ya estamos convencidos los dos, tú y yo, sino que es un problema de que la implementación de las leyes se ve corrompida, se ve contaminada con influencia de esos grupos de interés legales e ilegales, que hace que después la implementación de ese derecho, sea penal, sea civil, sea laboral, o sea el derecho que sea, que la implementación de ese derecho esté contaminada por sesgos de esos mismos grupos de interés, ¿se entiende?

Entonces eso es algo que, terminar con eso, o por lo menos limitarlo, controlarlo, requiere de catalizadores externos, esos catalizadores externos vienen de sociedad civil, tienen a la sociedad civil mexicana de la Jaqueline Deschamps, los Sergio Aguayos, los Ricardos Raphaelés, esa sociedad civil caviar de la Denisse Dresser, que también han apoyado reformas anticorrupción que son simulaciones, nada más, digo desde el primer día que son simulaciones porque yo conozco lo que es una reforma anticorrupción. Esa es una reforma anticorrupción para no reformar nada ¿por qué fue así? Así fue. Entonces estos grupos de poder que controlan al Estado mexicano son expertos en maquillaje, donde ante las fosas comunes y la indignación internacional, siempre simulan reformas y así han estado, con cuatro o cinco reformas judiciales, todas sin consecuentes, en fin, ahí.

6. Tocando al tema de justicia, ¿cómo vería usted la propuesta de una Sala adicional en la Corte en materia anticorrupción?

Dr. Edgardo Buscaglia: No sirve, esas cosas no sirven, mira, la Corte Suprema tiene que ser un órgano de control muy selectivo porque ninguna Corte Suprema puede apartar el flujo de pasos que tiene la Corte Suprema Mexicana, tiene que ser

muy selectiva para atraer casos y causas, y los órganos judiciales serios que involucren especialización en todos los eslabones, no solamente en el eslabón del Poder Judicial, para que los casos que llegan a los órganos de instancias de apelación y llegan a la Corte Suprema, ya vengan con una riqueza sustantiva en la motivación de la sentencia, adecuada, o sea que la Corte Suprema no se transforme en un órgano de burradas políticas.

Tiene que haber órganos especializados en todos los eslabones del sistema, por ejemplo, tiene que haber un órgano de finanzas en la policía, tiene que haber un órgano especializado en la Fiscalía, que no hay, pero en todas las Fiscalías, autónomas en los Estados, sino Federal, especializados en temas de finanzas criminales y no en tema de lavado, que ya lo hay; tiene que haber un órgano de instancia especializado en primera instancia, del Poder Judicial, adecuada; y ya con esto, con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) adecuada, con una cooperación interinstitucional, en donde por cada caso de corrupción y delincuencia organizada debieran participar doce instituciones que hoy están ausentes nueve.

Ya con eso lograrías asegurarte de que las sentencias desde primer instancia sean ya joyas pulidas, bien motivadas, que lleguen a las instancias de apelación, que no tienen porqué ser especializadas esas instancias de apelación, para que se pueda resolver el problema que sea, pero yo te diría que por ejemplo, está muy de moda generar Fiscalías en torno a los feminicidios, por ejemplo, está muy bien, es un tema de voluntad, que haya Fiscalías, pero al fin y al cabo están haciendo maquillaje institucional porque no tienes policías especializados en temas de feminicidios, no tienes, o sea una mujer que va padeciendo violencia de manera, o sea tú, si tú vas padeciendo violencia gradual, es cierto, vamos, desde que vives en la casa con una persona y comienzas a sufrir violencia matrimonial, no es física pero tiene que ser en la convivencia, y tú acudes a la autoridad con un caso de delincuencia matrimonial, cae en oídos sordos, porque no hay un órgano policial que especializado que sirva aprender un potencial caso de violencia matrimonial, ¿me entiendes? Entonces la violencia matrimonial se traduce en otro tipo de violencia física que comienza con violencia física que obviamente no termina con tu vida, pero es violencia física, entonces no existe un órgano de investigación policial adecuado en la política.

Después, claro, si la policía sabe investigar adecuadamente y de manera gradual sin esperar a que te maten, sino previo a que te maten, comienza a generar un mecanismo de prevención adecuado, policial, llegarían muchos menos casos de feminicidios a la Fiscalía de feminicidios, y los casos que lleguen, relativamente hablando, o sea los casos por violencia matrimonial, por ejemplo, son casos que ya frenan la potencial violencia ¿entiendes lo que te estoy diciendo?

Eso no existe en México, se comienza con la Fiscalía contra los feminicidios, después te encuentras con un Poder Judicial, donde muchos jueces, en su mayoría hombres, no creen en el feminicidio, no creen en el tipo penal, me lo dicen a mi a puertas cerradas, se burlan a veces: “ah son estas cosas de estas locas” y yo digo: pero ¿cómo un Doctor dice esas cosas así? Es un tipo penal legítimo. Entonces si el mismo Poder Judicial muchas veces no cree de manera uniforme, entonces tenés que tener eslabones especializados, tenés que tener áreas especializadas en todos los eslabones, no solamente en uno o en otro. Y los eslabones de la Suprema Corte no debería ser el nivel donde encuentres un área especializada, deberían resolverse mucho más abajo, en las instancias previas, antes de llegar a la Suprema Corte.

Las Supremas Cortes deberían ser Cortes Constitucionales, en realidad, y después tener órganos de coacción pero no debes tener a la Suprema Corte especializada en temas financieros, ni en temas de feminicidios, eso debería ser abajo, tenés que tener jueces especializados en primera instancia, en áreas de feminicidios o financieras, pero no en última instancia.

7. ¿Qué podría México emular del sistema colombiano o chileno, sobre todo para trabajar la prevención?

Dr. Edgardo Buscaglia: Ningún país tiene la bala mágica pero cada país tiene un área donde representa mejor su práctica, Colombia con sus controles patrimoniales ha hecho un gran avance, controles patrimoniales en donde los jueces mismos son muy capacitados para poder motivar sus sentencias, en causas como el lavado de dinero, extinción de dominio, etcétera. Entonces hay calidad de los órganos policiales, Fiscalía y judiciales en materia penal patrimonial, entonces, por ejemplo, en Colombia, tú tienes que cada causa ligada a corrupción o delincuencia organizada, en Colombia o en Uruguay tú tienes cinco investigaciones paralelas, imagínatelo.

Una investigación penal, propiamente dicho, la tradicional tenés que identificar a los sujetos, objetos del delito, instrumentos del delito, etcétera, vos tenés la investigación paralela penal tributaria, o sea que cada causa por delincuencia organizada o por corrupción, le implica un penal tributario paralelo a la investigación penal contra la persona física. Y después la tercera investigación por lavado de dinero, la cuarta investigación por extinción de dominio y la quinta investigación en los países con pacto federal, en materia de investigación patrimonial no financiera. Entonces, fijate que esas cinco investigaciones en Colombia, en Uruguay, en algunos países de Europa, se aplican de manera constante, en México en alguna se aplica, entonces claro, eso implica que México debería emular o mexicanizar la combinación interinstitucional para cada vez que haya una causa por fallas criminales sean de políticos, de empresarios, sean tipificados por corrupción, o por la SEIDO, siempre debes tener cinco investigaciones paralelas, eso sería algo importantísimo porque ya eso mejoraría los órganos de control judicial, patrimonial, en materia civil y en materia penal. Extinción de dominio no es penal; penal tributario donde tendrías que tener al SAT metido como un órgano que aporte.

Entonces, eso ya sería una gran labor, a contener esta captura del Estado, que hablábamos hace poco, ese es un elemento que yo no le diría emular a Colombia, emular a las 67 democracias que hacen esto, y cada democracia lo institucionaliza con base a su tradición social jurídica, lo que hace Bélgica no es un calca de lo que hace Alemania, ni Alemania es un calca de lo que hace Uruguay, pero en todos esos 67 países hay cinco investigaciones paralelas cada vez que hay una causa compleja en contra de personas físicas y jurídicas.

Agradecimientos y cierre de la entrevista.

8. Los paraísos fiscales ya están en el radar del colectivo, conocemos de la existencia de campañas electorales y desvío de recursos públicos para financiar campañas o simplemente robar el dinero público, pero y pese a ley y a las reformas de las que ya hablamos nada pasa, ¿es todo cuestión de voluntad política?

Dr. E.B. (Ya respondida)

9. Tal vez sea una pregunta obvia porque sabemos que los EUA se valen del tráfico de armas, el consumo de drogas y la complicidad de agentes gubernamentales corruptos para infiltrar y desestabilizar gobiernos, pero ¿entonces cómo evaluar la democracia de un país como México? ¿Qué caso tiene los cambios legales? ¿Qué papel juega la sociedad? ¿Por qué no se presiona o apoya al gobierno actual para lograr los cambios y evitar ir en el camino del estado social que a toda costa se intenta e intentó cambiar? **Alusión a los 4 controles que debieran ejercerse en países con economías débiles: judiciales, patrimoniales, de la corrupción y sociales.**

Dr. E.B. (Ya respondida)

10. Si las políticas de control de los recursos y las implementadas para su manejo, estuvieron avaladas por un sistema global del FMI y del Banco Mundial; y siendo México la economía 13 del mundo ¿cómo es que estos organismos no presionan a México en los temas de protección del capital, la distribución y la evasión fiscal? **Jurisprudencia colombiana sobre aceptar acuerdos económicos de la OCDE**

Entrevista 2:

Saludos, agradecimientos por la entrevista e introducción a la investigación doctoral que se realiza.

1. En la política fiscal en México, históricamente se ha cuidado la inversión extranjera en el marco del crecimiento económico, pero según información recabada, podemos ver que se da un trato preferencial a los Grandes Contribuyentes, en específico a empresas transnacionales, como por ejemplo en el sector minero, incluyendo las reformas fiscales que ha surgido, ¿por qué los Grandes Contribuyentes en México tienen mayor preferencia con respecto a la recaudación de impuestos federales? ¿es correcto en ese sentido pensar y entender que las empresas transnacionales en México tienen trato preferencial que no se da al resto de los contribuyentes? ¿puede ser que sea por voluntad política?

Lic. Aristóteles Núñez: Pienso que partes de unas premisas que no son del todo correctas. Me explicaré y trataré punto por punto porque el cuestionamiento es bastante amplio y puede llegar a ser ambiguo y así como la respuesta. Yo creo que México no necesariamente tiene muchos años privilegiando o promoviendo la inversión extranjera, quizá para nuestra edad y nuestra generación esto sea muy latente, esté muy vigente, pero no así antes de los años 80s. En una economía cerrada lo que se promovía o se promovió era ese nacionalismo económico, que fueran los empresarios mexicanos, los empresarios nacionales; y se empieza a cambiar cuando México se abre comercialmente al mundo.

México no estaba abierto antes de los años 80s, tenemos alrededor de veinte años, treinta años, o cuarenta años con esta apertura comercial. Desde que se maneja un México independiente entramos a una moda, a una época, o a una tendencia, a la que entraron muchos países, porque vieron que en la globalización o en la apertura económica había más oportunidades para que los países pudieran desarrollarse y crecer con mayor rapidez. Y esas son algunas causas que hicieron que se empezara a fomentar o a promover la inversión extranjera.

Yo no quisiera generar un prejuicio ni hacer una mala apreciación sobre si es bueno o malo el fomentar, privilegiar o promover la inversión extranjera. En el entorno en el que México se desenvuelve, durante los últimos cincuenta años; seguramente hubiera habido muchísimo rezago si México no se hubiera desenvuelto con una apertura comercial y con una apertura económica. Más allá de promover *per se* la inversión extranjera se tiene una razón; el mundo se abre en un entorno de globalización y éste empieza, con mucha apertura económica, principalmente los países desarrollados; y toda esa apertura económica tiene una razón, y la podemos definir para este efecto de manera muy sencilla, es por el manejo de tantos capitales en diferentes partes geográficas del planeta, buscando extraer riquezas de esas partes geográficas, y la riqueza la obtienes con una mano de obra más barata, o la tienes optimizando los recursos naturales o explotándolos o extrayéndolos, o aprovechando los mercados de consumo, que son mucha población, etcétera.

Y México no podía estar fuera de ese concierto mundial, tiene una gran población, su población es muy joven, tiene muchos recursos naturales, tiene una posición geográfica muy importante, tiene mano de obra, que es muy económica y muy especializada. México tiene relativa productividad, dependiendo de si se tienen los

medios de producción de vanguardia, es muy productivo con bienes de capital importantes y nuevos. México es improductivo si se tienen medios de producción antiguos u obsoletos.

Más allá de porqué México privilegió la inversión extranjera, que es parte de la tendencia en la que muchos países entraron, ante un entorno de globalización que empezó a finales de los años 80s en México; y en el mundo a principio de los 80s principalmente, con una gran intensidad, porque hay países que casi siempre han tenido esa tendencia de apertura económica. México de todos modos, antes de los 80s tenía cierta comunicación y cierta actividad comercial con el mundo, pero no tan abierta, por eso está el Puerto de Veracruz, de hecho, de esa manera nos conquistan, o sea nos conquistan por una razón realmente económica, no por una razón de conocimiento geográfico o de conocimiento científico, vino acompañado de, pero nos conquistan por temas de razones económicas.

Yo quisiera que en ese contexto quedara claro que no es que México privilegie la inversión extranjera o fomente la inversión extranjera, sino que dentro del entorno en que se mueve, del concierto mundial, México es un país que tiene características muy apropiadas para que los inversionistas extranjeros inviertan aquí, entonces es tu decisión como país, te abres o te cierras, como todos los demás países se abren, México también se abrió y aprovechó esas condiciones, así también las aprovechan quienes invierten.

En el segundo tema en el que refieres sobre si México le da preferencia o privilegios fiscales y por qué se los da a los Grandes Contribuyentes, hablando de Grandes Contribuyentes a las Firmas Transnacionales, yo creo que ahí hay también un error en la apreciación porque hay que ver aquí diferentes factores que también suceden. En primera, habría que confirmar en dónde están esas preferencias fiscales, no tienen menor tasa, no tienen menores obligaciones de hacer contabilidad, estados financieros, no es cierto, tampoco tienen mayores estímulos, no tienen mejores condiciones que un comerciante común, la ley es pareja para todos. Te ubican en el supuesto de la ley y te aplican las tasas estatutarias, se aplican las mismas obligaciones de hacer para todos, sea chiquito, mediano o grande.

En algunos casos, a los sectores vulnerables la ley les ofrece estímulos o les ofrece condiciones que en la mayoría de las veces son temporales, no son permanentes, no hay un estímulo permanente, siempre hacen ajustes en cinco o diez años. Ahorita para los pequeños contribuyentes siempre habían tenido una condición diferente en su tratamiento fiscal, por su nula capacidad administrativa, ellos no llevaban contabilidad y ahora ya llevan una mediana contabilidad a propósito de la nueva tecnología; a ellos se les llama RIF y tienen una condición de un estímulo en el que no pagan impuestos los primeros diez años, o los pagan reducidos, tanto de IVA como de Impuesto Sobre la Renta, eso sí es una condición que beneficia a un contribuyente pero es temporal. Hay condiciones para quien califique ahí, sus ingresos deben ser menores.

Yo no veo que los Grandes Contribuyentes tengan un privilegio o una preferencia fiscal en las leyes, es más, no podría ser porque los contribuyentes podrían usar esos argumentos como tratamiento inequitativo y entonces podrían hacerse de cualquiera de las dos resoluciones y podrían decir un Tribunal, o me das el mismo tratamiento que le das a estos grandototes o nos igualas a ellos en el tratamiento que debe tener todo contribuyente en la ley.

Es una premisa, que no necesariamente está bien fundada, pareciera ser que los contribuyentes grandes pagan pocos impuestos, ese es otro tema, creo también que la apreciación y el prejuicio está equivocado, los Grandes Contribuyentes no necesariamente pagan menos impuestos en términos de la tarifa o de la tasa. Una cosa es que ellos tengan una tasa efectiva de Impuesto Sobre la Renta, en esa ecuación que regularmente se conoce, cuánto vendes y de tu volumen de ventas cuánto realmente pagas de impuestos. Si vendes 100 millones de pesos y pagas 3 millones de impuestos de ISR, pues realmente estás pagando el 3 %, y cuando haces ese 3% comparado contra el 30% o 35% que paga una persona física con actividad empresarial o un asalariado, que tienen altos ingresos, dices hijole, esa empresa grandotota que el dueño es un millonario, paga el 3% de impuestos cuando yo pago el 30; pero esa empresa genera empleos y tiene gastos, el régimen es distinto, es un régimen de sociedad, no es de persona física. En la persona física la Renta tiene una composición distinta, en las empresas la Sociedad paga sobre utilidades, significa que paga 3 de cada 100 porque la tasa es del 30%, significa que la utilidad fue del 9%, si su utilidad neta fue del 9%, se puede hacer un razonamiento inmediatamente financiero.

Si ese señor decidiera tomar sus recursos o su capital e invertirlo en cetes, su utilidad sería del 6% porque eso paga cetes, está ganando todavía 3 puntos porcentuales más por estar invirtiendo y al mismo tiempo genera empleos. Esa generación de empleos también produce obligaciones fiscales y se pagan impuestos por las retenciones de esos empleos, entonces, esa cascada o demanda económica que genera la producción de estas empresas no necesariamente tienen una condición de privilegios o preferencia fiscal. Son generadores de riqueza y al mismo tiempo son causantes de impuestos y emplean a una gran cantidad de personas que también causan impuestos; y hacen que se genere toda una derrama económica.

No necesariamente los Grandes Contribuyentes tienen una condición de privilegio de preferencia fiscal. Se utiliza mucho ese argumento, es decir, es que de tal volumen de ventas pagan poco, pensemos cuál es la utilidad fiscal que tiene, y de esa utilidad fiscal pagan el 30%. El ejemplo más simple que yo ponía y que vuelvo a poner ahorita es, cuando los precios de la gasolina estaban controlados por el gobierno, y que hoy aún hay todavía un relativo control en términos de estímulos fiscales que tienen esas mercancías, cuando PEMEX te daba la concesión, el permiso o la autorización para vender o tener un establecimiento de gasolineras, te decía, el margen de utilidad que vas a tener en esta concesión es del 6%, es decir, de la venta total, de lo que me compres de gasolina y vendas, el margen de utilidad será del 6%.

Entonces no sólo te controlaba el precio, te controlaba el margen, o sea una persona que invertía en una gasolinera, si le ponía tienda de conveniencia, regaderas, patios para estacionamiento de tráileres, etcétera. Y si veías que rentaba por 30, 40 o 50 años un terreno o tenías que comprar el terreno, no invertía menos de 40 millones de pesos; en una gasolinera con 3 o 4 bombas y tienda de conveniencia invertías 7, 8 millones o hasta 15 millones, dependiendo del lugar.

Pero no es negocio si se invierten 40 millones de pesos y se obtiene el 6% de utilidad, porque se arriesga un capital para que te dé 6% de utilidad al año, de ese 6% se paga el 30% de Impuesto Sobre la Renta. Si tomas ese capital y lo metes en cetes, pues no arriesgas tu capital y te paga el 6%.

¿Qué es lo que te quiero decir con ello? Que hay un ejemplo de una actividad económica que es una gasolinera cuyo el margen de utilidad es alrededor del 6%, quien invierte ahí, debe estar revisando desde el punto de vista financiero económico, la razonabilidad que tiene la rentabilidad de esa inversión, pero el 6% te da cetes, ¡ah! Por eso empieza la tienda de conveniencia, o el lugar donde hay un restaurante, hay un parador, hay varias cosas que hacen que se incremente el valor agregado de solo ser una gasolinera y que deje una utilidad mayor y es ahí donde se tiene una ganancia superior al 6%.

En el caso de los Grandes Contribuyentes y hablabas tú de los internacionales y particularmente de los extranjeros en el ramo de la minería, tampoco creo que sea correcto, te voy a decir por qué, si se revisa el papel que jugaba Peñoles hace veinte años en la economía de México como PIB o como utilidades o como valor de la compañía, en comparación a cómo está Peñoles ahorita, salvo los vaivenes en los que el oro o la plata han caído, en precio, porque al final su mercancía o su producto, su materia prima, y su insumo, su producto al final es metal precioso, ya sea plata o sea oro, pues están de alguna manera regulados por el mercado.

Si la plata cae, sus utilidades bajan, si la plata sube, sus utilidades suben, entonces tampoco creas que tienen una condición de privilegio, te señalo Peñoles o te señalo Grupo México porque ellos no son extranjeros. Si se revisa quiénes han sido los principales beneficiarios de la actividad económica en temas de minería, estará Carso, que creo que tiene Frisco, creo que se llama así la empresa, está Peñoles y está Germán Larrea en Grupo México, en minería hay tres grandes empresarios mexicanos.

Y, hay otras empresas canadienses, americanas que se vinieron a instalar a México, a sacar plata, como lo han hecho desde que llegaron los españoles, y pagan impuestos, pagan Impuesto Sobre la Renta y además pagan derechos, y muchos de esos derechos se van a esas zonas geográficas donde está la mina, estos son los derechos de minería.

No creo que tengan una condición de privilegio, yo creo que ellos tienen una gran utilidad cuando ese metal precioso sube de precio, y creo que, también hay que entender que ellos tienen una reducción fuerte en sus utilidades cuando los metales preciosos bajan de precio. Mucho de su utilidad no está dada necesariamente a su productividad sino a que el producto que ellos generan o que extraen es un *commodity* y está regulado por un mercado.

Tampoco creo que hoy esa actividad tenga privilegios, particularmente para mineras extranjeras cuando están Carlos Slim, Germán Larrea y el Señor Baillères con tres mineras importantes, además mucho de su crecimiento en su riqueza, sucedió en la época en la que los metales preciosos subieron, o sea, sí se reflejó, ellos crecieron en su riqueza patrimonial como empresas cuando los metales preciosos subieron y seguramente, salvo que se diversifica, que fue por ejemplo Carlos Slim que ya tiene un emporio de diferentes giros, pero quien se dedica solamente a la minería tiene todos esos vaivenes, igual que los tienen todos los metales preciosos.

Haciendo recapitulación, tampoco creo que de deba partir de la premisa de que se da preferencias a la inversión extranjera, de que tienen privilegios fiscales los Grandes Contribuyentes *versus* los demás, el de que porqué México de alguna manera está promoviendo esa inversión extranjera, y porqué esos Grandes Contribuyentes, principalmente, el ramo minero, son transnacionales, son extranjeros y se les beneficia, esas premisas aceptarlas de saque es concederte

que te doy la razón y no creo, Iracema, que necesariamente sea verdad, es decir, no hay privilegios en la ley para Grandes Contribuyentes, tampoco distingue si esos Grandes Contribuyentes son mineros, transnacionales; lo que se distinguen son actividades, en el caso de la minería, tienen una contribución adicional que son los derechos.

Adicionalmente, yo quisiera que se entendiera también el entorno en el que se desenvuelve la economía mexicana, y lo se puede analizar desde el punto de vista de que cuando entró un Tratado de Libre Comercio en vigor, en 1994, hubo la necesidad de que unos días antes de que ese Tratado entrara en vigor, también se firmara un Acuerdo o un Tratado, o un Orden Jurídico que puso orden fiscalmente a la actividad y actividades de las empresas. En 1993, a finales de 1993 se firmó el Tratado para evitar la doble tributación entre Estados Unidos y México y también Canadá, lógicamente un Tratado de Libre Comercio tenía que ir acompañado de un Tratado para evitar la doble tributación, evidentemente un Tratado de Libre Comercio tenía que ir acompañado de una estandarización o de un Acuerdo en el manejo del comercio exterior en términos aduaneros, por ejemplo.

Porque de nada sirve tener libre comercio si no se pone en orden el comercio exterior y las operaciones de comercio exterior en las aduanas del país, ¿te imaginas que colindas tanto en mar como con tierra con Estados Unidos que es el principal socio comercial y además la potencia más importante del mundo? Lo que podría entenderse como ciertas preferencias, o distinciones o privilegios fiscales, de las transnacionales están dadas en razón de los Acuerdos que se tienen con los países origen de esas empresas, ¿y por qué las tienes? Porque si no, no viene la inversión. Porque si no, no hay trato.

O sea ¿por qué no se van ahorita, por ejemplo, a Venezuela? Porque no hay el marco jurídico que le dé orden a las operaciones y a las actividades económicas que vienen del extranjero y no se puede arriesgar tu capital, es decir, si no se controlan las tasas del Impuesto Sobre la Renta, y las hace homogéneas a todo el país, no se arregla porque hay una cuestión de competencia desleal o de desventaja, no hay un trato de orden que pueda regular nuestras actividades económicas y la tasación de esas actividades económicas en sus utilidades.

Entonces México, cuando hace algún ajuste en materia impositiva, tiene que revisar los Tratados que ha firmado con otros países para que pueda haber esos ajustes o reformas a las leyes fiscales, puedan estar ajustados a lo que ya se convino. Un Tratado con esos países está por encima de nuestro Código Fiscal o de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El ejemplo más claro, tenemos un Tratado para evitar la doble tributación en materia del Impuesto Sobre la Renta, cuando surge el IETU, Estados Unidos nunca lo reconoció, y eso cambió totalmente la naturaleza y la estructura que en su momento tenía, pensaba la iniciativa para el IETU, cuando Estados Unidos y los demás países con los que tenemos Tratados de Libre Comercio y Tratados Fiscales, dijeron nosotros no reconocemos el IETU, para efectos de nuestros Tratados en materia de renta, pues yo sigo manteniendo la renta.

Y entonces, tuvimos un Impuesto Sobre la Renta y un Impuesto Empresarial a Tasa Única, cuando alguien pensaba que el IETU podía venir a sustituir al ISR, no sabía lo que decía, porque eso no lo hubieran permitido los otros países, respecto de esas inversiones en ese entorno globalizado. O sea, hay un orden, cuando existen esos

Tratados se sujeta el país a un orden internacional en materia de actividad económica y sus sistemas impositivos.

Ahora, no necesariamente significa que tengan privilegios o preferencias, están acordados, son ordenamientos jurídicos y se pueden revisar, y en ese sentido no es que haya distinciones, es que hay un hombro de impactado previamente, y que previamente te dice si decides o no entrar a producir a México y producir desde México, y entonces se tienen retenciones más bajas, o se tiene la no doble tributación, de lo contrario se estaría gravando en Estados Unidos y gravando en México.

2. México tiene que aceptar ciertos lineamientos, dependiendo de los países hegemónicos con quien quiera mantener esa relación comercial, pero hablando, por ejemplo, y esto me lleva a dos líneas, lo que sucedía y ha sucedido históricamente en México, hablando de las condonaciones fiscales, es decir, según tu experiencia esto por qué, a qué se debe, ya no diré que son tratos preferenciales pero entiendo yo, que dependiendo de la planeación fiscal y financiera que por supuesto, tengan estas empresas es que van a hacer sus pagos tributarios, sus pagos de impuestos, pero hablando de condonaciones ¿por qué o dónde está el origen? Esa es una primera pregunta.

La otra es, hablando en el sentido de todo este marco globalizado de economía ¿a qué se debe o dónde tenemos el origen, de cuando hablamos por ejemplo de lavado de dinero, sobre todo que se puedan, no diré tampoco permitir delitos fiscales, pero, recabé algunos datos y esto es preocupante, porque resulta que el principal ingreso o de donde se produce más este lavado de dinero, el origen del mismo, proviene principalmente de delitos financieros y fiscales.

Esto a la vez crea, y toca parte principal de la investigación, porque a la vez esto financia otro tipo de delitos, pensaríamos, por ejemplo, en el narcotráfico aquí en México, o en temas de corrupción donde podemos decir que se dan dentro de la política y dentro del sector empresarial, que genera este tipo de financiamiento y este tipo de redes. Por un lado, podemos decir que se sabe que en México se pueden financiar campañas políticas y se tiene también ese nexo. Pero entonces este origen de relación ¿a qué se debe' y no nada más a qué se debe, sino que lo importante e interesante sería ¿cómo poder detenerlo y cómo poder cambiar esta situación sin que se genere en el México actual, mayor violencia?

Lic. Aristóteles Núñez: Son temas muy interesantes y sí ocupan ponerlos en contexto, si yo entendiera que tú ya traías contexto en ellos y coincidiéramos, sería mucho más rápida, si se nos acaba el tiempo por zoom, te propongo que sigamos la llamada por teléfono o por chat, por WhatsApp, porque me gustaría que se pudiera tener todo este contexto en tu Tesis Doctoral.

El tema de las condonaciones es un tema bastante polémico y controversial que se hizo público por temas políticos, es decir, porque tuvo una raja política y ésta la pone de moda el político que es más visto y más popular en México, pero basta revisar un poco más la historia. Al revisar el artículo de la condonación previa a la de 2013, artículo que está en la Ley de los Ingresos de la Federación para 2013 que se aprueba en 2012, si se revisa su antecedente previo, es un artículo que se aprobó en 2006, en la Ley de Ingresos de la Federación, y se aplicó en 2007. Si se revisan ambos artículos, el de la Ley de Ingresos para 2007 y para 2013, aprobados unos meses antes, en el año inmediato anterior, nos daremos cuenta de que el artículo

es casi idéntico, y que atrás de su aprobación hay varios elementos de información que son importantes de analizar.

Hay un informe que hicimos en el SAT y que se publicó en diciembre de 2013, sobre la cuenta corriente, y en ese informe está la opinión de la Institución sobre la conveniencia o la desventaja de tener este tipo de programas de condonación fiscal, no sé si en 2007 se hizo uno idéntico y de haberlo, si éste se hizo público. Nosotros sí lo hicimos público según la obligación marcada en el artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2013, y ese informe, así como se entregó a la Cámara de Diputados, fue el mismo informe que se hizo público a partir del SAT y que ahí anda circulando.

Contiene información que es interesante y que vale la pena revisar, trataré de resumir; en primera, no es una disposición del Ejecutivo, esa disposición de 2013 fue una disposición del Legislativo, la de 2006 para 2007 creo que sí fue del Ejecutivo. En el caso del último programa de condonación no fue una iniciativa que haya hecho el Ejecutivo Federal, sino que la hizo el Poder Legislativo, y al final, ahí está.

Segunda, ¿por qué se hace desde el Poder Legislativo y quién lo hace? Bueno, lo hacen los Diputados a propuesta de grupos empresariales importantes que envían a *lobbistas* o cabildeos para que los Diputados puedan, primero entender, a adquirir o adoptar la propuesta y después llevarlas a las Comisiones y luego al Pleno para que sea aprobada por los Diputados y entre en vigor. Y esos *lobbistas* o esos intermediarios, esas personas que ayudan a los empresarios a que se entiendan con los Diputados, son enviados por los empresarios mediante los Despachos Fiscales. Las grandes firmas son los que buscan que los Senadores o los Diputados no aprueben un impuesto a los cigarros, un impuesto al tabaco, un impuesto a la gasolina, un impuesto mayor a la cerveza, un impuesto mayor a las bebidas azucaradas o a los productos chatarra o que regulen, y eso se da casi en todo el mundo.

Esos Despachos no sólo hacen contabilidades, auditorías, procedimientos previamente acordados, no sólo hacen análisis *due diligence*, etcétera. También hacen la labor de *lobbying* legislativo, para que ellos puedan, con ciertos elementos, tratar de convencer a los Diputados, y en el 2012, para 2013 ese fue el caso. Fue una gran firma de Despachos la que lo propuso, una serie de Diputados lo aceptaron, lo llevaron al Pleno y se aprobó. Atrás de eso hay una serie de intereses, Iracema, no podemos perdernos de vista, no somos ingenuos, ¿cuáles son los intereses?, los intereses del Despacho, porque seguramente éste tenía "N" cantidad de clientes emproblemados fiscalmente, que, con un programa de condonación, resolvían los temas.

Si el Despacho logra esa propuesta, les resuelve el tema a muchos de sus clientes y éstos le pagan a ese Despacho o a otros más, la resolución de una contingencia fiscal. Esos empresarios hacen cierta presión dependiendo de los momentos de debilidad política o del acuerdo político que tengan los gobiernos. Estoy hablando desde el gobierno de Salinas para acá, que es lo que me alcanza la vida y es la razonabilidad o la razón porque antes no necesariamente estaba yo muy metido en estos temas.

Hay momentos en los que eso sucede, es decir, la repatriación de capitales, es una petición que hicieron los empresarios y la hicieron justo cuando el gobierno necesitaba que los empresarios firmaran, sostuvieran o aceptaran acuerdos, para

la estabilidad o el crecimiento económico, o los acuerdos, como les llamas. Esos acuerdos han existido desde que yo tengo uso de razón y el gobierno invita a los empresarios a que inviertan, a que mantengan estabilidad, a que mantengan los empleos, a que guarden vara, etcétera. Y los empresarios aceptan por la repatriación de capitales, porque se perdona la pena corporal y se le dan los estímulos a cambio de traer los capitales e invertir.

Así se han aprobado ciertas cosas, ¿Qué hay atrás de esto? Hay una serie de intereses económicos, ¿hay corrupción? No lo dudo, pero hay una serie de intereses económicos en la que los empresarios pactan o acuerdan con ese sector económico del país, este tipo de medidas y programas y hay muchas de esas. Una reforma a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el subirle un punto o bajarle un punto, o no moverle, es un acuerdo que se da entre gobierno y entre empresarios. Entre gobierno ya sea Poder Legislativo y entre empresarios también se da, y eso es importante tenerlo claro.

No creo que podemos verlo así, es decir, se condonó porque hay un acto de corrupción, por una persona que llegó al gobierno y tenía deudas o deberes con empresarios, que le financiaron su campaña, puede ser uno de los elementos, pero no es el único, hay muchos más elementos. Hay Despachos en medio y Diputados, yo recuerdo que los Diputados o Senadores decían, a mi no me consta, pero decían que habían recibido o que les ofrecían de parte de los cabilderos una cantidad de recursos para que o se ausentaran o votaran en contra o a favor de cierta reforma. Y les explicaban porqué y luego llegaban los cañeros y les decían que si aprueban eso de las bebidas azucaradas va a haber una merma en la producción de la caña, porque como se va a disminuir el consumo de la bebida azucarada, y como es azucarada entonces ya no se va a vender y ya no se va a comprar azúcar de caña y entonces van a empezar a comprar edulcorantes y entonces no le convenía a la industria de la caña y se empezaría a perder. Ahí hay una presión, que puede ser económica o no, pero al final se traduce en una presión social o laboral, una presión de empleo o política, un chantaje o como le quieras llamar, donde las fuerzas del mercado llegan con los Diputados o como bien dices, no estoy de acuerdo porque esto va a afectar a la industria y nos vamos a manifestar y etcétera, y te aplacas un poco, y entonces en lugar de ponerle tres pesos, le pones dos, etcétera.

Muchos dirán que eso es corrupción, yo creo que es una intervención de las fuerzas del mercado en decisiones económicas de diferente giro o diferente versatilidad, fuerzas económicas y en orden económico, que tienen que ver desde el punto de vista fiscal, regulatorio, etcétera. Y esas fuerzas están vivas, y están en quien quiere un financiamiento para una campaña, en quien quiere tener un recurso extraordinario para tener esa labor de Diputados o Senadores, o quien quiere estar en el gobierno y hacer *lobbying* o cabildeo por empresarios, o los Despachos Fiscales, o las Grandes Firmas que intervienen para mover cierto orden jurídico y que no se toquen los temas, o etcétera, o grupos de interés que pueden ser los cañeros, o los de la industria automotriz, u otro, todos ellos intervienen y esas son las características naturales, no necesariamente las deseables, pero esas son las que trae el mercado, porque siempre hay un interés económico aquí.

Solamente pensar en encasillar que el programa de condonaciones resultó porque había una componenda entre un político que le debía favores a los empresarios, no es cierto; en la de 2013 fueron los Diputados, los Diputados la recibieron de un Despacho de una Gran Firma, la Gran Firma replicó el artículo que tenían en 2006

y eso venía a ser como una limpia o un “ponte al corriente”, o un borrón y cuenta nueva que ya se estaba haciendo costumbre y que afortunadamente ahora el Presidente Andrés Manuel dice, nada de condonaciones.

Tiene sus razones y los empresarios tendrán otro tipo de presiones económicas y a los Despachos ya les cerraron la puerta en la nariz, ya dijeron que no van a poder hacer ese tipo de cabildeo, pero van a tener que hacer otros, y van a encontrar otra fórmula, porque el interés económico subsiste, y cuando ese interés económico no encuentra las condiciones, una de dos, o presiona y tira o se va, pero no se agacha. Los capitales no tienen patria, ese nacionalismo se acabó hace muchos años, es decir, si se puede invertir en China, pues te vas a China, si se puede invertir en Sudamérica, te vas a Sudamérica, si se puede invertir en Estados Unidos te vas a Estados Unidos, si se invierte en Centroamérica o a donde se quiera es porque se es bien recibido.

En México hay mano de obra, este país tiene grandes ventajas que muchos empresarios dudarían y pensarían dos o tres veces antes de irse, porque aún con un tratamiento en el que se les cierran las puertas a estos intereses económicos, que anteriormente habían sido dados, siguen teniendo grandes ventajas, plataforma logística, ubicación geográfica, tienen una estandarización en comercio exterior con Estados Unidos; no hay otro país en el mundo que tenga procedimientos de operaciones de comercio exterior estandarizadas en materia de seguridad, inocuidad, de control, de tecnología, no hay otro país que lo tenga con Estados Unidos como lo tiene México. Está a un lado del país que tiene la mayor seguridad nacional para sus habitantes, para sus ciudadanos, lógico es que éste impusiera unas barreras de control de seguridad, de inocuidad, de terrorismo, financiamiento y esas las cumple el vecino, que es México. No hay otro país que tenga ese sistema aduanero que tiene México, aunque digan que es corrupto, una coladera; ese sistema corrupto y con coladeras es mucho mejor que cualquier otro país, sino Estados Unidos no dejaría operarlo, no dejaría tener esa transaccionalidad cada segundo que se tiene con ellos, con todos sus defectos.

Regreso un poco al tema del programa de condonaciones, la condonación no necesariamente es un telegrama o un mensaje dirigido a un grupo de empresarios que tienen el poder en México, y que se pusieron de acuerdo, o porque un político le debe favores y por eso surge el programa de condonaciones. El programa de condonación tiene una gran cantidad de intereses atrás en la que participan Diputados, el Ejecutivo, empresarios, Despachos de Grandes Firmas, etcétera, hacen una serie de limpia y que de alguna manera obtienen oxígeno o generan actividades, siempre hay un interés económico atrás para un programa de condonación y una vez que está en la ley aprobado por los Diputados, no queda de otra más que honrarlo, aunque no se esté de acuerdo.

Sobre el tema de lavado de dinero, entro al contexto, si se revisan cuáles son las 32 medidas estandarizadas que promueve el Grupo de Acción en contra del Financiamiento al Terrorismo, GAFI, y su antecedente antes de ser GAFI; internacionalmente tiene 32 medidas que tiene que aprobar cada país para calificar y ser ponderado como un país que está luchando en contra del financiamiento al terrorismo y al blanqueo de capitales. México ha venido haciendo toda esa tarea, tener una Unidad de Inteligencia Financiera es una de las 32, tener una ley que permita combatir el lavado de dinero, ley que se promulgó hace apenas siete años, fue aprobada en la época de Calderón pero que se promulgó y se publicó con

Enrique Peña Nieto, si no me falla la memoria, o entró en vigor con Enrique Peña Nieto; esa es la Ley Federal para la Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se tiene todo un equipo de trabajo con ciertas características de independencia, autonomía, etcétera, y se tiene preparación; se empieza a jugar y a cumplir con esos estándares que resultan en un orden internacional en el que México ya se sometió hace varios años y participa activamente para combatir el blanqueo de capitales, que así le llaman, que es lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo.

Hoy ese blanqueo de capitales o esos capitales blanqueados ayudan a promover campañas políticas, ayudan a la corrupción, en México y en cualquier otro país, eso no es justificación ni es consuelo, lo que quiero decir, otra vez, que atrás de todas estas actividades corruptas, atrás de todas estas actividades de gobierno, políticas, o que se ejercen en el momento en que se tiene poder, siempre hay un interés económico, eso es lo que dice la historia, y ese interés económico puede recibir recursos desde un empresario, o a través de una licitación pública para un compadre, incluso directamente desde un organismo de crimen organizado, o de donde sea, la constante es la misma, tienen la necesidad de ese recurso económico. Una de las fuentes de financiamiento es esa, la otra es repartir las licitaciones o las adjudicaciones directas a los más allegados y entonces haces a éstos últimos, fíjate bien que interesante, hay muy pocos políticos en la historia de México que no hayan salido enriquecidos de la función pública; todo tiene una dimensión, toda proporción es guardada, pero un Diputado sale rico después de haberlo sido, obtiene un beneficio económico importante; un Presidente, sus hijos, su familia, sus hermanos, sus compadres, o del Gobernador, o del Presidente Municipal, o del Senador, en la Función Pública muchos ven esos trampolines o esos espacios y cargos como la forma de enriquecerse.

¡No me van a decir que no!, o sea, los hijos de Andrés Manuel en su vida han trabajado, en su vida habían trabajado y ahora son empresarios, yo no sé si sean prominentes, nunca es tarde para ser empresario, no quiero decir que no tengan la capacidad de ser empresarios, quizá sí la tienen y la tenían guardada, pero hoy encontraron las condiciones para hacerlo, antes no las encontraron, ahora las hallaron porque hoy todo se acomoda. No podemos ser ciegos, y si les va muy bien y tienen talento para ser empresarios van a ser millonarios en cinco o diez años, encontraron las condiciones que no encuentran los demás.

Entonces, más allá de pensar que el lavado de dinero es consecuencia, pensemos que es una causa que también tenemos que entenderla en todo su contexto, de decir, México es productor y es un país de trasiego de droga, es más de trasiego que de producción, porque está a un lado del país que consume mucha droga, pues por aquí pasa la droga. En internet se puede consultar su costo, cuánto vale un kilo de cristal, cuánto vale un kilo de cocaína en México, y cuánto vale una dosis de 50 gramos de cristal o de cocaína en Estados Unidos. El valor puede ser que suba desde cuatro, cinco o hasta veinte veces en granel que, al menudeo, entonces dónde está ese movimiento económico más importante, si aquí el kilo, puede valer cincuenta mil dólares, o cinco mil no lo sé, y allá la dosis de diez gramos se encuentra en cincuenta dólares.

Se entiende que hay un valor agregado muy impresionante allá, entonces ¿dónde se mueve la gran cantidad de recursos, que permite el trasiego, en el que la produce o en quien la consume? Si el mercado tiene mucho más valor allá en el menudeo,

que allá se consume, pues entonces se distribuye, entonces se almacena, hay una red más importante que solo transportarla y producirla, ¿en dónde se lava más dinero, Iracema? ¿Por qué nos hacemos, por qué vamos a etiquetarnos? Vamos a hacer un prejuicio de que México es un país que lava mucho dinero, sí, lava dinero y tiene blanqueo de capitales y hay narcotráfico y hay producción y hay corrupción de lo que quieras, pero no podemos dejar de pensar que el país que recibe toda esa materia prima tiene todo un sistema de almacenamiento, un sistema logístico, de distribución, de cobro y de lavado de dinero en el valor agregado que se le da a esa droga.

Y ese está al lado, y eso cuánto vale, tres o cuatro veces el valor de la producción o del trasiego, entonces, ¿dónde se lava dinero? No se puede etiquetar a México de no hacer lo suficiente, eso puede ser una componenda con ciertos intereses, sin pensar que otros países no lo tienen. No es consuelo, sino que hay una lucha en diferentes dimensiones de los diferentes países y diferentes autoridades para acabar con ese flagelo. Y en esa lucha también hay farsa, te permito, no te permito, me hago que no veo, si veo, sígueme, cálmate, tranquilo. Quien le ofrece mayor seguridad a un pueblo es el grupo criminal, ¿triste? sí, pero es más fácil que el grupo criminal le de tranquilidad y estabilidad al pueblo que la policía.

Es verdad, eso pasa, pero si llegan a pelearse los grupos criminales se hace una matazón. Se hace permisible la actividad, entonces empiezan los pactos, se pactó con fulano, se pactó con zutano, quién sabe si Iracema siendo funcionaria de gobierno o responsable de la policía se sentó con un criminal, quizá simplemente dijo yo no te veo, yo no actúo, o a lo mejor Iracema dijo, el Presidente Municipal del municipio de Sinaloa que es Iracema, o de cualquier municipio de Sinaloa; y dice el Director de la Policía que aquí va a ser quien tú digas, punto, se acabó, yo no me meto en el tema.

Eso también sucede allá, de una forma quizá más sofisticada, no es consuelo, sino es que hay una lucha constante, de todos los días, y que no dependen necesariamente de un hombre sino de todo un sistema, hay toda una estructura; dónde quedan los empresarios, los que están dentro de la legalidad, en la estructura legal de la economía tienen una competencia desleal para aquel que hace utilidades en una actividad ilícita de una manera ilícita, donde no se pagan impuestos, ni se cumple con ninguna norma, pero hay grandes utilidades. Los empresarios se desalientan, pero no dejan de invertir en los países en que hay narcotráfico y lavado de dinero porque van donde hay mercado, y tienen que convivir, desafortunadamente, con esas células cancerosas de la sociedad. Hay que hacer todo lo posible por ir las evitando, pero son todo un cáncer. No se ha hecho lo suficiente.

3. Y bueno, ya para no extenderme tanto, porque ya sé que debes tener una agenda muy ocupada, en ese sentido entonces, cómo podríamos o qué de podría hacer en México, es decir, no podríamos pensar que, en algún país, por ejemplo, existe la solución o la varita mágica que todo lo resuelve y funciona bien y aplican ciertos controles y disminuye la corrupción, tratan de luchar ahí contra el lavado de dinero, etcétera, o se ano podemos decir que tenemos que copiar cierto sistema, pero según tu experiencia ¿qué podríamos hacer entonces en México, qué se tendría que hacer para implementar realmente, para que no quede en precisamente esto que decíamos no, de que se trata pero a veces se simula o se maquillan cosas, se

reforman las leyes o se crean nuevas instituciones, etcétera? Pero realmente en la práctica, ¿cómo poder hacer posibles esos cambios reales que beneficien no únicamente a un sector, es decir, no únicamente que se beneficie el sector empresarial o que se beneficien ciertos grupos de poder, sino que se piense en el bien común?

Lic. Aristóteles Núñez: Trataré de ser práctico, quizá no tan imaginativo ni creativo, porque yo creo que eso requiere de un esfuerzo y un ejercicio, y el día que yo encuentre esa solución que hoy me pides así de simple, en la pregunta o en el cuestionamiento y la encuentre también de manera simple, pero sea efectiva, se la vendo al mundo. Me vuelvo el consultor estrella en materia de combate a las actividades ilícitas.

Puedo distinguir entre dos tipos de sociedades, en una todo esto prolifera y en otras no. Pensando que prolifera el crimen organizado o las actividades delincuenciales e ilícitas, desde la extorsión, el secuestro, el fraude, hasta el narcotráfico, lo que califico como el imperio de la ilegalidad. Y se da en zonas o en todo el país o en ciertos sectores económicos, etcétera. Está en los países en que existe una gran libertad para sus ciudadanos, que se puede prostituir esa libertad y que al mismo tiempo es vulnerable por la falta de valores civiles.

En eso carecemos mucho los mexicanos, es decir, en la conducta que se tiene en casa, pues no se dedican a vender droga, no se dedican a secuestrar o a extorsionar, pero cada vez que se pasa cerca de tu hermano se le da un sape o hay burlas porque se durmió y se le salió la baba, porque se durmió y no se levantó o se le regaña porque es un flojo, es decir, se tienen una conducta y actitud burlescas para con la familia y vecinos, somos unos gandallas o somos unos defraudadores. Aquel que roba el coche o que lo vende mal, aquel que circula sin la tarjeta de circulación o la licencia de conducir, aquel que no respeta la velocidad, pues dependiendo del entorno en que se encuentre no respeta nada, si ese individuo trabaja en la Tesorería, se va a llevar una lana, si a él le venden una mercancía en tres pesos que es robada para que la revenda en 10, por ejemplo, cubrebocas, pues los vende.

En ese imperio de la ilegalidad donde la libertad hace que la vulnerabilidad del orden sea alta, y es prostituida esa libertad, entran todos esos esquemas de actividad ilícita o infracción a la ley o a la norma o al reglamento, en esos tres niveles. Si se acompaña por la falta de valores cívicos pues está muy complicado. Si ese es el problema tenemos que entrar en conciencia, en racionalidad, en entender con valores cívicos, vivir en una sociedad en armonía y pensar que el bien es lo que nos hace felices como dice el Presidente, y además nos hace ricos.

Pues nadie se cree eso, aquí, la astucia y la gandallez son cualidades que se le reconocen a la persona, entre más astuto y gandalla sea el que tiene mejores bienes, etcétera, más atractivo se vuelve para la sociedad. Esto se ve en los pueblos y a veces aquí en la ciudad donde un cuate le pone a su mofle un, no sé qué sea, para hacer un ruido impresionante para que uno se dé cuenta que anda circulando en la calle con su ruido, caray. O sea, de ese tamaño tiene el cerebro el compañero, contamina e intoxica cualquier cosa de la armonía social.

Un pueblo que tiene esas características de carencia de valores cívicos se corrige con autoridad, pero en exceso. En las sociedades donde las libertades están limitadas, donde a la falta de valor cívico hay valor autoritario, muchas de estas actividades o excesos están inhibidos, castigados sumariamente, y entonces nos

damos cuenta que en aquellos regímenes autoritarios, esas actividades ilícitas, bajan.

En la solución hay una disyuntiva muy complicada, o hay libertades y confianza en que la sociedad se puede comportar bien, o restricción de sus libertades y castigo a la primera que se porten mal. México ya vivió una etapa así, hace poco más de 100 años se dejaba la bicicleta en la esquina, si es que se tenía la oportunidad, y nadie se la llevaba. Y al que se la robaba le pegaban una tranquiza, sino es que lo fusilaban. Aquí eso hoy no puede suceder, si se deja en la esquina, no dura no cinco minutos, se la llevan, y no pasa nada, hay un factor de impunidad, el imperio de la ilegalidad.

Al imperio de la ilegalidad que existe en una comunidad o una sociedad carente de valores, gandalla, astuta y con poca racionalidad, además de mucha necesidad económica, la única forma de ponerlos en orden y acabar con esas actividades ilícitas, desde la infracción al reglamento, a la norma, a la ley o a la falta de respeto a la autoridad, es el autoritarismo. El imperio de la legalidad se logra a través del autoritarismo, que no dura mucho porque la sociedad se siente restringida y llega un momento en que busca liberarse y se quita esos candados del autoritarismo y derrocan al autoritario o al dictador.

O sea, la sociedad es cíclica, tarde o temprano ese que se cree el dictador, el mesías, el único, el de la verdad absoluta, tarde o temprano se acabará. Porque en la medida en que se le restringen esas libertades hasta de actuar mal a la sociedad, la sociedad toma partido, es muy difícil, pero creemos, vamos a tener que crear una sociedad educada, ordenada.

Hay países en los que esto existe, pero no es tan grave y no es tan prolífico, las sociedades que están en los países nórdicos, han avanzado tanto que permitieron el consumo de sustancias naturales como la marihuana, todavía siguen prohibiendo las sintéticas, pero ya permitieron las naturales. Tan avanzados están en ver cómo poder mantener cierta libertad para la sociedad sin romper ese imperio de legalidad y de orden y sin llegar al imperio de la ilegalidad, que permitieron e hicieron permisibles ciertas actividades de manera legal.

Pero esas sociedades están mucho más avanzadas en sus racionalidades, conciencia y valores cívicos que los nuestros. Usan bicicleta, cuidan el medio ambiente, se dedican a producir, se ponen a trabajar, después de trabajar se ponen unas borracheras o se meten su marihuana, pero al día siguiente están otra vez trabajando, todo eso lo respetan, lo cuidan. Nosotros no, si se le da permiso de poseer, de consumir 20, 30 gramos de marihuana a las personas y van a decir por hora o por día, no pues la ley no lo dice, y entonces se puede hacer cada hora. Ese es el pensamiento que tenemos los mexicanos, es muy difícil, para corregir se tienen que restringir muchas de las actividades y eso le pega a una planta productiva y a ese país nadie quiere ir a invertir porque sale muy caro.

¿Por qué en China no se escuchan estas cosas, por qué en los países musulmanes, o en algunos países como Indonesia o Singapur, y por qué, aunque el Bronco lo dijera de broma, que por corrupción había pena de muerte? Por tráfico de drogas hay pena de muerte, pero es una medida extraordinaria, sobredimensionada, desproporcionada, la pena es desproporcionada, pero ¿es la única forma de inhibirla? Pues es lo que todo indica que sí, hasta que se entra en un uso de razón. Podemos tomar como ejemplo a esos países asiáticos y algunos musulmanes, en comparación con Centroamérica y Sudamérica, incluyendo a México, o a los países

nórdicos, y podemos ver que ahí no matan a las personas, allá hacen permisibles ciertas actividades y no rompen con el orden jurídico, se respetan y viven en armonía. Si se le pregunta a un holandés qué tan feliz es, en la escala de allá quizá sea de los más felices, si se le preguntan a un mexicano qué tan feliz es, en la escala de acá y más si es un veracruzano, dirá que es más feliz que el holandés; pobre, chimuelo, enfermo, borracho, sin trabajo, desempleado, subsidiado, sub pensionado, sin pagar impuestos, gandalla, con tres familias, etcétera, dirá que es más feliz. Porque viven en una fantasía, pero la verdad, siendo objetivos quién tiene ingreso, quién respeta la norma, quién está educando mejor a sus hijos, quién tiene una armonía social, quién cumple con los valores, quién está dentro de una sociedad que respeta un orden jurídico, quién tiene limpieza interior, exterior, quién tiene propiedad.

Esas deberían ser ciertas calificaciones para evaluar ciertos elementos y factores que lo deben hacer más feliz, el veracruzano tiene renta de casa, pero tiene cerveza, un apoyo que le dan, es informal, está chimuelo, está enfermo, hipertenso, diabético, dirá que come bien, que es feliz ¿para qué quiere más? Es el mantra de decir, ¿cómo estás Iracema? Mira, para ser del país, bien gracias a Dios, oye Iracema ¿cómo estás? Uy, gracias a Dios bien, tengo vida, ¡Ah la madre, caray! Ya no importa cómo vivas, con que tengas vida es suficiente. No, no puede ser.

No se debe perder de vista que en los análisis hay ese entorno en el que nos desenvolvemos y vemos con cierta subjetividad el entorno y perdemos de vista muchos de los entornos en los que, porqué no nos igualamos a lo mejor, por qué no somos más productivos, porqué no invertimos mejor, porqué no ahorramos mejor, porqué se dedican a ahorrar dos años para los quince años de la niña y no se dedican dos años a ahorrar para un negocio, el compañero se lo gastó en una noche, todos se fueron borrachos, todos comieron, pusiste luces, hasta obsequios, llévense hasta el arreglo floral compañero. ¿Qué cultura social es esa, caray? Si se tuviera el dinero, lo que regalaste en una noche, lo produces en otra noche, está bien, no pesa. Pero lo que se regaló en una noche se va a pagar en dos años compañero.

Si a esa persona se le da un polvito, y se le pide llevarlo a algún lugar, pasarlo nada más de este puente al otro puente y se va a ganar diez mil dólares, corriendo lo lleva porque además piensa que, si lo agarran, pues lo sueltan, incluso que no lo atrapan y si sucediera, no pasa nada. Hay impunidad en este país. Se resuelve mediante un proceso de conciencia y de valores civiles en la sociedad, entre las generaciones en las que se promueva una armonía social bajo el imperio de la legalidad y el respeto al orden público y privado, o se les pone un régimen autoritario que castigue sumariamente a quien se atreva a infringir un reglamento o una norma o una ley. No hay otra, se tienen los tres ejemplos: Sudamérica y Centroamérica, los países nórdicos y los países asiáticos, y en los tres hay características diferentes.

Pareciera ser que tenemos una ardua labor de concientizar y reflexionar, pero sobre todo en hacer, no dejarlo, pareciera que no solamente es importante la parte de hablarlo, respecto de las normas y respecto de los valores de cada persona, no solamente dejarlo en la reflexión de cada persona sino lo que realmente se lleva a la práctica.

Agradecimientos por permitir realizar la entrevista y despedida.

¿Podemos considerar en el país, que estos Grandes Contribuyentes facilitan las operaciones con recursos de procedencia ilícita o la comisión de delitos fiscales, y de ser así, por qué no se les castiga?

Respondida previamente.

Respecto de la condonación de créditos fiscales, el actual presidente, dijo que no habría más condonaciones, pero sigue habiendo cancelación de créditos fiscales, ¿en su opinión esto a qué se debe?

Respondida parcialmente.

Durante su administración, ¿tuvo usted presión por parte de algún poder fáctico o formal para no presentar querrela en contra de algún contribuyente o para no iniciar alguna investigación por cometer algún delito fiscal o incluso por sospecha de lavado de dinero?

Entendemos que los controles que ejerzan las autoridades fiscales y financieras deben ser más rigurosos para mejorar su marco jurídico, disminuir la delincuencia y procurar estabilidad y seguridad económica ¿A esto se deben los múltiples requisitos para solicitar la devolución de IVA? Porque pareciera ser que se trata de que sean los menos contribuyentes que puedan reunir los requisitos y entrar en el supuesto de la devolución de impuestos.

En ese sentido, sabemos que los contribuyentes medianos en México, son los que porcentualmente mayor contribuyen en la recaudación de impuestos, entonces ¿por qué aumenta la vigilancia respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por ejemplo, el envío de recurrentes cartas invitación? pareciera ser que se endurecen las normas contra ellos.

Respecto de las auditorías fiscales, ¿por qué se han desestimado para las medianas empresas la presentación de Dictámenes Fiscales por parte de Contadores Públicos Certificados, según su experiencia, qué motivos tiene esto de fondo?

A pesar de que se reforman las leyes en el país, se crean instituciones nuevas y especializadas, como por ejemplo en materia de Transparencia y rendición de cuentas, en la lucha contra la corrupción o en investigación de operaciones con recursos de procedencia ilícita, ¿por qué en la práctica no se reflejan cambios reales y significativos?

Hablando de lavado de dinero y según su opinión, ¿a qué se debe que las investigaciones por estos rubros no prosperen y terminen en lo que pareciera un maquillaje de que institucionalmente se está trabajando por disminuir la delincuencia organizada, por ejemplo, o los delitos fiscales incluidos la evasión o el contrabando? ¿por qué no se decomisa el dinero y se destinan a políticas públicas en beneficio social?

Respondida previamente.

¿De qué manera se pudiera mejorar esta situación en términos reales y que no generara más violencia ni desestabilidad económica en el país? ¿qué políticas o mecanismos se podrían implementar?

Respondida previamente.

Entrevista 3:

Lic. Francisco Cervantes

Saludo y agradecimiento por permitirme realizar la entrevista en el marco de la investigación doctoral que realizo, en virtud de su vasta experiencia profesional como empresario mexicano, así como por ser Presidente de la Concamin (Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos), que representa los distintos sectores industriales, actividades económicas de alta trascendencia para el desarrollo económico de México, misma que tiene la finalidad de desarrollar proyectos e iniciativas que contribuyan a lograr el desarrollo sostenido de la industria mexicana; y cuyos afiliados generan alrededor del 35% del PIB del país.

1. Francisco, dentro del contexto globalizado en que económicamente se encuentra México en la actualidad, ¿qué opinión nos merece respecto del panorama actual que hoy tiene la economía nacional, hablando del desarrollo micro y macro económico, y qué actividades son las que principalmente se realizan desde la Confederación que ud preside y que contribuyen al desarrollo de la industria mexicana y de la economía nacional, y en *pro* de la tarea del Estado democrático, sobre procurar el bien común y el desarrollo social, así como la disminución de la desigualdad social?

Lic. Francisco Cervantes: Bueno, pues las cincuenta ramas de la industria, todas contribuyen en generación, número uno de empleo, número dos de contribuciones fiscales, que gracias a esas contribuciones pues hay todo el desarrollo de infraestructura, nosotros vivimos en un globo, hoy en estos nuevos tiempos, todo lo que tocamos, hacemos, comemos, dormimos, todo es manufactura, una cama es manufactura, la almohada es manufactura, todo lo que comemos es manufactura, el auto en el que viajamos es manufactura, la casa en la que vivimos es manufacturada, las calles, el alumbrado, los semáforos, todo lo que nos rodea, o sea es un mundo que nos rodea y todo está hecho por la manufactura.

Entonces toda la contribución que hace la industria es importante, déjame decirlo de otra manera, en México el motor que mueve todo es la industria, si esto fuera un avión, México, las turbinas, los motores serían la industria, entonces los generadores de empleo, los mejor remunerados 9.2 millones, los pone la industria, y estamos hablando de tres veces el mínimo que se paga, y todos registrados ante el Seguro Social, de manera directa, indirectamente se multiplica por tres.

Así es que por eso tenemos que apostarle a que haya una industria competitiva, las cosas no están bien, con la pandemia se perdieron 1 millón de empleos, y otro millón que dejamos de generar, que es lo preocupante, o sea tenemos un saldo de 2 millones de desempleos. Nos puede alcanzar la crisis, todavía no se siente la crisis económica y nos puede alcanzar la crisis financiera. La financiera ¿cuál es? Que por la pandemia hubo detenimiento de pagos en tarjetas de crédito, en créditos automotrices e hipotecarios. Pero también el seguro de desempleo que es de 6 meses que siguen cobrando la nómina, octubre y noviembre también se vencen, a eso le llamamos la crisis financiera que se puede sentir ahora en noviembre ya más madura. Y con la crisis económica que se está emparejando podemos tener un final de año un poquito complicado.

Nos está salvando mucho la parte de exportación, México tiene una exportación, una cadena de valor en exportación muy importante, una de ellas es la automotriz, la aeronáutica, la de construcción y sobre todo, los acuerdos comerciales, principalmente el T-Mec, es lo que nos está salvando. México ocupa el noveno lugar en proveeduría, somos la posición número 7 a nivel global entre 189 países en manufactura.

Entonces la posiciones que ha ido ganando la industria a lo largo de estos años se ha ido posicionando bien y sobre todo en las cadenas de valor, y en el *ranking*, hay mas de 200 productos en el *ranking* 15 global; somos el país que más acuerdos tiene, somos el país que más productos tiene en el *ranking* a nivel mundial, con 200 productos, por mencionar algunos, los más divertidos el tequila y la cerveza, en la parte de metales el oro número 10, el cobre el número 4, la plata el número 1; o sea México tiene una tierra muy bendecida, muy privilegiada, y una logística también.

Al tener como región con este tratado de libre comercio llamado T-Mec tenemos una zona, una región económica que vale más por encima de Europa y vale más que Asia, o sea que estamos en total competencia, por eso las iniciativas que se hacen siempre las cuidamos mucho. Hoy las criticamos o les aplaudimos porque si nos hacen daño, a la competitividad del país, nos ponen en riesgo de perder posiciones, y las que nos hacen bien, políticas públicas que nos ayudan, pues las aplaudimos.

¿Qué nos hace falta en México? Perdón si me estoy yendo de largo, pero creo que muchas de las preguntas que me vas a hacer, te las puedo globalizar. México, y yo creo que esto para tu tesis te va a ayudar enormemente, México tiene condiciones como te lo estoy señalando, muy privilegiadas, pero no tenemos una política industrial; una política industrial que hable, que englobe los aspectos más importantes, políticas públicas que sean de facilitación a la industria, que sean impulsoras a la industria, que hablen de una verdadera competitividad, de productividad, y sobre todo de contenido nacional.

México ocupa el número dos en exportación, pero también el contenido nacional de nuestras exportaciones, realmente somos exportadores de importaciones, traemos entre un 19 y un 21% de contenido nacional, tenemos que incrementar eso, en nuevo T-Mec hay un capítulo que habla de esa parte, del contenido nacional regional y eso nos ayuda muchísimo porque la atención que hay Estados Unidos con China, pues los proveedores se están acercando muchísimo; ya estoy entrando en el terreno de la inversión, que también me lo preguntaste en un principio.

México, es cierto que, por algunas situaciones, algunas cifras e iniciativas, nos han sacado de las listas de los 25 países más atractivos, pero estamos viendo cómo regresamos, a nosotros nos gusta ganar terreno, no perderlo. Entonces estamos trabajando muy fuerte para ver cómo podemos regresar a eso, a ser una de las 25 naciones más confiables en la parte de inversión. Y es importante otra vez entra la política industrial con política de certeza, certeza jurídica, certeza política y certeza de seguridad física y social, entre otras cosas.

Entonces, en pocas palabras, México necesita una política industrial clara, porque lo merece, porque los industriales mexicanos han sabido navegar sobre crisis y las crisis las han convertido en oportunidades. En pocas palabras esto lo puedes englobar para tu tesis.

2. Hay planteamientos sobre “un trato favorable” que se da a las empresas transnacionales, no desde las leyes, me refiero a que no hay lagunas ni inconsistencias que así lo determinen, sin embargo, hay estímulos fiscales o disminución de tasas tributarias por cuestiones de planeación fiscal que estos grandes consorcios ocupan, hablando por ejemplo del conocido *compliance* empresarial, al que no tienen acceso los pequeños contribuyentes, ¿esto genera un trato desigual entre los distintos contribuyentes en México?

Lic. Francisco Cervantes: de ninguna manera eh, no, anteriormente si había incentivos, ya hace 3 o 4 sexenios que no hay incentivos a la industria, es cierto que había alguna condonación de empresas que estaban en quiebra, que ya en este gobierno hubo una iniciativa donde queda totalmente de baja eso, pero incentivos a la industria no había, había compadrazgo, sí, que nos afectaron enormemente, sí, hoy no hay incentivos ni nada y otra vez regresamos a la política fiscal donde nos habla que también debe haber incentivos, debe haber devoluciones ágiles de impuestos, que están obviamente a favor, y debe de haber condiciones favorables tanto a la industria extranjera como a la nacional.

Que tengamos cancha pareja, eso es lo que siempre hemos peleado, lo que pide es que haya respeto a sus contratos, que no haya cambio de reglas porque eso genera mucha desconfianza.

3. Anthony Guiddens nos adelantaba resultados no siempre favorables sobre la globalización, en temas económicos y él propuso en su libro “Un mundo desbocado” lo que él llamó “democratizar la democracia”, es decir, que exista una autonomía real del gobierno en su misma nación, en ese sentido tomar las decisiones políticas y económicas que más le favorezcan, por encima de las decisiones o líneas que el mercado internacional sugiere y a las cuales los Estados de la periferia se ven sometidos, en ese sentido, ¿qué políticas sociales y económicas podría México “mexicanizar” que resulten favorables y que no, por el contrario, generen más violencia, incertidumbre e inseguridad y crisis futuras que se avecinan, que hoy se vive en México?

Lic. Francisco Cervantes: es muy sencillo, debe de ir acompañado de una política social, eso es lo que tenemos que hacer, es cierto que se olvidó mucho la parte social, tenemos dos Méxicos, una parte del sur-sureste que no creció, que quedó totalmente en el olvido, teniendo tierra privilegiada ¡eh!, teniendo litoral corto, o sea me refiero de un lado a otro entre Atlántico y Pacífico, son pocos kilómetros, tenemos muchas condiciones favorables de tierra, de vegetación, de todo; y en la parte que es donde está más complicado vivir y convivir, que es la parte norte - noreste del país, es donde hubo progreso; hay petróleo, hay oro negro en la parte sur-sureste, en la parte norte no lo hay, y sin embargo salió adelante la parte norte mientras la sur no.

Entonces nos estamos dando a la tarea de impulsar sí o sí la parte sur para que tengamos un crecimiento parejo y no esté desnivelado.

4. Sobre el tema de lavado de dinero y nexos que se han descubierto con políticos y el sector empresarial de alto nivel ¿qué opinión nos merece Mtro. Respecto del hecho de que han crecido los controles tanto financieros y fiscales en el país, como por ejemplo las tareas de investigación que realiza la Unidad de Inteligencia Financiera, encabezada por el Dr. Santiago Nieto o los controles que ejerce el SAT

e incluso sus nuevas propuestas que aún no son llevadas a la práctica actualmente, es decir, se nota que se hacen proyectos para llevar a cabo un mejor control en lucha contra la corrupción también, pero en la práctica ¿a qué se debe que la FGR no llegue al fondo de estos asuntos ni llegue tampoco a decomisar o recuperar el dinero que se ha desviado y lo destine a políticas públicas, así se favorecería el control penal también y no se causaría detrimento a la economía nacional, en ese sentido?

Lic. Francisco Cervantes: bueno de entrada son iniciativas muy importantes que salieron, contra el lavado de dinero, contra la subvaluación, contra la facturación falsa, hay varias iniciativas, y no sólo la UIF sino la Fiscalía General están trabajando y tenemos convenios con ellos de colaboración, nosotros estamos haciendo denuncias porque eso nos afecta enorme, enormemente, y estamos colaborando y hay resultados, además.

Obviamente somos cuidadosos porque luego pueden venir cierto tipo de venganzas y cuidamos nosotros a nuestros empresarios, pero ha habido ya, han pasado cosas importantes ¡eh! O sea que sí están trabajando, esto es algo que le celebramos a este gobierno.

5. Finalmente Mtro. Cervantes ¿qué opinión favorable nos merece respecto del reciente tratado T-Mec que México ha firmado con Estados Unidos y Canadá, aspiramos a mejorar los estándares de las empresas mexicanas respecto de las multinacionales, así como la competitividad en *pro* del crecimiento económico?

Lic. Francisco Cervantes: bueno no es que esperamos, esto es una continuidad de hace 25 años, que hemos venido trabajando y que México concentra el 90%, mas bien aquí en la Concamin, la industria aporta el 90% de las exportaciones a Estados Unidos y Canadá.

Tenemos otros acuerdos que también están siendo impulsados, ya tenemos un Tratado Transpacífico, el TPP 11 reforzado, en fin, tenemos con 47, 48 países ya, acuerdos comerciales importantes y se están trabajando otros más, eso hace que México sea un peso completo, en las negociaciones globales y principalmente regionales.

Entrevista 4:

Entrevista al Mtro. Mario Rodríguez

Saludo, agradecimientos por la entrevista y explicación del contexto a manera de introducción.

1. Según su experiencia teórica y de vida, puesto que ha vivido en Francia durante varios años, empecemos a hablar de socialismo democrático, sabemos que se distingue de la ideología de la socialdemocracia y que busca, el socialismo democrático ideales como la igualdad en la justicia, afirma el Estado constitucional democrático, persigue el Estado de derecho, conserva la propiedad privada pero integral y regula políticamente la economía del Estado. Si estoy en lo correcto y en ese sentido, ¿podría explicar cómo se desarrolla el socialismo democrático que hoy existe en Francia?

Mtro. Mario Rodríguez: Bueno, para empezar, yo creo que Francia tiene toda una historia en lo que concierne al socialismo, al comunismo y demás. Me atrevería a iniciar con el hecho de que los resistentes franceses que liberan París antes de la llegada de los rusos o de Estados Unidos, o de los aliados, también los británicos, obviamente, los principales resistentes franceses eran comunistas, y comunistas no sólo franceses sino también de España. O sea, los maquis de la guerra civil española. Y entonces yo creo que, desde ahí, o incluso desde antes, la tradición del socialismo, o del comunismo y después del socialismo se va transformando con los años por el temor de volverse como la Unión Soviética, que es diabolizado por Estados Unidos, pues se guarda esa tradición en Francia.

Y a lo mejor si nos vamos un poco atrás pues la Revolución Francesa basta, la Revolución del siglo de las Luces, la Enciclopedia, el hecho de buscar, de darle importancia al individualismo, y si nos vamos todavía un poco más atrás, porque siempre hay como ir buscando el hilo de la historia, pues podemos llegar hasta Descartes, que yo creo que es uno de los filósofos que rompen con la tradición de que el humano existe a partir de un sistema. Descartes criticaba mucho la Escolástica, pone como centro de su filosofía el individualismo, pero el individualismo en el sentido de piensa por ti mismo, y ese pensar por ti mismo, despierta con los años al pueblo sometido por el rey, tal vez, al pueblo sometido por ciertos sistemas injustos, hasta llegar a la Revolución Francesa donde el pueblo se levanta y empieza a exigir cosas más equitativas para todos, es decir, ya no estoy contento con que se me cobren impuestos para que el rey viva bien, sino también quiero que me ofrezcan no sólo la protección que me ofrecían con los caballeros, o el Ejército después sino también protecciones de otro tipo, derechos como lo decía también, hace rato.

Y entonces bueno, pues después de la Revolución Francesa, pasamos por varios escritores también Balzac, Zola de finales del siglo XIX principios del XX, que también viven mucho la pobreza en algunos barrios parisinos, pocas cosas que se saben es que en Francia se usa mucho la palabra *bidonville* que lo traducen mucho al español como favela, que no es una palabra española sino portuguesa, porque París estaba lleno, tardó tanto Francia y su capital tantos años en encontrar esa igualdad, y esos tantos años llegan hasta principios del siglo XX.

Y entonces, pues los escritores hacen todo un retrato de toda esa pobreza, de toda esa desigualdad, pero se dan cuenta también de que el pueblo ya está consciente, el pueblo ya trabajó ese individualismo, no sé si por ello, tal vez hasta por la pobreza a veces, siempre he dicho que el ser humano saca lo mejor de sí en las peores situaciones. Es masoquismo yo creo que es una verdad, un poco cruel, pero verdad al fin y al cabo y bueno pues poco a poco se va despertando. No soy historiador, estoy haciendo un recuento vago para explicar lo que quiero decir. Después de ese principio del siglo XX pues viene la primera guerra mundial, la segunda, vienen crisis, la gripe española, que nos habla mucho sobre todo a nosotros en este año; y pues con eso se desata más pobreza.

Más pobreza y pues después llega el momento de decidir qué sistema vamos a adoptar, llega Estados Unidos, por un lado Rusia vence, si lo podemos decir así, o más bien su invierno vence a la ofensiva alemana, llega Estados Unidos y da apoyo a Europa, a los aliados, y ahí se divide el continente, se firma el Plan Marshall y en él, Estados Unidos dice a Europa, te voy a ayudar para que tu crisis económica no esté tan fuerte, lo único que te pido es que se divulgue la cultura estadounidense.

Y lo que pasa entonces, como Europa se divide, pues el bloque oeste va caminando hacia el capitalismo y el bloque este se encamina hacia el socialismo para después alcanzar el comunismo. Y entonces Francia queda dividida entre los dos, porque Francia a pesar de ser occidental y a pesar de querer irse del lado del capitalismo, porque está su vecino del norte, enemigo de toda la vida, pero también aliado, Inglaterra, y bueno está Estados Unidos que también empieza a desarrollarse y a ganar en fama y en potencia, y del otro lado está Rusia con su historia expansionista también. Que siempre le da miedo a todos los europeos y a todo el mundo, con las ventajas que también puede tener Rusia.

Y entonces Francia, inteligentemente busca un equilibrio entre los dos, y dice, hay cosas en el socialismo que me interesan, que me parecen interesantes y que van acorde a mi ideología, pero, por otro lado, no me voy a cerrar en eso, voy a dejar el mercado abierto ¿no? Que bueno, también es una idea que puede ser un poco recibida, como se dice en francés, que en español es un prejuicio, creer que el socialismo o el comunismo, no aceptan el capitalismo, ¿no? El capitalismo siempre ha estado presente, el comercio es necesario, a parte es inherente a la historia de la humanidad, y entonces ahí es donde Francia decide ir de ese lado, y no sólo Francia, también los países escandinavos, ya que estoy un poco encarrerado, puedo hablar más rápido, solo trataba de darle forma a mis ideas.

Los países escandinavos también, y es eso lo que se busca, en realidad el Estado se vuelve una protección para el pueblo, una protección que regula, pero, ¿por qué el socialismo, por qué democracia social? Porque a pesar de que el Estado tiene todo para decidir y que se le cede todo el poder al Estado, la democracia es lo que va a regular eso, que ningún Estado, que ningún poder que esté al mando durante algún periodo, se apropie de ese poder y se transforme en un totalitarismo. No sé si voy siguiendo su pregunta.

2. Conocer la parte histórica además de interesante es relevante para entender el porqué de las cuestiones de hoy. Ya entrando en la política en el siglo XXI y para entenderla, Francis Fukuyama refiere que la identidad social actual motiva el rompimiento, es decir, al no haber grupos plenamente identificados unos con otros,

es que buscan cada uno sus intereses propios y su reconocimiento por encima de los demás, es por ello que existe lucha de poderes, en los diversos sectores sociales. Bajo esta idea ¿cómo funciona la política de un Estado que respeta, tolera, reconoce e integra derechos en una sociedad multicultural?

Mtro. Mario Rodríguez: Sí, yo creo y lo más importante aquí, primero es la diferenciación entre el espacio público y el espacio privado, y eso regula bastante, yo creo que en México aún tenemos que trabajar sobre eso, si puedo permitirme avanzar en una opinión personal. Pero eso de dividir y poner bien las fronteras del espacio público y el espacio privado, permite moderar las diferentes ideologías o necesidades, un poco individuales a veces, ¿no? Que, al fin y al cabo, los pensamientos de cada hombre y mujer, se asimilan, siempre encontramos gente que piensa similar a nosotros.

La lucha de poderes es normal en una democracia, la diferencia entre una democracia y un totalitarismo es que en el totalitarismo llega uno de esos poderes, se apropia del poder, valga la redundancia, y luego empieza a eliminar todas las diferencias, poco a poco, hasta expandirse o acabarlas, o por lo menos tenerlas bajo el yugo de su poder. La diferencia de una democracia como a la francesa, pues es que esos poderes van a existir, solo que se tiene que ir a convencer al resto de la población con argumentos y obviamente con elecciones ¿no?, cada cinco años, en Francia es un quinquenio.

Y entonces, eso de regular el espacio público del privado, pues modera, vuelvo a repetir, porque, aunque yo tenga mis ideas, si no estoy en época de elecciones o si no estoy representando a un poder que está en esa lucha democrática, para subir de rango, en el momento en que salgo a la calle a ofrecer a mi grupo de amigos o grupo de personas, y trato de imponer eso a los demás, ya estoy invadiendo el espacio privado de las personas. Entonces yo creo que eso regula bastante.

3. En el mundo globalizado en que hoy vivimos, donde el neoliberalismo tiene mucha fuerza, y por ende, la desregulación económica y privatización comercial, pareciera ser que los Estados tienen cada vez menos injerencia política y que son únicamente las cuestiones económicas o sobre todo estas mismas, las que marcan los lineamientos, sobre todo hablando de los Estados hegemónicos a los de la periferia, es decir, les van marcando estos parámetros económicos que deben seguir, o qué políticas económicas deben implementar o incluso qué reformas jurídicas deben tener. En el caso de los países periféricos, como es la situación de México de manera histórica, en ese sentido ¿Es beneficioso para estos países periféricos continuar sometidos a las determinaciones económicas de los más poderosos?

Mtro. Mario Rodríguez: Sí claro, yo creo que en realidad el universo y todo lo que nos rodea funciona de la misma forma ¿no?, porque muchos filósofos lo entendieron, sobre todo los griegos, los presocráticos entendieron que para entendernos a nosotros mismos hay que entender el funcionamiento del universo. Entonces una sociedad es representativa, una familia es representativa de una sociedad, una sociedad es representativa de un continente y un continente es representativo de cómo funciona la humanidad.

Y en casa siempre hay un hermano que quiere imponer sus reglas, el mayor o el consentido, lo que sea, y yo creo que el mundo de ahora, y voy a retomar la idea pasada, al mismo tiempo porque siento que no me expliqué lo suficientemente bien,

pero, entonces, es como una partida de *Monopoly*, hay un filósofo y geógrafo también, Claude Lefort, dice algo muy interesante, dice que la política es una obra de teatro y para que esa obra de teatro funcione, cada uno de sus actores tiene que creerse el rol que está jugando, y el aparato político es eso, un teatro, una obra que se tiene que poner en función, en el momento que se levanta el telón hay que llevar en la piel su actuación para que los que lo ven, se lo crean.

Y entonces, también podemos decir que, hace rato hablaba de la Revolución Francesa, de la forma en que se vivía antes, había un rey, una reina, había nobles y había vasallos, entonces los vasallos se revelan. Después ese mismo modelo político que es como un pequeño universo se extiende al mundo, con la segunda guerra mundial, a lo mejor desde la primera se empieza a gestar, y Estados Unidos sabe que su oportunidad está ahí, su oportunidad de imponerse como el rey del planeta o ante el universo no, sería bastante arrogante si ellos lo pensasen, y como rey, y como Europa es su madre de cierta forma, la toma como reina y se divide también el mundo, poco a poco.

Una vez escuchaba a una profesora hablar aquí en Bostof, profesora de filosofía, decir que América le pertenece a Estados Unidos y que Asia y África a Europa, y yo creo que lo dijo y no porque sabía de lo riesgoso que era decir eso a los alumnos, o que lo escribiesen en su cuaderno, pero yo creo que tiene razón, en cierta parte; y que estamos en una partida de *Monopoly*, en donde Estados Unidos es el banco, Estados Unidos inició el juego, Europa está ahí al lado como su cómplice, aunque a veces se revela porque Europa es el pensamiento, no en vano la Revolución Francesa y toda la filosofía y el pensamiento filosófico.

Y después, pues obviamente como ellos controlan la economía mundial que es esa partida de *Monopoly*, todos los otros jugadores están a la merced, de esos organizadores, y por eso, claro, si en Europa hoy, que también, otra cosa, y que se va a ligar con lo que había dicho antes o mejor dicho, me había preguntado usted antes; el espacio público y el espacio privado, sí, pero también los poderes y las grandes ideas siempre vienen de la burguesía, no quiere decir que sean más inteligentes que los demás, pero quiere decir que es un poder que pasa en manos del poder, es un poder que se transmite de generación en generación y que a nosotros nos hace pensar, bueno hablando personalmente, cuando digo nosotros, quiero decir los que no pertenecemos a esa fuente de poder pues nos van a imponer cosas, ¿no?

Y antes de pasar a países o pensando en países, una ideología viene de Estados Unidos y la tenemos que adaptar porque me lo exigen, pues sin pasar por eso, también con el internet, como el mundo del poder es blanco, se puede decir, y el mundo del poder es occidental, pues se tiene la idea de que todo lo que viene de occidente es una idea evolucionada, pero eso es un riesgo también, es un riesgo porque cuando llegué a Francia, perdón por una experiencia personal, que es subjetiva, pues llegué aquí con la educación mexicana, es decir, aprender todo de memoria, citar, leer, como muchas personas, pero era citar, repetir sin reflexionar, y en Francia me enseñaron a que se tiene que disertar, y disertar es sí, puedo inspirarme de otras personas, claro, me van a ayudar, pero tengo que pensar por mí mismo.

Entonces, como en esos países no nos acostumbraron a eso porque es el pensamiento del poder, los que tienen el poder recibieron esa educación, y nosotros no, pues más fácil absorbemos esas ideas, sin filtros, y las ponemos en práctica sin

preguntarnos si es lo correcto o no. Entonces, sí, se imponen obviamente a los países, México, vamos, si se es un poco pesimista o tengo ganas de decir realista, pues México puede decidir poco, ya sea con el partido pasado o la dictadura perfecta de los 90s, cien años, el poder actual, quien sea, pueden proponer, sí, pueden intentar cambiar ciertas cosas, pero siempre hay un límite impuesto y ese límite viene de fuera de México, y es parte de ese jueguito que decía de *Monopoly*, y sí, vamos, espacio privado, espacio público, pero las posibilidades de México y de muchos otros países están limitadas.

Y sobre el autor que me citó hace un rato, Fukuyama, pues claro, lo que dice también me parece interesante, porque es verdad que estamos en una época de pequeños egos y ahí, siempre lo he dicho, yo creo que los filósofos liberales que siempre fueron considerados de izquierda, antes del liberalismo moderno, como lo conocemos, pues deben estar, como dicen los rusos, fumando nerviosamente en una esquina, en México decimos que se están retorciendo en su tumba, me gusta más la imagen rusa porque lo imagino ahí en una esquina fumando nerviosamente porque se confunde lo que ellos quisieron transmitir.

Entonces, el liberalismo busca las libertades individuales, cierto, pero para que una persona sea libre tiene que desarrollar una cierta inteligencia, y esa inteligencia no es tener un Doctorado en la Universidad, no es ser Maestro o Profesor o Investigador emérito, no, esa inteligencia es poder pensar por sí mismo, esa toma de conciencia, el filósofo no tiene que ir a la Universidad, el filósofo es como el músico virtuoso, puede haber un filósofo estudiado sí, pero también puede haber un filósofo virtuoso, y entonces, pues lo mismo, esa manera en que ciertas ideologías de las burguesías de los países dominantes llegan a países pues del tercer mundo, tengo ganas de decir, a mí me parece que es una forma de manipulación, una forma de manipulación indirecta, porque no se le exige al país directamente sino se inyecta esa cosa a alguna parte de los ciudadanos que saben que va a actuar para que después creen conflictos.

Es un poco como lo que sucedía con el partido pasado, con los porros, por ejemplo, había un movimiento estudiantil inteligente y mandaban a esos grupos a atacar y se lavaban las manos, “no, yo no les pago, yo no hago nada, no, no”. Pues puede pasar lo mismo, con Estados Unidos y otros países, Europa también es más que conocido.

4. Pensaba yo en varias cosas mientras lo escuchaba, pero tocando un poco y precisamente como ya me dio pie a la siguiente pregunta: México en la actualidad, en específico, el gobierno del Presidente López Obrador, se encuentra en lucha por modificar el sistema, pero sabemos que está invadido de corrupción en todos sus niveles, sea por rompimiento en la sociedad, del que ya hicimos antes mención, por falta de identidad nacional o por carencia de empatía social, incluso por el doble discurso de los políticos, que por décadas ha existido ¿podría hoy México, en ese sentido, mexicanizar, a adoptar ciertas políticas tanto sociales como económicas de otro país, para encaminarse y tener una real democracia, que vele por los intereses de su pueblo? Siendo así ¿qué podría emular para disminuir la desigualdad social, la corrupción, y en ese entendido, disminuir la delincuencia y violencia que hoy atañen al país?

Mtro. Mario Rodríguez: Pero yo creo que, a veces debería haber sicólogos para los países también, debería haber un sicólogo que siente a México, lo acueste y le haga un psicoanálisis o unas terapias, porque yo creo que México es una persona

que ha sufrido bastante y que está muy acomplejada y que tiene un problema de identidad, yo creo que ahí empieza todo. A lo mejor ahora sí mis argumentos son muy filosóficos, le pido disculpas si me alejo un poco de la pregunta, pero trato de entenderla y también responder de la mejor manera posible.

Pero pues ese es un problema de identidad y yo creo que es difícil para muchos mexicanos, más del 80% mestizos que somos, no saber qué somos en realidad, y eso no lo digo yo, eso lo dice Octavio Paz, y a lo mejor indirectamente me robo algunos de sus argumentos, no me lo robo, más bien, lo retomo porque son muy interesantes, y por ahí le pongo también de mi cosecha.

Pues ese problema de identidad nos hace no saber quiénes somos y cuando no se sabe qué somos o quiénes somos, no sabemos qué decidir y hacia dónde ir. Y ya es un problema grande, yo creo que, lo decía hace rato, más del 80% de los mexicanos es un problema saber si soy indígena, si soy europeo, y eso ya me causa un problema porque la mayoría de las ideas o del sistema político que vivimos en México y que se ha querido implementar pues es europeo u occidental, mejor dicho. Y para mexicanizar ese tipo de cosas, yo estoy seguro que no soy el primero que lo dice ni el último que lo dirá, pero se tiene que retomar toda esa historia de la identidad de México, saber qué es el mexicano, y que se nos deje tal vez jugar un poco con la historia, porque es lamentable ¿no?, la historia que es tan interesante, una de las ciencias más manipuladas, más politizadas. Y cuando se politiza la historia pues se politiza todo, es como si se politizara la identidad de una persona, o sea, vas al sicólogo y ya lleva amenazas por ahí o cosas que van a hacer que no respondas con sinceridad.

Yo creo que ese es el problema, y se ve, se ve también, la primera cosa que me viene a la cabeza, las marchas feministas, en donde se tiene una buena idea, la igualdad, me parece una idea avanzada, interesante, pero al mismo tiempo se retoman acciones no forzosamente positivas, y que más que buscar aliados, se echan al pueblo encima. Porque es como darle una imagen negativa al pueblo de algunas cosas que se hacen en Europa, o cosas así, y como el mexicano ya está acomplejado en sí mismo, pues lo que ve es aún similar en frente, una persona que se le asemeja pero que pretende ser algo que no es, como la catrina, la catrina es perfecto, la imagen de la catrina era la mujer mexicana un poco indígena o mestiza que se va a la Alameda vestida de europea, y que los otros la ven para reírse y decir "o sea se toma por una europea, pero los rasgos".

Y eso es un gran complejo en los mexicanos, y ese complejo también viene en las ideas, aunque lo neguemos también, y la democracia es una idea 100 % occidental, o sea, no en vano uno de los grandes especialistas en la democracia es Alexis de Tocqueville, que escribe un libro buenísimo que se llama "De la democracia en América", si no me equivoco Montesquieu que dice que la democracia es un sistema político que se debe adaptar al clima, a la historia del pueblo a la que se le quiere imponer, y el problema es que insisto, para terminar con eso, México está acomplejado, complejos de cualquier pueblo colonizado, los mismos que tiene España también con la conquista mora de los 800 años, pues no sabe hacia dónde ir; quiere, cuando sabe, da un paso, pero retrocede dos, porque siente que la democracia es suya y no es suya a la vez.

Y ese es un problema, y un problema también de tal vez un país joven ¿no?, 1810, qué son 200 años ¿no?, celebramos hace 10 años, 210 años este 2020, pues es un país joven ¿no?, comparado con la historia de los países europeos, o sea la

democracia no apareció del día a la mañana, los griegos la asimilaron rápido pero porque ellos la inventaron, y bueno, era una sociedad con menos individuos, las sociedades con menos individuos me parece que son más fáciles de poder controlar, o sea, es más fácil controlar un país como Francia con 60 millones de franceses que un país como México con 120 millones de individuos.

Tengo muchas ideas en la cabeza y me empiezo a ir por varios lados.

5. Yo le agradezco Mtro., comparto la idea que nos menciona, una sociedad más homogénea y con menos personas será más sencillo de gobernar que en México, probablemente. Ahora me iré a algo un poco más particular, espero no meterlo en aprietos, que no lo creo.

Cuando en México hablamos de la recaudación tributaria y no únicamente en México, sino que sabemos que, para cualquier Estado, la recaudación tributaria es muy importante para que pueda implementar sus políticas en cualquier rubro, cultura, educación etcétera. En Francia existen controles rígidos en esta materia, ¿a qué se debe que la sociedad, en ese sentido sea cumplida, o por el contrario, son más las personas tanto físicas como jurídicas que evaden impuestos, o incluso no los pagan, o cometen fraude al fisco o incluso lavan dinero; o por el contrario existe un control patrimonial duro y eficiente, y la sociedad confía y contribuye porque observa que el Estado invierte y busca el beneficio social, antes que el crecimiento desmedido y desigual del capitalismo empresarial?

En ese sentido ¿qué ocurre en Francia, en México ya sabemos, existe corrupción y la gente no confía en las autoridades, no puedo decir que un alto porcentaje evade impuestos, pero sí puedo enfocar, y esto va en gran medida enfocada esta investigación porque sí puedo decir que empresas transnacionales llegan a México y México les da, no puedo decir que les concede, pero sí les otorga ciertas permisiones legales para que puedan, no legalmente evadir impuestos, no es lo correcto, pero sí disminuir su carga tributaria; en cierto modo, quienes más contribuyen en México porcentualmente son las pequeñas empresas y personas físicas y hablamos de gente mexicana, no son empresas constituidas en el extranjero, sino que son los mismos nacionales, el problema que sucede es que no se confía en las autoridades, no se ve el beneficio social, en ese tenor, ¿qué es lo que ocurre?

Mtro. Mario Rodríguez: Bueno, en Francia también, obviamente la situación es más positiva que en México por distintas razones, pero también existe eso, y yo creo que desde Sarkozy, en el 2007 cuando gana, los franceses adinerados, la clase alta, que bueno es menos marcada que en México, más bien, la clase alta, así de simple, pues está muy contenta y obviamente, y sobre todo las empresas, para evadir impuestos, y no se le llama evasión, se le llama más bien como una donación, pues en el momento en que dona el dinero a una asociación, o participan en el Teletón, que también existe en México y demás, pues otro tipo de cosas, pues ya no tienen que pagar impuestos.

Y eso Sarkozy, como era amigo de muchos empresarios pues empezó a afectar a Francia, porque Francia, me parece que es el país en el mundo donde más impuestos se pagan, en promedio son entre dos mil y tres mil euros de impuestos por año, hasta hace dos años se pagaban en septiembre, a partir del año pasado se descuentan como en México mes con mes del salario, en un porcentaje, dependiendo del salario.

Y después, como en todos lados, no es tanto evasión pero sí la gente que gana mucho dinero pues se va a vivir a otros países, el primero que me viene a la mente y es porque es un caso conocido en todo el mundo, es el de Gérard Depardieu, que se fue a vivir a Rusia, pidió la nacionalidad rusa para evitar pagar los impuestos, muchos políticos abren cuentas en Suiza, claro que sí, lo tienen bien guardadito después de que dejan su cargo, como en México, las mismas historias telenovelescas, las descubren tal y bueno las descubren porque hay competencia y hay que desprestigiar al rival sino uno nunca sabría de eso, como en México, las mismas locuras.

Pero, cuando hablamos del ciudadano común, el ciudadano común es muy responsable y aquí viene la gran diferencia y es que el ciudadano común le tiene confianza a su Estado, a la policía, aunque se empieza a perder también ¡eh!, pero por lo menos al Estado le tiene confianza, y ¿por qué le tiene confianza? Porque las calles están siempre limpias, las calles están floreadas cuando comienza la primavera, los servicios públicos son de muy buena calidad, en general la recepción de los centros burocráticos, que es internacional, la burocracia es un mal por todos lados, pero bueno, el transporte público es muy bueno, los servicios públicos también, las Alcaldías hacen su trabajo y eso da mucha confianza al ciudadano porque se ve a dónde van los impuestos.

Y también está muy penado, no pagar impuestos, se da una tolerancia de un mes, pero para eso hay que hablar al centro de impuestos, pedir o de un año, explicando porqué no puede pagar sus impuestos, no sé, me quedé sin trabajo o nació un hijo nuevo, y por ahí tuve dificultades, o me divorcié o me casé, después va al Centro de Impuestos y le dan una prórroga, le dan un año para pagar los impuestos o juntos con los del año siguiente. Pero sí son muy exigentes de ese lado. Y la gente lo hace porque tiene confianza, se nota que los impuestos están ahí, pero vuelvo a lo mismo de hace rato, yo creo que es porque la historia francesa es larga y la historia de la democracia francesa es todavía más larga, o la gestión política y por gestión me refiero no a la administración sino a la gesta política, el desarrollo de cómo va creciendo el cuerpo político, es lo que decía, por eso citaba a Claude Lefort hace rato, cuando es una escena y cuando cada actor juega un rol, se lo tiene que creer, pero es algo que viene con el tiempo, el actor no llega, se para y empieza, sino que se aprende en la casa el guion, practica con los compañeros, y después de un cierto tiempo, cuando todos se sienten listos, van y lo practican, pues la política debe ser igual.

México es un país muy joven, desde mi punto de vista, no es una justificación, pero es también un país que cayó de inmediato en las manos de la corrupción, y también un país que hereda una tradición corrupta y quisiera decir creyente, y aunque creyente se oiga peyorativo, pues sí peyorativo, porque España nunca fue un país filosófico en Europa y con el perdón de los españoles, es un país interesante, pues eso lo heredamos en México y yo creo que eso bloquea la instauración de una democracia; en Estados Unidos fue diferente porque recibió esa herencia filosófica y literaria y la adoptó y la supieron usar a su manera y les permite instaurar una democracia y bueno, también, vuelvo a lo mismo de la identidad, cuando se miran en el espejo pues se miran blancos como los europeos, pues fue más fácil adoptar eso, los mexicanos cuando se miran en el espejo, nos miramos en el espejo pues no nos vemos ni muy europeos ni muy indígenas, entonces nos entra la duda de qué somos.

Yo creo que eso tiene que ver mucho aunque parezca una idea descabellada, y pues obviamente como en México rápidamente se apropia del poder, bueno no se lo apropian, pasa; la Independencia mexicana también es una obra de teatro, ni una obra de teatro, es una telenovela, es decir, tan mal actuada y nos creemos la historia porque no hay nada mejor que ver en la tele en ese momento, pero la Independencia de México es una telenovela muy mala porque pasa de los peninsulares, el poder, de los peninsulares a los criollos, ok, entonces pasa de María la del barrio a María no sé qué, la otra. La misma historia, pero revolcada, bueno, ahí se las creo, después, esa historia de corrupción ya venía desde antes, desde antes de la Independencia, durante toda la Colonia se instala un sistema corrupto que se hereda después con la Independencia, y después, pues como no tienen esa tradición literaria, o filosófica, porque se quiere fundar un país a la europea pero sin tener ni idea de cómo funciona una democracia o una ideología a la europea, pues no saben qué hacer, no saben qué hacer, y de tener un país grande, que iba desde el sur de Estados Unidos hasta Centroamérica, hasta Panamá, ¿qué hacemos? Tenemos dos opciones, en vez de pensar por ellos mismos, una es, seguimos el ejemplo de los padres de las trece colonias o no sé cuántas en Estados Unidos, a la Washington; o seguimos las ideas europeas, y se van obviamente por Estados Unidos, y ya, lo que sigue a toda esa decisión la sabemos, la pérdida del territorio del norte de México, después también Panamá y todo América Central, y todo ese aparato corrupto.

Entonces van, de piedra en piedra tropiezan, tropiezan con una, tropiezan con otra, y se va degenerando, hasta que México de ser una potencia colonial, antes y después de su Independencia, en sus primeros años, pues pasa a ser un país que lo está perdiendo todo y que ya sabe que la está regando y que no sabe para dónde ir, entonces supongo que es ahí el momento preciso en donde queda bajo el yugo de Estados Unidos y Estados Unidos empieza a decidir y todo, y es un barco que se perdió, que se quedó ahí en medio del mar sin rumbo, o esperando a que llegue el otro y lo dirija, lo malo es que siempre que llega el otro barco trae la bandera con estrellas y barras, y es un país muy dependiente a eso.

6. Yo escucho con atención porque yo entiendo, y era con toda intención, yo entiendo que las formaciones son distintas, usted es filósofo, se dedica a la filosofía política, pero esta parte del lenguaje, de los ejemplos, es muy ilustrativo. Debo decir algo, para abonar un poco al tema porque cuando realicé mi investigación en Maestría mucho tenía que ver con la filosofía, pero en miras hacia el Derecho, entonces sigo por esa línea y esa es una razón de esta entrevista, no nada más de la entrevista en sí, sino por el acercamiento con la Filosofía.

Para finalizar Maestro Mario, creo que con esta pregunta ya no lo pondré en aprietos, me gustaría conocer su opinión respecto de esto: ¿Qué papel debe tomar la sociedad civil, es decir qué le corresponde hacer, en el caso de México, para mejorar social y económicamente? Ya que en mi opinión y si estoy en lo correcto, no es sólo obligación del Estado. En su experiencia ¿qué distinciones encontramos entre los ciudadanos franceses y los mexicanos en ese sentido? No me refiero a cuestiones físicas, sino al compromiso y a la responsabilidad que toman, porque en México no se toma muy en serio, se cree que se cumple con la obligación del Estado con ir a votar, cuando es tiempo electoral, y se aprovechan esas campañas o esos beneficios; sin embargo, pienso que hace falta hacer reflexión.

Conocemos también toda la corrupción que hay detrás de las campañas electorales y muchos otros problemas que históricamente hemos vivido en México, pero dejando un poco de lado esta parte del Estado, y de la responsabilidad que por supuesto, no niego, ¿qué les compete a los ciudadanos?

Mtro. Mario Rodríguez: Pues es como dice, no relegar el poder, vamos una democracia es eso, el poder, todo el mundo lo traduce y todo el mundo sabemos la traducción de democracia, *demos* pueblo y *cratos* poder, el poder del pueblo, sí, pero creo que ninguno lo hemos entendido, y eso quiere decir que, incluso los nombres, el lenguaje siempre habla por sí solo, las palabras fueron estudiadas antes de ser utilizadas para que tengan un sentido.

Y si al poder se le llama el Ejecutivo, bueno al presidente, eso quiere decir que está ahí nada más para ejercer lo que ya se decidió, y como somos 120 millones de habitantes pues no vamos a esperar la opinión de los 120 millones de habitantes pero para eso necesitamos representantes, y una democracia tiene que ser participativa, y algo que veo mucho en Francia y siempre recibo una invitación es para, antes de elecciones o cada seis meses, hay una reunión con la Alcaldé, que es nuestra representante, y aunque no hayamos votado por ella o no sea de nuestra ideología, nos invita a ir a participar y se abre un debate y la gente tiene la palabra, un micrófono, ella va tomando notas y a partir de eso ella va después a la Asamblea, como representante, como Alcaldé de una ciudad parisina, a expresar lo que sus ciudadanos le dijeron.

Y eso a mí me impresionó mucho porque en México, bueno tal vez no tuve la suerte de verlo, a lo mejor fui muy desafortunado, pero nunca vi eso, más bien era el paternalismo que aún existe en México, el paternalismo que existía en Europa en el siglo XIX, o principios del XX, en donde el médico y el párroco, eran las santas instituciones, lo que decía el párroco y decía el médico, nadie lo podía contradecir, aunque estuvieran locos o lo que usted quiera.

Y en México el error del político o de la persona estudiada, a veces es ese, es paternalismo, y yo creo que es lo que hace la diferencia entre México y Francia, pues es eso, que hay una democracia verdaderamente participativa, insisto, en una comuna va la gente, participa, el Alcaldé después transmite eso, el Alcaldé transmite a un Diputado o a un Senador y después en la Asamblea se discuten ese tipo de cosas y eso llega hasta el Ejecutivo, y ya ahí él toma las decisiones.

Y también algo muy importante, si Francia es el país de la Revolución Francesa, es porque han sido demócratas participativos antes de ser una democracia, a la occidental, porque ya existía la democracia a la griega y eso fue antes de los franceses, desde luego. Pero en Francia cuando se llega con un mensaje que viene del pueblo y se transmite y se transmite hasta que llega al Ejecutivo, si el Ejecutivo comete el error de tomar una decisión por sí mismo y aplicarla, pues suceden cosas como lo que sucedió en el mes pasado de enero y todos los meses pasados con *des gilets jaunes*, los chalecos amarillos, la gente sale en protesta y hacen escuchar su voz, le recuerda al gobierno, al Estado o al Ejecutivo en particular, que aquí el que manda, no es el pueblo, pero es la mayoría.

Y en México es más como decía usted, muy acertadamente, mi papel de ciudadano es ir a votar, ya cuando voté, ya hice lo que me tocaba, y eso es relegar, eso es someterse a alguien que ya en sí trae esa actitud paternalista, y que va a tomar decisiones unilaterales porque cree que es la máxima autoridad, y casi casi, como el rey, cree que es un enviado de Dios.

Entonces yo creo, que eso también falta, falta una democracia participativa y por democracia participativa pues es eso, debatir, tal vez falte una cultura así, pero bueno para no hacerme más mezclas, vuelvo a la idea inicial, es toda una cultura y una educación que se debe instaurar en México, pero yo creo que ese es también un gran problema porque no tengo la respuesta, por lo menos no para mí. O sea, insisto en Francia hay una tradición literaria, filosófica, histórica, que se fue gestando poco a poco para educar y pues obviamente, eso lleva tiempo, lleva mucho tiempo y creo que en México eso no se ha iniciado y ese es un problema.

Es como mi cabeza en este momento, tengo un sinfín de ideas y como estoy improvisando pues no logro ponerlas en orden, necesitamos tiempo para reflexionar, empezar a escribir y ya darte cuenta de que sí y que no, y eso falta en México, supongo. Volver a sentarse y reflexionar, salir de ese papel de paternalismo del lado de los que están acá, y de este lado saber que ser un ciudadano es participar en la democracia, participar activamente. Y bueno esa es la Grecia antigua también, en la Grecia antigua era ciudadano el que sabía los debates públicos, si usted no salía a debatir en público, usted no era considerado un ciudadano.

Y bueno, insisto, porqué hablar de literatura, eso también todo el mundo lo dice en México, es que la gente no lee, pero la gente sí lee, yo cuando me subo al metro en México todo mundo lleva la Prensa, lleva *Record*, lleva muchas cosas y va leyendo, el problema no es leer, el problema es qué se lee, y después no sólo qué se lee, porque hay muchos intelectuales en México, hay doctores, hay infinidad, filósofos hay muchos, pero después se desconectan y caen en una investigación que sí puede aportar algo, pero que hay que divulgarla, que hay que hacerla que fácil se transmita. Pero es un trabajo que lleva varios años, supongo.

* Claro no es tan sencillo, hoy en México vemos que mucha gente critica al actual gobierno, a la 4T, pudiéramos decir, pero porque se esperan cambios muy radicales, y es muy difícil que esos cambios se puedan dar de la noche a la mañana, es decir, habría que hacer énfasis en esto que nos comenta, porque no es tan sencillo, se requiere, por supuesto que comparto la idea, se requiere de tiempo y de muchas otras situaciones que quizá hoy en México no tenemos, no es tan sencillo tomar políticas que en otros lugares son eficientes, porque primero hay que analizar el contexto actual de México, para poder aplicar o traer e implementar, primero se debe hacer un análisis previo y comprender el contexto.

Entrevista 5:

Lic. Vania Nuche

Agradecimientos e introducción a la investigación doctoral que realizo.

1. Vania, debido a tu experiencia y especialidad en temas políticos y sociales, puesto que trabajas desde varias trincheras como la producción, co-producción y locución en Radio UNAM, colaborando en los programas de Primer Movimiento y en Calmecalli, ¿qué opinas sobre la actual desigualdad social que existe en México y qué debemos entender históricamente para poder atender los problemas actuales en este rubro?

Lic. Vania Nuche: Considero que la desigualdad social en la que nos encontramos es consecuencia de la intolerancia y de la intransigencia. Históricamente, los seres humanos han protagonizado luchas, guerras y diferentes momentos de inconformidad que están basados en egocentrismo, en necesidad y sobre todo en esa negación de la otredad. Y eso se traslada a todos los ámbitos (social, económico, étnico, etcétera).

2. Los dobles discursos políticos que se manejan, sobre todo en temas de economía nacional, me refiero al del capitalista en la práctica, que explota al trabajador y por consiguiente busca principalmente hacer crecer su capital, pero en beneficio propio, no en beneficio social. Así como los nexos que conocemos que existen entre políticos y el sector empresarial privado de alto nivel, ¿abona esto a generar la desigualdad social?

Lic. Vania Nuche: Definitivamente. El sistema capitalista es un orden económico-social que fomenta el consumismo y ese consumismo se alimenta de las necesidades que el mismo sistema crea en la gente, lo que lleva a las personas a buscar tener cada vez más dinero para conseguir más cosas, muchas de las cuales ni siquiera son necesarias, pero los discursos de los vendedores/productores/ políticos “nos hacen creer” que sí para seguir alimentando al insaciable monstruo capitalista, que es indiferente a las necesidades **básicas** de la gente que menos tiene y de ahí que surjan fenómenos como el desplazamiento forzado, el robo de recursos por las mineras, por ejemplo (de acuerdo con la ONU, 3 mil millones de personas no tienen acceso a redes de distribución de agua y el uso "desproporcionado" del recurso en rubros como la agricultura o la minería agrava el problema. Te dejo el enlace a la nota: <https://bbc.in/2HCDTz8>).

Y ahí es donde vemos cómo están impactando en la desigualdad los vínculos entre la economía y la política; los intereses de la gente son secundarios siempre ante la voracidad capitalista.

3. Tomo de ejemplo la pasada extradición de Emilio Lozoya, y menciono al Dr. Buscaglia, ya que él ha comentado que es una oportunidad histórica que tiene hoy México para iniciar un maxiproceso coordinado con distintas instituciones y de esta manera poder iniciar con el fin de la corrupción entre la delincuencia organizada, la política mexicana y el sector empresarial, entre otros, ¿piensas que en México hoy se actúe de manera distinta a lo que ya conocemos y que se resuelvan de fondo estos asuntos de corrupción?

Lic. Vania Nuche: Sinceramente, no estoy segura. Quiero creer que sí se está trabajando eficientemente y con transparencia, pero la verdad soy muy escéptica. Mi opinión sobre la política mexicana - y sobre la política en general - es muy negativa. En particular, pienso que en México la política se ha ido desarrollando paralelamente a la corrupción y ésta en cierta forma ha moldeado a la primera. Por supuesto, también tengo muy claro que años y años de corrupción y podredumbre política no se van a resolver en un par de años. Y también es un asunto sistémico y social.

Creo que tendemos, como ciudadanos, a echarle la culpa siempre de todo al gobierno, y claro que tiene mucha responsabilidad, pero también debemos entender que un país está conformado por el territorio, LA POBLACIÓN y el gobierno, y eso significa que los ciudadanos también tenemos responsabilidad y obligación de reconfigurar nuestro país. Y pensemos cuántas veces, en nuestra vida cotidiana, hemos sido corruptos de cualquier forma. Es una buena pregunta para hacer autorreflexión, creo.

4. Dentro de la sociedad, como nos ha explicado el Mtro. Tomás Mojarro en sus talleres, se tendrían que crear o tendríamos que crear células autogestivas, que hagan labores activas para mejorar las problemáticas sociales, ya que al tigre no se le puede pedir que se vuelva vegetariano, aludiendo al sistema y a su naturaleza innata; ¿qué opinión nos mereces, Vania, sobre este tema o cómo podríamos desde la sociedad civil abonar a la disminución de la desigualdad social?

Lic. Vania Nuche: Pues quizá me escuche “muy hippie”, pero creo que la clave está en dejar de creer que el dinero y los bienes materiales nos hacen “mejores personas”. La productividad es un concepto engañoso: a primera instancia tiene una connotación “positiva”, pero pensemos que en el sistema capitalista la productividad está ligada al dinero, o sea, que “ser productivo significa ser rico, poderoso económicamente” y, en consecuencia, eso eventualmente te dará un poder en la política. Cuando entendamos que una marca de ropa, o de automóvil, o los ceros en nuestras cuentas de banco, o haber estudiado en una institución académica reconocida o no, NO nos hace superiores, y, sobre todo, que la vida no se trata de ser superiores a nadie, tal vez entonces comencemos a cambiar nuestra forma de pensar y comience a equilibrarse la balanza.

5. Desde tu trinchera, que como ya lo he mencionado, es muy importante porque comunicas, además de investigar, ¿qué podemos hacer para mejorar socialmente, sobre todo en temas de transparencia, y para erradicar y luchar contra la corrupción, o por el contrario son eufemismos y utopías?

Lic. Vania Nuche: Siempre he creído que los medios de comunicación deben tener una actitud imparcial, pero igualmente, creo que es complicado porque en todos los medios siempre hay intereses de particulares (llámese empresa o institución) que obstaculizan muchas veces la labor periodística y el compromiso de transparencia que como comunicador se tenga. La clave está en no corrompernos, en cualquiera que sea nuestra profesión, pero hablando de la mía, de los medios de comunicación, justamente el asunto es entender que nuestro propósito es informar, NO desinformar, así que forzosamente la transparencia y la investigación profunda, clara e imparcial son fundamentales para todo aquel que se jacta de ser comunicador.

6. El diseño del presidencialismo mexicano después de la revolución logró su estabilidad porque un partido hegemónico logró aglutinar a todos los sectores sociales y en función de ello las decisiones políticas, la corrupción, la tolerancia en la violación de la ley, el descuido del sistema fiscal, ha prevalecido pese a los dos cambios democráticos, en el 2000 con Fox y 2018 con AMLO, ¿cómo podemos esperar que las estructuras del Estado generen justicia y combate a la delincuencia transnacional y de cuello blanco?

Lic. Vania Nuche: No creo que debemos ESPERAR, debemos exigir que hagan el trabajo que se comprometieron a hacer y por el cual les pagamos MUCHO dinero. Y esa exigencia debe basarse en conocimiento. Como miembros de la sociedad tenemos que estar bien informados sobre lo que ocurre a nuestro alrededor y sobre nuestras leyes. Si TODOS lo hiciéramos, tendríamos las armas para combatir y eliminar las perversiones del sistema.

Y, por otro lado, ¿hay alguna esperanza para que el actual presidente sienta bases reales para mejorar el sistema?

Lic. Vania Nuche: No creo en la “esperanza”. Creo en la acción. Como ya lo dije, ESPERAR nos coloca en una posición pasiva que no ayuda en nada ni a nadie.

o ¿de qué manera se pudiera mejorar esta situación en términos reales y que no generara más violencia ni desestabilidad económica de la que hoy existe de *facto* en el país? ¿qué políticas públicas o mecanismos se podrían implementar o *mexicanizar* de otros Estados? y me refiero a *mexicanizar* precisamente por adoptar, es decir, una vez después de analizar el contexto histórico y actual de la economía en México, su micro y macro economía.

Lic. Vania Nuche: La violencia NUNCA es un buen camino. El rencor y todos los sentimientos que están basados en el odio lo único que generan son problemas que producen a su vez un círculo vicioso de ira y conflicto.

Entrevista 6:

Mtro. Carlos de la Rosa

Saludo y agradecimiento por permitirme realizar la entrevista en el marco de la investigación doctoral que realizo, en virtud de su vasta experiencia profesional en el sector económico privado del país y breve semblanza a manera de introducción a los temas referentes de la investigación.

Petición para una breve introducción sobre sus cargos y desempeños dentro del sector económico privado.

Mtro. De la Rosa: claro que sí, muchísimas gracias por la oportunidad y aprovecho para dar por este espacio la autorización para la divulgación de mi imagen y del audio que aquí se me solicita. Muchísimas gracias Mtra. Iracema.

He estado en varias áreas, en lo que es operaciones, desde centros de distribución, en jefes de sector, en almacén, en bodegas, en plantas de producción, en *marketing*, *telemarketing*, finanzas, tanto en lo que son centros de distribución como en oficinas centrales, y un sinfín, dependiendo la compañía, es el área en la que tiene un nombre específico, las únicas áreas en donde no me he desarrollado es el área jurídica, dado que es exclusivamente de puros abogados, el perfil tiene que ser Licenciado en Derecho.

1. Mtro. Carlos, dentro del contexto globalizado en que económicamente se encuentra México en la actualidad, ¿qué opinión nos merece respecto del panorama actual que hoy tiene la economía nacional, hablando del desarrollo micro y macro económico, y qué actividades son las que principalmente se realizan desde Confederaciones como la Concamin y que contribuyen al desarrollo de la industria mexicana y de la economía nacional, y en *pro* de la tarea del Estado democrático, sobre procurar el bien común y el desarrollo social, así como la disminución de la desigualdad social?

Mtro. De la Rosa: así es, existen, es muy importante identificar cómo es que se activan estos elementos, el más importante es diferenciar las compañías transnacionales y las compañías nacionales, hablando de las compañías transnacionales, sus políticas están dictadas desde oficinas centrales, todas tienen oficinas centrales o sedes, dependiendo el país, algunas farmacéuticas en Europa, pueden ser casos en Alemania, en Francia, en España, otra gran mayoría en Estados Unidos y Canadá, y algunas otras en el continente asiático. En ese sentido, todas las políticas que se dan van de la mano o en armonía con los principios internacionales que marcan, en algunos casos, Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el desarrollo, sin embargo, lo más importante es decir que es a discreción de todos los Corporativos, qué elementos y qué fines se van a cumplir y que vayan en concordancia con las políticas de las compañías.

Para el caso de las compañías nacionales, dado que es en México, predomina el esquema de empresa familiar, no están sujetos a directrices internacionales, pero sí a través de agrupaciones empresariales, las cuales también se sujetan a algunas líneas que marcan estas mismas agrupaciones, pero ninguna es vinculatoria. En términos de lo que usted menciona respecto a justicia social y demás, si bien, y me permito decirlo en el sentido más laxo, si bien el origen de los modelos económicos

que hemos tenido en México, preponderante, todos apuntan o deberían apuntar para lo que es una justicia o por llamarlo una mejora social, todo está a discreción de los Corporativos, se conoce ahora, en términos teóricos se conoce como justicia social, digamos; en términos prácticos y en el lenguaje empresarial es *compliance* y *social responsibility*.

Estas áreas son de reciente creación, 20 o 15 años, se dan en los años 80s en Estados Unidos por los modelos anglosajones de negocios, los cuales a su vez se replican en los modelos europeos, con todo esto puedo decirle que es gran consideración de las empresas y de las Juntas Directivas, cuáles son las prioridades. Un ejemplo, si Naciones Unidas tiene 30 objetivos para el desarrollo del milenio, la empresa "x" puede elegir de esos 30, 3, 2, 1, y de eso, puede elegirlo de manera parcial, es decir, no se ve obligada. Porque al verse obligada tendría que crear una nueva área.

Es importante conocer la diferencia porque el *compliance* es como el deber ser, digamos es como el Estado de derecho a nivel corporativo. Es un tema muy complicado porque es cómo se implican trazabilidad, implica transparencia, implica el uso de las tecnologías disruptivas, por tanto, el manejo de datos muy sensibles, es por eso que tiene que ir de la mano con los objetivos de la empresa, y aunque sea transparencia y justicia social el objetivo, mientras no se contrapongan con los intereses naturales del modelo de negocio, se pueden entender como modelos, digamos, de asistencia social.

2. Hay ciertos planteamientos sobre "un trato favorable" que se da a las empresas transnacionales, no desde las leyes, me refiero a que no hay lagunas ni inconsistencias que así lo determinen en el marco jurídico, sin embargo, hay estímulos fiscales o disminución de tasas tributarias por cuestiones de planeación fiscal que estos grandes consorcios ocupan, hablando por ejemplo del conocido *compliance* empresarial, al que no tienen acceso los pequeños contribuyentes, ¿esto genera un trato desigual entre los distintos contribuyentes en materia fiscal y tributaria en México?

Mtro. De la Rosa: por supuesto que sí, es una competencia desleal, en términos económicos en un *dumping* fiscal, en definitiva, ¿por qué? Si se entiende que la palabra *dumping* es una competencia desleal en el comercio, entonces aplica también para quienes son los ejecutores del comercio, no solamente para quienes gozan de la rentabilidad de ese negocio, un ejemplo, no voy a entrar en cuestiones macro teóricas, una empresa "x" de origen alemán llega a México por invitación de nivel federal, es importante mencionarlo, y el nivel federal le da 31 opciones en 31 Estados para geolocalizarse; cada Estado, dado el régimen federativo de la República Mexicana, tiene condiciones diferentes.

La empresa "x" y sus directivos, analizan las 31 opciones que tienen, más la oferta federal, es decir, el beneficio fiscal federal que tiene, entonces, sacan un doble provecho y voy en un segundo punto; llámese la empresa "x" llega con la invitación de exención de impuestos por 10 años a nivel federal y se instala, por dar un ejemplo, en el Estado de Veracruz, este Estado les condona el uso de pago de licencias, y tributaciones estatales que sumadas a las que ya tiene por invitación federal, para cumplir con normativas, se suman aun así a las que la Federación, el Estado, implican de manera automática al municipio.

Entonces son tres dimensiones, es una inversión de capital extranjero, que llega durante 10 años, por decir un ejemplo, un lapso de tiempo, totalmente libre para poder generar una utilidad al 1% o al mil millones por ciento, es decir, sin pagar impuestos. Hay muchas interpretaciones y muchas formas, como tantas estrellas hay en el universo para llamarlo, en términos prácticos de lo que nos conviene en la materia que estamos hablando, por supuesto que es no pagar impuestos.

No se trata de un trato preferencial, no se trata de una invitación a nivel federal para cumplir con la promoción de México a nivel internacional, como lo hacía incluso ProMéxico, esta Agencia que tenía el Gobierno Federal para invitar a inversiones extranjeras. ¿Qué es lo que vende el invitar a capitales extranjeros? Vende que llega inversión extranjera directa, que es la que suma la federación en términos prácticos para medir el grado de desarrollo y de avance, sin embargo, la empresa, está exenta diez años, por llamarlo, pues de no pagar impuestos, de esta manera. ¿Cuál es la retribución que tienen?, honestamente, en las noticias sale, 3 mil puestos de trabajo nuevos, perfecto, ¿qué nivel? Porque dudo que den de esa inversión de la empresa “x” sean 3 mil puestos de la armadora alemana que lleva un corredor del clúster Guanajuato, o a lo mejor de los Estados del centro; o de las farmacéuticas francesas o canadienses que llegan a cualquier entidad, regresando al punto de Veracruz.

Estos 100 por ciento de empleos, dado el proceso de industrialización avanzada y tecnológica con lo que cuentan, el 98% son empleos precarios, el 1% son empleos de rango medio, mientras que el 1% restante son empleos altos y los cuales están sujetos única y exclusivamente a directivos propios de nacionalidad de donde es el capital, si es capital alemán, únicamente el 1%. Entonces, para los trabajadores, que en este caso serían colaboradores, de la empresa; entonces es a discreción del lector, de quién interprete estos datos, el cómo quiera llamarle inversión, porque si llegan 100 millones de dólares durante 10 años y no van a pagar impuestos y se llama exención, no sé si llamar favoritismo, no sé si llamarlo una conveniencia, un acuerdo, pero considero que desvirtúa por mucho y dista mucho de lo que sería un modelo que propicie un desarrollo social, como lo planteó en su pregunta anterior.

3. El Mtro. Mojarro lo llama trabajo impago, y continúo con la entrevista Mtro. Anthony Guiddens nos adelantaba resultados no siempre favorables sobre la globalización, en temas económicos y él propuso en su libro “Un mundo desbocado” lo que él llamó “democratizar la democracia”, es decir, que exista una autonomía real del gobierno en su misma nación, en ese sentido tomar las decisiones políticas y económicas que más le favorezcan, por encima de las decisiones o líneas que el mercado internacional sugiere y a las cuales los Estados de la periferia se ven sometidos, en ese sentido, ¿qué políticas sociales y económicas podría México “mexicanizar” que resulten favorables y que no, por el contrario, generen más violencia, incertidumbre e inseguridad y crisis futuras que se avecinan, que hoy se vive en México?

Mtro. De la Rosa: perfecto Mtra. Lo que nos han comentado a la gran mayoría que estamos en el ámbito académico y sabemos que lo que no se puede medir, no se puede controlar, y mientras no se controle, entonces no tenemos la certeza de que exista; eso lo uno con la tesis de Maquiavelo que dice divide y vencerás. Si nosotros unimos estas dos ideas, nos damos cuenta de que la indecisión aparente de México de no tener un control sobre qué empresas están otorgando qué beneficios a la

población de manera directa, entiéndase calidad de los cargos ofrecidos y a cambio de qué beneficios fiscales, no vamos a saber nunca en dónde estamos parados.

Es importante también mencionar que las Cámaras que en algún momento, Cámaras Nacionales de Comercio, Cámaras Estatales, Confederaciones Patronales, en algún momento, antes de que existiera la globalización, respondiendo a su pregunta, fueron de gran ayuda, por supuesto, pero fueron unas Cámaras de transición, es decir, lo que permitieron fue una gradualización de un cambio de Estado de modelo de negocio a otro sin tener esa agitación social, cabe recordar que en el siglo pasado, el cambio de un modelo a otro, implicaba revoluciones, guerras y levantamientos.

Las Cámaras, como bien dice la palabra, una cámara es una parte, una fase de amortización, en donde, reunidos todos los trabajadores permitía esta compensación, este manejo, este pivoteo de energía más ordenado sin pasar por este impasse de lo que vienen siendo los movimientos sociales álgidos que querían por supuesto, una mejora en las condiciones sociales de trabajo. Es importante, mucho más, destacar que si bien, tuvieron un gran papel fundamental, por supuesto, pero las tecnologías, las propias empresas han avanzado a tal grado que la industrialización, la automatización, la tecnología ha dejado atrás estas Cámaras y han pasado estas Cámaras, creo, a tener un papel mucho menos preponderante, entonces, sería interesante saber cuál es realmente el papel que juegan.

Porque si es en la protección del trabajador, ¿pero desde qué punto de vista?, ¿para protegerle un salario?, para eso están los sindicatos, y volvemos a la pregunta ¿entonces para qué están los sindicatos?, porque si es para la protección de prestaciones, no se necesitan. Un ejemplo claro que gran parte de las transnacionales prohíben los sindicatos. Otra respuesta a favor o en contra, no se necesitan, yo lo hablo de manera personal, no necesitamos los sindicatos, ¿por qué?, porque no se nos mide por horas trabajadas, se nos mide por desempeño en base a objetivos, eso se llama *keep performace indicators*, los famosos *KPIs*, entonces mientras el modelo de Confederaciones, Cámaras, todavía se rige por los elementos de trabajar, como el ejemplo de trabajar 8 horas; la empresa, el capital extranjero se rige por indicadores, no importa si es género masculino, género femenino, si trabajó 1 hora desde su casa o trabajó 10 horas desde la empresa, si llegó a cumplir los indicadores de desempeño, es decir, de producción y rentabilidad, es un buen elemento.

Es importante decir también que la narrativa cambia, ¿es un elemento, es un recurso o es un trabajador?; las Cámaras todavía conservan la narrativa o el lenguaje de decir trabajador, en la empresa privada transnacional, ahora son elementos. El elemento es una parte de una ecuación y como tal, tiene un valor, y para tener ese valor se tiene que comprobar, y para comprobarlo se utilizan infinidad de nuevos procesos, llámense balances de *court cards*, llámense *black belt*, las certificaciones *black belt*; hay muchísimas formas de medir los desempeños, los famosos *KPIs*.

Entonces, ¿qué políticas hay? En México se tiene una política y de hecho, sin revisarlos a nivel constitucional, y a nivel de reglamento normativo en una empresa, somos unos de los mejores que podemos legislar, pero en la práctica es totalmente diferente.

Segundo elemento, México nunca se decidió, nunca de manera formal, si poder ser el líder en Latinoamérica o trabajar arduamente para Norteamérica, o sea se nos ha

vendido el hecho de que pertenecemos a la región de Norteamérica, pero hay que diferenciar, en términos lingüísticos, en términos geográficos, en términos políticos. Primero hay que tener en claro, cómo estamos midiendo la posición de México, si la medimos en términos económicos por supuesto que algunos van a decir, bueno, pertenecemos al bloque Canadá, Estados Unidos y México; si lo medimos en términos tal vez sociológicos, incluso lingüísticos, pues por supuesto que pertenecemos a Latinoamérica.

Esta gran posición privilegiada nos ha resultado en una indeterminación eterna, entonces, hemos sido a veces la cabeza de Latinoamérica, a veces queremos entrar al Mercosur y a veces hemos dado un paso para atrás, conforme los años y los intereses de los grupos políticos que ocupan las instituciones en México y hemos decidido, como hasta hace algunos años, terminar en el bloque del norte, con el TLC.

El TLC sin duda marcó un hito fundamental para México, por supuesto. Ahora, no voy al TLC sino voy a nuevo acuerdo, que usted comentaba respecto a los beneficios que tienen las micro empresas; el día de ayer, por ejemplo, nadie lo supo y creo que no se ha visto en redes, el día de ayer se publicó en el Diario Oficial los cambios a la Ley de Propiedad Intelectual, en México, que van de la mano de este nuevo acuerdo con el bloque del norte, en especial, aquel que corresponde a la industria farmacéutica, pero ¿qué tiene que ver esto para la pregunta?, tiene que ver muchísimo, porque dejan descubierto muchísimas áreas para los productores nacionales, para empresa nacional, entiéndase empresa nacional como aquella que es 100 por ciento de capital mexicano, no capital mexicanizado.

El capital mexicano es aquel que proviene de una parte de la economía que es totalmente mexicana; el mexicanizado es aquella estructura de mexicanos o de cuerpos de mexicanos que sirve de intermediario para los capitales extranjeros para volverlo mexicanizados. Un detalle, en los productos en Brasil, en Argentina, dice "industria Argentina" atrás, en el producto; Coca-Cola de Argentina, la Coca-Cola de Brasil, la Coca-Cola de México, se hace a través de Femsa, pero la patente, la rentabilidad, digamos la ganancia, la plusvalía que nos llama a esta visión marxista del trabajador va para las sedes centrales, a pesar de decir industria mexicana, hecho en México, hecho en Argentina o hecho en Brasil, por eso hay que tener en cuenta desde dónde se está midiendo.

4. Muy interesante Maestro todo lo que nos cuenta y nos revela. El siguiente planteamiento es sobre el tema de lavado de dinero y nexos que se han descubierto con políticos y el sector empresarial de alto nivel ¿qué opinión nos merece Mtro. Respecto del hecho de que han crecido los controles tanto financieros y fiscales en el país, como por ejemplo las tareas de investigación que realiza la Unidad de Inteligencia Financiera, encabezada por el Dr. Santiago Nieto o los controles que ejerce el SAT e incluso sus nuevas propuestas que aún no son llevadas a la práctica actualmente, es decir, se nota que se hacen proyectos para llevar a cabo un mejor control en lucha contra la corrupción también, pero en la práctica ¿a qué se debe que la FGR no llegue al fondo de estos asuntos ni llegue tampoco a decomisar o recuperar el dinero que se ha desviado y lo destine a políticas públicas, así se favorecería el control penal también y no se causaría detrimento a la economía nacional, en ese sentido? (Aclaración de que no se aplica un derecho penal del

enemigo en materia fiscal ni la existencia de un terrorismo fiscal, mencionar controles del Dr. Edgardo Buscaglia).

Mtro. De la Rosa: no soy abogado, pero el departamento de jurídico de la empresa está en todos lados, de hecho, en todos los otros lados que, en su propia oficina, para que tenga una idea de la dimensión y la importancia de lo jurídico.

Existe el GAFI, el Grupo de Acción Financiera Internacional, digamos que es el buró a nivel internacional central en donde todas las instituciones tributarias fiscales de todos los Estados, se organizan para dictar normas de homologación, es decir, para enriquecer los procesos tributarios, en cada uno de los Estados, a lo cual, evidentemente están todos los contribuyentes, desde el pequeño contribuyente individual hasta los grandes corporativos. Hay una pequeña gran diferencia, el contribuyente pequeño e individual, vamos a poner un ejemplo Juan Pérez.

Juan Pérez vive en la Ciudad de México, en la calle de Puebla, Juan Pérez vive ahí, lo que le aplica, obviamente la pirámide kelseniana, todo el peso de esta pirámide, de la Constitución, leyes federales, reglamentos, normas y demás, de la Federación, de la Ciudad de México y de la Alcaldía, perfecto. Y Juan Pérez sigue siendo el mismo, según. Esta la empresa "x/y" de S.A. que está en la misma Ciudad de México, pero esta empresa pertenece a un *Holding* internacional que tiene operaciones desde Panamá, a través de un esquema *offshore* , pero está centralizada en Nueva York, es decir, que el sistema, la reticulación de obligaciones y derechos no es igual, porque las rentas, la rentabilidad, las utilidades que gana la empresa "x/y" de S.A., las puede llevar por otro lado y regresar a su sede central o matriz, y Juan Pérez no.

Entonces, ¿qué es terrorismo fiscal?, no sé qué es terrorismo fiscal, pero si terrorismo fiscal es cobrarles a las empresas lo que deben de pagar, adelante, porque es lo mismo que les están cobrando y que nos están cobrando a todos los usuarios. Terrorismo fiscal es no permitir que las empresas amenacen con llevarse ese capital del país, bueno cada quien lo nombra como quiere, ¿no?, pero Juan Pérez sigue pagando sus impuestos. Por el otro lado también cabe destacar que, de 130 millones de mexicanos, casi 70 (millones) están sujetos en el sistema tributario, habría que revisar de esos 70 cuántos efectivamente pagan, y si les corresponde pagar.

Creo que aquí la pregunta sería ¿es correcto el mismo modelo para los dos tamaños de contribuyentes?, ¿es correcto decir terrorismo fiscal a los dos?, yo creería que aquí hay que analizar un sinfín de elementos, el tamaño, la operación, de dónde vienen esos recursos, un ejemplo, cuando en México va y abre una cuenta (bancaria) se le pide que declare que los recursos son de procedencia lícita, correcto, excelente; esto es para cualquier civil, cualquier persona física con actividad empresarial. Cuando vienen los capitales extranjeros después de 4, 5 o 6 pausas que hicieron en el camino, algunos, no estoy generalizando, por supuesto, pues no sabemos de dónde vengán.

Hay una trazabilidad, por supuesto, para eso se creó el Grupo de Acción Financiera Internacional, pero nosotros no lo dominamos, tampoco tenemos una voz ni voto necesario como para poder solicitar, y si lo tuviéramos pues entonces no lo hemos ejercido. Una pregunta, de dónde vienen, por ejemplo, ahora en las tecnologías disruptivas, hemos pasado de los bancos, todavía lo vivimos ahora, de ir a los bancos, tocar la puerta al banco para pedir un crédito, bueno, estamos

acostumbrados al banco, pero ahora ya vienen estos capitales golondrina, ahora ya son capitales gaviota, van más rápido, ¿de dónde vienen esos capitales?, ahora, es ya capital en dinero o capital en dinero virtual.

Esto tiene mucho sentido en la pregunta porque ¿de dónde vienen esos capitales?, ok, vienen de Panamá, ¿y antes de Panamá?, de Nueva York, pero ¿antes de llegar a Nueva York?, ¿de dónde viene el capital?, porque si la trazabilidad es uno de los elementos que el GAFI pide como rastreabilidad de la licitud o ilicitud de los fondos, yo creo que aquí habría mucho que ver antes de pedirle al pequeño ciudadano o al pequeño tributario, persona física con actividad empresarial, de dónde vienen sus fondos ¿no?, molestan los términos, sí, porque es cuestión de semántica, cuestión de perspectiva, es revisar qué sería más factible, si cobrarles a las grandes transnacionales lo que deben por ley pagar, o mejor cobrarles a los que ya tengo cautivos, que sé que viven en la Ciudad de México, en Tijuana, en Veracruz, lo que deben de pagar, que de por sí ya están sobre cargados.

Es importante hacer un ejercicio porque es infinidad de datos ¿cuántos contribuyentes a nivel físico con actividad empresarial hay y cuánto pagan en promedio?, ¿en dónde viven?, ¿cuántas empresas hay de capital mexicano, no mexicanizado, o mexicanizado no mexicano, y cuánto pagan? Por ahí alguna televisora y no digo nombres, creo que pagaba 300 millones de pesos. Por ahí alguna otra empresa, creo que es su ejercicio fiscal de 2018, una empresa farmacéutica pagó cerca de 1,500 millones de pesos, para una farmacéutica, 1, 500 millones de pesos; habría que revisar qué tanto es mucho y qué tanto es poquito.

Entonces, aquí todo se relativiza, lo que sí es que evidente hay Tratados, que se tienen que cumplir, de los cuales México ya es parte, pero hay que ver a quién los va a cumplir, la regla de pared, los pequeños van a cubrir lo más que se tiene, solo porque están sujetos a un régimen, o los pequeños grandes contribuyentes son los que tienen que pagar, a mi percepción todos tienen que pagar igual, pero no por eso los hace iguales, y no por eso tiene que aplicar la misma regla para todos, ¿por qué?, porque Juan Pérez que vive en la calle de Puebla en la Ciudad de México, él es Contador, él se lleva su propia nómina, él hace sus propias declaraciones, él contrata, como esta propaganda que veíamos hace mucho de Pepe y Toño, no sé si recuerda, en donde decían 8 de cada 10 empleos son generados por Pepe y Toño, es en efecto.

Ocho punto cinco de cada 10 empleos son generados por mexicanos, en el sector medio, las grandes empresas generan muy pocos, primero, ya lo mencionamos, por el nivel de automatización internacional que manejan; segundo, estos grandes capitales lo tercerizan todo, es decir, se vuelven una suerte de reticulación de modelo económico en donde, la respuesta a su pregunta, va por ahí, pues la empresa “a” le vende a la empresa “b”, la empresa “b” le renta a la “c”, la “c” se declara en bancarrota con la “d”, y la “d” le reporta a la “a” que entró con números rojos, está en total bancarrota, pero como México no tiene una ley, sí la tiene, pero bueno es una ley que en papel está de maravilla, se tiene que someter a la ley americana, aparte pues México no puede hacer nada porque el capital es extranjero y aparte le dio beneficios fiscales, que fue lo de la pregunta uno ¿no?, tampoco a nivel local ni estatal, ni federal.

Entonces tenemos unas leyes maravillosas, entonces tenemos un grupo empresarial que de “a” a “f” hizo un gran negocio, y la empresa “j” la tronó, y ésta es la que se declara en bancarrota. Entonces ¿qué pasa con los empleados, los

miembros colaboradores de las empresas “a, b, c y d” o que estaban por terciarización, no así *outsourcing*, no necesariamente *outsourcing*, de la empresa “f”. Un ejemplo claro para entender más este modelo es lo que sucedió con las aerolíneas, vamos a poner el ejemplo y aquí sí digo nombres porque esto es noticia y de hecho se puede revisar en internet, ¿cuál es la diferencia? No voy a dar las respuestas porque cuando ustedes vean las diferencias van a saber el porqué de esas diferencias.

Una compañía en México, una aerolínea entró en quiebra, se llamaba Mexicana de Aviación, esa fue nuestra primera compañía en México, una de las primeras, por eso era “la primera siempre va a ser la primera”, no sé si recuerda que ese era su *slogan*, quebró, esa es la tarea uno ¿por qué quebró?, y quebró bien, la hicieron quebrar bien, perfecto.

¿Qué sucedió cuando Suiza o la aerolínea suiza intentó lo mismo que el grupo directivo de esta compañía? El gobierno suizo no lo permitió, ¿cuál es la diferencia?, que allá en ese momento, era un gobierno muy pequeño con un gran buró enorme de abogados, un gran bufete que le daba servicio a la aerolínea y no ganaron ¿por qué?, yo creo que esa es la tarea interesante de revisar y por qué en México sí, por qué Interjet, apenas hace tres días la Profeco acaba de hacer un pronunciamiento de que Interjet está en una situación grave, cuando tiene unos estados financieros, los estados financieros se puede leer, abiertamente de Interjet desde hace un año, Interjet ya estaba en el momento en que está ahora, ¿por qué apenas Profeco acaba de hacer un pronunciamiento?, habría que ver de quién es el capital, se sabe de quién es el capital, por ahí se rumora de la familia Miguel Alemán, ¿no? Habría que revisar entonces por qué aquí sí se puede y en otros países no, y es la misma forma de quebrar una empresa, eso es por parte de porqué aquí sí funciona o en otros lados sí funciona y acá no.

Ahora, lavado de dinero, las empresas igual que todos los servicios y lo intangible, pues es algo que su valor se adquiere, evidentemente, por la calidad, el servicio y demás, por la honorabilidad, por el nombre de la marca, por eso es importante revisar lo que se publicó el día de ayer en el Diario Oficial sobre la Ley de Propiedad Intelectual en México. Entonces, a una empresa no le conviene estar no solamente en números rojos, sino tener problemas en la psique de la sociedad. No me imagino a una empresa farmacéutica que esté en problemas legales, sin duda las hay, pero no por eso tiene un gran grupo de abogados que antes de que salga al internet, ya llegó a aprovechar las condiciones jurídicas que están en México, me parece que hay bastantes.

Como lo que sucede ahora con algunos políticos, estos favores que da la propia ley hecha por un legislador, para ayudar algo que tiene que hacer el poder judicial, entonces, demandas siempre hay. Las empresas transnacionales tienen una, no lo voy a decir porque es política, pero creo que tienen una costumbre muy interesante, antes de que venga la demanda ya la saben, de quién va a venir y por cuánto va a ser. A eso le suman el 50 por ciento y antes de que sea un problema, ya lo tienen resuelto porque no hay una burocratización que impida llegar a ese nivel. El gobierno también lo puede hacer, pero son diferentes intereses.

Cuando alguien en alguna empresa sabe que va a haber un problema en alguna de las áreas, jurídico ya está a la orden, espero haber respondido a la pregunta.

5. Finalmente Mtro. De la Rosa ¿qué opinión favorable nos merece respecto del reciente tratado T-Mec que México ha firmado con Estados Unidos y Canadá, aspiramos a mejorar los estándares de las empresas mexicanas respecto de las multinacionales, así como la competitividad en *pro* del crecimiento económico?

Mtro. De la Rosa: hay dos formas de aprender, en la parte teórica o en la parte práctica, o por experiencia propia o por ajena, el T-Mec es algo maravilloso porque viene a ponernos reglas del juego, que nosotros ya las sabemos, pero se nos obliga a ponernos, por ejemplo, lo que es *compliance*, la transparencia, la rendición de cuentas, la trazabilidad, elementos que los mexicanos ya lo sabemos, pero no habíamos sido obligados, ahora ya estamos obligados. Aquí el punto es que, y un ejemplo, quiero dejarlo bien grabado, la industria del cannabis, por decir, que es la industria farmacéutica, vamos a revisar cuántas patentes a nombre de cuántos mexicanos van a salir, van a ser registradas.

Porqué esperar siempre a que este efecto externo llegue a México para aprender, porque así nos lo ponen, aprender, pero nosotros ya lo sabíamos. Es como el hecho de la Conquista, no, no hubo una Conquista, ya existía el Imperio, no fue un pueblo, fue un Imperio; yo creo que es bien importante la narrativa y el lenguaje que se tiene que utilizar; ayuda mucho, sí, sí ayuda, pero de nuevo, es una cuestión semántica en términos de quién califica qué, respecto a qué intereses.

¿Va a ayudar bastante?, por supuesto, ¿que si va a ser una integración mucho más equitativa?, sería interesante revisar desde qué perspectiva, sobre todo la rendición de cuentas, que en México cuesta muchísimo, y ¿por qué cuesta tanto esta rendición de cuentas?, al final del día es parte del *compliance*, el tener que transparentar, porque en algún punto, algún eslabón de la cadena productiva piensa que se la va a acabar el negocio, cuando no es así; la optimización completa de todo el modelo de negocio crea una rentabilidad sinérgica por el solo hecho de transparentarla, es algo que los canadienses y el gobierno americano lo saben. La diferencia es que nosotros empezamos bastante tarde ya.

Matriz de investigación

Entrevistas profundas, no hipotéticas, preguntas abiertas con cuestionamientos cerrados y específicos

#	Cuestionamiento	Entrevistado	Respuesta	Concordancia	Discordancia	Nulo	
1	¿Cómo es o dónde está la complicidad del Estado que permite delitos fiscales y financieros con repercusión penal, ya que las leyes no lo permiten?	Dr. Buscaglia	No son teóricos sino que está en la aplicación. Pueden ser por defectos institucionales, investigaciones inadecuadas, problemas de tipificación, falta de comunicación entre las distintas instituciones y Fiscalías.	X			
		Lic. Núñez					
	¿Cuál es el panorama actual que hoy tiene la economía nacional, hablando del desarrollo micro y macro económico, y qué actividades son las que principalmente se realizan desde la Confederación que usted preside y que contribuyen al desarrollo de la industria mexicana y de la economía nacional, en pro de la tarea del Estado democrático, sobre procurar el bien común y el desarrollo social, así como la disminución de la desigualdad social?	Lic. Cervantes	Las cincuenta ramas de la industria contribuyen en generación, número uno de empleo, número dos de contribuciones fiscales, gracias a esas contribuciones hay todo el desarrollo de infraestructura, nosotros vivimos en un globo, hoy en estos nuevos tiempos, todo lo que tocamos, hacemos, comemos, dormimos, es manufactura. En México el motor que mueve todo es la industria. Los generadores de empleo, los mejor remunerados 9.2 millones, los pone la industria, y estamos hablando de tres veces el mínimo que se paga, y todos registrados ante el Seguro Social, por eso tenemos que apostarle a que haya una industria competitiva, las cosas no están bien, con la pandemia se perdieron 1 millón de empleos, y otro millón que dejamos de generar, que es lo preocupante, o sea tenemos un saldo de 2 millones de desempleos. Nos puede alcanzar la crisis, todavía no se siente la crisis económica y nos puede alcanzar la crisis financiera. Nos está salvando mucho la parte de exportación, México tiene una exportación, una cadena de valor en exportación muy importante, una de ellas es la automotriz, la aeronáutica, la de construcción y sobre todo, los acuerdos comerciales, principalmente el T-Mec, es lo que nos está salvando. México ocupa el noveno lugar en proveeduría, somos la posición número 7 a nivel global entre 189 países en manufactura. México tiene condiciones muy privilegiadas, pero no tenemos una política industrial, una política industrial que hable, que englobe los aspectos más importantes, políticas públicas que sean de facilitación a la industria, que sean impulsoras a la industria, que hablen de una verdadera competitividad, de productividad, y sobre todo de contenido nacional, con política de certeza, certeza jurídica, certeza política y certeza de seguridad física y social.			X	
	Francis Fukuyama refiere que la identidad social actual motiva el rompimiento, es decir, al no haber grupos plenamente identificados unos con otros, es que buscan cada uno sus intereses propios y su reconocimiento por encima de los demás, es por ello que existe lucha de poderes, en los diversos sectores sociales. Bajo esta idea ¿cómo funciona la política de un Estado que respeta, tolera, reconoce e integra derechos en una sociedad multicultural?	Mtro. Rodríguez	Lo más importante es primero, la diferenciación entre el espacio público y el espacio privado, que permite moderar las diferentes ideologías o necesidades. La lucha de poderes es normal en una democracia, la diferencia entre una democracia y un totalitarismo es que en el último, llega uno de esos poderes, se apropia del poder, valga la redundancia, y luego empieza a eliminar todas las diferencias, poco a poco, hasta expandirse o acabarlas, o por lo menos tenerlas bajo su yugo. La diferencia de una democracia como a la francesa, pues es que esos poderes van a existir, solo que se tiene que convencer al resto de la población con argumentos y con elecciones, cada cinco años, en Francia es un quinquenio.	X			
	El diseño del presidencialismo mexicano después de la revolución logró su estabilidad porque un partido hegemónico logró aglutinar a todos los sectores sociales y en función de ello las decisiones políticas, la corrupción, la tolerancia en la violación de la ley, el desdoblamiento del sistema fiscal, ha prevalecido pese a los dos cambios democráticos, en el 2000 con Fox y 2018 con AMLO, ¿cómo podemos esperar que las estructuras del Estado generen justicia y combata a la delincuencia transnacional y de cuello blanco?	Lic. Nuche	No creo que debamos ESPERAR, debemos exigir que hagan el trabajo que se comprometieron a hacer y por el cual les pagamos MUCHO dinero. Y esa exigencia debe basarse en conocimiento. Como miembros de la sociedad tenemos que estar bien informados sobre lo que ocurre a nuestro alrededor y sobre nuestras leyes. Si TODOS lo hiciéramos, tendríamos las armas para combatir y eliminar las perversiones del sistema. No creo en la "esperanza". Creo en la acción. Como ya lo dije, ESPERAR nos coloca en una posición pasiva que no ayuda en nada ni a nadie. La violencia NUNCA es un buen camino. El rencor y todos los sentimientos que están basados en el odio lo único que generan son problemas que producen a su vez un círculo vicioso de ira y conflicto.	X			
	¿Cuál es el panorama actual que hoy tiene la economía nacional, hablando del desarrollo micro y macro económico, y qué actividades son las que principalmente se realizan desde Confederaciones como la Concamin y que contribuyen al desarrollo de la industria mexicana y de la economía nacional, en pro de la tarea del Estado democrático, sobre procurar el bien común y el desarrollo social, así como la disminución de la desigualdad social?	Mtro. De la Rosa	Las políticas de las empresas transnacionales están dictadas desde oficinas centrales o sedes, es a discreción de todos los Corporativos, qué elementos y qué fines se van a cumplir y que vayan en concordancia con las políticas de las compañías, según sea el caso, que estén en armonía con los principios internacionales que marca Naciones Unidas en la Agenda 2030 para el desarrollo. Las compañías nacionales, dado que es en México, predomina el esquema de empresa familiar, no están sujetos a directrices internacionales. En términos teóricos se conoce como justicia social, digamos; en términos prácticos y en el lenguaje empresarial es compliance y social responsibility. Estas áreas son de reciente creación, 20 o 15 años, se dan en los años 80s en Estados Unidos por los modelos anglosajones de negocios, los cuales a su vez se replican en los modelos europeos. El compliance es como el deber ser, digamos es como el Estado de derecho a nivel corporativo. Es un tema muy complicado porque es cómo se implican trazabilidad, implica transparencia, implica el uso de las tecnologías disruptivas, por tanto, el manejo de datos muy sensibles, es por eso que tiene que ir de la mano con los objetivos de la empresa, y aunque sea transparencia y justicia social el objetivo, mientras no se contrapongan con los intereses naturales del modelo de negocio, se pueden entender como modelos, digamos, de asistencia social.		X		
	¿Cómo cambiar las inercias practicadas por décadas sobre condonación, excusión, cancelación y el toleramiento de la violación a las leyes, sin generar más violencia y con reales cambios eficientes?	Dr. Buscaglia	Presenté junto con su equipo de trabajo un manual operativo que describe detalladamente lo que cada institución (eslabón del sistema) debe aportar. Que esos manuales operativos formen la cooperación institucional. La incapacidad de la aplicación de la norma no se debe a falta de leyes, sino a falta de actores institucionales que estén involucrados. hace falta realizar una evaluación jurimétrica, mediante un <i>check list</i> de las instituciones.	X			
	En la política fiscal en México, históricamente se ha cuidado la inversión extranjera en el marco del crecimiento económico, pero según información recabada, podemos ver que se da un trato preferencial a los Grandes Contribuyentes, en específico a empresas transnacionales, como por ejemplo en el sector minero, incluyendo las reformas fiscales que ha surgido, ¿por qué los Grandes Contribuyentes en México tienen mayor preferencia con respecto a la recaudación de impuestos federales? ¿es correcto en ese sentido pensar y entender que las empresas transnacionales en México tienen trato preferencial que no se da al resto de los contribuyentes? ¿puede ser que sea por voluntad política?	Lic. Núñez	México no necesariamente tiene muchos años privilegiando o promoviendo la inversión extranjera. No estaba abierto antes de los años 80s, tenemos alrededor de cuarenta años con esta apertura comercial al mundo. En la globalización o en la apertura económica había más oportunidades para que los países pudieran desarrollarse y crecer con mayor rapidez y esa es un razón para promover la inversión extranjera. Se da por el manejo de tantos capitales en diferentes partes geográficas del planeta, buscando extraer riquezas de esas partes geográficas, que se obtiene con una mano de obra más barata, u optimizando los recursos naturales o explotándolos o extrayéndolos, o aprovechando los mercados de consumo. Sobre los Grandes Contribuyentes habría que confirmar en dónde están esas preferencias fiscales, no tienen menor tasa, no tienen menores obligaciones de hacer contabilidad, estados financieros, no es cierto, tampoco tienen mayores estímulos, no tienen mejores condiciones que un comerciante común, la ley es pareja para todos. A los sectores vulnerables la ley les ofrece estímulos o les ofrece condiciones que en la mayoría de las veces son temporales, no son permanentes, no hay un estímulo permanente, siempre hacen ajustes en cinco o diez años. Pareciera ser que los contribuyentes grandes pagan pocos impuestos, ese es otro tema. La empresa genera empleos y tiene gastos, el régimen es distinto, es un régimen de sociedad, no es de persona física, en la persona física la Renta tiene una composición distinta, las empresas pagan sobre utilidades. Para el caso de las mineras, no creo que tengan una condición de privilegio, yo creo que ellos tienen una gran utilidad cuando ese metal precioso sube de precio, también hay que entender que tienen una reducción fuerte en sus utilidades cuando los metales preciosos bajan de precio. Mucho de su utilidad no está dada necesariamente a su productividad sino a que el producto que ellos generan o que extraen es un commodity y está regulado por un mercado. Cuando México hace algún ajuste en materia impositiva, tiene que revisar los Tratados que ha firmado con otros países para que pueda reformar las leyes fiscales, y puedan estar ajustados a lo que ya se convino, un Tratado con esos países está por encima de nuestro Código Fiscal o de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el ejemplo más claro es el Tratado para evitar la doble tributación en materia del ISR.			X	

	<p>¿Se da un trato favorable a las empresas transnacionales, no desde las leyes, sino mediante estímulos fiscales o disminución de tasas tributarias por cuestiones de planeación fiscal que estos grandes consorcios ocupan?, hablando por ejemplo del conocido compliance empresarial, al que no tienen acceso los pequeños contribuyentes, ¿esto genera un trato desigual entre los distintos contribuyentes en México?</p>	Lic. Cervantes	<p>Anteriormente había incentivos, ya hace 3 o 4 sexenios que no hay incentivos a la industria, había alguna condonación de empresas que estaban en quiebra, que ya en este gobierno hubo una iniciativa donde queda totalmente de baja eso, pero incentivos a la industria no había, había compadrazgo, que afectó enormemente, hoy no hay incentivos ni nada y otra vez regresamos a la política fiscal donde nos habla que también debe haber incentivos, debe haber devoluciones ágiles de impuestos, que están obviamente a favor, y debe de haber condiciones favorables tanto a la industria extranjera como a la nacional. Que tengamos cancha pareja, eso es lo que siempre hemos peleado, lo que pide es que haya respeto a sus contratos, que no haya cambio de reglas porque eso genera mucha desconfianza.</p>	X
	<p>¿Qué opinas sobre la actual desigualdad social que existe en México y qué debemos entender históricamente para poder atender los problemas actuales en este rubro?</p>	Mtro. Rodríguez Lic. Nucho	<p>Considero que la desigualdad social en la que nos encontramos es consecuencia de la intolerancia y de la intransigencia. Históricamente, los seres humanos han protagonizado luchas, guerras y diferentes momentos de inconformidad que están basados en egocentrismo, en necesidad y sobre todo en esa negación de la otredad. Y eso se traslada a todos los ámbitos (social, económico, étnico, etcétera).</p>	X
	<p>Hay estímulos fiscales o disminución de tasas tributarias por cuestiones de planeación fiscal que los grandes consorcios ocupan, hablando por ejemplo del conocido compliance empresarial, al que no tienen acceso los pequeños contribuyentes, ¿esto genera un trato desigual entre los distintos contribuyentes en materia fiscal y tributaria en México?</p>	Mtro. De la Rosa	<p>Sí, es una competencia desleal, en términos económicos es un dumping fiscal, en definitiva. Llega inversión extranjera directa, que es la que suma la federación en términos prácticos para medir el grado de desarrollo y de avance, sin embargo, la empresa, está exenta diez años, por llamarlo, pues de no pagar impuestos, de esta manera, retienen en el sentido de dar empleos, el 98% son empleos precarios, el 1% son empleos de rango medio, mientras que el 1% restante son empleos altos, sujetos única y exclusivamente a directivos propios de la nacionalidad de donde es el capital. Esto dista mucho de lo que sería un modelo que propicie un desarrollo social.</p>	X
	<p>¿Cómo podemos esperar que las estructuras del Estado generen justicia y combate a la delincuencia transnacional y de cuello blanco? Y por otro lado, ¿hay alguna esperanza para que el actual presidente sienta bases reales para mejorar el sistema?</p>	Dr. Buscaglia	<p>Después de los 80s el PRD se pervertió con los Chuchos Ortegas, con las mismas prácticas priistas. Se comenzó a transitar hacia un sistema electoralista multi partidista, pero sin controles, sin controles patrimoniales, sin controles judiciales, sin controles de auditoría, no solamente sociales. Los partidos políticos no se auditan. Esto ha generado que pequeños grupos de poder muy poderosos tengan un poder sobre dimensionado, sobre las agendas públicas. Eso ha pervertido el sistema y no ha permitido llegar a una democracia. Existe una democracia sin controles de Estado Derecho. Los controles técnicos jurisdiccionales del Poder Judicial son muy pobres, no existen. Lo que sucede en México es un defecto de una transición sin instituciones y es lo que está causando esta violencia. Lo que se tiene en México no es una democracia, es una mafocracia ligada a una transición sin instituciones, sin controles patrimoniales, sin controles judiciales, sin controles políticos, sin controles del legislativo. Ese aspecto es lo que impide mucho la aplicación de la norma.</p>	X
		Lic. Núñez Lic. Cervantes		
	<p>¿Es beneficioso para los países periféricos continuar sometidos a las determinaciones económicas de los más poderosos?</p>	Mtro. Rodríguez	<p>Los presocráticos entendieron que para entendernos a nosotros mismos hay que entender el funcionamiento del universo. Entonces una sociedad es representativa, una familia es representativa de una sociedad, una sociedad es representativa de un continente y un continente es representativo de cómo funciona la humanidad. Una vez escuchaba a una profesora hablar aquí en Bostof, profesora de filosofía, decir que América le pertenece a Estados Unidos y que Asia y África a Europa, estamos en una partida de Monopoly, en donde Estados Unidos es el banco, Estados Unidos inició el juego, Europa está ahí al lado como su cómplice, aunque a veces se revela porque Europa es el pensamiento, no en vano la Revolución Francesa y toda la filosofía y el pensamiento filosófico. Es un poder que pasa en manos del poder, es un poder que se transmite de generación en generación y que a nosotros nos hace pensar que nos van a imponer cosas. México puede decidir poco, ya sea con el partido pasado o la dictadura perfecta de los 90s, cien años, el poder actual, quien sea; pueden proponer, pueden intentar cambiar ciertas cosas, pero siempre hay un límite impuesto y ese límite viene de fuera de México, sus posibilidades así como las de muchos otros países están limitadas. El liberalismo busca las libertades individuales, cierto, pero para que una persona sea libre tiene que desarrollar una cierta inteligencia, y esa inteligencia no es tener un Doctorado en la Universidad, no es ser Maestro o Profesor o Investigador emérito, no, esa inteligencia es poder pensar por sí mismo, esa toma de conciencia.</p>	X
	<p>Los dobles discursos políticos que se manejan, sobre todo en temas de economía nacional, me refiero al del capitalista en la práctica, que explota al trabajador y por consiguiente busca principalmente hacer crecer su capital, pero en beneficio propio, no en beneficio social. Así como los nexos que conocemos que existen entre políticos y el sector empresarial privado de alto nivel, ¿abona esto a generar la desigualdad social?</p>	Lic. Nucho	<p>Definitivamente. El sistema capitalista es un orden económico-social que fomenta el consumismo y ese consumismo se alimenta de las necesidades que el mismo sistema crea en la gente, lo que lleva a las personas a buscar tener cada vez más dinero para conseguir más cosas, muchas de las cuales ni siquiera son necesarias, pero los discursos de los vendedores/productores/políticos "nos hacen creer" que si para seguir alimentando al insaciable monstruo capitalista, que es indiferente a las necesidades básicas de la gente que menos tiene y de ahí que surjan fenómenos como el desplazamiento forzado, el robo de recursos por las mineras, por ejemplo (de acuerdo con la ONU, 3 mil millones de personas no tienen acceso a redes de distribución de agua y el uso "desproporcionado" del recurso en rubros como la agricultura o la minería agrava el problema. Te dejo el enlace a la nota: https://bbc.in/2HCDTz8). Y ahí es donde vemos cómo están impactando en la desigualdad los vínculos entre la economía y la política; los intereses de la gente son secundarios siempre ante la voracidad capitalista.</p>	X
	<p>¿Cómo tocar los nichos económicos poderosos, sin que los poderes fácticos desestabilicen el gobierno democrático en México; la persecución de evasores fiscales y lavadores de dinero, podría desatar una crisis política grave en México?</p>	Mtro. De la Rosa Dr. Buscaglia	<p>El Estado de Derecho en México es una materia pendiente; todos esos males, todos esos cánceres mencionados, no van a resolverse hasta en tanto se establezcan estos controles que yo he estado hablando en mis libros y eso normalmente no ocurre hasta que no existe un shock social, un shock de presión acumulado, de abajo hacia arriba, con un movimiento nacional unificado con una propuesta clave. Una democracia puede tolerar grupos económicos que financien campañas, que es lo que hacían antes los americanos, pero hay que regularlos en lo legal, regular al sistema político para que no monopolicen al sistema de preferencias. En México ese dispo no está regulado y eso causa en la práctica que la democracia no sea tal. En los partidos no hay democracia, no se audita el voto, ni se vota por candidatura, por tanto, las listas son autoritarias, en todos los partidos mexicanos, eso ya contamina la democracia desde el origen.</p>	X
	<p>Sobre el marco globalizado de economía ¿a qué se debe el lavado de dinero, sobre todo la comisión de delitos fiscales que generan corrupción porque se dan dentro de la política y en el sector empresarial, genera financiamientos y redes? En México se pueden financiar campañas políticas y se tiene también ese nexo, ¿cómo poder detenerlo y cómo poder cambiar esta situación sin que se genere una mayor violencia?</p>	Lic. Núñez	<p>Hay 32 medidas estandarizadas que promueve el Grupo de Acción en contra del Financiamiento al Terrorismo, GAFI, que tiene que aprobar cada país para calificar y ser ponderado como un país que está luchando en contra del financiamiento al terrorismo y al blanqueo de capitales. México ha venido haciendo toda esa tarea, tener una Unidad de Inteligencia Financiera es una de las 32, tener una ley que permita combatir el lavado de dinero, ley que se promulgó hace apenas siete años, la Ley Federal para la Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Se tiene todo un equipo de trabajo con ciertas características de independencia, autonomía y se tiene preparación. Esos capitales blanqueados ayudan a promover campañas políticas, ayudan a la corrupción, en México y en cualquier otro país, atrás hay un interés económico, eso es lo que dice la historia, puede recibir recursos desde un empresario, o a través de una licitación pública para un compadre, incluso directamente desde un organismo de crimen organizado. Otra fuente de financiamiento es repartir las licitaciones o las adjudicaciones directas a los más allegados, hay muy pocos políticos en la historia de México que no hayan salido enriquecidos de la función pública. Más allá de pensar que el lavado de dinero es consecuencia, pensemos que es una causa, México es productor y es un país de trasiego de droga, es más de trasiego que de producción. México es un país que lava mucho dinero, sí, lava dinero y tiene blanqueo de capitales y hay narcotráfico y hay producción y hay corrupción, pero no podemos dejar de pensar que EU es el país que recibe toda esa materia prima tiene todo un sistema de almacenamiento, un sistema logístico, de distribución, de cobro y de lavado de dinero en el valor agregado que se le da a esa droga, ahí se lava más dinero. Es más fácil que el grupo criminal le de tranquilidad y estabilidad al pueblo que la policía. En la estructura legal de la economía se tiene una competencia desleal para aquel que hace utilidades en una actividad ilícita de una manera ilícita, donde no se pagan impuestos, ni se cumple con ninguna norma, pero hay grandes utilidades. Los empresarios se desalientan, pero no dejan de invertir en los países en que hay narcotráfico y lavado de dinero porque van donde hay mercado, y tienen que convivir, desafortunadamente, con esas células cancerosas de la sociedad. Hay que hacer todo lo posible por irlos evitando. No se ha hecho lo suficiente.</p>	X

4	<p>Sobre el tema de lavado de dinero y nexos que se han descubierto con políticos y el sector empresarial de alto nivel; han creído los controles tanto financieros y fiscales en el país, como por ejemplo las tareas de investigación que realiza la Unidad de Inteligencia Financiera, encabezada por el Dr. Santiago Nieto o los controles que ejerce el SAT e incluso sus nuevas propuestas que aún no son llevadas a la práctica actualmente, es decir, se nota que se hacen proyectos para llevar a cabo un mejor control en lucha contra la corrupción también, pero en la práctica ¿a qué se debe que la FGR no llegue al fondo de estos asuntos ni llegue tampoco a decomisar o recuperar el dinero que se ha desviado?</p>	Lic. Cervantes	<p>Son iniciativas muy importantes que salieron, contra el lavado de dinero, contra la subvaluación, contra la facturación falsa, hay varias iniciativas, y no sólo la UIF sino la Fiscalía General están trabajando y tenemos convenios con ellos de colaboración, nosotros estamos haciendo denuncias porque eso nos afecta enorme, enormemente, y estamos colaborando y hay resultados, además.</p> <p>Somos cuidadosos porque luego pueden venir cierto tipo de venganzas y cuidamos nosotros a nuestros empresarios, pero ha habido ya, han pasado cosas importantes. O sea que sí están trabajando, esto es algo que le celebramos a este gobierno.</p>	X
		Mtro. Rodríguez		
	<p>Tomo de ejemplo la pasada extradición de Emilio Lozoya, y menciono al Dr. Buscaglia, ya que él ha comentado que es una oportunidad histórica que tiene hoy México para iniciar un maxiproceso coordinado con distintas instituciones y de esta manera poder iniciar con el fin de la corrupción entre la delincuencia organizada, la política mexicana y el sector empresarial, entre otros, ¿piensas que en México hoy se actúe de manera distinta a lo que ya conocemos y que se resuelvan de fondo estos asuntos de corrupción?</p>	Lic. Nuche	<p>Quiero creer que sí se está trabajando eficientemente y con transparencia, pero la verdad soy muy escéptica. Mi opinión sobre la política mexicana - y sobre la política en general- es muy negativa. En particular, pienso que en México la política se ha ido desarrollando paralelamente a la corrupción y ésta en cierta forma ha moldeado a la primera. Por supuesto, también tengo muy claro que años y años de corrupción y podredumbre política no se van a resolver en un par de años. Y también es un asunto sistémico y social. Creo que tendemos, como ciudadanos, a echarle la culpa siempre de todo al gobierno, y claro que tiene mucha responsabilidad, pero también debemos entender que un país está conformado por el territorio, LA POBLACIÓN y el gobierno, y eso significa que los ciudadanos también tenemos responsabilidad y obligación de reconfigurar nuestro país. Y pensemos cuántas veces, en nuestra vida cotidiana, hemos sido corruptos de cualquier forma. Es una buena pregunta para hacer autorreflexión, creo.</p>	X
	<p>¿A qué se debe que la FGR no llegue al fondo de asuntos de corrupción empresarial y política en el ámbito fiscal y económico, ni llegue tampoco a decomisar o recuperar el dinero que se ha desviado y lo destine a políticas públicas, así se favorecería el control penal también y no se causaría detrimento a la economía nacional?</p>	Mtro. De la Rosa	<p>Existe el GAFI, el Grupo de Acción Financiera Internacional, digamos que es el buró a nivel internacional central en donde todas las instituciones tributarias fiscales de todos los Estados, se organizan para dictar normas de homologación, es decir, para enriquecer los procesos tributarios, en cada uno de los Estados, sin distinción del tipo de contribuyente. No sé qué es terrorismo fiscal, pero si terrorismo fiscal es cobrarles a las empresas lo que deben de pagar, adelante, porque es lo mismo que les están cobrando y que nos están cobrando a todos los usuarios. Hay que analizar un sinfín de elementos sobre el tipo de contribuyentes, el tamaño, la operación, de dónde vienen sus recursos. Hay una trazabilidad que es uno de los elementos que el GAFI pide como rastreabilidad de la licitud o ilicitud de los fondos pero debe aplicarse a todos por igual. Ocho punto cinco de cada 10 empleos son generados por mexicanos, en el sector medio, las grandes empresas generan muy pocos, primero, ya lo mencionamos, por el nivel de automatización internacional que manejan; segundo, estos grandes capitales lo tercerizan todo.</p>	X
	<p>El sistema de justicia pese a las reformas sugeridas de mutar de un sistema inquisitorio mixto a uno acusatorio, las reformas en DH, las de la ley de amparo, siguen sin rendir frutos, en particular en el tema anti corrupción. Al contrario, parece que se volvió un mecanismo que facilita actuar contra las decisiones de control del Estado, ¿qué está pasando y por qué en Colombia sí se ha logrado un cambio?</p>	Dr. Buscaglia	<p>En Colombia se mentalizaron reformas que años antes parecían ciencia ficción, pero México no tiene esas expresiones de violencia aún, de manera coherente, unificada, y la clase política mexicana todavía no siente esa presión para reformar al sistema, continúa proponiendo viejas recetas, que son las recetas facilistas, militarizamos, generemos reformas judiciales, y en consecuencia ganan millonadas los consultores del poder y siguen con las mismas simulaciones y sandeces, un poco gatopardistas. Reformemos para no reformar nada y eso se dio mucho en Colombia y en Italia por muchos años, México no es el primer país que lo hace, lleva un proceso el cambio a las reformas convenientes que atienden contra esos grupos de interés que hoy tienen capturado al Estado mexicano. Un Estado no se reforma a sí mismo, tiene que haber un proceso externo de presión. Hay un problema porque la implementación de las leyes se ve corrompida, se ve contaminada con influencia de esos grupos de interés legales e ilegales.</p>	X
		Lic. Núñez		
		Lic. Cervantes		
5	<p>¿Qué ocurre en Francia, en México existe corrupción, la gente no confía en las autoridades, las empresas transnacionales llegan a México y éste les da ciertas permisiones legales para que puedan, no legalmente evadir impuestos, pero sí disminuir su carga tributaria; en cierto modo, quienes más contribuyen en México porcentualmente son las pequeñas empresas y personas físicas y hablamos de gente mexicana, no son empresas constituidas en el extranjero, sino que son los mismos nacionales, el problema que sucede es que no se confía en las autoridades, no se ve el beneficio social, en ese tenor, ¿qué es lo que ocurre?</p>	Mtro. Rodríguez	<p>Francia, me parece que es el país en el mundo donde más impuestos se pagan, en promedio son entre dos mil y tres mil euros de impuestos por año, hasta hace dos años se pagaban en septiembre, a partir del año pasado se descuentan como en México mes con mes del salario, en un porcentaje. El ciudadano común es muy responsable y aquí viene la gran diferencia y es que éste le tiene confianza a su Estado, a la policía, al Estado le tiene confianza porque las calles están siempre limpias, están floreadas cuando comienza la primavera, los servicios públicos son de muy buena calidad, en general la recepción de los centros burocráticos, que es internacional, la burocracia es un mal por todos lados; el transporte público es muy bueno, los servicios públicos también, las Alcaldías hacen su trabajo y eso da mucha confianza al ciudadano porque se ve a dónde van los impuestos. Y también está muy penado, no pagar impuestos. México es un país muy joven que cayó de inmediato en las manos de la corrupción, y también un país que hereda una tradición corrupta y creyente, porque España nunca fue un país filosófico en Europa, eso lo heredamos en México y yo creo que eso bloquea la instauración de una democracia; en Estados Unidos fue diferente porque recibió esa herencia filosófica y literaria y la adoptó y la supieron usar a su manera y les permite instaurar una democracia; cuando se miran en el espejo pues se miran blancos como los europeos, pues fue más fácil adoptar eso, los mexicanos cuando se miran en el espejo, nos miramos en el espejo pues no nos vemos ni muy europeos ni muy indígenas, entonces nos entra la duda de qué somos. Van de piedra en piedra tropiezan, tropiezan con una, tropiezan con otra, y se va degenerando, hasta que México de ser una potencia colonial, antes y después de su Independencia, en sus primeros años, pues pasa a ser un país que lo está perdiendo todo y que ya sabe que la está regando y que no sabe para dónde ir, entonces supongo que es ahí el momento preciso en donde queda bajo el yugo de Estados Unidos y Estados Unidos empieza a decidir y todo, y es un barco que se perdió, que se quedó ahí en medio del mar sin rumbo, o esperando a que llegue el otro y lo dirija, lo malo es que siempre que llega el otro barco trae la bandera con estrellas y barras, y es un país muy dependiente a eso.</p>	X
		Lic. Nuche		
		Mtro. De la Rosa		
	<p>Tocando al tema de justicia, ¿cómo vería usted la propuesta de una Sala adicional en la Corte en materia anticorrupción?</p>	Dr. Buscaglia	<p>Eso no sirve, la Corte Suprema tiene que ser un órgano de control muy selectivo porque ninguna Corte Suprema puede apartar el flujo de pasos que tiene la Corte Suprema Mexicana, tiene que ser muy selectiva para atraer casos y causas, y los órganos judiciales serios que involucren especialización en todos los eslabones, no solamente en el eslabón del Poder Judicial, para que los casos que lleguen a los órganos de instancias de apelación y después los atraiga la Corte Suprema, ya vengan con una riqueza sustantiva en la motivación de la sentencia, adecuada. Tiene que haber órganos especializados en todos los eslabones del sistema. Así se lograría asegurar que las sentencias desde primera instancia estén bien motivadas. Hay que tener eslabones especializados, áreas especializadas en todos los eslabones, no solamente en uno o en otro. Los eslabones de la Suprema Corte no deberían ser el nivel donde se encuentre un área especializada, deberían resolverse mucho más abajo, en las instancias previas, antes de llegar a la Suprema Corte. Hay que tener jueces especializados en primera instancia, en áreas de feminicidios o financieras, pero no en última instancia.</p>	X
		Lic. Núñez		
		Lic. Cervantes		

6	<p>¿Qué papel debe tomar la sociedad civil, es decir qué le corresponde hacer, en el caso de México, para mejorar social y económicamente? Ya que en mi opinión y si estoy en lo correcto, no es sólo obligación del Estado. En su experiencia ¿qué distinciones encontramos entre los ciudadanos franceses y los mexicanos en ese sentido? No me refiero a cuestiones físicas, sino al compromiso y a la responsabilidad que toman.</p>	Mtro. Rodríguez	<p>"Demos" pueblo y "cratos" poder, el poder del pueblo, pero creo que ninguno lo hemos entendido. Una democracia tiene que ser participativa, y algo que veo mucho en Francia y siempre recibo una invitación es para, antes de elecciones o cada seis meses, hay una reunión con la Alcaldía, que es nuestra representante, y aunque no hayamos votado por ella o no sea de nuestra ideología, nos invita a ir a participar y se abre un debate y la gente tiene la palabra, un micrófono, ella va tomando notas y a partir de eso ella va después a la Asamblea, como representante, como Alcaldía de una ciudad parisiense, a expresar lo que sus ciudadanos le dijeron. Es lo que hace la diferencia entre México y Francia, pues es eso, que hay una democracia verdaderamente participativa, insisto, en una comuna va la gente, participa, el Alcalde después transmite eso, el Alcalde transmite a un Diputado o a un Senador y después en la Asamblea se discuten ese tipo de cosas y eso llega hasta el Ejecutivo, y ya ahí él toma las decisiones. Si Francia es el país de la Revolución Francesa, es porque han sido democratas participativos antes de ser una democracia, a la occidental, porque ya existía la democracia a la griega y eso fue antes de los franceses, desde luego. Si el Ejecutivo comete el error de tomar una decisión por sí mismo y aplicarla, pues suceden cosas como lo que sucedió en el mes pasado de enero y todos los meses pasados con des filets jaunes, los chalecos amarillos, la gente sale en protesta y hacen escuchar su voz, le recuerda al gobierno, al Estado o al Ejecutivo en particular, que aquí el que manda, no es el pueblo, pero es la mayoría. Es toda una cultura y una educación que se debe instaurar en México. En Francia hay una tradición literaria, filosófica, histórica, que se fue gestando poco a poco para educar y pues obviamente, eso lleva tiempo, lleva mucho tiempo y creo que en México eso no se ha iniciado y ese es un problema. Salir de ese papel de paternalismo, saber que ser un ciudadano es participar en la democracia, participar activamente. Y bueno esa es la Grecia antigua también, en la Grecia antigua era ciudadano el que sabía los debates públicos, si usted no salía a debatir en público, usted no era considerado un ciudadano. Es un trabajo que lleva varios años, supongo.</p>	X
	<p>Desde tu trinchera, que como ya lo he mencionado, es muy importante porque comunicas, además de investigar, ¿qué podemos hacer para mejorar socialmente, sobre todo en temas de transparencia, y para erradicar y luchar contra la corrupción, o por el contrario son eufemismos y utopías?</p>	Lic. Nuche	<p>Siempre he creído que los medios de comunicación deben tener una actitud imparcial, pero igualmente, creo que es complicado porque en todos los medios siempre hay intereses de particulares (llámese empresa o institución) que obstaculizan muchas veces la labor periodística y el compromiso de transparencia que como comunicador se tenga. La clave está en no corrompernos, en cualquiera que sea nuestra profesión, pero hablando de la mía, de los medios de comunicación, justamente el asunto es entender que nuestro propósito es informar, NO desinformar, así que forzosamente la transparencia y la investigación profunda, clara e imparcial son fundamentales para todo aquel que se jacta de ser comunicador.</p>	X
	Mtro. De la Rosa			
	<p>¿Qué podría México emular del sistema colombiano o chileno, sobre todo para trabajar la prevención?</p>	Dr. Buscaglia	<p>Colombia con sus controles patrimoniales ha hecho un gran avance, controles en donde los jueces mismos son muy capacitados para poder motivar sus sentencias, en causas como el lavado de dinero, extinción de dominio, etcétera. Hay calidad de los órganos policiales, Fiscalía y judiciales en materia penal patrimonial, por ejemplo, en Colombia o en Uruguay, se tiene que, en cada causa ligada a corrupción o delincuencia organizada, hay cinco investigaciones paralelas. Penal, penal tributaria, también contra la persona física, por lavado de dinero, por extinción de dominio y en otros países con pacto federal, por investigación patrimonial no financiera. México debería emular o mexicanizar la combinación interinstitucional para que cada vez que haya una causa por fallas criminales sean de políticos o de empresarios, sean tipificados por corrupción, o por la SEIDO, siempre se deben tener cinco investigaciones paralelas, eso sería algo importantísimo porque eso mejoraría los órganos de control judicial, patrimonial, en materia civil y en materia penal. Emular a las 67 democracias que hacen esto, y cada democracia lo institucionaliza con base a su tradición social jurídica.</p>	X
	<p>¿Qué se tendría que hacer en México para implementar realmente, no para simular o maquillar. En la práctica, ¿cómo poder hacer posibles esos cambios reales que beneficien no únicamente a un sector, es decir, no únicamente que se beneficie el sector empresarial o que se beneficien ciertos grupos de poder, sino que se piense en el bien común?</p>	Lic. Núñez	<p>Puedo distinguir entre dos tipos de sociedades, en una todo esto prolifera y en otras no. Pensando que prolifera el crimen organizado o las actividades delincuenciales e ilícitas, desde la extorsión, el secuestro, el fraude, hasta el narcotráfico, lo que califico como el imperio de la ilegalidad; está en los países en que existe una gran libertad para sus ciudadanos, que se puede prostituir esa libertad y que al mismo tiempo es vulnerable por la falta de valores cívicos. Un pueblo que tiene esas características de carencia de valores cívicos se corrige con autoridad, pero en exceso. En las sociedades donde las libertades están limitadas, donde a la falta de valor cívico hay valor autoritario, muchas de estas actividades o excesos están inhibidos, castigados sumariamente. El imperio de la legalidad se logra a través del autoritarismo, que no dura mucho porque la sociedad se siente restringida y llega un momento en que busca liberarse y se quita esos candados del autoritarismo y derrocan al autoritario o al dictador. Las sociedades que están en los países nórdicos, han avanzado tanto que permitieron el consumo de sustancias naturales como la marihuana, todavía siguen prohibiendo las sintéticas, pero ya permitieron las naturales. Tan avanzados están en ver cómo poder mantener cierta libertad para la sociedad sin romper ese imperio de legalidad y de orden y sin llegar al imperio de la ilegalidad, que permitieron e hicieron permisibles ciertas actividades de manera legal. Podemos tomar como ejemplo a esos países asiáticos y algunos musulmanes, en comparación con Centroamérica y Sudamérica, incluyendo a México, o a los países nórdicos. Pareciera ser que tenemos una ardua labor de concientizar y reflexionar, pero sobre todo en hacer, no dejarlo, pareciera que no solamente es importante la parte de hablarlo, respecto de las normas y respecto de los valores de cada persona, no solamente dejarlo en la reflexión de cada persona sino lo que realmente se lleva a la práctica.</p>	X
7	<p>¿Qué políticas sociales y económicas podría México "mexicanizar" que resulten favorables y que no, por el contrario, generen más violencia, incertidumbre e inseguridad y crisis futuras que se avencinan, que hoy se vive en México?</p>	Lic. Cervantes	<p>Debe de ir acompañado de una política social, eso es lo que tenemos que hacer, es cierto que se olvidó mucho la parte social, tenemos dos Méxicos, una parte del sur-sureste que no creció, que quedó totalmente en el olvido, teniendo tierra privilegiada. Tenemos muchas condiciones favorables de tierra, de vegetación, de todo; y en la parte que es donde está más complicado vivir y convivir, que es la parte norte - noreste del país, es donde hubo progreso; hay petróleo, hay oro negro en la parte sur-sureste, en la parte norte no lo hay, y sin embargo salió adelante la parte norte mientras la sur no. Entonces nos estamos dando a la tarea de impulsar sí o sí la parte sur para que tengamos un crecimiento parejo y no esté desnivelado.</p>	X
	<p>¿Podría hoy México, en ese sentido, mexicanizar, a adoptar ciertas políticas tanto sociales como económicas de otro país, para encaminarse y tener una real democracia, que vele por los intereses de su pueblo? Siendo así ¿qué podría emular para disminuir la desigualdad social, la corrupción, y en ese entendido, disminuir la delincuencia y violencia que hoy atañen al país?</p>	Mtro. Rodríguez	<p>México tiene un problema de identidad. Ese problema de identidad nos hace no saber quiénes somos y cuando no se sabe qué somos o quiénes somos, no sabemos qué decidir y hacia dónde ir. Para mexicanizar ese tipo de cosas, se tiene que retomar toda esa historia de la identidad de México, saber qué es el mexicano sin politizar la historia. La democracia no apareció del día a la mañana, los griegos la asimilaron rápido pero porque ellos la inventaron, y bueno, era una sociedad con menos individuos, las sociedades con menos individuos me parece que son más fáciles de poder controlar, o sea, es más fácil controlar un país como Francia con 60 millones de franceses que un país como México con 120 millones de individuos.</p>	X
	<p>Dentro de la sociedad, como nos ha explicado el Mtro. Tomás Mojarro en sus talleres, se tendrían que crear o tendríamos que crear células autogestivas, que hagan labores activas para mejorar las problemáticas sociales, ya que al tigre no se le puede pedir que se vuelva vegetariano, aludiendo al sistema y a su naturaleza innata; ¿qué opinión nos mereces, Vanía, sobre este tema o cómo podríamos desde la sociedad civil abonar a la disminución de la desigualdad social?</p>	Lic. Nuche	<p>Quizá me escuche "muy hippie", pero creo que la clave está en dejar de creer que el dinero y los bienes materiales nos hacen "mejores personas". La productividad es un concepto engañoso: a primera instancia tiene una connotación "positiva", pero pensemos que en el sistema capitalista la productividad está ligada al dinero, o sea, que "ser productivo significa ser rico, poderoso económicamente" y, en consecuencia, eso eventualmente te dará un poder en la política. Cuando entendamos que una marca de ropa, o de automóvil, o los ceros en nuestras cuentas de banco, o haber estudiado en una institución académica reconocida o no, NO nos hace superiores, y, sobre todo, que la vida no se trata de ser superiores a nadie, tal vez entonces comencemos a cambiar nuestra forma de pensar y comience a equilibrarse la balanza.</p>	X

	<p>¿Qué políticas sociales y económicas podría México "mexicanizar" que resulten favorables y que no, por el contrario, generen más violencia, incertidumbre e inseguridad y crisis futuras que se avecinan, que hoy se vive en México?</p>	<p>Mtro. De la Rosa</p>	<p>Lo que no se puede medir, no se puede controlar, y mientras no se controle, entonces no tenemos la certeza de que exista. En el contexto de las empresas transnacionales no se mide por horas trabajadas, sino por desempeño en base a objetivos, eso se llama keep performance indicators, los KPIs, mientras el modelo de Confederaciones y Cámaras, todavía se rige por los elementos de trabajar, como el ejemplo de trabajar 8 horas; la empresa, el capital extranjero se rige por indicadores, sin importar género, si trabajó 1 hora desde su casa o trabajó 10 horas desde la empresa, si llegó a cumplir los indicadores de desempeño, es decir, de producción y rentabilidad. Las Cámaras todavía conservan la narrativa o el lenguaje de decir trabajador, en la empresa privada transnacional, ahora son elementos. México nunca se decidió de manera formal, si poder ser el líder en Latinoamérica o trabajar arduamente para Norteamérica, pertenecemos al bloque Canadá, Estados Unidos y México desde el punto económico; si lo medimos en términos sociológicos y lingüísticos, pertenecemos a Latinoamérica.</p>	<p>X</p>
<p>8</p>	<p>¿Por qué y a qué se deben las condonaciones fiscales?</p>	<p>Lic. Núñez se ha juntado en la pregunta 2 en el texto</p>	<p>La disposición de 2013 fue del Legislativo, la de 2006 para 2007 creo que sí fue del Ejecutivo. Lo hacen los Diputados a propuesta de grupos empresariales importantes que envían a lobbistas o cabildeos, mediante los Despachos Fiscales, y eso se da casi en todo el mundo. Esos Despachos no sólo hacen contabilidades, auditorías, procedimientos previamente acordados, no sólo hacen análisis de diligencia, etcétera, también hacen la labor de lobbying legislativo, para que ellos puedan, con ciertos elementos, tratar de convencer a los Diputados, atrás de eso hay una serie de intereses. La repatriación de capitales, es una petición que hicieron los empresarios y la hicieron justo cuando el gobierno necesitaba a los empresarios para la estabilidad o el crecimiento económico. El gobierno perdona la pena corporal y les da los estímulos a cambio de traer los capitales e invertir. Detrás hay una serie de intereses económicos en la que los empresarios pactan o acuerdan con ese sector económico del país. Es una intervención de las fuerzas del mercado en decisiones económicas de diferente giro o diferente versatilidad, fuerzas económicas y en orden económico, no es corrupción. Afortunadamente ahora el Presidente Andrés Manuel dice, nada de condonaciones. Los capitales no tienen patria y van a encontrar otra fórmula, porque el interés económico subsiste. El programa de condonación tiene una gran cantidad de intereses atrás en la que participan Diputados, el Ejecutivo, empresarios, Despachos de Grandes Firmas.</p>	<p>X</p>
<p>9</p>	<p>¿Qué opinión guarda respecto del reciente tratado T-Mec que México ha firmado con Estados Unidos y Canadá, aspiramos a mejorar los estándares de las empresas mexicanas respecto de las multinacionales, así como la competitividad en pro del crecimiento económico?</p>	<p>Lic. Cervantes</p>	<p>No es que esperamos, esto es una continuidad de hace 25 años, que hemos venido trabajando y que México concentra el 90%, más bien aquí en la Concamín, la industria aporta el 90% de las exportaciones a Estados Unidos y Canadá. Tenemos otros acuerdos que también están siendo impulsados, ya tenemos un Tratado Transpacífico, el TPP 11 reforzado, en fin, tenemos con 47, 48 países ya, acuerdos comerciales importantes y se están trabajando otros más, eso hace que México sea un peso completo, en las negociaciones globales y principalmente regionales.</p>	<p>X</p>
<p>9</p>	<p>¿Qué opinión guarda respecto del reciente tratado T-Mec que México ha firmado con Estados Unidos y Canadá, aspiramos a mejorar los estándares de las empresas mexicanas respecto de las multinacionales, así como la competitividad en pro del crecimiento económico?</p>	<p>Mtro. De la Rosa</p>	<p>Viene a ponernos reglas del juego, que nosotros ya las sabemos, pero se nos obliga a ponernos, por ejemplo, lo que es compliance, la transparencia, la rendición de cuentas, la trazabilidad, elementos que los mexicanos ya lo sabemos, pero no habíamos sido obligados, ahora ya estamos obligados. Será interesante revisar desde qué perspectiva podrá haber una integración más equitativa, sobre todo la rendición de cuentas, que en México cuesta muchísimo. La optimización completa de todo el modelo de negocio crea una rentabilidad sinérgica por el solo hecho de transparentarla, es algo que los canadienses y el gobierno americano lo saben. La diferencia es que nosotros empezamos bastante tarde ya.</p>	<p>X</p>
<p>10</p>	<p>Según su experiencia teórica y de vida, puesto que ha vivido en Francia durante varios años, empezemos a hablar de socialismo democrático, sabemos que se distingue de la ideología de la socialdemocracia y que busca, el socialismo democrático ideal como la igualdad en la justicia, afirma el Estado constitucional democrático, persigue el Estado de derecho, conserva la propiedad privada pero integral y regula políticamente la economía del Estado. Si estoy en lo correcto y en ese sentido, ¿podría explicar cómo se desarrolla el socialismo democrático que hoy existe en Francia?</p>	<p>Mtro. Rodríguez</p>	<p>Tardaron, tanto Francia y su capital tantos años en encontrar la igualdad, y esos tantos años llegan hasta principios del siglo XX. Después de ese principio del siglo XX pues viene la primera guerra mundial, la segunda, vienen crisis, la gripe española, que nos habla mucho sobre todo a nosotros en este año; y pues con eso se desata más pobreza. Más pobreza y pues después llega el momento de decidir qué sistema vamos a adoptar, llega Estados Unidos, por un lado Rusia vence, si lo podemos decir así, o más bien su invierno vence a la ofensiva alemana, llega Estados Unidos y da apoyo a Europa, a los aliados, y ahí se divide el continente, se firma el Plan Marshall y en él, Estados Unidos dice a Europa, te voy a ayudar para que tu crisis económica no esté tan fuerte, lo único que te pido es que se divulgue la cultura estadounidense. Y lo que pasa entonces, como Europa se divide, pues el bloque oeste va caminando hacia el capitalismo y el bloque este se encamina hacia el socialismo para después alcanzar el comunismo. Y entonces Francia queda dividida entre los dos. Francia, inteligentemente busca un equilibrio entre los dos, y dice, hay cosas en el socialismo que me interesan, que me parecen interesantes y que van acorde a mi ideología, pero, por otro lado, no me voy a cerrar en eso, voy a dejar el mercado abierto. El capitalismo siempre ha estado presente, el comercio es necesario, a parte es inherente a la historia de la humanidad. A pesar de que el Estado tiene todo para decidir y que se le cede todo el poder al Estado, la democracia es lo que va a regular eso, que ningún Estado, que ningún poder que esté al mando durante algún periodo, se apropie de ese poder y se transforme en un totalitarismo.</p>	<p>X</p>

MATRIZ QUE ATIENDE AL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y A LOS OBJETIVOS PARTICULARES

Cuestionamientos		Entrevistados					
<p>PROBLEMÁTICAS PLANTEADAS EN LA INVESTIGACIÓN</p> <p>1. Legalmente, existe un trato fiscal preferencial hacia los Grandes Contribuyentes, en México</p> <p>2. En la praxis, dónde se encuentra el problema que permite la comisión de delitos fiscales y penales, y por qué causas no se atiende</p> <p>3. Controles aplicados en diversos países que han reducido el lavado de dinero, así como delitos económicos</p> <p>4. Políticas Públicas que abonen a reducir delitos fiscales y contribuyan a una recaudación tributaria y a un control punitivo más equitativos</p>	<p>DR. EDGARDO BUSCAGLIA</p> <p>México no tiene vacíos ni lagunas legales, el problema no es teórico de la ley, sino práctico. Hay problemas de implementación, contradicciones, jurisprudencias que colisionan una con la otra, contradicciones en criterios de jurisprudencia. Existe un abuso de discrecionalidad sustantiva y procesal en la aplicación de las leyes, abusos de la discrecionalidad judicial o administrativa, sea cual sea la autoridad. Se observa un corto circuito en la aplicación de la ley, al no haber ningún tipo de comunicación del impulso de la causa penal con las fiscalías, no hay comunicación, se pierde mucha capacidad y hay una incorrecta tipificación. (No se desarrollan lo que él refiere como MAXIPROCESOS).</p> <p>Ha presentado manuales operativos que definen el funcionamiento de distintas instituciones, lo que deben aportar cada eslabón del sistema, incluyendo a SAT, Aduanas, a UIF, a la Fiscalía, a la Policía, a las Autoridades de los Estados. Paso a paso, les indicamos quién lo debe aportar, que debe aportar, cuándo debe aportarlo, quién lo debe recibir, cómo debe formar parte esa información de un potencial impulso de una causa penal, una vez que se determinó que se puede tipificar como delito, esos manuales operativos tendrían que formar a la cooperación institucional, de lo contrario se caería en un defecto en la implementación de la norma, por incapacidad de coordinación interinstitucional.</p> <p>Con controles de Estado de Derecho de una democracia, controles patrimoniales, judiciales, de auditoría y sociales. Los controles técnicos jurisdiccionales del Poder Judicial son muy pobres, no existen. Lo que sucede en México es un defecto de una transición sin instituciones y es lo que está causando esta violencia. Lo que se tiene en México no es una democracia, es una mafia/corrupción ligada a una transición sin instituciones, sin controles patrimoniales, sin controles judiciales, sin controles políticos, sin controles del legislativo. Ese aspecto es lo que impide mucho la aplicación de la norma.</p>	<p>LIC. ARISTÓTELES NUÑEZ</p> <p>Sobre los Grandes Contribuyentes habría que confirmar en dónde están esas preferencias fiscales, no tienen menor tasa, no tienen menores obligaciones de hacer contabilidad, estados financieros, no es cierto, tampoco tienen mayores estímulos, no tienen mejores condiciones que un comerciante común, la ley es parva para todos. A los sectores vulnerables la ley les ofrece estímulos o les ofrece condiciones que en la mayoría de las veces son temporales, no son permanentes, no hay un estímulo permanente, siempre hacen ajustes en cinco o diez años. Pareciera ser que los contribuyentes grandes pagan pocos impuestos, ese es otro tema. La empresa genera empleos y tiene gastos, el régimen es distinto, es un régimen de sociedad, no es de persona física, es la persona física la Renta tiene una composición distinta, las empresas pagan sobre utilidades. Para el caso de las mineras, no creo que tengan una condición de privilegio, no creo que ellos tienen una gran utilidad cuando ese metal precioso sube de precio, también hay que entender que tienen una reducción fuerte en sus utilidades cuando los metales preciosos bajan de precio. Mucho de su utilidad no está dada necesariamente a su productividad sino a que el producto que ellos generan o que extraen es un commodity y está regulado por un mercado. Cuando México hace algún ajuste en materia impositiva, tiene que revisar los Tratados que ha firmado con otros países para que pueda reformar las leyes fiscales, y puedan estar ajustados a lo que ya se convino, un Tratado con esos países está por encima de nuestro Código Fiscal o de la ley del Impuesto Sobre la Renta, el ejemplo más claro es el Tratado para evitar la doble tributación en materia del ISR.</p> <p>Esos capitales blanqueados ayudan a promover campañas políticas, ayudan a la corrupción, en México y en cualquier otro país, así hay un interés económico, eso es lo que dice la historia, puede recibir recursos desde un empresario, o a través de una licitación pública para un conapade, también directamente desde un organismo de crimen organizado. Otra fuente de financiamiento es repartir las licitaciones o las adjudicaciones directas a los más allegados, hay muy pocos políticos en la historia de México que no hayan salido enriquecidos de la función pública. Existen Despachos que hacen lobbying legislativo, para que ellos puedan, con ciertos elementos, tratar de convencer a los Diputados, atrás de eso hay una serie de intereses. El gobierno perdona la pena corporal y les da los estímulos a cambio de traer los capitales e invertir. Detrás hay una serie de intereses económicos en la que los empresarios pactan o acuerdan con ese sector económico del país. Es una intervención de las fuerzas del mercado en decisiones económicas de diferente giro o diferente versatilidad, fuerzas económicas y en orden económico, no es corrupción. Afortunadamente ahora el Presidente Andrés Manuel dice, nada de condonaciones.</p> <p>Hay 32 medidas estandarizadas que promueve el Grupo de Acción en contra del Financiamiento al Terrorismo, GAFI, que tiene que aprobar cada país para calificar y ser considerado como un país que está luchando en contra del financiamiento al terrorismo y al blanqueo de capitales. México ha venido haciendo toda esa tarea, tener una Unidad de Inteligencia Financiera es una de las 32, tener una ley que permita combatir el lavado de dinero, ley que se promulgó hace apenas siete años, la Ley Federal para la Identificación de Operaciones con Recursos de Proveniencia Ilícita. Se tiene todo un equipo de trabajo con ciertas características de independencia, autonomía y se tiene preparación.</p> <p>Un pueblo que tiene esas características de carencia de valores cívicos se corrige con autoridad, pero en exceso. En las sociedades donde las libertades están limitadas, donde a la falta de valor cívico hay valor autoritario, muchas de estas actividades o excesos están inhibidos, castigados sumariamente. El imperio de la legalidad se logra a través del autoritarismo, que no dura mucho porque la sociedad se siente restringida y llega un momento en que busca liberarse y se quita esos candados del autoritarismo y derroca al autoritario o al dictador. Como en países nórdicos y asiáticos.</p>	<p>LIC. FRANCISCO CERVANTES</p> <p>Anteriormente había incentivos, no hay 3 o 4 sexenios que no hay incentivos a la industria, había alguna condonación de empresas que estaban en quiebra, que ya en este gobierno hubo una iniciativa donde queda totalmente de baja eso, pero incentivos a la industria no había, había compadrazgo, que afectó enormemente, hoy no hay incentivos ni nada y otra vez regresamos a la política fiscal donde nos habla que también debe haber incentivos, debe haber desvolaciones ígiles de impuestos, que están obviamente a favor, y debe de haber condiciones favorables tanto a la industria extranjera como a la nacional. Que tengamos cancha pareja, eso es lo que siempre hemos pedido, lo que pide es que haya respeto a sus contratos, que no haya cambio de reglas porque eso genera mucha desconfianza.</p> <p>Hay iniciativas muy importantes que salieron, contra el lavado de dinero, contra la subvaluación, contra la facturación falsa, hay varias iniciativas, y no sólo la UIF sino la Fiscalía General están trabajando y tenemos convenios con ellos de colaboración, nosotros estamos haciendo denuncias porque eso nos afecta enorme, enormemente, y estamos colaborando y por los resultados, además.</p> <p>México tiene condiciones muy privilegiadas, pero no tenemos una política industrial; una política industrial que hable, que englobe los aspectos más importantes, políticas públicas que sean de facilitación a la industria, que sean impulsoras a la industria, que hablen de una verdadera competitividad, de productividad, y sobre todo de contenido nacional, con política de certeza, certeza jurídica, certeza política y certeza de seguridad física y social.</p>	<p>MTRO. MARIO RODRÍGUEZ</p> <p>México puede decidir poco, ya sea con el partido pasado o la dictadura perfecta de los 80s, cien años, el poder actual, quien sea; pueden proponer, pueden intentar cambiar ciertas cosas, pero siempre hay un límite impuesto y ese límite viene de fuera de México, sus posibilidades así como las de muchos otros países están limitadas. El liberalismo busca las libertades individuales, cierto, pero para que una persona sea libre tiene que desarrollar una cierta inteligencia, y esa inteligencia no es tener un Doctorado en la Universidad, no es ser Maestro o Profesor o Investigador emérito, no, esa inteligencia es poder pensar por sí mismo, esa toma de</p> <p>En Francia hay una democracia verdaderamente participativa. Es toda una cultura y una educación que se debe instaurar en México. En Francia hay una tradición literaria, filosófica, histórica, que se fue gestando poco a poco para educar y fue obviamente, eso lleva tiempo, lleva mucho tiempo y creo que en México eso no se ha iniciado y ese es un problema. Salir de ese papel de paternalismo, saber que ser un ciudadano es participar en la democracia, participar activamente.</p> <p>El ciudadano común es muy responsable y aquí viene la gran diferencia y es que éste le tiene confianza a su Estado, a la policía, al Estado le tiene confianza porque las calles están siempre limpias, están floradas cuando comienza la primavera, los servicios públicos son de muy buena calidad, en general la recepción de los centros burocráticos, que es internacional, la burocracia es un mal por todos lados, el transporte público es muy bueno, los servicios públicos también, los Alcaldías hacen su trabajo y eso da mucha confianza al ciudadano porque se ve a dónde van los impuestos. También está muy penado, no pagar impuestos.</p>	<p>LIC. VANIA NUCHE</p> <p>El sistema capitalista es un orden económico-social que fomenta el consumismo y ese consumismo se alimenta de las necesidades que el mismo sistema crea en la gente, lo que lleva a las personas a buscar tener cada vez más dinero para conseguir más cosas, muchas de las cuales ni siquiera son necesarias, pero los discursos de los vendedores/productores políticos "nos hacen creer" que si para seguir alimentando al insaciable monstruo capitalista, que es indiferente a las necesidades básicas de la gente que menos tiene y de ahí que surjan fenómenos como el desplazamiento forzado, el robo de recursos por las mineras.</p> <p>No creo que debamos ESPERAR, debemos exigir que hagan el trabajo que se comprometieron a hacer y por el cual les pagamos MUCHO dinero. Y esa exigencia debe basarse en conocimiento. Como miembros de la sociedad tenemos que estar bien informados sobre lo que ocurre a nuestro alrededor y sobre nuestras leyes. Si TODOS lo hicéramos, tendríamos las armas para combatir y eliminar las perversiones del sistema. No creo en la "esperanza". Creo en la acción. Como ya lo dije: ESPERAR nos coloca en una posición pasiva que no ayuda en nada ni a nadie. La violencia NUNCA es un buen camino. El rencor y todos los sentimientos que están basados en el odio lo único que generan son problemas que producen a su vez un círculo vicioso de ira y conflicto. La desigualdad social en la que nos encontramos es consecuencia de la intolerancia y de la intranquilidad. Históricamente, los seres humanos han protagonizado luchas, guerras y diferentes momentos de incoherencia que están basados en egocentrismo, en necesidad y sobre todo en una negación de la otredad. Y eso se traslada a todos los ámbitos (social, económico, étnico, étnico). En México la política se ha ido desarrollando paralelamente a la corrupción y está en cierta forma ha madurado a la primera. Por supuesto, también tengo muy claro que años y años de corrupción y podredumbre política no se van a resolver en un par de años. Y también es un asunto sistémico y social.</p> <p>Existe el GAFI, el Grupo de Acción Financiera Internacional, digamos que es el buró a nivel internacional central en donde todas las instituciones tributarias fiscales de todos los Estados, se organizan para dictar normas de homologación, es decir, para Enriquecer los procesos tributarios, en cada uno de los Estados, sin distinción del tipo de contribuyente. No sé qué es terrorismo fiscal, pero si terrorismo fiscal es cobrarle a las empresas lo que deben de pagar, adelante, porque es lo mismo que les están cobrando y que nos están cobrando a todos los usuarios. Hay que analizar un sinnúmero de elementos sobre el tipo de contribuyentes, el tamaño, la operación, de dónde vienen sus recursos. Hay una trazabilidad que es uno de los elementos que el GAFI pide como rastreabilidad de la licitud o ilicitud de los fondos pero debe aplicarse a todos por igual. Ocho punto cinco de cada 10 empleos son generados por mexicanos, en el sector medio, las grandes empresas generan muy pocos, primero, ya lo mencionamos, por el nivel de automatización internacional que manejan; segundo, estos grandes capitales lo tercerizan todo.</p>	<p>MTRO. CARLOS DE LA ROSA</p> <p>Hay una competencia desleal, en términos económicos es un dumping fiscal, en definitiva. Llegó inversión extranjera directa, que es la que suma la federación en términos prácticos para medir el grado de desarrollo y de avance, sin embargo, la empresa, está exenta diez años, por llamarlo, pues de no pagar impuestos, de esta manera, rebuycen en el sentido de dar empleos, el 98% son empleos precarios, el 1% son empleos de rango medio, mientras que el 1% restante son empleos altos, sujetos únicamente y exclusivamente a directivos propios de la nacionalidad de donde es el capital. Esto dista mucho de lo que sería un modelo que propicie un desarrollo social.</p>	

<p>5. Mecanismos preventivos que pudieran detectar y controlar los delitos económicos en detrimento del fisco (evasión fiscal, contrabando y lavado de dinero)</p>	<p>Cuando se establezcan estos controles que yo he estado hablando en mis libros y eso normalmente no ocurre hasta que no existe un shock social, un shock de presión acumulado, de abajo hacia arriba, con un movimiento nacional unificado con una propuesta clave. Lleva un proceso el cambio a las reformas convenientes que atienden contra esos grupos de interés que hoy tienen capturado al Estado mexicano. Un Estado no se reforma a sí mismo, tiene que haber un proceso externo de presión. Hay un problema porque la implementación de las leyes se ve corrompida, se ve contaminada con influencia de esos grupos de interés legales e ilegales. Tiene que haber órganos especializados en todos los eslabones del sistema. Así se garantizará asegurar que las sentencias desde primera instancia estén bien motivadas. Hay que tener eslabones especializados, áreas especializadas en todos los eslabones. Y los eslabones de la Suprema Corte no deberían ser el nivel donde se encuentre un área especializada, deberían resolverse mucho más abajo, en las instancias previas, antes de llegar a la Suprema Corte. Hay que tener jueces especializados en primera instancia, en áreas de feminicidios o financieras, pero no en última instancia. En Colombia o en Uruguay, se tiene que, en cada causa ligada a corrupción o delincuencia organizada, hay cinco investigaciones paralelas. Penal, penal tributaria, también contra la persona física, por lavado de dinero, por extinción de dominio y en otros países con pacto federal, por investigación patrimonial no financiera. México debería emular o mecanizar la combinación interinstitucional. Emular a las 67 democracias que hacen esto, y cada democracia lo institucionaliza con base a su tradición social jurídica.</p>	<p>Puedo distinguir entre dos tipos de sociedades, en una todo esto prolifera y en otras no. Pensando que prolifera el crimen organizado o las actividades delincuenciales e ilícitas, desde la extorsión, el secuestro, el fraude, hasta el narcotráfico. Lo que califico como el imperio de la legalidad, está en los países en que existe una gran libertad para sus ciudadanos, que se puede prostituir esa libertad y que al mismo tiempo es vulnerable por la falta de valores cívicos. Un pueblo que tiene esas características de carencia de valores cívicos se corrige con autoridad, pero en exceso.</p>	<p>Debe de ir acompañado de una política social, eso es lo que tenemos que hacer, es cierto que se olvidó mucho la parte social, tenemos dos Méxicos, una parte del sur-sureste que no creció, que quedó totalmente en el olvido, teniendo tierra privilegiada.</p>			<p>Viene a ponernos reglas del juego, que nosotros ya las sabemos, pero se nos obliga a ponernos, por ejemplo, lo que es compliance, la transparencia, la rendición de cuentas, la trazabilidad, elementos que los mexicanos ya lo sabemos, pero no habíamos sido obligados, ahora ya estamos obligados. Será interesante revisar desde qué perspectiva podrá haber una integración más equitativa, sobre todo la rendición de cuentas, que en México cuesta muchísimo. La optimización completa de todo el modelo de negocio crea una rentabilidad sinérgica por el solo hecho de transparentarla, es algo que los canadienses y el gobierno americano lo saben. La diferencia es que nosotros empezamos bastante tarde ya.</p>
--	---	---	---	--	--	--